BIBLIOTECA
Entró 16 MAR. 1984
Remitente
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 913 — 5 DE MARZO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

Al Personal

En oportunidad de asumir las funciones en el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA en el cargo para el que fui designado por Decreto Nº 153 de fecha 11/1/84, aprovecho la oportunidad para saludar a todo el personal de esta comunidad educativa y para comprometerlo en una acción de trabajo mancomunada para que entre todos podamos encarar una realización ética, desinteresada y patriótica en bien de nuestra querida Argentina.

Ing. MARIO PABLO CADENAZZI
Interventor

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

SUMARIO

Salutación del Interventor en el CONET, Ing. Mario Pablo CADENAZZI, dirigido al personal, con motivo de su designación 1

DECRETOS

Decreto N° 153|84: Interviénese el CONET y designase Interventor en el mismo al señor Ingeniero Civil don Mario Pablo CADENAZZI 3

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 968, 969, 974, 975 y 976: Llamados a concurso para ocupar cargos docentes. Residencias de Misiones Monotécnicas 3-5

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorizaciones. Convenios. Establecimiento con ubicación desfavorable. Donaciones 5-11

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 970: Nómina de los alumnos premiados en XV Concurso Literario Nacional Autárquico "Alferez de Navío José María Sobral". Comunicado N° 972: Referente al Convenio CONET-INTI 11-12

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 502: Modifica el punto 1° inc. b) de la similar N° 433 13

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Renuncias 13-16

DECRETOS

DECRETO Nº 153. — Buenos Aires, 11|1|84.

VISTO la Ley Nº 15.240 modificada por la Ley Nº 19.206 sobre organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO: Que ha sido aceptada la renuncia del funcionario que, en razón de la intervención establecida por el Decreto Nº 641 del 1º de junio de 1976 y designación dispuesta por el Decreto Nº 533 del 6 de marzo de 1980, se desempeñaba como Presidente de dicho organismo con las facultades inherentes al Consejo.

Que a fin de asegurar la continuidad de los servicios a cargo del Consejo Nacional de Educación Técnica y hasta tanto pueda integrarse el Consejo en la forma prevista por el artículo 1º de la Ley Nº 15.240 modificada por la Ley Nº 19.206, cabe proceder a la designación de un interventor en el citado organismo a quien se le asignarán las funciones que corresponden al Presidente y al Consejo.

Que la medida a dictarse tienen fundamento en el artículo 86 inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Interviénese el Consejo Nacional de Educación Técnica dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y desígnase Interventor en dicho organismo al señor Ingeniero Civil don Mario Pablo CADENAZZI (L. E. Nº 4.475.349) quien ejercerá sus funciones con las facultades que la Ley Nº 15.240 modificada por la Ley Nº 19.206 confiere al Consejo y al Presidente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 968

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter suplente un (1) cargo de Regente, turno noche, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, en el cual podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además, a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 969

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter suplente un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica Suplente, especialidad Química, turno mañana en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además, a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 974

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente boletín, para cubrir con carácter interino un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Tigre (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además, a la prueba de idoneidad correspondiente,

sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en Bolívar 191, 2º Piso, C. P. 1066, Capital Federal.

COMUNICADO Nº 975

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de diez (10) días hábiles desde la fecha de la presente publicación, para la cobertura de un cargo de Vicedirector de 1ª (interino), turno tarde en la ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes), especialidad Electromecánica y Construcciones, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle Crespo 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 976

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, pro primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de diez (10) días hábiles desde la fecha de la presente publicación, para la cobertura de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección Mecánica (Interino), turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ejército Argentino" de Arroyo Seco (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle Crespo 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 198 - I. — Buenos Aires, 14|2|84.

1º — Autorizar a la Obra Antonio Próvolo para Niños Sordomudos, a realizar su colecta anual voluntaria y desarrollar charlas explicativas entre los alumnos de las escuelas dependientes de este organismo, en tanto ello no interfiera el desarrollo normal de los cursos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 199 - I. — Buenos Aires, 14|2|84.

1º — Autorizar a la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, para que por intermedio de su División Capacitación dicte cursos sobre Educación Tributaria a alumnos que cursan el último año de estudios en escuelas dependientes de este organismo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 229 - I. — Buenos Aires, 17|2|84.

1º — Autorizar a la Asociación de Lucha Contra la Epilepsia —ALCE— a realizar una colecta anual consistente en la venta de estampillas sin valor postal entre el personal y alumnos de los establecimientos dependientes de este organismo, debiendo adoptarse las medidas necesarias para que dicho acto no altere el normal desarrollo de las actividades escolares.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 68 - I. — Buenos Aires, 30|1|84.

1º — Autorizar, a partir del comienzo del período lectivo de 1984, el traslado del turno tarde al de mañana, del segundo año, séptima división —Ciclo Básico— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 146 - I. — Buenos Aires, 7|2|84.

1º — Autorizar en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal, la apertura por promoción, a partir del ciclo lectivo 1984, de una (1) división de 2º año, Curso de Cosmetología, en lugar de una (1) división de 2º año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines autorizada por Resolución 3079|83.

2º — La habilitación de la misma se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 183 - I. — Buenos Aires, 13|2|84.

1º — Reconocer al Centro de Estudios Cosmética Científica de la calle Jujuy 333 de Córdoba (Ciudad), el dictado del segundo año del Cuso de Cosmetología por el año 1983 de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Nº 2796|81.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 80 - I. — Buenos Aires, 2|2|84.

1º — Clasificar al establecimiento Anexo a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Rafael, provincia de Mendoza, que funciona en la localidad de Salto de las Rosas (Mendoza) como "alejado del radio urbano", por ajustarse a las prescripciones del inc. b) del punto III del Decreto número 8188|59, reglamentario del punto III del Art. 7º del Estatuto del Docente.

2º — Determinar que, en consecuencia, se asigne al personal docente de dicho Anexo la bonificación por ubicación "alejada del radio urbano", aplicada sobre el cargo, fijada en el Art. 43 del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 32 - I. — Buenos Aires, 25|1|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado en su momento por su ex-Presidente, Ingeniero Valentín JAIME, y la Empresa CINDOR S.A.F.I.C., representada por el señor Oscar Alberto SCANDOLO y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 78 - I. — Buenos Aires, 2|2|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado en esa oportunidad por el entonces Presidente Ingeniero Valentín Jaime y la Empresa La Comercial de Rosario Compañía Argentina de Seguros S.A. representada por su Gerente Comercial Ingeniero José Luis Di Lorenzo y cuyo téxto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 79 - I. — Buenos Aires, 2|2|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado en esa oportunidad por el entonces presidente, Ingeniero Valentín Jaime y la empresa FRIC ROT S.A.I.C. representada por su Jefe de Personal señorita Norma Angélica González y cuyo texto forma porte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 138 - I. — Buenos Aires, 3|2|84.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la donación formulada por la Municipalidad de Villaguay (Entre Ríos), consistente en una fracción de terreno ubicada en la mencionada Provincia, ciudad de Villaguay, Planta Urbana, Manzana Nº 194, entre las calles Perú, Brown, Posadas y Avenida L. Herrera; con una superficie de 6.516,90 m².

2º — Agradecer por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos), la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación Decreto Nº 914|79.

4º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82, de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

5º — Dar la intervención que le compete a la Dirección General de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 150 - I. — Buenos Aires, 7|2|84.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la donación formulada por la Asociación Cooperadora de la ENET Nº 1 de Salta, consistente en un terreno con frente a la Avenida Entre Ríos al Sur, al Este con calle Pedernera, al Oeste con calle Coronel Suárez y al Norte con Zanja de estado. Superficie 989,50 m². Nomenclatura Catastral: Sección "G"; Manzana 54; Parcela 3. Matrícula Nº 38.779.

2º — Agradecer por intermedio de la ENET Nº 1 de Salta, a la donante la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82, de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

4º — Dar la intervención que le compete a la Dirección General de Arquitectura Educacional en virtud del Decreto Nº 1814|73.

5º — Girar al Ministerio de Educación y Justicia para que por su intermedio se perfeccione la donación mediante el respectivo acto de gobierno.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2743. — Buenos Aires, 4|11|83.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Nordeste, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en el anexo de la presente resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2743/83

REGIONAL NORDESTE

192 **ENET Nº 1 "Don Juan Ramón Vidal" de Esquina (Corrientes)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

227 **ENET Nº 1 de El Colorado (Formosa)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural (Vigencia Transitoria)

229 **ENET Nº 1 de Pirané (Formosa)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural (Vigencia Transitoria)

RESOLUCION Nº 2.793. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 9 en la localidad de Las Lomitas, Departamento Albardón, provincia de San Juan, por el bienio 1984-1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.794. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 59, en la localidad de Villa el Salvador, provincia de San Juan, por el bienio 1984-1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.795. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Considerar el período lectivo 1983 como Curso Prepaatorio en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.

2º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica por el bienio 1984-1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.796. — Buenos Aires, 11|11|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 45 en la localidad de San Carlos, provincia de Mendoza, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de San Carlos, provincia de Mendoza.

3º — Autoizar al mencionado director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 45 en la localidad de Campo los Andes, provincia de Mendoza.

4º — La dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 45 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.849. — Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 64 de la localidad de Albardón, provincia de San Juan, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 1º de mayo de 1983.

2º — Autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.964. — Buenos Aires, 2|12|83.

Artículo 1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 28, en la localidad de Villa Bonita, provincia de Misiones, por el bienio 1984-1985.

Art. 2º — Autorizar al director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Asociación Mutual General San Martín de la localidad de Villa Bonita, provincia de Misiones.

Art. 3º — Autorizar al mencionado director a hacer entrega, del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 28 en la localidad de Puerto Rico, provincia de Misiones.

Art. 4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 28 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada entidad.

Art. 5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.965. — Buenos Aies, 2|12|83.

Artículo 1º — Sustituir el artículo 1º de la Resolución 2.064, del 29 de agosto de 1983, por el siguiente texto:

Disminuir de la planta funcional docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica 16 "España", de Capital Federal - Código 708, los cargos que a continuación se indican:

a) A partir del 1º de setiembre de 1983:
   Cuatro (4) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.
   Siete (7) cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.
b) A partir del 1º de enero de 1984:
   Dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección.
   Dos (2) cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.862. — Buenos Aires, 28|11|83.

Artículo 1º — Autorizar la ocupación de la casa-habitación existente en el edificio de la ENET Nº 1 de Bariloche, Río Negro, por parte de D. Oscar Enrique APHAT, director del establecimiento escolar, juntamente con su cóuyuge Da. Mirta Susana SENILLOSA e hijo Oscar Eduardo APHAT.

Art. 2º — Fijar en $a 2.300.— (pesos argentinos dos mil trescientos) el valor locativo mensual de la vivienda, o el que resulte por aplicación del 30 % como máximo del sueldo percibido por el agente, en virtud de lo establecido por Decreto Nº 12.582|46 y Ley 13.499.

Art. 3º — Las nuevas estimaciones se efectuarán únicamente cuando el descuento qué se practique en la forma que se establece en el punto siguiente, exceda el valor locativo vigente.

Art. 4º — Efectuar el descuento previsional resultante del valor locativo mensual, en función del aumento de las remuneraciones del agente, teniendo

en cuenta que la base sobre la que se calcule dicho descuento, no debe exceder el 30 % del sueldo percibido.

Art. 5º — Dejar expresamente establecido que el beneficiario deberá entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho alguno, cuando a juicio de este Consejo Nacional convenga dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

Art. 6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2968. — Buenos Aires, 5|12|83.

1º — Autorizar a efectuar los descuentos por cuotas societarias del personal del Organismo Central y establecimientos educativos, a través del Departamento Costos y Liquidaciones y Delegaciones de Administración, según corresponda.

2º — La Tesorería del Consejo Nacional de Educación Técnica y las Delegaciones de Administración, deberán depositar los importes retenidos, a favor de la Asociación Mutual del Personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, en instituciones bancarias autorizadas por la misma.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3026. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Autorizar a las autoridades de las dependencias centrales y de las unidades escolares a retener un importe equivalente al 1.5 % del total de las remuneraciones en concepto de cuota sindical, con destino a la Unión del Docente Argentino, para ser depositados en la cuenta universal de esa institución Nº 11.336|70 —Banco de la Nación Argentina— Casa Central, al personal docente que se encuentre afiliado a la misma.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 972

MUY IMPORTANTE

Asunto: Convenio CONET-INTI

Sr/a Director/a:

Como es de conocimiento con fecha 11/12/81, se celebró entre este Consejo y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) un Convenio de concertación de acciones en vista al perfeccionamiento de la educación técnica.

En dicho Convenio se determinó la constitución de un Comité de Coordinación integrado por representantes del CONET y del INTI, el que viene

cumpliendo las funciones de centralizar, orientar y promover el programa y las iniciativas o proyectos encuadrados dentro de los objetivos señalados en el mismo.

A ese efecto, se requiere que las solicitudes que esa Dirección desee formular al INTI, relativas a verificaciones, calibración, etc. de material de laboratorio, se dirijan a este Consejo con destino a sus representantes en el "Comité de Coordinación o Convenio CONET-INTI". Se aclara en este sentido, que sólo las visitas de grupos de alumnos al Parque Tecnológico del INTI, puede ser gestionada en forma directa ante dicha institución.

COMUNICADO Nº 970

Nómina de alumnos de Escuelas Nacionales de Educación Técnica que resultaron premiados en el XV Concurso Literario Nacional Antártico "ALFEREZ DE NAVIO JOSE MARIA SOBRAL".

1º PREMIO ALFEREZ DE NAVIO JOSE MARIA SOBRAL

Ministerio de Educación de la Nación: Medalla de oro.
Armada y Fuerza Aérea: Estadía semanal y pasajes a Ushuaia.

OBRA PREMIADA: "Plegaria por mis hermanos de la Antártida" de Albatros.

Autora: alumna PAULA VALERIA ANA SANCHEZ de la ENET Nº 1 de San Miguel.

Profesora asesora: Sra. Ana Lucía Bazurro de Martínez.

PREMIO "ASOCIACION ANTARTICA ARGENTINA" Pingüino de Plata base de ónix.

OBRA PREMIADA: "Antártida Argentina". Verso (Tibio).

Autor: alumno FRANCISCO PABLO D'ALESSANDRO de la ENET Nº 1 "Ingeniero Juan V. Passalacqua". Banfield.
Profesores asesores: Luis Soler y Graciela E. Marchesi.

PRIMERA MENCION ESPECIAL. Premio libro Antártida Argentina de Beltramino.

Obra mencionada: "Grito del Sur" (Ona Telo Pan).
Autor: alumno PEDRO NORBERTO NAPOLETANO de la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital.
Profesora asesora: Mirtha Spirito de Reda.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 502

Señor/a Director/a:

Por la presente Circular se modifica el punto 1º inc. b) de su similar Nº 433 publicada en el Boletín Nº 821 - pág. 246 que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Es obligatorio y reglamentario que el pago al personal se debe concretar mediante cheque a la orden de cada agente y estos tienen la obligación de percibir sus haberes dentro de los cinco (5) días hábiles de pago y en todos los casos deben firmar la respectiva planilla de sueldos, salvo en las situaciones de enfermedad que le impida su traslado o en los casos de comisiones de servicios de los mismos a más de 50 km de distancia del establecimiento. En estas situaciones cada agente debe autorizar a otra persona por escrito y firmar los respectivos recibos."

En los meses de receso escolar cuando los agentes se encuentren alejados a más de 50 km de la ubicación de la Unidad Escolar, podrán autorizar a un tercero por escrito a percibir sus haberes, previa entrega a la Delegación de Administración de los recibos firmados por ellos.

Por ningún motivo se admitirá que en las Delegaciones de Administración se encuentren firmados en blanco recibos del personal, ni que el Delegado de Administración perciba haberes de otros agentes en su representación.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 139 - I. Buenos Aires, Aires, 7|2|84.

1º — Que la señora Mónica SERRES de MARCHESINI, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 7ª división y 3º año, 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 7ª y 8ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que el señor Jorge Julio FRONTERA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los grupos Nros. 11 y 12, turno diurno, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los grupos Nros. 20 y 21 turno tarde, cursos masculinos, en la similar Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física.

3º — Que el señor Jorge Horacio CANTET, pase a desempeñar con carácter titular, dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3) en los grupos Nros. 27, 28, 44, 45, 46 y 47, todos turnos discontinuos, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en igual número de horas y asignatura en los grupos Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, todas turno mañana, cursos masculinos en la similar Nº 1 "Cap Don Juan de San Martín" de Neuquén. Junta de Clasificación de Educación Física.

4º — Que el Sr. Roberto Miguel BELTRAMO, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Ma-

temática (4-4) en 1º año, 8ª división y 2º año, 10ª división, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, 1ª y 5ª divisiones, turnos mañana y tarde, Ciclo Básico, respectivamente y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, Ciclo Superior, Plan Dual turno tarde, en la similar número 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 1|84.

5º — Qu la señora Cora QUINODOZ de BARAÑAO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, Curso Práctico Confección del Vestido, vacante absoluta, en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) similar, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6º — Que la señorita Graciela Elsa ESPIRO, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Dirección y Administración de Personal en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 11ª y 4ª divisiones, Ciclo Práctica Comrcial, turno tarde en el citado establecimiento educacional. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 140 I. Buenos Aires, 7|2|84.

1º — Que el señor Joaquín ALVAREZ, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Director de 1ª Categoría, turno tarde y doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 1ª y 4ª divisiones y 3º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director de 1ª Categoría, turno mañana y doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año 7ª y 6ª divisiones y 3º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que la señora Lila Rosa del Valle CASTRO de AIBAR pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 1º año única división, Ciclo Básico, turno mañana, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año única división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana y tres (3) horas de Castellano en 2º año única división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino, en la ENET Nº 1 de Belén (Catamarca); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º y 3º año 1as. divisiones, turno tarde y 2º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Profesiones Femeninas en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

3º — Que la señora Marta Lucinda GRANILLO, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática (3-3) en 2º año 1ª división y 1º año 23ª división, ambas Ciclo Dibujo Publicitario, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 5 "Leopoldo Lugones" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que la señora Ana María CELENTANO de DURAN, pase a desempeñar con carácter titular tres (3) horas de Castellano en 2º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Castellano en 3º año 3ª división Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

5º — Que la señora Sara Luna AZULAY de BADARACO, pase a desempe-

ñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, ocupado interinamente por la señorita Dina Isabel BARRIONUEVO, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

6º — Que la señora Marta Susana DAMICO de LANDI, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1º año 2ª y 1ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial y 2º y 1º año 2as. divisiones, Ciclo Básico, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1º año 2ª división, turno tarde, 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y 1º año 1ª división, turno noche, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

7º — Que la señora María Cristina MARCOS de SPONTON, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Matemática Técnica en 1º año 10ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Matemática Técnica en 2º año 7ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

8º — Que la señora Estela Roquelina GISPET de SIMO, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 1ª división y 1º año 6ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogues" de Mendoza; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 6ª división y 1º año 8ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en el similar Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan. Junta de Clasificación Docente Zona V.

9º — Que la señora Lilian Margarita ORZABAL de SCATTOLINI pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 2º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

10. — Que el señor Lucio CHAPOCHNICOFF, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año 4ª división y 3º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Palmira (Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año Ciclo Superior, Mecánica y cuatro (4) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, ambas turno noche, en la similar Nº 1 de Palmira (Mendoza). Junta de lasificación Docente Zona V.

11. — Que el señor Horacio Modesto RODRIGUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Estudio de Productos II en 2º año 13ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde, en la ENET Nº 4 de San Juan; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Estudio de Productos II en 2º año, 11ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

12. — Que la señorita Gloria Nivea ESPESO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan Esteban Martínez" de Bella Vista (Corrientes); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

13 — Que el señor Edgardo FIOL, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática

(6-6) en 2º año 1ª división y 3º año 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 3º año 1ª división y seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año 1ª división, ambas Ciclo Superior, Mecánica, turnos tarde y mañana, respectivamente en la similar Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

14. — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2273. Buenos Aires, 15|9|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LOVAINE, Diego Isidoro; a partir del 9 de setiembre de 1983, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año 5ª división y 3º año 4ª división, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 6ª división y 2º año 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

LUSSO, Raúl Américo; a partir del 14 de setiembre de 1983, titular de tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, seis (6) horas de Matemática en 2º año 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de San Jorge (Santa Fe).

RAMOS, Ana María; a partir del 24 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

FERNANDEZ, Gonzalo José; a partir del 1º de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Electricidad del Automotor II en 5º año 2ª división, tres (3) horas de Ensayos de Materiales en 5º año 2ª división y tres (3) horas de Instrumental Eléctrico de Control y Medición, en 6º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Superior Automotores, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

BLENGINI, Roberto; a partir del 14 de setiembre de 1983, titular de seis (6) horas de Proyecto de Unidades e Instalaciones Industriales, en 3º año única división, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET. Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires).

PELLIZZARI de CANTEROS, Inés Ofelia; a partir del 8 de agosto de 1983, titular de tres (3) horas de Contabilidad Práctica en 1º año 10ª división, turno tarde, Ciclo Superior Administración de Empresas, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Roque Sáenz Peña (Chaco).

ELLEMBERG, Guillermo Daniel; a partir del 1 de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

MONTI, Martha Silvia; a partir del 8 de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

ALVAREZ, Alberto; a partir del 1 de setiembre de 1983, titular de dos (2) horas de Química en 1º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electricidad, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 8ª división, cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 8ª división, Ciclo Superior, Mecánica, y ocho (8) horas de Matemática en 3º año 9ª división, todas turno noche, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

GORREY de FURGIUELE, Teresa; a partir del 1 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora turno mañana, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

MORALES, Néstor Omar; a partir del 1 de setiembre de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 26 MAR. 1984
Remitente
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN 914 — 12 DE MARZO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 977: Llamado a concurso, Junta VII 18

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Amplíanse las partidas asignadas en concepto de "Caja Chica". Aceptación de premio ofrecido por la Fundación Judía Argentina para los mejores alumnos egresados en el año 1983. Autorizaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas. Asignaciones de partidas. Desestimación. Convenios. Donaciones. Aprobaciones 18-36

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (CORDOBA)

Resolución Nº 769|82 de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Córdoba) 37

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 971. Cursos del Centro Regional para la Enseñanza de la Informática y Becas ofrecidas por el Gobierno de Yugoslavia. Nuevo número telefónico 38-41

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 500: Norma para la liquidación del Sueldo Anual Complementario 41

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados 42-48

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er [illegible] - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 977

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de Diez (10) días hábiles desde la fecha de la presente publicación, para la cobertura de un cargo de Jefe de Preceptores —Suplente— Turno Tarde, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 120 - I. Buenos Aires, 3|2|84.

VISTO las compras menores y urgentes que deben realizar las dependencias y sectores de este organismo con las partidas asignadas en concepto de "Caja Chica"; y

CONSIDERANDO: Que los montos con que cuentan las mismas por lo exiguo han perdido actualidad, teniendo en cuenta el costo de los elementos que se adquieren.

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las dependencias, resulta necesario incrementarlos.

Que por razones de ordenamiento, mediante el presente acto se unifica la asignación efectuada por Resolución Nº 1879|76 al entonces sector Comunicaciones Sociales, en la actualidad Ceremonial y Prensa, solventándose los gastos en que se incurra con la "Caja Chica" de la Secretaría Privada de la Presidencia del organismo.

Que los gastos que se realicen por ese sistema, deberán ajustarse a las normas legales vigentes.

Por ello y de acuerdo con lo determinado por el artículo 48 de la Ley de Contabilidad,

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Amplíanse las partidas asignadas en concepto de "Caja Chica" a las dependencias que se detallan en planillas anexas, por los montos que en cada caso se indica, cuyo importe total asciende a la suma de Pesos Argentinos ciento cuarenta y ocho mil quinientos ($a 148.500.—).

2º — Autorízase a unificar la siguiente "Caja Chica": Secretaría Privada, responsable Adelma PAVICICH (Categoría 19), sub-responsable Celia GIOVA de D'URSO (Secretaría adscripta), se hará cargo de las necesidades del sector Ceremonial y Prensa.

3º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 1879|76.

4º — Impútase el gasto a la cuenta: "Anticipo artículo 48 Ley de Contabilidad - Caja Chica".

5º — Autorízase a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago, conforme a lo establecido en el artículo 48 de Ley de Contabilidad.

6º — De forma.

DEPENDENCIA	IMPORTE ASIGNADO	INCREMENTO	TOTAL CAJA CHICA
Dirección General de Personal	2.000.—	8.000.—	10.000.—
Dirección General de Planeamiento	2.000.—	8.000.—	10.000.—
Dirección General de Formación Profesional	2.000.—	8.000.—	10.000.—
Dirección General de Enseñanza Técnica	2.000.—	8.000.—	10.000.—
Dirección General de Administración - Dpto. Despacho	8.000.—	7.000.—	15.000.—
Secretaría Privada	4.000.—	16.000.—	20.000.—
Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Unidad de Proyecto	3.000.—	7.000.—	10.000.—
Depatamento Servicios Generales (Automotores)	5.000.—	15.000.—	20.000.—
Departamento Servicios Generales (Intendencia Bolívar 191)	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Centro Nacional para la Enseñanza de la Informática (C.E.N.E.I.)	1.500.—	3.500.—	5.000.—
Inspección Regional Buenos Aires	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Inspección Regional Centro	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Inspección Regional Cuyo	1.000.—	4.000.—	5.000.—

DEPENDENCIA	IMPORTE ASIGNADO	INCREMENTO	TOTAL CAJA CHICA
Inspección Regional Litoral	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Inspección Regional Sur	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Inspección Regional Noroeste	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Inspección Regional Nordeste	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona I	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona II	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona III	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona IV	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona V	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona VI	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Junta de Clasificación Docente Zona VII	1.000.—	4.000.—	5.000.—
Junta de Disciplina Docente	1.000.—	4.000.—	5.000.—

RESOLUCION Nº 157 - I. — Buenos Aires, 7|2|84.

1º — Acéptase el premio ofrecido por la Fundación Judía Argentina consistente en cuatrocientos ejemplares del Diccionario de la Lengua Española de Editorial Kapelusz destinados a los mejores egresados del Ciclo Básico de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica durante el período lectivo 1983.

2º — Autorizar a las direcciones de los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional a recibir el premio a que se refiere el punto 1º de la presente medida.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 238 - I. — Buenos Aires, 21|2|84.

1º — Autorízase la colocación de una placa de bronce recordatoria en el local de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de 25 de Mayo (Bs. As.), con la inscripción que a continuación se detalla:

A LA ENET Nº 1
10ª PROMOCION
TECNICOS
ELECTROMECANICOS

CAPUSOTTI, Jorge Fabián
DIEZ, Miguel Angel
GUERRIERI, Fernando María
ISLAS, Javier Alejandro
LAURENZANO, Guillermo Oscar
LOPARDO, Claudio Marcelo
MARFIA, Claudia Elisabet
MARTINEZ, Walter Raúl
MEDIOTTE, Juan Antonio
PACHECO, Walter Humberto
PEDEVILLA, Jorge Alberto
PETRUCCI, Jorge Balbino
REYNOSO, José Luis
ROMERO, Guillermo Daniel
SCARPONI, Flabio César
SCARPONI, Miguel Angel
SPINELLI, Carlos Alberto
TAHA, Guillermo Daniel
VODANOVICH, Edgardo Horacio
YACOVINO, Rubén Angel

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 145 - I. — Buenos Aires, 7|2|84.

1º — Incrementar, a partir del período lectivo 1984, el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Monteros (Provincia de Tucumán) Código 375, en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 18 - I. — Buenos Aies, 23|1|84.

1º — Incluir en la planilla anexa a la Resolución Nº 3243|83, las unidades escolares que seguidamente se detallan:

093 **ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Bs. As.):**
Abre: 6 de divisiones de 1er. año, Ciclo Básico Diurno.

419 **ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Bs. As.):**
Abre: 1 división de 1er. año, Ciclo Básico Diurno.

846 **ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Neuquén (Ciudad):**
Abre: 1 división de 1er. año, Ciclo Básico Diurno.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 17 - I. — Buenos Aires, 23|1|84.

1º— Limitar al año 1983 la residencia fijada para la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 por Resolución Nº 130|83.

2º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 en la localidad de Pampa del Indio, provincia de Chaco, por el bienio 1984-1985.

3º — Autorizar al director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Comisión Pastoral de la Iglesia de la localidad de Pampa del Indio, provincia de Chaco.

4º — Autorizar al mencionado director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 en la localidad de Pampa del Infierno, provincia de Chaco.

5º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la Comisión Pastoral de la Iglesia San Miguel de la localidad de Pampa del Indio, provincia de Chaco.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 67 - I. — Buenos Aires, 30|1|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 21 en la localidad de Toay, povincia de La Pampa, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Toay, provincia de La Pampa.

3º — Autorizar al mencionado director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 21 en la localidad de Laprida, provincia de Buenos Aires.

4º — La dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 21 agradecerá, en nombre de este consejo la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 228 - I. — Buenos Aires, 17|2|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 11 en la localidad de Los Aguirre, Departamento Lules (provincia de Tucumán), por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar a la directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por el Comisionado Municipal de la localidad de Los Aguirre, Departamento Lules, provincia de Tucumán.

3º — Autorizar a la mencionada directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 11 en la localidad de El Chañar, povincia de Tucumán.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 11 agradecerá, en nombre de este consejo, la colaboración prestada por el citado comisionado.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 16 - I. — Buenos Aires, 23|1|84.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 24 de la localidad de Ugarteche, provincia de Mendoza, como establecimiento de ubicación muy desfavorable, con el 80 % de bonificación desde el 1º de noviembre de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 28-I. — Buenos Aires, 24|1|84.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se indican, para atender gastos de "Bienes de Consumo" 1210-201, cuyo importe total asciende a la suma de Pesos Argentinos Un Millón Seiscientos Ocho Mil Doscientos ($a 1.608.200,-).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:
5, 20, 65, 553, 2, 089, 1210, 201 — Ejercicio 1984.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la

liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 28-I/84

Código	ENET Nº	Partida Principal 1210-201
045	1 de Bolívar (Buenos Aires)	25.600.—
052	1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	14.400.—
060	1 de Chacabuco (Buenos Aires)	18.000.—
075	1 de General Villegas (Buenos Aires)	67.500.—
078	1 de Junín (Buenos Aires)	39.500.—
113	1 de Rauch (Buenos Aires)	16.600.—
150	1 de Tinogasta (Catamarca)	47.800.—
152	1 de Balnearia (Córdoba)	27.500.—
155	1 de Bell Ville (Córdoba)	13.700.—
165	1 de José de la Quintana (Córdoba)	54.200.—
168	1 de Laboulaye (Córdoba)	63.800.—
171	1 de La Carlota (Córdoba)	43.200.—
172	1 de Las Varillas (Córdoba)	25.600.—
174	1 de Leones (Córdoba)	84.400.—
189	1 de Santo Tomé (Corrientes)	25.400.—
192	1 de Esquina (Corrientes)	49.700.—
208	1 de Gualeguay (Entre Ríos)	25.600.—
210	1 de Rosario del Tala (Entre Ríos)	60.300.—
211	2 de Gualeguaychú (Entre Ríos)	9.400.—
215	1 de Diamante (Entre Ríos)	24.000.—
217	1 de Nogoyá (Entre Ríos)	24.000.—
222	1 de Victoria (Entre Ríos)	46.100.—
225	1 de Villaguay (Entre Ríos)	30.500.—
242	1 de El Aguilar (Jujuy)	60.300.—
252	1 de General Pico (La Pampa)	16.000.—
255	1 de Santa Rosa (La Pampa)	54.200.—
257	1 de La Paz (Entre Ríos)	25.500.—
268	1 de Rivadavia (Mendoza)	57.200.—
280	1 de Neuquén (Ciudad)	31.300.—
327	1 de Gálvez (Santa Fe)	29.300.—
340	1 de San Jorge (Santa Fe)	52.000.—
342	1 de San José de la Esquina (Santa Fe)	61.300.—
346	1 de Acebal (Santa Fe)	16.000.—
352	1 de Villa Cañás (Santa Fe)	19.100.—
420	1 de Colón (Buenos Aires)	48.900.—
421	1 de Lincoln (Buenos Aires)	38.100.—
426	1 de Pehuajó (Buenos Aires)	34.300.—

Código	ENET Nº	Partida Principal 1210-201
428	1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)	33.700.—
470	1 de Helvecia (Santa Fe)	18.500.—
477	1 de Maimará (Jujuy)	84.400.—
485	1 de Villa de Soto (Córdoba)	64.300.—
492	1 de Paso de los Libres (Corrientes)	27.000.—

RESOLUCION Nº 226-I. — Buenos Aires, 17|2|84.

1º — Apruébase lo actuado por la Delegación DIGAE en el CONET.

2º — Ratifícase la recepción definitiva efectuada ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica, según Acta de fecha 31/01/84 fojas 1, por las obras ejecutadas en la ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. del mismo nombre, adjudicadas a la firma AMERICA CONSTRUCCIONES S.C.A., según Licitación Pública número 1215, Expediente Nº 205 CONET-BID, Contrato de Locación de Obra Nº 176 y Ampliatorio Nº 204 CONET-BID.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2967. — Buenos Aires, 5|12|83.

1º — Relevar, a su pedido, al señor Guillermo Luis Tolosa, de las funciones de Interventor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 de Capital Federal, que le fueran encomendadas por Resolución Nº 502|83, limitando a la fecha de la presente, la adscripción del nombrado docente, en un cargo de Director titular y doce (12) horas-cátedra del establecimiento similar Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), la que fuera dispuesta en el punto 3º de la Resolución antes citada.

2º — Designar en su reemplazo al señor Mariano Enrique Puente, Sub-Regente y Profesor de ocho (8) horas-cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), quien cumplirá su cometido con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo de Director.

3º — Destacar al Profesor Mariano Enrique Puente en "comisión de servicios" desde la fecha de la presente medida y rasta el 31|12|83 en la situación de revista detallada en el punto que antecede.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 3072. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Aprobar, con carácter experimental el Plan de Estudios del ciclo superior de la especialidad Optica que obra como Anexo de la presente resolución.

2º — Disponer que el nuevo plan se aplique gradualmente, año por año, a partir del Ciclo lectivo 1984.

3º — Encomendar la evaluación anual del nuevo plan a la Dirección General de Planeamiento, para establecer la conveniencia de su vigencia, modificación o sustitución.

4º — Aprobar las Normas de Ingreso que figuran en el Anexo de la presente y que se ajustan a las estipulaciones del Decreto Nº 1781 y a las Normas e Instrucciones para su aplicación (Boletín Nº 70|65).

5º — Como medida de excepción se autorizará a las ENNEET Nros. 3, 11 y 16 de Capital Federal y Nº 1 de Córdoba a implementar durante el curso lectivo 1984 el Curso Complementario Técnico acelerado preparado por la Dirección General de Planeamiento a tales efectos.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 3088. — Buenos Aires, 12|12|83.

1º — Aprobar, con carácter de experimental, el Curso de Especialización de Posgrado en Maquinaria Vial, que obra como anexo de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3151. — Buenos Aires, 15|12|83.

1º — Aprobar, con carácter de experimental, el Plan de Estudios del Curso Técnico de Administración de Empresas, Ciclo Superior, que obra como Anexo de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento la evaluación anual del nuevo plan, a fin de establecer la conveniencia de su reforma, supresión, o aprobación definitiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3157. — Buenos Aires, 15|12|83.

1º — Incorporar el Ciclo Superior del Sistema Dual a las normas establecidas en la Resolución Nº 540|75 y Disposición Nº 34|75.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3189. — Buenos Aires, 23|12|83.

1º — Aprobar, con carácter de experimental, el Plan de Estudios —Sistema Dual—, en la especialidad "Automotores", que figura como Anexo de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3085. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Autorizar al Instituto de Belleza "Dra. Beaugier" de la calle Cosquín 56 de Capital Federal, el dictado del primero y segundo año del Curso de Cosmetología durante el año lectivo de 1983 de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Nº 2796|81.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 15. — Buenos Aires, 11|1|84.

1º — Encomendar a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica el estudio y planificación de las medidas que sean necesarias

en vista a la implantación de los nuevos planes de estudios y contenidos programáticos de las especialidades de Optica y de Administración de Empresas —Ciclos Superiores— aprobados en las resoluciones Nº 3072|83 y Nº 3151|83, respectivamente, del registro de este Consejo Nacional.

2º — Encomendar a los señores Directores Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica la constitución de un grupo de trabajo cuya misión será la de estudiar y planificar las acciones para implantar los Planes de estudios y contenidos programáticos de las especialidades citadas en el punto 1º precedente.

3º — Fijar como plazo máximo para el cumplimiento de la misión asignada al grupo de trabajo a crearse, según lo determinado en el punto anterior, el día 30 de mayo de 1984.

4º — Dejar sin efecto el punto 2º de la resolución Nº 3072|83 que dispone que el nuevo Plan de estudios de la especialidad de Optica se aplique gradualmente, año por año, a partir del Ciclo lectivo de 1984.

5º — Establecer que los nuevos planes de estudios de Optica y de Administración de Empresas, se apliquen gradualmente año por año, a partir del término lectivo de 1985.

6º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la comunicación de la presente resolución a todas las Ispecciones Regionales y a las unidades escolares donde se imparta la enseñanza de las especialidades de Optica y de Administración de Empresas.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 3025. — Buenos Aires, 7|12|83.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires) a colocar una placa en la entrada principal del establecimiento en homenaje al ex-alumno Osvaldo Luis FREGOTE, con la siguiente leyenda:

"Para que la llama ardiente de la libertad mantenga viva la memomia por los que como vos, brindaron su vida por la causa de la patria.

"Homenaje de la ENET Nº 1 a Osvaldo L. FREGOTE, muerto durante el hundimiento del Crucero General Belgrano."

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3028. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario, Santa Fe, a confeccionar los Certificados Analíticos de Estudios correspondientes a alumnos de:

—Ciclo Básico Diurno (Plan 2164|52, 14.086|62 y 1574|65)
—Ciclo Básico Nocturno (Plan 2555|65)
—Ciclo Superior Química (Plan 2164|52 y 190|63)
—Ciclo Superior Construcciones Navales (Plan 2164|52)
—Curso Complementario Humanístico (Plan 2164|52 y 190|63)
—Curso Complementario de Cultura General

—Curso Nocturno de Perfeccionamiento - Auxiliares de Química Industrial (Plan Res. 25|3|37)
—Curso Nocturno de Perfeccionamiento - Industrias del Frío (Refrigeración) - (Plan 15.692|50)
—Curso Nocturno para Formación de Operarios - Asistentes Químicos (Plan 2555|65)

Todos ellos cursados durante el período comprendido entre los años 1956 a 1968 inclusive.

a) en cada una de las asignaturas de las cuales no exista documentación que permita verificar las calificaciones obtenidas en el lapso señalado, y que correspondan a los cursos mencionados en el punto anterior; se colocará la leyenda "APROBADA'.

b) de los cursos aludidos, al pie de cada Certificado Analítico de Estudios, que se confeccione en la forma descripta en el punto a), en el casillero de "observaciones", se dejará constancia de que éste se extiende, en virtud de la autorización otorgada por la presente Resolución.

2º — El trámite de extensión de los Certificados mencionados en el punto 1º de la presente resolución, se efectuará con intervención de la Jefatura la Inspección Regional del Litoral a los efectos de su aprobación previo a su remisión a la Dirección General de Enseñanza Técnica a los fines pertinentes.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3168. — Buenos Aires, 19|12|83.

1º — Reconocer al Centro de Estudios "Cosmética Científica" de Cangallo 1711 de Capital Federal, el dictado del primero y segundo año del curso de Cosmetología en el presente año.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 39. — Buenos Aires, 16|1|84.

1º — Aprobar el funcionamiento de primero y segundo año del Curso de Cosmetología, dictados en 1983, por el Instituto de Belleza "Dra. Beaugier", en su sede de la calle Junín 1127 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3242. — Buenos Aires, 29|12|83.

1º — Determinar el ascenso a primera categoría docente y administrativa a la ENET N 3 de San Juan (ciudad).

2º — Modifíquese la planta funcional docente del establecimiento mencionado en el punto 1º) según planilla Anexa a la presente Resolución.

3º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que correspondan a fin de que las modificaciones de categoría propuesta en la presente Resolución se efectúe a partir del 1º de enero de 1984.

4º — De forma.

PLANLLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3242|83

I) *Asignación de cargos docentes en el siguiente establecimiento:*
866 *ENET Nº 3 de San Juan (ciudad)*
1 (un) Director de 1ª
2 (dos) Regente de 1ª
1 (un) Secretario de 1ª
1 (un) Prosecretario de 1ª
II) *Disminución de cargos docentes en el siguiente establecimiento:*
866 *ENET Nº 3 de San Juan (ciudad)*
1 (un) Director de 2ª
2 (dos) Regente de 2ª
1 (un) Secretario de 2ª
1 (un) Prosecretario de 2ª

RESOLUCION Nº 3244. — Buenos Aires, 29|12|83.

1º — Determinar el ascenso a primera categoría docente y administrativa a la ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires).

2º — Modifíquese la planta funcional docente del establecimiento mencionado en el punto 1º según planilla Anexa de la presente Resolución.

3º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que correspondan a fin de que las modificaciones de categoría propuesta en la presente Resolución se efectúe a partir del 1º de enero de 1984.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3244|83

I) *Asignación de cargos docentes en el siguiente establecimiento:*
772 *ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires)*
1 (un) Director de 1ª
1 (un) Vicedirector de 1ª
1 (un) Regente de 1ª
1 (un) Secretario de 1ª
1 (un) Prosecretario de 1ª
1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª
II) *Disminución de cargos docentes en el siguiente establecimiento:*
772 *ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires)*
1 (un) Director de 2ª
1 (un) Vicedirector de 2ª
1 (un) Regente de 2ª
1 (un) Secretario de 2ª
1 (un) Prosecretario de 2ª
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª

RESOLUCION Nº 2.870. — Buenos Aires, 28|11|83.

Artículo 1º — Modificar, a partir del 15 de noviembre de 1983, el presupuesto analítico de la ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba (Ciudad) - Código 480 - incrementándolo en un (1) cargo de vicedirector de primera.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.874. — Buenos Aires, 28|11|83.

Artículo 1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 22 en la localidad de Sauce, provincia de Corrientes, por el bienio 1984-1985.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.884 — Buenos Aires, 28|11|83.

Artículo 1º — Autorizar la ocupación de la casa-habitación existente en la ENET Nº 5 de esta capital, por parte de D. Bernardo PARENTE, agente Categoría 12, Mayordomo, en el citado establecimiento, juntamente con su hija Da. María Cristina PARENTE.

Art. 2º — Fijar en $a 215 (pesos argentinos doscientos quince), el valor locativo mensual de la vivienda, o el que resulte por aplicación del 30 % como máximo del sueldo percibido por el agente, en virtud de lo establecido por Decreto Nº 12.582|46 y Ley 13.499.

Art. 3º — Las nuevas estimaciones se efectuarán únicamente cuando el descuento que se practique, en la forma que se establece en el punto siguiente, exceda el valor locativo vigente.

Art. 4º — Efectuar el descuento previsional resultante del valor locativo mensual, en función del aumento de las remuneraciones del agente, teniendo en cuenta que la base sobre la que se calcule dicho descuento, no debe exceder el 30 % del sueldo percibido.

Art. 5º — Dejar expresamente establecido que el beneficiario deberá entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando a juicio de este Consejo Nacional, convenga dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

Art. 6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.945. — Buenos Aires, 30|11|83.

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 30 de agosto de 1983 entre este Consejo Nacional, representado por el director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo", profesor Carlos Ernesto FERREYRA, designado a tal efecto por Resolución Nº 1.747|83 y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el director del Departamento de Metalurgia de la Facultad Regional Buenos Aires, ingeniero Aldo PERETTI, autorizado por el señor Rector Ingeniero Roberto GUILLAN, anexo a la presente.

Art. 2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2.440|80 de este Consejo Nacional.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.946. — Buenos Aires, 30|11|83.

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 30 de agosto de 1983 entre este Consejo Nacional, representado por el director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo", profesor Carlos Ernesto FERREYRA designado a tal efecto por Resolución Nº 1.829|83 y la Escuela de Graduados —Rama Ingeniería Metalúrgica— dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, representada por su director doctor Armando I. NEGRI, anexo a la presente.

Art. 2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución número 2.440|80 de este Consejo Nacional.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.960. — Buenos Aires, 2|12|83.

Artículo 1º — Aprobar lo actuado por el profesor Juan C. LOPEZ MEZA, director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florida (Bs. As.) convalidando la firma del convenio y reglamento interno obrante en el Expediente Nº 15.656|83.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.645. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acéptase la donación ofrecida por la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) con destino al Centro Didáctico consistente en material didáctico cuyas características y valor se detallan a continuación:

Cant.	Título	Valor $a
1	Instalaciones y líneas	31,76
1	Electrónica industrial	31,76
1	Máquinas herramientas	31,76
1	Técnicas de expresión gráfica	31,76
	Material de entrenamiento Bosch:	
17	—Tablas de entrenamiento	307,73
1	—Curso de entrenamiento	76,24
1	El camino hacia el examen de formación profesional	58,17
1	El aprendiz en la empresa Parte II	35,21
1	El aprendiz en la empresa Parte III	57,68
1	El aprendiz en la empresa Parte I	40.—
2	Carbón, petróleo y gas	69,82
3	Tecnología de los oficios metalúrgicos	152,91
1	Cuando silvan los neumáticos	23,46
1	La transmisión de energía en el automóvil	23,46
1	El motor Wankel	45,23
1	Llaves de acero	278,18
1	Contabilidad de costos industriales	197,60
1	Fundamentos de electrónica	69,91
1	Telecomunicación electrónica	60,62

Cant.	Título	Valor $a
1	Reparación de motores eléctricos (2 tomos)	339,43
1	101 esquemas de bobinado de corriente contínua	119,31
1	101 esquemas de contactores	68,94
1	101 esquemas de instalaciones de viviendas	77,95
1	101 esquemas de instalaciones de industrias de motores	100,76
1	101 esquemas de bobinado de corriente alterna	100,76
1	105 nuevos esquemas de bobinado	119,31
1	Técnicas de control eléctrico	42,43
1	Esquemas de electricidad	79,56
1	Control numérico	159,11
1	Técnicas de medidas eléctricas	185,62
1	Motores de corriente alterna	180,30
1	Control remoto y automatización	90,15
1	Control de motores eléctricos	160,07
1	Mando y control de motores	111,35
1	Electrónica industrial, tecnología 2-1	83,80
1	Electrónica industrial, tecnología 2-2	108,72
1	Instalaciones y líneas eléctricas, tecnología 2-2	103,41
1	Máquinas eléctricas, tecnología 2-1	95,45
1	Matricería y moldes, tecnología 2-1	108,72
1	Práctica de laboratorio eléctico 2-1	42,41
1	Práctica de laboratorio eléctrico 1-2	37,12
1	Práctica de taller 1-2 electricidad	42,41
1	Práctica de taller 1-1 metal	23,34
1	Técnicas de expresión 1-2 rama electricidad	54,63
1	Técnicas de expresión gráfica 2-1 electrónica	73,18
1	Técnicas de expresión gráfica 1-2 electricidad	55,68
1	Técnicas de expresión gráfica 2-1 electricidad	76,90
1	Tecnología eléctrica 1-1	55,68
1	Tecnología eléctrica 1-2	61,51
1	Tecnología electrónica 1-2	59,40
1	Seguridad e higiene del trabajo 2-1	34,99
1	Tecnología eléctrica 2 con soluciones	44,54
1	Instalaciones y líneas eléctricas/tecnología 2-1	83,80
1	Principios de electrónica	169,70
1	Electrónica, tomo I	159,11
1	Electrónica, tomo II	100,76
1	Electrónica, tomo III	137,89
1	Diccionario técnico alemán/español, español/alemán, con suplemento (3 tomos)	1.132,41
1	Diccionario alemán-español	105,25
1	Diccionario español-alemán	105,25
	TOTAL	6.660,37

2º — El Consejo Nacional de Educación Técnica por intermedio del Centro Didáctico agradecerá la colaboración prestada por el donante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.618. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acéptase la donación ofrecida por la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) con destino al Centro Didáctico consistente en material didáctico cuyas características y valores se detallan a continuación:

Cant.	Título	Valor $a
1	Juego de materiales TGL, "Generador de Frecuencia", para examen final de radio y TV	73,80
1	Conjunto didáctico compuesto por piezas de acrílico retroproyectable del tema "Hidrodinámica", compuesto de: — Placa trasparente — Canal derecho — Canal ensanchado, aerodinámico — Ala sustentadora con timón profundo — Ala sustentadora, sin perfil — Cilindro — Semicilindro — Prisma triangular — Perfil aerodinámico — Automóvil arqueado, conciso — Automóvil, plano, alargado — Casita	280,35
1	Contactor electromagnético "TYP DIL 08-31/24 V - 50 Hz ...	45,86
3	Películas didácticas para química: "Fabricación de Plástico" ..	1.045,25
1	Impresor LS34 (incluye cable de computadora, cable conexión a la red e instrucciones)	6.148,98
1	Conjunto didáctico compuesto por piezas de acrílico retroproyectables para Mecánica, compuesto de: — Rueda dentada, 20 dientes — Rueda dentada, 40 dientes — Base — Polea de 35 mm de diámetro — Polea de 70 mm de diámetro — Manivela — Elementos de engranaje — Juego de correas — Cuchillas — Círculos demostrativos de velocidad giratoria — Modelo cuneiforme — Bomba dentada int. — Bomba de aletas — Bomba de pistón	

Cant.	Título	Valor $a
	— Bomba de engranajes	
	— Bomba de rector de anillo	
	— Transmisión hidráulica	
	— Manivela oscilante	
	— Fresador cilíndrico	
	— Engranaje	
	— Epicicloide	
	— Hipocicloide	
	— Prensa hidráulica	
	— Circuito hidráulico	9.338,80
	TOTAL	16.933,04

2º — El Consejo Nacional de Educación Técnica por intermedio del Centro Didáctico agradecerá la colaboración prestada por el donante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2646. — Buenos Aires, 27|10|83.

1º — Acéptase la donación ofrecida por la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) con destino al Centro Didáctico consistente en material didáctico cuyas caacterísticas y valor se detallan a continuación:

Cant.	Elemento	Valor
10.000	Hoja de papel de impresión A4, 80 g.	$a. 644,59
500	Máster para fotocopiadora SHARP SF-740	$a. 6.362,85
10	Película transparente para transparencia (paquete por 100 trasparencias).	$a. 4.127,74
4	Mesa de deslavado para impresora OFF SET AB DICK	$a. 367,57
20	Tinta para impresora OFFset AB-DICK	$a. 998,79
20	Solución humectante p|impresora AB-Dick	$a. 811,20
1.000	Hoja de máster para impresora	$a. 354,90
500	Hoja transparente para transparencia en color	$a. 1.166,10
	TOTAL	$a. 14.833,74

2º — El Consejo Nacional de Educación Técnica por intermedio del Centro Didáctico agradecerá la colaboración prestada por el donante.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.852. — Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1, obra C.N.F.P. Nº 1 de Mendoza, adjudicada a la empresa EDILCO S.A.C.I.C.I., según Lici-

tación Pública Nº 4 C/B, por un monto de pesos argentinos cuatrocientos treinta y siete mil setecientos treinta y nueve con catorce centavos ($a 437.739,14).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa deducción del 5 % Fondo de Reparo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.855. — Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, al profesional arquitecto Luis César RICCI, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 2 y Expediente Nº 37 CONET-BIRF por un monto de pesos argentinos cuatro mil trescientos veinticuatro con noventa y ocho centavos ($a 4.324,98).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.856. — Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, al profesional arquitecto Ricardo Néstor GALLI, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Mercedes, provincia de San Luis, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 6 y Expediente Nº 37 CONET - BIRF, por un monto de pesos argentinos cuatro mil trescientos veinticuatro con noventa y ocho centavos ($a 4.324,98).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.857. — Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, al profesional arquitecto Jorge Nicolás WALSOE, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Posadas, provincia de Misiones, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 7 y Expediente Nº 37 CONET - BIRF, por un monto de pesos argentinos cuatro mil ochocientos diecinueve con veintiséis centavos ($a 4.819,26).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.858. — Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, al profesional arquitecto Adolfo F. MALLEA, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Mendoza, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 3 y Expediente Nº 37 CONET - BIRF por un monto de pesos argentinos cuatro mil trescientos veinticuatro con noventa y ocho centavos ($a 4.324,98).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.859. — Buenos Aires, 18|11|83.

1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, al profesional arquitecto Luis María RIVA, quien cumple funciones de Inspector Permanente de Obra en C.N.F.P. Nº 1 de Almafuerte, provincia de Córdoba, para el Plan de Realizaciones del Convenio CONET - BIRF, según Contrato de Servicios Profesionales Nº 4 y Expediente Nº 37 CONET - BIRF por un monto de pesos argentinos cuatro mil trescientos veinticuatro con noventa y ocho centavos ($a 4.324,98).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.958. — Buenos Aires, 2|12|83.

Artículo 1º — Apruébase lo actuado en la licitación pública Nº 10 (CBM 30).

Art. 2º — Adjudícase a la empresa CONSTRUCCIONES INGENIERO EDUARDO C. OLIVA S.A.I.C. en la suma de pesos argentinos quince millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y seis ($a 15.456.696.—), las obras de construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta.

Art. 3º — Dispóngase que del importe indicado en el artículo precedente la cantidad de pesos argentinos un millón doscientos mil ($a 1.200.000.—), se atenderá con fondos del presente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad, debiendo solicitarse al Banco Mundial el reembolso por la participación de financiación que corresponda para las obras civiles.

Art. 4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos 5-65-2-089-1-20-556-4210 — Ejercicio 1983 y sucesivos, según se determina en el punto 3º de la presente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago pertinentes al contratista, previa conformidad de la Delegación DINAE - CONET.

Art. 6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.937. — Buenos Aires, 30|11|83.

Artículo 1º — Facultar a la Delegación DINAE en el CONET y Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910 a efectuar a partir del 10-10-83 la reducción de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con el Decreto Nº 2.555|83 en los certificados de obra básicos y de variaciones de costos de las empresas contratistas de obras que construyen los Centros Nacionales de Formación Profesional por el Convenio CONET - BIRF.

La reducción se hará efectiva sumando directamente el 18 % cuando el Impuesto al Valor Agregado se adiciona para obtener el valor final o, en su caso, restando el 1,667 % del valor final cuando el precio es global y el impuesto está incluído.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.933. — Buenos Aires, 30|11|83.

Artículo 1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 Obra C.N.F.P. Nº 1, Concordia, Entre Ríos, adjudicada a la Empresa RIVA S.A., según Licitación Pública Nº 1 C/B. por un monto de pesos argentinos cuatrocientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos ($a 428.852,38).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.934. — Buenos Aires, 30|11|83.

Artículo 1º — Apruébase la liquidación practicada po la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 5 Obra C.N.F.P. Nº 1, San Martín, provincia de Buenos Aires, adjudicada a la empresa ESUCO S.A., según Licitación Pública Nº 7 C/B., por un monto de pesos argentinos seiscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con cincuenta y un centavos ($a 663.564,51).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa deducción del 5 % del Fondo de Reparo.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.935. — Buenos Aires, 30|11|83.

Artículo 1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Certificado de Variaciones de Costos Nº 2 Obra C.N.F.P. Nº 1 de Mendoza, adjudicada a la empresa EDILCO SACICI, según Licitación Pública Nº 4 C/B., por un monto de pesos argentinos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta con treinta y nueve centavos ($a 34.470,39).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa deducción del 5 % Fondo de Reparo.

Art. 3º — De forma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (CORDOBA)

RESOLUCION Nº 769. — Río Cuarto, 7|12|82.

VISTO el pedido formulado por el director de la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos", referente al ingreso directo de los técnicos egresados del mismo, a las facultades de Ingeniería y Ciencias Exactas, Fco., Qco. y Naturales; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido sobre el particular las Unidades Académicas respectivas, luego de un exhaustivo análisis de los Planes de Estudio y Programas, como asimismo de una visita realizada al establecimiento a fin de evaluar la infraestructura, aconsejando acceder a lo solicitado.

Que según nota Nº 1271|81 remitida oportunamente a la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario por lo que se informa que en virtud de la recientemente sancionada Resolución Ministerial Nº 739|81, la Universidad puede determinar por si los casos en que correspondan otorgar ingreso directo.

Que, asimismo se hace mención en dicha nota a que el número de ingresantes en forma directa está limitada por el cupo asignado a cada Universidad para atender esta forma de ingreso.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por Decreto Nº 667|82 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO

R E S U E L V E :

1º — Autorizar el ingreso directo a la Facultad de Ingeniería (Carreras de Ingeniería Química y Mecánico Electricista), a los egresados con título de Técnico Mecánico Electricista o Técnico en Industria de la Alimentación.

2º — Autorizar el ingreso directo a la Facultad de Ciencias Exactas, Fco., Qcas. y Naturales (Carreras, Licenciatura o Profesorado en Matemática y Licenciatura en Geología a los egresados con título de Técnico Mecánico Electricista y a las carreras de Profesorado y Licenciatura en Biología, Licenciatura en Microbiología, Licenciatura y Profesorado en Qca. a los egresados con título de Técnico en Industria de la Alimentación.

3º — Dejar establecido que los egresados deberán acreditar un promedio igual o superior a siete (7) en la calificación de las asignaturas del ciclo profesional de sus respectivas especialidades y asistencia del 85 % a las clases del curso de apoyo para el ingreso a esta universidad, siendo exceptuados de rendir los exámenes parciales e integrales.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Inspección General de Asistencia Educativa
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

COMUNICADO Nº 971

Cursos del Centro Regional para la Enseñanza de la Informática
Organismo patrocinante: Centro Regional para la Enseñanza de la Informática (CREI), Madrid, España.

Cursos programados para 1984-85:

354/83 — **V Curso de maestría en Informática:** Noviembre 84 a Junio 85, Madrid.
355/83 — **III Curso de computadores en la Industria:** Octubre 84 a julio 85, Arganda, Madrid.
356/83 — **III Curso de gestión automatizada en el ámbito de la justicia:** Mayo, 4 semanas, en Valencia.
358/83 — **II Curso de Informática para directores y gerentes:** Junio a Julio, 5 semanas, en Madrid.
359/83 — **II Curso de análisis y simulación de sistemas sociales, económicos e industriales:** Octubre a Noviembre, en Sevilla.
360/83 — **I Curso de informática para estadísticos:** Octubre, 1 mes, en Madrid.
361/83 — **Simposio Internacional de Informática y Educación:** 30-4-84 al 4-5-84 en Tucumán, Argentina.
362/83 — **Informática y administración Educativa:** En abril, 1 semana, en Tucumán.
363/83 — **Informática en la enseñanza media:** En Julio, 1 semana, Buenos Aires.
365/83 — **Bases de datos:** En octubre, en Bolivia, 1 semana.
367/83 — **Informática jurídica y gestión judicial:** en Abril, 1 semana, en Colombia.
368/83 — **Auditoría informática:** En noviembre, 1 semana, en Costa Rica.
369/83 — **Informática para profesores de enseñanza media:** En Agosto, 2 semanas, en Cuba.
370/83 — **Sistemas de información y documentación para bibliotecas:** en septiembre, 1 semana, en Cuba.
373/83 — **Informática en la enseñanza media:** En julio, 1 semana, en Chile.
374/83 — **Informática jurídica y gestión judicial:** En mayo, 1 semana, en Guatemala.
376/83 — **Informática jurídica y gestión judicial:** En noviembre, 1 semana en Lisboa, Portugal.
377/83 — **Informática en la enseñanza media:** En julio, 1 semana, en México.
378/83 — **Informática agraria:** En julio, 2 semanas, en Nicaragua.
379/83 — **Informática y gestión presupuestaria:** En abril, 1 semana, en Panamá.
380/83 — **Informática y gestión aduanera:** En julio, 1 semana, en Panamá.

381/83 — **Informática y administración educativa:** En abril, 1 semana, en Paraguay.

382/83 — **Informática para bibliotecarios:** 23 al 27 de abril, en Paraguay.

383/83 — **Teleinformática y telecomunicaciones:** En agosto, 1 semana, en Paraguay.

386/83 — **Curso intermedio de sistemas:** Mayo a Agosto en Pesú.

387/83 — **Auditoría informática:** En noviembre, 1 semana, en Perú.

388/83 — **I Congreso Iberoamericano de Informática Jurídica:** En septiembre, 1 semana, en la República Dominicana.

389/83 — **Informática en la enseñanza media:** En julio, 1 semana, en Uruguay.

389/83 — **Bases de datos económicos:** En agosto, 1 semana en Uruguay.

Para mayor información sobre programas, requisitos, posibilidades de becas, costos de los cursos e inscripción: dirigirse a la sede del Centro Regional para la Enseñanza de la Informática, dirigirse al Sr. Director del CREI, Apartado de Correos 232, Madrid, España.

406/83 — **CURSO SOBRE ACTIVIDAD PESQUERA:** 1º de septiembre al 30 de noviembre de 1984.
Sede del curso: Institute of Oceanography and Fisheries, Split, Yugoslavia.
Objetivos: Entrenamiento basado en los últimos logros en el campo de la ciencia pesquera, tecnología y técnicas pesqueras, así como también aspectos de la maricultura (mariscos, peces) leyes y legislaciones marítimas en el campo de la pesca de mar, economía pesquera, mercado y otras disciplinas.
Requisitos: Futuros pescadores, patrones, supervisores de pesca de diversas regiones de los países no alineados y en vías de desarrollo a fin de introducirlos en una política pesquera adecuada y racional para que puedan organizar y dirigir el desarrollo de esta rama de la economía en su medio.
Cierre de la inscripción: 2 de mayo de 1984.

Inscripción: Los interesados deberán solicitar los formularios de inscripción en el organismo oficial encargado de la cooperación técnica internacional (en Argentina: Secretaría de Planeamiento, 25 de Mayo 459, 7º piso, Buenos Aires) y entregarlos debidamente completado antes del cierre de la inscripción.
Becas: Del Gobierno de Yugoslavia que cubren viaje, hospedaje, alimentos y libros.

Para mayor información: Embajada de Yugoslavia, Marcelo T. de Alvear 1705, Capital Federal.

393/83 — **BECAS DEL NATURAL SCIENCES AND ENGINEERING RESEARCH COUNCIL OF CANADA**

Organismo patrocinante: Natural Sciences and Engineering Research Council of Canadá, Ottawa, Ontario K1A OR6, Canadá.

Tipo de beca: Postdoctorado para realizar investigación de temas que se investigan en laboratorios de los organismos gubernamentales canadienses que se detallan a continuación:

Departamen of Communications: Tecnología de la comunicación.

Departament of Energy, Mines and Resources: Geología, mineralogía, energía, cartografía, geodesia, sensores remotos, etc.

Departament of the Environment: Medio ambiente y meteorología.

Inland Water Directorate: Recursos hídricos, hidrología, aguas subterráneas, glaciología, sensores remotos, recursos hidráulicos, etc.

Health and Welfare: Nutrición, microbiología, control de alimentos, medio ambiente, drogas, salud pública, etc.

National Museums of Canadá: Botánica, zoología, paleobiología, ecología, del medio ambiente.

Atlantic Regional Laboratory: Química inorgánica, orgánica y analítica, biología.

Division of Chemistry: Química analítica, ingeniería química, físico-química, química de polímeros, química de alta presión, química del láser, corrosión metálica y oxidación.

Division of Building Research: Construcción, aprovechamiento de energía.

Division of Electrical Engineering: Computación, ingeniería electromagnética, ingeniería médica, metalurgia, materiales, biología, etc.

Duración: 1 año, renovable.

Requisitos: Investigadores con doctorado aprobado o experiencia equivalente en investigación. Idioma: inglés o francés, según donde se cumpla la beca.

Gastos que cubre la beca: Viaje y asignación de U$S 25.488 por año.

Informes e inscripción: en cualquier época del año, pero preferentemente antes del 31 de diciembre.

En la Fundación Aragón puede consultarse la lista completa de los temas.

403/83

SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION EN INGENIERIA Y CIENCIAS NATURALES

La Fundación Volkswagen (República Federal de Alemania) ofrece subsidios a instituciones de la República Federal de Alemania y de América Latina que en forma conjunta realicen un proyecto de investigación en ingeniería y ciencias naturales (incluyendo medicina teórica).

Subsidios: Hasta DM 100.000 por un período de 2 ó 3 años.

Para mayor información dirigirse a:

Stiftung Volkswagenwerk
Attn. Albrecht Schneider, Ph. D
Kastanienallee 35, P.O.B 81 05 09
D - 3000 Hannover 81
República Federal de Alemania

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires)

Teléfono: 0477-23649

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe)

Telediscado: 041

Teléfono: 921-489

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Paz (Entre Ríos)

Telediscado: 0437

Teléfono: 21343

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 500

REF.: SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO. Norma para su liquidación.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se transcribe a continuación la LEY Nº 23.041 publicada en el B.O.R.A. Nº 25.335 de fecha 4-I-1984, para su conocimiento.

LEY Nº 23.041

Sancionada: Diciembre 22 de 1983.
Promulgada: Enero 2 de 1984.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El sueldo anual complementario en la actividad privada, Administración Pública Central y descentralizada, empresas del Estado, empresas mixtas y empresas de propiedad del Estado, será pagado sobre el cálculo del 50 % de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminan en los meses de junio y diciembre de cada año.

Art. 2º — Declárase de orden público las prescripciones de la presente ley y deróganse todas las disposiciones que se opongan a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 216 - I. Buenos Aires, 15|2|84.

1º — Que el señor Carlos Alberto PAEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 1ª división y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica y cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 1º año 1ª división, Curso Formación de Operarios, Dibujo Técnico, turno noche, en la ENET Nº 1 "Mercedes Vazquez de Labbe" de 9 de Julio (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año única división, cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año única división y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, única división, todas Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde, en la similar Nº 1 de Gral. Villegas (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

2º — Que el señor Juan Francisco SANS, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 2 división y 2º y 3º año 1as. divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Juan Bialet Masse" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 8ª división, turno tarde, en la similar Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año 6ª división y 3º año 4ª división, ambas turno mañana, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" ambos establecimientos de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Que el señor Leonardo MARTINEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (3-3) en 1º año 8ª división y 2º año 7ª división, ambas Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 2ª división y 1º año 9ª división, ambas turno noche y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

4º — Qque la señora Irene Ramona APAZA de LAZARO, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 3ª y 5ª divisiones y cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año 2ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 4ª división y 3º año 2ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año 4ª división y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año 4ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona VI.

5º — Que la señora Dina Ana DUTTO de CIA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1º div. y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 5ª div., todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) hs. de Historia en 1º año, 4º div. y cuatro (4) hs. de Formación Moral y Cívica (2-2) en 3º año, 1ª y 2ª divs., todas Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6º — Que el señor Daniel Francisco LORENTE, pase a desempeñar —con carácter titular —cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 6ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) ho-

ras de Motores de Combustión Interna en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, Automotores, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. El Sr. LORENTE presta conformidad a la pérdida de dos (2) horas de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

7º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Rosa Zulema BRUNO de TORRIGIANI y Olegario Alejo MIÑO, quienes pasarán a revistar respectivamente, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco) y dos horas de Formación Moral y Cívica en 1º año 1ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año 6ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

8º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores María Amalia OLAVARRIA PORRUA y Rubén Mario ROQUE, quienes pasarán a revistar respectivamente, cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 3ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán y cuatro (4) horas de Matemática en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

9º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Diana Norma SUERO de BECHERUCCI y Gladys Beatriz CARDONA de DOINO, quienes pasarán a revistar respectivamente, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 2ª y 3ª divisiones y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe) y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 3ª división y 3º año 1ª división, ambas Ciclo Básico y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

10º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores María Rosa LUJAN y Nora GONZALEZ SAIZ de SARAVI, quienes pasarán a revistar respectivamente seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año 2ª división y 2º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires) y seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año 11ª división y 2º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

11. — De forma.

RESOLUCION Nº 141. - I. Buenos Aires, 7|2|84.

1º — Que la señora Antonieta María RAPPARINI de TEDESCO, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Tecnología de los Alimentos en 6º año, 2ª división, Ciclo Superior Química, turno tarde, en la ENET número 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 4º año, 3ª división, Ciclo Superior, Química, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen número 126|83.

2º — Que la señorita Nélida Ester GUERRIERI, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año, 3ª división, turno tarde y 2º año, 1ª división, turno mañana, ambas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas' de Junín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año, única división, turno tarde y 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y Ciclo Básico, respectivamente, en la similar Nº 1 de Bragado (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 642|83.

3º — Que el señor Hugo Alberto BORDONE, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro

(4) horas de Estática y Resistencia de Material en 1º año, 11ª división, cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Organización Industrial II en 3º año, 1ª división, todas Ciclo Superior, Electricidad, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

4º — Que la señora Adela Beatriz MORDINI de CUMBO NACHELI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, 1ª división y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Francisco Zimmerman" de San Jorge (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde, en la similar Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

5º — Que la señora Bertha Filomena OVIEDO de RUSSO, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 5ª y 8ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde; de la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de astellano (4-4) en 3º año, 1ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen Nº 109|83.

6º — Que la señora Nora Zulema FOCANTE de MELCON, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 3º año, única división, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, única división, ambas turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 653|83.

7º — Que la señorita Marta Isabel AUDISIO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia, dos (2) horas de Formación Moral y Cívica y dos (2) horas de Geografía todas en 3º año, única división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 1ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 1ª división, turno tarde y 1º año, 3ª división, turno mañana, en la similar Nº 1 de General Pico (La Pampa). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 652|83.

8º — Que la señora Clara Adriana BARBASOLA de LUJAN, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Costos en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Costos en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior Administración de Empresas, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

9º — Que la señorita Edith Marta VILLARINO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Literatura en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Iniciación Literaria en 1º año, 1ª división, Cursos Decoración de Interiores, turno noche, en la similar Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 657|83).

10. — Que el señor Angel Armando GRUINI, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, se autodesplaza, en la ENET Nº 1 de Palmira (Mendoza); debiendo cesar al pro-

pio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

11. — Que la señora Norma Amelia MARTIEZ de RIVEROS, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Geografía (2|2|2|2|2|2) en 3º año, 4ª, 6ª y 9ª divisiones, 2º año, 5ª y 6ª divisiones y 1º año, 8ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, en la similar Nº 1 de Caucete (San Juan). Junta de Clasificación Docente Zona V.

12. — Que el señor Abel Osvaldo GARDELLA, pase a desempeñar —con carácter titular— veinticuatro (24) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3|3|3) en los Grupos Nros. 1, 4, 7, 18, 20, 21, 22 y 23, todas turnos discontinuos, cursos masculinos, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en veinticuatro (24) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3|3|3) en los Grupos Nros. 1, 25, 26, 27, 28, 33, 34 y 35, todos turnos discontinuos, cursos masculinos, en la similar Nº 1 "Alberth Thomas" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física.

14. — Que la señora Dolly ROSSI de LARRUBIA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 2ª división, 3º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año, 6ª y 9ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en el ciado esablecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

15. — De forma.

RESOLUCION Nº 143 - I. Buenos Aires, Aires, 7|2|84.

1º — Que la señorita Mabel Nilda TORRES, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por la señorita Bibiana FARINA, la ENET Nº 5 "Fernando Fader" de Capital Federal debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, en la similar Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona I.

2º — Que la señorita Margarita Teresa Ana TROCCOLI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 1ª y 7ª divisiones, turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 4ª y 8ª divisiones, ambas turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10520|84.

3º — Que la señora Sara Lía DILLELLA de ALVAREZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Geografía Económica Argentina (2-2) en 2º año, 16ª y 17ª divisiones, Ciclo Superior, Administración de Empresas, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 12ª división y seis (6) horas de Castellano (3-3) 2º año, 12ª división y 3º año, 6ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; dobiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año, 5ª y 7ª divisiones y 2º año, 6ª división todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

4º — Que la señora Susana Noemí SARTORI de SANCHEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por la señorita Pabla OJEDA, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la similar Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10616|84.

5º — Que la señorita María Antonia RUFFA, pase a desempeñar —con caracter titular— dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 5ª

división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 7ª división, turno tarde, en la similar Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Que la señorita María de los Dolores ELVIRA DOMINGUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas en el turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 16ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

7º — Que la señorita María Esther ISHIKAWA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Psicología General en 1º año, 20ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires' 'de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Psicología General en 1º año, 16ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 2|84.

8º — Que el señor Melquíades José PALMERO, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Director de 1ª Categoría, turno mañana, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Relaciones Humanas, en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires) y seis (6) horas de Castellano (3-3) en 2º año, 6ª y 8ª divisiones, Ciclo Básico, turno noche, en la similar Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director de 1ª Categoría, turno mañana, dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año, 2ª división, Ciclo Superior, turno tarde, Electromecánica, tres (3) horas de Organización y Seguridad Industrial en 3º año, 6ª división, Automotores, dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 1ª división, Electromecánica, tres (3) horas de Organización y Seguridad Industrial en 3º año, 6ª división, Automotores, dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 1ª división, Electromecánica, tres (3) horas de Organización y Seguridad Industrial en 3º año, 3ª división Química y dos (2) horas de Organización Industrial II en 3º año, 1ª divi., Electromecánica, todas Ciclo Superior, turno noche, en la similar Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14884|84.

9º — Que la señorita Edilia María Rosario CUPI, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la citada unidad escolar. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10509|84.

10. — Que el señor Jorge Alberto MAROTE, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Regente de Cultura Técnica turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno mañana, en el citado establecimiento Educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen número 10507|84.

11. — Que el señor Héctor Rafael PALOMBO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, se autodesplaza, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10505|84.

12. — Que la señora Olga Beatriz Argentina RICCITELLI de CORTE, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Biología en 1º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de

Geografía en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 4|84.

13. — De forma.

RESOLUCION Nº 217 - I. Buenos Aires, 15|2|84.

1º — Que la señorita Bertha Lía ORIA CABRED, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Física (4-4-4) en 3º año, 8ª y 9ª divisiones y 2º año, 9ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año, 5ª división y 3º año, 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 34 "Enrique Martín Hermite" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10531|84.

2º — Que la señorita Alda Amira VAZQUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino, Curso Práctico Confección del Vestido, en la ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca, se autodesplaza; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino, Curso Práctico de Bordado a Máquina, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen Nº 99|83.

3º — Que el señor Enrique Alberto OJEDA, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 21, curso masculino, turno discontínuo, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 3 turno tarde, curso masculino, en la similar Nº 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá (Corrientes). Junta de Clasificación de Educación Física.

4º — Que el señor Roberto Esteban SOTELO, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos ros. 4, 5, 6 y 7, turno diurno, cursos masculinos, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Educación Física (3|3|3||3) en los Grppos Nros. 2, 3, 4 y 5, turno discontínuo, cursos masculinos, en la similar Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física.

5º — Que la señorita Leonor Myriam MATTAR, pase a desempeñar —con carácter titular— dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3) en los Grupos ros. 3, 4, 5, 6, 7 y 8, todos turno diurno, cursos femeninos, en la ENET Nº 2 de San Juan; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3) en 1º año, 5ª división, 3º año, 2ª y 3ª divisiones todas turno tarde, 2º año, 3ª división y 3º año, 1ª y 5ª divisiones, todos turno mañana, cursos femeninos, Ciclo Básico, en la similar Nº 4 de San Juan (Horas de que revista en disponibilidad por Resolución Nº 1175|83). Junta de Clasificación de Educación Física.

6º — Que la Srta. Nilda Alcira RESASCO, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 2ª división Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional.. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

7º — Que el señor Ramón Reynaldo PASSONE, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 3ª división y 3º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) hs. en Dibujo Técnico en 1º año, Curso Formación de Operarios, Mecánica de Automotores, turno noche, cuatro (4) hs. de Física en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Instalaciones Elec-

tromecánicas en 3º año, 3ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde, en la similar Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero). Junta de Clasificación Docente Zona VI.

8º — Acordar la permuta de tareas entre los docente Amelia del Valle MANSERVIGI de ARAOZ y Elena del Valle MOUKARZEL, quienes pasarán a revistar respectivamente cinco (5) horas de Estenografía (3-2) en 1º año, 5 y 3ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán y cinco (5) horas de Estenografía (2-3) en 2º año, 3ª división y 1º año, 4ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 231 - I. Buenos Aires, 20|2|84.

1º — Que la señora Magdalena Elva TASSI de SASS, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por la señorita Saturnina IZARRA, en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14886|84.

2º — Que el señor Roberto ANDRINO, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) hs. de Matemática (6-6) en 2º año, 1ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática en 1º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar número 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que la señorita Stella Maris FRECHOU, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 1ª división y 3º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 2ª y 1ª divisiones, ambas turno noche y tarde, respectivamente, dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, mbas turno noche y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º y 1º año, las divisiones, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la similar Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

4º — Que el señor Bruno GAINEDDU, pase a desempeñar —con carácter titular —seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas I en 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Superior, Electricidad, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Instalaciones Electricas en 3º año, 1ª divis., Ciclo Superior, turno tarde, Electromecánica, en la similar Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

5º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Dina Ana DUTTO de CIA y Susana Lucrecia BISAÑEZ, quienes pasarán a revistar respectivamente, dos (2) horas de Geograría en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe) y dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6. — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 12 ABR. 1984
Remitente
Interno

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 915 — 19 DE MARZO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

Discurso pronunciado por el señor Interventor en el CONET Ingeniero Mario Pablo Cadenazzi, al inaugurar el presente ciclo lectivo, desde la ENET Nº 2 "Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja el 12-3-84 50-52

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 978: llamado a concurso, Junta VII 53

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Traslado de personal con motivo de la fusión de las ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" y Nº 6 "María Isabel Couralt" ambos establecimientos de Rosario, Santa Fe. Residencias de Misiones Monctécnicas. Autorizaciones. Modificación en los presupuestos analíticos en varias ENET 53-64

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular Nº 503: implantación de la asignatura Educación Cívica. Comunicados Nros. 973 y 980: referentes a realizaciones de Cursos y ofrecimiento de Becas Internacionales 65-73

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados 74-80

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - San Fisco - Buenos Aires - Rep. Argentina

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR INTERVENTOR EN EL CONET ING. MARIO PABLO CADENAZZI AL INAUGURAR EL PRESENTE CICLO LECTIVO DESDE LA ENET Nº 2 "GRAL. JUAN FACUNDO QUIROGA" DE LA RIOJA EL 12-III-84.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA ha querido que el acto central de inauguración de cursos se efectuara en una escuela del interior del país y en una provincia como LA RIOJA que tanto apoyo necesita de todos los argentinos.

El curso lectivo que iniciamos se desarrollará dentro de un marco histórico, político y legal caracterizado por la vuelta al pleno funcionamiento de las instituciones de la República.

El país hoy está en cambio. Ese cambio se sintetiza en un anhelo irrefrenable de **libertad,** en sed de **justicia,** en una afirmación de los **principios republicanos,** en una consolidación del **sistema democrático.**

Ese cambio exige, sí, una filosofía de vida con sentido ético.

Para los pueblos republicanos y democráticos, donde la educación no alcanza a ser un privilegio, un primer día de clases debe ser un acontecimiento de honda repercusión en la vida de familia.

Día de emoción y de orgullo para los jóvenes adolescentes, lo es también de profundas esperanzas para sus padres.

Tras un escolar adolescente van aparejados los ensueños de una madre amorosa y un padre con deseos de superación y quizás un ambicioso proyecto de rehacer caminos equivocados.

La Argentina necesita el triunfo de la educación.

Ella tiene la virtud de hacer coincidir el sentido común de las gentes con la lógica de los filósofos, pudiendo afirmarse que el porvenir del hombre y de la humanidad dependen de una enseñanza **sana, leal y profunda.** Sólo a los retrógrados, a los que se oponen al progreso, se les ve la pretensión de alinear piedras para obstaculizar el desarrollo de la educación.

Un filósofo del siglo XV decía a sus discípulos: "Preguntad a los ancianos cual es el mayor yerro de su vida, de que omisión se arrepienten y les pesa y os responderán, **los que estudiaron algo,** de no haber estudiado más y **los que nada estudiaron,** de no haber estudiado algo".

Estas reflexiones que aún suelen ser actuales refuerzan el mérito de la Educación en todas las épocas, como un ideal permanente de perfección. Detrás de ella, aparece hoy como antes, el camino maravilloso de la virtud, el

camino que nos puede llevar de la mano hacia la fuente de la sabiduría "la **única moneda de buena ley**" al decir de Sócrates, la única que puede brindarnos la adquisición de los verdaderos bienes, el valor, la temperancia y la justicia.

La escuela acerca a la vida y ambas educan, templan y transforman.

Las maravillas del siglo sólo pueden ser penetradas por el estudio científico, cuyo dominio realiza prodigios: aparece un mundo empequeñecido en sus distancias, agigantado en su actividad, comunicado instantáneamente a través de la imagen y de la palabra, la máquina multiplica las manos a ritmo incansable.

ESTUDIANTES

Es esta una **escuela técnica** que además de educar, debe servir al país para fortalecer los impulsos de sus industrias.

Dadas las características de nuestro territorio y la de nuestras riquezas agropecuarias y mineras, fácilmente se comprende que el país debe impulsar con urgencia su **desarrollo técnico-económico.**

Fomentar las industrias es ambicionar la lucha contra el analfabetismo, la miseria y los bajos niveles de vida. Mejorar las técnicas de trabajo, difundir las modernas máquinas herramientas es aumentar el rendimiento del trabajo y el confort en la vida del hombre. En una palabra es **civilizar.**

Como **futuros técnicos** deberán participar en esta tarea que en nuestro país es urgente e indispensable. La gran conquista, la de nuestros desiertos, valles y montañas, es la que ahora deberemos realizar con la incorporación de miles de hombres y de modernas máquinas de explotación e industrialización.

A **vuestra edad** les corresponde, subir, hoy y mañana, cada día un poco más, cuanto se pueda. El camino es duro y la cuesta áspera. Desde arriba se ven mejor las dificultades y el triunfo se hace más fácil.

La formación del técnico se hará a carta cabal, bien adoctrinados en el conocimiento teórico-práctico y con disposición para superar todos los obstáculos. Los alumnos se afirmarán en esta idea que entraña una aspiración profundamente patriótica.

Esta meta requiere **voluntad de aprender y de estudiar, autodisciplina y lealtad para los profesores** que los guiarán con sabiduría y altruismo. En vuestra condición de estudiantes tienen fundamentales deberes que cumplir para con el **hogar, la escuela y la Patria.** Más aún deben cumplir con vosotros mismos.

SEÑORES PROFESORES

Contribuyamos a vencer la ignorancia, iluminando y esclareciendo inteligencias. Enseñemos a luchar contra este y otros males, allí donde se presenten: **contra la deslealtad y la mentira, contra la holgazanería y las diversas formas de fraude a la moral pública o privada.**

Nadie debe negar su esfuerzo para mejorar la vida del hombre. Guiemos a los jóvenes estimulando a cobijar el sentimiento del compañerismo, el de la unión y la ayuda al caído. Hagamos realidad la máxima de NEWTON: "La enseñanza por el ejemplo vale más que la de los preceptos". Enseñemos y eduquemos, debemos **formar técnicos pero fundamentalmente hombres.**

A los educadores, que serán los auténticos agentes promotores del cambio que la Argentina necesita, el CONET les pide y agradece desde ya la colaboración y compenetración con los lineamientos previstos en materia de **políticas educativas.** El diseño de las que se ejecutarán este año procurará dar prioritariamente las respuestas esperadas y postergadas a los urgentes problemas que afectan a la educación. No estará ausente en dicha elaboración la **consulta amplia** a quienes por su experiencia, profesión y vocación de servicio puedan contribuir a enriquecer el pensamiento en la búsqueda de soluciones. Toda política deberá responder a los requerimientos del **progreso nacional en función de los desarrollos regionales.**

Esto exigirá que la planificación y la revisión del sistema se realicen en forma participativa y coherente. Serán convocados al aporte creador y protagónico, en los programas de desarrollo tecnológico, en la evaluación y reforma de los planes y programas las empresas y las fuerzas del trabajo del país.

Si todos cumplimos con nuestro deber, veremos revivir la Escuela que soñaron nuestros mayores y con ella la Patria grande respaldada en la unión verdadera de todos los argentinos.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 978

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles desde la fecha de la presente publicación, para la cobertura de un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, Especialidad Electromecánica, —Suplente—, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 20 - I. — Buenos Aires, 24|1|84. —

VISTO que por Resoluciones Nº 886|77 y 380|83 se dispuso constituir en Santa Fe (Ciudad) un establecimiento de educación técnica como consecuencia de la fusión de las ENET Nº 2 "Dr. Manuel Demetrio Pizarro" y Nº 6 "María Isabel Courault", manteniendo la denominación de la primera de las unidades escolares mencionadas; y

CONSIDERANDO: Que es menester dictar el acto pertinente que determine el pase del personal afectado.

Por ello habiendo tomado la intervención que les compete la Inspección General de Unidades Escolares y las Direcciones de Enseñanza Técnica y Planeamiento,

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Establecer que a partir del comienzo del curso lectivo 1983, el pesonal que seguidamente se detalla, con situación de revista en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe, cesó en dicho establecimiento

escolar y pasó a revistar, con el carácter que en cada caso se indica a las unidades escolares que seguidamente se especifica:

A la ENET Nº 2 "Dr. Manuel Demetrio Pizarro" de Santa Fe (Ciudad):

ABRAHAM de RENNA, Flora: ocho (4-4) horas de Práctica Contable en 1er. año, 2ª división y 3er. año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comecial (Diurno), titular; cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 7ª división, turno noche, Curso Práctico de Estenomecanografía, titular; dos (2) horas Estenografía, en 1er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), titular; diez (3-3-4) horas de Mecanografía, en 1er. año, 2ª división, 2º año, 2ª división y 3er. año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Páctica Comercial (Diurno), titular.

ALBERIONE de BUTELER, Mirta: dos (2) horas de Biología en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), titular; cuatro (2-2) horas de Anatomía Fisiología y Nociones de Dermatología en 1er. año, 4ª división, turno tarde y 2º año, 5ª división, turno noche, Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines, titular.

BALDONI, José Antonio: seis (3-3) horas de Educación Física en 3er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diuno) y 1er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), (suplente de Ignacio Demetrio PEREZ).

BAZZI, Daniel: ocho (4-4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división y 3er. año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), interino.

BERTOLA de RAFAGHELLI, Marta: dos (2) horas de Cultura General en 2º año, 5ª división, turno noche, Curso Práctico Cosmetología Peinados y Afines, interina.

BONIVARDI de MUCHIUTTI, Delia: seis (3-3) horas de Estenografía en 2º año, 2ª división y 3er. año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), titular; cuatro (4) horas de Mecanografía en 2º año, 7ª división, turno noche, Curso Práctico Estenomecanografía, interina.

BOSSIO de HUENS, Alejandrina Aurora: catorce (7-7) horas de Tecnología y Práctica de Cosmetología y Manicura, en 1er. año, 4ª división, turno tarde, y 2º año, 5ª división, turno noche, Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines, interina.

BOVO de SEJAS, Lilia Nélida Dominga: ocho (3-3-2) horas de Dibujo y Caligrafía en 1er. año, 2ª división, 2º año, 2ª división y 3er. año, 1ª división todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), titular, cuatro (2-2) horas de Dibujo en 2º año, 6ª división, turno tarde y 1er. año, 5ª división, Cuso Práctico Artes Decorativas, titular, dos (2) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno tarde, Curso Práctico Confección del Vestido, titular dos (2) horas de Introducción a la Historia del Arte en 2º año, 6ª división, turno tarde, Curso Práctico Artes Decorativas, titular.

BUICH de PEIRANO, Margarita: cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), interina.

BUTTI de GOMEZ, María Ema: tres (3) horas de Química en 3er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), interina.

CANDIOTI de MANTARAS, Clorinda: dos (2) horas de Inglés en 3er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Páctica Comercial (Diurno), interina.

CANESI de PERRIN, Angela: seis (3-3) horas de Educación Física en 2º año, 2ª división, y 3er. año 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), interina.

CASTILLO de PEREZ, María Rosario: seis (2-2-2) horas de Geografía en 1er. año, 1ª división, 3er. año, 2ª división y 2º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), titular; seis (2-2-2) horas de Geografía en 1e. año, 2 división, 2º año, 3ª división y 3er. año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), titular.

CATTANEO de BOTTO, María Cristina: dos (2) horas de Matemática en 1er. año, 3ª división turno noche, Curso Práctico Confección del Vestido, titular.

CERVERA de ARVALLO, Angela María: dos (2) horas de Higiene de la Alimentación en 2º año, 4ª división, turno noche, Curso Práctico Cocina y Repostería, interina.

CIRMENA, Gaciela Cristina: seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), interina.

DANIELE de GIONOTTI, Ester: cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), interina.

DE LUCA de REGGIANI, Adelina: catorce (14) horas de Tecnología y Práctica de Corte y Peinados, en 1er. año, 4ª división, turno tarde y 2º año, 5ª división, turno noche, Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines, interina.

DRAGO, María Cristina: siete (4-3) horas de Castellano en 1er. año, 2ª división y 3er. año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), interina.

DROVETTI de DE PETRE, Nora Ester Catalina: cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 1ª división y 3er. año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), titular; cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 2ª división y 3er. año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), interina y titular respectivamente; tres (3) horas de Biología & Higiene en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), titular dos (2) horas de Biología en 1er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno) titular; dos 2) horas de Higiene en 3er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), titular.

FALCO de GIORIA, María Ofelia: cuatro (4) horas de Física en 3er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), interina.

GARCIA de CAMMAROTA, Angélica: seis (6) horas de Matemática en 3er. año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), titular cuatro (4)

horas de Matemática en 3er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), interina.

GARCILAZO, Graciela: seis (3-3) horas de Inglés en 2º año, 1ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico (Diurno) y Ciclo Práctica Comercial (Diurno), respectivamente, interina.

HILBERT de ESCOWICH, Susana: seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), titular y seis (3-3) horas de Matemática en 1er. año, 2ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), titular.

MACIEL, Estela: cuatro (2-2) horas de Historia en 1er. año, 1ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), interina; dos (2) horas de Historia en 1er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), interina.

MALATINI, Norberto Albino: cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, turno tade, Ciclo Básico (Diurno), titular.

MARINELLI de BUCCI, Nydia: dos (2) horas de Cultura General en 1er. año, 4ª división, turno tarde, Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines, titular; tres (3) horas de Castellano en 2º año, 7ª división, turno noche, Curso Práctico Estenomecanografía, titular; dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico (Diurno), turno tarde, titular; cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico (Diurno), titular.

MARTIN de MACIEL, Valentina Luisa: cuatro (4) horas de Estenografía en 2º año, 7ª división, turno noche, Curso Práctico Estenomecanografía, interina.

MARTIN de SARTORI, Carmen Beatriz: dos (2) horas de Dibujo en 1er. año, 3ª división, turno noche, Curso Práctico Confección de Vestido, titular; cuatro (2-2) horas de Dibujo en 1er. año, 6ª división y 2º año, 8ª división, ambas turno noche, Curso Práctico Encuadernación, titular.

PEREZ, Ignacio Demetrio: nueve (3-3-3) horas de Educación Física en 1er. año, 1ª división, 2º año, 1ª división y 3er. año, 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), titular; tres (3) horas de Educación Física en 1er. año, 2 división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), titular.

SENOR, Haydée: cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), interina.

SILVA, Elba Noemí: tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno), interina tres (3) horas de Inglés en 3er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), interina.

SIMONSINI de FERRARO, Huri Edna Teresita: cuatro (2-2) horas de Historia en 2º año, 2ª división y 3er. año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (Diurno) interina; dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), interina.

STESSENS, Daniel: cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico (Diurno), interino.

AGUERIA, Juan Domingo: dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente, interino.

ARIÑO de GARCIA, Nélida: un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, titular.

BINCHI de HASPONS, Rosa Estela: un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde, titular.

BUCHINI de BARRILIS, Raquel: un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, titular.

CASANOVA, Beatriz: un (1) cago de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, interina.

FACCENDA, Olga María Teresa: un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, interina.

GILIBERTI de WALKER, María Josefa: un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, titular.

PERALTA, Alicia: un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde (suplente de Nélida ARIÑO de GARCIA).

WERLE, Luis José: dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, titular e interino, respectivamente.

BURGOS, Estela del Carmen: un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, titular.

FAVRAT, Miguel Angel: un (1) cargo de Preceptor, turno noche, titular.

ITURRASPE, Graciela: un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, titular.

ITURRASPE, Graciela: un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana (suplente de Gladys Rita PELLIZONI de DIAWOL).

OSUNA de DOMINGUEZ, Otilia Graciela: un (1) cargo de Preceptora turno mañana, interina.

PEREZ, Norma Lilian: dos (2) cargos de Preceptora, turnos mañana y noche, respectivamente, titulares.

RODRIGUEZ, Josefa Lirio: dos (2) cargos de Preceptora, turnos mañana y tarde, interina y titular, respectivamente.

ROMERO ACUÑA de PERSOGLIA, Laura: un (1) cargo de Peceptora, turno tarde, interina.

BOSSIO de HUENS, Alejandrina Aurora: un (1) cargo Agrupamiento Administrativo, Personal de Ejecución, Auxiliar, Categoría 10, turno mañana, titular.

MARTIN de MACIEL, Valentina Luisa: un (1) cargo Agrupamiento Administrativo, Personal de Ejecución, Auxiliar, Categoría 10, turno mañana, titular.

SPACCA, Graciela Liliana: un (1) cargo Agrupamiento Administrativo, Personal de Ejecución, Auxiliar, turno mañana, Categoría 10, titular.

CAIAFA de PONCE, Elvira Pascualina: un (1) cargo Agrupamiento Servicios Generales, Personal de Servicios, Ordenanza, Categoría 8, tuno mañana, titular.

DURAN de OSTELLINO, Liliana: un (1) cargo Agrupamiento Servicios Generales, Personal de Servicios, Ordenanza, Categoría 8, turno tarde, titular.

PACHECO de MENDEZ. Guadalupe: un (1) cargo Agrupamiento Servicios Generales, Personal de Servicios, Ordenanza, Categoría 8, turno tarde, titular.

RUPEREZ de SOTELO, Nélida: un (1) cargo Agrupamiento Servicios Generales, Personal de Servicios, Ordenanza, Categoría 8, turno mañana, titular.

A la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe (Ciudad):

PELLIZZONI de DIAWOL, Gladys Rita: un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, titular.

TORRES, Mabel Nilda: un (1) cargo Agrupamiento Administrativo, Personal de Supervisión, Subdelegeda de Administración, Categoría 15, turno tarde, titular.

FERNANDEZ de CORTE, Eva Dionisia: un (1) cargo Agrupamiento Administrativo, Personal de Ejecución, Auxiliar, Categoría 10, turno mañana, titular.

HIDALGO de SALAS, Elsa: un (1) cargo Agrupamiento Servicios Generales, Personal de Servicios, Mayordomo, Categoría 12, turno tarde, titular.

SEQUEIRA, Elisandro Apóstole: un (1) cargo Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Personal Operario, Medio Oficial, Categoría 8, turno mañana, titular.

De la ENET Nº 2 "Dr. Manuel Demetrio Pizarro" de Santa Fe (Ciudad), a la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe (Ciudad):

TORRES, Mabel Nilda: un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, titular.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3018. — 7|12|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 2 en la localidad de Tilisarao, proincia de San Luis, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por el señor Aníbal Adre, L.E. Nº 6.780.464, vecino de la localidad de Tilisarao, provincia de San Luis.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 2 en la localidad de Malargüe, provincia de Mendoza.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 2 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por el señor Aníbal Adre.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 3099. — Buenos Aires, 14|12|83.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16 en la localidad de Isla del Cerrito, provincia del Chaco, por el bienio 1984-1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3170. — Buenos Aires, 19|12|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 20 en la localidad de Los Telares, provincia de Santiago del Estero, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Parroquia de la localidad de Los Telares, provincia de Santiago del Estero.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 20 en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia del Salta.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 20 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 3214. — Buenos Aires, 23|12|83.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 48 de la localidad de Coquimbito, provincia de Mendoza, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 2 de mayo de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3154. — Buenos Aires, 15|12|83.

1º — Incrementar a partir del 1º de marzo de 1984, los presupuestos analíticos de las Inspecciones Regionales de Buenos Aires, Nordeste y Noroeste tal como figuran en el adjunto y en los cargos que en cada caso se indican.

2º — De forma.

ADJUNTO DE LA RESOLUCION Nº 3154|83

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

ALTAS:

120 *ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires)*
un (1) cargo de Preceptor

INSPECCION REGIONAL NORDESTE

ALTAS:

793 *ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes (ciudad)*
un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

194 *ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)*
un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
271 *ENET Nº 1 de Eldorado (Misiones)*
un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
273 *ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones)*
un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

INSPECCION REGIONAL NOROESTE

ALTAS:

147 *ENET Nº 1 "Prof. Vicente Aguilera" de Catamarca (ciudad)*
un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
un (1) cargo de Subjefe de Preceptores
un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
un (1) cargo de Bibliotecario
dos (2) cargos de Preceptor
779 *ENET Nº 2 "Ing. José A. Alcobert" de Catamarca (ciudad)*
un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
un (1) cargo de Bibliotecario
dos (2) cargos de Preceptor

RESOLUCION Nº 3155. — Buenos Aires, 15|12|83.

1º — Disminuir a partir del 30 de noviembre de 1983, el presupuesto analítico de los siguientes establecimientos de la Inspección Regional Nordeste, de la siguiente forma:

841 *ENET Nº 2 "Clotilde M. C. de Fernández" de Posadas (Misiones)*
Baja: un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
490 *ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes)*
Baja: tres (3) cargos de Maestros de Enseñanza Práctica

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3162. — Buenos Aires, 16|12|83.

1º — Modificar la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Sarandí, provincia de Buenos Aires, Código 659, en la parte pertinente al personal del escalafón Régimen Decreto 1428|73, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminuir: un (1) cargo categoría 10 - Auxiliar
Incrementar: un (1) cargo categoría 15 - Delegado de Administración

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3020. — Buenos Aires, 7|12|83.

1º — Autorizar la apertura, a partir del ciclo lectivo 1984, de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Diurno Computación en la ENET Nº 5 de Avellaneda (Buenos Aires) Código 430.

2º — Incrementar en treinta y cuatro horas cátedra (34) el presupuesto analítico de esa ENET para atender el funcionamiento del Curso de 1º año.

3º — La habilitación de la misma se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre la cantidad mínima de alumnos.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 3184. — Buenos Aires, 22|12|83.

1º — Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 2965 del 2 de diciembre de 1983, por el siguiente texto:

Disminuir de la planta funcional docente de la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal (Código 708) los cargos que a continuación se indican:

a) *A partir del 1º de setiembre de 1983:*
Cuatro (4) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
Siete (7) cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

b) *A partir del 1º de abril de 1984:*
Dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
Dos (2) cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3228. — Buenos Aires, 29|12|83.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para la ENET Nº 1 de Muñiz (Buenos Aires) Código 425, por Resolución Nº 1784|83.

2º — Asignar a la ENET Nº 1 de Muñiz (Buenos Aires) Código 425, para el período lectivo 1983, la cantidad de 739 (setecientos treinta y nueve) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3188. — Buenos Aires, 23|12|83.

1º — Incrementar a partir del período escolar 1984, el presupuesto analítico de la ENET Nº 2 de Colón (Entre Ríos) Código 213, en un (1) cargo de Bibliotecario.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3029. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Autorizar a la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires) Código 421, la apertura para el ciclo lectivo 1984, de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural, cerrando una (1) división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica (Orientación Máquinas Agrícolas).

2º — La habilitación de la misma se ajustará en todo sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3240. — Buenos Aires, 29|12|83.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20 en la localidad de La Dormida, Departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de Santa Rosa, provincia de Mendoza.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20 en la localidad de Carmensa, provincia de Mendoza.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20 agradecerá, en nomre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 13. — Buenos Aires, 11|1|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 67 en la localidad de Bella Vista, provincia de Formosa, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de provincia de Formosa, en la localidad de Bella Vista, provincia de Formosa.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 67 en la localidad de Laguna Naick-Neck, provincia de Formosa.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 67 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Formosa.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 14. — Buenos Aires, 11|1|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 5 en la localidad de Colonias Unidas, provincia de Chaco, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la intendencia Municipal de la localidad de Colonias Unidas, provincia de Chaco.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 5 en la localidad de Laguna Limpia, provincia de Chaco.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural

Nº 5 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 3213. — Buenos Aires, 23|12|83.

1º — Exímese por el primer trimestre del año 1983, de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica (P. F.) Mercedes Benz Argentina de González Catán (Buenos Aires), que a continuación se mencionan:

Verónica Andrea GRODZKI, 1º año Ciclo Básico.

María del Carmen JUAREZ, 1º año Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3212. — Buenos Aires, 23|12|83.

1º — Exímese para el año 1983, de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica (P. F.) Mercedes Benz Argentina de González Catán (Buenos Aires) que a continuación se mencionan:

LAURIDO, Linda Viviana Inés, 2º año Ciclo Superior.

ENSEÑAT, Viviana Alejandra, 3º año Ciclo Superior.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3022. — Buenos Aires, 7|12|83.

1º — Autorizar la apertura, a partir del ciclo lectivo 1984, de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Diurno Computación en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal - Código 460.

2º — Incrementar en treinta y cuatro horas cátedra (34) el presupuesto analítico de esa ENET para atender el funcionamiento del curso de 1º año.

3º — La habilitación de la misma se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre la cantidad mínima de alumnos.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.936. — Buenos Aires, 30|11|83.

Artículo 1º — Apruébase la liquidación practicada por la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, del Cetificado de Variaciones de Costos Nº 4, Obra C.N.F.P. Nº 1, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, adjudicada a la empresa BABIC S.A.C. e I., según Licitación Pública Nº 5 C/B., por un monto de pesos argentinos trescientos seis mil doscientos dos con noventa y cuatro centavos ($a 306.202,94).

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el pago correspondiente.

Art. 3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 503

Asunto: Implantación de la asignatura Educación Cívica.

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento que de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 536/84 (publicada en este Boletín), en la que se establece el reemplazo de la asignatura "Formación Moral y Cívica" por la de EDUCACION CIVICA, procede que en esa ENET, a partir del corriente año 1984, se apliquen en 1º, 2º y 3º año, respectivamente, los programas de Educación Cívica que obran como Anexo de la precitada resolución.

Cabe señalar:

a) Que el presupuesto horario para el dictado de Educación Cívica se ajustará al dado, para los distintos cursos, por Resolución Nº 2283/83 Boletín Nº 899, pág. 917 a 921, para Formación Moral y Cívica.

b) Que los programas correspondientes a los Cursos de Formación de Operarios, Curso de Radioperador Telegrafista (Categoría Especial —Resolución Nº 826/75—), Misiones Monotécnicas, Misiones de Cultura Rural y Domésticas y Formación de Adolescentes (Resolución número 1343/74), serán dados a conocer oportunamente, debiendo ser desarrollados, entre tanto, mediante un agrupamiento adecuado de los contenidos establecidos por la Resolución Ministerial Nº 536/84, comenzando con temas del 1er., 2º y 3er. año según se trate del 1º, 2º y/o 3er. año de dichos cursos.

c) Que de acuerdo con lo determinado en el Art. 5º de la precitada Resolución Ministerial, el dictado de la asignatura debe efectuarse en 2 horas consecutivas.

RESOLUCION Nº 536 M. E. J. — Buenos Aires, 8|3|84.

VISTO la conveniencia de efectuar la revisión y la actualización de los programas y metodología para la enseñanza de Formación Moral y Cívica en los establecimientos de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, Dirección Nacional de Educación Artística, Consejo Nacional de Educación Técnica, Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y Dirección Nacional de Educación del Adulto, y

CONSIDERANDO: Que los programas vigentes de dicha asignatura requieren una revisión integral a fin de adecuarlos a la actualización prevista.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Sustituir la denominación de la asignatura Formación Moral y Cívica por la de EDUCACION CIVICA.

Art. 2º — Aprobar los programas de EDUCACION CIVICA elaborados por este Ministerio, que constituyen el anexo de la presente Resolución.

Art. 3º — Autorizar la aplicación de dichos programas de EDUCACION CIVICA en 1º, 2º y 3º años de los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, Dirección Nacional de Educación Artística, Consejo Nacional de Educación Técnica y Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Art. 4º — Autorizar a la Dirección Nacional de Educación del Adulto para que proceda a la adecuación de los programas citados en el artículo 2º de la presente Resolución de acuerdo con su organización curricular.

Art. 5º — Modificar la distribución horaria estableciendo que la asignatura EDUCACION CIVICA sea dictada en dos horas-clases consecutivas.

Art. 6º — Los organismos citados en el artículo 3º establecerán las técnicas de evaluación de la asignatura EDUCACION CIVICA para adecuarlas a las características de la materia.

Art. 7º — De forma.

ANEXO RESOLUCION Nº 536/84

CONTENIDO DE LA MATERIA

ASIGNATURA EDUCACION CIVICA

PRIMER AÑO

LOS GRUPOS PRIMARIOS

a) El hombre y su dignidad humana. Relaciones morales, culturales y religiosas.
b) La familia: Sociedad natural, primera y necesaria. Integrantes. Deberes. El papel de la mujer.
c) El grupo de pares: roles, relaciones autoritarias y democráticas.

LA ESCUELA

Inserción de la escuela en su comunidad. Su organización institucional. Disciplina y autodisciplina. Autoridad y autoritarismo. Relaciones de la escuela con la comunidad y la familia. Nucleamientos estudiantiles y democracia. Problemas de la escuela. La Asociación Cooperadora.

LA COMUNIDAD VECINAL

Características edilicias. La gente, sus actividades. Instituciones. Carencias y soluciones posibles. Participación de los jóvenes y los adultos. El Cooperativismo.

EL MUNICIPIO

Organización institucional. Elección y funciones de las autoridades. Direcciones municipales y tribunales. Funcionamiento del Municipio. Sus funciones. Origen y destino de los ingresos municipales.

Caracteres sociales, políticos, históricos y culturales del Municipio. Carencias. Participación de los habitantes en su gobierno. Relación institucional Municipio, Provincia, Nación.

LA PROVINCIA

Organización política. Aspectos constitucionales que la ordenan. La autonomía provincial.

Aspectos históricos, geográficos, sociales, étnicos, culturales, folklóricos, artesanales, etc. Problemas de la Provincia.

Integración de las provincias en el Estado Federal. Relación de poderes nacional y provinciales.

(Para Capital Federal)

A) En la unidad **EL MUNICIPIO,** se agrega: Junta vecinales: objeto y organización.

B) La unidad **LA PROVINCIA** se sustituye por:
LAS PROVINCIAS
Organización política. Aspectos constitucionales que las ordenan. Integración de las provincias en el Estado Federal. Relación de poderes nacional y provinciales.

SEGUNDO AÑO

ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO ARGENTINO

División de poderes, funciones. Estado y Nación. La Etica Política.

FORMA DE VIDA DEMOCRATICA

La democracia como forma de vida. El hombre en democracia: la igualdad de posibilidades, el respeto por la libertad individual, la dignidad de la persona, la libertad de expresión y la opinión pública.

Los controles al Poder Político en la democracia. Deformaciones de la democracia.

La antidemocracia, totalitarismos, dictaduras.

LA CONSTITUCION NACIONAL

El preámbulo: su significado y contenido. Características del gobierno representativo, republicano y federal. Deberes y derechos de los habitantes y el ciudadano (arts. 14 y 14 bis, otros). La seguridad personal (art. 18).

El principio de reserva (art. 19). El estado de sitio y la supresión de los derechos y garantías constitucionales.

FORMACION DE LA OPINION PUBLICA

Medios masivos de comunicación: su influencia en la formación de opiniones políticas, actitudes sociales, hábitos de consumo. La publicidad: su acción.

QUIEBRA DEL ORDEN INSTITUCIONAL

Los golpes de Estado desde 1930, sus protagonistas, sus características, sus continuismos. Usurpación de los Poderes Constitucionales. Arrogación de la suma del Poder Público y Facultades Extraordinarias (artículos 22 y 29 de la Constitución Nacional). La supresión de las libertades, derechos y garantías establecidos en nuestra Ley Fundamental. Los factores de presión, que atentan contra la democracia.

LA SOBERANIA

La soberanía territorial, política y económica. Peligros de la penetración económica y cultural. Las empresas transnacionales. Defensa de las fronteras.

LA UNIDAD LATINOAMERICANA

La Argentina en el contexto latinoamericano. América Central y del Sud como productoras de materias primas. Los procesos de industrialización, sus características. El subdesarrollo. La penetración imperialista. Organismos y tratados americanos.

TERCER AÑO

POBLACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Distribución geográfica. Problemas demográficos. Características sociales, culturales, étnicas, etc., de la población. La inmigración extranjera. Migraciones internas. Provincias expulsoras. Grupos aborígenes: marginación, situación actual.

PROBLEMAS DE LA POBLACION. SOLUCIONES POSIBLES

a) Salud: defensa y preservación de la salud y el medio ambiente. Alcoholismo, tabaquismo, drogadicción. Problemas de la población referidos a la salud. Organismos nacionales e internacionales que se ocupan del problema. Posibles soluciones.

b) Trabajo: deberes y derechos de los trabajadores. Los sindicatos: evolución histórica, estructura interna, democracia sindical, fines y objetivos, acción social, los sindicatos como grupo de presión. Organismos nacionales e internacionales.

c) Vivienda: planes y programas de vivienda. Instituciones que se ocupan del tema. Problemas y soluciones posibles.
ch) Educación y cultura: fines de la educación. Problemas y soluciones. Formas escolarizadas y no escolarizadas. Organismos nacionales e internacionales. Reivindicación de la cultura argentina. La identidad cultural.
d) Defensa Civil: prevención de siniestros. La solidaridad de la comunidad. Organismos.
e) La minoridad: minoridad abandonada. El trabajo de menores. Organismos nacionales e internacionales.
f) Socialización de los riesgos creados por la sociedad moderna: seguro, mutualismo, previsión social.

LOS PARTIDOS POLITICOS

Evolución histórica, estructura interna. Partidos políticos y democracia. Los partidos políticos de la actualidad: principios y plataformas, figuras relevantes: sus ideas, su acción. Participación de la juventud. Los corporativismos.

DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Declaración de los Derechos del Hombre de 1948 (ONU). Formas manifiestas y encubiertas de violación de los Derechos Humanos: terrorismo, represión, censura, miseria, ignorancia, racismo.

CONVIVENCIA INTERNACIONAL

a) Problemas: imperialismo económico, cultural e ideológico, carrera armamentista, grupos internacionales de presión.
b) Soluciones: principio de autodeterminación de los pueblos, solución pacífica de las controversias, desarme, movimientos pacifistas (personalidades destacadas), teorías ecologistas.

OBJETIVOS GENERALES DE LA MATERIA

Que el alumno:

— Comprenda la realidad actual de la comunidad local, nacional y sus relaciones con Latinoamérica y el mundo.
— Tome conciencia de los valores existentes en la comunidad local, nacional e internacional.
— Desarrolle una actitud crítica y participativa ante la realidad socio-política y cultural.
— Respete la pluralidad ideológica.
— Desarrolle una conciencia cívico-nacional.
— Valore la democracia como estilo de vida.
— Reconozca e internalice los valores, creencias y representaciones colectivas contenidas en la Constitución Nacional.

COMUNICADO Nº 973

Inspección General de Asistencia Educativa
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

BECAS DE "THE MATSUMAE INTERNATIONAL FOUNDATION"

Organismo patrocinante: The Matsumae International Foundation, Tokyo, Japón.

Tipo de becas: Para especialización de ciencias naturales, ingeniería y medicina (áreas prioritarias). Especialidades como ciencias sociales, humanidades y arte, están ubicadas en segundo plano de prioridades.

Idioma: Inglés o japonés.

Requisitos: Título universitario en relación con el tema y tener una experiencia de dos o tres años de investigación, o tener un grado equivalente al doctorado japonés, edad máxima 40 años. Se dará preferencia a aquellos interesados que tengan una firme actividad profesional en su país. **Los proyectos de investigación se realizarán entre abril de 1985 y marzo de 1986.**

Becas: Las becas, cubren los gastos de viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia y Tokyo, asignación de 200.000 a 300.000 yens mensuales, gastos de seguro y enfermedad.

Informes e inscripción sobre estas becas: Dirigirse a:

The Matsumae International Foundation
33 F Kasumigaseki Building
3-2-5 Kasumigaseki - Chiyoda - ku, Tokyo, Japón

Cierre de la inscripción: Diciembre de 1984. La Fundación Aragón tiene solicitudes de inscripción.

ESTUDIO DE POSTGRADO DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS DE LA INFORMACION

Organismo patrocinante: Organización de los Estados Americanos (OEA) Washington.

Sede del estudio. Escuela de Bibliotecología a nivel de postgrado en los Estados Unidos (a elección del becario y previa aceptación del candidato por la Escuela).

Fecha de inicio y duración: Septiembre de 1984 (12 a 18 meses).

Programa: Programa regular de estudios de postgrado para obtener el título de "Master" en bibliotecología o en ciencias de la información, con especialización en la enseñanza de la bibliotecología o en el planeamiento de bibliotecas.

Requisitos: Título profesional de nivel universitario con especialización en bibliotecología o un título universitario en otro campo con dos años de experiencia en bibliotecas; ser profesor de una escuela de bibliotecología o funcionario responsable del planeamiento de sistemas de bibliotecas y centros de información; haber sido aceptado como alumno por la Universidad en la que proyecta realizar sus estudios, confirmado por un certificado de admisión, idioma inglés (comprobado mediante examen TOEFL).

Becas: Las becas, cubren los gastos de viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia y el de estudio, asignación mensual de U$S 600 para subsistencia, matrícula y U$S 200 para libros.

Inscripción: Los interesados deberán solicitar los formularios de inscripción en la Oficina de la OEA en el país respectivo (en Argentina: Junín 1930, 1113 Buenos Aires) y entregarlos debidamente completados al organismo oficial encargado de la cooperación técnica internacional (en Argentina: Dirección General de la Cooperación Técnica Internacional de la Secretaría de Planeamiento, 25 de Mayo 459, 7º piso, Of. 502, Buenos Aires).

Cierre de la inscripción: 30 de abril de 1984, aproximadamente (confirmar en Planeamiento).

PREMIO ANUAL DE LA ASOCIACION DE BANCOS ARGENTINOS (ADEBA) BUENOS AIRES

Organismo patrocinante: Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA), Buenos Aires, Argentina.

Tema: "El Financiamiento de la Inversión en Condiciones de Alta Tasa de Inflación". Los trabajos presentados deberán ser originales, incluyendo tesis de grado universitario que no hayan sido editadas, con una extensión aproximada de 15.000 palabras (equivalente a 50 carillas mecanografiadas a doble espacio).

Requisitos: Los autores podrán ser argentinos o extranjeros y graduados en las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y disciplinas afines a la temática del concurso.

Premio: Se ha instituído un sólo premio consistente en la cantidad de $a 50.000, monto ajustable a su entrega. En caso de empate en el primer lugar el premio se dividirá en dos partes iguales.

Plazo: Los trabajos serán enviados a la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA), San Martín 229, 10 piso, Capital, Código Postal 1004, hasta el 4 de mayo de 1984.

CURSOS DE LA ESCUELA INTERAMERICANA DE ADMINISTRACION PUBLICA (EIAP)

Organismo patrocinante: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Washington; Secretaría de Cooperación Económica y Técnica Internacional (SUBIN) Brasil; Fundacao Getulio Vargas, Río de Janeiro.

Sede del curso: Escuela Interamericana de Administración Pública (EIAP), Fundacao Getulio Vargas, Praia de Botafogo 190, 8º Andar, Río de Janeiro, RJ Brasil CEP 22.253.

Idioma: Portugués / español.

Cursos programados:

—**Administración de programas de desarrollo agrícola:** 10 de septiembre de 1984 (13 semanas).

—**Administración de proyectos de medio ambiente —APROMA—:** Julio (9 semanas).

—**Curso para negociadores de transferencia de tecnología:** 2 de julio de 1984 (4 semanas).

—**Auditoría tributaria:** Octubre (9 semanas).

—**Doble tributación internacional de la renta:** Octubre (9 semanas)

—**Política fiscal:** Mediados de septiembre (10 semanas).

Requisitos: Ser postulado oficialmente por un organismo de la administración pública de origen; ocupar cargos de dirección o asesoría de alto nivel en sectores de la administración relacionados con la auditoría tributaria o pertenecer al cuerpo docente de escuelas nacionales de hacienda o de universidades públicas.

Costo: Los costos, son financiados por el BID.

Becas: Del BID que cubren los gastos del pasaje aéreo de ida y vuelta, seguro de salud, asignación mensual en cruzeiros equivalente a U$S 500.- Matrícula y material didáctico.

Inscripción: Hasta 3 meses antes del comienzo del curso en el organismo oficial encargado de la cooperación técnica internacional en el país respectivo (en Argentina: Dirección General de Cooperación Técnica Internacional de la Secretaría de Planeamiento, 25 de Mayo 459, 1002, Buenos Aires). Confirmar fecha de cierre de inscripción en Planeamiento.

BECAS GENERALES DE ESPECIALIZACION - BEGES (Ex-Beca PRA, Programa Regular de Adiestramiento)

Organismo patrocinante: Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington.

Tipo de becas: a) De ampliación de estudios o adiestramiento a nivel de post-grado. b) De investigación.

Lugar de estudio: A elección del candidato, en cualquiera de los países miembros de OEA.

Duración: La beca, tiene una duración mínima de tres meses y una duración máxima de dos años.

Programa: En la beca de ampliación de estudios o adiestramiento, el profesional debe presentar una explicación razonada del plan de estudios que se propone realizar. Igualmente en la beca de investigación deberá presentar un esquema de investigación propuesta. Las disciplinas de especialización o investigación no incluyen las que tengan relación con las ciencias de la salud.

Requisitos: Título universitario, idioma inglés (si es para los Estados Unidos, comprobado mediante examen TOEFL), ser admitido en la institución donde desea estudiar.

Becas: Proveerá los suficientes medios según los casos para sufragar, como máximo, los gastos de pasaje, inscripción y matrícula, materiales de estudio, asignación de dinero para gastos de alojamiento y alimentación (varía de acuerdo al costo de vida de cada país). En ningún caso se atenderán los gastos de familia del becario.

Inscripción: El becario, deberá hacer la gestión pertinente para obtener la admisión en la universidad o centro de estudios elegido y adjuntar copia de la misma a la solicitud de beca, o en el caso de investigación, evidencia de que se le brindarán las facilidades necesarias para llevar a cabo su proyecto. Las solicitudes, deberán retirarse en la Oficina de la OEA (en Argentina: Junín 1930, 1113, Buenos Aires) y entregarlos debidamente completados al organismo oficial encargado de la cooperación técnica internacional (en Argentina: Secretaría de Planeamiento, Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, 25 de Mayo 459, 7º piso, en el horario de 14.30 a 17.30 horas).

Cierre de la inscripción: 15 de marzo de 1984 para comenzar estudios en setiembre y 15 de julio para comenzar estudios a partir del año siguiente a la presentación.

* Es requisito indispensable adjuntar a la documentación requerida el detalle del programa de estudios a realizar o, en el caso de investigación, el detalle del proyecto respectivo.

PROGRAMA DE CAPACITACION COLECTIVA EN EL TRABAJO, EN MATERIA DE SOLDADURA ELECTRICA PARA INGENIEROS

Organismo patrocinante: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

Lugar de estudio: Kiev, U.R.S.S.

Fecha de inicio y duración: 5 de setiembre al 21 de diciembre de 1984.

Programa: El Programa tiene por objetivo facilitar y perfeccionar los conocimientos teóricos y prácticos de los participantes en materia de soldadura sobre la base de los últimos adelantos en esta esfera y proporcionarles una experiencia general en la utilización de diversos procedimientos y equipos de soldadura en las industrias correspondientes.

Requisitos: El Programa está destinado a un grupo de ingenieros y técnicos que trabajen en la industria o en instituciones docentes o de investigación a un nivel de dirección medio, idioma inglés, experiencia en el tema del curso, presentar una monografía nacionanl (5 a 7 páginas mecanografiadas) relativa al tema de soldadura eléctrica.

Inscripción: Hasta el **9 de junio de 1984**, en la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional de la Secretaría de Planeamiento, 25 de Mayo 459, Buenos Aires.

CURSOS DEL CENTRO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO DE AGUAS Y TIERRAS (CIDIAT), VENEZUELA

Organismo patrocinante: Gobierno de Venezuela, Oficina Central de Coordinación y Planificación, Dirección de Cooperación Técnica (CORDIPLAN), Caracas; Centro Interamericano de Desarrollo Integral de Aguas y Tierras (CIDIAT), Mérida, Venezuela.

Idioma de los cursos: Español.

Cursos programados para 1984.

—**Hidráulica fluvial y estructuras fluviales:** 25 de junio al 20 de julio de 1984 en Guanare, Unellez.

—**Prevención y control de incendios de vegetación:** 23 de julio hasta el 17 de agosto de 1984, en Puerto La Cruz.

—**Planificación manejo de cuencas:** 15 de octubre al 9 de noviembre, en el CIDIAT, Mérida.

—**Operación de sistemas de riego:** 8 de ocubre al 30 de noviembre de 1984, en el CIDIAT, Mérida.

—**Operación y Mantenimiento de plantas de tratamiento de agua:** 1º al 26 de octubre de 1984, en el CIDIAT, Mérida.

—**Modelos agronómicos:** 10 de setiembre al 5 de octubre de 1984, en el CIDIAT, Mérida.

—**Administración del ambiente:** 20 de agosto hasta el 14 de setiembre de 1984, en el CIDIAT, Mérida.

—**Planificación de los recursos hidráulicos:** 6 al 31 de agosto de 1984, en el CIDIAT, Mérida.

Inscripción a los cursos: Hasta 1 mes antes de la iniciación de los mismos.

Requisitos: Título universitario, en relación con el tema del curso, estar trabajando en una institución o tener la posibilidad a su regreso, de trabajar para aplicar las enseñanzas impartidas en el curso.

Becas: Existe la posibilidad de becas del Gobierno de Venezuela a través de CORDIPLAN. Los formularios de solicitud de beca se obtienen en la Embajada de Venezuela en el país del candidato (en Argentina: Santa Fe 1461, Capital Federal) o directamente al Programa de Cooperación Técnica de CORDIPLAN, Esq. de Mijares, Edif. Edoval, Piso 2, Caracas.

Se deben entregar debidamente completados al organismo oficial encargado de la cooperación técnica internacional (en Argentina: Secretaría de Planeamiento, Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, 25 de Mayo 459, 7º piso, 1002, Capital Federal) aproximadamente 1 mes antes del cierre de inscripción en Venezuela. También existe la posibilidad de becas de OEA. Dirigirse a la sede de la misma en el país respectivo (en Argentina: Junín 1930, 1113, Capital Federal).

Para mayor información sobre estos cursos: Dirigirse al CIDIAT, Parque "La Isla" Apartado Postal 219, Código 5101, Mérida, Venezuela.

PROGRAMAS DE CAPACITACION COLECTIVA EN EL TRABAJO EN LA ESFERA DE LA INDUSTRIA SIDERURGICA.

Organismo patrocinante: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

Fecha de inicio y duración: 27 de agosto al 21 de noviembre de 1984.

Lugar: Zaporozhye (RSS de Ucrania).

Programa: Este programa pertenece a una serie de programas de capacitación colectiva de la ONUDI para el personal superior de países en desarrollo. El objetivo del Programa es mejorar los conocimientos y calificaciones de los participantes, desarrollando así su comprensión del aspecto técnico de esta industria y sus capacidades para adoptar decisiones.

Requisitos El curso está dedicado a ingenieros empleados en esa misma industria, idioma inglés, experiencia en el tema del curso y presentar una monografía nacional (5 a 7 páginas mecanografiadas) relativa al tema de la industria siderúrgica.

Becas: De ONUDI, que cubren el pasaje aéreo de ida y regreso, cantidad mensual para alojamiento, manutención y gastos menores, viajes dentro del país relacionados con los programas. El Gobierno sufragará el costo íntegro de las instalaciones y servicios de capacitación.

Inscripción: Hasta el **2 de junio de 1984** en la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional de la Secretaría de Planeamiento, 25 de Mayo 459, de 14.30 a 17.30 horas. Buenos Aires, Argentina.

COMUNICADO Nº 980

La COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (CNEA) ofrece becas a Técnicos Químicos, Mecánicos y Electricistas, egresados de los Ciclos Superiores de las Escuelas dependientes del CONET, para Cursos de Capacitación y de Formación Profesional.

Lugares donde se dictarán: Centro Atómico Constituyentes, Planta Experimental de Agua Pesada de Atucha y en la Sede Central de la Comisión.

Desarrollo y duración de los cursos: Cuatro a doce meses de treinta horas semanales de clase, a partir del 2/4/84.

Especialidades: Metalurgia, Análisis de Metales, Instrumentos, Corrosión de Metales, Ensayos Mecánicos, Análisis de Materiales, Espectografía, Química, Daños en Aceros, Espectometría, Metalografía y Técnicos Especiales.

Monto aproximado de la beca (al 17/2/84): Cuatro mil doscientos pesos).

Inscripción e informes: Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Departamento de Capacitación. División Cursos y Becas. Oficina 2237, Avda. del Libertador 8250. Capital Federal.

Documentación básica para inscribirse: Currícula, Fotocopia Documento de Identidad, Fotocopia Certificado Analítico de Estudios.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 55. _ I. Buenos Aires, 30|1|84.

1º — Autorizar al señor Juan Roque CAMPANA a desempeñar —en el turno mañana— el cargo de Regente de Cultura Técnica del que es titular en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis).

2º — Que el señor Juan Roque CAMPANA pase a desempeñar ——con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 3ª división y 2º año, 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º y 2º año, 1as. divisiones y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, todas Ciclo Básico turno mañana, en la similar Nº 1 de Justo Daract (San Luis).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 275 _ I. Buenos Aires, 24|2|84.

1º — Que la señora Sara Alicia SUAREZ de GESTOSO, pase a desempeñar —con carácter titular— diez (10) horas de Inglés (3-3-2-2) en 2º año, 4ª división, 1º año, 6ª división y 3º año, 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Inglés Técnico en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, todas turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano"; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Inglsé (3|3|3|3) en 1º año, 2ª y 5ª divisiones y 2º año, 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la similar número 7 "Dolores Lavalle de Lavalle", ambos establecimientos de la Capital Federal. Dictamen Nº 10533|84. Junta de Clasificación Docente Zona I.

2º — Que el señor Osvaldo Manuel FOGTMAN, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 5 "Juan Bialet Masse" de Córdoba, ocupado interinamente por el señor Mario MORENO; de-

biendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Luis. Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Que el señor Aldo Juan Arturo PERETTI, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Química en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, en la similar Nº 15 "Maipú" de Capital Federal. Dictamen número 10|84. Junta de Clasificación Docente Zona II.

4º — Que el señor Emilio Ramón MIRANDA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Juan Bialet Masse" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 276 - I. Buenos Aires, 24|2|84.

1º — Que el señor Eduardo Carlos PERALES, pase a desempeñar, con carácter titular, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año 2ª y 3ª divisiones y cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía"; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cinco (5) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 10, división, Ciclo Superior, Automotores y siete (7) horas de Dibujo Técnico (4-3) en 1º año 12ª división y 2º año 10ª división, ambas Curso Formación de Operarios, todas turno noche, en la similar Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

2º — Que la señora Liliana Griselda BAEZ de PISETTA, pase a desempeñar, con carácter titular, siete (7) horas de Castellano (4-3) en 2º año 2ª división, Ciclo Básico y en 2º año única división, Ciclo Manualidades Femeninas y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina (Corrientes); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano y tres (3) horas de Biología e Higiene, ambas en 2º año 1ª división y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que el señor Antonio SCHIFFINO, pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Análisis Matemática en 1º año 5ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división y cuatro (4) hs. de Física en 2º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

4º — Que la señora Nery Antonia DIAZ CANO de VARGAS, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Merceología (2-2) en 2º año 14ª y 13ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Computación, turno mañana, en la ENET Nº 4; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Química (2-2) en 1º año 6ª división, turno mañana y 1º año 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Superior, Electromecánica, en la similar Nº 1 "Ing. Rogelio Boero", ambos establecimientos de San Juan. Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que la señora Diana Norma SUERO de BECHERUCCI, pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2-2-2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, 2º año 1ª y 2ª divisiones y en 3º año 1ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico,

turno mañana, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola"; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 1ª división y 3º año 2ª y 3ª divisiones, cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año 6ª división y 3º año 3ª división, todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, todas turno mañana, en la similar Nº 4 "Gral Manuel N. Savio", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 303 - I. Buenos Aires, 28|2|84.

1º — Que la señorita Mirta Noemí COLADANGELO, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 6ª división (autodesplazándose) y en 1º año, 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 3ª división y seis (6) horas de la misma asignatura en 3º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen número 14893|84.

2º — Que el señor Huadi Nicolás CURA, pase a desmpeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que el señor Mariano AGUILAR, pase a desepeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Tornero, turno noche, ocupado interinamente por el señor Héctor Juan Domínguez, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, Tornero, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

4º — Que la señora Gladys Susana MERLINI de BLYTHE SIMPSON, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1º año, 6ª y 9ª divisiones y 3º año, 4ª división, todas turno tarde y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 6ª división, turno tarde y 2º año, 7ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 3º año, 6ª división, turno mañana, 1º y 3º año, 8as. divisiones, ambas turno tarde y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 2ª división y 2º año, 6ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la similar Nº 14 "Libertad" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14891|84.

5º — Que la señorita María BUCCA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14837|84.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 232 - I. Buenos Aires, 20|2|84.

1º — Que el señor Juan Carlos FROMENTIN, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico turno noche, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Fe-

deral. El citado docente presta conformidad a la pérdida de dos (2) horas de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10508|84.

2º — Que la señora Stella Maris BALART de PAPANDREA, pase a deempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática (3-3) en 2º año, 18ª división y 2º año, 13ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10517|83.

3º — Que la señora Nélida Graciela ORTEGA de SOTELO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 2º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 5|84.

4º — Que el señor Adolfo José CHRISTEN, pase desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los Grupos Nros. 1, 11, 12 y 13, todos turno diurno, cursos masculinos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de igual asignatura (3|3|3|3) en los Grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, todos turnos discontínuos, cursos masculinos en la sibilar Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación de Educación Física.

5º — Que la señorita Graciela Olinda MARCONE, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) hs. de Práctica Contable (4-4) en 1º año, 3ª y 6ª divisiones y cuatro (4) horas de Estenografía (2-2) en 1º año, 6ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 1ª división, tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año, 1ª división y tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la similar Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Que la señorita Nora Isabel OCCHIPINTI, pase a desempeñar —con carácter titular— siete (7) horas de Inglés (2-3-2) en 2º año, 3ª división y 1º año, 4ª div., ambas Ciclo Superior, Administración de Empresas y 2º año, 7ª divis., Ciclo Práctica Comercial y cinco (5) horas de Inglés Técnico (3-2) en 2º y 3º año, 3as. divisiones, ambas Ciclo Superior, Administración de Empresas turno noche, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio y con igual carácter en doce (12) horas de Inglés (3|3|3|3) en 1º año, 8ª y 10ª divisiones y 2º año, 5ª división, todas Ciclo Práctica Comercial y 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, todas turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 7|84.

7º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Enrique Alberto PERCUDANI y Vicente Héctor FRANCIONE, quienes pasarán a revistar respectivamente cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 673|84.

8º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Rafael Ernesto LONGO y José ARCURI quienes pasarán a revistar respectivamente seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 5º año, 2ª división, Ciclo Superior, Química, turno tarde y dos (2) horas de Química Aplicada en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Me-

cánica, turno mañana, en la ENET número 1 "Otto Krause" de Capital Federal y ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 6º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Química, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10503|83.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 305 - I. Buenos Aires, Aires, 28|2|84.

1º — Que el señor Lisandro Podaliro SEPULVEDA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica y ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 1º año, 8ª división, Ciclo Superior, Mecánica y en 1º año, 10ª división, Curso Formación de Operarios, Mecánicos de Automotores, todas turno noche, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola' de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional y ocho (8) horas de la misma asignatura (4-4) en 1º año, 2ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

2º — Que el señor Gregorio GAVILAN, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Instalaciones Industriales (3-3) en 3º año, 3ª división, turno tarde y 4º año, 1ª división, turno noche, tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales y tres (3) horas de Tecnología de Fabricación, ambas en 3º año, 4ª división, turno tarde, todas Electromecánica, Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos (3-3) en 3º año, 9ª y 6ª divisiones, turnos mañana y tarde y tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industrales en 3º año, 9ª división, turno mañana, todas Electromecánica y tres (3) horas de Metalurgia en 2º año, 6ª división, Automotores, turno noche, todas Ciclo Superior, en la similar Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que la señorita Ana María Paulina STAGETTI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior, Química, ambas turno tarde, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos"; debiendo cesar propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Iniciación Literaria en 1º año, 2ª división, Curso Decoración de Interiores, turno noche, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial y una (1) hora de Lectura Veloz en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, ambas turno tarde, en la similar Nº 1 "Gregoria Matorras" de San Martín", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

4º — Que el señor Jorge Alberto SAGASTUME, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 2º año, única división, cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 3º año, única división y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, única división, todas Ciclo Superior, Electromecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas y cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas, ambas en 6º año, división E, Ciclo Superior, Electricidad, turno tarde, en la similar Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires). Dictamen número 675|84. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

5º — Que el señor Aníbal Arnoldo DEL BARCO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Nicolás Avellaneda' de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana y tarde, en la similar Nº 1 "Tambor de Tacuarí"

de San Cristóbal (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6º — Que el señor Roberto César MARINI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) hoars de Física en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que el señor Angel Hamilton GAMBA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasicación Docente Zona VII.

8º — De forma.

RESOLUCION Nº 304 - I. Buenos Aires, 28|2|84.

1º — Que la Sra. Juana Rosa MELLICOVSKY de KALAMESKY, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2|2|) en 2º año, 4ª división, 3º año, 2ª división y 4 año, 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Formación Moral y Cívica (2-3-3) en 2º año, 3ª división, turno tarde y 1º y 2º año, 1as. divisiones, ambas turno noche, todas Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

2º — Que el señor José Antonio RONCAROLO, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 6ª división y 2º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano"; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año, 2ª división y 2º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 10 "Rodolfo Rivarola", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que la señora María Luisa HIRIART de SIMIONATO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 2º y 3º año, 1as. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica, ambas en 3º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14898|84.

4º — Que la señora Juana Ana Angela CUTILLO de REPIZO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Biología en 1º año, 5ª división, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 3ª y 5ª divisiones y seis (6) horas de Historia (2|2|2) en 1º año, 3ª división y 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco"; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º y 3º año, 3as. divisiones y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 10 "Rodolfo Rivarola", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

5º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Eulalia AZNARES de SARACO y Carlos Francisco LEONARDI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, tres (3) horas de Arquitectura II en 5º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones y tres (3) horas de Arquitectura II en 5º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, todas en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10535|84.

6º — Que la señora Josefina Esther MILIANO de PAMPIN, pase a desempeñar —con carácter titular— diez (10) horas de Formación Moral y Cívica (2-

2-2-2-2) en 3º, 2º y 1º año, 4as. divisiones y 2º y 1º año, 6as. divisiones y dos (2) horas de Historia en 2 año, 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 25 "Ttte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán"; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en diez (10) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2|2|2) en 2º año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, turno mañana, 2º año, 1ª división y 3º año, 4º división, turno tarde, todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, 4ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la similar Nº 11 "Manuel Belgrano", ambas establecimientos de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 6|84.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 239 - I. Buenos Aires, 21|2|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1757|83, por la que se trasladó al señor Juan Daniel LITA en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — Que el señor Juan Daniel LITA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires). Dictamen Nº 625|83.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2893. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1335|83.

2º — Que la señorita Teresa BAEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— a su pedido el cargo de Regente de Cultura Técnica —2ª categoría—, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Regente de Cultura Técnica —1ª categoría—, turno mañana, en la similar Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

3º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 161 - I. Buenos Aires, 8|2|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores María Teresa CLOS ARBONES y María del Carmen CLOS ARBONES, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente, en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, división 203, Ciclo Básico, turno mañana y en cuatro (4) horas de igual asignatura en 2º año, división 207, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2º — De forma.

213

BIBLIOTECA
Entró 12 ABR. 1984
Asentado
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 916 — 26 DE MARZO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 981: llamado a concurso. Junta VII 82

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de la ENET Nº 1 de Aguaray (Provincia de Salta). Desígnase un Director Organizador en la ENET Nº 1 de Puerto Rico (Misiones). Asciéndese a 2ª categoría docente y administrativa, a la ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Bs. As.). Aprobaciones. Se modifican las plantas funcionales de establecimientos educacionales dependientes. Distribución horaria correspondiente a Taller Ciclo Básico Nocturno (Resolución Nº 2555|65). Residencias de Misiones Monotécnicas. Serán otorgadas 15 nuevas becas especiales de estudio, a partir del presente período escolar. Convenios 82-89

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Disposición Nº 93|84 89

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 979: información referente a Seguridad Industrial. Nuevo número telefónico. Comunicado Nº 982 90-91

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Licencias. Desestimaciones 92-96

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 981

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para la cobertura de un cargo de Subjefe de Preceptores —Interino— turno mañana, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el Inciso d) del Art. 124.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VII— sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 444 - I. — Buenos Aires, 7|3|84.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Aguaray (Prov. de Salta) a partir del período lectivo 1984.

2º — Designar a dicho establecimiento como ENET Nº 1 de Aguaray (Provincia de Salta).

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa, como establecimiento de 3ª Categoría, Ciclo Básico Diurno, Plan Decreto 1574/65.

4º — Determinar que su personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica VI.

5º — Fijar para la ENET Nº 1 de Aguaray (Prov. de Salta) la siguiente Planta Orgánica Funcional Docente:

1 (un) Director de 3ª
1 (un) Secretario de 3ª
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
3 (tres) Preceptores
83 (ochenta y tres) horas de cátedra

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto aprobado por Ley 14.473, que el personal docente del establecimiento se regirá por Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica —Inspección General de Unidades Escolares— la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad escolar creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de orden contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 466 - I. — Buenos Aires, 12|3|84.

VISTO la Resolución Nº 265/84 por la cual se creó la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Puerto Rico (Misiones); y

CONSIDERANDO: Que deben adoptarse los recaudos necesarios para la organización y puesta en marcha de la citada unidad escolar, a cuyo efecto corresponde designar un Director Organizador;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Puerto Rico (Misiones), al señor Angel María REYES, quien actuará con todas las atribuciones y obligaciones inherentes al cargo de Director.

2º — Establecer que el nombrado funcionario deberá dar cumplimiento a su cometido en un lapso de 90 días, a cuyo efecto se lo destaca en "comisión de servicios" desde el 1|3|84 al 31|5|84 en 8 horas cátedra, dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (uno titular y uno interino) de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 412 - I. — Buenos Aires, 5|3|84.

1º — Determinar el ascenso a 2ª categoría docente y administrativa a la ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires).

2º — Modificar la planta funcional docente del establecimiento mencionado en el punto 1º según planilla anexa a la presente Resolución.

3º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que correspondan a fin de que las modificaciones de categoría propuesta en la presente Resolución se efectúe a partir del 1º de marzo de 1984.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 412/84 - I

I) **Asignación de cargos docentes en el siguiente establecimiento:**

052 **ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)**

1 (un) Director de 2ª
1 (un) Regente de 2ª
1 (un) Secretario de 2ª

II) **Disminución de cargos docentes en el siguiente establecimiento:**

052 **ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)**

1 (un) Director de 3ª
1 (un) Regente de 3ª
1 (un) Secretario de 3ª

RESOLUCION Nº 299 - I. — Buenos Aires, 28|2|84.

1º — Reconocer al Centro de Estudios Cosmética Científica el dictado del primer año del Curso de Cosmetología, en su sede de Ayacucho 139 de San Miguel de Tucumán durante el año 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 311 - I. — Buenos Aires, 29|2|84.

1º — Dejar sin efecto las resoluciones Nros. 2388|80 y 439|82.

2º — Aprobar el Reglamento del Sistema Dual que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

3º — Solicitar del Ministerio de Educación y Justicia la ratificación de lo resuelto.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 469 - I. — Buenos Aires, 12|3|84.

1º — Implantar para el período lectivo 1984, el curso especial de Instaladores de Gas Doméstico (2ª categoría) de un año de duración en los siguientes establecimientos:

246 ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan F. Quiroga" de La Rioja (Ciudad)
317 ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis (Ciudad)
283 ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén)
218 ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos)
204 ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina L. Piedrabuena" de Trelew (Chubut)
495 ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud)

2º — Prorrogar el funcionamiento del curso citado en el punto 1º de la presente Resolución en las siguientes ENET:

255 ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)
084 ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Bs. As.)
416 ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Bs. As.)
423 ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Bs. As.)

3º — Dar por finalizados idénticos cursos que funcionaron durante el período lectivo 1983, según lo dispuesto por Resolución Nº 289|83, en los siguientes establecimientos:

280 ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén (Ciudad)
481 ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba)
129 ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Bs. As.)
422 ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Bs. As.)
296 ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta (Ciudad)
303 ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan (Ciudad)

4º — Disponer que por la Dirección General de Planeamiento (Sección Creaciones y Radicaciones) se incrementen en 20 (veinte) horas de cátedra la planta orgánica funcional de las unidades educacionales mencionadas en el punto 1º de la presente Resolución y se suprimen 20 (veinte) horas de cátedra de la planta funcional de las ENET citadas en el punto 3º.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 470 - I. — Buenos Aires, 12|3|84.

1º — Aprobar la distribución horaria y los contenidos programáticos correspondiente a Taller del Ciclo Básico Nocturno —Resolución Nº 2555/65— e integrada por las asignaturas Computación, Estenografía, Mecanografía y Práctica Contable que obran como Anexo de la presente Resolución.

2º — Autorizar a la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a partir del año 1984, a sustituir progresivamente el Ciclo de Práctica Comercial Nocturno en vigencia, por el Ciclo Básico Nocturno —Resolución Nº 2555/65 CONET— con aplicación de las actividades de Taller aprobadas por el artículo anterior.

3º — Mantener la certificación laboral otorgada por el Ciclo de Práctica Comercial, Resolución CONET Nº 2405/65, para los alumnos que, al término del cuarto año, aprueben la asignatura Taller.

4º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento el seguimiento y evaluación de la experiencia.

5º — De forma.

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 470 - I

Asignaturas y programas del área de ACTIVIDADES PRACTICAS ADMINISTRATIVAS E INFORMATICAS, correspondientes a la asignatura TALLER del Ciclo Básico Nocturno (Resolución Nº 2555/65).

Cuadro de la distribución horaria de las actividades prácticas, en horas por semana y por año de estudios:

Actividades	1º Año	2º Año	3º Año	4º Año
PRACTICA CONTABLE	3	3	2	2
MECANOGRAFIA	2	2	2	2
ESTENOGRAFIA	—	—	2	2
COMPUTACION	—	—	4	4
TOTAL HORAS SEMANALES	5	5	10	10

RESOLUCION Nº 296 - I. — Buenos Aires, 28|2|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 8 en la localidad de Junín de los Andes, provincia de Neuquén, por el bienio 1984|1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato

de las instalaciones ofrecidas por el Instituto de Enseñanza Privado "Ceferino Namuncurá" de la localidad de Junín de los Andes, provincia de Neuquén.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 8 en la localidad de Buta Ranquil, provincia de Neuquén.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 8 agradecerá en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por el citado Instituto.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 507 - I. — Buenos Aires, 15|3|84.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 56 en la localidad de Las Cuevas, Distrito Doll, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, por el bienio 1984-1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 297 - I. — Buenos Aires, 28|2|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el Convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa Compañía Introductora de Buenos Aires S.A. representada por su Gerente de Relaciones Industriales Sr. Alejandro Marcelo GIRARD, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 72 - I. — Buenos Aires, 16|1|84.

1º — Aprobar definitivamente la nueva y única liquidación de variaciones de costos correspondiente al Certificado Nº 4, de la obra Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1, de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, practicadas por la Comisión Liquidadora Ley 12.910, por un total de pesos argentinos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Once con Diez Centavos ($a. 259.611,10).

2º — Autorizar a la Comisión Liquidadora Ley 12.910 a deducir del Certificado de Variaciones de Costos Nº 5, de la misma obra, la suma de pesos argentinos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con Ocho Centavos ($a 54.850,08), abonado en demasía en los certificados de variaciones de costos Nros. 4 y 4 bis.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 445 - I. — Buenos Aires, 8|3|84.

1º — Dejar sin efecto el cierre de 1 (una) división de primer año del Ciclo Superior Diurno Electrónica en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Bs. As.) —Código 093— dispuesto por Resolución Nº 3073|83.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3073. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Autorizar la creación de divisiones por Promoción y el cierre de otras, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en planilla anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3073/83
INSPECCION REGIONAL NOROESTE
CATAMARCA

776 **ENET Nº 1 "Dr. Federico Schikendantz" de Andalgalá**
Abre: 1 división de 3º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Tornero Mecánico
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios Instalador Electricista

147 **ENET Nº 1 "Prof. Vicente Aguilera" de Ciudad**
Cierra: 1 división Curso Posgrado Hormigón Armado

JUJUY

242 **ENET Nº 1 de El Aguilar**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa

824 **ENET Nº 1 de Perico**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural

825 **ENET Nº 2 de San Pedro**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Curso Práctico Estenomecanografía

237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno
Cierra: 1 división de 3º Año Curso Perfeccionamiento Nocturno Radiooperadores

SALTA

295 **ENET Nº 1 de Metán**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

296 **ENET Nº 2 "Alberto Einsten" de Ciudad**
Cierra: 1 división Curso Especial de Instaladores de Gas Doméstico

298 **ENET Nº 3 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico

297 **ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

300 **ENET Nº 1 de Vespucio**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Plan UNSA

SANTIAGO DEL ESTERO

360 **ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

896 **ENET Nº 3 de La Banda**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno

358 **ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

TUCUMAN

904 **ENET Nº 1 de Aguilares**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica

370 **ENET Nº 1 de Concepción**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
3 divisiones de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 4 divisiones de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

371 **ENET Nº 1 de Lules**
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico

375 **ENET Nº 1 de Monteros**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo de Construcciones
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno

907 **ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Ciudad**
Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

373 **ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Ciudad**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Básico Nocturno

RESOLUCION Nº 3156. — Buenos Aires, 15|12|83.

1º — Otorgar, a partir del período escolar de 1984, quince (15) nuevas becas especiales de estudio de acuerdo con lo establecido en la resolución número 740|83.

2º — Determinar la siguiente distribución de las quince (15) nuevas becas especiales de estudio otorgadas en el punto 1º) de ésta: cuatro (4) becas especiales de estudio a la ENET Nº 1 de Bowen (Mendoza); seis (6) becas especiales de estudio a la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires); cinco (5) becas especiales de estudio a la ENET Nº 1 de Telén (La Pampa).

3º — Encomendar a las Direcciones de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica mencionadas en el punto 2º) precedente, el cumplimiento de la resolución Nº 740|83, haciendo conocer a los aspirantes y responsables el régimen de otorgamiento establecido en el Anexo de dicha resolución.

4º — Determinar que los recursos financieros para atender la enunciada acción educativa se proveerán con la partida para becas del presupuesto anual de este Consejo Nacional.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 37. — Buenos Aires, 16|1|84.

1º — Autorizar, para el año lectivo de 1984, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de El Palomar "Iª Brigada Aérea" (Prov. de Buenos Aires) —Código 107— la creación de una (1) división de 1º Año Ciclo Superior Diurno —especialidad Electrónica— Plan Resolución 386|81.

2º — Proceder al cierre, en este mismo curso escolar de 1984, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de El Palomar "Iª Brigada Aérea" (Prov. de Buenos Aires) —Código 107— de una (1) división de 1º Año Ciclo Superior Diurno —especialidad Mecánica—.

3º — Establecer que el cierre del Ciclo Superior —especialidad Mecánica— se hará en forma progresiva a partir del corriente año.

4º — Determinar que la habilitación de la división autorizada en el punto 1º de la presente, se ajuste a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

5º — De forma.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

DISPOSICION Nº 93. — Buenos Aires, 15|2|84.

VISTO: La necesidad de control administrativo de los aportes afectados a obras en ejecución correspondientes al Fondo Escolar Permanente;

LA DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

D I S P O N E :

1º — Previo a toda disposición sobre previsiones, compromisos contables, afectaciones y autorización de aportes parciales para obras en ejecución, se obtendrá debidamente actualizado el estado de cuentas sobre los fondos recibidos y egresados por parte de las Entidades Intermedias de que se trate.

2º — A los efectos del punto anterior, se recabará de las Entidades Intermedias el informe detallado y actualizado del estado de cuentas de la obra —en monto y fecha— en función de los fondos percibidos como aporte del Estado y las inversiones efectivamente realizadas.

3º — Los estados que presenten las entidades intermedias en cumplimiento de lo expresado en el punto anterior serán firmados por la Entidad Intermedia y el Director del Establecimiento y verificados por el inspector regional afectado a la obra, quien, a título de colaboración solicitará la intervención del Director de Obra.

4º — La verificación indicada en el punto anterior alcanzará además a los comprobantes de pago respectivos y libros de bancos y caja de las entidades, en relación con la obra.

5º — El informe verificatorio que produzca el inspector regional será avalado por el funcionario con categoría 22 A de las regionales, inclusive la de Buenos Aires, constituyéndose en responsable solidario con el inspector sobre la exactitud de la verificación y del informe que se curse.

6º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 979
LA SOLDADURA CON ARCO ELECTRICO Y LOS LENTES DE CONTACTO
SEGURIDAD INFORMA
SERVICIO DE DIVULGACION TECNICA

La empresa Refractarios Argentinos S.A. a través del Instituto Argentino de Siderurgia nos ha hecho llegar una información que consideramos importante difundir. Dice la misma:

"A través de SIO, tomamos conocimiento de un grave accidente que ocurriera en una de las plantas de la U. S. Steel. Dos personas que utilizaban lentes de contacto presenciaron, circunstancialmente y sin protección especial, el trabajo de un arco eléctrico. Al regresar a su hogar retiraron las lentes y las córneas se habían soldado a las mismas".

"Resultado: ceguera permanente en ambas personas".

"Una explicación de tan dramático accidente sería que las microondas que produce el arco eléctrico secasen, en forma inmediata, el líquido que existe entre el ojo y la lente; en consecuencia, la córnea se suelda a la lente de contacto".

"El traumatismo no es doloroso, y la persona recién tomará conciencia del daño en el momento de retirar las lentes".

"A raíz de los sucedido, la SIO tomó las siguientes medidas:

1. Individualizó a todos los funcionarios que utilizan lentes de contacto.
2. Los informó de las características de lo ocurrido.
3. Prohibió que quienes usan lentes de contacto ejecuten, o presencien, trabajos con arco eléctrico (soldadura o trabajos de mantenimiento de instalaciones eléctricas donde pueden, accidentalmente, provocarse arcos).
4. Difundir la gravedad de lo sucedido, a fin de que sea conocido por los responsables de Seguridad Industrial y por los usuarios de las lentes de contacto".

SERVICIO MEDICO — SEGURIDAD INDUSTRIAL

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Isidro
Teléfono: 765-4685

Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos)
Teléfono: 6488

COMUNICADO Nº 982

MUY IMPORTANTE

Señor/a Director/a:

Me dirijo a Ud. a los fines de que remita antes del 10 de abril próximo a la Inspección General de Unidades Escolares (Independencia 2625 - 2º Piso), la siguiente información requerida por la Superioridad, de acuerdo con las instrucciones que se puntualizan:

1º) La planilla diagramada debe cumplimentarse por el establecimiento, indicando nivel y modalidad.

2º) El total de horas requerido se consignará con relación a cada uno de los planes de estudio vigentes en el establecimiento.
- En (1) se indicará el total de horas que realmente se dictarán en el presente curso lectivo, conforme con la inscripción real del establecimiento al 30/3/84.
- En (2) se consignará el total de horas asignadas al establecimiento según constancias exactas en planillas de sueldos.
- Cada planilla llevará la firma del Director y el Secretario del establecimiento.

Se acompaña modelo de la planilla a confeccionar.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA .....

ESCUELA .....

NIVEL .....

MODALIDAD .....

1.— **PLAN DE ESTUDIOS:** .....

TOTAL DE HORAS	
1	2

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 54 - I. Buenos Aires, 30|1|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 15 de marzo de 1982, a la señora María del Carmen BERTOSSA de FLOCCO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Alimentación en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Manualidades Femeninas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 60. Buenos Aires, 16|1|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1984, al señor Carlos Alberto LANDA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3211. Buenos Aires, 23|12|83.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1983, a la señora Lila Rosa del Valle CASTRO de AIBAR, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Educación Física en el Grupo 3, turno diurno, Curso Femenino, en la ENET Nº 1 de Belén (Catamarca).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 53 - I. Buenos Aires, 30|1|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Valentín GARROTE, en cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 3º año, 5ª división, Ciclo Superior Química, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas' de La Plata (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica I en 2º año, 5ª división, Ciclo Superior Química, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1094|83, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 154 - I. Buenos Aires, 7|2|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Nydia Angela MARINELLI de BUCCI, en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde y en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano y en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica ambas en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 2623|83, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 155 - I. Buenos Aires, 7|2|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señorita María Ester CABRERA,

una (1) hora de Estenografía en 1º año, única división, Ciclo Superior Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en una (1) hora de cátedra, pendiente de ubicación por Resolución Nº 2372|82 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 173 - I. Buenos Aires, 9|2|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Alcides Pedro GIORELLO, en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Procesos y Operaciones Químicas en 2º año, 5ª división, Ciclo Superior Química, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 1095|83 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 22. Buenos Aires, 12|1|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Hernán José SANCHEZ, en cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 6º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Química Industrial en 5º año, 2ª división, tres (3) horas de Química Industrial Aplicada en 6º año, 2ª división, y cuatro (4) horas de Química Orgánica II en 6º año, 2ª división, todas Ciclo Superior Química turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en nueve (9) horas (Teoría) Plásticos Reforzados y seis (6) horas de Práctica de Fabricación y Aplicaciones, ambas turno noche, Curso de Posgrado, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1192|83 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 287 - I. Buenos Aires, 24|2|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1699|83 por la que se ubicó al señor Carlos Alberto CHENA, en cuatro (4) horas de Química (2-2) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones y en dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 2ª división, todas Ciclo Superior Química, turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", de Capital Federal.

2º — Ubicar —con carácter titular— al señor Carlos Alberto CHENA, en cuatro (4) horas de Química (2-2) en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior Electricidad y en 1º año, 4ª división Ciclo Superior, Mecánica y dos (2) horas de Organización Industrial en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior Mecánica ambas turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en igual número de horas que tenía en disponibilidad por Resolución Nº 890|82.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 335 - I. Buenos Aires, 29|2|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señorita Liliana NICOLETTI, en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 794|83 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 336 - I. Buenos Aires, 29|2|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Jorge HIGUERA, en un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, turno noche, en la ENET Nº 7 "Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 982|83 en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 337 - I. Buenos Aires, 29|2|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Martha Susana PATTI de LOPEZ, en ocho (8) horas de Geografía

(2|2|2|2) en 3º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y 2º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) de las nueve (9) horas que mantenaí en disponibilidad por Resolución Nº 2293|83 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 338 - I. Buenos Aires, 29|2|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Helena Beatriz GRAMA de SAURE, en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 985|83 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 480 - I. Buenos Aires, 12|3|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 17 de febrero de 1984 hasta el 28 de febrero de 1985, a la señora Ana Beatriz TORNESE de PEREZ MORENO, profesora interina de 8 horas de cátedra en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal, con motivo de la comisión de servicios que cumple su cónyuge en Holanda, enviado por SISTEVAL S. A., con participación de la Armada Argentina.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 77 - I. Buenos Aires, 2|2|84.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 15.176|83 c|correspondes Nros. 2671|83, 3267|83, 3141|83 por las que el señor Oscar Percy SMITH, solicitó licencia sin goce de haberes por razones particulares del 13 de setiembre al 30 de noviembre de 1983, y

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud fue denegada por la Dirección General de Personal, en virtud de la opinión desfavorable de la Dirección del establecimiento.

Que corresponde resolver el recurso interpuesto por el docente,

Por ello y de conformidad con el Dictamen Nº II-1278|83 producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Desestímase el recurso interpuesto por el señor Oscar Percy SMITH, sobre la denegatoria de la Dirección General de Personal a su solicitud de licencia sin goce de haberes, imputada a las prescripciones del Artículo 13, Apartado II, Inciso b) del Decreto número 3413|79, en 12 horas de cátedra interinas, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 "España' de Capital Federal, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 294 - I. Buenos Aires, 28|2|84.

VISTO el expediente Nº 18.766|83 por el cual el señor Alfredo Raúl ALBISU solicita ser excluido de los alcances del artículo 13, apartado II, inciso a) del Decreto 3413|79 y

CONSIDERANDO: Que conforme con el Dictamen Nº II-106|84, producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos —CONET— lo requerido infringiría normas vigentes en materia de incompatibilidades.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud formulada por el señor Alfredo Raúl ALBISU, de desempeño simultáneo de un cargo de Concejal Municipal del Partido de Bolívar —Buenos Aires— y tareas docentes como Regente titular y Profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Bolívar, Buenos Aires.

2º — Pase a Secretaría General a los fines de propiciar ante el Ministerio de

Educación y Justicia, la modificación del apartado II, inciso a) del artículo 13 del Decreto 3413|79.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2513. Buenos Aires 14|10|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FERNANDEZ, Oscar Héctor; a partir del 23 de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 — Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe).

VELA de BIGNON, Hilda Nelly; a partir del 1 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

SAAL, Jacobo; a partir del 6 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 4ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Pbro. M. de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

VISCONTI, María Susana; a partir del 1º de octubre de 1983, titular de tres (3) horas de Legislación de la Construcción, en 5º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Superior Construcciones, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

MAZZAGIA de CORDOBA, Graciela Marina; a partir del 1º de octubre de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

CORDOBA, Armando Julián; a partir del 6 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

GARCIA, Jorge Alfredo; a partir del 3 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay (Entre Ríos).

MASILO, Francisco Tobías; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

ESPINA, Horacio Daniel; a partir del 22 de setiembre de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

GUZMAN, Nélida Inés; a partir del 14 de setiembre de 1983, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

FIGUEROA, Carlos Elpidio; a partir del 30 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Secretario, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2522. Buenos Aires, 19|10|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CANSECO de JARA, Mercedes Patricia; a partir del 1º de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

BINDER, Gunter Adolfo; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de ocho (8) horas de Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores (4-4) en 6º año, 1ª y 2ª divisiones turnos tarde y noche respectivamente, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

BONOMI, Mabel Aixa Sonia; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

LA GRECA, Francisca Beatriz; a

partir del 31 de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año, 2ª y 5ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

FIDEL de ZALBERG, María; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

GOYENA, Pedro Héctor; a partir del 19 de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

JUAREZ, Ramón Oscar Alberto; a partir del 1º de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 3º año, 1ª división, turno vespertino Ciclo Superior Construcciones, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

VERGARA de OLMEDO, Rosa Aída; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de dieciseis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en 2º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde y 3º año, 4ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

STRAZIUSO de GALJAROLI, Angela; a partir del 1º de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

ROJAS, Oscar Enrique; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administartivo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

ZAMORA, Ramón Robustiano; a partir del 31 de julio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 9, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Inspección Regional Centro.

GRANADO, Gregorio Miguel; a partir del 16 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza' de Chilecito (La Rioja).

MIGLIORERO de MORETTI, Hilda; a partir del 31 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

213

BIBLIOTECA
Entró 27 ABR. 1984
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 917 — 28 DE MARZO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 504

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 1016|83 y Resoluciones números 497, 498 y 507|83.

Señor Jefe de dependencia:

El Decreto Nº 1016|83 y Resoluciones Nros. 497, 498 y 507|83 acuerdan mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto y Resoluciones citadas beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de abril de 1983.

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - [illegible] - Buenos Aires - Rep. Argentina

REMUNERACION MINIMA

ABRIL/83

MEPJ	(Grupo 45)	101	8.727.146.—
MCRD	(Grupo 69)	120	975.542.—
	TOTAL		9.702.688.—
MAEP	(Grupo 48)	101	7.329.748.—
		120	159.514.—
	TOTAL		7.489.262.—
MTEP	(Grupo 46)	101	8.437.120.—
MTGR	(Grupo 47)	120	1.265.568.—
	TOTAL		9.702.688.—
MTES	(Grupo 49)	101	6.802.428.—
		120	686.834.—
	TOTAL		7.489.262.—

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $ 1.241.451.—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $ 709.400.—

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $ 532.050.—

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
79.452,84	63.136,64	47.529,83	39.726,42

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
65.974,24	52.495,63	39.726,42	33.341,82

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
52.495,63	42.564,02	31.213,62	26.247,81

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$ 1.285.513.—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$ 1.252.080.—
Delegado Administrativo de 2da.	$ 1.252.080.—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$ 1.308.840.—
Delegado Administrativo de 3ra.	$ 1.308.840.—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$ 1.328.436.—

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL SUPERIOR

FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	35.009.742		35.009.742	70.019.484	420.116.90
Asesor	26.840.800		26.840.800	53.681.600	322.089.60
Sec. Gral.	24.506.810		24.506.810	49.013.620	294.081.72

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bon. Ant.	Bon.
8	3.703.049	3.703.049		8.000.000	44.436,59	593.902
9	3.753.774	3.753.774		8.000.000	45.045,29	492.452
10	3.814.758	3.814.758		8.000.000	45.777,10	370.484
11	3.898.164	3.898.164		8.000.000	46.777,97	203.672
12	3.967.261	3.967.261		8.000.000	47.607,13	65.478
13	4.069.158	4.069.158		8.138.316	48.829,90	
14	4.236.158	4.236.158		8.472.316	50.833,90	
15	4.413.625	4.413.625		8.827.250	52.963,50	
16	4.492.936	4.492.936	2.246.468	11.232.340	67.394,04	
17	5.013.833	5.013.833	2.506.917	12.534.583	75.207,50	
18	5.647.630	5.647.630	2.823.815	14.119.075	84.714,45	
19	6.528.667	6.528.667	3.264.334	16.321.668	97.930,01	
20	8.162.772	8.162.772	4.081.386	20.406.930	122.441,58	
21	10.211.058	10.211.058	5.105.529	25.527.645	153.165,87	
22	12.766.616	12.766.616	6.383.308	31.916.540	191.499,24	
23	15.971.376	15.971.376	7.985.688	39.928.440	239.570,64	
24	19.966.747	19.966.747	9.983.374	49.916.868	299.501,21	

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bon. Ant.	Bon.
8	2.962.439	2.962.439		6.400.000	35.549,27	475.122
9	3.003.019	3.003.019		6.400.000	36.036,23	393.962
10	3.051.806	3.051.806		6.400.000	36.621,67	296.388
11	3.118.531	3.118.531		6.400.000	37.422,37	162.938
12	3.173.809	3.173.809		6.400.000	38.085,71	52.382
13	3.255.326	3.255.326		6.510.652	39.063,91	
14	3.388.926	3.388.926		6.777.852	40.667,11	
15	3.530.900	3.530.900		7.061.800	42.370,80	
16	3.594.349	3.594.349	1.797.174	8.985.872	53.915,23	
17	4.011.066	4.011.066	2.005.533	10.027.665	60.165,99	
18	4.518.104	4.518.104	2.259.052	11.295.260	67.771,56	

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	2.441.495	2.441.495		4.882.990	29.297,94
14	2.541.695	2.541.695		5.083.390	30.500,34
15	2.648.175	2.648.175		5.296.350	31.778,10
16	2.695.762	2.695.762	1.347.881	6.739.405	40.436,43
17	3.008.300	3.008.300	1.504.150	7.520.750	45.124,50
18	3.388.578	3.388.578	1.694.289	8.471.445	50.828,67

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bon. Ant.	Bon.
8	1.666.372	1.666.372		3.600.000	19.996,46	267.256

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	499.570.—	401.542.—	373.535.—
2	999.139.—	803.085.—	747.069.—
3	1.498.709.—	1.204.627.—	1.120.604.—
4	1.998.279.—	1.606.170.—	1.494.138.—
5	2.497.849.—	2.007.712.—	1.867.673.—
6	2.997.418.—	2.409.255.—	2.241.207.—
7	3.496.988.—	2.810.797.—	2.614.742.—
8	3.996.558.—	3.212.340.—	2.988.277.—
9	4.496.128.—	3.613.882.—	3.361.811.—
10	4.995.697.—	4.015.424.—	3.735.346.—
11	5.481.789.—	4.403.488.—	4.095.402.—
12	5.967.880.—	4.791.552.—	4.455.458.—
13	6.453.971.—	5.179.616.—	4.815.514.—
14	6.940.062.—	5.567.680.—	5.175.569.—
15	7.426.153.—	5.955.744.—	5.535.625.—
16	7.912.244.—	6.343.807.—	5.895.681.—
17	8.398.335.—	6.731.871.—	6.255.737.—
18	8.884.427.—	7.119.935.—	6.615.793.—
19	9.370.518.—	7.507.999.—	6.975.849.—
20	9.856.609.—	7.896.063.—	7.335.905.—
21	10.329.221.—	8.270.648.—	7.682.483.—
22	10.801.834.—	8.645.233.—	8.029.060.—
23	11.274.447.—	9.019.819.—	8.375.637.—
24	11.747.059.—	9.394.404.—	8.722.215.—
25	12.219.672.—	9.768.989.—	9.068.792.—
26	12.692.284.—	10.143.574.—	9.415.369.—
27	13.164.897.—	10.518.159.—	9.761.947.—
28	13.637.509.—	10.892.745.—	10.108.524.—
29	14.110.122.—	11.267.330.—	10.455.101.—
30	14.582.734.—	11.641.915.—	10.801.679.—
31	15.055.347.—	12.016.500.—	11.148.256.—
32	15.527.959.—	12.391.086.—	11.494.833.—
33	16.000.572.—	12.765.671.—	11.841.411.—
34	16.473.184.—	13.140.256.—	12.187.988.—
35	16.945.797.—	13.514.841.—	12.534.565.—
36	17.418.409.—	13.889.426.—	12.881.143.—
37	17.891.022.—	14.264.012.—	13.227.720.—
38	18.363.635.—	14.638.597.—	13.574.298.—
39	18.836.247.—	15.013.182.—	13.920.875.—
40	19.308.860.—	15.387.767.—	14.267.452.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	123.546	123.889	124.498	125.230	126.231	127.060
2	247.092	247.779	248.996	250.460	252.462	254.120
3	370.637	371.668	373.494	375.690	378.692	381.180
4	494.183	495.558	497.993	500.920	504.923	508.240
5	617.729	619.447	622.491	626.150	631.154	635.300
6	741.275	743.337	746.989	751.380	757.385	762.360
7	864.820	867.226	871.487	876.610	883.616	889.420
8	988.366	991.115	995.985	1.001.840	1.009.847	1.016.480
9	1.111.912	1.115.005	1.120.483	1.127.069	1.136.077	1.143.540
10	1.235.458	1.238.894	1.244.981	1.252.299	1.262.308	1.270.600
11	1.345.525	1.349.305	1.356.001	1.364.051	1.375.060	1.384.181
12	1.455.592	1.459.716	1.467.020	1.475.802	1.487.813	1.497.763
13	1.565.659	1.570.127	1.578.040	1.587.553	1.600.565	1.611.344
14	1.675.726	1.680.538	1.689.059	1.699.305	1.713.317	1.724.925
15	1.785.793	1.790.948	1.800.079	1.811.056	1.826.069	1.838.507
16	1.895.861	1.901.358	1.911.098	1.922.807	1.938.821	1.952.088
17	2.005.928	2.011.770	2.022.118	2.034.559	2.051.574	2.065.669
18	2.115.995	2.122.181	2.133.138	2.146.310	2.164.326	2.179.251
19	2.226.062	2.232.592	2.244.157	2.258.061	2.277.078	2.292.832
20	2.336.129	2.343.003	2.355.177	2.369.813	2.389.830	2.406.413
21	2.432.718	2.439.935	2.452.717	2.468.085	2.489.104	2.506.516
22	2.529.306	2.536.867	2.550.258	2.566.358	2.588.377	2.606.619
23	2.625.895	2.633.799	2.647.799	2.664.631	2.687.651	2.706.722
24	2.722.483	2.730.731	2.745.340	2.762.904	2.786.925	2.806.825
25	2.819.072	2.827.664	2.842.881	2.861.176	2.886.198	2.906.927
26	2.915.661	2.924.596	2.940.422	2.959.449	2.985.472	3.007.030
27	3.012.249	3.021.528	3.037.963	3.057.722	3.084.745	3.107.133
28	3.108.838	3.118.460	3.135.504	3.155.995	3.184.019	3.207.236
29	3.205.426	3.215.393	3.233.045	3.254.267	3.283.293	3.307.338
30	3.302.015	3.312.325	3.330.586	3.352.540	3.382.566	3.407.441
31	3.398.603	3.409.257	3.428.127	3.405.813	3.484.840	3.507.544
32	3.495.192	3.506.189	3.525.668	3.549.085	3.581.113	3.607.647
33	3.591.780	3.603.121	3.623.209	3.647.358	3.680.387	3.707.749
34	3.688.369	3.700.054	3.720.749	3.745.631	3.779.661	3.807.852
35	3.784.957	3.796.986	3.818.290	3.843.904	3.878.934	3.907.955
36	3.881.546	3.893.918	3.915.831	3.942.176	3.978.208	4.008.058
37	3.978.135	3.990.850	4.013.372	4.040.449	4.077.481	4.108.160
38	4.074.723	4.087.782	4.110.913	4.138.722	4.176.755	4.208.263
39	4.171.312	4.184.715	4.208.454	4.236.995	4.276.029	4.308.366
40	4.267.900	4.281.647	4.305.995	4.335.267	4.375.302	4.408.469

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	128.283	130.287	132.416	146.847	154.660	164.167
2	256.565	260.573	264.833	293.694	309.321	328.335
3	384.848	390.860	397.249	440.541	463.981	492.502
4	513.131	521.147	529.665	587.388	618.641	656.669
5	641.414	651.434	662.082	734.234	773.302	820.836
6	769.696	781.720	794.498	881.081	927.962	985.004
7	897.979	912.007	926.914	1.027.928	1.082.622	1.149.171
8	1.026.262	1.042.294	1.059.331	1.174.775	1.237.283	1.313.338
9	1.154.545	1.172.581	1.191.747	1.321.622	1.391.943	1.477.506
10	1.282.827	1.302.867	1.324.163	1.468.469	1.546.603	1.641.673
11	1.397.632	1.419.676	1.443.101	1.601.837	1.687.785	1.792.362
12	1.512.436	1.536.484	1.562.039	1.735.205	1.828.967	1.943.050
13	1.627.240	1.653.292	1.680.977	1.868.574	1.970.149	2.093.739
14	1.742.044	1.770.100	1.799.914	2.001.942	2.111.330	2.244.428
15	1.856.848	1.886.908	1.918.852	2.135.310	2.252.512	2.395.116
16	1.971.652	2.003.716	2.037.790	2.268.679	2.393.694	2.545.805
17	2.086.456	2.210.524	2.156.728	2.402.047	2.534.876	2.696.494
18	2.201.260	2.237.332	2.275.665	2.535.415	2.676.057	2.847.182
19	2.316.065	2.354.141	2.394.603	2.668.783	2.817.239	2.997.871
20	2.430.869	2.470.949	2.513.541	2.802.152	2.958.421	3.148.560
21	2.532.194	2.574.278	2.619.000	2.922.041	3.086.124	3.285.770
22	2.633.520	2.677.608	2.724.459	3.041.931	3.213.827	3.422.980
23	2.734.845	2.780.937	2.829.918	3.161.821	3.341.530	3.560.190
24	2.836.171	2.884.267	2.935.377	3.281.710	3.469.233	3.697.400
25	2.937.496	2.987.596	3.040.836	3.401.600	3.596.936	3.834.610
26	3.038.822	3.090.926	3.146.296	3.521.490	3.724.639	3.971.820
27	3.140.147	3.194.255	3.251.755	3.641.379	3.852.343	4.109.030
28	3.241.473	3.297.585	3.357.214	3.761.269	3.980.046	4.246.240
29	3.342.798	3.400.914	3.462.673	3.881.159	4.107.749	4.383.451
30	3.444.124	3.504.244	3.568.132	4.001.048	4.235.452	4.520.661
31	3.545.450	3.607.574	3.673.591	4.120.938	4.363.155	4.657.871
32	3.646.775	3.710.903	3.779.050	4.240.828	4.490.858	4.795.081
33	3.748.101	3.814.233	3.884.510	4.360.717	4.618.561	4.932.291
34	3.849.426	3.917.562	3.989.969	4.480.607	4.746.264	5.069.501
35	3.950.752	4.020.892	4.095.428	4.600.497	4.873.968	5.206.711
36	4.052.077	4.124.221	4.200.887	4.720.386	5.001.671	5.343.921
37	4.153.403	4.227.551	4.306.346	4.840.276	5.129.374	5.481.131
38	4.254.728	4.330.880	4.411.805	4.960.166	5.257.077	5.618.341
39	4.356.054	4.434.210	4.517.264	5.080.055	5.384.780	5.755.551
40	4.457.379	4.537.539	4.622.723	5.199.945	5.512.483	5.892.761

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	177.383	201.894	232.619	270.952	319.023	378.954
2	354.766	403.789	465.237	541.904	638.047	757.908
3	532.149	605.683	697.856	812.856	957.070	1.136.862
4	709.531	807.578	930.475	1.083.808	1.276.094	1.515.816
5	886.914	1.009.472	1.163.094	1.354.760	1.595.117	1.894.770
6	1.064.297	1.211.367	1.395.712	1.625.713	1.914.141	2.273.724
7	1.241.680	1.413.261	1.628.331	1.896.665	2.233.164	2.652.678
8	1.419.063	1.615.155	1.860.950	2.167.617	2.552.188	3.031.632
9	1.596.446	1.817.050	2.093.568	2.438.569	2.871.211	3.410.586
10	1.773.828	2.018.944	2.326.187	2.709.521	3.190.235	3.789.540
11	1.937.733	2.207.360	2.545.327	2.966.994	3.495.780	4.155.016
12	2.101.637	2.395.776	2.764.467	3.224.468	3.801.325	4.520.491
13	2.265.541	2.584.192	2.983.607	3.481.941	4.106.869	4.885.967
14	2.429.445	2.772.608	3.202.748	3.739.415	4.412.414	5.251.442
15	2.593.350	2.961.023	3.421.888	3.996.888	4.717.959	5.616.918
16	2.757.254	3.149.439	3.641.028	4.254.362	5.023.504	5.982.393
17	2.921.158	3.337.855	3.860.168	4.511.835	5.329.049	6.347.869
18	3.085.062	3.526.271	4.079.308	4.769.309	5.634.594	6.713.344
19	3.248.967	3.714.687	4.298.448	5.026.782	5.940.139	7.078.819
20	3.412.871	3.903.102	4.517.588	5.284.256	6.245.684	7.444.295
21	3.563.297	4.078.040	4.723.250	5.528.250	6.537.750	7.796.292
22	3.713.722	4.252.977	4.928.911	5.772.245	6.829.816	8.148.289
23	3.864.148	4.427.914	5.134.573	6.016.240	7.121.882	8.500.285
24	4.014.573	4.602.851	5.340.234	6.260.235	7.413.949	8.852.282
25	4.164.999	4.777.788	5.545.896	6.504.230	7.706.015	9.204.279
26	4.315.425	4.952.726	5.751.557	6.748.225	7.998.081	9.556.276
27	4.465.850	5.127.663	5.957.219	6.992.220	8.290.148	9.908.273
28	4.616.276	5.302.600	6.162.880	7.236.215	8.582.214	10.260.270
29	4.776.702	5.477.537	6.368.542	7.480.209	8.874.280	10.612.266
30	4.917.127	5.652.475	6.574.203	7.724.204	9.166.346	10.964.263
31	5.067.553	5.827.412	6.779.865	7.968.199	9.458.413	11.316.260
32	5.217.979	6.002.349	6.985.526	8.212.194	9.750.479	11.668.257
33	5.368.404	6.177.286	7.191.188	8.456.189	10.042.545	12.020.254
34	5.518.830	6.352.223	7.396.849	8.700.184	10.334.611	12.372.251
35	5.669.255	6.527.161	7.602.511	8.994.179	10.626.678	12.724.247
36	5.819.681	6.702.098	7.808.172	9.188.174	10.918.744	13.076.244
37	5.970.107	6.877.035	8.013.834	9.432.168	11.210.810	13.428.241
38	6.120.532	7.051.972	8.219.495	9.676.163	11.502.876	13.780.238
39	6.270.958	7.226.909	8.425.157	9.920.158	11.794.943	14.132.235
40	6.421.384	7.401.847	8.630.818	10.164.153	12.087.009	14.484.232

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	98.411	98.686	99.173	99.758	100.559	101.222
2	196.822	197.372	198.346	199.517	201.118	202.445
3	295.233	296.058	297.519	299.275	301.677	303.667
4	393.644	394.744	396.691	399.033	402.236	404.889
5	492.055	493.430	495.864	498.792	502.795	506.112
6	590.466	592.115	595.037	598.550	603.354	607.334
7	688.877	690.801	694.210	698.308	703.913	708.556
8	787.288	789.487	793.383	798.066	804.472	809.779
9	885.699	888.173	892.556	897.825	905.031	911.001
10	984.110	986.859	991.729	997.583	1.005.590	1.012.223
11	1.071.880	1.074.904	1.080.260	1.086.700	1.095.508	1.102.805
12	1.159.650	1.162.949	1.168.792	1.175.818	1.185.426	1.193.386
13	1.247.420	1.250.994	1.257.324	1.264.935	1.275.344	1.283.967
14	1.335.190	1.339.039	1.345.856	1.354.052	1.365.262	1.374.549
15	1.422.960	1.427.084	1.434.388	1.443.170	1.455.180	1.465.130
16	1.510.730	1.515.128	1.522.920	1.532.287	1.545.098	1.555.711
17	1.598.499	1.603.173	1.611.452	1.621.404	1.635.016	1.646.293
18	1.686.269	1.691.218	1.699.983	1.710.521	1.724.934	1.736.874
19	1.774.039	1.779.263	1.788.515	1.799.639	1.814.852	1.827.455
20	1.861.809	1.867.308	1.877.047	1.888.756	1.904.770	1.918.037
21	1.939.648	1.945.421	1.955.647	1.967.942	1.984.756	1.998.687
22	2.017.486	2.023.535	2.034.248	2.047.127	2.064.743	2.079.336
23	2.095.324	2.101.648	2.112.848	2.126.313	2.144.729	2.159.986
24	2.173.163	2.179.761	2.191.448	2.205.499	2.224.716	2.240.636
25	2.251.001	2.257.874	2.270.048	2.284.685	2.304.702	2.321.285
26	2.328.840	2.335.988	2.348.649	2.363.870	2.384.688	2.401.935
27	2.406.678	2.414.101	2.427.249	2.443.056	2.464.675	2.482.585
28	2.484.516	2.492.214	2.505.849	2.522.242	2.544.661	2.563.235
29	2.562.355	2.570.328	2.584.449	2.601.427	2.624.648	2.643.884
30	2.640.193	2.648.441	2.663.050	2.680.613	2.704.634	2.724.534
31	2.718.031	2.726.554	2.741.650	2.759.799	2.784.620	2.805.184
32	2.795.870	2.804.668	2.820.250	2.838.984	2.864.607	2.885.834
33	2.873.708	2.882.781	2.898.850	2.918.170	2.944.593	2.966.483
34	2.951.546	2.960.894	2.977.451	2.997.356	3.024.580	3.047.133
35	3.029.385	3.039.007	3.056.051	3.076.542	3.104.566	3.127.783
36	3.107.223	3.117.121	3.134.651	3.155.727	3.184.552	3.208.433
37	3.185.061	3.195.234	3.213.251	3.234.913	3.264.539	3.289.082
38	3.262.900	3.273.347	3.291.852	3.314.099	3.344.525	3.369.732
39	3.340.738	3.351.461	3.370.452	3.393.284	3.424.512	3.450.382
40	3.418.577	3.429.574	3.449.052	3.472.470	3.504.498	3.531.031

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	102.201	103.804	105.507	117.052	123.303	130.908
2	204.401	207.607	211.015	234.104	246.605	261.816
3	306.602	311.411	316.522	351.156	369.908	392.725
4	408.802	415.215	422.030	468.207	493.211	523.633
5	511.003	519.019	527.537	585.259	616.513	654.541
6	613.203	622.822	633.045	702.311	739.816	785.449
7	715.404	726.626	738.552	819.363	863.118	916.357
8	817.604	830.430	844.059	936.415	986.421	1.047.266
9	919.805	934.234	949.567	1.053.467	1.109.724	1.178.174
10	1.022.005	1.038.037	1.055.074	1.170.519	1.233.026	1.309.082
11	1.113.565	1.131.200	1.149.941	1.276.930	1.345.688	1.429.349
12	1.205.125	1.224.363	1.244.807	1.383.340	1.458.349	1.549.616
13	1.296.684	1.317.526	1.339.674	1.489.751	1.571.011	1.669.884
14	1.388.244	1.410.688	1.434.540	1.596.162	1.683.673	1.790.151
15	1.479.803	1.503.851	1.529.407	1.702.573	1.796.334	1.910.418
16	1.571.363	1.597.014	1.624.273	1.808.984	1.908.996	2.030.685
17	1.662.922	1.690.177	1.719.139	1.915.395	2.021.658	2.150.952
18	1.754.482	1.783.339	1.814.006	2.021.806	2.134.319	2.271.219
19	1.846.041	1.876.502	1.908.872	2.218.216	2.246.981	2.391.487
20	1.937.601	1.969.665	2.003.739	2.234.627	2.359.642	2.511.754
21	2.019.229	2.052.896	2.088.673	2.331.107	2.462.372	2.622.089
22	2.100.857	2.136.127	2.173.608	2.427.586	2.565.102	2.732.425
23	2.182.485	2.219.358	2.258.543	2.524.065	2.667.832	2.842.761
24	2.264.113	2.302.589	2.343.478	2.620.544	2.770.563	2.953.096
25	2.345.741	2.385.821	2.428.413	2.717.024	2.873.293	3.063.432
26	2.427.369	2.469.052	2.513.348	2.813.503	2.976.023	3.173.767
27	2.508.996	2.552.283	2.598.282	2.909.982	3.078.753	3.284.103
28	2.590.624	2.635.514	2.683.217	3.006.461	3.181.483	3.394.439
29	2.672.252	2.718.745	2.768.152	3.102.941	3.284.213	3.504.774
30	2.753.880	2.801.976	2.853.087	3.199.420	3.386.943	3.615.110
31	2.835.508	2.885.207	2.938.022	3.295.899	3.489.673	3.725.445
32	2.917.136	2.968.439	3.022.957	3.392.378	3.592.403	3.835.781
33	2.998.764	3.051.670	3.107.891	3.488.858	3.695.133	3.946.116
34	3.080.392	3.134.901	3.192.826	3.585.337	3.797.863	4.056.452
35	3.162.020	3.218.132	3.277.761	3.681.816	3.900.593	4.166.788
36	3.243.648	3.301.363	3.362.696	3.778.295	4.003.323	4.277.123
37	3.325.276	3.384.594	3.447.631	3.874.775	4.106.053	4.387.459
38	3.406.904	3.467.825	3.532.565	3.971.254	4.208.783	4.497.794
39	3.488.532	3.551.056	3.617.500	4.067.733	4.311.513	4.608.130
40	3.570.160	3.634.288	3.702.435	4.164.212	4.414.243	4.718.466

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	76.828	78.030	79.308	87.966	92.654	98.358
2	153.656	156.060	158.616	175.933	185.309	196.717
3	230.483	234.091	237.924	263.899	277.963	295.075
4	307.311	312.121	317.232	351.865	370.617	393.434
5	384.139	390.151	396.540	439.831	463.272	491.792
6	460.967	468.181	475.848	527.798	555.926	590.151
7	537.794	546.211	555.155	615.764	648.580	688.509
8	614.622	624.241	634.463	703.730	741.235	786.868
9	691.450	702.272	713.771	791.696	833.889	885.226
10	768.278	780.302	793.079	879.663	926.543	983.585
11	837.302	850.528	864.584	959.825	1.011.394	1.074.140
12	906.326	920.755	936.088	1.039.988	1.096.245	1.164.695
13	975.351	990.982	1.007.593	1.120.151	1.181.096	1.255.250
14	1.044.375	1.061.209	1.079.097	1.200.314	1.265.947	1.345.805
15	1.113.399	1.131.435	1.150.602	1.280.477	1.350.798	1.436.360
16	1.182.424	1.201.662	1.222.106	1.360.640	1.435.649	1.526.916
17	1.251.448	1.271.889	1.293.611	1.440.803	1.520.500	1.617.471
18	1.320.473	1.342.116	1.365.115	1.520.965	1.605.351	1.708.026
19	1.389.497	1.412.343	1.436.620	1.601.128	1.690.202	1.798.581
20	1.458.521	1.482.569	1.508.124	1.681.291	1.775.052	1.889.136
21	1.519.033	1.544.283	1.571.116	1.752.941	1.851.391	1.971.178
22	1.579.544	1.605.997	1.634.108	1.824.591	1.927.729	2.053.220
23	1.640.056	1.667.711	1.697.100	1.896.241	2.004.067	2.135.263
24	1.700.568	1.729.425	1.760.091	1.967.891	2.080.405	2.217.305
25	1.761.079	1.791.139	1.823.083	2.039.541	2.156.743	2.299.347
26	1.821.591	1.852.853	1.886.075	2.111.191	2.233.081	2.381.390
27	1.882.102	1.914.567	1.949.067	2.182.841	2.309.419	2.463.432
28	1.942.614	1.976.281	2.012.058	2.254.491	2.385.757	2.545.474
29	2.003.125	2.037.995	2.075.050	2.326.142	2.462.096	2.627.516
30	2.063.637	2.099.709	2.138.042	2.397.792	2.538.434	2.709.559
31	2.124.148	2.161.423	2.201.033	2.469.442	2.614.772	2.791.601
32	2.184.660	2.223.137	2.264.025	2.541.092	2.691.110	2.873.643
33	2.245.172	2.284.851	2.327.017	2.612.742	2.767.448	2.955.686
34	2.305.683	2.346.565	2.390.009	2.684.392	2.843.786	3.037.728
35	2.366.195	2.408.279	2.453.000	2.756.042	2.920.124	3.119.770
36	2.426.706	2.469.993	2.515.992	2.827.692	2.996.462	3.201.812
37	2.487.218	2.531.707	2.578.984	2.899.342	3.072.800	3.283.855
38	2.547.729	2.593.421	2.641.975	2.970.992	3.149.139	3.365.897
39	2.608.241	2.655.134	2.704.967	3.042.642	3.225.477	3.447.939
40	2.668.752	2.716.848	2.767.959	3.114.292	3.301.815	3.529.982

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	59.723.—
2	119.446.—
3	179.169.—
4	238.892.—
5	298.614.—
6	358.337.—
7	418.060.—
8	477.783.—
9	537.506.—
10	597.229.—
11	650.567.—
12	703.905.—
13	757.244.—
14	810.582.—
15	863.920.—
16	917.259.—
17	970.597.—
18	1.023.935.—
19	1.077.273.—
20	1.130.612.—
21	1.176.856.—
22	1.223.100.—
23	1.269.345.—
24	1.315.589..—
25	1.361.833.—
26	1.408.077.—
27	1.454.322.—
28	1.500.566.—
29	1.546.810.—
30	1.593.054.—
31	1.639.299.—
32	1.685.543.—
33	1.731.787.—
34	1.778.032.—
35	1.824.276.—
36	1.870.520.—
37	1.916.764.—
38	1.963.009.—
39	2.009.253.—
40	2.055.497.—

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General								
Básico	107	2.821.162						
D. Exc.	219	5.774.154						
D. Func.	991	26.128.706	3.472.402	5.208.603	10.417.207	15.625.810	20.834.413	27.779.218
Inspector General								
Básico	101	2.662.966						
D. Exc.	216	5.695.056						
D. Func.	1000	26.366.000	3.472.402	5.208.603	10.417.207	15.625.810	20.834.413	27.779.218
Sub-Inspector General								
Básico	96	2.531.136						
D. Exc.	213	5.615.958						
D. Func.	986	25.996.876	3.414.397	5.121.596	10.243.191	15.364.787	20.486.382	27.315.176
Secretario Técnico								
Básico	94	2.478.404						
D. Exc.	211	5.563.226						
D. Func.	987	26.023.242	3.406.487	5.109.731	10.219.462	15.329.192	20.438.923	27.251.898
Ins. J. Sección								
Básico	94	2.478.404						
D. Exc.	211	5.563.226						
D. Func.	987	26.023.242	3.406.487	5.109.731	10.219.462	15.329.192	20.438.923	27.251.898
Inspector Jefe								
Básico	94	2.478.404						
D. Exc.	211	5.563.226						
D. Func.	987	26.023.242	3.406.487	5.109.731	10.219.462	15.329.192	20.438.923	27.251.898

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Inspector								
Básico	92	2.425.672						
D. Exc.	210	5.536.860						
D. Func.	977	25.759.582	3.372.211	5.058.317	10.116.634	15.174.951	20.233.268	26.977.691
Ayudante Técnico								
Básico	254	6.696.964	669.696	1.004.545	2.009.089	3.013.634	4.018.178	5.357.571

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	108	2.847.528						
D. Func.	846	22.305.636	2.515.316	3.772.975	7.545.949	11.318.924	15.091.898	20.122.531
Vicedirector								
Básico	88	2.320.208						
D. Func.	695	18.324.370	2.064.458	3.096.687	6.193.373	9.290.060	12.386.747	16.515.662
Regente								
Básico	80	2.109.280						
D. Func.	569	15.002.254	1.711.153	2.566.730	5.133.460	7.700.190	10.266.920	13.689.227
Secretario								
Básico	67	1.776.522						
D. Func.	431	11.363.746	1.313.027	1.969.540	3.939.080	5.908.621	7.878.161	10.504.214
Prosecretario								
Básico	51	1.344.666						
D. Func.	330	8.700.780	1.004.545	1.506.817	3.013.634	4.520.451	6.027.268	8.036.357

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. J. T. Prácticos								
Básico	293	7.725.238	772.524	1.158.786	2.317.571	3.476.357	4.635.143	6.180.190
Bedel								
Básico	271	7.145.186	714.519	1.071.778	2.143.556	3.215.334	4.287.112	5.716.149
Ayud. T. Prácticos								
Básico	231	6.090.546	609.055	913.582	1.827.164	2.740.746	3.654.328	4.872.437
Bonific. T. Diferenciada								
Básico	64	1.687.424						

REGIMEN LEY 22.416

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	98	2.583.868						
D. Exc.	192	5.062.272						
D. Func.	772	20.354.552	2.800.069	4.200.104	8.400.208	12.600.311	16.800.415	22.400.554
Vicedirector								
Básico	83	2.188.378						
D. Exc.	150	3.954.900						
D. Func.	635	16.742.410	2.288.569	3.432.853	6.865.706	10.298.560	13.731.413	18.308.550
Prof. T. Completo								
Básico	791	20.855.506	2.085.551	3.128.326	6.256.652	9.384.978	12.513.304	16.684.405
Prof. T. Parcial 1								
Básico	659	17.375.194	1.737.519	2.606.279	5.212.558	7.818.837	10.425.116	13.900.155
Prof. T. Parcial 2								
Básico	526	13.868.516	1.386.852	2.080.277	4.160.555	6.240.832	8.321.110	11.094.813

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. T. Parcial 3								
Básico	395	10.414.570	1.041.457	1.562.186	3.124.371	4.686.557	6.248.742	8.331.656
Prof. T. Parcial 4								
Básico	263	6.934.258	693.426	1.040.139	2.080.277	3.120.416	4.160.555	5.547.406
Asesor Pedagógico								
Básico	791	20.855.506	2.085.551	3.128.326	6.256.652	9.384.978	12.513.304	16.684.405
Ayud. Depto. Orientación								
Básico	329	8.674.414	867.441	1.301.162	2.602.324	3.903.486	5.204.648	6.939.531
Psicopedagogo								
Básico	395	10.414.570	1.041.457	1.562.186	3.124.371	4.686.557	6.248.742	8.331.656

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director 1ª								
Básico	98	2.583.868						
D. Func.	772	20.354.552	2.293.842	3.440.763	6.881.526	10.322.289	13.763.052	18.350.736
Director 2ª								
Básico	93	2.452.038						
D. Func.	658	17.348.828	1.980.087	2.970.130	5.940.260	8.910.390	11.880.520	15.840.693
Director 3ª								
Básico	89	2.346.574						
D. Func.	601	15.845.966	1.819.254	2.728.881	5.457.762	8.186.643	10.915.524	14.554.032
Vicedirector 1ª								
Básico	83	2.188.378						
D. Func.	635	16.742.410	1.893.079	2.839.618	5.679.236	8.518.855	11.358.473	15.144.630

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. J. T. Prácticos								
Básico	293	7						
Bedel								
Básico	271	601	9.419	2.444.128	4.888.256	7.332.385	9.776.513	13.035.350
Ayud. T. Prácticos								
Básico			225	2.250.338	4.500.676	6.751.014	9.001.352	12.001.803
Bonific. T. D.								
Básico			23	2.368.985	4.737.970	7.106.955	9.475.940	12.634.587
			2	2.044.683	4.089.367	6.134.050	8.178.733	10.904.978
	77	2.030.182						
.r unc.	404	10.651.864	1.268.205	1.902.307	3.804.614	5.706.921	7.609.228	10.145.637
Subregente 1ª								
Básico	76	2.003.816						
D. Func.	412	10.862.792	1.286.661	1.929.991	3.859.982	5.789.974	7.719.965	10.293.286
Subregente 2ª								
Básico	74	1.951.084						
D. Func.	389	10.256.374	1.220.746	1.831.119	3.662.237	5.493.356	7.324.475	9.765.966
Subregente 3ª								
Básico	73	1.924.718						
D. Func.	363	9.570.858	1.149.558	1.724.336	3.448.673	5.173.009	6.897.346	9.196.461

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Vicedirector 2ª								
Básico	81	2.135.646						
D. Func.	537	14.158.542	1.629.419	2.444.128	4.888.256	7.332.385	9.776.513	13.035.350
Vicedirector 3ª								
Básico	79	2.082.914						
D. Func.	490	12.919.340	1.500.225	2.250.338	4.500.676	6.751.014	9.001.352	12.001.803
Regente 1ª								
Básico	79	2.082.914						
D. Func.	520	13.710.320	1.579.323	2.368.985	4.737.970	7.106.955	9.475.940	12.634.587
Regente 2ª								
Básico	78	2.056.548						
D. Func.	439	11.574.674	1.363.122	2.044.683	4.089.367	6.134.050	8.178.733	10.904.978
Regente 3ª								
Básico	77	2.030.182						
D .Func.	404	10.651.864	1.268.205	1.902.307	3.804.614	5.706.921	7.609.228	10.145.637
Subregente 1ª								
Básico	76	2.003.816						
D. Func.	412	10.862.792	1.286.661	1.929.991	3.859.982	5.789.974	7.719.965	10.293.286
Subregente 2ª								
Básico	74	1.951.084						
D. Func.	389	10.256.374	1.220.746	1.831.119	3.662.237	5.493.356	7.324.475	9.765.966
Subregente 3ª								
Básico	73	1.924.718						
D. Func.	363	9.570.858	1.149.558	1.724.336	3.448.673	5.173.009	6.897.346	9.196.461

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Jefe Gral. Taller 1ª								
Básico	77	2.030.182						
D. Func.	522	13.763.052	1.579.323	2.368.985	4.737.970	7.106.955	9.475.940	12.634.587
Jefe Gral. Taller 2ª								
Básico	76	2.003.816						
D. Func.	441	11.627.406	1.363.122	2.044.683	4.089.367	6.134.050	8.178.733	10.904.978
Jefe Gral. Taller 3ª								
Básico	74	1.951.084						
D. Func.	407	10.730.962	1.268.205	1.902.307	3.804.614	5.706.921	7.609.228	10.145.637
Secretario 1ª								
Básico	61	1.608.326						
D. Func.	392	10.335.472	1.194.380	1.791.570	3.583.139	5.374.709	7.166.279	9.555.038
Secretario 2ª								
Básico	59	1.555.594						
D. Func.	336	8.858.976	1.041.457	1.562.186	3.124.371	4.686.557	6.248.742	8.331.656
Secretario 3ª								
Básico	56	1.476.496						
D. Func.	312	8.226.192	970.269	1.455.403	2.910.806	4.366.210	5.821.613	7.762.150
Prosecretario 1ª								
Básico	45	1.186.470						
D. Func.	309	8.147.094	933.356	1.400.035	2.800.069	4.200.104	5.600.138	7.466.851
Prosecretario 2								
Básico	45	1.186.470						
D. Func.	274	7.224.284	841.075	1.261.613	2.523.226	3.784.839	5.046.452	6.728.603
Prosecretario 3ª								
Básico	46	1.212.836						
D. Func.	262	6.907.892	812.073	1.218.109	2.436.218	3.654.328	4.872.437	6.496.582

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
M.E.P. Jefe de Sección Básico	331	8.727.146	872.715	1.309.072	2.618.144	3.927.216	5.236.288	6.981.717
M. Ens. Práctica Básico	320	8.437.120	843.712	1.265.568	2.531.136	3.796.704	5.062.272	6.749.696
M. Ay. E. Práctica Básico	278	7.329.748	732.975	1.099.462	2.198.924	3.298.387	4.397.849	5.863.798
Jefe Laboratorio Básico	267	7.039.722	703.972	1.055.958	2.111.917	3.167.875	4.223.833	5.631.778
Jefe T. Prácticos Básico	261	6.881.526	688.153	1.032.229	2.064.458	3.096.687	4.128.916	5.505.221
Jefe Precep. 1ª Básico	255	6.723.330	672.333	1.008.500	2.016.999	3.025.499	4.033.998	5.378.664
Jefe Precep. 2ª Básico	243	6.406.938	640.694	961.041	1.922.081	2.883.122	3.844.163	5.125.550
Jefe Precep. 3ª Básico	239	6.301.474	630.147	945.221	1.890.442	2.835.663	3.780.884	5.041.179
Subjefe Precep. 1ª Básico	243	6.406.938	640.694	961.041	1.922.081	2.883.122	3.844.163	5.125.550
Subjefe Precep. 2ª Básico	239	6.301.474	630.147	945.221	1.890.442	2.835.663	3.780.884	5.041.179
Ayud. T.T. Prácticos Básico	248	6.538.768	653.877	980.815	1.961.630	2.942.446	3.923.261	5.231.014
Bibliotecario Básico	231	6.090.546	609.055	913.582	1.827.164	2.740.746	3.654.328	4.872.437

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Preceptor Básico	231	6.090.546	609.055	913.582	1.827.164	2.740.746	3.654.328	4.872.437
Maestro Especial Básico	258	6.802.428	680.243	1.020.364	2.040.728	3.061.093	4.081.457	5.441.942
Maestro de Grado Básico	320	8.437.120	843.712	1.265.568	2.531.136	3.796.704	5.062.272	6.749.696
Jefe Biblioteca Básico	251	6.617.866	661.787	992.680	1.985.360	2.978.040	3.970.720	5.294.293

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Director 2ª Básico	93	2.452.038						
D. Func.	395	10.414.570	1.286.661	1.929.991	3.859.982	5.789.974	7.719.965	10.293.286
Director 3ª Básico	89	2.346.574						
D. Func.	376	9.913.616	1.226.019	1.839.029	3.678.057	5.517.086	7.356.114	9.808.152
Regente 2ª Básico	78	2.056.548						
D. Func.	336	8.858.976	1.091.552	1.637.329	3.274.657	4.911.986	6.549.314	8.732.419
Regente 3ª Básico	77	2.030.182						
D. Func.	325	8.568.950	1.059.913	1.589.870	3.179.740	4.769.609	6.359.479	8.479.306
J. Gral. Taller 2ª Básico	76	2.003.816						
D. Runc.	322	8.489.852	1.049.367	1.574.050	3.148.100	4.722.151	6.296.201	8.394.934

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
J. Gral. Taller 3ª								
Básico	74	1.951.084						
D. Func.	316	8.331.656	1.028.274	1.542.411	3.084.822	4.627.233	6.169.644	8.226.192
Secretario 3ª								
Básico	57	1.502.862						
D. Func.	258	6.802.428	830.529	1.245.794	2.491.587	3.737.381	4.983.174	6.644.232
MISION MONOTECNICA								
Director								
Básico	81	2.135.646						
D. Func.	348	9.175.368	1.131.101	1.696.652	3.393.304	5.089.956	6.786.608	9.048.811
M. Ens. General								
Básico	365	9.623.590	962.359	1.443.539	2.887.077	4.330.616	5.774.154	7.698.872
Ayud. Taller								
Básico	308	8.120.728	812.073	1.218.109	2.436.218	3.654.328	4.872.437	6.496.582
MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA								
Director								
Básico	81	2.135.646						
D. Func.	348	9.175.368	1.131.101	1.696.652	3.393.304	5.089.956	6.786.608	9.048.811
Ayud. Secretaria								
Básico	319	8.410.754	841.075	1.261.613	2.523.226	3.784.839	5.046.452	6.728.603
M. C. Rur. y Doméstica								
Básico	331	8.727.146	872.715	1.309.072	2.618.144	3.927.216	5.236.288	6.981.717
Bonific. M. Juntas								
Básico	120	3.163.920						
Prolong. Jornada Jefe Gral. Taller 1ª, 2ª y 3ª								
Básico	61	1.608.326						

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	553.686	55.369	83.053	166.106	249.159	332.212	442.949
2	1.107.372	110.737	166.106	332.212	498.317	664.423	885.898
3	1.661.058	166.106	249.159	498.317	747.476	996.635	1.328.846
4	2.214.744	221.474	332.212	664.423	996.635	1.328.846	1.771.795
5	2.768.430	276.843	415.265	830.529	1.245.794	1.661.058	2.214.744
6	3.322.116	332.212	498.317	996.635	1.494.952	1.993.270	2.657.693
7	3.875.802	387.580	581.370	1.162.741	1.744.111	2.325.481	3.100.642
8	4.429.488	442.949	664.423	1.328.846	1.993.270	2.657.693	3.543.590
9	4.983.174	498.317	747.476	1.494.952	2.242.428	2.989.904	3.986.539
10	5.536.860	553.686	830.529	1.661.058	2.491.587	3.322.116	4.429.488
11	6.090.546	609.055	913.582	1.827.164	2.740.746	3.654.328	4.872.437
12	6.644.232	664.423	996.635	1.993.270	2.989.904	3.986.539	5.315.386
13	7.197.918	719.792	1.079.688	2.159.375	3.239.063	4.318.751	5.758.334
14	7.751.604	775.160	1.162.741	2.325.481	3.488.222	4.650.962	6.201.283
15	8.305.290	830.529	1.245.794	2.491.587	3.737.381	4.983.174	6.644.232
16	8.858.976	885.898	1.328.846	2.657.693	3.986.539	5.315.386	7.087.181
17	9.412.662	941.266	1.411.899	2.823.799	4.235.698	5.647.597	7.530.130
18	9.966.348	996.635	1.494.952	2.989.904	4.484.857	5.979.809	7.973.078
19	10.520.034	1.052.003	1.578.005	3.156.010	4.734.015	6.312.020	8.416.027
20	11.073.720	1.107.372	1.661.058	3.322.116	4.983.174	6.644.232	8.858.976
21	11.627.406	1.162.741	1.744.111	3.488.222	5.232.333	6.976.444	9.301.925
22	12.181.092	1.218.109	1.827.164	3.654.328	5.481.491	7.308.655	9.744.874
23	12.734.778	1.273.478	1.910.217	3.820.433	5.730.650	7.640.867	10.187.822
24	13.288.464	1.328.846	1.993.270	3.986.539	5.979.809	7.973.078	10.630.771
25	13.842.150	1.384.215	2.076.323	4.152.645	6.228.968	8.305.290	11.073.720
26	14.395.836	1.439.584	2.159.375	4.318.751	6.478.126	8.637.502	11.516.669
27	14.949.522	1.494.952	2.242.428	4.484.857	6.727.285	8.969.713	11.959.618
28	15.503.208	1.550.321	2.325.481	4.650.962	6.976.444	9.301.925	12.402.566
29	16.056.894	1.605.689	2.408.534	4.817.068	7.225.602	9.634.136	12.845.515
30	16.610.580	1.661.058	2.491.587	4.983.174	7.474.761	9.966.348	13.288.464

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	843.712	84.371	126.557	253.114	379.670	506.227	674.970
2	1.687.424	168.742	253.114	506.227	759.341	1.012.454	1.349.939
3	2.531.136	253.114	379.670	759.341	1.139.011	1.518.682	2.024.909
4	3.374.848	337.485	506.227	1.012.454	1.518.682	2.024.909	2.699.878
5	4.218.560	421.856	632.784	1.265.568	1.898.352	2.531.136	3.374.848
6	5.062.272	506.227	759.341	1.518.682	2.278.022	3.037.363	4.049.818
7	5.905.984	590.598	885.898	1.771.795	2.657.693	3.543.590	4.724.787
8	6.749.696	674.970	1.012.454	2.024.909	3.037.363	4.049.818	5.399.757
9	7.593.408	759.341	1.139.011	2.278.022	3.417.034	4.556.045	6.074.726
10	8.437.120	843.712	1.265.568	2.531.136	3.796.704	5.062.272	6.749.696
11	9.280.832	928.083	1.392.125	2.784.250	4.176.374	5.568.499	7.424.666
12	10.124.544	1.012.454	1.518.682	3.037.363	4.556.045	6.074.726	8.099.635
13	10.968.256	1.096.826	1.645.238	3.290.477	4.935.715	6.580.954	8.774.605
14	11.811.968	1.181.197	1.771.795	3.543.590	5.315.386	7.087.181	9.449.574
15	12.655.680	1.265.568	1.898.352	3.796.704	5.695.056	7.593.408	10.124.544
16	13.499.392	1.349.939	2.024.909	4.049.818	6.074.726	8.099.635	10.799.514
17	14.343.104	1.434.310	2.151.466	4.302.931	6.454.397	8.605.862	11.474.483
18	15.186.816	1.518.682	2.278.022	4.556.045	6.834.067	9.112.090	12.149.453
19	16.030.528	1.603.053	2.404.579	4.809.158	7.213.738	9.618.317	12.824.422
20	16.874.240	1.687.424	2.531.136	5.062.272	7.593.408	10.124.544	13.499.392
21	17.717.952	1.771.795	2.657.693	5.315.386	7.973.078	10.630.771	14.174.362
22	18.561.664	1.856.166	2.784.250	5.568.499	8.352.749	11.136.998	14.849.331
23	19.405.376	1.940.538	2.910.806	5.821.613	8.732.419	11.643.226	15.524.301
24	20.249.088	2.024.909	3.037.363	6.074.726	9.112.090	12.149.453	16.199.270
25	21.092.800	2.109.280	3.163.920	6.327.840	9.491.760	12.655.680	16.874.240
26	21.936.512	2.193.651	3.290.477	6.580.954	9.871.430	13.161.907	17.549.210
27	22.780.224	2.278.022	3.417.034	6.834.067	10.251.101	13.668.134	18.224.179
28	23.623.936	2.362.394	3.543.590	7.087.181	10.630.771	14.174.362	18.899.149
29	24.467.648	2.446.765	3.670.147	7.340.294	11.010.442	14.680.589	19.574.118
30	25.311.360	2.531.136	3.796.704	7.593.408	11.390.112	15.186.816	20.249.088

213

BIBLIOTECA
Entró
27 ABR. 1984
Recibido
Intervino

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 918 — 2 DE ABRIL DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Prorrógase hasta el 31/12/84, la aplicación del Reglamento General de Escuelas. Creación de un Anexo en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires). Reconócese el funcionamiento del "Centro Nacional de Formación Profesional Privado de Fábrica EMAUS BURZACO". Residencias de Misiones Monotécnicas. Autorízase la creación de divisiones por promoción y el cierre de otras en varias ENET 122-128

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 984: realización de un curso sobre "Prevención de Toxicomanías. Comunicado Nº 983: realización de cursos y ofrecimiento de Becas internacionales 129-131

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Licencias. Anulaciones. Aclaratorias. Renuncias 132-136

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 522 - I. — Buenos Aires, 15|3|84.

VISTO, que aún subsisten las causas que determinan la necesidad de prorrogar la vigencia del Reglamento General de Escuelas dependientes,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1984 la aplicación del Reglamento General de Escuelas dependientes, aprobado en forma transitoria por Resolución Nº 2431/64 y complementarias modificatorias de ésta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 599 - I. — Buenos Aires, 22|3|84.

1º — Crear en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires) un Anexo que comenzará funcionando con 6 (seis) divisiones de Primer Año Ciclo Básico Diurno (asignadas por Resolución Nº 18/84 a la ENET Nº 1 de Mar del Plata, Buenos Aires).

2º — Incrementar la planta funcional de la ENET mencionada en el punto 1º de la presente Resolución con los siguientes cargos (destinados al Anexo creado):

8 (ocho) Maestros de Enseñanza Práctica
4 (cuatro) Preceptores
1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

3º — Determinar que la Dirección de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires) adoptará las providencias necesarias para el funcionamiento de las divisiones creadas y el desarrollo y contralor de su actividad educativa.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 612 - I. — Buenos Aires, 22|3|84.

1º — Reconocer el funcionamiento de las actividades de formación profesional que desarrolla y organiza la Asociación Civil EMAUS BURZACO y que en lo sucesivo se identificará como "Centro Nacional de Formación Profesional Privado de Fábrica EMAUS BURZACO".

2º — La unidad educativa reconocida tendrá su domicilio legal en la sede sita en Francisco J. Páez y A. Magaldi, Barrio Ministro Rivadavia, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires.

3º — El establecimiento educativo reconocido mantendrá independiente su administración financiera y de personal y se someterá al mismo régimen funcional con idénticas obligaciones de relación jerárquica, pedagógica y normativa que los establecimientos similares creados por el CONET, pasando a integrar, como unidad escolar al sistema regido por este organismo.

4º — A través de las Direcciones Generales de Formación Profesional y de Administración se efectuarán las inspecciones técnico-docentes y administrativas, respectivamente, de acuerdo con las normas en vigencia.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 446 - I. — Buenos Aires, 8|3|84.

1º — Autorizar la creación de Ciclos, Cursos y cierre de divisiones, a partir del período lectivo 1984, en los establecimientos que a continuación se detallan:

234 **ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá (Jujuy)**
Abre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Metalurgia
Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica

824 **ENET Nº 1 de Perico (Jujuy)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural

292 **ENET Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Salta (Ciudad)**
Abre: 1 división Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 499 - I. — Buenos Aires, 14|3|84.

1º — Autorizar para el año 1984 a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe) —Código 470— la creación de una (1) división de 1º Año Ciclo Superior Diurno —especialidad Mecánica Rural— con vigencia transitoria.

2º — La habilitación de la misma se ajustará a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 531 - I. — Buenos Aires, 15|3|84.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 47 en la localidad de ex-Ingenio Nueva Baviera —Famaillá—, provincia de Tucumán, por el bienio 1984-1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 584 - I. — Buenos Aires, 21|3|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7 en la localidad de Hasenkamp, provincia de Entre Ríos, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Hasenkamp, provincia de Entre Ríos.

3º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7 en la localidad de Cerrito, provincia de Entre Ríos.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7 agradecerá en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2963. — Buenos Aires, 2|12|83.

1º — Prorrogar la Residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2 en la localidad de La Ramadita —Fiambalá—, provincia de Catamarca, por el bienio especial de septiembre de 1984 a mayo de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3074. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Autorizar la creación de divisiones por Promoción y el cierre de otras, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3074/83

INSPECCION REGIONAL CENTRO
CORDOBA

161 **ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Ciudad**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno sistema Dual Electrónica

482 **ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Química

484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Instrumentista
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Instrumentista

168 **ENET Nº 1 de Laboulaye**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Industria de la Alimentación
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

174 **ENET Nº 1 "Lib. Gral. José de San Martín" de Leones**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

177 **ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Industria de la Alimentación
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 4º Año Ciclo de Constructores

180 **ENET Nº 1 "General Savio" de Río Tercero**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

481 **ENET Nº 1 de San Francisco**
Cierra: 1 división de Curso Especial de Instaladores de Gas Doméstico
183 **ENET Nº 2 de Villa Dolores**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

LA RIOJA

833 **ENET Nº 1 de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cerámica
1 división de 2º Año Curso Práctico Bordado a Máquina
246 **ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Tornero Mecánico

RESOLUCION Nº 3075. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Autorizar la creación de divisiones por Promoción y el cierre de otras, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo, a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3075/83

INSPECCION REGIONAL SUR

BUENOS AIRES

026 **ENET Nº 1 de Ayacucho**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Tornero Mecánico
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Dibujante Técnico
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Mecánico Tornero
033 **ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Computación
1 división de 2º Año Curso Alemán Técnico
Cierra: 1 división de 3º Año Curso Alemán Técnico
419 **ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico

Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

093 **ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

079 **ENET Nº 1 "Rep0blica de México" de Benito Juárez**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata**
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico

102 **ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Industria de la Alimentación
1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo

138 **ENET Nº "Don José de San Martín" de Tres Arroyos**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

CHUBUT

202 **ENET Nº 1 "Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica

204 **ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica

NEUQUEN

280 **ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica
1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico
Cierra: 1 división de Curso Especial de Instaladores de Gas Doméstico

283 **ENET Nº 1 "Gral. E. Mosconi" de Plaza Huincul**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Minería y Petróleo

RIO NEGRO

289 **ENET Nº 1 de Choele Choel**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

288 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche**
Cierra: 1 división Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas

SANTA CRUZ

319 **ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Instalador Electricista

TIERRA DEL FUEGO

496 **ENET Nº 1 de Río Grande**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

495 **ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Nocturno
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Estenomecanografía

RESOLUCION Nº 3076. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Autorizar la creación de divisiones por Promoción y el cierre de otras, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en planilla anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3076/83

INSPECCION REGIONAL NORDESTE

CORRIENTES

185 **ENET Nº 1 "Dr. Juan E. Martínez" de Bella Vista**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

793 **ENET Nº 1 "Juana Manso" de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Computación

190 **ENET Nº 1 "J. José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Tejeduría de Punto

491 **ENET Nº 1 de Goya**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

193 **ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Dibujante Técnico
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Mecánico Automotor

492 **ENET Nº 1 de Paso de los Libres**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo de Constructores
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Mecánico Automotor

CHACO

196 **ENET Nº 1 de Machagai**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

197 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia**
Cierra: 1 división de 3º Año Curso de Perfeccionamiento Nocturno Radiotelegrafista

194 **ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Pcia. R. Sáenz Peña**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

802 **ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Pcia. R. Sáenz Peña**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Dibujante Técnico

199 **ENET Nº 1 de Villa Angela**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica

FORMOSA

897 **ENET Nº 2 de Formosa (Ciudad)**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno

MISIONES

897 **ENET Nº 1 de Apóstoles**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

271 **ENET Nº 1 de Eldorado**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

276 **ENET Nº 1 de Jardín América**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad

272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

273 **ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Inspección General de Asistencia Educativa
Asistencia y Cooperación Técnica

COMUNICADO Nº 984

Se comunica al personal docente de las EENNET de Cap. Fed. y Gran Buenos Aires, que en cumplimiento del programa de actividades para el ciclo lectivo 1984, la Comisión de Toxicomania del CONET ha previsto en forma conjunta con la Policía Federal Argentina, la realización de un curso sobre "PREVENCION DE TOXICOMANIAS" a dictarse en la Escuela Superior de Policía entre el 9 y 13 de abril en el horario de 19 a 21 con una duración de quince (15) horas.

Los interesados deberán concurrir a la sede de la Comisión, Independencia 2625, 2º Piso, Capital Federal, en horario de 13 a 17, munidos de un comprobante expedido por la autoridad escolar que acredite su condición de docente en actividad.

Cierre de la inscripción: 4 de abril de 1984.

COMUNICADO Nº 983

42/84

CURSO INTERAMERICANO PARA EDUCACION BASICA Y RESCATE DE VALORES CULTURALES EN AMERICA LATINA

Organismo patrocinante: Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington.

Sede del curso: Universidad Federal da Bahía, Brasil.

Idioma: Español, Portugués.

Fecha de inicio y duración: 23 de julio de 1984 (2 meses y medio).

Programa: El programa se desarrollará en Brasil con la participación de las Universidades Federales de Bahía, Ceará, Minas Gerais y Rio Grande do Sul.

El foco de entrenamiento, investigación y estudio intensivo se efectuará en una serie de cuatro comunidades locales de los estados de Bahía, Ceará, Minas Gerais y Río Grande do Sul. El trabajo de campo permitirá a los participantes comprender mejor los problemas de educación básica y el rescate de valores culturales en el contexto concreto de una comunidad pequeña.

Requisitos: Título universitario y experiencia profesional en las materias relacionadas con los objetivos del curso; estar actualmente trabajando en el campo de la educación básica y el rescate de valores culturales; tener participación en el proceso de formulación de políticas de desarrollo cultural y educacional y desarrollo comunitario, ser menor de 40 años.

Becas: La OEA paga el pasaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia y el de estudio, y seguro médico durante el término del curso. El Gobierno de Brasil paga un estipendio mensual para gastos de manutención y viajes locales relacionados con el adiestramiento.

Inscripción: Los interesados deberán solicitar los formularios de inscripción en la oficina de la OEA en el país respectivo (en Argentina: Junín 1930, 1113, Capital) y entregarlos debidamente completados al organismo oficial encargado de la cooperación técnica internacional (en Argentina: Dirección General de Cooperación Técnica Internacional de la Secretaría de Planeamiento, 25 de Mayo 459, 7º Piso, Buenos Aires).

Cierre de la inscripción: 30 de abril de 1984, aproximadamente (confirmar en Planeamiento).

43/84

SEMINARIO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS

Organismo patrocinante: Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico, Turín; Gobierno de Italia.

Fecha de inicio y duración: 28 de mayo al 29 de junio de 1984. **Idioma:** Español.

Lugar de estudio: Torino, Italia.

Requisito: Industriales y dirigentes de pequeñas empresas, funcionarios industriales, cámaras de comercio e instituciones bancarias.

Becas: Del Gobierno de Italia, que cubren los gastos de alojamiento y comida, una pequeña cuota para gastos personales, pasaje aéreo de ida y vuelta desde y hasta el país de origen.

Inscripción: Hasta el **15 de abril de 1984,** en la Embajada de Italia en el país respectivo (en Argentina: Billinghurst 2577, Buenos Aires).

59/84

"AMERICAN ASSOCIATION OF UNIVERSITY WOMEN EDUCATIONAL FOUNDATION" (AAUW)

Tipo de becas: Para realizar estudios de postgrado e investigación en cualquier especialidad.

Lugar de estudio: Institución en los Estados Unidos, a elección del candidato. En la Fundación Aragón pueden consultarse repertorios de universidades y listas de institutos de investigación en los Estados Unidos.

Duración: 1 año académico, a partir de setiembre.

Requisitos: Mujeres graduadas universitarias, sin límite de edad, idioma inglés (examen TOEFL 550) a realizar en los EE.UU., y una constancia de la forma en que aplicarán los conocimientos adquiridos una vez que regresen al país, preferentemente en una función de responsabilidad.

Becas: Las becas, cubren los gastos de alojamiento, manutención y gastos de estudio (U$S 10.000 an.).

Inscripción: En el mes de noviembre en: AAUW, 2401 Virginia Ave., NW, Washington, DC 20037 USA.

Para mayor información: Comisión Fulbright, (en Argentina: Maipú 672, Buenos Aires).

49/84

TRANSFORMACION DE LA ECONOMIA MUNDIAL: TAREAS Y PERSPECTIVAS PARA LOS PAISES SOCIALISTAS Y PAISES EN DESARROLLO

Organismo patrocinante: Institute for the Economy of Developing Countries; University of Economic Science "Bruno Leuschner"; Gobierno de la República Democrática Alemana.
Fecha de inicio y duración: 11 al 29 de junio de 1984.
Lugar de estudio: Berlín.
Inscripción: Hochschule für Okonomie "Brun Leuschner"; Institut Okonomik der Entwicklungslander, Dr. Ralf Ulrich (ISS), Hermann Duncker Strasse 8, Reuública Democrática Alemana.
Informes: En la Embajada de Alemania en el país respectivo (en Argentina: Olazábal 2201|51, 1428 Capital Federal).
Idioma: Inglés.

61/84

CURSO INTERNACIONAL EN TOPICOS SELECCIONADOS DE BIOLOGIA MODERNA

Organismos patrocinantes: UNESCO, Paris; Hungarian Academy of Sciences, Biological Research Center, Szeged.
Sede del curso: Biological Research Center, Hungarian Academy of Sciences, P. O. Box 521, Hungría.
Idioma: Inglés.
Fecha de inicio y duración: 1º de octubre de 1984 al 31 de agosto de 1985 (11 meses).
Programa: Aspectos modernos de bioquímica, genética, enzimología, biofísica, fisiología vegetal.
Requisitos: Título universitario en biología o relacionado con el tema del curso, ser menor de 30 años, idioma inglés.
Inscripción: Hasta el 1º de mayo de cada año, dirigirse a: Dr. Tibor Sik, Director of ITC, Biological Research Center, Hungarian Academy of Sciences, 6701 Szeged, P. O. Box 521, Hungría.

CURSOS PROGRAMADOS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS, VENEZUELA

Organismo patrocinante: Centro de Educación, Instituto Internacional de Estudios Avanzados, Caracas, Venezuela.
Sede de los cursos: Instituto Internacional de Estudios Avanzados, Caracas, Venezuela.
Cursos programados:
64/84 — **Curso avanzado sobre educación en ciencia y tecnología para el desarrollo:** 18 al 29 de junio de 1984.
69/84 — **Curso avanzado de física teórica:** Noviembre 1984.
Para mayor información sobre programa, requisitos, costos de los cursos, etc.: Fundación Instituto Internacional de Estudios Avanzados, Carretera Hoyo de la Puerta, Baruta, Caracas. Dirección Postal: Apartado 17606, Parque Central, Caracas 1015, Venezuela.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 3044. Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Hacer lugar a la solicitud de titularización —en base a los términos del Decreto Nº 2540|77— interpuesta por el señor Roberto Oscar RIAL.

2º — Confirmar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy' de Lanús (Buenos Aires), al señor Roberto Oscar RIAL en tres (3) horas de Equipos y Aparatos de Mantenimiento y Transporte en 7º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 21 - I. Buenos Aires, 24|1|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 18 de enero hasta el 22 de junio de 1984, al señor Santiago Ermanno BORDABOSSANA, profesor titular de cuatro (4) horas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, con motivo de una comisión de servicios dispuesta por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba a cumplirse en Italia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 201 - I. Buenos Aires, 14|2|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la Sra. Griselda Nilda BONTEMPS de RECAYTE, Preceptora titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata, Buenos Aires, del 2 de enero al 22 de abril de 1984, con motivo de ausentarse de Mar del Plata (Buenos Aires) acompañando a su cónyuge que cumple una comisión de servicios en el Casino de Pinamar, Buenos Aires, dispuesta por el Ministro de Acción Social, Lotería Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 12. Buenos Aires, 11|1|84.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, sobre la base de las prescripciones del Art. 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, a la Srita. Elena LUDZIK, profesora titular de seis (6) hs. de Cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, del 5 de enero al 4 de julio de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 295 - I. Buenos Aires, 28|2|84.

1º — Concédese licencia sin goce de habeers a la señora Amelia CARRICART de VAZQUEZ, profesora interina de dos (2) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chascomús, Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 1984 y por el período en que el cónyuge se desempeñe como Secretario de Trabajo, Prensa y Acción Social de la Provincia de Río Negro.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 56 - I. Buenos Aires, 30|1|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1755|83 por la que se trasladó —con carácter titular— a la señora Graciela Lucila ZAZZUCHI de GABRIELUDIS en tres (3) horas de cátedra a la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 280 - I. Buenos Aires, 24|2|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 333|77 por la que se trasladó —con carácter titular— a la señora Olga Josefina BARBISAN de FORNASO, en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º, año, 1ª división, turno tarde y 3º año, 1ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación

Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 416 - I. Buenos Aires, 6|3|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1766|83 por la que se dispuso el traslado del señor Rubén Conrado SIRI.

2º — Trasladar —con carácter titular—, al señor Rubén Conrado SIRI, en cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 3º año, 4ª división Ciclo Superior, Química turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Química, turno tarde, en la similar Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 281 - I. Buenos Aires, 24|2|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1767|83 por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Luis Ernesto PATELLI a la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), quien, en consecuencia, deberá seguir revistando en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la similar Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3172. Buenos Aires, 19|12|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1758|83 por la que se dispuso el traslado solicitado por la señora Estrella RODRIGUEZ de DI CRISTOFANO en la ENET Nº 2 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 3141. Buenos Aires, 14|12|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 1756|83 por la que se trasladó al señor Esteban LEHMANN, disponiendo su cese, entre otras horas, en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires); que la misma deberá ser considerada en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3142. Buenos Aires, 14|12|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 349|83, por la que se dispuso el traslado de la señora María del Carmen ORTEGA de SILVA en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad y 3º año, 7ª división, Ciclo Básico, ambas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos); que la misma deberá ser considerada en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 5ª y 7ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3.143. Buenos Aires, 14|12|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 1835|83, por la que se dispuso el traslado de la señorita Ana María MOJOS a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano' de Capital Federal, estableciendo su cese —entre otras horas— en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 9ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal; que el mismo deberá ser considerado, en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 9ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires' de Capital Federal".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3175. Buenos Aires, 20|12|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de 'a Resolución

Nº 1762|83, por la que se dispuso el traslado del señor Norberto Angel PELLE a la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, estableciendo su cese en cuatro (4) horas de cátedra en el Ciclo Básico, turno noche; que el mismo deberá ser considerado en cuatro (4) horas de cátedra en el Ciclo de Capacitación, especialidad Refrigeración y Aire Acondicionado, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3209. Buenos Aires, 23|12|83.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 1762|83 por la que se trasladó al señor Luis Omar BLOTTA a la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda' de Santa Fe, que la misma deberá ser considerada como a continuación se menciona y no como en aquélla se especificara:

BLOTTA, Luis Omar; en cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 1ª división, Electromecánica, turno noche y tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 2ª división, Electricidad, turno tarde, ambas Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cinco (5) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 4º año, 1ª división, turno noche y dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año, 5ª división, turno mañana, ambas Ciclo Superior, Electricidad, en la similar Nº 10 "Rodolfo Rivarola' de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3225. Buenos Aires, 27|12|83.

1º — Dejar establecido con relación al punto 2º de la Resolución Nº 2893|83, que la señorita Teresa BAEZ, a partir de la fecha de su notificación revistará —a su pedido— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, en el cargo titular de Regente de Cultura Técnica de 2ª categoría, turno mañana, cesando al propio tiempo en el cargo de Regente de Cultura Técnica —1ª categoría— turno mañana del que es titular en el citado establecimiento educacional y no como se especificara en la citada resolución.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2551. Buenos Aires, 21|10|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VIZCARRA de DA SILVA CATELA, licia Sonia; a partir del 16 de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Estanislao López" de Ceres (Santa Fe).

LIONE, Ana María; a partir rel 14 de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

SUHR, Juan Gerardo Adolfo; a partir del 13 de mayo de 1983, titular de tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

CENTIS, Miguel Angel; a partir del 16 de agosto de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

TREBSE, Raúl; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de ocho (8) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones (4-4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno noshe, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

SAVARESE, Juan Carlos; a partir del 30 de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermite" de Capital Federal.

GONZALEZ de SOSSAIA, Maria Balbina; a partir del 12 de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tra-

mo Ejecución, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

TETE de ALBARRACIN, Alicia Nancy; a partir del 18 de setiembre de 1983, titular de dos (2) horas de Anatomía Fisiología y Nociones de Dermatología en 1º año, 2ª división, turno vespertino, Curso Práctico Cosmetología Peinados y Afines en la ENET Nº 2 "Nicolosa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

GIONE, Juan Alberto; a partir del 14 de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Tecnología III en 3º año, 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

BLANCO, Rubén Néstor; a partir del 14 de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Química Aplicada (2-2) en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, Optica y tres (3) horas de Química en 4º año, única división, todas turno noche, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

GUITAR, Federico Manuel; a partir del 13 de setiembre de 1983, titular de tres (3) horas de Química en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3003. Buenos Aires, 7|12|83.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PEREZ de JUARISTI, Carmen; a partir del 18 de octubre de 1983, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

TARCHINI, Helvecio Atilio; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 5º año, 2ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 4º año, 2ª división, turno mañana, ambas Construcciones, e interino de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

CASTRO, Enrique Carlos; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

BERARDUCCI, Cayetano Alfonso; a partir del 30 de setiembre de 1983, interino de dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año, 8ª división, turno noche, Ciclo Constructores, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

GRAVIER, Carlos Alberto René; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche y de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección, turno tarde, e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3101. Buenos Aires, 14|12|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ESTHERREN, Carlos Alberto; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná (Entre Ríos).

MONCHAMP, Mireya Olmpia Edel: a partir del 31 de octubre de 1983, titular de seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde y mañana respectivamente; cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 2ª división, todas turno tarde en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

FIOL, Edgardo; a partir del 4 de octubre de 1983, titular de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª división turno mañana y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º

año, 1ª división turno tarde, todas Ciclo Superior, Mecánica en la ENET Nº 1 "Dr. Pedro Radio' de Victoria (Entre Ríos).

POSADAS de CROUZEILLES, María Lía del Valle; a partir del 31 de diciembre de 1980, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en este Organismo Central.

GOMEZ, Nicolás Esteban; a partir del 7 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano' de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2552. Buenos Aires, 21|10|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ZVEDENIUK de FACTOR, Clara Olga; a partir del 23|9|83, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 3ª división, turno tarde Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

ZUBELZA, Angel Cristóbal; a partir del 1º de junio de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy).

STADER de ZALAZAR, Mirta Graciela; a partir del 16 de julio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas, en la ENET número 1 "Alférez de Navío J. María Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

PASSONE, Ramón Reinaldo; a partir del 26 de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

MORENO, Ramón Franklin; a partir del 19 de setiembre de 1983, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

ALE de GALEANO, Mirta Noemí; a partir del 26 de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

DIGEROLAMO, Ricardo Hugo; a partir del 16 de setiembre de 1983, titular de ocho (8) horas de Modelado de Calzado en 1º año, división 20, turno noche, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

GRECO, Aldo Miguel; a partir del 1º de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, única división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Bowen (Mendoza).

BABARSKAS, José Ricardo; a partir del 24 de marzo de 1982, titular de tres (3) horas de Química en 3º año, 1ª división, turno mañana, n la ENET Nº 1 "Dr. Ernsto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

SANTUCCI, Ernesto Antonio; a partir del 3 de octubre de 1983, titular de dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

ZOFF de RUIZ, Aída Esther; a partir del 6 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco).

PEREZ, Ricardo Juvenal; a partir del 18 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vspertino, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

2º — De forma.

213

BIBLIOTECA
Entró 17 MAYO 1984
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 919 9 DE ABRIL DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 506

MUY IMPORTANTE

Buenos Aires, 27 de marzo de 1984

Asunto: Asociaciones Estudiantiles en Establecimientos de Nivel Medio.

Señor/a Director/a:

Se adjuntan transcripciones del Decreto Nº 898 de Presidencia de la Nación, Resolución Nº 239 y 539 del Ministerio de Educación y Justicia, Circular Nº 5 y Resolución Nº 3, así como sus Anexos I y II de la Subsecretaría de Conducción Educativa.

Esta Dirección General, acompaña recomendaciones, bajo los títulos "Orientaciones" y "Ordenamiento Tentativo de las Actividades a realizar en la Sede Escolar, de conformidad con las pautas y sugerencias de los anexos I y II de la Subsecretaría de Conducción Educativa".

Dichas recomendaciones podrán ser adecuadas al medio en que desenvuelve su actividad la escuela y a las características del proyecto pedagógico. Estas ideas complementan los anexos I y II citados y serán ampliadas en la medida que resulte conveniente para facilitar las tareas de evaluación.

Tales lineamientos distan mucho de agotar la diversidad de situaciones que se puedan presentar; para cuya atención y solución, la Dirección General de Enseñanza Técnica confía en la profesionalidad y discernimiento de las Direcciones Escolares.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Art. 4º — Delégase en el señor Ministro de Educación y Justicia la facultad de modificar o sustituir el "Reglamento General para los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 239 M. E. J. — Buenos Aires, 8|2|84.

VISTO que en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia, en lo que respecta a los establecimientos de enseñanza dependientes de su jurisdicción, aún mantiene validez la denominada "Resolución De La Torre" de fecha 24 de octubre de 1936, que lleva el nombre del entonces Ministro de Justicia e Instrucción Pública del Presidente Agustín P. Justo, Jorge De La Torre, disposición que prohibe el funcionamiento de Centros Estudiantiles, como asimismo veda expresamente toda posibilidad de participación en actividades asociativas extra escolares y de petición a las autoridades, y

CONSIDERANDO: Que es propósito del gobierno democrático propiciar la participación de los estudiantes, tanto universitarios como secundarios, dentro del orden jurídico y disciplinario, a los fines de que las autoridades respectivas, ponderando sus inquietudes, tomen las decisiones que a ellas incumben y que convengan al sistema educativo.

Que es aconsejable suprimir todo vestigio de autoritarismo, que fundado en un orden abstracto de jerarquías, impida a las autoridades conocer de la manera más adecuada la problemática educacional en cuanto se refiere a las relaciones entre educadores y educandos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución del 24 de octubre de 1936.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 539 M. E. J. — Buenos Aires, 8|3|84.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 41 del 15 de enero de 1975 que suspende "la autorización para la formación de nuevos centros de estudiantes en los establecimientos de nivel medio dependientes de este Ministerio, así como toda actividad de los ya existentes" y

CONSIDERANDO: Que la Resolución Ministerial Nº 239|84 deja sin efecto la smilar del 24 de octubre de 1936 que prohibía la participación de alumnos de todos los establecimientos de enseñanza en "entidades de cualquier naturaleza" o en "asuntos en los que no sean parte".

Que, en consecuencia, los términos de la Resolución Nº 41|75 no se compadecen con el espíritu que guió el dictado de la citada Resolución Nº 239|84 en el sentido de propiciar la participación de los estudiantes tanto universitarios como secundarios dentro del orden jurídico y disciplinario que corres-

ponda a los establecimientos, como asimismo suprimir todo vestigio de autoritarismo, que impida a las autoridades conocer la problemática educativa en cuanto se refiere a las relaciones entre educadores y educandos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Derogar la Resolución Ministerial Nº 41 del 15 de enero de 1975.

Art. 2º — De forma.

CIRCULAR Nº 5

Buenos Aires, 13 de marzo de 1984

Señor/a Director/a:

Tengo el agrado de hacerle llegar a usted, la Resolución Nº 5 de esta Subsecretaría, referida a la organización y funcionamiento de Asociaciones de Estudiantes en establecimientos del nivel medio.

Las Asociaciones de Estudiantes pueden constituir un autétntico proyecto pedagógico en cada una de las unidades escolares de esa Dirección Nacional, y para ello, es conveniente que, conjuntamente con el cuerpo de Supervisores a su cargo, se fijen planes de acción adecuados para adaptar el contenido de los documentos que figuran como Anexos I y II en la Resolución Nº 3 a la naturaleza y características de los establecimientos escolares.

Las Asociaciones de Estudiantes deberán organizarse con un sentido democrático, favoreciendo el ejercicio de la libertad y la responsabilidad de los estudiantes, el diálogo permanente, la manifestación de las expresiones creadoras, la actitud crítica y la búsqueda del bien común, dentro de la comunidad educativa. Estas Asociaciones pueden ser poderosos instrumentos educadores que lleven al educando a convertirse en el primer protagonista de su educación como ciudadano, en una apelación renovada y constante de su responsabilidad en el plano escolar y cívico.

Con este espíritu se han elaborado los documentos que servirán de base para planifidar las acciones de esa Dirección Nacional y que deben trascender en las pautas que se elaboren y que deberán obrar en esta Subsecretaría el día lunes 16 de abril.

RESOLUCION Nº 3 S.C.E. — Buenos Aires, 12|3|84.

VISTO el propósito del Gobierno Nacional de propiciar la participación de los estudiantes como forma adecuada de interacción entre los miembros de la comunidad escolar, y

CONSIDERANDO: Que deben promoverse, en forma organizada, oportunidades verdaderas de participación a través de Asociaciones de Estudiantes del nivel medio.

Que con ese objeto se han producido las necesarias reformas en la reglamentación vigente de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión creada por Resolución Ministerial Nº 315|84 que ha tenido a su cargo la elaboración de pautas para la organización, funcionamiento y evaluación de Asociaciones de Estudiantes en el nivel medio.

Que los documentos elaborados incluyen normas adecuadas para que cada establecimiento pueda iniciar esta actividad como un auténtico proyecto pedagógico que vitalice el accionar de educandos y educadores.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Propiciar la creación de Asociaciones Estudiantiles en los establecimientos del nivel medio.

Art. 2º — Aprobar los documentos que figuran como Anexos I y II de la presente Resolución.

Art. 3º — Determinar que cada una de las Direcciones Nacionales disponga lo necesario para difundirlos rápidamente en sus unidades escolares estableciendo los imprescindibles ajustes para su aplicación.

Art. 4º — De forma.

ANEXO I

PAUTAS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL MEDIO

La Asociación de Estudiantes que se origine como respuesta al interés de los alumnos de cada establecimiento se integrará a las actividades curriculares de la unidad escolar. Tendrá carácter de experiencia educativa y canalizará iniciativas personales, individuales y sociales de los estudiantes, de acuerdo con los siguientes objetivos:

1.— Posibilitar modos diversos de participación que permitan el aporte de las expresiones individuales.

2.— Perfeccionar la capacidad del alumno para elegir, optar y decidir libre y responsablemente, de acuerdo con su nivel de madurez.

3.— Desarrollar actitudes sociales solidarias, leales y justas basadas en una generosa convivencia.

4.— Estimular la participación protagónica y constructiva de acuerdo con los objetivos institucionales, mediante un accionar gradual y responsable dentro del marco jurídico y disciplinario de cada establecimiento.

5.— Contribuir a la armonía e integración de todos los componentes de la unidad educativa.

6.— Fomentar el ejercicio de las virtudes republicanas y el respeto a los principios democráticos.

7.— Promover el desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad.

La Asociación de Estudiantes se organizará mediante la aplicación de procedimientos democráticos que garanticen auténtica representatividad y su funcionamiento será acorde con los principios fundamentales que surgen de nuestra organización constitucional.

Se integrará a las actividades generales del establecimiento sin interferir el desarrollo de las clases.

Podrá organizar actividades culturales, sociales, deportivas y recreativas.

El plan de dichas actividades deberá ponerse en conocimiento del Rector/Director quien lo autorizará expresamente en general y en particular y será responsable de las que se realicen.

No podrá desarrollar actividades político-partidarias o sindicales, así como toda acción discriminatoria que perturbe la unidad y armonía de la comunidad escolar o que atente contra la moral y las buenas costumbres, los símbolos patrios o los principios de la Constitución Nacional.

ANEXO II

SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS DEL NIVEL MEDIO

1.— En la experiencia educativa de las Asociaciones de Estudiantes podrán participar todos los alumnos regulares del establecimiento.

2.— Para asegurar dicha participación y una suficiente representatividad, cada curso elegirá anualmente y por el voto secreto de todos sus integrantes reunidos en Asamblea, un delegado o representante titular y dos suplentes.

3.— Los delegados titulares de curso se reunirán en una Asamblea de representantes que determinará el sistema por el cual se elegirá la Comisión Directiva.

4.— La Comisión Directiva podrá elegirse:

a) Por el voto directo y universal de los alumnos de la unidad escolar, a través de listas que deberán ser auspiciadas para oficializarse, por un número mínimo de alumnos.

b) Por elección indirecta. En este caso la propia Asamblea designará de su seno a las autoridades de la Comisión Directiva.

5.— Sin perjuicio de lo expuesto en el punto 4.—, la Asamblea continuará funcionando como órgano de enlace y consulta.

6.— Los alumnos de 1er. año participarán en la Asamblea de representantes con voz y sin voto.

7.— La Comisión Directiva se integrará con alumnos del 2do. al último año de estudios.

8.— En cada curso actuará como asesor un docente que el Rector designará de una terna propuesta por los alumnos. La Asamblea de representantes y la Comisión Directiva, contarán además, con el asesoramiento de un profesor que será designado por el Rector/Director.

9.— El Rector/Director facilitará un lugar físico del establecimiento que permita la realización de las reuniones de la Asociación de Estudiantes.

10.— La Asociación funcionará sobre la base de un Estatuto que deberá contar con la aprobación de la Asamblea de representantes y del señor Rector/Director.

11.— La Comisión Directiva elaborará un plan de actividades que será puesto a consideración de la Asamblea de representantes para su aprobación. Acto seguido será elevado a la consideración del Rector/Director.

12.— Podrán formarse subcomisiones o círculos que canalicen los intereses de los estudiantes en cada una de las principales áreas de actividades: culturales, sociales, deportivas y de recreación.

13.— Esta experiencia educativa se desarrollará en tres etapas: de preparación, de organización y de ejecución. Dichas etapas se cumplirán durante el período lectivo. Cada una de ellas será oportunamente evaluada.

213

27 ABR. 1984

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 920 — 10 DE ABRIL DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 545/84-M.E.J. 146

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Conjuntivitis: medidas preventivas en el medio escolar 147

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Disposición Nº 5/84-DINEMS: aplícase sanción disciplinaria a un alumno 147-148

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 985 y 986: llamados a concurso, Junta III .. 148-149

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase la creación de divisiones por promoción y cierre de otras a partir del período lectivo 1984 en varias ENET 149-151

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 987: plan de difusión sobre la vida del Libertador General Don José de San Martín, concretado por el Instituto Nacional Sanmartiniano 151-152

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Circular Nº 505: referente a la aplicación de las normas del Decreto Nº 534/68 153

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permuta de tareas. Licencias. Renuncias 153-160

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 545 - M. E. J. — Buenos Aires, 14|3|84.

VISTO que durante el curso lectivo del año 1983 las Asociaciones Gremiales Docentes dispusieron paros en demanda de mejoras salariales y profesionales, y

CONSIDERANDO: Que el cese de actividades fue efectuado en ejercicio del derecho de huelga reconocido por la Constitución Nacional.

Que atendiendo a tales circunstancias y al hecho de que los paros no fueron declarados ilegales por las autoridades competentes, no corresponde considerar dichas ausencias como inasistencias, y en consecuencia, no pueden incidir en forma negativa en la calificación anual del personal docente.

Por ello, y atento a la facultad conferida por el artículo 4º, inciso 9) de la Ley de Ministerios (t. o. 1983),

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — No se computarán para la calificación anual respectiva (Artículo 22 del Estatuto del Docente y su reglamentación) las inasistencias en que haya incurrido el personal docente de los establecimientos dependientes de este Ministerio, con motivo de los paros efectuados durante el año 1983, dado que los mismos no han sido declarados ilegales por las autoridades competentes.

Art. 2º — De forma.

NOTA DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Buenos Aires, 9|3|84

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA
PROFESORA NELLY ZUCARINO DE SPERONI

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de llevar a su conocimiento que el día 6 del corriente, a las 12 y 45 horas se efectuó en el Ministerio de Salud y Acción Social una Reunión Técnica en la que participaron funcionarios de ese organismo y de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

En dicha reunión se informó que se ha producido un incremento importante de consultas por conjuntivitis en los Institutos "Santa Lucía" y "Lagleyze", durante el mes de febrero, con tendencia creciente, llegando a más de mil consultas diarias.

Esta Dirección haciéndose cargo del problema, ha adaptado las normas del Ministerio de Salud y Acción Social al medio escolar, encargándose de su difusión en los niveles escolares y docentes.

Se acompaña adjunto un detalle de las medidas preventivas aconsejables, que le solicitamos quiera tener a bien hacer llegar a las Direcciones Nacionales dependientes de este Ministerio.

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

CONJUNTIVITIS

MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MEDIO ESCOLAR

1º — Separación de alumnos y personal con conjuntivitis de cualquier tipo.
2º — Consultar al médico ante la presencia de síntomas.
3º — Evitar automedicación.
4º — Medidas de higiene: Lavado frecuente de manos de pacientes y contactos.
5º — Uso individual de toallas, servilletas, ropas de cama, etc.
6º — Suspender actividad educacional, deportiva, laboral, hasta la remisión de la sintomatología.
7º — Reposo.
8º — El reintegro a clase se hará cuando desaparezcan los síntomas, mediando certificado de alta otorgado por médico tratante.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

DISPOSICION DINEMS Nº 5. — Buenos Aires, 4|1|84.

VISTO: Lo informado por el Rectorado del Colegio Nacional "SIMON DE IRIONDO" de la ciudad de Santa Fe, por el hecho que protagonizó el alumno regular LUIS ALBERTO GAMBINO, de 5º año, 4ª división, turno mañana; y,

CONSIDERANDO: Que según se testifica en el Acta del Consejo de Profesores de fs. 3/7, el alumno LUIS ALBERTO GAMBINO fue responsable de presentar documentación escolar adulterada que valió la aplicación de la sanción prevista en el Art. 204 del Reglamento General para los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial;

Que no obstante la gravedad de la falta cometida es del caso dar al alumno LUIS ALBERTO GAMBINO oportunidad de reflexión que la permita continuar sus estudios cumplido el término de la sanción impuesta, a fin de que pueda integrarse al quehacer útil de la sociedad como persona de bien, en menor plazo que el establecido por el Consejo de Profesores del establecimiento que trató la conducta del alumno.

Por ello, de conformidad con la documentación acumulada que conforma el necesario elemento de juicio para considerar el asunto que se tramita en autos, y en virtud de lo establecido por el Art. 204 del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

LA INSPECTORA A/C DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

D I S P O N E :

1º — Separar definitivamente del Colegio Nacional "SIMON DE IRIONDO" de la ciudad de Santa Fe, por el término de cinco (5) años a partir del 21 de noviembre de 1983, al alumno regular LUIS ALBERTO GAMBINO, de 5º año, 4ª división, turno mañana.

2º — Separar definitivamente al alumno LUIS ALBERTO GAMBINO de todos los establecimientos oficiales dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior por el término de dos (2) años, a partir del 21 de noviembre de 1983.

3º — Comunicar lo dispuesto en el punto 2º) a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y al Consejo Nacional de Educación Técnica.

4º — Comunicar por Circular a todos los establecimientos del país, dependientes de esta Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

5º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 985

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno vespertino, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el Inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además, a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 hs.

COMUNICADO Nº 986

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 1 de Tigre (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el Inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además, a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 hs.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 3077. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Autorizar la creación de divisiones por Promoción y el cierre de otras, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3077/83

INSPECCION REGIONAL LITORAL

ENTRE RIOS

810 **ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Artes Decorativas
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Artes Decorativas

212 **ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Constructores
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo de Constructores
1 división de 4º Año Ciclo Básico Nocturno

207 **ENET Nº 2 "Olegario V. Andrade" de Gualeguay**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Tejeduría de Punto
1 división de 2º Año Curso Práctico Bordado a Máquina
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Bordado a Máquina

813 **ENET Nº 1 "Alférez de Navío Don Jose Sobral" de Gualeguaychú**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

217 **ENET Nº 1 de Nogoyá**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

218 **ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad

219 **ENET Nº 3 "Brig. Aérea Tte. Don Luis Candelaria" de Paraná**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Aerofotogrametría
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Aviación

220 **ENET Nº 5 de Paraná**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Hidráulica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno

440 **ENET Nº 1 "Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Curso Práctico Artes Decorativas

225 **ENET Nº 1 de Villaguay**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Armadores y Reparadores de Aparatos de Refrigeración
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Armadores y Reparadores de Radio y TV Receptores
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Armadores y Reparadores de Aparatos de Refrigeración

SANTA FE

322 **ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Química

327 **ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

323 **ENET Nº 1 "Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva**
Abre: 2 divisiones de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 2 divisiones de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica

883 **ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario**
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual Administración de Empresa
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

335 **ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

339 **ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Mecánico Automotor

344 **ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Computación

326 **ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Instrumentista

345 **ENET Nº 1 "Nicolás Avellaneda" de Ciudad**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Electricidad

333 **ENET Nº 2 "Manuel Pizarro" de Ciudad**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Curso Práctico Estenomecanografía
329 **ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno
351 **ENET Nº 1 de Venado Tuerto**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

RESOLUCION Nº 681 - I. — Buenos Aires, 29|3|84.

VISTO la Resolución Nº 3184 del 22 de diciembre de 1983, del Registro de este Consejo; y

CONSIDERANDO: Que por la misma se resolvió disminuir la planta funcional docente de la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal —Código 708— a partir del 1º de setiembre de 1983 y de abril de 1984.

Que por Resolución Nº 3072|83, se aprueba con carácter experimental un nuevo plan de estudios en la especialidad Optica.

Que su implantación requerirá de recursos humanos en el área de Talleres.

Que la Inspección General de Unidades Escolares es de opinión que se deje sin efecto el apartado b) del punto 1º de la Resolución Nº 3184|83.

Que de esa forma se procederá a reforzar la planta escolar, evitando el desplazamiento del personal docente que ya se desempeña en la especialidad.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto lo dispuesto en el apartado b) del punto 1º de la Resolución Nº 3184 de fecha 22 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 987

Plan de difusión sobre la vida del Libertador, General Don José de San Martín que, destinado a alumnos de educación media y primaria (grados superiores), ha concretado el Instituto Nacional Sanmartiniano.

Mediante un audiovisual, compuesto de cinco capítulos, se ofrece material historiográfico sanmartiniano que complementa la enseñanza sistemática de la historia.

AUDIOVISUAL SANMARTINIANO

Capítulos	1.— Un héroe para América 2.— La epopeya de los Andes 3.— La emancipación de Chile 4.— El protector del Perú 5.— Nobleza de un renunciamiento
Lugar de proyección	Salón de Actos del Instituto Nacional Sanmartiniano. Dirección: Ramón Castilla y Alejandro Aguado. Capital Federal.
Sesiones de proyección	1ª sesión a las 10 2ª sesión a las 14
Duración de cada sesión	1 hora 20 minutos (con la explicación oral).

ABRIL	Lunes	2 - 9 - 16
	Martes	3 - 10 - 17
MAYO	Lunes	7 - 14 - 21
	Martes	8 - 15 - 22
JUNIO	Lunes	4 - 11 - 18
	Martes	5 - 12 - 19
AGOSTO	Lunes	6 - 13 - 20
	Martes	7 - 14 - 21
SETIEMBRE	Lunes	3 - 10 - 17
	Martes	4 - 11 - 18
OCTUBRE	Lunes	1 - 8 - 15
	Martes	2 - 9 - 16
NOVIEMBRE	Lunes	5 - 12 - 19
	Martes	6 - 13 - 20

Cantidad de alumnos por sesión:	Máximo 100 alumnos
Cantidad de docentes por sesión:	Uno por cada 30 alumnos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CIRCULAR Nº 505

Objeto: Aplicación de las normas del Decreto 534/68.

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento que a partir de la fecha queda sin efecto la comunicación realizada mediante la Circular Nº 444 de la Dirección General de Personal, publicada en el Boletín 846.

Tal criterio se adopta en virtud de lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación que expresa "que no existe sustento normativo suficiente para limitar la aplicación de las normas del Decreto 734/68 a escalafones de un mismo ámbito administrativo".

En consecuencia, resultan procedentes las solicitudes de licencias sin goce de haberes del personal titular o interino para permitir el desempeño de tareas transitorias en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 589 - I. Buenos Aires, 21|3|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984 al señor Oreste Abel BESGA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Reglamentación Interna e Internacional y dos (2) horas de Salvaguarda de la Vida Humana en el Mar, ambas en 3º año, 1ª división, turno noche, en la ENET Nº 1 "Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 530 - I. Buenos Aires, 15|3|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Ana María BENEDETTO de SALVANESCHI y María Cristina RICATTI, quienes pasarán a reivstar —con carácter titular— respectivamente dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, única división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la similar Nº 3 "María Sánchez de Thompson", ambos establecimientos de Capital Federal.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 535 - I. Buenos Aires, 15|3|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Lorenzo Rolando GOYA, Jefe de Preceptores, titular, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano' de Resistencia —Chaco— a partir del 1º de enero de 1984 y mientras cumple una comisión en la Ciudad de San Javier —Misiones— en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 585 - I. Buenos Aires, 21|3|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Ernesto SALCEDO, profesor titular de 4 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, a partir del 23 de febrero de 1984, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseañnza Técnica —Zona V— de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 586 - I. Buenos Aires, 21|3|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes del 26 al 30 setiembre de 1983 y desde el 24 hasta el 28 de octubre de 1983, al señor Luis Humberto MAIDANA, Secretario, interino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zapala – Neuquén-- con motivo de las comisiones de servicios cumplidas en la Ciudad de Bahía Blanca —Bs. As.— dispuestas por la Dirección General Impositiva Distrito Zapala, Neuquén.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 587 - I. Buenos Aires, 21|3|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora María René INDA de FERNANDEZ, Profesora titular de 17 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, desde el 1º de marzo de 1984 hasta el 15 de enero de 1986, con motivo de ausentarse del país acompañando a su cónyuge en una comisión de servicios en el exterior, dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 2030|83.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 588 - I. Buenos Aires, 21|3|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de marzo de 1984 hasta el 28 de febrero de 1985, al señor Miguel ARZEL, Asesor Pedagógico, interino, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata —Bs. As.— con motivo de acompañar a su cónyuge a Besancon, Francia, becada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 602 - I. Buenos Aires, 22|3|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Ana Lidia ABALOS de YAKAS, profesora interina de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca —Bs. As.— a partir del 1º de marzo de 1984, con motivo del traslado de su cónyufe a la Capital Federal, dispuesto por la Armada Argentina.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2931. Buenos Aires, 28|11|83.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 268|82, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Jorge Guillermo TORRES, titular del cargo de Vicedirector y profesor de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 6ª división, y en 2º año, 3ª división, ambas turno tarde. Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año, 1ª división, turno tarde, Mecánica en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — Aceptar a la fecha de su notificación la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, presentada por el señor Jorge Guillermo TORRES, titular de un (1) cargo de Vicedirector y profesor de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 6ª división y en 2º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año, 1ª división, Mecánica, todas turno tarde en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3102. Buenos Aires, 14|12|83.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación

se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MORAN de ETCHEGORRY, María Vicenta; a partir del 1º de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 2º año, 7ª división y 3º año, 6ª división, ambas turno tarde, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

PANIAGUA, Carlos Héctor; a partir del 29 de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2ºaño, 2ª división y ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, 1ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

REYES, Héctor José; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de doce (12) horas de Física (4-4-4) en 3º año, 4ª división, turno mañana y 3º año, 6ª y 8ª divisiones, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, dos (2) horas de Física Aplicada en 1º año, 1ª división, turno mañana, Construcciones, dos (2) hs. de Química en 1º año, 4ª división, Mecánica, cuatro (4) horas de Química General en 1º año, 6ª división y cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 1º año, 6ª división, ambas Química, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

RODRIGUEZ de SANCHEZ, Edith Yolanda; a partir del 25 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

CEREDA MONTES, Ricardo; a partir del 3 de noviembre de 1983, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 10ª división y 3º año, 3ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

SEPULVEDA URRUTIA, Lisandro Podaliro; a partir del 18 de octubre de 1983, titular del cargo de Regente de Cultura Técnica, turno noche, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe).

NOVELLI, Adolfo Desiderio Gregorio; a partir del 29 de octubre de 1983, titular de tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año, 3ª división, turno tarde y cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 3ª división, turno mañana, ambas Cíclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe).

CARDELLA, Liborio; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe).

CARDONA de DOINO, Gladys Beatriz; a partir del 18 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe).

RODRIGUEZ PAEZ, Horacio Modesto; a partir del 2 de noviembre de 1983, titular de ocho (8) horas de Estudio de Producto I (4-4) en 1º año, 12ª y 13ª divisiones y cuatro (4) horas de Estudio de Producto II en 2º año, 11ª división, todas turno mañana Administración de Empresas, en la ENET Nº 4 de San Juan.

LEDESMA de MARTINEZ, Irma; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

VIDELA, Andrés Alberto; a partir del 15 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3246. Buenos Aires, 30|12|83.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BUDAN de ASSEFH, Olga Argentina; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Secretaria, turno mañana, y titular de cuatro (4) hoars de Práctica Contable en 1º año, 2ª división, dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 2ª división y seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 1º año,

2ª división, y 2º año, 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero).

ALVAREZ, Beatriz Catalina; a partir del 30 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

FERRETTI, Francisco Alberto; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, 1ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda' de Santa Fe.

GRADO, José Lorenzo; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe).

PERELLI de ORTIZ, María Elena; a partir del 1º de diciembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, divisiones 10 y 11, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ingeniero Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

MARTINEZ, Jorge Francisco; a partir del 1º de diciembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 3ª división, turno diurno, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 'Ingeniero Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

BONILLA de MACIAS, María del Carmen Felicitas; a partir del 27 de setiembre de 1983, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, división "C", Práctica Comercial, en 1º año, división "B", y en 2º año, división "A", ambas Profesiones Femeninas, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco).

PEREA de GUERRERO, Ana Teresa; a partir del 16 de noviembre de 1983, titular en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

APARICIO GOMEZ, Juan Domingo; a partir del 23 de noviembre de 1983, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los Grupos Nros. 3 y 1, turno diurno, en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 20. Buenos Aires, 12|1|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GALLARDO, Herminio; a partir del 31 de diciembre de 1983, interino de un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana y titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes).

TROCCOLI, Margarita Teresa Ana; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de doce (12) horas de Biología (2|2|2|2|2|2) en 1º y 2º año, 3as. divisiones, ambas turno noche, 1º año, 4ª y 8as. divisiones, ambas turno tarde y 1º año, 2ª y 9as. divisiones, ambas turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

ABREGO, Julio Raúl; a partir del 12 de diciembre de 1983, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año, 1as. divisiones y seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año, 1as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento' de San Luis.

CARRERO, Rosa María; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

MIRANDA, Sebastián Mónico; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 218. Buenos Aires, 15|2|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DILLEO, Estela Noemí; a partir del 12 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en el Organismo Central.

GARCIA, Carlos Alberto; a partir del 30 de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

VILLEGAS de BESSIA, Graciela Alicia; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. M. de San Ginés" oe San Fernando (Buenos Aires).

SANGUINETI de REY, Margarita; a partir del 14 de setiembre de 1983, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

BASUALDO de ROMERO, Haydée Beatriz; a partir del 3 de setiembre de 1983, titular de dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 2ª división y tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

BASBUS de BUSTOS, Elizabeth: a partir del 5 de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

HEREDIA, Edgardo; a partir del 31 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "1º Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).

ROSELLO de CABRERA, Nelly Julia; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de dos (2) horas de Actividades Especiales, en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

ARICO, Roberto Luis; a partir del 5 de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Química General en 1º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Química Orgánica II en 3º año, 1ª división y tres (3) horas de Tecnología de los Alimentos en 3º año, 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior Química, en la ENET número 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

FONTAN, Velia María; a partir del 9 de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza).

RIPOLI, Jorge Luis; a partir del 1º de setiembre de 1983, titular de tres (3) horas de Química en 3º año, 8ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

LA GRECA, Francisca Beatriz; a partir del 28 de agosto de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división, y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 19 - I. Buenos Aires, 23|1|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CIRINO, Guillermo Heraclio; a partir del 1º de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde (con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía), en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero", e interino del cargo de Secretario 2ª categoría, turno tarde, en la ENET Nº 3, ambos establecimientos de la provincia de San Juan.

GULLINO, Evelio Francisco; a partir del 2 de enero de 1984, titular de doce (12) hoars de Dibujo (4-4-4) en 1º, 2º y 3º año, 1as. divisiones, todas turno mañana, y nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª y 2as. divisiones agrupadas y 3º año, 1ª división, todas turno tarde e interino de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

MORENO, Juan Carlos; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

RUIZ, Orlando Germán; a partir del

4 de enero de 1984, suplente de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana e interino de un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader' de Capital Federal.

PARRA, Luis Isaul; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

MARTELLOTTA, Angel Julio; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de nueve (9) horas de Química (3-3-3) en 3º año, 1ª, 5ª y 8as. divisiones, todas turno mañana, y tres (3) horas de Química Industrial Aplicada en 3º año, 8ª división, turno vespertino, Química, Ciclo Superior, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

BINSTOCK, Julio; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de ocho (8) horas de Seguridad e Higiene Industrial (2-2-2-2) en 3º año, 2ª y 3as. divisiones, ambas Electricidad, y 3º año, 6ª y 7as. divisiones, Mecánica, y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 3º año, 7ª división, Mecánica, todas turno vespertino, Ciclo Superior, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

MIGONI, Celina Julia; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de seis (6) horas horas de Dibujo y Caligrafía (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año, 1as. divisiones, todas turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Independencia' de Concordia (Entre Ríos).

GOMEZ ITURRIETA, Armando César; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de dos (2) horas de Organización Industrial I en 5º año, 1ª división, dos (2) horas de Organización Industrial II en 6º año, 2ª división y dos (2) horas de Organización Industrial en 5º año, 3ª div. todas Electricidad y cuatro (4) hs. de Relaciones Humanas (2-2) en 6º año, 3ª y 1as. div., Construcciones y Electricidad respectivamente, todas turno vespertino, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

BABINGTON, Elvira; a partir del 31 de diciembre de 1983, interina de doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º año, 3ª y 4as. divisiones, ambas turno mañana y 1º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico y 1º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

LEAL, Dionicio Varón; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía) e interino de un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, turno noche, en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).

ROSSO de LEON, Josefina María Adela; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

MAGAROFF de BERSANKER, Raquel Consuelo; a partir del 2 de enero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 3ª div. y 2º año, 1ª división, y seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2) en 1º año, 3ª división, 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

FERNANDEZ de CAINO, María Elena; a partir del 2 de enero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º y 2º año, 1as. divisiones y dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, todas turno mañana, y seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º y 2º año, 1ª divisiones, ambas turno mañana y 1º año, única división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina (Corrientes).

REYES, Elba Nélida Wenceslada; a partir del 2 de enero de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, única división, y ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, única división y 2º año, 1ª división e interina de seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Juan Ramón Vidal" de Esquina (Corrientes).

SCELZZI de BISOGNI, Celia Haidée; a partir del 2 de enero de 1984, interina de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza

de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

VIDOTTO de TRULLI, Elma Angela Teresa; a partir del 3 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora (en uso de licencia Art. 12 Decreto número 734|68) y suplente de un (1) cargo de Jefa de Preceptoras, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Rafaela (Santa Fe).

GALLI de DI FONZO, Alicia Nelly; a partir del 1º de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

SALEMME, Jorge Rubén; a partir del 2 de enero de 1984, titular de seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Balcarce (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 51 - I. Buenos Aires, 30|1|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BUSTO, Perla Nelly; a partir del 1º de enero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

ALBERTINAZZI, Hugo Santiago; a partir del 2 de enero de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 de Belnearia (Córdoba).

ASINARI, Bautista Aldo; a partir del 2 de enero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Rogelio Boero" de San Juan.

PETRONZI, Lidia Pascuala; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución y un (1) cargo Suplente de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

MOREYRA de IJALBA, Angela Matilde; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde e interino de un (1) cargo de Jefe de Preceptores de 2º, turno mañana, en la ENET Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 142 - I. Buenos Aires, 7|2|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DUGO, Carlos José; a partir del 30 de noviembre de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en las ENET Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires).

RAMOS, Beatriz; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1º año, 3ª división y 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, y diecisiete (17) horas de Estenografía (3|3|2|2|3|4) en 2º año, 1ª y 2as. divisiones, 1º año, 1ª y 3ª divisiones y 3º año, 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial y en 2º año, 1ª división, Curso Práctico Estenomecanografía, todas turno mañana, en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

PUCCINI, Emilia Carlota Elva; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de seis (6) horas de Castellano (3-3) en 2º año, 4ª y 5as. divisiones, ambas turno noche, Mecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

MARTINEZ, Héctor Emiliano; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

CIVALE, Armando; a partir del 31 de enero de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Manteni-

miento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

LOBO GALINDEZ de ALANIS OCAMPO, Nelly Raquel; a partir del 1º de enero de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

ANCHEA, Miguel Angel; a partir del 2 de enero de 1984, titular de veintiuna (21) horas de Inglés (3|3|3|3|3|3|3) en 2º año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones, y 3º año, 1ª y 2as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, 4º año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica, Ciclo Superior y 4º año, 1ª división, turno tarde, Construcciones, Ciclo Superior e interino de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 4ª división y 3º año, 3ª división, ambas turno mañana Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Formosa.

MICCI, Raúl Nicolás Mario; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 1ª y 3ª divisiones agrupadas, turno mañana, 1º año, 2ª división, turno mañana, 2º año, 1ª y 2as. divisiones agrupadas, turno tarde, 3º año, 1ª y 2ª divisiones agrupadas, turno mañana y tarde, todas Joyería, Grabado Engarzado y Relojería, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

213

BIBLIOTECA
Entró 27 ABR. 1984
Numerado
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 921 — 16 DE ABRIL DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E.J. Nros. 384|84, 315 y 594|84 162-164

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 988: llamado a concurso, Junta VII 164

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Actualízase el Régimen Jurisdiccional aprobado por Resolución Nº 387|83. Nuevo lugar de residencia de la Misión Monotécnica Nº 53. Autorízase la creación de divisiones por promoción y el cierre de otras, en varias ENET, a partir del presente período lectivo 165-171

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Realizaciones de Cursos y ofrecimientos de Becas internacionales 172-173

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 501 y 508 174-176

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 989: referente a remisión del Form. 964 con nómina de horas vacantes en Educación Física. Circular número 509: instrucciones para la aplicación del Art. 1º Circular Nº 509: instrucciones para la aplicación del Art. 1º de la Ley 22988 (Bonificación por antigüedad) 176-179

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Permutas de tareas. Licencias. Permanencia en categora activa. Anulaciones. Renuncias 179-184

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 384 - M. E. J. — Buenos Aires, 27|2|84.

VISTO la comunicación del Honorable Senado de la Nación mediante la cual hace saber la Declaración aprobada en la sesión del 21 de diciembre de 1983 que dice: "Repudiar los agravios que la dictadura militar infirió a las instituciones democráticas y en especial, al Poder Legislativo" y

CONSIDERANDO: Que asimismo, el Honorable Senado solicita que dicha Declaración sea exhibida en los salones de actos de este Ministerio y de sus organismos,

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — En los salones de actos de este Ministerio y de todos sus organismos y establecimientos se exhibirá copia fascimilar de la Declaración del Honorable Senado de la Nación, de fecha 21 de diciembre de 1983, y que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — De forma.

EL SENADO DE LA NACION

D E C L A R A :

Repudiar los agravios que la dictadura militar infirió a las instituciones democráticas y en especial, al Poder Legislativo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

RESOLUCION Nº 315 - M. E. J. — Buenos Aires, 21|2|84.

VISTO el propósito del Gobierno Nacional de propiciar la participación de los estudiantes como forma de interacción entre los miembros de la comunidad escolar, favoreciendo aquellas experiencias que permitan a los jóvenes crecer en la línea de su desarrollo personal y social, y

CONSIDERANDO: Que deben promoverse oportunidades de participación a través de Asociaciones de Estudiantes en el nivel medio.

Que estas Asociaciones deberán organizarse con un sentido democrático, favoreciendo el ejercicio de la libertad y la responsabilidad, el diálogo permanente, la manifestación de las expresiones creadoras, la actitud crítica y la búsqueda del bien común, dentro de la comunidad educativa.

Que las Asociaciones Estudiantiles pueden convertir al educando en el primer protagonista de su educación como ciudadano en una apelación constante y renovada de su responsabilidad en el plano escolar y cívico.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Constituir una Comisión que sugerirá las pautas para la organización, funcionamiento y evaluación de Asociaciones Estudiantiles en el nivel medio.

Art. 2º — Designar al efecto a los siguientes funcionarios de los organismos que en cada caso se indica: profesores señora Fanny Lilian FRASER de MOUNTFORD de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; profesor Jorge Raúl DELFINO de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior; profesora Susana ALDAY de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior; profesor Horacio Lorenzo SANTUCCI de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; profesor Alfredo Lucas ILLESCAS del Consejo Nacional de Educación Técnica; profesora María Elena SCHIANI de ECHEGARAY de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria; profesora Beatriz ESTRIN de la Dirección Nacional de Educación Artística y profesora Gladys STERPONE de la Dirección Nacional de Educación Artística.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 594 - M. E. J. — Buenos Aires, 20|3|84.

VISTO el Programa para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia en la Escuela Secundaria que promueve el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; y

CONSIDERANDO: Que se mantiene vigente la motivación inicialmente planteada en cuanto concierne al perfeccionamiento de los docentes de nivel medio en servicio.

Que es menester posibilitar la concurrencia de los profesores a las reuniones de apoyo técnico y evaluación programadas para los cursos mencionados.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — La asistencia de los docentes inscriptos en los cursos de Biología, Educación para la Salud, Física, Matemática, Química y Cursos Complementarios de Biología y Física, organizados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, que se realizarán entre el 1º de abril y el 15 de mayo, y el 15 de agosto y el 30 de octubre, en la Capital Federal y sedes del interior del país, se considerará encuadrada en el artículo 13, apartado b) del Decreto Nº 3.413/79.

Art. 2º — A los fines establecidos en el punto precedente los docentes deberán presentar ante sus superiores una constancia que acredite su concurrencia, extendida por las autoridades organizadoras.

Art. 3º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 988

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Subjefe de Preceptores —Interino—, turno noche, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el Inciso d) del Art. 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Formulario número 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 766 - I. — Buenos Aires, 9|4|84.

VISTO: Que el Decreto Nº 833/84 modifica los límites establecidos en los artículos 56, incisos 1º y 3º, apartado a), 57, 58 y 62, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que consecuentemente es necesario actualizar el Regimen Jurisdiccional aprobado por resolución 387 de fecha 11 de marzo de 1983.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades que acuerda el artículo 60) de la mencionada Ley

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Las contrataciones por compra-venta que realice el CONET serán autorizadas y aprobadas conforme a los siguientes montos y conceptos:

AUTORIZACION	APROBACION
CONTRATACIONES DIRECTAS	
Hasta: PESOS ARGENTINOS QUINCE MIL QUINIENTOS ($a 15.500.-)	
Jefe Departamento Compras y Suministros	Director General de Administración.
Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.	Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.
LICITACIONES PRIVADAS Y EXCEPCIONES DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD	
Hasta: PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS ($a 312.700.-)	
Jefe Departamento Compras y Suministros	Director General de Administración.
Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.	Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

LICITACIONES PUBLICAS Y EXCEPCIONES DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD

Hasta: PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ($a 429.800.-)

Director General de Administración. Presidente del CONET.

Hasta: PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS ($a 703.300.-)

Presidente del CONET. Consejo Nacional de Educación Técnica.

Más de: PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS ($a 703.300.-)

Consejo Nacional de Educación Técnica. Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — Las contrataciones que se ejecuten conforme al presente regimen jurisdiccional deben ser sustanciadas y aprobadas de acuerdo con las normas que establece el reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto número 5720/72) y la Ley de Obras Públicas Nº 10.064, y deberán contar en todos los casos, con la afectación preventiva de fondos o liquidación de la partida respectiva por parte de la Dirección General de Administración.

3º — Déjase sin efecto toda otra resolución que se oponga a la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 696 - I. — Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Rehabilitar la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 53 en la localidad de Villa La Punta —Departamento Choya—, provincia de Santiago del Estero, por el bienio 1984-1985.

2º — La Inspección Regional Noroeste tomará a su cargo la puesta en funcionamiento y propondrá al personal para cubrir los cargos de la planta funcional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3079. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Autorizar la creación de divisiones por Promoción y el cierre de otras, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3079/83
REGIONAL BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL

701 **ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"**
Cierra: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

704 **ENET Nº 5 "María R. Escalada de San Martín"**
Cierra: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno
2 divisiones de 2º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines

709 **ENET Nº 6 "Fernando Fader"**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Dibujante Técnico
1 división de 2º Año Curso Práctico Cerámica

706 **ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Peletería

708 **ENET Nº 16 "España"**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 3 divisiones de 3º Año Ciclo Básico Diurno

004 **ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electrónica

443 **ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco"**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo de Constructores

453 **ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"**
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

455 **ENET Nº 31 "Armada Argentina"**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Artes Gráficas

013 **ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte"**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

449 **ENET Nº 36 de Capital Federal**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Dibujante Técnico
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

BUENOS AIRES

025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica

717 **ENET Nº 4 de Avellaneda**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Manualidades Femeninas Diurno

408 **ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo de Constructores

409 **ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

107 **ENET Nº 1 "Ira. Brigada Aérea" de El Palomar**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Aviación

417 **ENET Nº 1 "General Güemes" de Florida**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Química

076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo**
Cierra: 1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico

405 **ENET Nº 3 de Quilmes**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo de Constructores

427 **ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

120 **ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad

429 **ENET Nº 1 "Raúl S. Ortiz" de Tigre**
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico

716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

023 **ENET Nº 1 de Villa Madero**
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno

030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul**
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico

040 **ENET Nº 1 "Ing. Emilio Mitre" de Berisso**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

048 **ENET Nº 1 de Bragado**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Curso Práctico Artes Decorativas
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Metalurgia
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
1 división de 1º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 1º Año Curso Práctico Artes Decorativas

062 **ENET Nº 1 de Chascomús**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Instalador Electricista

063 **ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Bobinador Electricista
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Bobinador Electricista
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Tornero Mecánico

066 **ENET Nº 1 "Delfor del Valle" de Dolores**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Química

071 **ENET Nº 1 de General Las Heras**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Carpintería de Muebles

072 **ENET Nº 1 de General Madariaga**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

078 **ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Instrumentista
1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Instrumentista

734 **ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Manualidades Femeninas

084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electrónica
1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electrónica
1 división de 1º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico

783 **ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Confección del Vestido
1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería

085 **ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata**
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Química
1 división de 1º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico

746 **ENET Nº 2 de Lincoln**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno

090 **ENET Nº 1 de Luján**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Automotores

096 **ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo de Manualidades Femeninas

428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Dibujante Técnico
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Dibujante Técnico
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Carpintería de Muebles

426 **ENET Nº 1 de Pehuajó**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Electricista Instalador
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Bobinador Electricista
1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Nocturno
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Bobinador Electricista
1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Instalador Electricista

108 **ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 2º Año Ciclo de Constructores
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Dibujante Técnico
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Mecánico Automotor
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Bobinador Electricista

759 **ENET Nº 2 de Pergamino**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

411 **ENET Nº 1 de San Andrés de Giles**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines

422 **ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás**
Cierra: 1 división de Curso Especial Instaladores de Gas Doméstico

127 **ENET Nº 4 de San Nicolás**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

141 **ENET Nº 1 de 25 de Mayo**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Instalador Electricista

144 **ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate**
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico
1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Electricidad
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico

LA PAMPA

252 **ENET Nº 1 de General Pico**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Bobinador Electricista

826 **ENET Nº 2 de General Pico**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 2º Año Curso Práctico Artes Decorativas
1 división de 2º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 1º Año Curso Práctico Artes Decorativas
1 división de 1º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines

255 **ENET Nº 1 de Santa Rosa**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Confección del Vestido
1 división de 2º Año Curso Práctico Bordado a Máquina
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Confección del Vestido
1 división de 1º Año Curso Práctico Bordado a Máquina

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Inspección General de Asistencia Educativa
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

COMUNICADO Nº 990

73/84

IV CURSO DE METALURGIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES

Organismo patrocinante: Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), Buenos Aires.

Sede del curso: Centro Atómico Constituyentes, Departamento Capacitación, Avda. Constituyentes y Gral. Paz, San Martín, Buenos Aires, Argentina.

Idioma: Español.

CURSOS DEL CENTRO ETTORE MAJORANA, SICILIA, ITALIA

Organismo patrocinante: Ettore Majorana Centre for Scientific Culture, Erice, Trapani, Italia. Gobierno de Italia.

Idioma: Inglés.

Cursos programados para 1984:

78/84 — **Vision and Image Understanding:** 1 - 10 de Julio de 1984, en la Escuela Internacional de Biofísica.

79/84 — **Fenómenos dinámicos de superficies y zonas interfaciales:** 1 - 14 de Julio de 1984 en la Escuela de Materiales para la Ciencia y la Tecnología.

80/84 — **Semiconductores Policristalinos, propiedades físicas y aplicaciones:** 1 - 15 de Julio de 1984, en la Escuela Internacional de Materiales para la Ciencia y la Tecnología.

81/84 — **Progresos Recientes en Sismología:** 16 - 26 de Julio de 1984.

82/84 — **Cuar, Leptones y sus constituyentes:** 5 - 15 de Agosto de 1984, en la Escuela de Física Subnuclear.

87/84 — **Modelos de computadoras de energía limitada:** 1 - 14 de Octubre de 1984, en la Escuela de Meteorología del Mediterráneo.

88/84 — **Producción de Lepton Pair:** 21 - 26 de Octubre de 1984.

89/84 — **Radiaciones cósmicas en astrofísica contemporánea:** 4 - 15 de noviembre de 1984, Escuela Internacional de astrofísica.

90/84 — **Química Bioeléctrica II:** 5 - 15 de Noviembre de 1984, Escuela de Biofísica.

91/84 — **Sismogramas sintéticos: Formación y uso:** 19 - 26 de Noviembre de 1984, Escuela de Geofísica aplicada.

CURSOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO GULBENKIAN DE CIENCIA, PORTUGAL

Sede de los cursos: Instituto Gulbenkián de Ciencia, Ap. 14, 2781 Oeiras Codex, Portugal.

Idioma: Inglés.

109/84 — **Métodos de reconstitución del sistema de transporte:** 10 - 21 de Setiembre de 1984.

110/84 — **Inmunocitoquímica:** 8 al 26 de Octubre de 1984.
Requisitos: Graduados universitarios en relación al tema del curso.
Becas: Consultar en la sede del curso. (Cubren gastos de estudio). Los gastos de traslado y alojamiento deben ser cubiertos por los candidatos interesados.
Inscripción: En la sede del curso hasta el 31 de Mayo de 1984 para el curso Nº 109/84 y hasta el 30 de Junio para el curso Nº 110/84.

112/84

CURSO POSTUNIVERSITARIO PARA LA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN INFORMACION Y DOCUMENTACION CIENTIFICA

Organismos patrocinantes: Unesco, París; Commission Francaise pour l'Unesco, París; Mission Interministérielle de l'Information Scientifique et Technique, París.

Sede del curso: Université des Sciences Sociales, Grenoble y UER de Mathématique Documentaire Lyon I, Francia.

Idioma: Francés.
Fecha de inicio y duración: Octubre 1984 (por lo general se repite todos los años).

Programa: Documentación fundamental: El proceso documentario; Lenguajes documentarios; La información y su utilización; Funciones de un centro de documentación; Datos actuales; Documentación automatizada: actualización matemática; Iniciación a la informática; Estructuras lógicas y físicas; Microinformática, tratamiento de textos, video-textos.

Requisitos: Título universitario; se contemplarán los casos de eventuales equivalencias como el de la experiencia profesional, idioma francés.

Inscripción: En la Commission Francaise pour l'Unesco, 42 Avenue Raymond Poincaré, 75116 París. Francia. Cierre de la inscripción: 15 de mayo de 1984.

Becas: Consultar en la Embajada de Francia en el país respectivo (Argentina: Basavilbaso 1253, Buenos Aires).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 508

Se lleva a conocimiento de los subresponsables que, sin perjuicio de la actualización del regimen jurisdiccional, el Decreto Nº 833 de fecha 16-3-84 ha introducido además las siguientes modificaciones al regimen de contrataciones:

a) Monto para la determinación de los días de publicación y su anterioridad con respecto a la fecha de apertura —artículo 62 de la Ley de Contabilidad - punto a) de la Circular Nº 236 - Boletín CONET Nº 559 - página 1079—:
Fue elevado a PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS ($a 3.126.600,-).

b) Importe máximo de la garantía que puede constituirse mediante pagaré simple a la vista - inciso 34 - apartado g) - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720/72):
Se lo ha fijado en la suma de PESOS ARGENTINOS QUINCE MIL QUINIENTOS ($a 15.500.-).

c) Actualización de los importes mencionados en el inciso 41 - primer párrafo - artículo 61 del Decreto Nº 5720/72, que mantiene su redacción pero ampliando las atribuciones de la Contaduría General de la Nación para eximir de la obligación de presentar garantía de adjudicación hasta un máximo de PESOS ARGENTINOS CIENTO DIECISIETE MIL ($a 117.000,-) y de afianzar los pagarés de adjudicación hasta la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($a 234.000,-).

CIRCULAR Nº 501

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por Decreto número 250/83, se producen en las liquidaciones de las Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento, los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, que se transcriben a continuación:

1. DECRETO Nros. 250/83 y 449/84.
   1.1. Modifica parcialmente los importes fijados por los Decretos números 2372/83 (Circular 492 - Boletín 897) y 3004/83 (Circular 499 - Boletín 911).
   1.2. VIGENCIA: 1º de diciembre de 1983 (*) y 1º de febrero de 1984, respectivamente (**).
   1.3. Tabla de asignación según prestación horaria y ubicación geográfica.

Asignación	Horas semanales (1) Hasta 17	Desde 18
(*) Asignación por cónyuge	50	100
(*) Asignación prenatal (4)	225	225
(*) Asignación por hijo	112,50	225
(**) Asignación por escolaridad primaria	50	100
(**) Asignación por escolaridad primaria numerosa	65	130
(**) Asignación por escolaridad secundaria	65	130
(**) Asignación por escolaridad secundaria numerosa	80	160
(**) Asignación de ayuda primaria 1º a 3º grado	400	800
(**) Asignación de ayuda primaria 1º a 3º grado por hijo incapacitado	800	1600
(**) Asignación de ayuda primaria 4º a 7º grado	500	1000
(**) Asignación de ayuda primaria 4º a 7º grado por hijo incapacitado	1000	2000

Asignación	Horas semanales (2) Hasta 17	Desde 18
Asignación por cónyuge	75	150
Asignación prenatal (4)	337,50	337,50
Asignación por hijo	168,75	337,50
Asignación por escolaridad primaria	75	150
Asignación por escolaridad primaria numerosa	97,50	195
Asignación por escolaridad secundaria	97,50	195
Asignación por escolaridad secundaria numerosa	120	240
Asignación de ayuda primaria 1º a 3º grado	600	1200
Asignación de ayuda primaria 1º a 3º grado por hijo incapacitado	1200	2400
Asignación de ayuda primaria 4º a 7º grado	750	1500
Asignación de ayuda primaria 4º a 7º grado por hijo incapacitado	1500	3000

Asignación	Horas semanales (3) Hasta 17	Desde 18
Asignación por cónyuge	100	200
Asignación prenatal (4)	450	450
Asignación por hijo	225	450
Asignación por escolaridad primaria	100	200
Asignación por escolaridad primaria numerosa	130	260
Asignación por escolaridad secundaria	130	260
Asignación por escolaridad secundaria numerosa	160	320
Asignación de ayuda primaria 1º a 3º grado	800	1600
Asignación de ayuda primaria 1º a 3º grado por hijo incapacitado	1600	3200

Asignación de ayuda primaria 4º a 7º grado	1000	2000
Asignación de ayuda primaria 4º a 7º grado por hijo incapacitado	2000	4000

(1) Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN.
(2) Coeficiente 1,50 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO únicamente.
(3) Coeficiente 2 de aplicación en CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.
(4) No sufre reducción por prestación horaria.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 989

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento que antes del 30 de abril del año en curso, deberá remitir a la Supervisión Legajos dependiente de esta Dirección General, el Formulario Nº 964 —por triplicado— con la nómina de horas vacantes de Educación Física, detallados por **GRUPO**, tal como lo establece por Disposición la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Este procedimiento debe efectuarse en forma completa del 1º al 5 de Mayo de cada año, y posteriormente, siempre que se produzcan modificaciones.

CIRCULAR Nº 507

Asunto: Aplicación del artículo 10 c) del Decreto 3413/79 referido a tareas pasivas.

Señor/a Director/a:

En relación con la asignación de tareas pasivas al personal de los establecimientos dependientes, se lleva a su conocimiento que a partir de la fecha las tareas pasivas, conforme con lo establecido por el artículo 11 inciso a) del Decreto 3413/79 serán otorgadas por la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud y Acción Social y los Centros Nacionales de Reconocimientos Médicos, hasta totalizar un (1) año. Pasado dicho lapso, la competencia de los respectivos organismos será la siguiente:

a) **El personal residente en Cap. Federal y Gran Buenos Aires, hasta un radio de 30 Km.:** Debe concurrir a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, del Ministerio de Educación y Justicia quien será la encargada de dictaminar sobre el cambio de funciones del agente.

b) **Agentes residentes fuera del radio indicado en el punto anterior:** En virtud de convenios celebrados entre la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud y Acción Social y la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, los períodos iniciales y las respectivas prórrogas de tareas pasivas serán atendidas por los Centros Nacionales de la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos. Cabe destacar que agotado el lapso de un (1) año establecido en el Art. 10 inciso e) del Decreto 3413/79, el Centro respectivo, a requerimiento del establecimiento escolar formará una Junta Médica que procederá al reconocimiento del agente afectado para determinar si persisten o desaparecieron las condiciones psicofísicas que generaron el beneficio anterior.

A los fines del conocimiento de los antecedentes que fundamentan el presente comunicado, se reproduce el texto de la Nota 198 de fecha 5 de marzo de 1984, cursada por la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud y Acción Social.

CENTRO NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS: A TODOS LOS CENTROS

Se pone en conocimiento de ese Centro Nacional, que a partir de la fecha de la presente, que los casos del personal docente que, encontrándose encuadrado en los alcances previstos en el art. 10 inc. e) del Decreto Nº 3413/79, hayan agotado el lapso de un año estipulado en el mismo, corresponderá a ese Centro, a requerimiento de la Dependencia escolar pertinente, practicar la Junta Médica respectiva.

En esos casos, se deberá consignar, según corresponda, si las condiciones psico-físicas del agente por las cuales en su oportunidad se otorgó el referido beneficio, persisten o han experimentado alguna modificación.

Lo actuado deberá remitirse a la Dirección de Sanidad Escolar, que es el Organismo que acreditará o no tal información.

DIRECCION NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

CIRCULAR Nº 509

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DEL ART. 1º DE LA LEY Nº 22.988 (BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD)

Buenos Aires, 11 de abril de 1984

Señor/a Director/a:

Me dirijo a Ud. a fin de llevar a su conocimiento las directivas vigentes con relación a la aplicación del Art. 1º de la Ley Nº 22.988.

A partir del 1-11-83 las bonificaciones por antigüedad se liquidan en forma

automática a través de la Dirección General de Administración y ajustadas por esta Supervisión Cómputos.

Al respecto, se indica que deberá hacerse una revisión individual y pormenorizada de las liquidaciones efectuadas por tal concepto, verificando los cambios de porcentajes cuando le corresponde al agente, de acuerdo a la última fecha de grabación en el Departamento de Sistematización de Datos (Setiembre/83), siempre y cuando a partir de esa fecha el agente tenga continuidad en las tareas; en caso de que el agente haya interrumpido en su totalidad sus servicios en Jurisdicción del CONET, (por Licencias sin goce de haberes, Dto. 734/68, reintegro del Titular, etc.) una vez reintegrado a sus funciones deberá elevarse ante esta Supervisión Cómputos nueva Declaración Jurada (Formulario 190) y documentación probatoria en caso de haber prestado servicios docentes fuera del CONET, a fin de proceder a regularizar la nueva antigüedad relativa.

Cuando el agente ingrese al establecimiento y tiene asignada la antigüedad otorgada por esta Supervisión ante otra ENET, deberá informar la misma en el formulario de parte de altas y bajas, modificaciones y complementaria (Formulario 935) y a continuación los años de antigüedad de acuerdo a la escala vigente (Ej.:103 - 2 años), se enviará únicamente nota de cómputos (Formulario 959) actualizada por esta Supervisión.

Cabe señalar que si el agente ingresa por primera vez en el CONET y acumula tareas docentes en el orden Nacional, Provincial, Municipal o Institutos Adscriptos a la Enseñanza Oficial, deberá elevar el Formulario 190 (Declaración Jurada) y documentación probatoria a esta Supervisión (ver Circular Nº 947, Boletín Nº 893/83, punto 6º).

Para aquellos casos que el agente interrumpe sus tareas y una vez deducida su antigüedad, esta Supervisión la actualizará en forma automática directamente al Departamento de Sistematización de Datos y al mismo tiempo comunicará en forma mensual la nueva antigüedad relativa asignada al agente en esa ENET (se recuerda punto 9º de la Circular 947, Boletín Nº 893/83).

Teniendo en cuenta que la Dirección del establecimiento y su delegación de administración resultan los responsables directos de los pagos respectivos en caso de comprobarse liquidaciones erróneas en más deberán formular los cargos pertinentes y en caso de haberse liquidado y pagado en menos, deberán solicitarse las liquidaciones de los ajustes pertinentes a través del Departamento Costos y Liquidaciones.

A continuación, y a efectos de mejor proveer, se transcribe la Ley Nº 22.988, de fecha 25-11-83, que sustituyó a partir del 1-11-83, el Art. 40 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Al año de antigüedad	10 %
A los dos años de antigüedad	15 %
A los cinco años de antigüedad	30 %
A los siete años de antigüedad	40 %
A los diez años de antigüedad	50 %
A los doce años de antigüedad	60 %
A los quince años de antigüedad	70 %

A los diecisiete años de antigüedad ..... 80 %
A los veinte años de antigüedad ..... 100 %
A los veintidos años de antigüedad ..... 110 %
A los veinticuatro años de antigüedad ..... 120 %

Estas bonificaciones se determinarán teniendo en cuenta la antigüedad total en la docencia y regirán a partir del mes siguiente a la fecha en que se cumplan los términos fijados para cada período:

Ejemplo:

01-03-83 ..... 10 % a partir del 1-3-84
02-03-83 ..... 10 % a partir del 1-4-84
31-03-83 ..... 10 % a partir del 1-4-84

Para cualquier duda al respecto se encarece llamar a los números telefónicos 93-5032 al 38 —Internos 173 y 274— Supervisión Cómputos en el horario de 09.00 a 19.00 horas.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 698 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1984, al señor Luis FIOREANI, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 1 "Gral. Ingeniero Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 712 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Carlos Alberto VASSALLO, en ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa, tres (3) horas de Tecnología de los Alimentos y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada, todas en 6º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior Química, en la ENET número 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Organización Industrial, seis (6) horas de Química Industrial I y seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I, todas en 3º año, 7ª división, turno noche, Ciclo Superior Química, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 893|82.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 653 - I. Buenos Aires, 28|3|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Mabel Susana FORMIGONI de RICCI y Federico José RIVOIRE, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Operaciones y Procesos Químicos en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior, Química, turno mañana y tres (3) horas de Química en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Na-

cional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 655 - I. Buenos Aires, 28|3|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Gloria María del Carmen GARCIA de FERRI, profesora titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Brigada Aérea" de El Palomar, Bs. As., desde el 12 de marzo de 1984 hasta el 28 de febrero de 1986, período durante el cual acompañará a su cónyuge designado por el Poder Ejecutivo Nacional, Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Bolivia.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 656 - I. Buenos Aires, 28|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Delia María Agustina BIDART, por el término de tres (3) años y a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 700 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Isabel Angela María TUCULET de PANNUNZIO por el término de ters (3) años a partir del 31 de diciembrero de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 701 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Enzo LOMAZZI, hasta el 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 702 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Carlos CAVALIERI, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 703 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Luis Felipe BUN, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 704 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ricardo Alfredo BOHL, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 705 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ariel SALOMON, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 658 - I. Buenos Aires, 28|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Anelina Victoria CARBONE, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 659 - I. Buenos Aires, 28|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Irma BUENO de REARTE, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 660 - I. Buenos Aires, 28|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Almeide CANEVARI, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 661 - I. Buenos Aires, 28|3|1984.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan José SOBRERO, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 699 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Victoria Gladys VALLEJOS, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 706 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Rosario Antonia OJEDA de ALARCON, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 654 - I. Buenos Aires, 28|3|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1759|83 por la que se dispuso el traslado de la señora Ana María BENEDETTO de SALVANESCHI, en dos (2) horas de Geografía en 1º año, única división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiendo en consecuencia continuar revistando en dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, única división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la similar Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal. Dictamen Nº 10540|84.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 693 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 303|84 por la que se otorgó el traslado —con carácter titular— a la señora Gladys Susana MERLINI de BLYTHE SIMPSON en diez (10) horas de cátedra a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Temperley (Buenos Aires), que dicho traslado deberá ser considerado asimismo en dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) hs. de igual asignatura año y div., turno tarde en la similar Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 713 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1304|83 por la que se dispuso la ubicación del señor Adolfo WOGERBAUER que la misma deberá ser considerada en cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II Ciclo Superior Electricidad en 5º año, 2ª división, turno tarde en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

30|3|84.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 716 - I. Buenos Aires, 30|3|84.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Hugo Alberto GENCO contra la resolución Nº 1758|83.

2º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1758|83 por la que se disputo el traslado del señor Julio Armando MORALES —entre otras— en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza) que la misma deberá ser considerada en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico turno noche, en el citado establecimiento educacional.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 182 - I. Buenos Aires, 13|2|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SCARO, Hugo Roberto; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de tres (3) horas de Estática Gráfica en 4º año, 5ª división; tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Estática en 4º año, 5ª división, todas turno noche, todas Construcciones, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

LUNA, Oscar Hernán; a partir del 10 de septiembre de 1982, titular de tres (3) horas de Biología en 2º año, 3ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

STIPANICIC, Carlos Horaico; a partir del 1º de diciembre de 1982, titular de doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los Grupos Nros. 12-13-14-15, todas turno diurno, en la ENET número 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

VILLAGRAN, Ariosto Ramón; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

LASERRE, Mónica Liliana; a partir del 1º de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

PAPUZYNSKI, Ricardo Luis; a partir del 26 de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti' de Avellaneda (Buenos Aires).

ENRICO, José Emilio; a partir del 3 de septiembre de 1983, titular de ocho (8) horas de Química (3-3-2) en 3º año, 1ª y 2as. divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en 1º año, 1ª división, turno diurno, Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).

HERMAN, Elvira Raquel; a partir del 17 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos).

UGARTE, Hugo Gregorio; a partir del 10 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno tarde todas Mecánica, en la ENET Nº 6 "Ingeniero Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

FONTANA, Juan Santiago Dionisio; a partir del 3 de octubre de 1983, titular de tres (3) horas de Tecnología de Fabricación, en 3º año, 1ª división, tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año, 1ª división, todas Electromecánica; y tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año, 1ª división, Electricidad, todas turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

ENRICO, Oscar; a partir del 1º de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 4º año, división 401, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 219 - I. Buenos Aires, 15|2|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ROSSI del CERRO de GONZALEZ, Nélida del Carmen; a partir del 4 de mayo de 1983, titular de dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas (en uso de licencia sin goce de sueldo) y ocho (8) horas de Dibujo (2|2|2|2|) en 2º año, 11ª división, turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas, en 2º año, 9ª división, Curso Práctica Tejido de Punto y 1º y 2º año, 7as. divisiones, Curso Práctico Confección del Vestido, todas turno vespertino, en la ENET número 2 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

GUNELLA, Juan Antonio Francisco; a partir del 26 de septiembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de

Enseñanza Práctica, turno noche y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

OLIVERI de TREVIÑO, Adela María; a partir del 11 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MARINI, Roberto César; a partir del 3 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

ROVERANO, Ana María; a partir del 20 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros (Corrientes).

RICATTI, José Luis; a partir del 10 de octubre de 1983, titular de tres (3) horas de Arquitectura I en 1º año, 2ª división, tres (3) horas de Arquitectura II en 2º año, 5ª división y seis (6) horas de Proyectos I en 2º año, 5ª división, todas Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

BORQUE de CORBALAN, Mercedes Raimunda; a partir del 8 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

BILCICH de DUCA, Dora Olga; a partir del 18 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

VIEU, Nelly Rosa; a partir del 24 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Técnicas de la Comercialización en 3º año, 1ª división, turno noche, Administración de Empresas, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

RIOS, Darwin Rubén; a partir del 20 de octubre de 1983, titular de dos (2) horas de Práctica Contable en 2º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco).

FUSINATO, José Oreste; a partir del 25 de noviembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

CHAVEZ, Rufino Vidal; a partir del 3 de octubre de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

PIÑA, José Aldo; a partir del 17 de noviembre de 1983, titular de seis (6) horas de Proyectos II en 3º año, 1ª división, turno vespertino, Construcciones, Ciclo Superior en la ENET Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 220 - I. Buenos Aires, 15|2|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CAFFESSE, María Susana; a partir del 21 de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio' de San Nicolás (Buenos Aires).

GARCIA de KOTLIREVSKY, Carmen Beatriz; a partir del 31 de julio de 1983, titular de tres (3) horas de Castellano en 1º año, 9ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 6ª división, Ciclo Superior, Construcciones, ambas turno noche, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

ARRU, Carlos Antonio; a partir del 10 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo (Encargado de Depósito), —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

LILLIA, Matilde Elida; a partir del 15 de agosto de 1983, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de San Juan.

FAKIEL, Mauricio; a partir del 8 de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica y cuatro (4) horas de Electrotecnia, ambas en 4º año, 1ª división turno noche, Ciclo Superior, Mecánca, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

CHIARI de FIRPO, Iris Martha; a partir del 30 de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 4º año, 3ª división, Mecánica y 4º año, 4ª división, Construcciones Navales, ambas turno mañana, Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

HERRERA de ESPER, Lucila del Valle; a partir del 1º de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

BLANCO, Juan Carlos; a partir del 1º de marzo de 1983, titular de doce (12) horas de Física (4-4-4) en 3º año, 2ª división, turno tarde, 3º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias, en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

SCARPATI de BONA, Otilia María; a partir del 13 de junio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, cuatro (4) horas de Higiene y Puericultura (2-2) ambas en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y Profesiones Femeninas respectivamente y cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 2º año, 2ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 2 "Mauricio F. Darat" de San Luis.

FRIGIERI, Enzo Omar Enrique; a partir del 27 de julio de 1983, titular de ocho (8) horas de Análisis Matemática (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, Electromecánica y Construcciones respectivamente y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe).

2º — De forma.

213

BIBLIOTECA
Entró 17 MAYO 1984
Pasa a fs.
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 922 — 23 DE ABRIL DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Circular Nº 10 S.C.E.: guía bibliográfica correspondiente a la asignatura Educación Cívica 186-188

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 992 y 993: llamados a concurso, Junta I 189

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase al Instituto Superior del Profesorado Técnico a desarrollar un curso denominado "Roles y Estilos de Conducción del Jefe General de Enseñanza Práctica". Aprobaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas. Autorizaciones. Aclaraciones 190-192

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 991: instrucciones para el uso del monto determinado para la atención de la Partida 1220 "Servicios no Personales" 193

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Nueva dirección postal 193

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Licencias. Permanencia en categoría activa. Renuncias 194-200

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 10

Objeto: Remitir bibliografía asignatura Educación Cívica.

Señor/a Director/a Nacional:

La Comisión de Apoyo a los docentes de la asignatura Educación Cívica ha elaborado una guía bibliográfica muy amplia que puede resultar de suma utilidad a los profesores de la materia.

El Señor Director Nacional deberá remitirla a todos los establecimientos del nivel medio de su dependencia y a todas las bibliotecas escolares para que puedan suministrar adecuado asesoramiento a los alumnos que soliciten orientación para realizar sus trabajos.

EDUCACION CIVICA

BIBLIOGRAFIA

PRIMER AÑO

GONZALEZ, Joaquín V., Manual de la Constitución Argentina. Buenos Aires, Estrada, 1959.

FILLOUX, Jean Claude, Los pequeños grupos. Univ. Nac. del Litoral, 1962.

HANSEN, Jorge C., Planeamiento del aprendizaje en la escuela de nuestro tiempo. Buenos Aires, Estrada, 1970.

LIPPITT, R. y WHITE, R. K., Liderazgo y vida de grupo. Fac. Filosofía y Letras, UBA, Inst. de Sociología, Cuaderno 5, 1957.

OLSEN, Edward, La escuela y la comunidad. México, 1951.

SEGUNDO AÑO

ALBERDI, Juan B., Bases y ..... Buenos Aires, Claridad.

BIBLIOTECA POLITICA ARGENTINA, Buenos Aires, CEAL, 1983.

BIDART CAMPOS, Manual de Derecho Constitucional Argentino.

CANTON, Darío, Elecciones y partidos políticos en la Argentina. Bs. As. Siglo XXI, 1973.

CANTON, D., MORENO, J. L. y CIRIO, A., Historia Argentina, Bs. As., Paidós, 1972.

CASTAGNO, Antonio, Tendencias y grupos políticos de la realidad argentina. Bs. As., EUDEBA, 1971.

CLEMENTI, Hebe, Juventud y política en la Argentina. Bs. As., Siglo XXI, 1982.

CORREO DE LA UNESCO. Julio 1982 y ag. sept. 1982 (Medios de Comunicación) (Realidad social en América Latina).

DAUS, Federico; El subdesarrollo latinoamericano. Bs. As., El Ateneo, 1983.

de CASTRO, Josué y otros, América Latina y los problemas del Desarrollo. Caracas, Monte Avila, 1974.

FERRER, Aldo y otros; La dependencia Política y económica de América Latina. Bs. As., Siglo XXI, 1973.

FRONM, Erch; El miedo a la libertad. Bs. As., Paidós, 1964.

FURTADO, Celso; Subdesarrollo y estancamiento en América Latina. Bs. As., EUDEBA, 1966.

GARCIA VENTURINI, Jorge L. Politeia, Bs. As., Troquel, 1980.

GRACIARENA, Jorge; Poder y clases sociales en el desarrollo de América Latina. Bs. As., Paidós, 1967.

HALPERIN DONGHI, Tulio, Historia Argentina. Bs. As., Paidós, 1972.

IBSEN, E., El enemigo del pueblo. Bs. As., Precursora, 1976.

IMAZ, José Luis; Los que mandan. Bs. As., EUDEBA, 1969.

INGENIEROS, José, La evolución de las ideas argentinas. Bs. As., Elmer, 1956.

LOPE DE VEGA, Fuenteovejuna. Diversas publicaciones.

LUNA, Félix; Las crisis en la Argentina. Bs. As., Schapire, 1976.

LUNA, Félix; Entre comicios y entreveros. Bs. As., Schapire.

LUNA, Félix; Golpes militares y salidas electorales. Bs. As., Sudamericana, 1983.

LOPEZ, Mario Justo, Representación política. Bs. As., Abeledo-Perrot.

MAQUIAVELO, ROUSSEAU y otros; Teoría política y modernidad. CEAL, 1980.

PEREZ AMUCHASTEGUI, Antonio; Mentalidades argentinas. Bs. As., EUDEBA, 1972.

POTASCH, Robert A.; El ejército y la política en la Argentina. Bs. As., Sudamericana, 1982.

PREBISCH, Raúl; Capitalismo periférico. México, FCE, 1981.

PREBISCH, Raúl; Hacia una dinámica del desarrollo latinoamericano. México, FCE, 1963.

PREBISCH, Raúl; Transformación y desarrollo, la gran tarea de América Latina. México, FCE 1970.

ROMERO, José Luis; Historia de las ideas políticas en la Argentina.

ROMERO, José Luis; El drama de la democracia argentina. Bs. As., CEAL, 1983.

ROMERO, José Luis; La experiencia argentina. Bs. As., Ed. de Belgrano, 1980.

ROUQUIE, Alain; Poder militar y sociedad política en la Argentina. Bs. As., EMECE, 1981.

SANCHEZ VIAMONTE, Carlos; Derecho Constitucional.

TODO ES HISTORIA. Enero 1983 (golpes militares en Argentina).

UNESCO, Situación demográfica, económica, social y educativa en América Latina. Bs. As., Hachette, 1982.

VEDIA, Agustín; Derecho constitucional y administrativo. Bs. As., Macchi.

ZORRAQUIN BECU, MOUCHET, Introducción al derecho. Bs. As., Abeledo-Perrot, 1957.

TERCER AÑO

ALFONSIN, Raúl; Qué es el radicalismo. Bs. As., Sudamericana, 1983.

BITTEL, Deolindo F., Qué es el peronismo. Sudamericana, 1983.

BRAVO, Héctor Félix; Educación popular. Bs. As., CEAL, 1984.

CANALS FRAU, Salvador; Las civilizaciones prehistóricas de América. Bs. As., Sudamericana, 1976.

CERRO, Francisco; Qué es el Partido Demócrata. Bs. As., Sudamericana, 1983.

CORREO DE L AUNESCO. Enero/82 (drogadicción); oct./60 (racismo); abril/79 (desarme); abril/mayo/80 (ecología); junio/80 (alfabetismo); sep./80 (desarme y paz); dic./81 (unidad latinoamericana. Bolívar); mayo/81 (racismo); abril/81 (ecología); marzo/82 (desarme); ag./sept./82 (guerra nuclear y derechos humanos).

DAUS, Federico; El desarrollo argentino. Bs. As., EUDEBA, 1973.

DAUS, Federico, Geografía y unidad argentina. Bs. As., El Ateneo.

EL PAIS DE LOS ARGENTINOS. Bs. As., CEAL.

FAVA, Athos; Qué es el Partido Comunista. Bs. As., Sudamericana, 1983.

FRONDIZI, Arturo; Qué es el MID. Bs. As., Sudamericana, 1983.

GORI, Gastón; Inmigración y colonización en la Argentina. Bs. As., EUDEBA, 1971.

HARDOY, Emilio; Qué son los conservadores. Bs. As., Sudamericana, 1983.

LATTES, A. y RECCHINI de LATTES, Z.; La población argentina. Ministerio de Economía. INDEC. Bs. As., 1975.

MANHEINN, Karl; Diagnóstico de nuestro tiempo. FCE, 1978.

MANRIQUE, Francisco; Qué es el Partido Federal. Bs. As., Sudamericana. 1983.

MELO, Carlos; Los partidos políticos argentinos. Univ. de Córdoba, 1970.

MI PAIS, TU PAIS. CEAL, 1971.

MOREAU, de JUSTO, Alicia; Qué es el socialismo. Bs. As., Sudamericana. 1983.

TODO ES HISTORIA. Nº 170/81 Partidos políticos: radicalismo. Nº 192/83 La tortura. Nº 199 y 200/83 Part. Pol.: El Peronismo.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 992

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter interino un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección interino, Especialidad Mecánica, turno tarde en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 km.

b) El personal titular docente del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posean los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación de este Estatuto.

COMUNICADO Nº 993

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter Interino dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos para el Laboratorio de Física Turnos Mañana y Tarde en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 km.

b) El personal titular docente del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posean los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación de este Estatuto.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 732 - I. — Buenos Aires, 5|4|84.

VISTO el presente expediente Nº 2974/84, en el cual el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, informa sobre las actividades que desarrollará según el Proyecto Multinacional O.E.A.-CONET, en cumplimiento del Plan Operacional 1984; y

CONSIDERANDO: Que dicha casa de estudios ha programado cursos intensivos al efecto, destinados a Jefes Generales de Enseñanza Práctica que revistan en escuelas del interior dependientes de este Consejo, sobre el tema "Roles y Estilos de Conducción";

Que en la oportunidad se ha tenido en cuenta la conveniencia de cubrir zonas aún no atendidas por el Proyecto O.E.A.-CONET, en cursos anteriores;

Que en consecuencia corresponde dictar una resolución autorizando la realización de dicho plan;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar al Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, a dictar un curso intensivo, durante el corriente año, denominado "Roles y Estilos de Conducción del Jefe General de Enseñanza Práctica", dentro del Plan Operacional correspondiente al Proyecto Multinacional O.E.A.-CONET.

2º — Aprobar los objetivos puntualizados a fs. 2, siendo destinatarios de este Curso los Jefes Generales de Enseñanza Práctica de nuestras escuelas del interior, de conformidad con las sedes que obran en el punto 4) de dicha foja.

3º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica se adoptarán las medidas correspondientes para seleccionar y proponer al personal docente que efectuará el curso de referencia.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 821 - I. — Buenos Aires, 10|4|84.

1º — Aprobar con carácter de experimental el Plan de Estudios y los programas de las respectivas asignaturas, correspondientes al primer y segundo año de estudios del Ciclo Superior modificado para los egresados del Ciclo de Auxiliares Técnicos del Sistema Dual en la especialidad Aviación que figuran como Anexo de la presente Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la implementación del Ciclo y la Supervisión de su aplicación.

3º — Establecer que la Dirección General de Planeamiento tenga a su cargo el seguimiento y evaluación de la presente experiencia educativa.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 822 - I. — Buenos Aires, 10|4|84.

1º — Aprobar, con carácter experimental, el Plan de Estudios y los programas de las respectivas asignaturas, correspondientes al primer y segundo año de estudios del Ciclo Superior modificado para los egresados del Ciclo de Auxiliares Técnicos del Sistema Dual en la especialidad Electromecánica que figuran como Anexo de la presente Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la implementación del Ciclo y la supervisión de su aplicación.

3º — Establecer que la Dirección General de Planeamiento tenga a su cargo el seguimiento y evaluación de la presente experiencia educativa.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 793 - I. — Buenos Aires, 9|4|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 66 en la localidad de Campo Santo, provincia de Salta, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Campo Santo, provincia de Salta.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 66 en la localidad de Joaquín V. González, provincia de Salta.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 66 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 794 - I. — Buenos Aires, 9|4|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5 en la localidad de Arenaza, provincia de Buenos Aires, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por el señor Leopoldo Angulo, vecino de la localidad de Arenaza, provincia de Buenos Aires.

3º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5 en la localidad de Roberts, provincia de Buenos Aires.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por el señor Leopoldo Angulo, vecino de la localidad de Arenaza, provincia de Buenos Aires.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 579 - I. — Buenos Aires, 21|3|84.

1º — Autorizar la creación de los siguientes Cursos, a partir del período lectivo 1984, en los establecimientos que a continuación se detallan:

255 **ENET Nº 1 de Santa Rosa (Prov. de La Pampa)**
Abre: 1 división Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas
333 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe (Ciudad)**
Abre: 1 división Curso Técnico de Práctica Comercial
2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 675 - I. — Buenos Aires, 28|3|84.
1º — Disponer que en el Anexo de la Resolución Nº 2784 del 11 de noviembre de 1983.
Donde dice:
202 **ENET Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electricidad
Debe decir:
202 **ENET Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 759 - I. — Buenos Aires, 5|4|84.
1º — Disminuir, a partir del 1-3-84, la planta funcional de los establecimientos, que se indican seguidamente, en los cargos que para cada caso se señalan:

Código	Establecimiento	Cargos/Horas
678	Anexo ENET Nº 1 de Bahía Blanca	2 MTEP
674	Anexo ENET Nº 1 de Río Grande	1 MTEP
666	CNFP Nº 1 de Necochea	1 MTGR

2º — Incrementar, a partir del 1-3-84, la planta funcional de los establecimientos que seguidamente se detallan:

Código	Establecimiento	Cargos/Horas
679	Anexo ENET Nº 1 de Tandil	1 MTGR
647	CNFP Nº 1 de Capital Federal	1 MTEP

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 760 - I. — Buenos Aires, 5|4|84.
1º — Disponer que en el Anexo de la Resolución Nº 2745 del 4 de noviembre de 1983:
Donde dice:
779 **ENET Nº 2 "Ing. José A. Alcobert" de Catamarca (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Profesiones Femeninas
Debe decir:
779 **ENET Nº 2 "Ing. José A. Alcobert" de Catamarca (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Manualidades Femeninas
2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 991

Se pone en conocimiento de las Unidades Escolares que por Resolución Nº 639/84, se ha asignado a los establecimientos dependientes, entre otros, un monto determinado para la atención de la Partida 1220 "Servicios no Personales".

Se requiere de las respectivas Direcciones, teniendo en cuenta la escasa disponibilidad de fondos, abonar con prioridad deudas pendientes del año 1983, atendiendo con posterioridad y hasta su agotamiento, otros gastos propios de esta partida correspondiente al año en curso.

Extinguida que sea, se solicita con suma urgencia el envío a esta Inspección General de Equipamiento y Producción, de un detalle de su inversión como asimismo el estado de deuda a ese momento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Gerencia de Ahorro y Cheque Postal

Personal autorizado de esta Institución (departamento Desarrollo y Difusión) vistará escuelas dependientes de esta Jurisdicción, a efectos de informar acerca de las distintas actividades que desarrolla y que comprenden:

— Visitas guiadas a la Administración Central o sucursales de la Caja.

— Encuentros culturales en el salón de actos "Manuel Belgrano".

— Exposiciones de plástica y práctica en la Administración Central y sucursales propias.

— Utilización del salón de actos para la realización de actividades propias de cada escuela.

— Promoción y formalización de Clubes de Ahorro.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7
Calle: San Lorenzo 127, Villa HASENKAMP, Entre Ríos
C. P. 3134

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 632 - I. Buenos Aires, 26|3|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, al señor Carlos Gualberto PONCE de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Educación Cívica en 2º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 633 - I. Buenos Aires, 27|3|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, a la señora Haydée Vivian de DE PIERO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 634 - I. Buenos Aires, 27|3|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, a la señora Clara BUSNELLI de TRONCONI, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 635 - I. Buenos Aires, 27|3|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, a la señorita Esther LATTNER de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde ,en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 636 - I. Buenos Aires, 27|3|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, a la señora Lidia CASSINO de DAMILANO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET número 16 "España" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 637 - I. Buenos Aires, 27|3|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1983, a la señora Alicia Elena RIPOLI de MIRANDA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 16 "España' de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 786 - I. Buenos Aires, 9|4|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, al señor Osvaldo PEPE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en cuatro (4) horas de Conocimientos Relacionados y ocho (8) horas de Práctica de la Especialidad en Tipografía, ambas en 2º año, 4ª división, Curso de Formación de Operarios, turno noche, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 787 - I. Buenos Aires, 9|4|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12|3|84, al señor Oscar Néstor MONTES, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en siete (7) horas de Técnica y Práctica de Corte y Peinados en 2º año, 11ª división, Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 788 - I. Buenos Aires, 9|4|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, al señor Antonio SOBRAL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en un (1) cargo de Preceptor turno noche, en la ENET número 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 789 - I. Buenos Aires, 9|4|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, a la señorita Nora Cristina MIÑARRO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su raglamentación en dos (2) horas de Técnica y Práctica de Cosmetología y Manicuría en 2º año, 11ª división, Ciclo Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines turno noche, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 790 - I. Buenos Aires, 9|4|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984 a la señora Amalia Beatriz GONZALEZ de CALVO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 8ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno vespertino, en la ENET número 2 de Lincoln (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 734 - I. Buenos Aires, 5|4|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Salomón DUSCHKIN, en cua-

tro (4) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de las seis (6) que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1092|83, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 842 - I. Buenos Aires, 10|4|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Ana Lidia ABALO de YAKAS, profesora interina de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Bahía Blanca, Buenos Aires, a partir del 1º de marzo de 1984 con motivo del traslado de su cónyuge a la Capital Federal, dispuesto por la Armada Argentina.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 737 - I. Buenos Aires, 5|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Roberto NICOLA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 738 - I. Buenos Aires, 5|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Felipe Alberto MALDONADO, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 739 - I. Buenos Aires, 5|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José ARCURI, por el término de tres (3) años y a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 781 - I. Buenos Aires, 9|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jacinto ALLEYA FERRATE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 782 - I. Buenos Aires, 9|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Luisa CATERINA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 783 - I. Buenos Aires, 9|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Luis MEMBRIVES, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 84 - I. Buenos Aires, 9|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Irma Aidé TABORDA de JUAREZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 221 - I. Buenos Aires, 15|2|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BONICELLI de RIVAROLA, Lidia Gloria; a partir del 24 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Construcciones, ambas turno mañana, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

CALISAYA, Santos Víctor Modesto; a partir del 3 de octubre de 1983, titular

de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero—, en la ENET Nº 1 "General Savio" de Palpalá (ujuy).

SERRA de IGLESIAS, Alicia; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo Categora 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

FERNANDEZ ARZUAGA, María; Mercedes Teresita; a partir del 1º de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 15 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Supervisión, en la ENET Nº 1 "Prof| Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

LOPEZ, Julio; a partir del 3 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "2 de Abril" de Témperley (Buenos Aires).

FASIANI de BONANNI, Haydée Pilar; a partir del 26 de octubre de 1983, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º y 3º año, 2as. divisiones, turno mañna, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

MONTENEGRO, Astolfo Heraldo; a partir del 3 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico y dos (2) horas de Tecnología II en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 'Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 222 - I. Buenos Aires, 15|2|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MORENO, Juan Carlos; a partir del 2 de enero de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

NASI de GUIRADO, Elvira Margarita; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 Estanislao López" de Ceres (Santa Fe).

ROSSI, Leonildo Eduardo; a partir del 2 de enero de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro Técnico de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

AGUILAR de SPINELLI, Tulia Esther; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º y 2º año, 3as. divisiones, y en 3º año, 2ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Brig. General Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

CISINT de SOLLAZZI, Alicia Estela Julia; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 5ª división, y en 2º año, 2ª división; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial; dos (2) horas de Histoira en 2º año, 1ª división, y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, todas Ciclo Profesiones Femeninas; dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

PEREIRA, Alfredo José; a partir del 29 de febrero de 1984, interino de cuatro (4) horas de Química Industrial en 2º año, 3ª división, turno mañana, y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Química, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 223 - I. Buenos Aires, 15|2|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por diverso personal docente de este Consejo, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PEREA de GUERRERO, Ana Teresa; a partir del 15 de noviembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 1ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno diurno, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe).

ORELLANA, Eduardo Horacio; a partir del 20 de diciembre de 1979, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

MARTIN, Saúl; a partir del 30 de setiembre de 1983, titular de tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos y Operaciones Qumicas en 5º año, 3ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avelaneda (Buenos Aires).

APAZA de LAZARO, Irene Ramona; a partir del 10 de noviembre de 1983, titular de seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 2º año, 3ª división y 3º año, 1ª división, turno mañana y 2º año, 1ª división, turno tarde en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy).

ROJO, Jesús; a partir del 24 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

SATINA de BORGHES, Ana; a partir del 23 de octubre de 1983, titular de nueve (9) horas de Estenografía (3-3-3) en 2º año, 3ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno tarde y 2º año, 4ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

BILCICH de DUCA, Dora Olga; a partir del 17 de octubre de 1983, titular de tres (3) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, turno tarde Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

LLANTES, Juan Carlos; a partir del 2 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

MACHADO, Alfredo Antonio; a partir del 19 de octubre de 1983, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

BRANDI, Jorge Edgardo; a partir del 30 de noviembre de 1983, titular de diez (10) horas de Castellano (3-3-2-2) en 1º año, 8ª y 11ª divisiones, 3º año, 6ª división y 4º año, 1ª división y tres (3) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 7ª división, todas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 244 - I. Buenos Aires, 23|2|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MELIS, Isabel; a partir del 23 de mayo de 1983, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable y tres (3) horas de Mecanografa en 2º año, 3ª división y dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

ANDOLE, Moisés Alberto; a partir del 9 de septiembre de 1983, en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores, cuatro (4) horas de Tecnología III y seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales todas en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

VIGUIE, Oscar Eduardo; a partir del 29|5|83, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ntra. Señora del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

WILLIAMS, Enrique Augusto; a partir del 23 de mayo de 1983, titular del cargo de Regente de Cultura Técnica turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ntra. Señora del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

BOND, Norberto Arístides Isaac; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 1º año, 3ª división, turno tarde y 2º año, 2ª división, turno mañana y dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división, turno tarde y dos (2) horas de Geografa en 2º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mariano Moreno' de Chivilcoy (Buenos Aires).

CROISSANT, Pablo Nilo; a partir del 15 de septiembre de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, respectivamente (ambos en uso de licencia sin goce de sueldo) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

BARCIA, Heraldo Hugo; a partir del 12 de septiembre de 1983, titular de tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cnel. Manuel Dorrego" de Cañuelas (Buenos Aires).

COLMAN, Francisco Fernando; a partir del 3 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Luis R. Mackay" de Gualeguay (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 245 - I. Buenos Aires, 23|2|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

NOZZI de LEVATO, Elba Josefina Teresa; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 1ª división, turno mañana, y cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires).

NAVAMUEL, Adelina Tomasa; a partir del 1º de abril de 1982, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

ACQUARONE, Hedda Nora; a partir del 17 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 2 de Capital Federal.

GONZALEZ ARIAS, Antonio; a partir del 5 de agosto de 1982, titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año, 3ª división, turno tarde; dos (2) horas de Tecnologa II en 5º año, 2ª división, turno mañana, todas Mecánica, y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 1ª división, turno mañana, Eléctrica, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MARTIN, Luis Angel; a partir del 10 de marzo de 1980, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cvica en 1º año, división 105, turno tarde; y a partir del 1º de noviembre de 1982, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cvica en 1º año, división 104, turno tarde, todas en la ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta).

MARCIAL de MOLINA, Olga Azucena; a partir del 11 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

AYALA, Norma María; a partir del 7 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

CLERICI de KOSTESKI, Nilda Yolanda; a partir del 21 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Unesco' de Posadas (Misiones).

GOMEZ, Germán Cristóbal; a partir del 16 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—

(Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 274 - I. Buenos Aires, 24|2|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GUALDONI de MAGGI, Ethel Magdalena; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno tarde, seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división y tres (3) horas de Qumica en 3º año, 3ª división, todas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

BRAVO, Raúl; a partir del 10 de octubre de 1983, titular del cargo de Regente de Cultura General en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

MASSIMINO, Alcides Pascual; a partir del 10 de junio de 1983, titular de dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, ambas turno tarde, dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, todas Mecánica, en la ENET Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires).

SEGURADO, Mabel Haydée; a partir del 18 de octubre de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática y dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 3ª div., Mecánica, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

WOLFL, Matías Carlos; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

CAMPANA de FLORIO, Herminia Rosa; a partir del 10 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

BASBUS de BUSTOS, Elizabeth; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones y 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

2º — De forma.

213

BIBLIOTECA
Entró 17 MAYO 1984
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 923 — 25 DE ABRIL DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 503 bis

(Complementaria de la Nº 503, Bol. Nº 915)

Buenos Aires, 2 de abril de 1984

Asunto: Programas de la asignatura **Educación Cívica.**

Señor/a Director/a:

La Subsecretaría de Conducción Educativa ha hecho llegar a este Consejo la Circular Nº 7|84 de la misma, relativa al asunto mencionado en el epígrafe, acompañada de tres Anexos (I, II y III).

Atento que el Anexo I está constituído por la Resolución Ministerial número 536|84, ya publicada en el Boletín Nº 915, págs. 64 a 68, se transcriben a continuación, la Circular de referencia y sus Anexos II y III, respectivamente, que sirven a la mejor comprensión de los objetivos y desarrollo de la

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

precitada asignatura, a fin de que sean debidamente tratados por el respectivo Departamento Docente:

Buenos Aires, 21 de marzo de 1984

Señor/a Director/a Nacional:

Tengo el agrado de hacer llegar a usted un ejemplar de la Resolución Ministerial Nº 536|84 (que constitutye el Anexo I de la presente circular) referida a los programas de la asignatura **Educación Cívica.**

La Comisión encargada de la formulación de los contenidos del programa de Educación Cívica ha elaborado un documento explicativo (Anexo I) con algunas consideraciones primeras que serán de utilidad para Directivos y Docentes.

El señor Director/a nacional hará llegar a la brevedad los anexos I, II y III de la presente circular a los establecimientos de nivel medio de su jurisdicción propiciando la mejor difusión de los mismos para lograr la cabal comprensión del sentido de esta asignatura. Debe procurarse una instrumentación acorde con su criterio actualizado y participativo en el aprendizaje de esta asignatura basada en actividades prácticas, salidas a la comunidad para conocerla, interpelarla y luego analizarla críticamente en la puesta en común que realice el profesor en el aula. Esto modificará, por supuesto, las técnicas de evaluación. Al efecto se transcribe una consideración de la Comisión referida a la evaluación "Las calificaciones de los alumnos deben tender a evaluar el grado de participación alcanzado en las actividades propuestas. El docente deberá prever la realización de trabajos y la presentación de informes, individuales o grupales, en los que el alumno volcará las experiencias alcanzadas a través de las actividades. Estos trabajos serán el reflejo del interés y participación de los educandos. La calificación será el resultante de una apreciación de ese quehacer interesado.

No se destierra la calificación tradicional centrada en la cantidad de conocimientos adquiridos, simplemente, se entiende que, de acuerdo con la propuesta presentada, ese tipo de calificación no concuerda con la dinámica que se pretende dar a la asignatura". Para facilitar la tarea del profesor, se ha constituido una Comisión de Apoyo cuyos objetivos figuran en el Anexo III.

El día 3 de abril próximo deberá obrar en esta Subsecretaría, copia de la circular que el señor Director/a Nacional elabore para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta circular.

ANEXO II

A los Directivos Docentes:

La vivencia de un país democrático se debe traducir en un sistema educativo democrático, donde docentes, alumnos y la comunidad toda participe activamente en un clima de libertad y respeto por la vida cívica de la Nación; libertad que, al no excluir el disenso, hace más fructífero el diálogo y la tarea por emprender.

Educar cívicamente no es una tarea sencilla ni de logros inmediatos. Requiere un cambio de mentalidad, un replanteo de actitudes, y sobre todo la capacidad para admitir y respetar las ideas del otro, dentro del marco de la ley y de los intereses de la comunidad.

Todo hombre es miembro de una familia, forma parte de su ciudad, pertenece a un gremio, a un partido político, a otras asociaciones, y por sobre todas las cosas, es miembro activo y responsable de una Nación. La escuela tiene la misión de dar una visión integradora de la realidad e introducir al alumno, en forma dinámica, en ese complejo social.

La comunidad educativa no es un comportamiento estanco ni aislado. Forma parte de la realidad socio-política, y mal podría quedar ajena a ese protagonismo que se le impone y que requiere de su esfuerzo para reencauzar la vida democrática.

Dentro de esta comunidad, la Educación Cívica cumple el rol fundamental de irradiar hacia su entorno, una forma de vida democrática que no requiere ya de magistrales definiciones ni de enseñanzas enciclopédicas, sino que se hace necesario un modo de pensamiento y acción diferente, donde se permita al alumno estar en permanente contacto con la realidad circundante que podrá rechazar, aceptar o transformar, pero de la que nunca podrá estar ausente. Esta tarea es de tal magnitud que necesita del trabajo mancomunado y de una actitud cooperativa por parte de todos los integrantes de la institución.

El rol del docente es irreemplazable como formador, transmisor de actitudes y guía para el acercamiento a esa realidad que se le presenta al alumno en formas concretas y simples, a su alrededor.

Este acercamiento a la realidad debe despertar en el alumno una conciencia cívico-nacional que le permita valorar las instituciones republicanas, preservarlas y defenderlas.

La metodología de la asignatura debe estar orientada a la participación activa del alumno, asegurando una relación democrática en la búsqueda de información y elementos que permitan trasladar al aula, vivencias que se verán fortalecidas con el aporte del conocimiento del docente.

Debe estar, en consecuencia, orientada a la libre discusión y análisis de los problemas actuales, a fin de llegar, por la vía del diálogo y el debate fructífero, a sus posibles soluciones. De este modo, el docente (directivo o profesor) debe garantizar un clima de libertad institucional interno que permita al alumno la expresión sin trabas pero respetuosa, y la canalización eficaz de sus ideas e intereses.

Lo anterior exige, obviamente, un cambio en la metodología a desarrollar. Por tanto, el docente podrá recurrir a una amplia gama de técnicas participativas: dinámica grupal, representaciones, entrevistas, estudio dirigido, visitas extraescolares, debates, búsqueda de información, etc.

Una metodología renovada exige un cambio en la forma de evaluación, la cual deberá poner el acento en la comprensión, en la expresión de juicios críticos, en la actividad personal del alumno, en el grado de participación y creatividad de sus trabajos y propuestas. En síntesis, evaluar procesos y no productos.

Confiamos en que la creatividad que caracteriza a la docencia argentina, sumada a la experiencia de cada profesor dará riqueza a los contenidos mínimos y buscará las mejores formas para el logro efectivo de los objetivos.

ANEXO III

La Comisión de Apoyo de Educación Cívica, creada por la Secretaría de Estado de Educación de la Nación, toma el primer contacto con los docentes del área de todos los establecimientos del país con el objeto de dar a conocer los objetivos que se propone y los fines para los que fue creada.

— **Objetivos:**

1. Lograr una mejor implementación de los nuevos contenidos de la asignatura, aprobados por Resolución Ministerial Nº 536 de fecha 8 de marzo de 1984.
2. Establecer un diálogo fluído y directo con todos los docentes del país sobre la problemática que se plantea en la aplicación de dichos contenidos.
3. Asesorar a los docentes que lo requieran.

— **Fines:**

1. Enviar documentos de apoyo a docentes del área con actividades sugeridas, pautas metodológicas, material de lectura, trabajos de investigación, etc.
2. Recibir pedidos telefónicos o por correspondencia de los docentes sobre ampliación del material enviado o material específico.
3. Recibir aportes o material enviados por los docentes para su difusión.
4. Establecer contactos con Organismos o Instituciones que puedan suministrar el material solicitado por los profesores a esta Comisión.
   A tal efecto, rogamos comunicarse con:

COMISION DE APOYO DE EDUCACION CIVICA

Pizzurno 935 - 1020 Capital Federal

Tel.: 41-0275 - 42-5330

GUIA DESTINADA AL ANALISIS DE LIBROS DE TEXTO

CIRCULAR Nº 994

Buenos Aires, 3 de abril de 1984

Asunto: Guía destinada al análisis de libros de texto.

Señor/a Director/a:

Se hace llegar a esa Dirección la Circular Nº 6|84 de la Subsecretaría de Conducción Educativa del Ministerio de Educación y Justicia, relativa al tema mencionado en el epígrafe.

En tal sentido, cabe señalar que la forma de tratamiento de dicha Guía, se desarrollará según se indica en la precitada Circular Nº 6|84, debiendo esa Dirección adoptar las medidas pertinentes para su cabal cumplimiento, en la inteligencia de que esa labor concurrirá al objetivo del mejoramiento de la actividad docente y consecuentemente del proceso enseñanza-aprendizaje.

CIRCULAR Nº 6

Buenos Aires, 21 de marzo de 1984

Señor/a Director/a Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar el documento adjunto, titulado "Guía destinada al análisis de libros de Texto" destinado a todos los profesores del nivel medio.

El Ministerio de Educación y Justicia ha estimado oportuno ofrecer a todos los docentes del nivel medio un instrumento de análisis crítico con el objetivo explícito de facilitar el proceso de elección de los mejores textos, en el caso de los docentes que recomiendan determinados textos a sus alumnos.

Con tal propósito, remito una "Guía destinada al estudio y análisis de los libros de texto" que deberá leerse y comentarse en reunión de Departamentos. Posteriormente, cada docente la cumplimentará en forma individual.

En una próxima reunión departamental deberán analizarse los resultados alcanzados, señalando las dificultades detectadas en la realización del trabajo, así como los aspectos positivos si los hubiere, de todo lo cual se labrará acta. Las guías debidamente cumplimentadas se entregarán al Jefe de Departamento quien las archivará, pudiendo utilizarse en lo sucesivo como material de consulta.

En el segundo semestre del presente curso lectivo, la Subsecretaría de Conducción Educativa hará llegar a los docentes, por intermedio de las respectivas Direcciones Nacionales, una breve encuesta para conocer su opinión acerca del valor práctico del instrumento ofrecido, solicitando sugerencias.

El señor Director Nacional podrá disponer del modo que estime conve-

niente la difusión rápida del material y los criterios para su correcta utilización, asegurando la mejor comprensión del sentido de esta ayuda a los docentes para que se conviertan en los evaluadores críticos del material que utilizan. Asimismo, hará llegar a esta Subsecretaría, para el *próximo 30 de abril información referida al modo utilizado para cumplir con los propósitos explicitados precedentemente.*

GUIA PARA ANALIZAR LIBROS DE TEXTO

OBJETIVOS:

— Que el profesor:
1. analice atentamente el o los textos que elige.
2. logre, a través de la reflexión, la libre elección de los mejores textos para facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje.

INSTRUCCIONES:

1. Habitualmente, el profesor de enseñanza media, al planificar las tareas propias de su asignatura, tiene la posibilidad de:

1.1. elegir un texto único y en cierto modo obligatorio, para su curso,

1.2. aconsejar el uso de un texto, pero admitir el uso de otros,

1.3. sugerir varios textos sin proponer uno exclusivamente,

1.4. proponer el uso de textos de consulta o apoyo, además del texto único elegido,

1.5. no usar textos en su asignatura.

2. Para limitar el campo del estudio crítico del libro de texto propuesto por esta Guía de Análisis, se le solicita que:

2.1. analice el libro de texto que elige como obligatorio (situación correspondiente al apartado 1.1.),

2.2. analice el texto que elegiría como el mejor (en el caso de que su situación corresponda a los apartados 1.2., 1.3., 1.4. y 1.5.).

3. Lea atentamente la Guía antes de responderla.

4. La Guía tiene un carácter general abarcativo de las asignaturas de la escuela media. Por ello usted tomará en cuenta para responder aquellos puntos que correspondan al texto analizado.

5. Para responder a los diferentes puntos tache lo que no corresponda en la columna de la derecha: S/A/N significa SIEMPRE/A VECES/NUNCA.

6. Al concluir la Guía de análisis podrá incluir en *Observaciones personales* aquellas consideraciones que usted estime pertinentes para este trabajo.

GUIA PARA ANALIZAR LIBROS DE TEXTO

Establecimiento: .....

Asignatura: .....

Curso/s: .....

Apellido y nombre: .....

Indique el libro de texto que ha elegido para completar esta Guía:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

1. CONTENIDOS

1.1. *Aspectos técnico-didáctico*

Tache lo que no corresponda

1.1.1. Los contenidos se relacionan directamente con los objetivos de la asignatura S/A/N

1.1.2. Favorecen el logro de objetivos:
- — cognocitivos S/A/N
- — afectivo-sociales S/A/N
- — psicomotrices S/A/N

1.1.3. Tienen en cuenta las características de:
- — edad Sí No
- — intereses Sí No
- — experiencias previas Sí No

1.1.4. Permiten el desarrollo personal en cuanto a:
- — singularidad y creatividad S/A/N
- — autonomía y uso de la libertad S/A/N
- — apertura y comunicación (respeto, solidaridad, diálogo) S/A/N

Tache lo que no corresponda

1.1.5.	Promueven la toma de decisiones	S/A/N
1.1.6.	Hay graduación de dificultades en la estructuración de los contenidos en cuanto a:	
	— el ordenamiento lógico	Sí No
	— la información	Sí No
	— las actividades que sugiere	Sí No
1.1.7.	Tienen:	
	— rigor y calidad científica	Sí No
	— actualización	Sí No
1.1.8.	La estructuración de los contenidos está de acuerdo con los procedimientos de las didácticas especiales modernas	Sí No
1.1.9.	Posibilitan las transferencia del conocimiento a otras asignaturas	S/A/N
1.1.10.	Posibilitan la adquisición de habilidades para obtener información	S/A/N
1.1.11.	Los temas son presentados motivadoramente	S/A/N
1.1.12.	Permiten al profesor orientar a los estudiantes para desarrollar la capacidad de:	
	— análisis	S/A/N
	— síntesis	S/A/N
	— generalización	S/A/N
	— comparación	S/A/N
	— resumen	S/A/N
	— clasificación	S/A/N
	— interpretación	S/A/N
	— formulación de críticas	S/A/N
	— investigación	S/A/N
	— formulación de hipótesis	S/A/N
	— experimentación	S/A/N
	— conceptualización de secuencias temporales	S/A/N
	— conceptualización de secuencias de causa-efecto	S/A/N
	— inferencia	S/A/N
	— relación	S/A/N
	— extrapolación	S/A/N
	— razonamiento cuantitativo y simbólico	S/A/N
	— transferencia del aprendizaje	S/A/N
	— imaginación	S/A/N

		Tache lo que no corresponda
1.1.13.	Favorecen el autoaprendizaje	Sí No
1.1.14.	Aparecen lecturas complementarias de los temas:	
	— convenientes	Sí No
	— adecuadas	Sí No
	— estimulantes	Sí No
1.1.15.	Incitan a la búsqueda de nuevas lecturas	Sí No
1.1.16.	Orientan el conocimiento de la estructura básica y lógica de los procesos tenológicos	S/A/N
1.2.	*Aspecto formativo*	
1.2.1.	Afirman los valores y tradiciones de la nacionalidad	Sí No
1.2.2.	Presentan ideales de vida acordes con nuestra Constitución Nacional	Sí No
1.2.3.	Despiertan la conciencia de la necesidad de participación responsable inherente a ser miembro de una comunidad democrática	Sí No
1.2.4.	Enfatizan la importancia del grupo familiar	Sí No
1.2.5.	Sugiren valores trascendentes	Sí No
1.2.6.	Despiertan vivencias estéticas	Sí No
1.2.7.	Inician en el conocimiento de los especialistas prominentes que tiene o ha tenido el país	Sí No
1.2.8.	Promueven la valoración y defensa de los aspectos ecológicos	Sí No
2.	**ACTIVIDADES**	
2.1.	Presenta actividades para que realice el alumno	Sí No
2.2.	Las actividades están propuestas por medio de:	
	— cuestionarios	Sí No
	— guías de estudio o de investigación	Sí No
	— problemas	Sí No
2.3.	Tienen consignas claras y precisas	S/A/N

Tache lo que no corresponda

2.4.	Son operativas en cuanto a su:	
	— grado de dificultad	S/A/N
	— posibilidad de conseguir los materiales y bibliografía propuesta al estudiante	S/A/N
2.5.	Las actividades:	
	— son motivadoras	S/A/N
	— tienen en cuenta situaciones reales de la vida del estudiante	S/A/N
	— promueven técnicas de dinámica grupal	S/A/N
2.6.	Favorecen:	
	— la investigación	S/A/N
	— la resolución de problemas	S/A/N
	— la fijación	S/A/N
	— el autoaprendizaje	S/A/N
	— la convivencia, la solidaridad y el respeto mutuo dentro del grupo	S/A/N
2.7.	Las actividades se complementan con propuestas de autoevaluación del alumno	S/A/N
2.8.	Tienen en cuenta la actitud lúdico-creativa del estudiante	S/A/N

3. LENGUAJE

3.1.	Se adecua a la edad y necesidades de los estudiantes	Sí No
3.2.	El estilo se adecua a:	
	— las características de la asignatura	Sí No
	— la comprensión lectora	Sí No
3.3.	Se ajusta a la normativa lingüística	Sí No
3.4.	Favorece la adquisición de habilidades y buenos hábitos lingüísticos	Sí No
3.5.	Favorece la retención de la información	Sí No
3.6.	La extensión de los capítulos y subtítulos se adecua al desarrollo de la atención y concentración del estudiante	Sí No
3.7.	Los párrafos están bien organizados	Sí No

Tache lo que no corresponda

3.8.	El vocabulario tiene:	
	— propiedad	Sí No
	— precisión	Sí No
	— adecuación a los contenidos, necesidades y posibilidades de los alumnos	Sí No
3.9.	El vocabulario técnico:	
	— se define	Sí No
	— se comenta	Sí No
	— se ejemplifica	Sí No
4.	**ASPECTOS TECNICO-GRAFICOS**	
4.1.	La edición contiene las partes del libro que favorecen el manejo inteligente del mismo:	
	— portada	Sí No
	— prólogo o equivalentes	Sí No
	— introducción	Sí No
	— indicaciones para el uso de la obra	Sí No
	— notas aclaratorias	Sí No
	— índice capitular	Sí No
	— índice temático o de materias	Sí No
	— índice onomástico	Sí No
	— índice de ilustraciones	Sí No
	— glosarios	Sí No
	— bibliografía capitular	Sí No
	— bibliografía general	Sí No
4.2.	La diagramación tiene en cuenta:	
	— el interés	S/A/N
	— las necesidades de los alumnos	S/A/N
4.3.	La tipografía permite una fácil lectura	Sí No
4.4.	El libro presenta ayudas visuales:	
	— fotografías	Sí No
	— dibujos	Sí No
	— mapas	Sí No
	— secuencias	Sí No
	— diagramas	Sí No
	— otros	Sí No
4.5.	Las ayudas visuales son auxiliares:	
	— necesarios a la información presentada	S/A/N
	— didácticos	S/A/N
	— motivadores	S/A/N
4.6.	Los errores están salvador con una **Fe de erratas**	Sí No

5. OBSERVACIONES PERSONALES

.....

.....

.....

.....

.....

Lugar y fecha .....

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

DAVIES, Ruth A., "La Biblioteca escolar, propulsora de la educación", Buenos Aires, Bowker, 1974.

Enciclopedia técnica de la educación. Madrid, Santillana, 1969.

LOPEZ RODRIGUEZ, Natividad, "Cómo valorar libros de texto", Madrid, Cincel, 1982.

MORLES, Armando, "Un modelo para la evaluación del libro de texto". En: Revista de Tecnología Educativa, v. 8, Nº 2, 1983.

RATHS, Louis y otros, "Cómo aprender a pensar". Buenos Aires, Paidós, 1971.

213

BIBLIOTECA
Entró 17 MAYO 1984
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 924 — 30 DE ABRIL DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

Fe de erratas. Aclaratorias 214

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E.J. Nros. 547|84, 561|84 y 564|84 214-215

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Fíjase tope máximo para la Caja Auxiliar destinado a atención de "Gastos Menores y Urgentes". Autorízase la creación de divisiones por Promoción y el cierre de otras a partir del presente período lectivo. Increméntase el presupuesto analítico en varias ENET 216-220

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ley Nº 23060: restablecimiento de las contribuciones a cargo de los empleadores y trabajadores autónomos con destino al Fondo Nacional de la Vivienda. Circular Nº 510: instrucciones para la liquidación del Sueldo Anual Complementario. Decreto Nº 1078 220-223

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones. Licencias. Permanencia en categoría activa. Renuncias 223-228

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

FE DE ERRATAS

Boletín Nº 920, pág. 153

donde dice: **Objeto:** "...Decreto Nº 534/68".
debe decir: **Objeto:** "...Decreto Nº 734/68".

ACLARATORIAS

Boletín Nº 921, pág. 176
el número (poco legible) del **COMUNICADO** es el Nº 989

Boletín Nº 921, pág. 177, la línea que dice:
DIRECCION NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS
corresponde al texto que la precede y no a la **CIRCULAR Nº 509**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 547 - M. E. J. — Buenos Aires, 14|3|84.

VISTO lo solicitado por las Asociaciones Profesionales en el sentido de que se facilite la comunicación e información que brindan a sus afiliados docentes y no docentes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO: Que es conveniente y útil acceder a la solicitud formulada, en cuanto ello permite afianzar el ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Las autoridades de establecimientos y organismos de este Ministerio facilitarán la difusión de las informaciones que las Asociaciones Profesionales hagan llegar a sus afiliados y adoptarán los recaudos suficientes para que todo el personal docente y no docente de sus respectivas dependencias, tengan acceso a dicha información (exhibición en carteleras, en salas de profesores, etc.).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 561 - M. E. J. — Buenos Aires, 16|3|84.

VISTO las situaciones que se plantean ante el regreso de grupos de argentinos y familiares de éstos que debieron exiliarse y desean continuar sus estudios en nuestro país;

CONSIDERANDO: La necesidad de crear condiciones favorables para que los argentinos que regresan al país y sus familiares puedan proseguir sus estudios sin las dificultades que pudieran crear los trámites de equivalencias y de inscripción en establecimientos de nivel medio.

Atento lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar la inscripción de argentinos e hijos de argentinos que regresen del exterior y deseen continuar estudios en establecimientos de nivel medio dependientes de este Ministerio, hasta el día 30 de abril, no computándose inasistencia entre el 1er. día de clase y el que se concrete su inscripción.

Art. 2º — Dejar establecido que los Rectores y Directores de los centros educativos prestarán particular atención a las solicitudes de vacantes que formulen los alumnos a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 564 - M. E. J. — Buenos Aires, 16|3|84.

VISTO la situación que se plantea a extranjeros, muchos de ellos hijos de argentinos que regresan al país, que desean continuar sus estudios en la Argentina y ven dificultada su inscripción por no contar a tiempo con las certificaciones o documentación requeridos por la Ley Nº 22.439 (Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración);

CONSIDERANDO: Que resulta necesario crear las condiciones favorables para que los jóvenes puedan continuar sus estudios hasta tanto regularicen su situación relacionada con el permiso de residencia en el país.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar la concurrencia a clase de los alumnos extranjeros que tengan en trámite su radicación en el país, con la presentación de la constancia correspondiente, concediéndosele un plazo único e improrrogable de 60 días para la regularización de su situación con la entrega del certificado de radicación permanente o temporaria por un año o más.

Art. 2º — En los casos en que resulte de aplicación el artículo precedente los organismos de conducción, por intermedio de las unidades escolares, deberán notificar fehacientemente de la presente resolución a los alumnos o a sus representantes legales, según corresponda.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 179 - I. — Buenos Aires, 9|2|84.

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 690|83.

2º — Fijar como tope máximo a partir de la fecha la asignación del fondo para la Caja Auxiliar destinado a atención de "Gastos Menores y Urgentes" la cantidad de CINCO MIL PESOS ARGENTINOS ($a 5.000,-) para las ENET, INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO, TELESCUELA TECNICA, CENTROS NACIONALES DE FORMACION PROFESIONAL, MISIONES MONOTECNICAS y de CULTURA RURAL Y DOMESTICA.

3º — Establecer que con los fondos asignados en base a la presente se atenderá el pago de gastos "menores no previstos" que no superen por comprobantes la cantidad de MIL PESOS ARGENTINOS ($a 1.000,-) y de gastos "urgentes", cuando revistando ese carácter no excedan de MIL DOSCIENTOS PESOS ARGENTINOS ($a 1.200,-).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 674 - I. — Buenos Aires, 28|3|84.

1º — Incrementar, a partir del período lectivo 1984, el presupuesto analítico de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indican:

007 **ENET Nº 12 "Ldor. Gral. San Martín" de Capital Federal**
- 1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

405 **ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires)**
- 1 (un) Vicedirector de 1ª
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 12 (doce) Maestros de Enseñanza Práctica
- 4 (cuatro) Preceptores

418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires)**
- 1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

823 **ENET Nº 1 de El Carmen (Jujuy)**
- 2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 5 (cinco) Preceptores
- 1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador (Jujuy)**
- 4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
- 4 (cuatro) Preceptores
- 2 (dos) Ayudantes Técnicos de Trabajos Prácticos

234 **ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá (Jujuy)**
- 2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

477 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy)**
- 2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

846 **ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Neuquén (Ciudad)**
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor

419 **ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)**
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica

168 **ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba)**
1 (un) Subregente de 1ª
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

480 **ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba (Ciudad)**
5 (cinco) Maestros de Enseñanza Práctica
2 (dos) Preceptores

475 **ENET Nº 5 de Mendoza (Ciudad)**
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
2 (dos) Preceptores
ENET Nº 1 de Puerto Rico (Misiones)
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

011 **ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

071 **ENET Nº 1 de Gral. Las Heras (Buenos Aires)**
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª

016 **ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires)**
2 (dos) Preceptores

307 **ENET Nº 1 de Villa Reynolds (San Luis)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

373 **ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Tucumán (Ciudad)**
1 (un) Preceptor

210 **ENET Nº 3 "Tte. D. Luis Candelaria" de Paraná (Entre Ríos)**
1 (un) Preceptor

862 **ENET Nº 1 "Ejército Argentino" de Río Colorado (Río Negro)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3078. — Buenos Aires, 9|12|83.

1º — Autorizar la creación de divisiones por Promoción y el cierre de otras, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3078/83

INSPECCION REGIONAL CUYO

MENDOZA

248 **ENET Nº 1 de Bowen**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Armadores y Reparadores de Radio y TV Receptores

262 **ENET Nº 1 de General Alvear**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa

260 **ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año de Alemán Técnico

258 **ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. D. A. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
1 división de 2º Año Sistema Dual Auxiliar Técnico

475 **ENET Nº 5 de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Posgrado Petróleo

269 **ENET Nº 1 de San Martín**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

250 **ENET Nº 1 de Tunuyán**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

SAN JUAN

865 **ENET Nº 1 de Caucete**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

303 **ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de Ciudad**
Cierra: 1 división Curso Especial Instaladores de Gas Doméstico
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Mecánica
1 división de 2º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Armadores y Reparadores de Radio y TV Receptores

867 **ENET Nº 4 de San Juan**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Computación

RESOLUCION Nº 3243. — Buenos Aires, 29|12|83.

1º — Autorízase a partir del período lectivo 1984 divisiones por Creación en los establecimientos dependientes de las Inspecciones Regionales Cuyo, Centro, Noroeste y Sur, en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas, se ajustarán en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3243/83

REGIONAL CENTRO

484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)**
Abre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

480 **ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

REGIONAL CUYO

575 **ENET Nº 5 de Mendoza (Ciudad)**
Abre: 4 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

866 **ENET Nº 3 de San Juan (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

REGIONAL NOROESTE

237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy**
Abre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

823 **ENET Nº 1 de El Carmen (Jujuy)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

477 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

234 **ENET Nº 1 "General Savio" de Palpalá (Jujuy)**
Abre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

360 **ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

373 **ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Tucumán (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

374 **ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de Tucumán (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LEY Nº 23.060

Sancionada: Marzo 22 de 1984

Promulgada: Abril 6 de 1984

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Restablécense las contribuciones a cargo de los empleadores y de los trabajadores autónomos previstas en los incisos b) y c) del artículo 3º de la Ley 21.581 destinadas al funcionamiento del régimen establecido por dicha ley, las cuales serán de aplicación para las remuneraciones y obligaciones previsionales que se devenguen a partir del primer día del mes siguiente al de la sanción de la presente ley.

Art. 2º — Modifícase la Ley 22.293 de la siguiente manera:

1. — Elimínanse los dos primeros párrafos del artículo 5º de la Ley 22.293 y la expresión "Asimismo..." de su tercer párrafo.
2. — Derógase su artículo 6º.

Art. 3º — La Secretaría de Seguridad Social modificará a partir del mes en que produzca efectos el restablecimiento previsto en el artículo 1º de esta ley, los montos o porcentajes de las retenciones fijadas por o en virtud de convenios de corresponsabilidad gremial para adecuarlas a la reimplantación de las contribuciones a las que alude dicho artículo.

Art. 4º — El derecho de las provincias a participar a partir del primer día del mes siguiente al de la sanción de la presente ley en el producido de los impuestos a que se refiere la Ley 20.221 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones) queda supeditado a la adhesión expresa a las presentes normas por parte de cada una de ellas, la que será comunicada al Poder Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio del Interior y con conocimiento del Ministerio de Economía.

Si transcurridos noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente ley, alguna provincia no hubiera comunicado su adhesión, se considerará que la misma no ha adherido al régimen y los fondos que le hubieran correspondido —incluidos los que deberán reintegrar por dicho período y que le hubieran sido remitidos a cuenta de su adhesión— ingresarán en un veinte por ciento (20 %) al "Fondo de Desarrollo Regional" y el saldo a "Rentas Generales de la Nación".

En caso de adhesiones posteriores al plazo indicado en el párrafo anterior, la participación corresponderá a partir de la fecha de recepción de la comu-

nicación de la norma local de adhesión sin que puedan hacerse valer derechos de recaudaciones realizadas con anterioridad.

Las adhesiones a que se refiere el presente artículo implicarán necesariamente para su validez, la adhesión a las disposiciones del mismo.

Art. 5º — La eliminación del segundo párrafo del artículo 5º de la Ley 22.293 producirá efectos a partir del primer día del mes subsiguiente al de la sanción de la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Asimismo se le hace saber que, deberá adoptar los recaudos necesarios para que, desde el 1º de enero de 1984, todos los pagos correspondientes al concepto que nos ocupa, se ajusten a las directivas dadas por esta comunicación y, **en oportunidad de recibirse las liquidaciones generales de cada semestre efectuar los ajustes que pudiesen corresponder, devolviendo las sumas liquidadas en más y solicitando la liquidación respectiva ante la posibilidad de** resultar en menos o haberse omitido la misma.

CIRCULAR Nº 510

Objeto: Impartir instrucciones liquidación SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, conforme determina la Ley 23.041 y Decreto 1.078/84.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Conforme lo determina le Ley 23.041, publicada en el Boletín CONET Nº 914, página Nº 41/42 y Decreto Nº 1.078/84, inserto al final de la presente, se lleva a su conocimiento las normas que se deben tener en cuenta desde el 1º de enero del corriente año, a los fines de la liquidación del beneficio del

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO.

Para su correcta aplicación se proporcionan ejemplos con el propósito de facilitar su interpretación de acuerdo con el detalle siguiente:

EJEMPLO Nº 1

Caso de un agente que se desempeñó en la forma siguiente:
ENERO a MARZO/84 - 18 horas cátedra
ABRIL a JUNIO/84 - 10 horas cátedra
S.A.C. de 08 horas cátedra:

$$\frac{50\ \%\text{ de 08 hs. cátedra de MARZO/84 x 90 días}}{180\text{ días}}$$

S.A.C. de 10 horas cátedra:
50 % de los haberes del mes de JUNIO/84, por tener prestación total en el semestre.

EJEMPLO Nº 2

Caso de un agente con la prestación de servicios que se indica seguidamente:
ENERO y FEBRERO/84 - 24 horas cátedra
MARZO y ABRIL/84 - 18 horas cátedra
MAYO y JUNIO/84 - 30 horas cátedra
S.A.C. de 6 horas cátedra:

$$\frac{50\ \%\text{ de 6 hs. cátedra FEBRERO/84 x 60 días}}{180\text{ días}}$$

S.A.C. de 12 horas cátedra:

$$\frac{50\ \%\text{ de 12 hs. cátedra JUNIO/84 x 60 días}}{180\text{ días}}$$

S.A.C. de 18 horas cátedra:
50 % de los haberes del mes de JUNIO/84 por acreditar el 100 % de prestación de servicios en la tarea durante el 1er. semestre.

EJEMPLO Nº 3

Caso de un agente que trabajó en la forma que se indica a continuación:
Preceptor desde el 1º de ENERO al 11 de MARZO/84.
10 horas cátedra desde el 12 de MARZO al 30 de ABRIL/84.
Preceptor desde el 1º de MAYO al 30 de JUNIO/84.
S.A.C. Preceptor:

$$\frac{50\ \%\text{ haberes Preceptor JUNIO/84 x 131 días}}{180\text{ días}}$$

S.A.C. 10 horas cátedra:

$$\frac{50\ \%\text{ haberes 10 horas cátedra ABRIL/84 x 49 días}}{180\text{ días}}$$

DECRETO Nº 1078. — Buenos Aires, 6|4|84.

VISTO la Ley Nº 23.041 y

CONSIDERANDO: Que mediante la sanción de la misma se ha dispuesto que el sueldo anual complementario en la actividad privada, Administración Pública Central y Descentralizada, Empresas del Estado, Empresas Mixtas y Empresas de propiedad del Estado, será pagado sobre el cálculo del 50 % de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminen en los meses de junio y diciembre de cada año.

Que frente a la norma comentada se hace necesario determinar con precisión los alcances de la misma, a efectos de unificar criterios de liquidación y evitar de esta manera situaciones injustas frente a interpretaciones no coincidentes.

Que en tal orden de ideas corresponde reglamentar las disposiciones de la Ley Nº 23.041.

Que la Comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

Artículo 1º — La liquidación del Sueldo Anual Complementario, en virtud de lo determinado por el artículo 1º de la Ley Nº 23.041, será proporcional al tiempo trabajado por los beneficiarios en cada uno de los semestres en que se devenguen las remuneraciones computables.

Art. 2º — En todos los casos la proporcionalidad a que se refiere el artículo anterior se efectuará sobre la base del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todo concepto en el semestre que se considere.

Art. 3º — El cálculo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro del semestre respectivo, deberá efectuarse sobre el total de las retribuciones que corresponde computar, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para la liquidación del sueldo anual complementario.

Art. 4º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el área de su competencia, podrá interpretar las disposiciones del presente decreto y adoptar las decisiones pertinentes para su cumplimiento, cuando resulte necesario por las particulares características de la actividad que se trate o por especiales situaciones o modalidades de prestación laboral.

Art. 5º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 6º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACIONES

RESOLUCION Nº 874 - I. Buenos Aires, 13|4|84.

1º — Hacer lugar al pedido de titularización interpuesto por el señor Daniel Amalio ARROYO.

2º — Confirmar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta) al señor Daniel Amalio ARROYO en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 849 - I. Buenos Aires, 12|4|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 9 de marzo de 1984 hasta el 8 de marzo de 1985, al señor Omar Raúl DELLA CHIARA, profesor interino de cuatro (4) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), con motivo de cumplir una comisión de servicios en Francia, dispuesta por la Armada Argentina.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 869 - I. Buenos Aires, 13|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Osbence Mauricio FORTUNATO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 870 - I. Buenos Aires, 13|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eduardo Julio FERNANDEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 871 - I. Buenos Aires, 13|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nylda Noemí GUERRA de CHAPARRO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 872 - I. Buenos Aires, 13|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elvira Josefa MICO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 333 - I. Buenos Aires, 29|2|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos números 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio número 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DI IORIO, Rodolfo Argentino; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico y 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Instrucción Cvica (2-2) en 1º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

ROMERO, Oscar Armando; a partir del 31 de diciembre de 1983, interino de un (1) cargo de Maestro de Grado, turno mañana, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 44.

MIGUEZ, Isolina; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

SANCHEZ, Roberto; a partir del 15 de febrero de 1984, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º y 3º año, las divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, y cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnologa Mecánica en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

ERMACORA, Ernesto Marcelino; a partir del 2 de enero de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

VONDE de MAISONNAVE, María Ester Dorinda; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de dos (2) horas de Química, en 4º año, única división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

VELAZQUEZ, José Nicolás a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Luis R. Mac'Kay" de Gualeguay (Entre Ríos).

GOMEZ de LOPEZ, Josefa; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 de "Juana Manso" de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 50 - I. Buenos Aires, 28|3|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

COSTA de RAYMONDA, Elvira Zulema; a partir del 1º de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde (en uso de licencia sin sueldo por cargo de mayor jerarquía) y un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, e interino de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores turno maña-

na, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

FUNES de DURIA, María Corina; a partir del 1º de abril de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires).

ESPILOCIN de OVIEDO, Amira; a partr del 9 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Literatura en 4º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Tartagal (Salta).

FERNANDEZ, Alberto; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

REYES, Sara Rita; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Cultura General (2-2) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, ambas turno vespertino. Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines; ocho (8) horas de Historia (2|2|2|2|) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno mañana y 2º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, y 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Higiene (2-2) en 3º año, 1ª división, turno mañana y 3º año, 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Práctica Comercial; y seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 3º año, 1ª división, turno mañana y 1º año, 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico y 3º año, 1ª división, turno mañana. Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

COBLIK, Isaac; a partir del 14 de marzo de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

VARGAS, Antonio; a partir del 7 de marzo de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

GIOLA, Edgardo Aníbal; a partir del 1º de enero de 1984, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) e interino de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

ACEBAL, Guillermo; a partir del 1º de abril de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

FERNANDEZ, Alberto; a partir del 29 de febrero de 1984, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MAGNONI, Elba Esther; a partir del 19 de marzo de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 449 - I. Buenos Aires, 8|3|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SANTA CRUZ, Fructuoso Pedro; a partir del 7 de setiembre de 1983, titular de tres (3) horas de Educación Física en 6º año, 1ª división, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tte. Coronel de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut).

LOMBARDI, Rubén Aníbal; a partir del 8 de septiembre de 1983, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 3ª división, en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, y cuatro (4) horas de Mecánica, en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Automotores, todas turno tarde, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

FERNANDEZ, Elvira; a partir del 24 de septiembre de 1983, titular de doce (12) horas de Dibujo (4|4|4), en 1º año, 2ª, 3as. divisiones, y en 2º año, 6ª división, todas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "General E. Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

BUDDING de CERVANTES, Elma Esther; a partir del 30 de agosto de 1983, titular de dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo

Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

FABRIS, Carlos Alberto; a partir del 1º de septiembre de 1983, titular de tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobras y Transporte en 3º año, 2ª división, turno tarde, cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 3º año, 2ª división, turno tarde, y cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 2ª división, turno tarde Electromecánica, en la ENET Nº 1 "General Savio" de Ro Tercero (Córdoba).

RAMUNDO de LONGHI, Marta Liliana; a partir del 19 de septiembre de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

PEÑALVA, Elena Beatriz; a partir del 5 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Historia y Geografía en 1º año, única división, Ciclo Constructores, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

IBARRA, Angel Eucebio; a partir del 1º de diciembre de 1983, titular de un cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— turno mañana, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 46.

MAROTTOLOS de REARTE, María Antonia; a partir del 1º de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (En disponibilidad sin goce de sueldo por Resolución Nº 1563|80). en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

RODRIGUEZ de GALLI Dora: a partir del 5 de diciembre de 1983, titular de ocho (8) horas de Fsica (4-4) en 2º año, 5ª división y 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 448. Buenos Aires, 8|3|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SHERIDAN, Bernardo; a partir del 31 de julio de 1983, titular de seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, turno mañana, dos (2) horas de Formación Cívica, en 2º año, 2ª división, todas Ciclo Básico; y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, única división, Mecánica, todas turno tarde, en la ENET número 1 "Fortín de las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

MANSILLA, Roberto Alfredo; a partir del 28 de febrero de 1983, titular del cargo de Director, en la Misión Monotécnica Nº 60 de Junín de los Andes (Neuquén).

FLORES, Ricardo Jesús; a partir del 21 de septiembre de 1983, titular de dos (2) horas de Historai en 3º año, 5ª división, cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2), en 2º año, 7ª división y 3º año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

SILVA, Juan Emilio; a partir del 30|9|83, titular de un (1) cargo Categoría 16 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— Delegado Administrativo de 2ª Categoría, en la ENET Nº 1 de Formosa.

MORALES, Julio Armando; a partir del 2 de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, Ciclo Básico y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza).

VEGA, Facundo Alberto; a partir del 29 de septiembre de 1983, titular de cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 3º año, 5ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET número 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

SEKTMAN, Bernardo Mario; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Albañilería y Fundaciones en 2º año, 1ª división, turno mañana, Construcciones en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

CAPELLA, Miguel Juan Carlos; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro Técnico de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, Construc-

ciones en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

CASCO, Felipe Florentino; a partir del 2 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, en la ENET Nº 2 "Ingeniero Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

ABOSLAIMAN de RAFAEL, Lor; a partir del 10 de octubre de 1983, titular del cargo de Vicedirectora en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 450 - I. Buenos Aires, 8|3|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RUSMANDO, Carlos Dante; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de tres (3) horas de Topografía y Obras Viales y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos, ambas en 3º año, 8ª división, turno tarde, e interino de tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 3º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Construcciones Metálica y de Matera en 2º año, 1ª división y ocho (8) horas de Materiales de la Construcción (4-4) en 1º año, 1ª y 9as. divisiones, todas turno mañana, todas Construcciones, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

MORERA, Arnaldo Jaime; a partir del 20 de febrero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, turno noche, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

PERISSE de GONZALEZ CASTRO, Sara Elena; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

BARBETTA, Niveo Pedro; a partir del 20 de febrero de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en a ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 451 - I. Buenos Aires, 8|3|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determinan:

DI RICO, Héctor Carlos; a partir del 13 de abril de 1978, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

MERINO, Francisco; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en uso de Licencia por Decreto Nº 734|68, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

GIL, Jesús Ernesto; a partir del 28 de febrero de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 'Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

ESCRIBANO de URRUTIA, Amelia; a partir del 1º de agosto de 1983, titular de dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

MENGARELLI, Rubén Luis; a partir del 14 de noviembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Biologa (2-2) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial y Ciclo Profesiones Femeninas, respectivamente, cuatro (4) horas de Anatomía, Fisiología y Nociones de Dermatología (2-2) en 1º año, 5ª división y 2º año, 2ª división, ambas Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines y dos (2) horas de Higiene en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

BRANDI Jorge Edgardo; a partir del 20 de diciembre de 1983, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 11ª división y cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 11ª división y 1º año, 8ª división, todas turno noche, Ci-

clo Básico, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

SANCHEZ, Héctor Luis; a partir del 9 de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno diurno, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén).

BUONANOTTE, Elda Irma; a partir del 30 de septiembre de 1983, titular de veinte (20) horas de Biología (2|2|2|2|2|2|2|2|2|2) en 1º año, 5ª, 3ª y 7ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial 2º año y 1º año, 1as. divisiones, Ciclo Profesiones Femeninas y Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana, 2º año, 2ª, 6ª y 5ª divisiones y 1º año, 11ª división, todas turno tarde y cuatro (4) horas de Higiene (2-2) en 3º año, 3ª y 4ª divisiones turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

ZAMOJSKI, Juana Francisca; a partir del 1º de octubre de 1983, titular de dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 30 MAYO 1984
Remitente
Interno

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 925 — 2 DE MAYO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 995

Asunto: Relevamiento de Bibliotecas Escolares (Resolución Nº 5|84 — Subsecretaría de Conducción Educativa).

Señor/a Director/a:

De acuerdo con lo dispuesto por Circular Nº 8|84-S.C.E. y Resolución Nº 5|84-S.C.E., procede que esa Dirección adopte las medidas pertinentes para hacer llegar, a la Inspección General de Asistencia Educativa de este Consejo (Independencia 2625 - 2º piso — C.P. 1225 Capital Federal), una información relativa a la Biblioteca del establecimiento, según la Ficha que obra en el Anexo II de la precitada Resolución.

Como se determina en las instrucciones pertinentes, **dicha Ficha debe ser remitida el 8 de junio próximo** debidamente conformada; estimándose, que en buena parte, pueda concurrir para ser satisfecha, la información suministrada sobre similar tema requerida por Circular Nº 489 (Boletín Nº 896, página 851).

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1667 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

CIRCULAR Nº 8

Buenos Aires, 21 de marzo de 1984.

Señor/a Director/a Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de hacer llegar la Resolución Nº 5 de esta Subsecretaría por la que se crea una Comisión encargada de la organización, coordinación y supervisión de las bibliotecas escolares dependientes de cada Dirección Nacional en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia (Anexo I).

La Biblioteca Escolar propia de la escuela democrática que hoy propugnamos es la que puede ayudar a transformar radicalmente ciertas estructuras autoritarias que aún permanecen en nuestros establecimientos de los niveles medio y terciario. La Biblioteca Escolar forma parte de la unidad educativa y puede transformarse en un taller de aprendizaje. Permite a los docentes introducir nuevas metodologías y, generalmente, planificar juntos profesor y bibliotecario. El bibliotecario es, por cierto, un educador de especial relevancia en este contexto.

La Comisión creada por Resolución Nº 5 tiene amplias funciones para programar acciones referidas al planeamiento bibliotecario escolar, administración de las bibliotecas escolares, formación bibliotecológica, organización de cursos, etcétera.

Podrá promover investigaciones educativas y publicaciones en estrecha conexión con el CENDIE.

Pero para iniciar una acción sobre base sólidas se impone realizar un diagnóstico de situación que dé cuenta del estado actual de los servicios bibliotecarios escolares en cada una de las Direcciones Nacionales.

Por ello, el señor Director Nacional dispondrá lo necesario para que, en el menor tiempo posible, llegue a cada uno de los establecimientos escolares a su cargo la planilla **que se adjunta (ANEXO II) la que deberá remitirse debidamente conformada el 8 de junio próximo a esa Dirección Nacional.**

El tratamiento estadístico posterior estará a cargo del Jefe de Biblioteca o Unidad de Información correspondiente a cada una de las Direcciones Nacionales.

Una vez procesada la información, la misma será devuelta a los interesados para su conocimiento.

ANEXO I

RESOLUCION Nº 5 - S.C.E. — Buenos Aires, 21|3|84.

VISTO la necesidad de promover un mejor servicio de las bibliotecas escolares existentes en los organismos de conducción dependientes del Ministerio de Educación y Justicia y

CONSIDERANDO: Que la Biblioteca escolar debe transformarse en un taller de aprendizajes donde trabajan juntos profesor, alumnos y bibliotecarios.

Que es menester promover la jerarquización de la Biblioteca Escolar y por ende, del personal que se desempeña en ellas.

Que las Bibliotecas Escolares, orientadas hacia la comunidad, pueden ser un factor de especial relevancia en la lucha contra el analfabetismo.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

RESUELVE:

Artículo 1º — Promover la jerarquización y modernización de las Bibliotecas Escolares en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 2º — Constituir para ello una Comisión designando a los funcionarios siguientes: Susana Edith Sabater (DINEPP), Graciela Alfonso de Medina (DINEPP), Lidia López Moure de Pacheco (DINES), José Andrés Ruzo (DINEA) Clara R. Zwanck de Villegas (Biblioteca Nacional del Maestro), Lucía Isabel Azpiri Pando de Miceli (DINEFD y R), Beatriz J. Ferroni de Sierra (DINEMS), Reveka Marchevsky (CONET), Raquel Wortman (Dirección Nacional de Educación Artística), Beatriz Rial Guyot de Dangiolo (Dirección Nacional de Educación Agropecuaria), Alejandro Enrique Velsco (CENDIE), José Bernardo Bianco (CENDIE), Mabel Martínez (CNEDIE) y Lucila Diez (SNEP).

Art. 3º — Otorgar a la Comisión amplias funciones para programar acciones referidas al planeamiento bibliotecario escolar, a la formación bibliotecológica a través de cursos y folletos, a la investigación educativa, a la difusión de normas referidas a la administración de la biblioteca escolar.

Art. 4º — De forma.

ANEXO II

RELEVAMIENTO DE BIBLIOTECAS ESCOLARES NACIONALES - 1984

FICHA DE BIBLIOTECA ESCOLAR

Instrucciones para completarla

La Subsecretaría de Conducción Educativa desea promover el desarrollo de las Bibliotecas Escolares de los establecimientos de su jurisdicción. Con tal fin, está trabajando en un programa cuya primera parte es el conocimiento exacto de la situación actual de las bibliotecas, sus carencias y necesidades.

Se espera lograr ese conocimiento a través del presente Relevamiento.
Se detallan algunas indicaciones:

La FICHA será completada en todas sus partes si el Establecimiento tiene Biblioteca.

En OBSERVACIONES, que figura al terminar cada grupo de preguntas, anotar todo tipo de datos que se crea conveniente para aclarar la información solicitada.

Punto 1. **ESTABLECIMIENTO**

Consignar toda la información sobre el Establecimiento, aún en el caso de no tener biblioteca. Anotar esta carencia en OBSERVACIONES.

Si en el Establecimiento funcionan bibliotecas por separado, por ejemplo, por niveles, completar una FICHA por cada biblioteca.

Punto 4. **LOCAL**

Si la Biblioteca pertenece a un Establecimiento ubicado en un edificio donde funcionan varias Escuelas, niveles o modalidades, aclarar quienes utilizan efectivamente sus servicios.

Ejemplo: Biblioteca del Departamento de Aplicación: Sólo para personal y alumnos del Departamente.

Punto 6. **MATERIAL**

6.1. **VOLUMEN:** cuerpo material de un libro.

6.2. **OBRA:** las colecciones en varios volúmenes se deben considerar como una sola obra.
Ej.: Diccionario enciclopédico Salvat en 12 volúmenes.
Se debe anotar una (1) obra.

Punto 9. **PERSONAL**

Anotar los títulos de todo el personal de la Biblioteca y su situación de revista, aclarando el carácter de las licencias si son prolongadas. Es decir, dejar bien establecida la dotación actual efectiva.

RELEVAMIENTO DE BIBLIOTECAS ESCOLARES NACIONALES

DIRECCION NACIONAL .....

FICHA DE BIBLIOTECA ESCOLAR

1. ESTABLECIMIENTO

ESCUELA .....

Calle y Nº ..... Tel. .....

Localidad .....Prov. ..... C. Postal .....

Niveles .....

Turnos: Mañana [ ] Tarde [ ] Noche [ ]

	No llenar
Número de alumnos	|.....
Fecha de Creación de la Escuela	|.....
Fecha de Creación de la Biblioteca	|.....
Nombre de la Biblioteca	|.....

2. CARACTERISTICAS Y ORGANIZACION DE LA BIBLIOTECA

Marque con una cruz lo que corresponda:

2.1 Carácter: 2.1.1 Escolar [ ] 2.1.2 Pública [ ]	|.....
2.2 Usuarios: 2.2.1 Alumnos [ ] 2.2.2 Docentes [ ]	|.....
2.2.3 Público [ ]	|.....
2.3 Personal: 2.3.1 Jefe de Biblioteca [ ]	|.....
2.3.2 Bibliotecario] [si no	|.....
2.3.3 Colabora Personal Docente [ ] [[	|.....
2.3.4 Colaboración de Alumnos [ ] [ ]	|.....

3. PARTIDA PRESUPUESTARIA ANUAL

	si	no		
3.1 Organismo	[ ]	[ ]		|.....
3.2 Cooperadora	[ ]	[ ]		|.....
3.3 Otros	[ ]	[ ]	(Indique cual)	|.....

Observaciones .....

.....

4. LOCAL

						si		no	
4.1	Sala de lectura					[ ]		[ ]	|.....
4.1.1	Fácil acceso desde las aulas					[ ]		[ ]	|.....
4.1.2	Dimensiones: Largo			Ancho					|.....
		si	no			si		no	
4.1.3	Ventilación: Suf.	[ ]	[ ]	Insuf.		[ ]		[ ]	|.....
4.1.4	Iluminación: Nat.	[ ]	[ ]	Artif.		[ ]		[ ]	|.....
4.1.5	Destino exclusivo	[ ]	[ ]						|.....
4.1.6	Sala para el Bibliotecario			[ ]					|.....
4.1.7	Sala de Depósito		[ ]						|.....
4.1.8	Sala para Audición		[ ]						|.....
4.1.9	Sala de Proyección		[ ]						|.....
4.1.10	Sala para Clases Especiales			[ ]					|.....
4.1.11	Otros (indicar)								|.....

Observaciones .....

.....

5. MOBILIARIO

		si	no		si		no	
5.1	Estanterías para libros	[ ]	[ ]	Adec.	[ ]		[ ]	|.....
5.2	Estanterías para P. Periódicas	[ ]	[ ]		[ ]		[ ]	|.....
5.3	Estanterías para Discos	[ ]	[ ]		[ ]		[ ]	|.....
5.4	Armarios cerrados	[ ]	[ ]					|.....
5.5	Mueble para catálogo de fichas	[ ]	[ ]					|.....
5.6	Archivador vertical	[ ]	[ ]					|.....
5.7	Mesas para lectura	[ ]	[ ]					|.....
5.8	Sillas para lectores	[ ]	[ ]					|.....
5.9	Escritorio	[ ]	[ ]					|.....
5.10	Máquinas de escribir	[ ]	[ ]					|.....

5.11 Escalera [ ] [ ] |.....

5.12 Vitrinas [ ] [ ] |.....

5.13 Pizarrón de novedades [ ] [ ] |.....

Observaciones .....

.....

6. MATERIAL

6.1 Número total de volúmenes ..... |.....

6.2 Obras de consulta (Diccionarios, Enciclopedias) .... |.....

6.3 Obras de texto ..... |.....

6.4 Obras especializadas p/Personal Docente ..... |.....

6.5 Obras especializadas s/modalidad del Establecimiento ..... |.....

6.6 Número total de revistas ..... |.....

6.6.1 Especializadas (Personal Docente) ..... |.....

6.6.2 De cultura general ..... |.....

6.7 Número de títulos de diarios ..... |.....

6.8 Número total de filminas ..... |.....

6.9 Número total de películas cinematográficas ..... |.....

6.10 Número total de discos ..... |.....

6.11 Número total de diapositivas ..... |.....

6.12 Número total de transparencias ..... |.....

6.13 Número total de casetes ..... |.....

6.14 Número total de Video-Casetes ..... |.....

6.15 Globo Terráqueo ..... |.....

6.16 Cuerpos Geométricos ..... |.....

6.17 Número total de mapas ..... |.....

6.18 Otros (aclarar) ..... |.....

Observaciones .....

.....

7. EQUIPOS

	Cantidad
7.1 Fotocopiadora	..... | .....
7.2 Filmadora	..... | .....
7.3 Proyector de Diapositivas	..... | .....
7.4 Proyector de Películas	..... | .....
7.5 Grabador	..... | .....
7.6 Tocadisco	..... | .....
7.7 Video-Casete	..... | .....
7.8 Microcomputadora	..... | .....
7.9 Retroproyector	..... | .....
7.10 Otros (indicar)	| .....

Observaciones .....

.....

8. ORGANIZACION

	si	no	
8.1 Catálogo de Inventario	[ ]	[ ]	| .....
8.2 Catálogo en fichas	[ ]	[ ]	| .....
8.2.1 Alfabético de Autores	[ ]	[ ]	| .....
8.2.2 Alfabético de Materias	[ ]	[ ]	| .....
8.2.3 Alfabético de Títulos	[ ]	[ ]	| .....
8.2.4 Sistemático	[ ]	[ ]	| .....
8.2.5 Otros (indicar)			| .....
8.3 Sistema de Catalogación:	[ ]	[ ]	| .....
8.3.1 Vaticana	[ ]	[ ]	| .....
8.3.2 Angloamericana	[ ]	[ ]	| .....
8.3.3 Otro (indicar)			| .....
8.4 Sistema de Clasificación:	[ ]	[ ]	| .....
8.4.1 Decimal Universal	[ ]	[ ]	| .....
8.4.2 Dewey	[ ]	[ ]	| .....
8.4.3 Otro (indicar)	En fichas	En Libro	

		si	no	si	no	
8.5	Registro de Lectores	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	|.....
8.6	Registro de Préstamos	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	|.....
8.7	Estadísticas:	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	|.....
8.7.1	Diarias	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	|.....
8.7.2	Mensuales	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	|.....
8.7.3	Anuales	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	|.....
8.8	Servicios:					
8.8.1	Días de atención					|.....
8.8.2	Horario	si	no			
8.8.3	Préstamo en Sala de Lectura	[ ]	[ ]			|.....
8.8.4	Préstamos a Domicilio	[ ]	[ ]			|.....
8.8.5	Préstamos Interbibliotecarios	[ ]	[ ]			|.....
8.8.6	Servicios de Extensión	[ ]	[ ]			|.....

Observaciones .....

.....

.....

9. PERSONAL

9.1 Completar Planilla adjunta

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma del Bibliotecario

.....
Firma del Director

.....

.....

PERSONAL DE BIBLIOTECA

Apellido y Nombre	Estudios cursados	Título	Cargo	Situación de Revista			Horario Tareas	Cursos realizados Bibliotecología
				T	I	S		
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								

213

BIBLIOTECA
Entró 10 MAYO 1984
Remitente
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 926 — 7 DE MAYO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 996, 997 y 998: llamados a concurso, Juntas II, IV y VII 242-243

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de Anexos de Formación Profesional en varias ENET. Autorízase al Seminario San Javier de Rafael Calzada (Buenos Aires), anexo Misioneros del Verbo Divino a solicitar a los alumnos de las ENET, la donación de ropa en desuso. Clasifícanse a dos establecimientos dependientes según las etapas y tipos de estudio. Autorízase el funcionamiento de cursos en varias ENET. Residencias de Misiones Monotécnicas 243-247

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal 247

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Comunicado de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro 248

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Permuta de tareas. Licencias. Renuncias 248-256

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 996

La Junta de Clasificación Docente Zona II llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir 3 (tres) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección (Interinos); turnos: Mañana (Ciclo Básico), Tarde (Ciclo Básico) y Noche (Ciclo Superior - especialidad Electromecánica), en la ENET Nº 7 de Avellaneda (Bs. As.), en la que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el Inciso d) del Art. 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente Zona II - Bolívar 191 2º piso, Capital Federal; los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 997

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter de interino, un cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, Turno Tarde, en la ENET Nº 1 de General Las Heras (Bs. As.), categoría 3ª, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posean los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca, 8000, personalmente o por pieza certificada.

COMUNICADO Nº 998

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VII, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Suplente, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posean los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 913 - I. — Buenos Aires, 23|4|84.

VISTO, el expediente Nº 15914|83, y;

CONSIDERANDO: Que el Patronato de la Infancia (PADELAI) solicita el dictado de cursos para adolescentes y adultos en la localidad de Benavídez, Pcia. de Buenos Aires.

Que del informe de la Inspección General de Centros, surge que dichas acciones se pueden realizar en la ENET Nº 1 de la mencionada localidad.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Formación Profesional

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Crear una Sección Anexa de Formación Profesional en la ENET Nº 1 de Benavídez, Pcia. de Buenos Aires.

2º — Asignar a la Sección Anexa de Formación Profesional, creada por el artículo anterior, la siguiente planta funcional:

1 MTEP - JS
1 Maestro de Grado
3 MTEP

3º — Autorizar el dictado del ciclo de adolescentes (Resol. 1343|74) especialidad carpintería y un curso para adultos de tornería.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 951 - I. — Buenos Aires, 25|4|84.

VISTO los informes producidos por las Comisiones creadas por Resoluciones Nros. 1234|83 y 1381|83; y

CONSIDERANDO: Que el primero de ellos incluye una recomendación para iniciar la oferta de servicio educativo de Formación Profesional en reemplazo de los cursos nocturnos para la Formación de Operarios y Cursos Prácticos, de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº 2919|82; en un conjunto de Escuelas Nacionales de Educación Técnica seleccionadas al efecto.

Que del otro se extrae un posible plan para la implantación del Ciclo de Formación Profesional para Adolescentes en distintas Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

Que de la compatibilización de estas propuestas resulta un listado de Escuelas Nacionales de Educación Técnica para una primera etapa de implementación de las estrategias fijadas por el Organismo y que dieron origen a las tareas encomendadas a estas Comisiones.

Que resulta por lo tanto conveniente producir las medidas que favorezcan la introducción del servicio de Formación Profesional en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica referidas anteriormente.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Crear en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que se mencionan a continuación, Anexos de Formación Profesional:

— ENET Nº 35 de Capital Federal
— ENET Nº 1 de Ayacucho Provincia de Buenos Aires

— ENET Nº 1 de Pergamino	Provincia de Buenos Aires
— ENET Nº 1 de Llavallol	Provincia de Buenos Aires
— ENET Nº 1 de Balcarce	Provincia de Buenos Aires
— ENET Nº 1 de Junín	Provincia de Buenos Aires
— ENET Nº 1 de Zárate	Provincia de Buenos Aires
— ENET Nº 1 de 25 de Mayo	Provincia de Buenos Aires
— ENET Nº 1 de Mercedes	Provincia de Buenos Aires

2º — Asignar a cada uno de los Anexos creados por la presente Resolución, la siguiente planta funcional:

— 2 Maestros de Enseñanza Práctica
— 10 Horas Cátedra

3º — Establecer para el Anexo de Formación Profesional de la ENET Nº 1 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, 20 horas de cátedra en lugar de 10.

4º — Autorizar que en los citados Anexos se desarrollen el ciclo de Formación Profesional para Adolescentes y cursos de Formación Profesional para Adultos.

5º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional la organización y puesta en funcionamiento de los Anexos creados, así como la determinación de los oficios y especialidades de los cursos a desarrollar en cada uno de ellos.

6º — Autorizar a la Dirección General de Formación Profesional a disponer que el personal que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos asignados, asista al curso de Formación de Instructores que se organice a tal efecto.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 952 - I. — Buenos Aires, 25|4|84.

1º — Autorizar al Seminario San Francisco Javier de Rafael Calzada (Bs. As.), anexo Misioneros del Verbo Divino, a solicitar a los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional, la donación de ropa en desuso, debiendo la citada institución previo a su distribución, adoptar las pertinentes medidas de prevención sanitarias.

2º — Dejar establecido que el acto autorizado por la presente no alterará el normal funcionamiento de las actividades escolares.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 853 - I. — Buenos Aires, 12|4|84.

1º — Autorizar el funcionamiento de cursos en establecimientos dependientes de las Inspecciones Regionales Buenos Aires y Litoral, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado a continuación:

762 **ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires)**
Abre: 1 división del Curso Técnico Confección del Vestido

746 **ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires)**
Abre: 1 división del Curso Técnico de Práctica Comercial

333 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe (Ciudad)**
Abre: 1 división Curso Técnico de Práctica Comercial
069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Química
026 **ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires)**
Abre: 1 división Curso de Término Mecánica
1 división Curso de Término Electricidad

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 856 - I. — Buenos Aires, 12|4|84.

VISTO la actual estructura orgánica de la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes (Ciudad); y

CONSIDERANDO: Que la demanda educativa de la zona de influencia de dicho establecimiento, obligó a su paulatina transformación, reuniendo en la actualidad las notas distintivas determinadas por el inc. b) Punto I - Para la Enseñanza Técnica de la Reglamentación del Art. 7º del Estatuto del Docente.

Que el Art. 7º antes citado autoriza a los Organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia a clasificar a las unidades educativas de su dependencia, por las etapas y tipos de estudio;

Que la Dirección General de Enseñanza Técnica, a través de la Inspección General de Unidades Escolares, aconseja se realice la nueva clasificación de acuerdo con las características que reúne actualmente la ENET, como exigencia de buen gobierno escolar;

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Planeamiento y por las atribuciones conferidas por el Art. 7º del Estatuto del Docente;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Clasificar según las etapas y tipos de estudio, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes (Ciudad) de acuerdo con los términos fijados por el inc. b) punto I - Para la Enseñanza Técnica - de la Reglamentación del Art. 7º del Estatuto del Docente.

2º — Determinar que, como consecuencia de la clasificación dispuesta, el personal docente del establecimiento deberá ser encuadrado en el escalafón fijado por el punto I del Art. 122 de la misma norma legal.

3º — Disponer que el personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica que ocupa cargos del escalafón II del Art. 122 citado en el punto precedente, mantenga su actual situación de revista.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION Nº 857 - I. — Buenos Aires, 12|4|84.

1º — Clasificar según las etapas y tipos de estudio, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) de acuerdo con los términos fijados por el inc. b) punto I - Para la Educación Técnica - de la Reglamentación del Art. 7º del Estatuto del Docente.

2º — Determinar que, como consecuencia de la clasificación dispuesta, el personal docente del establecimiento deberá ser encuadrado en el escalafón fijado por el punto I del Art. 122 de la misma norma legal.

3º — Disponer que el personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica que ocupa cargos del escalafón II del Art. 122 citado en el punto precedente, mantenga su actual situación de revista.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 911 - I. — Buenos Aires, 23|4|84.

1º — Autorizar a la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Provincia de Santa Fe) para que continúe, hasta nueva resolución, con la aplicación del Plan de Estudios, Ciclo Superior, Especialidad Computación aprobado por Resolución CONET Nº 2174|77.

2º — Encomendar a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica el estudio de las medidas convenientes para corregir la situación planteada en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Provincia de Santa Fe), en vista a adoptar nueva decisión respecto a la aplicación del Plan de Estudios de la Especialidad Computación, Ciclo Superior, aprobado por Resolución CONET Nº 2644|83.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 854 - I. — Buenos Aires, 12|4|84.

1º — Modifícase el número de horas de cátedra asignadas por el punto 5º de la Resolución Nº 444|84 a la planta funcional docente de la ENET Nº 1 de Aguaray (Salta), fijándolo en 111 (ciento once) horas de cátedra en lugar de las 83 (ochenta y tres) que se consignan.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
NUEVA DIRECCION POSTAL

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 8
Calle: Malvinas Argentinas s|nº
8371 - JUNIN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

COMUNICADO

SEGURO DE VIDA COLECTIVO — GASTOS DE SEPELIO
Póliza Nº 22.554

Con el objeto de facilitar la tramitación de denuncias de siniestro presentadas por ese establecimiento ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, conjuntamente con la presentación del form. nº 3027 "Denuncia de "Siniestro por Muerte" y demás documentación requerida por dicha Institución aseguradora, la Escuela deberá adjuntar los siguientes comprobantes:

a) Fotocopia del talón nº 2 del formulario nº 30.872 —chequera de pago— correspondiente a los tres últimos meses abonados con anterioridad a la fecha de fallecimiento del causante.

b) Fotocopia del recibo de haberes percibidos por el siniestrado durante el mes inmediato anterior al de su fallecimiento o en su defecto, certificación firmada por la autoridad máxima del establecimiento y por el Delegado de Administración, en la que conste la retención practicada.

Si no fuera posible adjuntar las fotocopias requeridas, la Escuela deberá informar mediante nota oficial, debidamente certificada por las autoridades antes citadas, la composición del recibo de haberes en cuestión mediante la transcripción fiel de los datos insertos en el original oportunamente emitido.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 922 - I. Buenos Aires, 23|4|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1984, a la señora Graciela Edith GONDAR de RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Inglés en 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET número 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 923 - I. Buenos Aires, 23|4|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1984, al señor Fernando Mateo Alejandro PANDOLFI, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en tres (3) horas de Instalaciones y Obras Sanitarias en 4º año del Curso de Constructor de 3ª categoría, turno

noche, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 924 - I. Buenos Aires, 23|4|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1984, a la señora Graciela LOGARZO de SAAVEDRA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en dos (2) horas de Biología en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires).

1º — Declarar en disponibilidad con haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 925 - I. Buenos Aires, 23|4|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 12 de marzo de 1984, al señor Abel Alfredo CLARES, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citodo docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 920 - I. Buenos Aires, 23|4|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Yolanda María GIUGALE, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 932 - I. Buenos Aires, 23|4|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Ninfa Haydée LEZCANO de MORALES y Ana Gladys ZIDIANAKIS de ACHINELLI quienes pasarán a revistar respectivamente seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 1º y 2º año, 3as. divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes y en seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 1º y 2º año, 4as. divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 933 - I. Buenos Aires, 23|4|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Angel Hamilton GAMBA y Roberto César MARINI, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º y 3º año, 2as. divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe) y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 888 - I. Buenos Aires, 18|4|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al Sr. Daniel Eduardo BROGGER, profesor titular de 12 horas e interino de 10 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a partir del 1º de marzo de 1984, mientras su cónyuge se desempeñe como Subsecretaria de la Mujer, Menor y la Familia en la Provincia de Río Negro.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 452 - I. Buenos Aires, 8|3|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determinan:

MANSILLA, Héctor David; a partir del 3 de julio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 5ª división, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 4ª división y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ingienero Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

GALLARDO, Rubén Nelson; a partir del 28 de junio de 1982, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, turno mañana y dos (2) horas de Biología en 1º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Doctor Luis R. Mackay" de Gualeguay (Entre Ríos).

FINAMORES, Cristina Lidia; a partir del 1º de octubre de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

CASTELANI, Roberto Juan; a partir del 1º de noviembre de 1982, titular de cuatro (4) horas de Física en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

CHIANEA, Romeo; a partir del 22 de junio de 1983, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división; ocho (8) horas de Geografía (2|2|2|2) en 1º año, 3ª división, 2º año, 3ª división, 2º año, 5ª división y 3º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 5ª división y cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 2º año, 5ª división y 3º año, 1ª división, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén.

OJEDA, José de Jesús; a partir del 12 de agosto de 1983, titular de nueve (9) horas de Educación Física (3|3|3) en los Grupos 1, 2 y 3 de varones, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

BOZOVICH, Darinka; a partir del 1º de septiembre de 1983, titular de seis (6) horas de Dibujo (2|2|2) en 3º año, 1ª división, 1º año, 1ª división, ambas turno mañana y 1º año, 2ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas; tres (3) horas de Diseño y Ornato del Vestido en 1º año, 1ª división, turno tarde, Curso Técnico de la Confección del Vestido y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en Licencia por Decreto número 734|68, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

BARACCHINI, Nélida Semiramis; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de diez (10) horas de Dibujo (2|2|2|2|2) en 1º, 2º y 3º años, todas turno mañana, Profesiones Femeninas y en 1º y 2º año, ambas turno tarde, Ciclo Práctica Confección del Vestido, todas únicas divisiones, en la ENET N 1 "Ingeniero Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

PAREJAS de BUISAN, Amira Manela; a partir del 6 de mayo de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y un (1) cargo de Regente en la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

VARELA, Darío Jorge; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de un (1), cargo de Preceptor, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

DURGAM, José Herman; a partir del 31 de agosto de 1983, titular de seis (6) horas de Proyecto e Instalaciones Industriales en 3º año, única división, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 453 - I. Buenos Aires, 8|3|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

HERNANDEZ de URRUTIA, Dora Edit; a partir del 22 de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET número 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

MORANDINI, Pedro Edmundo; a partir del 30 de agosto de 1982, titular de cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 6º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

RIVERO, Carlos Oscar; a partir del 26 de setiembre de 1983, titular del cargo de Director —3ª categoría—, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Luján de Cuyo (Mendoza).

ALFONSO, Valentín Horacio; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno noche, y de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 7ª y 10ª divisiones, ambas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

BRIENZA, Jorge Vicente; a partir lel 1º de enero de 1984, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año, 4ª división y ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año, 2ª y 6as. divisiones, todas Ciclo Básico, y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 6ª división, Electricidad, Ciclo Superior, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

CHUICHUY, Nasario Victoriano; a partir del 1º de diciembre de 1983, titular de un cargo Catergoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39.

BRIATORE, Mónica Graciela; a partir del 16 de diciembre de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

SAAVEDRA de MONTIEL, Olga Aída; a partir del 26 de agosto de 1983, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente G. Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

FERNANDEZ de ROMANI, Blanca Eva Hilda; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un cargo Categoría 8, Agrupaimento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Organismo Central.

DEL VALLE RUIZ, Mirtha Slady; a partir del 20 de noviembre de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

SANTUCCI, Ernesto Antonio; a partir del 31 de julio de 1983, titular de cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división, turno noche, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

BRANDI, Jorge; a partir del 1º de diciembre de 1983, titular de dos (2) horas de Cultura General en 2º año, 1ª división, turno noche, Asistente Químico, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

SORIA, Jorge Alberto; a partir del 29 de agosto de 1983, titular de cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 6º año, 1ª división, turno tarde. Mecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

MALINOWSKI, Eduardo; a partir del 3 de octubre de 1983, titular de seis (6) horas de Electrónica I en 4º año, 6ª división, turno tarde, Electrónica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

NEUMAN de BORGATELLO, Susana; a partir del 20 de setiembre de 1983, titular de dos (2) horas de Mecanografía en 1º año, 19ª división, turno mañana, Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

GEREIS, Osvaldo Antonio; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

GENTILE, Luis Héctor; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

JOLES, Julia Rosa; a partir del 9 de diciembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos).

GALLI, Laura Susana; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º y

3º año, única divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico y 1º año, única división, turno mañana, Ciclo Superior Mecánica, y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, única división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Delfor del Valle" de Dolores (Buenos Aires).

SCHNIDRIG, Daniel Alberto; a partir del 30 de noviembre de 1983, titular de seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, división A y división C, tres (3) horas de Tecnología de los Alimentos y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos, ambas en 6º año, división C, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 454 - I. Buenos Aires, 8|3|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

REPETTI de PEREYRA, Elsa Ana; a partir del 4 de junio de 1979, titular de un (1) cargo de Prosecretaria turno tarde, y a partir del 14 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, ambas en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

MIGUEL, Florentino; a partir del 1º de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

FARAMALLI, Roberto Oscar; a partir del 7 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

ROJO, Jesús; a partir del 24 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause de Capital Federal.

PAEZ, Carlos Alberto; a partir del 30 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

ZAMUDIO, Mario Ameghino; a partir del 21 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3º año, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana, Construcciones, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

MARTINEZ PHILIPPON, Laura Evelina; a partir del 8 de septiembre de 1983, titular de seis (6) horas de Biología (2|2|2) en 1º año, 4ª, 6ª y 3ª división, tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

NEGRI, Elmo; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

LOPEZ CARUCILLO, Luis; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular del cargo de Vicedirector, turno mañana, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

GOMEZ MORILLA, Elsa Elena; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de tres (3) horas de Diseño y Ornato del Vestido en 1º año, única división, y tres (3) horas de Historia de la Moda en 1º año, única división, todas turno tarde, Curso Técnico Confección del Vestido, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

CAFFESSE, Marta Graciela; a partir del 27 de diciembre de 1983, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

CASTRO de AIBAR, Lila Rosa del Valle; a partir del 10 de agosto de 1983, titular de tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 1, turno diurno, en la ENET Nº 1 de Belén (Catamarca).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 455 - I. Buenos Aires, 8|3|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y

en las tareas que en cada caso se determina:

TABORDA, Mónica Olga; a partir del 25 de agosto de 1983, titular de tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 1, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Francisco González Zimmermann" de San Jorge (Santa Fe).

PARDO, Juan José; a partir del 18 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 6º año, 4ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

RODRIGUEZ de MARTINEZ, Marta Matilde; a partir del 23 de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

ESPINDOLA, Ildefonso; a partir del 1º de octubre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

DEMETRIO, Heriberto Demócritos; a partir del 7 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— (Ecónomo), en la ENET Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén.

SALVIA, Teresita Rafaela; a partir del 1º de octubre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

RONDINA, Adriana Beatriz; a partir del 6 de septiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

ACEVEDO, Juan Angel; a partir del 11 de octubre de 1983, interino del cargo de Director, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San José de la Nueva Orán (Salta).

ALBANESE, Luis Antonio; a partir del 10 de octubre de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe).

CUTILLO de REPIZO, Juana Ana Angela; a partir del 10 de octubre de 1983, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 4ª división, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

MARCUCCI de BORGEAT, María Angélica; a partir del 7 de octubre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET número 1 de Diamante (Entre Ríos).

OLIVERA, Osvaldo Alberto; a partir del 11 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

PARRA, Sebastián; a partir del 10 de septiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

CHANQUET de SACIDO, Marta Julia; a partir del 14 de octubre de 1983, titular de doce (12) horas de Castellano (4|4|4) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, y en 3º año, 1ª división; dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 1ª división, todas turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Mercedes V. de Labbe" de Nueve de Julio (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 506 - I. Buenos Aires, 14|3|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

REYES, Sara Rita; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de cuatro (4) (4) horas de Cultura General (2-2) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, ambas turno vespertino, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, Ocho (8) horas de Historia (2|2|2|2) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, y 2º año, 2ª división, turno

tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, y 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2) en 3º año, 1ª división, turno mañana y 1º año, 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico y 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, y cuatro (4) horas de Higiene (2-2) en 3º año, 1ª división, turno mañana y 3º año, 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

CONSTANTINO, Osvaldo José; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

BELLUSCI, Nydia Beatriz; a partir del 1º de marzo de 1984, interino de tres (3) horas de Nociones de Auditoría, tres (3) horas de Costos, y tres (3) horas de Organización y Técnica Bancaria, todas en 4º año, única división, y tres (3) horas de Análisis e Interpretación de Balances en 2º año, única división, todas turno noche, Administración de Empresas, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

BORELLI de DURAN, Teresita del Carmen; a partir del 1º de marzo le 1984, titular de dieciocho (18) horas de Matemática (6|3|3|3|3) en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico y 1º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, ambas Profesiones Femeninas, todas turno tarde, y seis (6) horas de Geografía (2|2|2) en 1º año, 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas, 1º año, 2ª división, turno tarde y 3º año, 1ª división, turno mañana, ambas Ciclo Práctica Comercial, e interina de seis (6) horas de Matemática (3-3) en 2º año, 2ª y 1as. divisiones, turno tarde y mañana respectivamente, ambas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

FIGUEROA de ARAOZ, María Estela; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de quince (15) horas de Castellano (4|4|3|4) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, todas turno mañana, y cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2-2) en 3º año, 1ª división, Profesiones Femeninas y 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, e interina de tres (3) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

BERARDO, José Bartolomé; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

MORERA, Arnaldo Jaime; a partir del 20 de febrero de 1984, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, 5ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

SARRICCHIO, Rogelio Alberto; a partir del 1º de marzo de 1984, titular del cargo de Director, turno mañana e interino de diez (10) horas de Matemática Aplicada (3-3-4) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, amabs Torneros Mecánicos y 1º año, 1ª división, Bobinadores Electricistas, todas turno noche, Curso Formación de Operarios, en la ENET Nº 1 "Ing. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 307 - I. Buenos Aires, 29|2|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Alicia Isabel; a partir del 2 de enero de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, turno tarde, Joyería, Grabado y Engarzado, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

ROSALES, Roque; a partir del 26 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios —en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 48.

ROMANO, Virgilio Santos; a partir del 30 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la Misión Monotécnica Nº 50.

GUARDIA, Nicolás Talentino; a partir del 1º de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET número 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

AGUSTIN, Carlos Alberto; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 2º y 3º año, 4as. divisiones; y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división, todas turno noche, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

PODESTA, Pascual Octavio; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (3-3) en 2º año, 2ª división, y en 3º año, 3ª división, todas turno noche, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Dr. Juan Bialet Massé" de Córdoba.

SORIA de MORALES, Matilde; a partir del 23 de diciembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, y dos (2) horas de Química en 1º año, 1ª división, Mecánica, todas turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

CARAMUTO, Roque Gerardo; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Sub-jefe de Preceptores turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

PAINEL, Elvira; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut).

PIZZIQUILO de PORTILLO, Elida Elsa; a partir del 6 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

RABAGLIATTI, Esteban Juan Carlos; a partir del 1º de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 309 - I. Buenos Aires, 29|2|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ARAOZ de LAMADRID de ALBORNOZ, María Colina; a partir del 10 de noviembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Biología e Higiene (2-2) en 2º año 4ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

PIEDRABUENA, Raúl; a partir del 26 de setiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

GABUTTI, Eugenia Juana; a partir del 16 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

PULVIRENTI, Humberto Modesto; a partir del 14 de noviembre de 1983, interino del cargo de Director, turno mañana en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 19.

ALVAREZ, Oscar Antonio; a partir del 24 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

MIRANDA, Angel Custodio; a partir del 7 de setiembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos).

FRACCHIA, Ricardo Alfredo; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

PEREZ de JUARISTI, Carmen; a

partir del 18 de octubre de 1983, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año 4ª división y en 3º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

PRATS, Enrique Pablo; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

LECAY, Helio Adalberto; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de tres (3) horas de Física en 3º año 1ª división, turno noche, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

SCHONFELD, Ana María; a partir del 15 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

213

Interviene
Remitente
Entró
BIBLIOTECA
20 MAYO 1984

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 927 — 14 DE MAYO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 999 y Nº 1.000: llamados a concurso, Junta VII 258-259

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorizaciones. Determínase el funcionamiento de cursos y el cierre de divisiones en varias ENET. Ascenso de categoría de la ENET Nº 1 de General Las Heras (Buenos Aires). Residencias de Misiones Monotécnicas. Establecimiento con ubicación desfavorable 259-263

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1.001: requiérese información sobre internados y residencias estudiantiles 263

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Renuncias 264-268

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 999

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Subjefe de Preceptores —Suplente— turno tarde, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en la calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1000

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —Interino— turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en la calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1030 - I. — Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Aprobar el siguiente calendario para la evaluación de los alumnos del Sistema Dual (Ciclo de Auxiliares Técnicos), conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo III, Punto 3 del Reglamento del Sistema de referencia:

Primer período: del 12|3|84 al 14|7|84

Segundo período: del 30|7|84 al 7|12|84

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1032 - I. — Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Autorizar a la Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas a solicitar al personal y alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional, una contribución voluntaria, debiendo disponer las medidas necesarias para que la acción autorizada por la presente, no altere el normal funcionamiento de las actividades escolares.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1033 - I. Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Autorizar a la Asociación de Lucha Contra la Epilepsia (ALCE) a solicitar a los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional, la donación de ropa en desuso, debiendo la citada institución previo a su distribución, adoptar las pertinentes medidas sanitarias.

2º — Dejar establecido que el acto autorizado por la presente no alterará el normal funcionamiento de las actividades escolares.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1031 - I. — Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Neuquén, a ceder —por el presente período lectivo— el uso de tres aulas de su edificio, en el turno tarde, a la Escuela Primaria Nº 2, dependiente del Consejo de Educación de dicha Provincia.

2º — Dejar constancia que el mantenimiento y limpieza de las instalaciones cedidas, estará a cargo de personal de la mencionada escuela primaria.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1034 - I. — Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Neuquén, a ceder —por el presente período lectivo— el uso de cuatro aulas de su edificio, a la Universidad Nacional del Comahue, para el dictado de clases teóricas, durante el turno vespertino (18 a 23 hs.).

2º — Dejar constancia que las tareas de mantenimiento y limpieza de las instalaciones cedidas, correrán por cuenta de la mencionada Universidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1045 - I. — Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos y cierre de divisiones en establecimientos de las Inspecciones Regionales Buenos Aires, Centro y Cuyo, a partir del período lectivo 1984, de acuerdo con lo detallado a continuación:

460 **ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal**
Abre: 1 división Curso Posgrado "Maquinaria Vial"

481 **ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba)**
Abre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

833 **ENET Nº 1 de La Rioja (Ciudad)**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Cerámica

831 **ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito (La Rioja)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza (Ciudad)**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo de Práctica Comercial Noche

2º — La habilitación de las mismas, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1046 - I. — Buenos Aires, 5|5|84.

VISTO el Expediente Nº 03760|84 del Registro de este Consejo Nacional, por el cual la Inspección Regional Buenos Aires solicita el ascenso de categoría docente de la ENET Nº 1 de General Las Heras (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que dicho establecimiento se halla encuadrado en las disposiciones del Artículo 7º apartado II de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente.

Que por otro lado por Decreto 2256|83, se dispone que las categorías administrativas de las unidades educativas, deben asimilarse a las docentes.

Que el ascenso de categoría solicitado es posible efectuarlo en razones del crédito presupuestario existente.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Determinar el ascenso a segunda categoría docente y administrativa a la ENET Nº 1 de General Las Heras (Buenos Aires).

2º — Modifíquese la planta funcional docente del establecimiento mencionado en el punto 1º) según planilla Anexa a la presente Resolución.

3º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que correspondan a fin de que las modificaciones de categoría propuesta en la presente Resolución se efectúe a partir del 1º de mayo de 1984.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1046|84 - I

1º) ASIGNACION DE CARGOS DOCENTES EN EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO:

071 ENET Nº 1 de General Las Heras (Buenos Aires)
1 (un) Director de 2ª
1 (un) Regente de 2ª
1 (un) Secretario de 2ª
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª

2º) DISMINUCION DE CARGOS DOCENTES EN EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO:

071 ENET Nº 1 de General Las Heras (Buenos Aires)
1 (un) Director de 3ª
1 (un) Regente de 3ª
1 (un) Secretario de 3ª
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª

RESOLUCION Nº 1035 - I. — Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2193|83 que aprueba el anteproyecto de convenio a celebrar con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán y que autoriza al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de San Miguel de Tucumán, Ingeniero Ubaldo Oscar NAHAS, a suscribir dicho convenio en representación de este Consejo Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1027 - I. — Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61 en la localidad de Lucas González, provincia de Entre Ríos, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Lucas González, provincia de Entre Ríos.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61 en la localidad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Intendencia Municipal.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1028 - I. — Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 14 en la localidad de Villa Media Agua, provincia de San Juan, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal del Departamento de Sarmiento Villa Media Agua, provincia de San Juan.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 14 en la localidad de Barreal, provincia de San Juan.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 14 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1029 - I. — Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18 en la localidad de La Higuera —Departamento Cruz del Eje—, provincia de Córdoba, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Comisión Vecinal de la localidad de La Higuera —Departamento Cruz del Eje—, provincia de Córdoba.

3º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18 en la localidad de San Marcos Sierras, provincia de Córdoba.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada entidad.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 847 - I. — Buenos Aires, 12|4|84.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 12 en la localidad de San Ignacio, provincia de Misiones, por el bienio 1984-1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 917 - I. — Buenos Aires, 23|4|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4 en la localidad de Santa María de Punilla, provincia de Córdoba, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Santa María de Punilla, provincia de Córdoba.

3º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4 en la localidad de Huerta Grande, provincia de Córdoba.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 993 - I. — Buenos Aires, 4|5|84.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 45 de la localidad de San Carlos, provincia de Mendoza, como establecimiento de ubicación muy desfavorable, con el 80 % de bonificación desde el 1º de marzo de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1001

Las direcciones de ENET con internados o residencias estudiantiles, siguiendo las instrucciones y diagramas de las planillas RE Formulario 1 a RE Formulario 5 (ver Boletín Nº 873 página 343 a 348) proveerán la información referida al año 1983 y la elevarán antes del 24 de Mayo a la Inspección General de Unidades Escolares, Avenida Independencia 2625, 2º Piso, C. P. 1225, Capital Federal.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 994 - I. Buenos Aires, 4|5|84.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2624|83, a favor de la señora Margarita Josefina BARTHELME de PROBST.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 995 - I. Buenos Aires, 4|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ernesto TRUCCO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 996 - I. Buenos Aires, 4|5|84.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 3206|83, a favor de la señorita Edith Clara MANDELLI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 997 - I. Buenos Aires, 4|5|84.

1º — Prorrogar al 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 1887|83 a favor de la señora Juana Rosa RODRIGUEZ PEREZ de COZZI.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 308 - I. Buenos Aires, 29|2|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, en las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BISUTTI, Mirta; a partir del 1º de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

ALIGNANI, Luis Angel; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero— en la ENET Nº 1 de Bell Ville (Córdoba).

ABALSAMO, Carlos Alberto; a partir del 23 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

SALVADOR de RIPOLL, Mirta Ester; a partir del 21 de septiembre de 1983, titular de dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 9ª división, Práctica Comercial, turno mañana en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

LITA, Juan Daniel; a partir del 1º de septiembre de 1983, titular de un (1) cargo de Jefe de Trabjos Prácticos y de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

SANCHEZ MOSCOSO, María Inés Petrona; a partir del 30 de septiembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución— en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal.

MON, Roberto; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Organismo Central.

HOLGADO, Daniel Oscar; a partir del 9 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 817 - I. Buenos Aires, 10|4|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, en las fechas y en las ta-

reas que en cada caso se determina:

RISOLEO de CIVATI, Lidia Norma; a partir del 6 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

BONETTI, Atilio Alberto; a partir del 16 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

STRADELLA de ALCOBA, Myrna Graciela; a partir del 11 de febrero de 1984, titular de tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división, seis (6) horas de Estenografía en 2º y 3º año, 1ª divisiones y tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy).

PANICERES de HELLING, Mabel Adela; a partir del 9 de marzo de 1984, titular de tres (3) horas de Química en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

PEREZ de JURISTI, Carmen; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

FARFAM, Gladys; a partir del 13 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 15, Delegada Administrativa, en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

RODRIGUEZ, Alberto Tomás; a partir del 15 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Delegado Administrativo de 3ª), en la ENET Nº 1 de Macachín (La Pampa).

GHIANO de ALTUNA, Ana Graciela; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

SANTANDER de CENOZ, Ester Teresa; a partir del 13 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 818 - I. Buenos Aires, 10|4|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

QUADU, Rodolfo; a partir del 5 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza).

BOTTAZZI, Antonio; a partir del 1º de enero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 3ª división, turno mañana y dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 2º año 2ª división, turno tarde, 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, ambas, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

FOLETTO de PALMA, Virginia Eblin; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 19, Delegada Administrativa, en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut).

GOMEZ, Basilio; a partir del 1º de enero de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 "Colonia Gral. San Martín" de General José de San Martín (Chaco).

ROMAN GONZALEZ, Ricardo; a partir del 2 de enero de 1983, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

ORIOZABALA de BEON, Dora Haydée; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Libertador Simón Bolívar" de Bolívar (Buenos Aires).

TREBOUX de EYHARTZ, Alba Ester; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

CARRERO de SALU, Rosa María; a partir del 1º de octubre de 1983, titular

de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mackay" de Villaguay (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 819 - I. Buenos Aires, 10|4|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PATANE, Eduardo; a partir del 5 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

TONELLI, Adrián Hipólito; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET número 1 'Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

ZARDAIN de BALBO, Elsa Nora; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

GIMENEZ, Fernando José; a partir del 11 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

GARCIA, Oscar Ismael; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

JOHNSTON de MERRO, Gladys Ethel; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Inglés tres (3) en 1º año, 1ª división y tres (3) en 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ros).

MUÑOZ de SPRINSKY, Liliana Estela; a partir del 6 de enero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 20 "República Francesa" de Capital Federal.

SIMONETTI, Nicolás Luis; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

COSENTINO de TEMPONE, María Amelia; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de depósito), en la ENET Nº 4 Avellaneda (Buenos Aires).

PICCINI, Juan; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 820 - I. Buenos Aires, 10|4|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ROBERTS, Glenys; a partir del 1º de septiembre de 1983, titular del cargo de Secretaria, turno tarde, en la ENET número 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut).

BARONI, Abel Tomás; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de dieciocho (18) horas de Matemática (6|6|6) en 1º año, 1ª división, 3º año, 1ª división, todas turno mañana y en 2º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "E. López" de Ceres (Santa Fe).

BENEDETTO de DOSZTAL, María del Carmen; a partir del 1º de octubre de 1983, titular de dos (2) horas de Geografía Física Argentina, en 1º año, 1ª división, turno tarde, Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

ARANDA, Raúl; a partir del 24 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

ORBE, Ricardo Alberto; a partir del 3 de octubre de 1983, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 2ª división, turno mañana, 3º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, y

cuatro (4) horas de Tecnología III en 3º año, 1ª división, turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria (Entre Ríos).

PEIRANO, Santos Francisco Judas; a partir del 1º de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

MAZZOLINI de SACCHINI, Marta Beatriz de las Mercedes; a partir del 26 de octubre de 1983, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 2ª año y en 3º año, únicas divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Acebal (Santa Fe).

ESQUERRO, Ana María; a partir del 15 de agosto de 1983, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 2ª división; y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

GRACIANO, Rubén Héctor; a partir del 30 de septiembre de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, todas turno mañana, todas Mecánica, en la ENET Nº 1 "Miguel Castellanos" de San José de la Esquina (Santa Fe).

LOPEZ, Otilio David; a partir del 2 de diciembre de 1983, titular de doce (12) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2|2|2|2) en 1º año, 1ª y 2ª división, turno tarde, en 3º año, 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en 1º año, 1ª división y 2º división, turno mañana, y en 3º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

DIAZ, Ramón Raúl; a partir del 30 de noviembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 2º año, única división, Construcciones, turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis).

MARTIN, Rubén Osvaldo; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).

YAÑEZ SALMERON, Manuel; a partir del 1º de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Regente Técnico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 862 - I. Buenos Aires, 13|4|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RODRIGUEZ REY, Elba Nelly; a partir del 1º de abril de 1984, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 1ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 8 "Pula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

MARTIN, Antonio; a partir del 31 de marzo de 1984, titular del cargo de Secretaria de 2ª, turno tarde e interino de doce (12) horas de Castellano (4|4|4) en 1º año y 2º año divisiones A, y 3º año división U, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

EMILIOZZI, Haydée Celia; a partir del 30 de abril de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Olegario V. Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos).

BESTARD de CANTEROS, Josefa Juana; a partir del 14 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

GRAHAM, Juan Luis; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de ocho (8) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas (4-4) en 5º año 2ª y 3ª divisiones, y cutro (4) horas de Termodinámica en 5º año 2ª división, todas turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

BEADE, Domingo; a partir del 5 de marzo de 1984, interino de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año 1ª división, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año 1ª división y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª divión, todas turno tarde, Mecánica, y dos (2)

horas de Química Aplicada en 1º año 3ª división, turno mañana, Construcciones, y suplente de seis (6) horas de Química Aplicada (2|2|2) en 1º año 1ª división, turno noche y 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, todas Construcciones, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez de Paraná (Entre Ríos).

DAMIANO, Enrique Alberto; a partir del 22 de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Construcción de Hormigón Armado y cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera, ambas en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

ARCE, Raúl Cayetano; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos hmañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 306 - I. Buenos Aires, 28|2|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MOLINA, Héctor Luis; a partir del 20 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

DE PAOLIS, Armando Raúl; a partir del 17 de febrero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 7ª división, siete (7) horas de Física (3-4) en 3º año, 7ª división y 4º año, 1ª división, todas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

CARDOZO, Carlos Justo, a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de doce (12) horas de Matemática en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Rogelio Boero" de San Juan.

ERRASQUIN, Lydia Teresa; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de nueve (9) horas de Química (3-3-3) en 3º año, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

RAMILO, Alfredo; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de cinco (5) horas de Electrotecnia I en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior Electromecánica, en un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, ambas turno noche, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

CASABELLA de ROVATTI, Nelly Beatriz; a partir del 8 de agosto de 1982, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

LOPEZ LUQUE, Mercedes Aída de Jesús; a partir del 1º de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Prosecretaria, turno tarde, en la ENET Nº 4 de San Juan.

GONZALEZ, Sabino Ramón; a partir del 28 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET número 1 de Monte Comán (Mendoza).

TORRES de MORRA, Josefa Graciela del Valle; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de seis (6) (2|2|2) horas de Historia en 1º año, 3ª y 4ª divisiones y 3º año, 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

LARRA, Benita Celia; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de doce (12) horas de Castellano (4|4|4) en 2º año, 4ª y 2ª divisiones y 3º año, 4ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 26 JUL. 1984
Remitente
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 928 — 21 DE MAYO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1003, 1004 y 1005: llamados a concurso: Juntas I y VII. Comunicado 270-271

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Apruébanse los nuevos contenidos programáticos de 1º, 2º y 3º años de la asignatura Educación Cívica. Residencias de Misiones Monotécnicas 272-286

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular Nº 511: referente a Asociaciones Estudiantiles en establecimientos de Nivel Medio 287-289

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Licencias. Renuncias 289-292

FE DE ERRATAS

Aclárase que en el Boletín Nº 924, pág. 221, el párrafo que dice:

Asimismo se le hace saber... posibilidad de resultar en menos o haberse omitido la misma.

debe insertarse:

en la pág. 222, luego del EJEMPLO Nº 3.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Paraguay 1657 - Tel. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1003

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la publicación para cubrir con carácter interino Un (1) cargo de Jefe de Preceptores Suplente, turno tarde, en la ENET Nº 16 "ESPAÑA" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 1004

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la publicación para cubrir con carácter Interino Un (1) cargo de Jefe de Preceptores, Interino, turno mañana, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 1005

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación para cubrir un cargo de Vicedirector, en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos) cargo interino turno tarde, en el que podrán intervenir en forma excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO

Se lleva a conocimiento que por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante del Partido de La Matanza se restituyó el nombre de CIUDAD EVITA a la CIUDAD GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES (Buenos Aires).

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1048 - I. — Buenos Aires, 5|5|84.

VISTO la Resolución Nº 536 del 8 de marzo de 1984 del registro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que en dicha norma se dispone la sustitución de la denominación de la asignatura Formación Moral y Cívica por la de Educación Cívica;

Que en ella, además, se aprueban los nuevos contenidos programáticos de primero, segundo y tercer años de la asignatura, para su aplicación en los Ciclos Básicos vigentes en jurisdicción de los Organismos dependientes del Ministerio;

Que, con anterioridad a esa disposición ministerial, y estando vigente la asignatura Formación Moral y Cívica, este Consejo Nacional refrendó el número de horas-cátedra de dicha asignatura en los distintos Ciclos y Cursos que se imparten en su jurisdicción, por medio de la Resolución Nº 2283 del 19 de setiembre de 1983;

Que la sustitución de Formación Moral y Cívica por Educación Cívica, hace necesario reemplazar la norma citada en el anterior considerando, por otra que fije las pautas para su aplicación;

Que en el marco de esta tarea, y dado las características de algunos de los Ciclos y Cursos que imparte este Consejo Nacional, procede la adaptación de los programas de Educación Cívica en forma experimental, a la estructura curricular de aquellos;

Que, en consecuencia, se hace necesario someter la presente a la aprobación definitiva del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;

Por ello;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto, a partir de la presente resolución, la vigencia de la Resolución Nº 2283 del 19 de setiembre de 1983, del registro de este Consejo Nacional.

2º — Fijar el número de horas-cátedra semanales, para el dictado de Educación Cívica, a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín del Consejo Nacional, en cada uno de los Ciclos y Cursos, que conforman el Anexo I de esta resolución, según el detalle que, en cada caso, allí figura.

3º — Sustituir, en forma experimental, la asignatura "Cultura General", de los primeros y segundos años del Curso Nocturno para Formación de Operarios (Resolución Nº 2555|65 CONET Resolución Nº 345|68 SEE) del Curso de Ope-

rador Radiotelegrafista (Resolución Nº 826|75 CONET) por "Cultura General y Educación Cívica", cuyos programas obran en los Anexos II y III, respectivamente, de la presente norma.

4º — Asignar a la asignatura "Cultura General y Educación Cívica" un presupuesto horario de tres (3) horas-cátedra semanales, en cada uno de los años de estudios correspondientes a los Cursos Nocturnos para Formación de Operarios (Resolución Nº 2555|68 CONET - Resolución Nº 345|68 SEE) y en primero y segundo años del Curso de Operador Radiotelegrafista —Categoría Especial— (Resolución Nº 826|75 CONET).

5º — Incorporar al Plan de Estudios de tercer año del Curso de Operador Radiotelegrafista —Categoría Especial— (Resolución Nº 826|75 CONET), la asignatura Educación Cívica (Programa de tercer año - Resolución Ministerial Nº 536|84), con un presupuesto horario de dos (2) horas cátedra semanales.

6º — Aprobar, con carácter experimental, los programas de estudio de Educación Cívica para ser dictados en tercero y cuarto años de estudios del Ciclo Básico Nocturno para egresados de Cursos Nocturnos para Formación de Operarios (Resolución Nº 314|75 CONET), que forman el Anexo IV de la presente, reemplazando, de esta manera, a la asignatura Formación Moral y Cívica, manteniendo la misma carga horaria: tres (3) horas-cátedra en tercer año y tres (3) horas-cátedra en cuarto año.

7º — Aprobar experimentalmente los temas de primero y segundo años de Educación Cívica que figuran como Anexo V, para su aplicación en primero y segundo años de la Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, de las Misiones de Cultura Rural y Doméstica y de los Ciclos de Formación Profesional para Adolescentes (Resolución Nº 1343|74 CONET).

8º — Reemplazar en los programas de estudio de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y de las Misiones de Cultura Rural y Doméstica, los temas que hacen a la educación cívica de primer año; y los que hacen a la educación cívica y a la economía política y social de segundo año, del Area de Cultura General, por los temas de Educación Cívica de primero y segundo año, respectivamente, aprobados en el punto precedente.

9º — Sustituir en los programas de estudio de los Ciclos de Formación Profesional para Adolescentes (Resolución Nº 1343|74 CONET), los temas que hacen a la educación cívica de primero y segundo años del Area de Estudios Sociales, por los temas de primero y segundo años, respectivamente, aprobados en el punto 7º de la presente.

10. — Disponer que la Dirección General de Planeamiento —Sección Planes y Programas de Estudio—, y la Dirección General de Enseñanza Técnica —Servicio de Títulos y Articulación de Estudios— fijan las pautas de equivalencias, que surjan como consecuencia de los reajustes aprobados en la presente norma.

11. — Aclarar que, en los casos señalados en el Anexo I, la incorporación de Educación Cívica, de acuerdo con la distribución horaria allí fijada significa, en los Ciclos Básicos y en aquellos otros Ciclos o Cursos donde se

dictaba Formación Moral y Cívica, únicamente el reemplazo de la denominación y de los contenidos programáticos de la asignatura destinando, a esos efectos, la misma cantidad de horas-cátedra; mientras que, en los restantes Ciclos y Cursos mencionados en dicho Anexo I, se trata de un incremento horario, que no altera el número de horas-cátedra asignado a las restantes materias que componen los respectivos planes de estudio.

12. — Determinar que las Direcciones escolares soliciten por la vía que corresponda, y por intermedio del formulario Nº 68 de Presupuesto Escolar, la cantidad de horas-cátedra necesarias para el dictado de la asignatura Educación Cívica, de acuerdo con los ajustes aprobados en el Anexo I.

13. — Elevar la presente resolución al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a los efectos de solicitar su aprobación definitiva.

14. — De forma.

ANEXO I

DISTRIBUCION HORARIA DE EDUCACION CIVICA

Ciclo o Curso	Nº de hs. por año			Observaciones
	1º	2º	3º	
Ciclo Básico Diurno (Decreto Nº 1574|65)	2	2	2	Contenidos programáticos dispuestos por Resolución Minist. Nº 536|84 (Bol. Nº 915|19|3|84)
Ciclo Básico Nocturno (Resolución Nº 2555|65 CONET y Resolución Nº 345|68 SEE)	2	2	2	Contenidos programáticos dispuestos por Resolución Minist. Nº 536|84 (Bol. Nº 915|19|3|84)
Ciclo Básico de Refrigeración y Aire Acondicionado (Resolución Nº 1827|52 CONET), y demás Ciclos Básicos vigentes en el CONET	2	2	2	Contenidos programáticos dispuestos por Resolución Minist. Nº 536|84 (Bol. Nº 915|19|3|84)
Ciclo de Práctica Comercial Diurno y Nocturno (Resol. Nº 340|68 MCE)	2	2	2	Contenidos programáticos dispuestos por Resolución Minist. Nº 536|84 (Bol. Nº 915|19|3|84)

Ciclo o Curso	Nº de hs. por año			Observaciones
	1º	2º	3º	
Ciclo de Profesiones Femeninas (Resol. número 2405|65 CONET y Resolución Nº 340|68 MCE)	2	2	2	Contenidos programáticos dispuestos por Resolución Minist. Nº 536|84 (Bol. Nº 915|19|3|84)
Ciclo de Manualidades Femeninas (Resol. Nº 2405|65 CONET y Resolución Nº 340|68 MCE)	2	2	2	Contenidos programáticos dispuestos por Resolución Minist. Nº 536|84 (Bol. Nº 915|19|3|84)
Ciclo de Dibujo Publicitario Diurno y Nocturno (Resolución Nº 2405|65 CONET y Resolución Nº 340|68 MCE)	2	2	2	Contenidos programáticos dispuestos por Resolución Minist. Nº 536|84 (Bol. Nº 915|19|3|84)
Ciclo de Constructor (Resolución Nº 463|77 CONET)	2	2	2	Contenidos programáticos dispuestos por Resolución Minist. Nº 536|84 (Bol. Nº 915|19|3|84)
Cursos Nocturnos para Formación de Operarios (Resol. Nº 2555|65 CONET y Resolución Nº 345|68 SEE)	3	3	—	En 1º y 2º años, se dictará la asignatura "Cultura General y Educación Cívica", cuyos programas figuran en el Anexo II de la presente Resolución.
Ciclo Básico Nocturno para egresados de los Cursos Nocturnos para Formación de Operarios (Resolución número 314|75 CONET)	3 hs. (3º año) 3 hs. (4º año)			Contenidos programáticos según Anexo IV.

Ciclo o Curso	Nº de hs. por año			Observaciones
	1º	2º	3º	
Curso de Operador Radiotelegrafista Categoría Especial (Resolución Nº 826|75 CONET)	3	3	2	En 1º y 2º años, se dictará la asignatura "Cultura General y Educación Cívica" cuyos programas figuran en el Anexo III de la presente Resolución. En 3º año se dictará la asignatura Educación Cívica según el programa de ese año aprobado por Resolución Ministerial Nº 536|84 (Bol. Nº 915|19|3|84).
Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural	—	—	—	Contenidos programáticos según Anexo V. Se incluye en el Area de Cultura General.
Misiones de Cultura Rural y Doméstica	—	—	—	Contenidos programáticos según Anexo V. Se incluye en el Area de Cultura General.
Ciclo de Formación Profesional para Adolescentes (Resolución Nº 1343|74 CONET)	—	—	—	Contenidos programáticos según Anexo V. Se incluye en el Area de Estudios Sociales.
Formación de Operarios (Dependientes de la Dirección General de Formación Profesional).	—	—	—	No corresponde su dictado, dado la característica de dichos cursos.

ANEXO II

ASIGNATURA: CULTURA GENERAL Y EDUCACION CIVICA PROGRAMA ESPECIAL PARA LOS CURSOS NOCTURNOS PARA FORMACION DE OPERARIOS (RESOLUCION Nº 2555|65 CONET RESOLUCION Nº 345|68 SEE)

(Adaptación de los Programas de Educación Cívica de 1º, 2º y 3º Años, aprobados por Resolución Ministerial Nº 536|84)

PRIMER AÑO — 3 HORAS SEMANALES

A. **Cultura General**

1. **Castellano**

1.1. Estudio y ejercitación sobre las reglas ortográficas.
1.2. Trabajos de redacción simple relacionadas con la actividad del oficio. (Descripción de una tarea; de la utilización de herramientas y máquinas; de las normas de seguridad que deben tomarse). Comentarios correctivos.
1.3. Breves lecturas de páginas de autores argentinos. (Se sugieren: Sarmiento, Echeverría, Alberdi, Hernández y Payró).

2. **Geografía**

2.1. La tierra en el universo.
2.2. Los continentes.
2.3. El territorio argentino; límites de la soberanía territorial argentina; descripción general; elementos principales.
2.4. Principales aspectos económicos. Riquezas naturales comparadas. El desarrollo industrial; sus principales factores. El factor humano. La complementación industrial y agrícolo ganadera.

B. **Educación Cívica**

1. El hombre y su dignidad. Relaciones morales, culturales y religiosas.
2. La familia: Sociedad natural, primera y necesaria. Integrantes. Deberes.
3. Municipio. Organización institucional. Elección y funciones de las autoridades. Funcionamiento del Municipio.
4. Las provincias. Integración de las provincias en el Estado Federal.

SEGUNDO AÑO — 3 HORAS SEMANALES

A. **Cultura General**

1. **Nociones sobre documentación comercial**

1.1. Documentos comerciales; clases. Cheques; pagarés; vales.
1.2. Recibos; facturas; resúmenes; notas de débito y de crédito.
1.3. Notas de pedido; notas de remito; redacción.
1.4. Solicitudes de empleo; notas de pedidos de precios; redacción.
1.5. Presupuestos: su elaboración, su formulación.

2. **Nociones sobre legislación laboral**

2.1. Previsión y asistencia social.
2.2. Jornadas de trabajo; descanso semanal; vacaciones anuales.
2.3. Tareas insalubres.
2.4. Accidentes; indemnizaciones.
2.5. Relaciones que rigen las existentes entre empleados y empleadores.
2.6. Asociaciones profesionales.
2.7. Convenio de trabajo; convenios colectivos.

B. **Educación Cívica**

1. **Forma de vida democrática**
   1.1. El hombre en democracia: Igualdad de posibilidades.
   1.2. Deformaciones de la democracia. La antidemocracia, totalitarismos, dictaduras.
2. **La Constitución Nacional**
   2.1. El preámbulo: su significado y contenidos.
   2.2. Deberes y derechos del ciudadano: Artículos 14 y 14 bis.
3. La soberanía territorial, política y económica.
4. Problemas de la población argentina. Soluciones posibles: Salud. Trabajo. Vivienda. Educación y Cultura. Defensa Civil. Minoridad. Previsión Social.
5. Defensa de los Derechos Humanos: Declaración de los Derechos del Hombre (O.N.U. 1948).

ANEXO III

ASIGNATURA: CULTURA GENERAL Y EDUCACION CIVICA PROGRAMA ESPECIAL PARA 1º y 2º AÑOS DEL CURSO DE OPERADOR RADIOTELEGRAFISTA —CATEGORIA ESPECIAL— (RESOL. Nº 826|75)

(Adaptación de los programas de 1º y 2º años de Educación Cívica, aprobados por Resolución Ministerial Nº 536|84)

PRIMER AÑO — 3 HORAS SEMANALES

A. **Cultura General**

1. **Castellano**

1.1. Estudio y ejercitación sobre las reglas ortográficas.
1.2. Trabajos de redacción simple relacionandos con la actividad del oficio. (Descripción de una tarea; de la utilización de herramientas y máquinas; de las normas de seguridad que deben tomarse). Comentarios correctivos.
1.3. Breves lecturas de páginas de autores argentinos. (Se sugieren: Sarmiento, Echeverría, Alberdi, Hernández y Payró).

2. **Geografía**

2.1. La tierra en el universo.
2.2. Los continentes.
2.3. El territorio argentino; límites de la soberanía territorial argentina; descripción general; elementos principales.
2.4. Principales aspectos económicos. Riquezas naturales comparadas. El desarrollo industrial; sus principales factores. El factor humano. La complementación industrial y agrícolo ganadera.

B. **Educación Cívica**

1. El hombre y su dignidad. Relaciones morales, culturales y religiosas.
2. La familia: Sociedad natural, primera y necesaria. Integrantes. Deberes.
3. Municipio.
   3.1. Organización institucional. Elección y funciones de las autoridades. Funcionamiento del Municipio. Origen y destino de los ingresos municipales.
   3.2. Juntas vecinales: Objeto y organización.
4. Las provincias. Integración de las provincias en el Estado Federal.

SEGUNDO AÑO — 3 HORAS SEMANALES

A. **Cultura General**

1. **Nociones sobre documentación comercial**
   1.1. Documentos comerciales; clases. Cheques; pagarés; vales.
   1.2. Recibos; facturas; resúmenes; notas de débito y de crédito.
   1.3. Notas de pedido; notas de remito; redacción.
   1.4. Solicitudes de empleo; notas de pedidos de precios; redacción.
   1.5. Presupuestos: su elaboración, su formulación.

2. **Nociones sobre legislación laboral**
   2.1. Previsión y asistencia social.
   2.2. Jornadas de trabajo; descanso semanal; vacaciones anuales.
   2.3. Tareas insalubres.
   2.4. Accidentes; indemnizaciones.
   2.5. Relaciones que rigen las existentes entre empleados y empleadores.
   2.6. Asociaciones profesionnales.
   2.7. Convenio de trabajo; convenios colectivos.

B. **Educación Cívica**

1. **Forma de vida democrática**
   1.1. El hombre en democracia: Igualdad de posibilidades; respeto por la libertad individual, la dignidad de la persona, la libertad de expresión y la opinión pública.
   1.2. Deformaciones de la democracia. La antidemocracia, totalitarismos, dictaduras.

2. La Constitución Nacional
   2.1. El preámbulo: su significado y contenidos.
   2.2. Deberes y derechos del ciudadano: Artículos 14 y 14 bis.
   2.3. El estado de sitio y la supresión de los derechos y garantías constitucionales.
3. Quiebra del orden institucional: los golpes de Estado desde 1930. Usurpación de los poderes constitucionales.
4. La soberanía territorial, política y económica. La unidad latinoamericana.

TERCER AÑO — 2 HORAS SEMANALES

Se desarrollará el programa de 3º Año de Educación Cívica, aprobado por Resolución Ministerial Nº 536|84. (Boletín Nº 915 del 19 de marzo de 1984).

ANEXO IV

ASIGNATURA: EDUCACION CIVICA

PROGRAMA ESPECIAL PARA 3º Y 4º AÑOS DEL CICLO BASICO NOCTURNO PARA EGRESADOS DE LOS CURSOS NOCTURNOS PARA FORMACION DE OPERARIOS (RESOLUCION CONET Nº 314/75)

(Adaptación de los programas de 1º, 2º y 3º años de Educación Cívica, aprobados por Resolución Ministerial Nº 536/84)

TERCER AÑO — 3 HORAS SEMANALES

1. **Los Grupos Primarios**

   1.1. El hombre y su dignidad humana. Relaciones morales, culturales y religiosas.
   1.2. La familia: Sociedad natural, primera y necesaria. Integrantes. Deberes. El papel de la mujer.
   1.3. El grupo de pares: roles, relaciones autoritarias y democráticas.

2. **La escuela**

   Inserción de la escuela en la comunidad. Su organización institucional. Disciplina y autodisciplina. Autoridad y autoritarismo. Relaciones de la escuela con la comunidad y la familia. Nucleamientos estudiantiles y democracia. Problemas de la escuela. La Asociación Cooperadora.

3. **La comunidad vecinal**

   Características edilicias. La gente, sus actividades. Instituciones. Carencias y soluciones posibles. Participación de los jóvenes y los adultos. El Cooperativismo.

4. **El Municipio**

Organización Institucional. Elección y funciones de las autoridades. Direcciones municipales y tribunales. Funcionamiento del Municipio. Sus funciones. Origen y destino de los ingresos municipales.
Caracteres sociales, políticos, históricos y culturales del Municipio. Carencias. Participación de los habitantes en su gobierno. Relación institucional Municipio, Provincia, Nación.

5. **La Provincia**

Organización política. Aspectos constitucionales que la ordenan. La autonomía provincial.
Aspectos históricos, geográficos, sociales, éticos, culturales, folklóricos, artesanales, etc. Problemas de la Provincia.
Integración de las provincias en el Estado Federal. Relación de poderes nacional y provinciales.
(Para Capital Federal)

a) En la unidad EL MUNICIPIO, se agrega: Juntas vecinales: objeto y y organización.
b) La unidad LA PROVINCIA se sustituyó por:
LAS PROVINCIAS
Organización política. Aspectos constitucionales que la ordenan. Integración de las provincias en el Estado Federal. Relación de poderes nacional y provinciales.

6. **Organización política del Estado Argentino**

División de poderes, funciones. Estado y Nación. La Etica Política.

7. **Forma de vida democrática**
La democracia como forma de vida. El hombre en democracia: la igualdad de posibilidades, el respeto por la libertad individual, la dignidad de la persona la libertad de expresión y la opinión pública.
Los controles del Poder Político en la democracia. Deformaciones de la democracia.
La antidemocracia, totalitarismos, dictaduras.

8. **La Constitución Nacional**

El preámbulo: su significado y contenido. Características del gobierno representativo, republicano y federal. Deberes y derechos de los habitantes y el ciudadano (Artículos 14 y 14 bis, otros). La seguridad personal (Artículo 18).
El principio de reserva (Artículo 19). El estado de sitio y la supresión de los derechos y garantías constitucionales.

CUARTO AÑO — 3 HORAS SEMANALES

1. **Formación de la opinión pública**
Medios masivos de comunicación: su influencia en la formación de opiniones, políticas, actitudes sociales, hábitos de consumo. La publicidad: su acción.

2. **Quiebra del orden institucional**.
Los golpes de Estado desde 1930, sus protagonistas, sus características, sus continuismos. Usurpación de los Poderes Constitucionales. Arrogación de la suma del Poder Público y Facultades Extraordinarias (Artículos 22 y 29 de la Constitución Nacional). La supresión de las libertades, derecho y garantías establecidos en nuestra Ley Fundamental. Los factores de presión, que atentan contra la democracia.

3. **La Soberanía**

La soberanía territorial, política y económica. Peligros de la penetración económica cultural. Las empresas transnacionales. Defensa de las fronteras.

4. **La Unidad Latinoamericana**

La Argentina en el contexto latinoamericano. América Central y del Sud, como productoras de materias primas. Los procesos de industrialización, sus características. El subdesarrollo. La penetración imperialista. Organismos y tratados americanos.

5. **Población de la República Argentina**

Distribución geográfica, problemas demográficos. Características sociales, culturales, éticas, etc., de la población. La inmigración extranjera. Migraciones internas. Provincias expulsoras. Grupos aborígenes: marginación, situación actual.

6. **Problemas de la población. Soluciones posibles**

6.1. Salud: defensa y preservación de la salud y el medio ambiente. Alcoholismo, tabaquismo, drogadicción. Problemas de la población referidos a la salud. Organismos nacionales e internacionales que se ocupan del problema. Posibles soluciones.

6.2. Trabajo: deberes y derechos de los trabajadores. Los sindicatos: evolución histórica, estructura interna, democracia sindical, fines y objetivos, acción social, los sindicatos como grupo de presión. Organismos nacionales e internacionales.

6.3. Vivienda: planes y programas de vivienda. Instituciones que se ocupan del tema. Problemas y soluciones posibles.

6.4. Educación y cultura: fines de la educación. Problemas y soluciones. Formas escolarizadas y no escolarizadas. Organismos nacionales e internacionales. Reivindicación de la cultura argentina. La identidad cultural.

6.5. Defensa Civil: prevención de siniestros. La solidaridad de la comunidad. Organismos.

6.6. La minoridad: minoridad abandonada. El trabajo de menores. Organismos nacionales e internacionales.

6.7. Socialización de los riesgos creados por la sociedad moderna: seguro, mutualismo, previsión social.

7. **Los partidos políticos**

Evolución histórica, estructura interna. Partidos políticos y democracia. Los partidos políticos de la actualidad: principios y plataformas, figuras relevantes: sus ideas, su acción. Participación de la juventud. Los corporativismos.

8. **Defensa de los Derechos Humanos**

Declaración de los Derechos del Hombre de 1948 (ONU). Formas manifiestas y encubiertas de violación de los Derechos Humanos: terrorismo represión, censura, miseria, ignorancia, racismo.

9. **Convivencia internacional**

9.1. Problemas: imperialismo económico, cultural e ideológico, carrera armamentista, grupos internacionales de presión.

9.2. Soluciones: principio de autodeterminación de los pueblos, solución pacífica de las controversias, desarme, movimientos pacifistas (personalidades destacadas), teorías ecologistas.

ANEXO V

ASIGNATURA: EDUCACION CIVICA

TEMAS ESPECIALES PARA MISIONES MONOTECNICAS Y DE EXTENSION CULTURAL; MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA Y CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA ADOLESCENTES (RESOLUCION Nº 1343/74 CONET)

(Adaptación de los programas de Educación Cívica de 1º, 2º y 3º Años, aprobados por Resolución Ministerial Nº 536/84)

PRIMER AÑO

1. **Los Grupos Primarios**

   1.1. El hombre y su dignidad humana. Relaciones morales, culturales y religiosas.
   1.2. La familia: Sociedad natural, primera y necesaria. Integrantes. Deberes. El papel de la mujer.

2. **La escuela**

   Su organización institucional. Autoridad y autoritarismo. Relaciones de la escuela con la comunidad y la familia. Nucleamientos estudiantiles y democracia. La Asociación Cooperadora.

3. **La Comunidad Vecinal**

   Características edilicias. La gente, sus actividades. Instituciones. Carencias y soluciones posibles. Participación de los jóvenes y los adultos. El Cooperativismo.

4. **El Municipio**

   Organización institucional. Elección y funciones de las autoridades. Funcionamiento del Municipio. Origen y destino de los ingresos municipales. Participación de los habitantes en su gobierno. Relación institucional Municipio, Provincia, Nación.

5. **La Provincia**

   Organización política. Aspectos constitucionales que la ordenan. La autonomía provincial.
   Aspectos históricos, geográficos, sociales, éticos, culturales, folklóricos, artesanales, etc. Problemas de la Provincia.

6. **Oganización Política del Estado Argentino**

División de poderes, funciones. Estado y Nación. La Etica Política.

7. **Forma de vida democrática**

La democracia como forma de vida: la igualdad de posibilidades, el respeto por la libertad individual, la dignidad de la persona, la libertad de expresión y la opinión pública.
Los controles al poder político en la democracia. La antidemocracia: totalitarismo, dictaduras.

8. **La Constitución Nacional**

El preámbulo: su significado y contenido. Características del gobierno representativo, republicano y federal. Deberes y derechos de los habitantes y del ciudadano (Artículos 14 y 14 bis). La seguridad personal (Artículo 19).

SEGUNDO AÑO

1. **Quiebra del orden institucional**

Los golpes de Estado desde 1930, sus características, sus continuismos. La supresión de las libertades, derechos y garantías establecidos en nuestra Ley Fundamental. Los factores de presión que atentan contra la democracia.

2. **La Soberanía**

La soberanía territorial, política y económica. Peligros de la penetración política y económica.
Defensa de las fronteras.

3. **La Unidad Latinoamericana**

La Argentina en el contexto latinoamericano.
El subdesarrollo. Organismos y tratados americanos.

4. **Problemas de la población argentina. Soluciones posibles**

4.1. Salud: alcoholismo, tabaquismo, drogadicción. Organismos nacionales e internacionales que se ocupan de solucionar los problemas de salud.

4.2. Trabajo: deberes y derechos de los trabajadores.
Los Sindicatos y la democracia sindical.
Los Sindicatos como grupos de presión.

4.3. Vivienda: planes y programas de vivienda.

4.4 Educación y cultura: fines de la educación. Problemas y soluciones. Reivindicación de la cultura argentina.

4.5. Defensa Civil: Organismos y fines.

4.6. La minoridad: minoridad abandonada. El trabajo de menores. La protección del menor.

4.7. Socialización de los riesgos creados por la sociedad moderna: seguro, mutualismo, previsión social.

5. **Los partidos políticos**

Partidos políticos y democracia. Los partidos políticos en la actualidad: principios y plataforma. Los corporativismos.

6. **Defensa de los Derechos Humanos**

Declaración de los Derechos del Hombre de 1948 (ONU). Formas manifiestas y encubiertas de violación de los Derechos Humanos: terrorismo, represión, censura, miseria, ignorancia, racismo.

NOTA: En las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y en las Misiones de Cultura Rural y Doméstica, los presentes temas se incluirán en el Area de Cultura General. En los Ciclos de Formación Profesional para Adolescentes, se incorporarán al Area de Estudios Sociales.

RESOLUCION Nº 915 - I. — Buenos Aires, 23|4|84.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 46 en la localidad de Jesús María, provincia de Córdoba, por el bienio 1984-1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 916 - I. — Buenos Aires, 23|4|84.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 8 en la localidad de Monte Cristo, provincia de Córdoba, por el bienio 1984-1985.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 511

Asunto: Asociaciones Estudiantiles en Establecimientos de Nivel Medio.

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

Amplando la Circular Nº 506 de esta Dirección General (Bol. Nº 919), se adicionan las Resoluciones Nros. 610 y 729 del Ministerio de Educación y Justicia (Anexo I y II) así como "Criterios Generales para la Evaluación del Proyecto Educativo Asociaciones del Estudiante del Nivel Medio" (Anexo III).

ANEXO I

RESOLUCION Nº 610 - M.E.J. — Buenos Aires, 22|3|84.

VISTO, la Resolución Ministerial Nº 539 de fecha 8 de marzo de 1984, que deroga la Resolución Ministerial Nº 41 del 15 de enero de 1975 por la cual se suspendió "la autorización de nuevos Centros de Estudiantes, en los establecimientos de nivel medio dependientes de este Ministerio, así como toda actividad de los ya existentes, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 39, último párrafo del Capítulo VI del "Reglamento para las Escuelas Agrotécnicas" y el Capítulo III "De los alumnos" punto 6.6.2 "De la Representación y Deberes" del "Reglamento General de los establecimientos del CONET" aprobado por Resolución Ministerial Nº 2431|64, limitan los requerimientos de la actual organización educativa y no armonizan con los principios que fundamentan dicha Resolución Ministerial Nº 539|84 y la Resolución Nº 3|84 de la Subsecretaría de Conducción Educativa.

Que es propósito del gobierno democrático propiciar la participación de los estudiantes, en el marco jurídico y disciplinario que les es propio.

Que es aconsejable facilitar una más armoniosa integración de todos los componentes de la unidad educativa.

Que resulta necesario favorecer experiencias estudiantiles que permitan a los educandos la preparación para el ejercicio responsable de sus deberes y derechos.

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 39, último párrafo, del Capítulo VI, del "Reglamento para las Escuelas Agrotécnicas" y el Capítulo III "De los alumnos" punto 6.6.2. "De la representación y Deberes" del Reglamento Ge-

neral de los establecimientos del CONET", por el siguiente: "Los Rectores|Directores autorizarán el funcionamiento de asociaciones de estudiantes, con el fin de procurar la formación integral de los alumnos y su participación cívico-democrática, y posibilitar en el marco jurídico y disciplinario propio de la escuela media, actividades curriculares y extracurriculares de carácter cultural, social o deportivo, que permitan el ejercicio de la solidaridad, la convivencia, el respeto mutuo y el accionar gradual protagónico y responsable para el mejoramiento de las instituciones.

Dichas asociaciones funcionarán bajo la atención y responsabilidad directa de los Directores|Rectores".

Art. 2º — De forma.

ANEXO II

RESOLUCION Nº 729 - M.E.J. — Buenos Aires, 3|4|84.

VISTO la Resolución Nº 3|84 de la Subsecretaría de Conducción Educativa por la que se propicia la creación de Asociaciones Estudiantiles en los establecimientos de nivel medio, y

CONSIDERANDO: Que a los efectos del funcionamiento de las Asociaciones Estudiantiles resulta necesaria la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de su plan de actividades.

Que el artículo 6º, inciso d) del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza secundaria, Normal y Especial, y el punto 1.1.14 g) del Capítulo II, del Reglamento para los establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica, prohiben a los Rectores|Directores autorizar cualquier clase de suscripción entre el personal o alumnos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar a las Asociaciones estudiantiles de los establecimientos de Nivel Medio dependientes de este Ministerio, para incluir en sus estatutos, disposiciones que permitan contribuciones voluntarias y razonables destinadas al cumplimiento de sus actividades.

Artículo 2º — Declárase que las contribuciones de referencia no se oponen a lo dispuesto por el artículo 6º inc. d) del Reglamento General para los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y por el punto 1.1.14 g. del Capítulo II del Reglamento para los Establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 3º — De forma.

ANEXO III

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACION DEL PROYECTO EDUCATIVO

ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO

La evaluación de este proyecto educativo tendrá por finalidad juzgar en qué medida se han logrado los objetivos propuestos. Por consiguiente, las pautas de evaluación se formularán de acuerdo con los objetivos establecidos en el Anexo I de la Resolución Nº 3 de la Subsecretaría de Conducción Educativa.

I. — **La Evaluación será integral:**
- — Tendrá en cuenta todos los objetivos anteriormente mencionados.
- — Abarcará la actuación de la totalidad de los partícipes de la experiencia (alumnos, docentes y directivos).
- — Tendrá un carácter cuantitativo y cualitativo.
- — Se aplicará en cada una de las etapas del proyecto: preparación, organización y ejecución.
- — Estimará los factores que favorecieron y los que perturbaron la aplicación del proyecto (personales y materiales).

II . — **La evaluación será contínua:**
- — Se desarrollará paralelamente al proceso de realización de las actividades correspondientes a cada etapa.
- — Apreciará los resultados logrados en el corto y mediano plazo.

III. — **La evaluación será funcional:**
- — Utilizará un número de indicadores lo suficientemente realista y significativo como para aportar datos que permitan mejorar la aplicación del proyecto.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1049 - I. Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, a la señora María del Carmen GALVAN, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Educación Cívica, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1082 - I. Buenos Aires, 9|5|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, a la señorita Delia Viviana PERALTA de conformidad con lo esta-

blecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1083 - I. Buenos Aires, 9|5|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, a la señorita Ricardo Mercedes LARA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1084 - I. Buenos 9|5|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, a la señorita Rita Graciela FERNANDEZ de MARCHAK, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1053 - I. Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 1890|83, a favor de la señora Augusta Inés SOMONTE de GARCIA CARRAL.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1085 - I. Buenos, Aires, 9|5|84.

1º — Prorrogar, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 1421|81 a favor de la señora Dora Marta MALACALZA de GARCIA MORATO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1086 - I. Buenos Aires, 9|5|84.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2073|83, a favor del señor Ricardo MORACA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1087 - I. Buenos Aires, 9|5|84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2549|81 a favor de la señora Ofelia Beatriz RONCOLI de MENTA.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1054 - I. Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Ana Lidia ABALO de YAKAS, profesora interina de 15 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), a partir del 1º de marzo de 1984 con motivo del traslado de su cónyuge a la Capital Federal, dispuesto por la Armada Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1097 - I. Buenos Aires, 9|5|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 1983, al señor Rubén Antonio CORRADETTI, profesor titular de 4 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires), con motivo de las comisiones de servicios dispuesta por el Comando de la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1098 - I. Buenos Aires, 9|5|84.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 10 hasta el 30 de abril de 1984, al señor José Emilio DAVID, profesor interino de 8 horas de cátedra en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, con motivo de una comisión de servicios cumplida en las Provincias de Neuquén y Río Negro, dispuesta por el Ministerio de Salud y Acción Social.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1099 - I. Buenos Aires, 9|5|84.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 24 de abril hasta el 3 de mayo de 1984 al señor Jorge Pablo BENDOMIR, profesor titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal con motivo de una comisión de servicios a cumplir en la ciudad de La Paz (República de Bolivia) dispuesta mediante el Decreto Nº 1000|84.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1100 - I. Buenos Aires, 9|5|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Edgardo Antonio LIBERATORI, profesor titular de 9 horas de cátedra en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal, a partir del 1º de abril de 1984, con motivo de su traslado transitorio al IIIer. Cuerpo de Ejército con asiento en Córdoba, en su carácter de teniente Coronel.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1101 - I. Buenos Aires, 9|5|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 9 de abril hasta el 6 de julio de 1984, al señor Víctor Luis ROMANO, profesor interino de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires) en razón de cumplir una comisión en el exterior dispuesta por la Armada Argentina.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 885 - I. Buenos Aires, 18|4|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MAYORAL, Luisa Ana; a partir del 2 de enero de 1984, titular de doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

PERAZZOLO, Francisco Oscar; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino (en uso de licencia sin sueldo), en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

CIARMELA, Oscar Osvaldo; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, 4ª división, turno tarde y seis (6) horas de Proyectos Unidades e Instalaciones Industriales en 4º año, 2ª división, turno noche, ambas Mecánica, y cinco (5) horas de Análisis Matemático en 1º año, 3ª división, turno noche, Electrónica, todas Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

GARCIA, Víctor Rubén; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

DUFOUR, Jorge Enrique; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Procesos y Operaciones Químicas, tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos Químicos y seis (6) horas de Química Orgánica I, todas en 5º año, 1ª división, y cuatro (4) horas de Químiea Inorgánica en 4º año, 1ª

división, todas turno mañana, Química, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Otto Krause' de Capital Federal.

DE SIMONI de MONTIEL, María Ninoska Angélica; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana (en uso de licencia sin sueldo por cargo de mayor jerarquía), en la ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

MINADEO, Miguel; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de cuatro (4) hoars de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 2º año, 2ª división, turno tarde, Construcciones, Ciclo Superior, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

FERNANDEZ de SUMAY, Celina Rebeca; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 8ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

VALPUESTA, José Luis; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de dos (2) hoars de Formación Moral y Cívica (1-1) en 2º año, 4ª y 5as. divisiones, ambas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

ROEL, Julio; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de una (1) hora de Formación Moral y Cívica en 1º año, 7ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

ZERILLO, Juan Carlos; a partir del 14 de marzo de 1984, titular de tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 5ª división, turno mañana, en la ENET Nº 4 de Quilmes (Buenos Aires).

TORRES de MORRA, Josefa Graciela del Valle; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Historia (2|2|2) en 1º año, 3ª y 4as. divisiones y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división, Mecánica, todas turno diurno, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

AMARO, Nelly Dolores; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, y dos (2) horas de Literatura Americana y Argentina en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones).

PEREIRA, Alfredo José; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I en 3º año 2ª div., cuatro (4) hs. de Química Industrial II, tres (3) hs. de Química Industrial Aplicada, cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial II, y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada, todas en 4º año, 2ª división, todas turno noche, Química, Ciclo Superior, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero' de Capital Federal.

ARQUATI, Roberto; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de tres (3) horas de Física en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico y tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electricidad, ambas turno noche, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 26 JUN. 1984

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 929 — 28 DE MAYO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nros. 1006 y 1009: llamados a concurso, Juntas I y IV. Comunicado Nº 1007: la Junta I, deja sin efecto un llamado a concurso 294-295

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de Anexos de Formación Profesional en varias ENET. Apícase medida disciplinaria a un alumno de la ENET Nº 1 de Pirané (Formosa). Autorízase al CIDEM a solicitar la colaboración de los alumnos de las escuelas dependientes, mediante la adquisición de un bono contribución 295-296

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1002: concurso de afiches, organizado por la Dirección de Administración de Sanidad Escolar 297-298

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 1008 298

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Renuncias .. 298-304

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1006

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter suplente, turno noche un cargo de Subjefe de Preceptores, en la ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 1009

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter Interino, un cargo de Subjefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Mercedes (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca, 8000, personalmente o por pieza certificada.

COMUNICADO Nº 1007

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I deja sin efecto el llamado a concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir con carácter Interino Un (1) cargo de M. E. P. Jefe de Sección, especialidad Mecánica, Turno Tarde, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" publicado por comunicado Nº 992 en el Boletín Nº 922.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1074 - I. — Buenos Aires, 9|5|84.

1º — Crear en la ENET Nº 1 de Olavarría, provincia de Buenos Aires, un Anexo de Formación Profesional.

2º — Asignar al Anexo creado por el artículo anterior la siguiente planta funcional:

— 2 cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

3º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional la organización y puesta en funcionamiento del Anexo creado, así como la determinación de los oficios y especialidades de los cursos a desarrollar.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1078 - I. — Buenos Aires, 9|5|84.

1º — Crear en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que se mencionan a continuación, un Anexo de Formación Profesional.

—ENET Nº 11 de Capital Federal
—ENET Nº 1 de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires
—ENET Nº 1 de Tartagal, provincia de Salta
—ENET Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco

2º — Asignar a los Anexos creados en el artículo anterior, un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

3º — Establecer para el Anexo de Formación Profesional de la ENET Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en lugar de uno.

4º — Autorizar que en los citados Anexos se desarrollen cursos de Formación Profesional para Adultos.

5º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional la organización y puesta en funcionamiento de los Anexos creados, así como la determinación de los oficios y especialidades de los cursos a desarrollar en cada uno de ellos.

6º — Autorizar a la Dirección General de Formación Profesional a disponer la concurrencia del personal que resulte seleccionado para el dictado de los cursos, a efectos de su capacitación para el desarrollo de los mismos.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1081 - I. — Buenos Aires, 9|5|84.

VISTO el expediente Nº 18.989|83 en el cual se trata la situación del alumno de 2º año, división "U" de la ENET Nº 1 de Pirané (Formosa), Edilberto VALLEJOS, quien resultó ser el autor del robo de diversos elementos patrimoniales del citado establecimiento; y

CONSIDERANDO: Que según consta en nota de la Comisaría local obrante a fs. 4, el nombrado ha cometido también fuera del ámbito escolar, reiterados delitos contra la propiedad;

Que en el caso que afecta directamente a esa unidad escolar, el Consejo Asesor de la misma, teniendo en cuenta la gravedad del hecho consumado, resolvió expulsar a dicho alumno de todos los establecimientos en jurisdicción de este organismo, por espacio de cinco años —según actas de fs. 2 y 13—, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III - punto 4.9 del Reglamento General de Escuelas de este Consejo Nacional;

Por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado por el Consejo Asesor y la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pirané (Formosa) con relación a la sanción aplicada al alumno de 2º año, división "U" de dicho establecimiento, Edilberto VALLEJOS: EXPULSION por espacio de cinco años.

2º — Dejar constancia que dicha expulsión comprenderá a todos los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1149 - I. — Buenos Aires, 10|5|84.

VISTO el expediente Nº 6241|84, mediante el cual el Centro de Investigación del Mogolismo (CIDEM), solicita autorización para realizar entre los alumnos de las escuelas dependientes de este Organismo, la venta de un bono contribución de escaso valor unitario, y

CONSIDERANDO: Que es deseo de este Consejo Nacional prestar el más amplio apoyo a la meritoria labor que desarrolla la entidad peticionaria,

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Autorizar al Centro de Investigación del Mogolismo (CIDEM) a solicitar entre los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional su colaboración mediante la adquisición de un bono contribución.

2º — Dejar establecido que el acto autorizado por la presente, no alterará el normal funcionamiento de las actividades escolares.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1002

CONCURSO DE AFICHES

La Dirección de la Administración de Sanidad Escolar invita a los alumnos de los siguientes establecimientos de DINADEA y CONET a participar en un certamen de afiches cuyo tema es "Salud para todos en el año 2000":

Consevatorio Nacional de Música Carlos López Bouchardo
Escuela Nacional de Bellas Artes de Azul Luciano Fortabat
Escuela Nacional de Bellas Artes Manuel Belgrano
Escuela Nacional de Bellas Artes Rogelio Yrurtia
Escuela Nacional de Cerámica
Bachillerato con Orientación Artística para Adultos Nº 1
Bachillerato con Orientación Artística para Adultos Nº 4
Bachillerato con Orientación Artística para Adultos Nº 5
Academia Nacional de Bellas Artes del Norte Juan Yapari
Centro Polivalente de Arte de Ezeiza
Centro Polivalente de Arte de Tandil
Centro Polivalente de Arte de Bell-Ville
Centro Polivalente de Arte de Formosa
Centro Polivalente de Arte de San Pedro (Jujuy)
Centro Polivalente de Arte de San Rafael
Centro Polivalente de Arte de Oberá (Misiones)
Centro Polivalente de Arte de Santa Rosa (La Pampa)
Centro Polivalente de Arte de La Rioja
Centro Polivalente de Arte de Salta
Centro Polivalente de Arte de San Juan
Centro Polivalente de Arte de Río Gallegos
Centro Polivalente de Arte de Merlo (San Luis)
Centro Polivalente de Arte de Chilecito (La Rioja)
ENET Nº 5 de Capital "Remedios Escalada de San Martín"
ENET Nº 6 de Capital "Fernando Fader"
ENET Nº 15 de Capital "Maipú"
ENET Nº 5 de La Plata
ENET Nº 2 de Posadas "Clotilde Mercedes González de Fernández"
ENET Nº 4 de Capital "República del Líbano"
ENET Nº 8 de Capital "Paula Albarracín de Sarmiento"
ENET Nº 5 de Avellaneda "José Hernández"
ENET Nº 1 de Banfield "Ing. Joaquín V. Passalacqua"
ENET Nº 1 de Lomas de Zamora
ENET Nº 1 de Vicente López
ENET Nº 1 de Chivilcoy
ENET Nº 2 de La Plata "Laura Rosenda Mitre de Mendonça"
ENET Nº 2 de Lincoln

ENET Nº 2 de Mar del Plata "Alfonsina Storni"
ENET Nº 1 de Pehuajó
ENET Nº 3 de San Nicolás "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos"
ENET Nº 2 de Zárate "Coronel de Marina Tomás Espora"
ENET Nº 1 de Belén (Catamarca)
ENET Nº 2 de Chaco "Gregoria Matorras de San Martín"
ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)
ENET Nº 2 de Corrientes "Bernardino Rivadavia"
ENET Nº 2 de General Pico (La Pampa)
ENET Nº 1 de La Rioja
ENET Nº 1 de Rosario "Doña Gregoria Matorras de San Martín"
ENET Nº 6 de Santa Fe "Ma. Isabel Courault" .

1. Podrán participar los alumnos regulares de nivel medio de los establecimientos que se han mencionado.
2. Los trabajos se efectuarán en témpera o témpera y collage, sobre superficie rígida (papel montado sobre cartón) cuya medida será 55 x 74 cm vertical u horizontal.
   Serán realizados con los tres colores básicos (rojo, amarillo, azul) y la mezcla de los mismos permitiéndose el uso del blanco y negro.
   El collage consistirá en agregado de papel de los colores antedichos.
   El margen de tres centímetros se incluirá dentro del dibujo el que será protegido con papel transparente.
3. Deben tener un texto o mensaje con una extensión no mayor de 20 palabras.
4. Al dorso de cada trabajo el participante colocará, su nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, localidad, teléfono, escuela y año en que cursa, localidad y provincia en que esté radicada (en letra tipo imprenta).
5. Cada escuela se hará responsable del número de trabajos a remitir enviándolos desde el 3 de setiembre al 15 de octubre de 1984 a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, Saavedra 15, 2º piso, Cap. Federal, C. P. 1083.
6. La adjudicación de los premios se efectuará el 12 de noviembre a las 16 horas en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar para lo cual se constituirá un jurado integrado de la siguiente manera:
   a) Un miembro designado por DINADEA
   b) Un miembro designado por CONET
   c) Un miembro designado por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.
   Los dos primeros serán especialistas en la materia.
7. Se han instituído importantes premios que serán dados a conocer oportunamente.
8. Los trabajos premiados y aceptados serán expuestos a partir del 12 de noviembre en que comienza la Semana de la Salud Escolar hasta el 30 de noviembre, los días hábiles, en Saavedra 15, 3er. piso, Capital Federal de 9 a 18.
9. La entidad organizadora y establecimientos educacionales, no se harán responsables de la pérdida o deterioro que pudieran sufrir los trabajos entregados.
   Se deja expresa constancia que los trabajos premiados quedan a dispo-

sición de Sanidad Escolar, quien podrá disponer su reproducción y publicación dentro y fuera del país, sin derecho a retribución alguna.

10. La Actividad Educación para la Salud responderá toda consulta dirigida por correo a la Administración de Sanidad Escolar, Actividad Educación para la Salud, Saavedra 15, 2º piso, Cap. Federal, C. P. 1083 o telefónicamente al 48-8071, interno 130, de 8 a 18 horas.
11. Se deberá cumplimentar estrictamente los puntos del 1. al 5.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 1008

SUPERVISION COMPUTOS

AVISO IMPORTANTE

SEÑOR/A DIRECTOR/A:

Se lleva a conocimiento de esa Dirección que a partir del 1º de julio del corriente año, el **Personal Docente y No Docente** que cumpla un (1) año de prestación de servicios, deberá elevar ante esta Supervisión el formulario 190 (Declaración Jurada); caso contrario no percibirá el porcentaje de bonificación por antigüedad que pudiere corresponder.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1148 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, a la señora Gladys Esther BONNET de BARIDON, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1110 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Prorrogar por el término de dos (2) años, a partir d l 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2804|83, a favor del señor Alberto SAAVEDRA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1114 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2548|81, a favor de la señora María Luisa CURONE de NESPRIAS.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1118 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Prorrogar por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 1369|83, a favor del señor Mario Antonio GALLI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1119 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2291|81 a favor del señor Vicente Angel GAZZINEO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1120 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2132|81 a favor del señor Pedro Héctor GARCIA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1121 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Erminda Celia MARZETTI, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1122 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Isabel Angela CANNAROZZO de PEREZ por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1124 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Beatriz Clara MASCIOTRA de TROUILLET, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1126 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Esteban Delfor CORVALAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1128 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nelly Esther VAZQUEZ de TAPIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1129 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 3061|83 a favor de la señora Natalia María OLMEDO de VIDELA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1132 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Fernando Héctor CAPODANNO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1135 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Prorrogar por el término de dos (2) años, hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría

activa dispuesta por Resolución número 2699|83 a favor de la señora Alicia Esther SAINZ HERRERA de FERRO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1139 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1986, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2128|81 a favor de la señora Josefina Atilia NYARI de ABSY.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 886 - I. Buenos Aires, 18|4|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

JUAREZ, Maximiano Apolinar; a partir del 3 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 1 de Vespucio (Salta).

MOSCATO, Danto Donato; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año, 8ª división, turno vespertino, Química, Ciclo Superior, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

CORNEJO, Rubén Walter; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba).

NOGUERA, Domingo del Rosario; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

VARAS de GUZMAN, Verónica del Valle; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

LOPEZ, Roberto Manuel; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, todos turno discontinuo, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 887 - I. Buenos Aires, 18|4|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CASTRO, Enrique Carlos; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

MIRI, Alfredo Omar; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de tres (3) horas de Educación Física, en el grupo Nº 19, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

PALACIN de JACOBY, María Irene; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 2ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico y tres (3) horas de Arquitectura en 4º año, 2ª división, turno tarde, Construcciones (en uso de licencia sin goce de sueldo), en la ENET Nº 17 "Brig. Cnel. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

ZULETA de PEREZ ANDRADE, Ana María; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º año 8ª división y 3º año 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

GONZALEZ, Manuel; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

FERNANDEZ PERALTA, Nerea Susana; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de doce (12) horas de Inglés (3|3|3|3) en 3º año 5ª, 6ª y 7ª divisiones, todas Ciclo Básico y 4º año 3ª división, Computación, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

JUAREZ, Miguel Angel; a partir del 28 de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

ARQUATI, Roberto; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 1º año 7ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Organización Industrial en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, ambas turno noche, en la ENET Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires).

MARTELLOTTA, Angel Julio; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de nueve (9) horas de Química (3|3|3) en 3º año 1ª, 5ª y 8ª divisiones, todas turno mañana, y tres (3) horas de Química Industrial Aplicada en 3º año 8ª división, turno vespertino, Química, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 963 - I. Buenos Aires, 27|4|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SANCHEZ de PALMERO, Delia; a partir del 2 de enero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cvica (2-2) en 1º año, 2ª división, turno tarde y 3º año, 1ª división, turno mañana, y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 2ª división, turno tarde y 3º año, 1ª división turno mañana, en la ENET Nº 1 de Las Varillas (Córdoba).

CARRERAS, Federico Angel Roque; a partir del 1º de abril de 1984, titular de un cargo Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

SERIO, José María; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático y cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I, ambas en 1º año 1ª división y cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año 1ª división, interino de cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año 1ª división y suplente de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 2ª división, todas turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

ALDERETE, Juan Ignacio; a partir del 5 de abril de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Gendarmería Nacional" de Moreno (Buenos Aires).

GAMBARO de FRASCINI, Adelina; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, 2º año 2ª división y 2º año 3ª división, turnos mañana y tarde respectivamente, ambas Ciclo Práctica Comercial, dos (2) horas de Biología en 1º año 3ª división y dos (2) horas de Geografía en 2º año 3ª división, ambas turno tarde, y dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 971 - I. Buenos Aires, 2|5|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

AGUERO de PARRA, Ana María; a partir del 27 de febrero de 1984, titular de doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los grupos Nros. 8, 9 y 10, todos Profesiones Femeninas y el grupo Nº 11, Práctica Comercial, en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero).

JENSEN, Elba Alicia; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

MAIDANA, Angélica Susana; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

LATTNER, Esther; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo

de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

PRIERI de FILIPPIN, María Blanca; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de doce (12) horas de Inglés (3|3|3|3) en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, 1º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

GONZALEZ, Héctor Roberto; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Delfor del Valle" de Dolores (Buenos Aires).

DI MAGGIO de PETTARELLI, Marta Inés; a partir del 28 de diciembre de 1983, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

SESE, Francisco Gerónimo; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año 3ª división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 972 - I. Buenos Aires, 2|5|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LAREZZE de SUAREZ, Lidia Nancy; a partir del 30 de diciembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

JOLES, Julia Rosa; a partir del 9 de diciembre de 1983, titular de dos (2) horas de Biología en 2º año 3ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos).

ZARATE, Mario Aldo; a partir del 3 de octubre de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año 2ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta).

NUÑEZ, Rubén; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina (Corrientes).

URQUIZA, Hipólito José; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

AGABIOS de PERAFAN, Trinidad Nicolasa; a partir del 15 de julio de 1983, titular de un (1) cargo de Regente turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito (La Rioja).

PEREZ HERRADA, Rosa; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 4 de San Juan.

SIMONETTA de GONZALEZ, María Cristina; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

COLLAVINO, Juan Benito; a partir del 13 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Secretario, en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 974 - I. Buenos Aires, 2|5|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ARANCETA, Daniel Osvaldo; a partir del 22 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 19 Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— en el Organismo Central.

MORELLI, Liliana Silvia; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Organismo Central.

MARENGO, Raúl Jorge; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

ARRASTIA de SORRENTI, María Elba; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

HERRERA, Juan; a partir del 26 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicio— en la ENET Nº 2 de Reconquista (Santa Fe).

CAVIGLIA, Oscar Alberto; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "2 de Abril" de Témperley (Buenos Aires).

CHIED, Antonio; a partir del 22 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1023 - I. Buenos Aires, 5|5|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CASTAÑO, Carlos Teodocio; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de tres (3) horas de Inglés en 3º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

SINI, Antonio; a partir del 1º de abril de 1984, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz).

BRITOS ESPINOLA de FRARE, Dionisia; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

PEREZ, José a partir del 13 de abril de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause' de Capital Federal.

2º — De forma.

213

26 JUN. 1984

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 930 — 29 DE MAYO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resolución 345-C/65.)

3ª Etapa Actualización (Res. Nº 2694/82)

ASIGNACIONES FAMILIARES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO AUDITORIA

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

ASIGNACIONES FAMILIARES

CONSIDERACIONES GENERALES

— La liquidación de las asignaciones familiares se gestiona en el cargo en el que el agente posea mayor antigüedad, acompañando elementos justificativos y documentales sobre cada uno de los datos suministrados.

— El personal que preste servicios en horarios inferiores a diecicocho (18) horas semanales percibirá el 50 % de las asignaciones familiares, salvo en el caso de las previstas en el artículo 1º, incisos b), c) y l) del Decreto - Ley 18.017|68 (t.o. 1974). Dicho personal podrá percibir el restante 50 % en otro empleo simultáneo hasta totalizar un máximo del 100 % cuando el total de horas semanales de labor de todos los empleos no sea inferior a 18 horas.

— En ningún caso se podrá percibir más de una asignación por cada hijo que genere derecho a gozar de la asignación familiar.

— La asignación por matrimonio es la única asignación que pueden percibir ambos cónyuges en sus respectivos empleos.

— El resto de las asignaciones las cobra el agente varón. La mujer que tenga relación de dependencia cobrará (con excepción de asignación por cónyuge) si el esposo es trabajador autónomo, incapacitado o jubilado (en este último caso de acuerdo a lo siguiente).

Asignaciones familiares a jubilados. a) — La asignación por cónyuge será abonada por los organismos previsionales a los jubilados y pensionados cuyas esposas trabajen en relación de dependencia. b) — Las asignaciones por hijo serán percibidas por las cónyuges que se desempeñen en relación de dependencia, siempre que en función de las normas aplicables a cada caso en particular tengan derecho a ello.

— Si ambos cónyuges tienen relación de dependencia y el esposo no tiene una prestación horaria que alcance a 18 horas, cobrará el 50 % del salario y el otro 50 % —excepto asignación por cónyuge— lo percibirá la esposa (siempre que entre ambos reúnan las 18 horas para la percepción del ciento por ciento de cada salario).

— Las separaciones legales posibilitan percepción de salario por parte del agente varón cuando exista sentencia judicial que fija cuota de alimentos. El pago se efectuará por cada una de las cargas que hayan incidido en la fijación de la obligación. La tenencia de hijos que den lugar a cuota de alimentos admite pago de asignación cuando se cumplan los requisitos comunes para ello.

— Las separaciones de hecho impiden el cobro de subsidio por cónyuge, correspondiendo los restantes al cónyuge que acredite fehacientemente que los hijos se encuentran a su cargo.

— Percepción de subsidios por parte de la madre; si es soltera y el padre no reconoce al hijo: copia o fotocopia autenticada del acta de nacimiento.

En los casos que a continuación se detallan, además de la copia o fotocopia autenticada del acta o partida de nacimiento, se necesitan los siguientes documentos: Si el hijo es reconocido por el padre, la madre debe certificar su tenencia otorgada por autoridad judicial. Si es viuda, copia o fotocopia autenticada de la partida de defunción. Si el esposo es trabajador autónomo deberá presentar constancia de aportes a la Caja correspondiente (esta constancia puede ser fotocopia autenticada del recibo de aportes). Esta constancia debe presentarse como mínimo dos veces al año, en la misma oportunidad de presentación de certificaciones por escolaridad.

— Si existe separación legal, la mujer deberá presentar copia de la sentencia judicial de la tenencia del hijo o de los hijos.

— Si existe separación de hecho, la mujer deberá presentar declaración jurada testimonial, presentada ante la autoridad policial del domicilio de la declarante, a efectos de la certificación de firmas de los testigos.

— Las asignaciones son mensuales, con excepción de las correspondientes a "matrimonio", "nacimiento" y "adopción", que se pagan por única vez, al documentar el caso, "asignación complementaria de vacaciones" (mes de enero) y de "ayuda escolar primaria" que se abona en el mes de iniciación del período lectivo.

— Todas las asignaciones, excepción hecha de las de "matrimonio", "nacimiento" y "adopción", están sujetas a coeficientes zonales.

— Las asignaciones familiares no aportan a la Caja Previsional, ni se computan como ingreso para réditos y aguinaldo y son inembargables.

— Las asignaciones mensuales rigen desde el primer día del mes en que se genere el derecho y se suspende a partir del primer día del mes siguiente al de aquel en que desaparece el motivo de adjudicación.

— En caso de alta o cese de relación de dependencia, el pago de asignación familiar en el mes que se produzca la situación, se hará en forma proporcional al tiempo trabajado durante el mismo por el agente.

— Las asignaciones mensuales no sufren reducciones por inasistencias cuando el agente presta servicios el cincuenta por ciento (50 %) de los días labo-

rables del mes. Registrándose una prestación inferior a ese mínimo, el pago se efectúa en la proporción correspondiente, no computándose a tales efectos las licencias y justificaciones con goce íntegro de haberes.

— Las licencias con goce de sueldo del 50 % de los haberes, promueven una reducción proporcional de las asignaciones mensuales.

— Salvo los documentos personales, los demás comprobantes o certificados que presente el interesado, quedarán archivados en su legajo personal. Sin perjuicio de ello, cuando el servicio administrativo lo estime necesario, el agente deberá presentar nuevamente las pruebas documentales que acrediten cualquiera de las situaciones y datos denunciados en la declaración.

Asimismo, corresponderá mediante un sistema de muestras, en la medida y proporción que lo permita el servicio y por intermedio de las dependencias a su cargo, llevar a cabo la realización de verificaciones administrativas tendientes a comprobar la exactitud de las situaciones declaradas por el agente.

— Estas condiciones generales son parte de las medidas legales que regulan las asignaciones familiares. Estas medidas legales se transcriben a continuación de las condiciones particulares de cada concepto.

ASIGNACIONES FAMILIARES

Las asignaciones familiares son prestaciones de la Seguridad Social, que no están sujetas a aportes previsionales, ni afectadas por embargos y que no se toman en cuenta para el cálculo del Sueldo Anual Complementario, ni son computables para jubilación.

Ordenamiento de acuerdo al artículo 1º del Decreto-Ley Nº 18.017|68 (Texto ordenado en 1974)

a) — Asignación por matrimonio;
b) — Asignación prenatal;
c) — Asignación por maternidad;
d) — Asignación por nacimiento de hijo;
e) — Asignación por adopción;

f) — Asignación por cónyuge;
g) — Asignación por hijo;
h) — Asignación por familia numerosa;
i) — Asignación por escolaridad primaria;
j) — Asignación por escolaridad media y superior;
k) — Asignación de ayuda escolar primaria;
l) — Asignación anual complementaria de vacaciones.

Decreto Ley 18.017|68 (texto ordenado en 1974); modificación en relación al texto original.

Se ordenan de distinto modo los incisos que detallan las asignaciones familiares vigentes.

Recuérdase que al texto primitivo del artículo 1º de la Ley 18.017 le fueron agregados las siguientes prestaciones:

— Adopción. Agregado como inciso i) por Ley 19.217.
— Ayuda Escolar Primaria: agregada como inciso j) por Ley 19.523.
— Complementaria de vacaciones. Agregada como inciso k) por Ley 19.523.
— Prenatal. Agregada como inciso l) por Ley 20.590.

El nuevo ordenamiento ha seguido un criterio más técnico en la enunciación, ajustándose a la correlación de los artículos en que se trataban las asignaciones, de ese modo luego de la asignación por matrimonio consigna la prenatal, maternidad, nacimiento de hijo y adopción **(Incisos a), b), c) d) y e).**

ASIGNACIONES FAMILIARES

FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

a) — Asignación por MATRIMONIO	Pago único
d) — Asignación por NACIMIENTO	Pago único
— Asignación por NACIMIENTO EN FAMILIA NUMEROSA	Pago único
e) — Asignación por ADOPCION	Pago único
— Asignación por ADOPCION EN FAMILIA NUMEROSA	Pago único

Estos conceptos se liquidan con el mismo valor en todo el país.

SUFREN REDUCCION por prestación horaria (por desempeño inferior a 18 horas, se liquida 50 %. Art. 5º, Decreto Nº 8620|68 (t.o. 1975) - Art. 1º XII —último párrafo— Decreto Nº 3082|69 (t.o. 1975).

b) — Asignación PRENATAL ..... Pago mensual
c) — Asignación por MATERNIDAD ..... Pago mensual
l) — Asignación COMPLEMENTARIA DE VACACIONES .. Pago anual (Enero)

Estos conceptos se liquidan con valores ajustados a coeficiente de zona.

NO SUFREN REDUCCION por prestación horaria. Art. 5º Decreto número 8620|68 (t.o. 1975) - Art. 1º XII —último párrafo— Decreto Nº 3082|69 (t.o. 1975).

f) — Asignación por CONYUGE ..... Pago mensual
g) — Asignación por HIJO ..... Pago mensual
h) — Asignación por FAMILIA NUMEROSA ..... Pago mensual
i) — Asignación por ESCOLARIDAD PRIMARIA ..... Pago mensual
— Asignación por ESCOLARIDAD PRIMARIA DE FAMILIA NUMEROSA ..... Pago mensual
j) — Asignación por ESCOLARIDAD MEDIA O SUPERIOR Pago mensual
— Asignación por ESCOLARIDAD MEDIA O SUPERIOR DE FAMILIA NUMEROSA ..... Pago mensual
k) — Asignación de AYUDA ESCOLAR PRIMARIA ..... Pago anual (en el mes de iniciación del período lectivo)

— HIJO INCAPACITADO O DISCAPACITADO, se duplican las asignaciones. Art. 8º —Ultimo párrafo— y Art. 14 bis - Decreto Ley Nº 18017|68 (t.o. 1974).

Estos conceptos se liquidan con valores ajustados a coeficiente de zona. SUFREN REDUCCION por prestación horaria.

ASIGNACIONES FAMILIARES

COEFICIENTES DE ZONAS

COEFICIENTE 1,00

De aplicación en Capital Federal y provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

COEFICIENTE 1,50 (desde el 1º|12|82)

De aplicación en provincias de Neuquén y Río Negro.
(Hasta el 31|12|80 se liquidó coeficiente 1,20)
(Hasta el 30|11|82 se aplicó el mismo coeficiente a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.)

COEFICIENTE 2,00

De aplicación en provincia de Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

(Este coeficiente, en esta zona, tiene vigencia a partir del 1º|12|82 - Dto. 126|83.)

a) — **ASIGNACION POR MATRIMONIO.** (Atr. 2º Decreto Ley 18017|68 - t.o. 1974))

CONDICIONES PARTICULARES

Se liquida en el mes que el agente acredite el matrimonio.
El pago procede únicamente cuando el matrimonio se efectúa en el país o en el extanjero a condición de que el matrimonio sea válido de acuerdo con las leyes argentinas (Decreto 3082|69 - Resolución Conjunta S.S.S. - S.P.N. Nº 32|80).

Esta asignación la pueden cobrar ambos cónyuges, aún trabajando en la misma dependencia, siempre que reúnan los requisitos exigidos (Art. 2º - Decreto Ley 18017|68 - t.o. 1974).

Sólo está afectada por reducción proveniente de prestación horaria (menos de 18 horas 50 %). Art. 5º Decreto 8620|68 - t.o. 1975).

REQUISITOS

Antigüedad: para tener derecho a esta asignación el agente debe tener una antigüedad continuada en la Administración Pública de seis (6) meses o un (1) mes en las condiciones del Decreto 3277|76.

Documentación: debe solicitarse mediante presentación de declaración jurada (Form. 1033) y copia del Acta Matrimonial.

CODIGO SCD: 134.

b) — **ASIGNACION PRENATAL.** — (Art. 3º — Decreto - Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974).

(Art. 1º — Títulos XXI - XXII - XXIII - XXIV - XXV - XXVI - XXVII - XXVIII — Decreto Nº 3082|69 - t.o. 1975).

CONDICIONES PARTICULARES

— Se paga durante el período de 9 meses como máximo que preceden a la fecha probable del parto, a la mujer embarazada que trabajó en relación de dependencia o al empleado si es esposo legítimo de la mujer embarazada, cuando ésta no trabaja o no genera derecho a la percepción.

— Se paga en mensualidades completas, tomándose íntegramente el mes, cualquiera sea el día en que presuntivamente se hubiera producido el embarazo o el día en que se hubiera producido el parto (Art. 1º — título XXVII — Decreto Nº 3082|69 - t.o. 1975).

— El pago cesa al producirse el parto, aún cuando éste se produzca antes de los nueve (9) meses; o por aborto o extinción de relación de trabajo (Art. 1º — títulos XXIV y XXV — Decreto Nº 3082|69 - t.o. 1975).

— La asignación prenatal comenzará a abonarse juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes en que se acredite el embarazo (Art. 1º — título XXIV - Decreto Nº 3082|69 - t.o. 1975).

— El pago de la cuota correspondiente al mes del parto es compatible con la percepción de la primera asignación por hijo, siempre que no se hayan superado los 9 meses (Art. 1º — título XXVII — Decreto Nº 3082|69 - t.o. 1975).

— Esta asignación no sufre reducción por prestación horaria (Art. 5º — Decreto Nº 8620|69 - t.o. 1975).

REQUISITOS

Antigüedad: para tener derecho a esta asignación el agente debe tener una antigüedad mínima y continuada de tres (3) meses anteriores al mes en que se hubiera producido la concepción (Art. 1º — título XXI — Decreto Nº 3082|69 - t.o. 1975).

El requisito de antigüedad condiciona el pago íntegro de la asignación prenatal, pero no impide la percepción de las mensualidades que se devenguen con posterioridad al cumplimiento del lapso de antigüedad.

Documentación: Para tener derecho al cobro, la beneficiaria o el esposo en su caso, deberá hacer la solicitud en declaración jurada (Form. 1033) cumplido el tercer mes de embarazo, acompañando el certificado que acredite tal estado (Art. 1º — título XXII — Decreto Nº 3082|69 - t.o. 1975).

CODIGO SCD: 127 A.

c) — ASIGNACION POR MATERNIDAD. (Art. 4º — Decreto Ley 18.017/68 — t.o. 1974.) (Art. 3º — Decreto Nº 3082/69 — t.o. 1975.)

CONDICIONES PARTICULARES

Diferencia entre licencia y asignación

— Licencia es la prohibición impuesta a la embarazada de trabajar antes y después del parto, de acuerdo al artículo 177 de la Ley Nº 21.824.
— Asignación por maternidad, consiste en el pago de un monto equivalente al sueldo que la beneficiaria hubiera debido percibir durante el período en que goce de licencia con motivo del parto.

Esta asignación no sufre reducción por prestación horaria (Art. 5º — Decreto Nº 8620/68 — t.o. 1975).

REQUISITOS

Antigüedad: Para esta asignación deberá contar la empleada con una antigüedad mínima y continuada de diez (10) meses o un (1) mes en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 3277/76.

Para establecer la antigüedad se computan los servicios continuados en la Administración Pública Nacional incluidas las Empresas del Estado, siempre que no haya existido interrupción.

CODIGO SCD: 125.

d) — ASIGNACION POR NACIMIENTO DE HIJO. (Art. 5º — Decreto Ley Nº 18.017|68 — t.o. 1974).

CONSIDERACIONES PARTICULARES

— La asignación por nacimiento de hijo se hará efectiva en el mes en que se acredite tal hecho ante el empleador (Art. 5º — Decreto Ley Nº 18.017|68 t.o. 1974).
— Esta asignación será abonada a un solo cónyuge.
— La asignación por nacimiento se abonará aunque el hijo naciere muerto, siempre que la defunción se encuentre inscripta en el registro correspondiente (Art. 1º - título VI — Decreto Nº 3082|69 — t.o. 1975).

— En caso de parto múltiple, la asignación será abonada por cada hijo (Art. 1º - título VI — Decreto Nº 3082|69 — t.o. 1975).

— Esta asignación es igual en todo el país (no se ajusta a coeficiente).

— Sufre reducción por prestación horaria (menos de 18 horas 50 % (Art. 5º — Decreto Nº 8620|68 — t.o. 1975).

REQUISITOS

Antigüedad. Para este beneficio el agente necesita tener una antigüedad de seis (6) meses o un (1) mes en las condiciones que establece el Decreto Nº 3277|76.

Documentación. Debe confeccionarse la Declaración Jurada (Form. 1033) y entregar copia de la partida de nacimiento.

CODIGO SCD: 135 T.

ASIGNACION POR NACIMIENTO DE HIJO EN FAMILIA NUMEROSA

(Decreto 1039|78)

CONSIDERACIONES PARTICULARES

— Corresponde esta asignación cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 9º de la Ley 18017 (t.o. 1974), a partir del tercer hijo, en las condiciones del segundo párrafo del citado artículo. (Decreto 1039|78)

— El pago de la asignación por nacimiento de hijo prevista en este artículo procederá aunque el hijo naciere muerto, siempre que la defunción se encuentre inscripta en el registro correspondiente. (Decreto 61|79)

— A los efectos del artículo 2º del Decreto 61|79 en el supuesto de parto múltiple, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a) cuando los hijos nacieran sin vida, se considerará a todos ellos como uno solo. b) si alguno de los nacidos viviera, se considerará a los muertos como uno solo y a continuación de los hijos vivos. (Resolución Nº 126|81 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.)

— A los efectos de la percepción de la Asignación por Nacimiento de Familia Numerosa, no se tendrán en cuenta los hijos muertos con anterioridad al último parto. (Art. 3º — Resolución Nº 126|81 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.)

— Esta asignación se liquida con el mismo valor en todo el país.

— Sufre reducción por prestación horaria (menos de 18 horas 50 %. Art. 5º Decreto 8620|68 — t.o. 1975).

REQUISITOS

Antigüedad: Se requiere una antigüedad de seis (6) meses o un (1) mes en las condiciones establecidas en el Decreto 3277|76.
Documentación: Deberá confeccionarse Declaración Jurada (Form. 1033) y presentar copia de Partida de Nacimiento.

CODIGO SCD: 135 T.

ASIGNACION POR NACIMIENTO O ADOPCION INCREMENTO EN CASOS DE FAMILIA NUMEROSA

En caso en que el hijo nacido o adoptado sea el 3º o subsiguientes a cargo del trabajador, corresponderá duplicar el monto de estas asignaciones.

Ejemplos

1) — 1er. hijo ..... 7 años
2º hijo ..... 4 años
3er. hijo ..... (nacido). 1 Nac. Flia. Nsa.

Por ser el tercer hijo a cargo del trabajador, corresponde **Nacimiento de Familia Numerosa.**

2) — 1er. hijo ..... 7 años
2º hijo ..... 4 años
3er. hijo ..... (fallecido) 1 Nac. Flia. Nsa.

Corresponde **Nacimiento de Familia Numerosa**, siempre que la defunción se encuentre inscripta en el registro correspondiente.

3) — 1er. hijo ..... 7 años
2º hijo ..... 4 años (fallecido)
3er. hijo ..... (nacido) - 1 Nacimiento simple.

En razón de que el segundo hijo ha muerto con anterioridad, el nacido es el segundo a cargo del trabajador por lo tanto corresponde **Nacimiento Simple.**

4) — 1er. hijo ..... 7 años
2º hijo ..... 4 años
Nacen mellizos ..... (uno vive, el otro nació muerto con defunción registrada). 2 Nac. Familia numerosa.

Corresponde **dos (2) Nacimiento de Familia Numerosa** por ser los nacidos tercer y cuarto hijo a cargo del trabajador.

5) — 1er. hijo ..... 18 años
2º hijo ..... 16 años
3º (adoptado) ..... 9 años 1 Adop. Fam. Nsa.

Corresponde abonar Adopción de Familia Numerosa, por ser el adoptado el tercer hijo integrante del núcleo familiar a cargo del trabajador.

6) — 1er. hijo ..... 8 años
En tenencia ..... 6 años
2º hijo ..... 4 años
3er. hijo ..... 3 años
Adopta menor ..... 1 Adopción Flia. Nsa.

Corresponde **Adopción de Familia Numerosa,** dado que el menor que se adopta, es a la fecha de la adopción el 5º que se integra al grupo familiar del trabajador.

e) — **ASIGNACION POR ADOPCION.** Art. 6º — Decreto Ley 18017|68 — t.o. 1974.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

— Esta asignación se hará efectiva en el mes en que se acredite dicho acto ante el empleador. Corresponde esta asignación a uno solo de los adoptantes. (Art. 6º — Decreto Ley 18017|68 — t.o. 1974.)

— El pago de la asignación por adopción procederá aún en los casos en que se adopte el hijo del cónyuge, siempre que sea el padre o la madre adoptivos, quien reúna las condiciones necesarias para cobrar el beneficio. (Art. 1º — Resolución 121|81 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.)

— Por Decreto 61|79 vigente desde el 1º|2|79 se incorporó el subsidio por adopción duplicada cuando el adoptado sea el tercer hijo del adoptante en las condiciones del Art. 9º de la Ley 18017 — t.o. 1974.

— Esta asignación sufre reducción por prestación horaria (menos de 18 horas 50 %). Art. 5º — Decreto 8620|68 — t.o. 1975.

REQUISITOS

Antigüedad: Se requiere una antigüedad de seis (6) meses o un (1) mes en las condiciones establecidas por Decreto 3277|76.

Documentación: Debe confeccionarse Declaración Jurada (Form. 1033) y presentar copia de la Sentencia Judicial de Adopción.

CODIGO SCD: 135 T.

CODIGO SCD: 135 T (Adopción en Flia. Nsa.).

f) ASIGNACION POR CONYUGE. (Art. 7º Decreto Ley 18017|68 — t.o. 1974.)

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Corresponde esta asignación: al agente varón por esposa legítima a su cargo, residente en el país, aunque ésta trabaje en relación de dependencia Al personal femenino, por esposo legítimo a su cargo, residente en el país, inválido en forma total. (Art. 7º — Decreto Ley 18017|68 — t.o. 1974.)

— Se considera por cónyuge, el legítimamente unido en matrimonio en virtud de leyes argentinas o extranjeras reconocidas por las leyes argentinas. (Art. 1º 1 — Decreto 3082|69 — t.o. 1975.)

— Sufre reducción por prestación horaria (menos de 18 horas 50 %). Art. 5º — Decreto 8620|68 — t.o. 1975.

REQUISITOS

Documentación: Declaración jurada (Form. 1033) y copia de partida de casamiento.
(En caso de asignación a la mujer por esposo incapacitado: certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial en el que conste la incapacidad total y permanente.)

CODIGO SCD: 126.

g) — **ASIGNACION POR HIJO** (Art. 8º — Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974.)

CONSIDERACIONES PARTICULARES

— La asignación por hijo se abonará al trabajador por cada hijo menor de quince (15) años o incapacitado que se encuentre a su cargo. El pago se extenderá al agente cuyo hijo o hijos mayores de quince (15) años y menores de veintiún (21) años, concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza (Art. 8º — Decreto Ley Nº 18.017|68 — t.o. 1974 — Art. 2º — Decreto Nº 3277|76).

— El monto de la asignación se duplicará cuando el hijo, a cargo del agente, fuere incapacitado.

— Se consideran a cargo del agente: los hijos que se encuentren bajo la patria potestad o dependencia económica del agente y sean: 1) Hijos o hijas solteros, menores de 15 años; o mayores de 15 y menores de 21 años de edad que concurran regularmente a establecimientos de enseñanza primaria, media o superior; o mayores de esa edad que estén incapacitados. 2) Hijas viudas, o casadas y separadas legalmente, que no perciban pensión o cuota de alimentos, respectivamente, ni posean rentas mensuales superiores al monto de la pensión mínima fijada por las leyes previsionales para los trabajadores en relación de dependencia, si son: menores de 15 años o mayores de esa edad y menores de 21 y concurran regularmente a establecimientos de enseñanza primaria, media o superior, o mayores incapacitadas (Art. 1º — título III — Apart. c — Decreto Nº 3082|69 — t.o. 1975 — Art. 2º — Decreto Nº 3277|76).

— El pago de la asignación por hijo procederá en el supuesto de menores incorporados al servicio militar obligatorio, siempre que acredite el ca-

rácter de alumno regular a la fecha de la incorporación o a la finalización del ciclo escolar anterior (Resolución Nº 37|79 — Secretaría de Seguridad Social. Resolución Nº 122|81 — Secretaría General de la Presidencia de la Nación).

— Corresponderá la duplicación de la asignación por hijo, establecida en el último párrafo del artículo 8º del Decreto Ley Nº 18.017|68 — t.o. 1974, en los supuestos de hijos incapacitados y|o discapacitados (Resolución número 129|81 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Resolución Nº 15|83 del Ministerio de Acción Social).

— Esta asignación sufre reducción por prestación horaria (menos de 18 horas 50 %). Art. 5º — Decreto Nº 8620|68 — t.o. 1975.

— La liquidación corresponde a partir del 1º del mes que se genere el beneficio.

REQUISITOS

Documentación: Se deberá confeccionar la declaración jurada (formulario 1033) y presentar copia de partida de nacimiento, testimonio de adopción o sentencia de guarda.
(En el caso de incapacitado además deberá presentarse certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial en el que conste el grado y tipo de incapacidad.)

CODIGO SCD: 127.
127 P (Incapacitado).

h) — **ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA.** (Art. 9º — Decreto Ley Nº 18.017|68 — t.o. 1974.)

CONSIDERACIONES PARTICULARES

— La asignación por Familia Numerosa se pagará al agente que tenga por lo menos tres (3) hijos a cargo, menores de veintiún (21) años o incapacitados. Dicha asignación se abonará por cada hijo a partir del tercero inclusive, por el cual se perciba la asignación por hijo, aunque por alguno de los primeros en las condiciones indicadas anteriormente no corresponda percibir esta última asignación (Art. 9º — Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974).

— A los fines del cómputo de hijos para la determinación de la asignación por familia numerosa, se considerará a cargo del agente los hijos e hijas menores de 21 años y los mayores de esa edad que estén incapacitados, cualquiera sea su estado civil (Art. 1º - título VIII — Decreto Nº 3082|69 t.o. 1975).

REQUISITOS

Documentación: Deberá confeccionarse la Declaración Jurada (formulario número 1033).
Copia de las partidas de nacimiento de los hijos menores de 21 años y sin límite de edad en el caso de hijos incapacitados.

CODIGO SCD: 131.

A fin de establecer el tercer hijo y subsiguientes por el o los que corresponda percibir asignación por familia numerosa, el ordenamiento de los mismos debe efectuarse tomando en cuenta los menores de 21 años o incapacitados de mayor edad.

Ejemplo:

1 hijo de 23 años — No se toma en cuenta para el cómputo
1 hijo de 19 años — Es el primero para el cómputo
1 hijo de 17 años — Es el segundo para el cómputo
1 hijo de 16 años — Es el tercero para el cómputo

Si por este último corresponde percibir asignación por hijo (en el caso de cursar estudios regulares) también corresponderá la percepción de la asignación por familia numerosa.

Se abonará tantas familias numerosas, como tantas asignaciones por hijo se paguen a partir del tercero inclusive.

Ejemplos de asignación por hijo y familia numerosa:

Agente con:	Debe percibir:
1) — Un hijo 20 años (Esc. Med.)	— Asig.: por hijo y por Esc. media.
2) — Un hijo 17 años (Esc. Med.)	— Asig.: por hijo y por Esc. media.
3) — Un hijo 15 años (Esc. Med.)	— Asig.: por hijo; Esc. media de Fam. Nsa. y Familia Numerosa.
4) — Un hijo 13 años (Esc. Med.)	— Asig.: por hijo; Esc. media de Fam. Nsa. y **Familia Numerosa.**
5) — Un hijo 10 años (Esc. Prim.)	— Asig.: por hijo; Esc. Primaria de Familia Numerosa y **Familia Numerosa.**
6) — Un hijo 5 años (Sin Esc.)	— Asig.: por hijo y **Familia Numerosa.**

Agente con:	Debe percibir:
1) — Un hijo 25 años (Incap.)	— Asig.: por hijo incapacitado.
2) — Un hijo 20 años (Sin Esc.)	— No cobra.
3) — Un hijo 18 años (Sin Esc.)	— No cobra.
4) — Un hijo 15 años (Sin Esc.)	— No cobra.
5) — Un hijo 13 años (Esc. Prim.)	— Asig.: por hijo; Escolaridad Primaria de Familia Numerosa y **Familia Numerosa.***

(*) — Una (1) Familia Numerosa.

Agente con:	Debe percibir:
1) — Un hijo 19 años (Esc. Media)	— Asig.: por hijo y Escolaridad Media.
2) — Un hijo 16 años (Esc. Media)	— Asig.: por hijo y Escolaridad Media.
3) — Un hijo 15 años (Sin Esc.)	— No cobra.
4) — Un hijo 13 años (Esc. Prim.)	— Asig.: por hijo; Escolaridad Primaria de Familia Numerosa y **Familia Numerosa.*** (*) — Una (1) Familia Numerosa.

Agente con:	Debe percibir:
1) — Un hijo 20 años (Esc. Media)	— Asig.: por hijo y Escolaridad Media.
2) — Un hijo 18 años (Esc. Media)	— Asig.: por hijo y Escolaridad Media.
3) — Un hijo 16 años (Sin Esc.)	— No cobra.
4) — Un hijo 12 años (Esc. Prim.)	— Asig.: por hijo; Escolaridad Primaria de Familia Numerosa y **Familia Numerosa.***
5) — Un hijo 5 años (Sin Esc.)	— Asig.: por hijo y **Familia Numerosa.*** (*) — Dos (2) Familias Numerosas.

i) — **ASIGNACION POR ESCOLARIDAD PRIMARIA.** (Art. 10 — Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974.)

CONSIDERACIONES PARTICULARES

— La asignación por escolaridad primaria solo se abonará cuando corresponda el pago de asignación por hijo (Art. 13 — Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974.)

— La asignación por escolaridad primaria se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurran regularmente a establecimientos oficiales o adscriptos donde se imparta enseñanza primaria.

— La asignación se abonará al trabajador cuyo hijo incapacitado cualquiera sea su edad, concurra a establecimiento oficial o privado donde se imparta educación diferencial (Art. 10 — Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974.)

— Cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 9º del Decreto Ley Nº 18017|68 t.o. 1974, a partir del tercer hijo se liquida asignación por escolaridad primaria de familia numerosa (Art. 12 Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974).

— El monto de la asignación por escolaridad primaria, se duplicará cuando el hijo, de cualquier edad, fuere discapacitado y concurriere a establecimiento oficial o privado donde se imparta educación común o especial (At. 14 bis — Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974).

— Esta asignación se hará efectiva a partir del 1º del mes en que se genere el derecho.

— Sufre reducción por prestación horaria (menos de 18 horas 50 %) — Art. 5º — Decreto Nº 8620|68 — t.o. 1975.

REQUISITOS

Documentación: Deberá confeccionarse declaración jurada (formulario 1033) y presentar constancia de escolaridad.

Solamente se reconocerán las certificaciones extendidas por establecimientos de enseñanza de carácter oficial (nacional, provincial o municipal) y los institutos o colegios privados adscriptos a la enseñanza oficial (Art. 1º —título IX — Decreto Nº 3082|69 — t.o. 1975).

La asistencia a los cursos deberá ser acreditada al comienzo de cada período lectivo, mediante la presentación de un certificado expedido por el establecimiento al que asista el alumno. Se exigirá una segunda certificación en la que deberá constar el período de asistencia cumplido en el curso de estudios denunciado (Art. 1º — título IX — Decreto Nº 3082|69 — t.o. 1975).

CODIGO SCD: 129 (de primero a tercer grado).
129 P (de cuarto a séptimo grado).
150 (Escolaridad primaria de familia numerosa de primero a tercer grado).
150 P (Escolaridad primaria de familia numerosa de cuarto a séptimo grado).

j) — **ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MEDIA O SUPERIOR.** (Art. 11 — Decreto Ley Nº 18.017|68 — t.o. 1974).

CONSIDERACIONES PARTICULARES

— La asignación por escolaridad media o superior se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza media o superior.

— Cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 9º del Decreto Ley Nº 18017|68 t.o. 1974, a partir del tercer hijo, en las condiciones del segundo párrafo del citado artículo, se liquida asignación por escolaridad media o superior de familia numerosa (Art. 12 — Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974).

— El pago de la asignación por hijo, prevista en el artículo 8º del Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974, se extenderá al trabajador cuyo hijo o hijos a cargo, mayores de 15 y menores de 21 años, concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza (Art. 2º — Decreto Nº 3277|76).

— El monto de las asignaciones por escolaridad, se duplicará cuando el hijo a cargo del trabajador, de cualquier edad, fuere discapacitado y concurriese a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente (Art. 14 bis — Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974 — Resolución Nº 129|81 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación).

— Cuando el hijo incapacitado o discapacitado reúna las condiciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 9º del Decreto Ley Nº 18017|68 —t.o. 1974, coresponderá abonar la asignación por escolaridad de familia numerosa.

— Establécese que procede el pago de las asignaciones por hijo y escolaridades en los supuestos de menores incoporados al servicio militar obligatorio, siempre que se acredite la condición de alumno regular a la fecha de su incorporación o, en su defecto, a la finalización del ciclo lectivo del año anterior a dicha incorporación (Resolución Nº 122|81 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación).

— La interrupción de los estudios producirá automáticamente la caducidad del beneficio por escolaridad. La asignación será percibida por el Beneficiario durante los 12 (doce) meses del año cuando el hijo asista a todo el año lectivo oficial y si al término de éste concurría regularmente, la percepción del beneficio se extenderá durante el lapso que abarquen las vacaciones escolares, suspendiéndose a partir del día 1º del mes siguiente a la fecha de que se trate (Art. 1º — título IX — Apart. c y d — Decreto Nº 3082|69 — t.o. 1975).

— Aclárase que el derecho a la percepción de la asignación por escolaridad, en el supuesto que el alumno no continúe con sus estudios regulares en el próximo período lectivo, se extingue a partir del 1º del mes décimotercero contando desde la iniciación del curso que se trate (Resolución Nº 127|81 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación).

— Esta asignación sufre reducción por prestación horaria (menos de 18 horas 50 %).

REQUISITOS

Documentación: Deberá confeccionarse declaración jurada (formulario 1033) y presentar constancias de escolaridad.

Solamente se reconocerán las certificaciones extendidas por establecimientos de enseñanza de carácter oficial (nacional, provincial o municipal) y los institutos o colegios privados adscriptos a la enseñanza oficial o reconocidos por la autoridad educacional respectiva (Art. 1º — título IX — Apart. a — Decreto Nº 3082|69 — t.o. 1975).

La asistencia a los cursos deberá ser acreditada al comienzo de cada período lectivo, mediante certificación del establecimiento al que asista el alumno. Se exigirá una segunda certificación en la que deberá constar el período de asistencia cumplido en el curso de estudios denunciado (Art. 1º — título IX — Apart. b — Decreto Nº 3082|69 — t.o. 1975).

CODIGO SCD: 130 (Escolaridad media o superior).
151 (Escolaridad media o superior de familia numerosa).

k) — **ASIGNACION DE AYUDA ESCOLAR PRIMARIA.** (Art. 14 — Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974).

CONSIDERACIONES PARTICULARES

— La asignación de ayuda escolar primaria consistirá en un pago anual, que se hará efectiva en el mes de marzo de cada año o en el que comience el ciclo lectivo.

— Esta asignación sólo se abonará al trabajador que de acuerdo con las normas vigentes tenga derecho a percibir asignación por escolaridad primaria.

— Se liquida con montos diferenciados, ya se trate de ayuda escolar por estudios de primer a tercer grado o de cuarto a séptimo (Decreto Nº 295|80).

— Para la percepción del citado beneficio, la relación de dependencia deberá existir en el mes de iniciación del curso escolar al que corresponda la asignación.

— El monto de la asignación de ayuda escolar, se duplicará cuando el hijo a cargo del trabajador, de cualquier edad, fuere discapacitado y concurriese a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente (Art. 14 bis — Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974).

— La asignación de ayuda escolar primaria se duplicará en los supuestos de hijos incapacitados o discapacitados (Art. 4º de la Resolución Nº 15|83 del Ministerio de Acción Social).

— De producirse la interrupción de los estudios, el agente no tiene obligación de devolver lo percibido.

— Esta asignación sufre reducción por prestación horaria (menos de 18 horas 50 %). Art. 5º — Decreto Nº 8620|68 t.o. 1975.

REQUISITOS

No requiere documentación especial.

CODIGO SCD: 133 (de primero a tercer grado).
133 P (de cuarto a séptimo grado).

l) — ASIGNACION ANUAL COMPLEMENTARIA DE VACACIONES. (Art. 5º — Decreto Ley Nº 18017|68 — t.o. 1974).

Esta asignación consiste en la duplicación de los montos que el trabajador tuviere derecho a percibir durante el mes de enero de cada año en concepto de las asignaciones previstas, con excepción de las de matrimonio, maternidad, nacimiento de hijo, adopción y de ayuda escolar primaria.

CODIGO SCD: 132.

ASIGNACIONES FAMILIARES

MEDIDAS LEGALES

DECRETO LEY Nº 18017|68 (Texto odenado en 1974).
DECRETO Nº 8620|68 (Texto ordenado en 1975).
DECRETO Nº 3082|69 (Texto ordenado en 1975).
DECRETO Nº 3.277|76.
DECRETO Nº 1039|78.
DECRETO Nº 61|79.
DECRETO Nº 295|80.
RESOLUCION Nº 37|79 de la Secretaría de Seguridad Social.
RESOLUCION Nº 32|80 de la Secretaría de Seguridad Social.
RESOLUCIONES Nº 121, 122, 123, 126, 127 y 129 de 1981, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.
RESOLUCION Nº 1256|82 del Ministerio de Acción Social.
RESOLUCION Nº 15|83 del Ministerio de Acción Social.

SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Apruébase el ordenamiento del Decreto Ley 18017|68 y modificatorios. Rectificación.

RESOLUCION S.E.S.S. Nº 930. — Buenos Aires, 4|12|74.

VISTO el Decreto 382|71, por el cual el Poder Ejecutivo delegó en esta Secretaría de Estado la facultad de ordenar las leyes atinentes a la seguridad social, que le otorga el Decreto Ley 18982|70,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Apruébase el ordenamiento del Decreto Ley 18017|68 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo con el texto consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO LEY 18017|68
(Texto Ordenado en 1974)

Artículo 1º — El personal comprendido en el ámbito de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria y Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba, gozará de las siguientes prestaciones, de acuerdo a las condiciones previstas en el presente:

a) Asignación por matrimonio;
b) Asignación prenatal;
c) Asignación por maternidad;
d) Asignación por nacimiento de hijo;
e) Asignación por adopción;
f) Asignación por cónyuge;
g) Asignación por hijo;
h) Asignación por familia numerosa.
i) Asignación por escolaridad primaria;
j) Asignación por escolaridad media y superior;
k) Asignación de ayuda escolar primaria;
l) Asignación anual complementaria de vacaciones.

Art. 2º — La asignación por matrimonio consistirá en el pago de la cantidad de mil cuarenta y siete pesos ($ 1.047), que se hará efectivo en el mes en que se acredite dicho acto ante el empleador.

Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses. Esta asignación será abonada a los dos cónyuges, cuando ambos se encuentren comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de este decreto ley.

Art. 3º — La asignación prenatal consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo a partir del día en que se declarase el estado de embarazo y por un lapso de nueve meses que preceden a la fecha calculada del parto. Esta circunstancia debe ser declarada al tercer mes y previa realización del examen médico pertinente o mediante certificado médico donde se exprese que la beneficiaria se halla embarazada.

Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses, y no estará sujeta al cumplimiento de las jornadas de trabajo exigibles para las asignaciones indicadas en los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 14 y 15.

Esta asignación será abonada mensualmente por el principal a toda mujer embarazada que trabaje bajo su dependencia y a todo trabajador dependiente cuya esposa esté embarazada y declare bajo juramento que su cónyuge no percibe dicho beneficio por sí misma.

Dicha asignación será abonada aun cuando el trabajador no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salarios durante el mes.

Art. 4º — La asignación por maternidad consistirá en el pago de una suma igual al sueldo o salario durante el período en que la mujer goce de licencia legal en el empleo con motivo del parto. Se considerará sueldo o salario la suma que la beneficiaria hubiera debido percibir durante ese lapso.

Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de diez meses.

Art. 5º — La asignación por nacimiento de hijo consistirá en el pago de la cantidad de mil ciento ochenta y ocho pesos ($ 1.188), que se hará efectivo en el mes en que se acredite tal hecho ante el empleador.

Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses.

Esta asignación será abonada a un solo cónyuge.

Art. 6º — La asignación por adopción consistirá en el pago de la cantidad de mil ciento ochenta y ocho pesos ($ 1.188), que se hará efectivo en el mes en que se acredite dicho acto ante el empleador.

Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses.

Esta asignación será abonada a uno solo de los adoptantes.

Art. 7º — La asignación por cónyuge se abonará:

a) Al trabajador, por esposa legítima a su cargo, residente en el país, aunque ésta trabaje en relación de dependencia;

b) Al personal femenino, por esposo legítimo a su cargo, residente en el país, inválido en forma total.

El monto mensual de esta asignación será de ciento veintisiete pesos ($ 127).

Art. 8º — La asignación por hijo se abonará al trabajador por cada hijo menor de quince años o incapacitado, que se encuentre a su cargo.

El pago de la asignación se extenderá al trabajador cuyo hijo o hijos a cargo, mayores de quince años y menores de dieciocho años, concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza.

El monto mensual de cada asignación por hijo será de ciento veintisiete pesos ($ 127).

El monto mensual de la asignación se duplicará cuando el hijo, a cargo del trabajador, fuere incapacitado.

Art. 9º — La asignación por familia numerosa se abonará al trabajador que tenga por lo menos tres hijos a cargo, menores de veintiún años o incapacitados.

Dicha asignación se abonará por cada hijo a partir del tercero inclusive, por el cual se perciba la asignación por hijo, aunque por alguno de los primeros, en las condiciones del párrafo anterior, no corresponda percibir esta última asignación.

El monto mensual de esta asignación será de ochenta y un pesos ($ 81).

Art. 10. — La asignación por escolaridad primaria se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza primaria.

La asignación se abonará al trabajador cuyo hijo, cualquiera sea su edad, concurra a establecimiento oficial o privado donde se imparta educación diferencial.

El monto mensual de esta asignación será de sesenta y cuatro pesos ($ 64).

Art. 11. — La asignación por escolaridad media y superior se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza media o superior.

El monto mensual de esta asignación será de ciento cinco pesos ($ 105).

Art. 12. — Cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 9º del presente decreto ley, a partir del tercer hijo, en las condiciones del segundo párrafo del citado artículo, el monto de las asignaciones que a continuación se indican será el siguiente:

Asignación por escolaridad primaria: noventa y siete pesos ($ 97).

Asignación por escolaridad media y superior: ciento sesenta y un pesos ($ 161).

Art. 13. — Las asignaciones por escolaridad sólo se abonarán cuando corresponda el pago de la asignación por hijo.

Art. 14. — La asignación de ayuda escolar primaria consistirá en el pago anual de la suma de ciento veintisiete pesos ($ 127), que se hará efectivo en el mes de marzo de cada año o en el que comience el ciclo lectivo.

Esta asignación sólo se abonará al trabajador que de acuerdo con las normas vigentes tenga derecho a percibir asignación por escolaridad primaria y se abonará en las condiciones establecidas en el artículo 18.

Art. 14 bis. — El monto de las asignaciones por escolaridad primaria, media y superior, y de ayuda escolar, se duplicará cuando el hijo a cargo del trabajador, de cualquier edad, fuere discapacitado y concurriese a establecimiento oficial, o privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial.

A los efectos de esta ley, la concurrencia regular del hijo discapacitado a cargo del trabajador, a establecimiento oficial, o privado controlado por autoridad competente, en el que se presten servicios de rehabilitación exclusivamente, será considerada como concurrencia regular a establecimiento en que se imparta enseñanza primaria.

Art. 15. — La asignación anual complementaria de vacaciones consistirá en la duplicación de los montos que el trabajador tuviere derecho a percibir durante el mes de enero de cada año en concepto de las asignaciones previstas por el presente decreto ley, con excepción de las por matrimonio, maternidad, nacimiento de hijo, adopción y de ayuda escolar primaria.

Art. 16. —

Art. 17. — A los fines de las asignaciones por hijo, por familia numerosa y por escolaridad, también se considerarán hijos los menores cuya guarda, tenencia o tutela haya sido acordada al trabajador por autoridad judicial o administrativa competente. En tales supuestos los padres no tendrán por dichos hijos derecho al cobro de esas asignaciones.

Art. 18. — Las asignaciones por cónyuge, por hijo, por familia numerosa y por escolaridad se abonarán a uno solo de los cónyuges y estarán sujetas a los reajustes que correspondan de acuerdo a los coeficientes zonales que se determinan en planilla anexa. Con excepción de la asignación por maternidad, todas las restantes previstas en el presente decreto ley no podrán percibirse simultáneamente en más de un empleo, debiendo abonarse en la actividad donde fuere mayor la antigüedad.

Artículo 27. — Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar los coeficientes zonales fijados en planilla anexa, de acuerdo al desarrollo, índices de costo de vida y situación económico-social de las distintas zonas.

Artículo 28. — Quedan excluidos del régimen del presente decreto-ley los trabajadores del servicio doméstico.

Artículo 29. — El presente decreto-ley no modifica la situación de los trabajadores a que se refiere el último párrafo del artículo 3º del Decreto 6723|58, reglamentario del Decreto-Ley 7914|57.

Artículo 31. — Las sumas que se abonen en virtud de las asignaciones previstas en este decreto-ley no se considerarán integrantes del salario y, en consecuencia, no están sujetas a aportes ni descuentos jubilatorios, no serán tenidas en cuenta para la liquidación del sueldo anual complementario ni para el pago de indemnizaciones por despido o accidentes, y son inembargables.

Artículo 33. — Derógase la Ley 11.933, con excepción de lo establecido en el primer párrafo del artículo 2º. Las prestaciones establecidas en dicho párrafo, quedan incluidas en la asignación fijada en el artículo 4º del presente.

Planilla Anexa

COEFICIENTES DE ASIGNACIONES Y ZONAS DE APLICACION TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y NO AGROPECUARIOS

	Coeficiente
Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Sector Antártico, Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sud	1,20
	Coeficiente
Otras zonas	1,00

No son de aplicación en el orden nacional los artículos 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 32 y 34 del Decreto-Ley 18017|68 (Art. 1º — Decreto Nº 8620|68 — t.o. 1975).

NOTA: Los valores indicados en el Decreto Ley Nº 18.017|68 (t.o. 1974) fueron modificados posteriormente. Su actualización procede por decreto que se publica en el Boletín Oficial de la República Argentina y se da a conocer en el orden interno del CONET por intermedio de su boletín.

Ministerio de Economía

SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Apruébase el ordenamiento de los Decretos Nº 8620|68 y 3082|69 y sus modificatorios.

RESOLUCION Nº 521. — Buenos Aires, 26|12|75.

VISTO el artículo 5º del Decreto Nº 1405|75, por el cual el Poder Ejecutivo delegó en este Ministerio la facultad de ordenar los Decretos números 8620|68 y 3082|69,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Apruébase el ordenamiento de los Decretos Nros. 8620|68 y 3082|69 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo con el texto consignado en los anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

DECRETO Nº 8620|68

(Texto Ordenado en 1975)

Artículo 1º — Extiéndese al personal del Gobierno Nacional no comprendido en el Decreto-Ley Nº 18017|68 (t.o. 1974) el régimen de asignaciones familiares instituido por el mismo y sus modificaciones posteriores. No serán de aplicación en el presente caso los artículos 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 32 y 34 del mismo.

Art. 2º — Los estatutos, escalafones, convenciones o regímenes de personal no podrán estipular en el futuro ningún beneficio que reconozca como causa el matrimonio, la maternidad, el nacimiento, adopción o tenencia de hijos, la paternidad o la escolaridad. Las cláusulas que violen esta disposición serán nulas y sin efecto alguno.

Art. 3º — Las asignaciones que se extienden por el artículo 1º absorben, a partir de la fecha de su vigencia, las sumas que se abonan de acuerdo con las disposiciones vigentes. En los casos que éstas estipulen beneficios por montos superiores a los previstos en el presente decreto, los mismos permanecerán congelados. Las prestaciones de la naturaleza de las contempladas en el referido decreto-ley, cuyas condiciones, modalidades y beneficiarios titulares no se ajustaren a las previstas, se mantendrán congeladas y caducarán el 30 de junio de 1969.

Art. 4º — Las asignaciones previstas en el artículo 1º del decreto-ley 18017|68 (t.o. 1974) se abonarán a partir de las siguientes fechas:

— Las previstas en los incisos a), d), f), g) y h): a partir del 1º de enero de 1969.

— Las previstas en los incisos c), i) y j): a partir del 1º de julio de 1969.

Artículo 5º — El personal que preste servicios en horarios inferiores a dieciocho (18) horas semanales percibirá el 50 % de las asignaciones familiares, salvo en el caso de las previstas en el artículo 1º, incisos b), c) y l) del Decreto Ley 18017|68 (t.o. 1974). Dicho personal podrá percibir el restante 50 % en otro empleo simultáneo hasta totalizar un máximo del 100 % cuando el total de horas semanales de labor de todos los empleados no sea inferior a dieciocho (18) horas. Este artículo entrará en vigencia el 1º de julio de 1969.

DECRETO Nº 8620|68

(TEXTO ORDENADO EN 1975)

Indice de Ordenamiento

Nº del artículo Nuevo	Originario	Fuente
1º	1º	Decreto 8620|68 Decreto 1405|75, Art. 1º Resolución SESS 930|74
2º	3º	Decreto 1405|75, Art. 1º
3º	4º	Decreto 8620|68 Decreto 976 del 31|8|73, Art. 1º
4º	5º	Decreto 8620|68 Resolución SESS 930|74
5º	6º	Decreto 8620|68 Decreto 1405|75, Art. 1º

Disposiciones excluidas del ordenamiento

Art. originario	Causa de exclusión
2º	Decreto 1405|75, Art. 1º

ANEXO II

DECRETO 3082|69

(Texto Ordenado en 1975)

Artículo 1º — El personal del Gobierno Nacional, exceptuado el que presta servicios en empresas estatales, tendrá derecho a las asignaciones familiares conforme lo establecido por el Decreto Nº 8620|68 (t.o. 1975).

El reconocimiento de estos beneficios se hará con sujeción a las normas complementarias que seguidamente se consignan.

I) A los fines de las asignaciones familiares se considera:

Por cónyuge: El legítimamente unido en matrimonio en virtud de leyes argentinas, o extranjeras reconocidas por las leyes argentinas.

Por hijos:

a) Los matrimoniales o extramatrimoniales, sin distinción de filiación, incluso los adoptados en forma legal;

b) Los menores que hayan sido entregados en guarda a una familia, concedida por el Servicio Nacional del Menor y la Familia o establecimiento similar, provincial o municipal, o cuya tenencia haya sido acordada por resolución judicial.

c) Los hijastros.

II) Se considerarán como incapacitados, impedidos o inválidos:

a) Los que mediante certificado médico expedido por instituciones oficiales comprobasen que carecen de condiciones físicas para trabajar, en grado de incapacidad laborativa total;

b) Los septuagenarios.

III) Se considerarán a cargo del agente:

a) La esposa: residente en el país, aunque trabaje en relación de dependencia y que conviva con el agente;

b) El esposo: residente en el país, si acredita estar en condiciones de invalidez total y no percibe ingresos mensuales, en cualquier concepto, que alcancen el monto del salario vital, mínimo y móvil fijado para los agentes solteros, sin cargas de familia, y conviva con la agente;

c) Los hijos que se encuentren bajo la patria potestad o dependencia económica del agente, y sean: 1) Hijos e hijas solteros, menores de 15 años; o mayores de 15 y menores de 18 años de edad, que concurran regularmente a establecimientos de enseñanza primaria, media o superior; o mayores de 18 años de edad, que estén incapacitados; 2) Hijas viudas, o casadas y separadas legalmente, que no perciban pensión o cuotas de alimento respectivamente, ni posean rentas mensuales superiores al monto de la pensión mínima fijada por las leyes previsionales para los trabajadores en relación de dependencia, si son: Menores de 15 años; o mayores de esa edad y menores de 18 años y concurren regularmente a establecimientos de enseñanza primaria, media o superior; o mayores de 18 años y están incapacitados;

IV) Las asignaciones por nacimiento de hijo, cónyuge, adopción, hijo, familia numerosa, escolaridad y de ayuda escolar primaria se liquidarán al agente varón, salvo los casos de divorcio o separación de hecho, en que se procederá de acuerdo con las normas del apartado VII. Unicamente corresponderá liquidar dichas asignaciones al agente mujer cuando, además de cumplirse los otros requisitos previstos en las presentes normas para cada una de ellas, acredite que su cónyuge no tiene derecho a tales beneficios, a cuyo fin deberá presentar, además de la correspondiente declaración jurada, los

comprobantes que le exija el respectivo servicio administrativo (número de afiliado del cónyuge a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos y todo otro elemento de juicio que se considere probatorio).

V) En los casos de agentes que desempeñan más de un empleo u ocupación oficial, las asignaciones familiares se abonarán en la que registre mayor antigüedad. Cuando ocupe un cargo oficial y otro en la actividad privada le serán liquidadas en aquél, siempre que en el mismo registre mayor antigüedad que en el privado. Queda excluida de las normas de este apartado la asignación por maternidad, la que podrá percibirse en cada empleo, simultánea e independiente.

VI) La asignación por nacimiento de hijo se abonará aunque el hijo naciere muerto, siempre que la defunción se encuentre inscripta en el registro correspondiente. En caso de parto múltiple la asignación se abonará por cada hijo. En caso de que el padre no contara con la antigüedad mínima y continuada en el empleo requerida para hacer uso de este beneficio, la asignación será percibida por la madre, si es beneficiaria del presente régimen y cuenta con la antigüedad de servicios necesaria para ello.

VII) La liquidación de las asignaciones familiares por cónyuge, hijo, familia numerosa, escolaridad y de ayuda escolar primaria, en los casos de divorcio o separación de hecho, se ajustará a las siguientes normas:

a) Existiendo divorcio: 1. Corresponderá liquidar la prestación al agente varón que en virtud de sentencia judicial, deba prestar alimentos, acreditando tal circunstancia mediante prueba documental, y por los familiares que corresponda; 2. Corresponderá percibir la asignación por hijo, familia numerosa, escolaridad y de ayuda escolar primaria, al agente mujer que acredite la tenencia legal del hijo o hijos y no perciba alimentos por ellos, por no haber sido fijados judicialmente;

b) Existiendo separación de hecho, el derecho a la percepción de la asignación por hijo, familia numerosa, escolaridad y de ayuda escolar primaria corresponderá al cónyuge que acredite fehacientemente que el hijo o hijos se encuentran a su cargo. — No corresponderá en este caso el pago de asignación por cónyuge.

VIII) A los fines del cómputo de hijos para la determinación de la asignación por familia numerosa, se considerarán a cargo del agente los hijos e hijas menores de 21 años, y los mayores de esa edad que estén incapacitados, cualquiera sea su estado civil.

IX) A efectos de la percepción de las asignaciones por escolaridad primaria y por escolaridad media y superior se deberán observar los siguientes requisitos:

a) Solamente se reconocerán las certificaciones extendidas por establecimientos de enseñanza de carácter oficial (nacional, provincial o municipal) y los institutos o colegios privados incorporados o adscriptos a la enseñanza oficial o reconocidos por la autoridad educacional respectiva;

b) La asistencia a los cursos deberá ser acreditada al comienzo de cada período lectivo dentro de los sesenta (60) días de iniciado, mediante la presentación de un certificado expedido por el establecimiento al que asista el alumno. Esta certificación quedará convalidada con la presentación, en el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acredita con la misma. En su defecto, se exigirá una segunda certificación en la que deberá constar el período de asistencia cumplido en el curso de estudios denunciado;

c) La interrupción de los estudios producirá automáticamente la caducidad del beneficio por escolaridad, y en su caso, la de la asignación por hijo mayor de 15 y menor de 18 años de edad, la que se hará efectiva a partir del día 1º del mes siguiente a la fecha de producida aquélla;

d) La asignación por escolaridad será percibida por el beneficiario durante los doce (12) meses del año cuando el hijo asista a todo el año lectivo oficial. En caso de concurrir a establecimientos privados, para percibir el beneficio deberá acreditarse que el curso tiene una duración igual al oficial. En consecuencia la percepción del beneficio se extenderá durante el lapso que abarquen las vacaciones escolares, si al término del período lectivo el alumno concurría regularmente a los cursos, suspendiéndose a partir de la iniciación del período escolar siguiente si el alumno no continúa sus estudios regulares, y a partir del día 1º del mes siguiente a la fecha de que se trate;

e) No corresponde el pago de esta asignación en los casos de estudios cumplidos en carácter de alumno libre.

X) A los efectos de determinar la antigüedad mínima y continuada en el empleo requerida para percibir las asignaciones por matrimonio, prenatal, por maternidad, nacimiento de hijo y adopción, se computarán todos los servicios a la Administración Pública Nacional en cualquiera de sus ramas, incluidas las empresas del Estado, siempre que no haya existido interrupción

XI) La liquidación de las asignaciones por cónyuge, hijo, familia numerosa, escolaridad primaria y escolaridad media y superior, se hará efectiva a partir del día 1º del mes en que se genere el derecho respectivo, cualquiera sea el día en que éste se produzca, previa presentación de la declaración jurada y comprobantes de rigor. Las asignaciones por matrimonio, nacimiento de hijo y adopción se liquidarán dentro de los treinta días posteriores a la

presentación de la documentación pertinente, que acredite el derecho a la prestación.

XII) Las asignaciones por cónyuge, hijo, familia numerosa, escolaridad primaria y escolaridad media y superior se liquidarán sin deducciones cuando el agente haya prestado servicio el 50 % de los días laborables del mes respectivo, no computándose como inasistencias, a tales efectos, las licencias y justificaciones con goce de haberes previstas en el régimen respectivo. En caso de registrarse una prestación de servicios inferior al 50 % citado, las aludidas asignaciones se liquidarán en la proporción correspondiente. En el caso de goce de licencias con medio sueldo, las asignaciones familiares se liquidarán en igual porcentaje. Las asignaciones por matrimonio, nacimiento de hijo y adopción sólo están afectadas por reducciones provenientes de horarios; las asignaciones prenatal y por maternidad no serán afectadas por reducción alguna.

XIII) A los fines de la aplicación de los coeficientes zonales previstos en el artículo 18 del Decreto Ley 18017|68 (t. o. 1974), no se considerarán los casos del personal destacado transitoriamente en comisión de servicio en algunas de las zonas indicadas en la planilla anexa al mismo, salvo que el traslado supere los nueve (9) meses continuados, momento a partir del cual se aplicará el coeficiente que corresponda.

XIV) A los fines de la liquidación de las asignaciones familiares, los agentes que se consideren con derecho a su percepción deberán presentar una declaración jurada en un formulario similar al aprobado por Decreto 4631|59, con las modificaciones y agregados necesarios para su adaptación a las disposiciones del Decreto Ley 18017|68 (t.o. 1974) y del Decreto 8620|68 (t.o. 1975).

XV) El servicio administrativo de la dependencia donde presta servicios el agente verificará las declaraciones juradas mediante prueba documental que exija al interesado, que incluirá copia autenticada de las partidas de matrimonio, nacimiento o defunción que correspondan, los certificados de estudio a que se refiere el apartado IX o el certificado de incapacidad total (apartado II, inciso a). En el caso de la asignación por adopción deberá acompañarse testimonio o certificado de la sentencia respectiva. La guarda, tenencia o tutela se acreditará con el testimonio o certificado de la resolución dictada por la autoridad judicial o administrativa competente. En caso de asignación prenatal se procederá en la forma indicada en los apartados XXII y XXV.

Respecto del personal que al 31 de diciembre de 1968 estuviera percibiendo beneficios similares a los previstos en este ordenamiento, las declaraciones juradas se verificarán con los antecedentes obrantes en el respectivo legajo personal, recabándose nuevos comprobantes solamente por las situaciones que innoven respecto de las existentes a aquella fecha.

Salvo los documentos personales, los demás comprobantes o certificados que presente el interesado, quedarán archivados en su legajo personal, donde además se asentarán los datos denunciados en la mencionada declaración.

XVI) Sin perjuicio de lo determinado en el apartado anterior, cuando el respectivo servicio administrativo lo estime necesario, el agente deberá presentar nuevamente las pruebas documentales que acrediten cualquiera de las situaciones y datos denunciados en la declaración.

Asimismo deberá, mediante un sistema de muestras —en la medida y proporción que le permita el servicio— y por intermedio de las dependencias a su cargo, llevar a cabo o solicitar de los organismos correspondientes, la realización de inspecciones o de indagaciones administrativas, tendientes a comprobar la exactitud de las situaciones declaradas por el agente.

XVII) Toda modificación de las situaciones y datos denunciados en la correspondiente declaración jurada, deberá ser comunicada dentro de los treinta (30) días de producida.

XVIII) Cuando la declaración de modificaciones en la situación familiar denunciada, diera lugar a la disminución del beneficio, el mismo dejará de liquidarse con efecto al día 1º del mes siguiente de producido el hecho. Si la comunicación a que se refiere el apartado XVII en los casos previstos en el párrafo precedente, se presentará con posterioridad al vencimiento del plazo de treinta (30) días establecido, se formulará al agente el cargo respectivo con efecto a la fecha de ocurrido el hecho.

XIX) Toda falsedad comprobada en los datos y situaciones denunciados en la declaración jurada, determinará para el agente, además de la consiguiente responsabilidad civil y la aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional o regímenes similares, según corresponda, la formulación del cargo por la suma recibida indebidamente, que no podrá ser cancelada en cuotas, y al cual se le aplicará un interés anual igual al que perciba en esos momentos el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones de crédito documentadas.

XX) La responsabilidad del agente que incurra en la falta señalada en el apartado XIX), es sin perjuicio de la que pudiere corresponder al agente que hubiera certificado los datos que resulten falsos.

XXI) La asignación prenatal consistirá en el pago de una suma mensual equivalente al monto de la asignación por hijo durante los nueve meses que preceden a la fecha calculada del parto, y se abonará a la agente embarazada o al agente cuya esposa embarazada no genere derecho a percibirla en forma personal, que tenga una antigüedad mínima y continuada de tres meses en el empleo, anteriores al mes en que se hubiera poducido la concepción.

El requisito de antigüedad en el empleo condiciona el pago íntegro de la asignación prenatal, pero no impide la percepción de las mensualidades que se devenguen con posterioridad al cumplimiento del lapso de antigüedad.

XXII) Para tener derecho al cobro de la asignación prenatal la beneficiaria o el esposo en su caso, deberá efectuar una declaración jurada en el organismo donde presta servicios, con posterioridad al tercer mes de comenzado presuntamente el embarazo, y acompañar un certificado médico que acredite ese estado.

XXIII) La asignación prenatal comenzará a abonarse juntamente con las remuneraciones correspondientes, al mes en que se acredite el embarazo. Los importes correspondientes a los meses corridos desde el momento presunto de comienzo del embarazo se abonará juntamente con las remuneraciones correspondientes al indicado mes.

XXIV) La asignación prenatal se pagará durante nueve meses como máximo, aunque el embarazo sea más prolongado, y no se encuentra condicionada a los requisitos de asistencia al trabajo, ni requiere que medie percepción de remuneración.

XXV) El pago de la asignación prenatal cesará:

a) Por parto, aunque el mismo se produzca antes de los nueve meses de comenzado el embarazo;

b) Por aborto;

c) Por extinción de la relación de empleo.

Producido el parto o el aborto, la beneficiaria de la asignación, o el esposo en su caso, debe notificarlo dentro de los cinco días al organismo donde presta servicios, cesando los pagos en el mes siguiente a aquél en que tal hecho se haya producido.

La interrupción del embarazo debe acreditarse mediante partida de nacimiento del hijo, o de defunción de éste si hubiera nacido muerto, y en caso de aborto, mediante certificado médico que exprese la fecha en que ocurrió. Si el aborto se produjera antes de declarar al empleador el estado de embarazo al término del tercer mes, no se generará derecho a cobro alguno a título de esta asignación.

El parto con nacimiento múltiple no genera derecho a la percepción de suma adicional alguna.

XXVI) Si la beneficiaria, o el esposo en su caso, no acreditare el nacimiento o el aborto, se le formulará cargo por las sumas percibidas, en los términos del apartado XIX.

XXVII) El pago de la asignación prenatal se efectuará mediante mensualidades completas, computándose íntegramente el mes, cualquiera sea el día en que presuntamente se hubiera producido el embarazo o el parto. Se tendrá derecho a percibir la asignación correspondiente al mes del parto, siempre que en total no excedan de nueve mensualidades y es compatible, en su caso, con la percepción de la asignación por hijo.

XXVIII) La asignación prenatal comenzará a devengarse a partir de marzo de 1974.

Los embarazos iniciados con anterioridad a ese mes no darán lugar al pago de dicha asignación por el período transcurrido, anterior a esa fecha.

Art. 2º — Las normas aprobadas en el artículo 1º del presente decreto, a excepción de las referidas a los subsidios por padres y hermanos —que son de aplicación exclusiva a los agentes comprendidos en el Escalafón para el Personal de la Administración Nacional y al personal consignado en el artículo 2º del Decreto 4631|59— son de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la Administración Pública Nacional comprendido en los alcances del Decreto 8620|68 (t.o. 1975).

Art. 3º — A partir del 20 de setiembre de 1974, el otorgamiento de licencias por maternidad al personal de la Administración Pública Nacional se ajustará a lo previsto en el artículo 193 de la Ley de Contrato de Trabajo aprobada por Ley Nº 20.744. El personal femenino que a la fecha de iniciación del período preparto no contare con un mínimo de diez (10) meses de servicios continuado en el empleo, deberá dejar de prestar servicio por el período de ley, sin percepción de haberes. En el caso que alcanzara esa antigüedad durante el lapso de pre o posparto, tendrá derecho a percibir la asignación por maternidad, desde el día que cumpla diez (10) meses de antigüedad, hasta finalizar el período legal respectivo.

DECRETO Nº 3082|69

(TEXTO ORDENADO EN 1975)

Indice de Odenamiento

Nuevo	Originario		Fuente
1º	1º	Decreto 3082|69	
		Decreto 825|71	
		Decreto 1405|75	
		Ley 18188	
2º	2º	Decreto 3082|69	
		Dereto 1405|75	
3º	3º	Decreto 3082|75	
		Decreto 1405|75	

DECRETO Nº 3.277. — Buenos Aires, 17|12|76.

Artículo 1º — La exigencia de antigüedad en el empleo, prevista en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), quedará reducida a un (1) mes, si el trabajador acredita haberse desempeñado en cualquier actividad en relación de dependencia durante seis (6) meses, como mínimo, en el transcurso de los doce (12) meses anteriores a la fecha de iniciación del último empleo.

Art. 2º — El pago de la asignación por hijo, prevista en el artículo 8º de la Ley Nº 18017 (t.o. 1974), se extenderá al trabajador cuyo hijo o hijos a cargo, mayores de quince (15) años y menores de veintiún (21) años, concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza.

Art. 3º — Las disposiciones de este decreto tendrán vigencia a partir del 1º de noviembre de 1976.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1.039|78

"Art. 2º — Cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 18017 (t.o. 1974), a partir del tercer hijo, en las condiciones del segundo párrafo del citado artículo, el monto de la asignación por nacimiento será de $ 400.000. (*)

Publicado en Boletín Oficial R. A. de fecha 24|12|76.

(*) — Monto ajustable por tabla.

DECRETO Nº 61|79

"Art. 2º — (Ultimo párrafo). El pago de la asignación por nacimiento de hijo prevista en este artículo procederá aunque el hijo naciere muerto, siempre que la defunción se encuentre inscripta en el registro correspondiente."

DECRETO Nº 295|80

"CONSIDERANDO; Que dentro del marco de la seguridad social, las asignaciones familiares cumplen una función fundamental en orden a la protección de la familia y al momento de la educación. Que resulta necesario adecuar los montos de las asignaciones por escolaridad primaria y media o superior y de ayuda escolar primaria a fin de garantizar el logro de tales objetivos. Que para alentar el cumplimiento de la obligación de asegurar la enseñanza primaria y contribuir a la eliminación de las causas de la deserción escolar, que se advierte en mayor medida a partir del cuarto grado de estudios primarios, se considera conveniente establecer un monto diferencial en la asignación de ayuda escolar primaria, duplicando su valor a partir del indicado grado de estudios."

Art. 1º — Elévanse los montos de las asignaciones familiares previstas en la Ley Nº 18017 (t.o. 1974), que a continuación se indican, a las cantidades siguientes:

Asignación por escolaridad primaria ..... (*)
Asignación por escolaridad media y superior ..... (*)

Asignación de ayuda escolar primaria, cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan hasta el tercer grado inclusive (*)
Asignación de ayuda escolar primaria, cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan desde el cuarto a séptimo grado inclusive ..... (*)

(*) Monto ajustable por tabla.

RESOLUCION CONJUNTA — SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION —

Nº 32|80

"Art. 1º — El pago de la asignación por matrimonio establecida por la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), procede unicamente en caso de que las nupcias se hayan celebrado en el país, con la salvedad a que se refiere el penúltimo considerando de la presente."

Los párrafos antepenúltimo y penúltimo de la precitada resolución dicen: "Que la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) alcanza en principio unicamente a los matrimonios celerados en el país, porque son las diversas circunstancias —económicas, morales, sociales, demográficas—, de este último las que tuvo en cuenta para instituir la asignación y fijar su monto". "Que por consiguiente el pago de la asignación por matrimonio procede unicamente cuando las nupcias se han celebrado en el país, salvo aquellos casos de excepción que pudieran plantearse, en que la realización de dicho acto en el extranjero trascienda la mera voluntad de los contrayentes y en todo supuesto, a condición de que el matrimonio sea válido de acuerdo con la ley argentina".

RESOLUCION Nº 37|79

"Art. 2º — El pago de las asignaciones por hijo y por escolaridad procederá en los supuestos de menores incorporados al servicio militar obligatorio por llamado ordinario, movilización o convocatoria especial, siempre que se acredite el carácter de alumno regular del hijo a la fecha de su incorporación o a la de finalización del ciclo lectivo del año inmediatamente anterior a dicha incorporación, si al momento de ésta no hubiera comenzado el ciclo lectivo."

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Nº 121|80

"Artículo 1º — El pago de la asignación por adopción prevista en el artículo 6º de la Ley 18017 (t.o. 1974), de aplicación al personal del Gobierno Nacional en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 8620|68 (t.o. 1975), procederá aun en los casos en que se adopte el hijo del cónyuge, siempre que sea el padre o la madre adoptivos quien reuna las condiciones necesarias para cobrar el beneficio."

Nº 122|80

"Artículo 1º — Establécese que procede el pago de las asignaciones por hijo y por escolaridad en los supuestos de menores incorporados al Servicio Militar Obligatorio, siempre que se acredite la condición de alumno regular del hijo a la fecha de su incorporación o, en su defecto, a la de finalización del ciclo lectivo del año anterior a dicha incorporación."

Nº 123|80

"Artículo 1º — Aclárase que la asignación de ayuda escolar primaria se duplicará en los supuestos de hijos incapacitados o discapacitados que realicen estudios en los establecimientos enunciados en el artículo 14 bis de la Ley Nº 18017 (t.o. 1974) en el monto establecido para el tramo de cuarto a séptimo grado por el Decreto Nº 375|81 o el que se dicte en su reemplazo."

Nº 126

"Art. 3º — A los efectos de la percepción de la asignación por nacimiento de familia numerosa, no se tendrán en cuenta los hijos muertos con anterioridad al último parto." "Art. 5º — A los efectos del artículo 2º del Decreto Nº 61 del 12 de enero de 1979, en el supuesto de parto múltiple, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Cuando los hijos nacieran sin vida, se considerará a todos ellos como uno sólo.

b) Si alguno de los nacidos viviera, se considerará a los muertos como uno sólo, y a continuación de los hijos vivos."

Nº 127

"Aclárase que el derecho a la percepción de las asignaciones por escolaridad primaria y por escolaridad media y superior, en el supuesto que el alumno no continúe con sus estudios regulares, se extingue a partir del primero del mes decimotercero contado desde la iniciación del curso de que se trate."

Nº 129

"Artículo 1º — Corresponderá la duplicación de la asignación por hijo, establecida en el último párrafo del artículo 8º de la Ley 18.017 (t.o. 1974), en los supuestos de hijos incapacitados y/o discapacitados."

"Art. 2º — La asignación por escolaridad primaria, media y superior, se duplicará cuando el hijo asista a los establecimientos enunciados en el artículo 14 bis de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), y sea considerado incapacitado para los organismos de gestión del régimen de asignaciones familiares o discapacitado para el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente".

"Art. 3º — Cuando el hijo incapacitado o discapacitado reúna las condiciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley número 18.017 (t.o. 1974), corresponderá abonar la asignación por escolaridad primaria, media o superior de familia numerosa, de acuerdo con las condiciones establecidas en el precedente artículo 2º."

"Art. 4º — La asignación de ayuda escolar primaria se duplicará en los supuestos de hijos incapacitados o discapacitados."

"Art. 5º — Las asignaciones familiares cuyos montos se dupliquen, quedan sujetas al coeficiente del artículo 18 de la Ley Nº 18017 (t.o. 1974), Decreto 25 del 7 de enero de 1981, incluyendo la de ayuda escolar primaria."

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

ASIGNACIONES FAMILIARES

Determínanse los casos en que las asignaciones por cónyuge e hijo serán abonadas por los organismos previsionales.

RESOLUCION Nº 1.256. — Buenos Aires, 23|11|82.

VISTO el dictamen Nº 101 del Consejo de Interpretación Conjunto creado por Decreto Nº 1.739|75, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho dictamen, el citado Consejo aprobó el despacho Nº 72 de la Comisión de Interpretación y Legislación, emitido ante la consulta efectuada en el expediente Nº 100.108|81 (MI) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

Que la Caja mencionada suspendió el pago de las asignaciones familiares a beneficiarios cuyas cónyuges se desempeñan en relación de dependencia en la administración pública nacional.

Que la medida comentada se fundó en lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 890, del 25 de marzo de 1974, reglamentario de la Ley Nº 20.586, que establece "que el jubilado o pensionado no tendrá derecho a la percepción de las asignaciones familiares instituidas por la Ley número 20.586, si él o su cónyuge fueren acreedores a las mismas asignaciones por el desempeño de actividades en relación de dependencia".

Que en el citado despacho Nº 72 se señala que corresponde a los entes previsionales continuar abonando el beneficio por cónyuge a los jubilados, pensionados o retirados cuyas esposas trabajen en relación de dependencia, como medio de evitar que los requisitos establecidos para el personal en actividad priven a los beneficiarios de la asignación en cuestión.

Que, asimismo, se destaca que la titularidad de las asignaciones derivadas de los hijos a cargo, renace para el titular de un beneficio previsional, cuando su cónyuge carezca habitualmente del derecho a ellas en su desempeño bajo relación de dependencia.

Que el suscripto comparte la doctrina sentada, por lo que estima oportuna ratificarla con los alcances del artículo 2º, inciso c) de la Ley Nº 17.575.

Por ello,

EL MINISTRO DE ACCION SOCIAL

R E S U E L V E :

Artículo 1º — La asignación por cónyuge será abonada por los organismos previsionales a los jubilados y pensionados cuyas esposas trabajen en relación de dependencia.

Art. 2º — Las asignaciones por hijo serán percibidas por los cónyuges que se desempeñen en relación de dependencia, siempre que en función de las normas aplicables a cada caso particular, tengan habitualmente derecho a ello. En caso contrario, el cónyuge que sea titular de un beneficio de jubilación o pensión tendrá derecho a percibir las mencionadas asignaciones.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelvan las actuaciones al organismo de origen.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

ASIGNACIONES FAMILIARES

Normas para el pago de las asignaciones familiares, en los supuestos de hijos incapacitados y/o discapacitados.

RESOLUCION Nº 15. Buenos Aires, 10|1|83.

Visto el dictamen Nº 82 del Consejo de Interpretación Conjunto creado por el Decreto Nº 1.739|75, modificado por el Decreto Nº 2.133|78, y

CONSIDERANDO: Que el referido dictamen aprobó el Despacho número 64 de la Comisión de Interpretación y Legislación del citado Consejo, que interpretó los alcances del nuevo artículo bis de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) agregado por el artículo 16 de la Ley Nº 22.431, en función de los beneficios previstos por la Ley Nº 20.262, actuales artículos 8º y 10 de la ley primeramente mencionada.

Que en dicho despacho se concluye que a los efectos del cobro de las asignaciones familiares corresponde asimilar los conceptos de incapacitado y discapacitado.

Que a partir de tal criterio se aconsejan diversas soluciones para el pago de las asignaciones familiares, las cuales responden a la finalidad que dio origen a la sanción de la Ley Nº 22.431.

Que el suscripto comparte el dictamen de referencia, por lo que se estima procedente ratificar la doctrina allí sentada, con los alcances del artículo 2º, inciso c) de la Ley Nº 17.575.

Por ello,

EL MINISTRO DE ACCION SOCIAL

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Corresponderá la duplicación de la asignación por hijo, establecida en el último párrafo del artículo 8º de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), en los supuestos de hijos incapacitados y/o discapacitados.

Art. 2º — Las asignaciones por escolaridad primaria y media y superior se duplicarán cuando el hijo asista a los establecimientos enunciados en el artículo 14 bis de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), y sea considerado incapacitado para los organismos de gestión del régimen de asignaciones familiares o discapacitados para el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 3º — Cuando el hijo incapacitado o discapacitado reúna las condiciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley número 18.017 (t.o. 1974), corresponderá abonar las asignaciones por escolaridad primaria y media y superior de familia numerosa de acuerdo con las condiciones establecidas en el precedente artículo 2º.

Art. 4º — La asignación de ayuda escolar primaria se duplicará en los supuestos de hijos incapacitados o discapacitados.

Art. 5º — Las asignaciones familiares cuyos montos se dupliquen quedan sujetas a los coeficientes del artículo 18 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) y del Decreto Nº 25 del 7 de enero de 1981, incluyendo la de ayuda escolar primaria.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIBLIOTECA
Entró 26 JUN 1984
Remitente
Interesado

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 931 4 DE JUNIO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Circular Nº 16 de la Subsecretaría de Conducción Educativa 354

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1010, 1011, 1012 y 1013: llamados a concurso, Juntas III y VII 354-356

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Increméntase los presupuestos analíticos de las ENET afectadas al Régimen de Profesores designados por cargos docentes. Modificaciones. Creación de divisiones por promoción y el cierre de otra, en varios establecimientos educacionales dependientes 356-358

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal. Comunicados Nros. 1015 y 1017 358-360

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 1014: directivas para la utilización de las partidas asignadas para gastos de Equipamiento y/o Inversiones Administrativas 360

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 512: sobre modificaciones que por Dto. Nº 1455/84, se producen en las asignaciones familiares 361-362

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permuta de tareas. Licencias. Aclaratorias. Permanencia en categoría activa. Renuncias 362-364

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 16

Objeto: Aplicación de las Res. Ministeriales Nros. 536 y 611. Situaciones planteadas.

Señor/a Director/a Nacional:

En relación con situaciones planteadas a partir de la aplicación de las Res. Min. Nros. 536 y 611/84 —Asignatura Educación Cívica— y a efectos de uniformar criterios en cuanto a casos análogos que se presenten, esta Subsecretaría considera que:

1) En el caso de alumnos que al 12 de marzo adeudaban tres asignaturas —una de ellas Formación Moral y Cívica— y en virtud de ello, de acuerdo con las normas de promoción vigentes, se vieron obligados a repetir curso, corresponde que NO repitan el curso, al quedar exceptuados de rendir la materia Formación Moral y Cívica (Res. 611/84).

2) En el caso de los alumnos que repiten curso y registran aprobada Formación Moral y Cívica, se eximirán del examen general de Educación Cívica siempre que obtengan un promedio anual mínimo de 5 (cinco) puntos.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1010

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Interino un (1) cargo de SubJefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en Bolívar 191, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1011

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Interino un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, sita en Bolívar 191, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1012

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección (Herrería) turno tarde (Interino) en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1013

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes y por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un (1) cargo de Subjefe de Preceptores (Interino) turno mañana en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1232 - I. — Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Determinar que, a partir del presente período lectivo de 1984, el Curso de Término que se dicta en la ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta) sea de la especialidad Tornería, en lugar de la especialidad Electricidad, que se dictara hasta el año 1983.

2º — Señalar que a los egresados de dichos Cursos se les extenderá el certificado de Auxiliar Técnico Asistente en Tornería.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1196 - I. — Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Incrementar, a partir del período lectivo 1984, los presupuestos analíticos de las ENET afectadas al Régimen de Profesores designados por Cargo docente que figuran en planillas anexas a la presente Resolución, en los cargos que en cada caso se indican.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1196/84 - I

403 **ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires**
4 (cuatro) cargos de T. P. 4 (12 horas)
120 **ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires)**
4 (cuatro) cargos de T. P. 4 (12 horas)
429 **ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires)**
4 (cuatro) cargos de T. P. 4 (12 horas)
030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de T. P. 4 (12 horas)
063 **ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de T. P. 3 (18 horas)
3 (tres) cargos de T. P. 4 (12 horas)
066 **ENET Nº 1 de Dolores (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de T. P. 4 (12 horas)
105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de T. P. 3 (18 horas)
5 (cinco) cargos de T. P. 4 (12 horas)
177 **ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba)**
3 (tres) cargos de T. P. 4 (12 horas)
267 **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza)**
5 (cinco) cargos de T. P. 4 (12 horas)
333 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe**
1 (un) cargo de T. P. 3 (18 horas)
3 (tres) cargos de T. P. 4 (12 horas)
237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador (Jujuy)**
1 (un) cargo de T. P. 3 (18 horas)
4 (cuatro) cargos de T. P. 4 (12 horas)
752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de T. P. 3 (18 horas)
3 (tres) cargos de T. P. 4 (12 horas)
280 **ENET Nº 1 'Cap. Don Juan de San Martín" Neuquén**
3 (tres) cargos de T. P. 4 (12 horas)

RESOLUCION Nº 1195 - I. — Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Asignar a la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Capital Federal —Código 647— un (1) cargo de MTEP y un (1) cargo de Preceptor.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1230 - I. — Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Modificar, a partir del 2 de Mayo de 1984, el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Laboulaye (Provincia de Córdoba) —Código 168— incrementándolo en 5 (cinco) cargos de Preceptor.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1231 - I. — Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Autorizar la creación de divisiones por promoción y el cierre de otra, a partir del período lectivo 1984 en las ENET que a continuación se detallan:

790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba)**

Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

244 **ENET Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja)**

Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1229 - I. — Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Prorrogar por el año 1983 la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 34 en la localidad de Lavalle, provincia de Mendoza.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Inspección General de Asistencia Educativa

Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

COMUNICADO Nº 1015

Se comunica al/la Sr./a. Director/a de las escuelas dependientes de este Organismo que por Resolución Nº 2479/83 publicada en Boletín Nº 904 se autorizó a los Grupos de Familia Al-Anon a realizar charlas informativas en las escuelas a través de la Comisión de Prevención de Toxicomanías.

Los servicios de información a los cuales pueden acudir son los siguientes:

Distrito Capital
Cangallo 1362 - 1º Piso
Distrito Norte
Melo y Beiró — FLORIDA (Bs. As.)
Grupo Morón (Prov. de Bs. As.)
J. A. García 821 - Tel. 628-4006
Distrito Sur
San Martín 1712 - Avellaneda (Bs. As.)
Mar del Plata
Casilla de Correo 679 - Av. Colón 3289

Provincia de Córdoba
Rosario de Santa Fe 258 - Ciudad de Córdoba
Provincia de Santa Fe
Balcarce 1077 - Rosario

Dentro de los Grupos Al-Anón funcionan los grupos Alateen para adolescentes con edades comprendidas entre trece (13) y diecinueve (19) años.

COMUNICADO Nº 1017

Asunto: Visitas a la Planta General-Savio de SOMISA en San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires).

Señor/a Director/a:

De acuerdo con lo comunicado por la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA), las visitas de los establecimientos educacionales a las instalaciones industriales de la Planta General Savio de SOMISA, deben gestionarse de acuerdo con las pautas que se dan a renglón seguido.

PAUTAS PARA LA SOLICITUD Y DESARROLLO DE VISITAS A LA PLANTA GENERAL SAVIO DE SOMISA EN SAN NICOLAS

1 — **TRAMITACION DE SOLICITUDES:**

a) Cursar las solicitudes de visitas **sin excepción** a:
Jefe de Relaciones Públicas
SOMISA
Av. Belgrano 737
1092 - Capital Federal

b) Días de visita:
De lunes a viernes (hábiles).

c) Deben concurrir con movilidad propia para recorrer la planta.

d) Las solicitudes deberán estar firmadas por Director o Rector del Instituto o Colegio.

e) Se requiere que las solicitudes sean cursadas a Somisa desde el inicio de las actividades escolares del año, lo cual permitirá asignar fechas de visita a partir del mes de Abril. De este modo se podrá planificar mejor el creciente número de visitas a planta, evitándose la concentración de pedidos hacia fin de año y los consiguientes rechazos por hallarse todas las fechas posibles ya asignadas.

2 — **DESARROLLO DE LA VISITA:**

a) Por razones de Seguridad Industrial en ningún caso se permitirán visitas de más de 40 personas.

En caso de establecimientos con contingentes más numerosos, se deberá solicitar tantas fechas de visita como sean necesario para cubrir sus necesidades.

b) La hora fijada de llegada a planta, debe ser respetada con un márgen de elasticidad no superior a media hora. La hora prevista de iniciación de las visitas es de 09.30 horas.

c) Se pone a disposición de los señores profesores que preparan la clase práctica, que en sí constituye la visita, la documentación técnica sobre los procesos a ser visualizados. Esta información podrá ser retirada de nuestras oficinas centrales, o bien ser remitida a los titulares de cátedra que lo soliciten con debida anterioridad a la fecha de visita.

d) Se solicita la mayor cooperación a los señores profesores que conducen grupos de alumnos para que recomienden el comportamiento de los mismos durante la visita. Se evitarán así, pérdidas de tiempo inútiles y desaprovechamiento de la actividad planeada.

e) No se atenderán visitas que concurran a la planta sin la autorización emitida por Relaciones Públicas - Casa Central.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 14
Calle: Belgrano y 25 de Mayo
5435 MEDIA AGUA
SAN JUAN

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 1014

Esta Dirección General comunica a las ENET que las partidas asignadas a las escuelas para atender gastos de Equipamiento y|o Inversiones Administrativas no pueden ser utilizadas para la compra de máquinas y|o medios del Sistema Computación de Datos (SCD).

Entendiendo por máquinas SCD "cualquier artificio mecánico, electromecánico o electrónico destinado al procesamiento de información" y por medios SCD "cualquier elemento físico como tarjetas, banda de papel, cintas electromagnéticas, formularios especiales, etc., que sean requeridos para el procesamiento de datos". Las compras directas deberán ajustarse a las normas establecidas por la Subsecretaría de Informática y Desarrollo de la Secretaría de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación y Justicia y serán gestionados por esta Dirección General.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 512

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por Decreto número 1455/84, se producen en las liquidaciones de las Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento, los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, que se transcriben a continuación:

1. DECRETO Nº 1455/84.
   1.1. Modifica parcialmente los importes fijados por el DECRETO Nº 250/83 (Circular 501 - Boletín 921).
   1.2. VIGENCIA: 1º de mayo de 1984.
   1.3. Tabla de asignación según prestación horaria y ubicación geográfica.

Asignación	Horas semanales (1)	
	Hasta 17	Desde 18
Asignación por cónyuge	125.—	250.—
Asignación prenatal (4)	250.—	250.—
Asignación por hijo	125.—	250.—
Asignación por hijo incapacitado	250.—	500.—

Asignación	Horas semanales (2)	
	Hasta 17	Desde 18
Asignación por cónyuge	187,50	375.—
Asignación prenatal (4)	375.—	375.—
Asignación por hijo	187,50	375.—
Asignación por hijo incapacitado	375.—	750.—

Asignación	Horas semanales (3)	
	Hasta 17	Desde 18
Asignación por cónyuge	250.—	500.—
Asignación prenatal (4)	500.—	500.—
Asignación por hijo	250.—	500.—
Asignación por hijo incapacitado	500.—	1.000.—

(1) Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN.
(2) Coeficiente 1,50 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO únicamente.
(3) Coeficiente 2 de aplicación en CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.
(4) No sufre reducción por prestación horaria.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1204 - I. Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las docentes María Marta IRIARTE de RIGONI y Elena LASCANO quienes pasarán a revistar respectivamente cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 9ª división, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don José Antonio Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza) y cuatro (4) horas de Castellano (2-2) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turno noche, en el citado establecimiento educacional.

2º — Acordar la permuta de tareas entre las docentes Liana Estela LINERA de DE LUCA y Elena LASCANO quienes pasarán a revistar respectivamente dos (2) horas de Geografía en 2º año, 6ª división, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don José Antonio Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza) y dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 8ª división, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1269 - I. Buenos Aires, 23|5|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 1º de mayo hasta el 31 de agosto de 1984, al señor Alfredo Nicolás NICOLINO, Preceptor titular en la Esuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mayor Ingeniero Francisco de Arteaga" de Las Higueras, Córdoba, con motivo de una comisión de servicios en la Ciudad de Buenos Aires, dispuesta por Encotel.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1205 - I. Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 232|84, por la que se trasladó —con carácter titular— a la señorita Nora Isabel OCCHIPINTI, entre otras horas, en dos (2) horas de Inglés en 2º año, 3 división y tres (3) horas de Inglés Técnico en 2º año, 3ª división, ambas Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno noche, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), que el mismo deberá ser considerado en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 3ª división, y dos (2) horas de Inglés Técnico en 2º año, 3ª división, ambas Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno noche, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1202 - I. Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge David CELANI BARRY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1203 - I. Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Margarita Marta ANTUÑA de BARBERIS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1211 - I. Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Lía Inés DEL CAMPO, por el término de tres (3) años hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1212 - I. Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señoirta Luz Obdulia MARENGO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1213 - I. Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Nelly Matilde FRANCO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1271 - I. Buenos Aires, 23|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Yolanda GOMEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1272 - I. Buenos Aires, 23|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Natalio Alberto FANTIN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1273 - I. Buenos Aires, 23|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar MINA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1274 - I. Buenos Aires, 23|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Susana Beatriz LANARI ZUBIAUR, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1275 - I. Buenos Aires, 23|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Nandor Emilio RESTELLI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1276 - I. Buenos Aires, 23|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Juana del Pilar PASSENNHEIM GEMETRO, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 973 - I. Buenos Aires, 2|5|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MASARIK, Estanislao Humberto; a partir del 15 de septiembre de 1983, titular de dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 4º año, 1ª división, y dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año, 1ª división, todas turno noche, todas Mecánica, en la ENET Nº 1 "Gral.

Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén).

PODESTA, Pascual Octavio; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Formación Moral y Cívica (2|2) en 1º año, 8ª y 10ª divisiones, diez (10) horas de Historia (2|2|2|2|2) en 1º año, 11ª división, 2º año, 6ª división, y 3º año, 5ª, 7ª y 8ª divisiones, todas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

BRENGIO de AMUT, Gladys Norma; a partir del 30 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

GONZALEZ, Angel Ramón; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica de 1ª, turno noche, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

GALLI, Adolfo Raúl; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

GUMA, Rolando Roque Mario; a partir del 2 de enero de 1984, titular de seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 2ª división, y seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 4ª división, todas turno tarde, todas Mecánica, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

SCHAPIRA de ANGULO, Rebeca; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de tres (3) horas de Música en 1º, 2º y 3º año, únicas divisiones, todas turno tarde, Manualidades Femeninas, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan Esteban Martínez" de Bella Vista (Corrientes).

CAMPANA de ORSI, Olga Balbina; a partir del 2 de enero de 1984, titular de doce (12) horas de Física (4|4|4|) en 2º año, 1ª división, 2º año, 2ª división, todas turno mañana, y en 2º año, 4ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

SOCA de FERNANDEZ, Patricia Lidia; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Organismo Central.

FERRARI, José María; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 12 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Supervisor de Servicios Generales— en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

ROMERO, José Ramón; a partir del 1º de marzo de 1984, titular del cargo de Director de 2ª, turno mañana, y titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 1ª división, y cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año, 1ª división, todas turno tarde, todas Mecánica, en la ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires).

TRIAS de BONALLI, Aída Elba Asunción; a partir del 31 de enero de 1984, titular de siete (7) horas de Castellano (4-3) en 1º año, 1ª división, 3º año, 1ª división, dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, y una (1) hora en Disponibilidad por Resolución Nº 2470|83, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 11 III 1984
Remitente AM
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 932 — 11 DE JUNIO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Circulares Nros. 15 y 17 de la Subsecretaría de Conducción Educativa 366-371

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1018 y 1016 372

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Transfiérese un inmueble a favor de la Municipalidad de Bell Ville (Córdoba). Residencias de Misiones Monotécnicas. Establecimientos educacionales con ubicación desfavorable. Convenios 373-375

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias 375-379

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATI
Paraguay 1657 - 3er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentin

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 15

Objeto: Complementar bibliografía remitida por Circular Nº 10.

Señor/a Director/a Nacional:

Comunicamos a Ud. que en la transcripción de la bibliografía correspondiente a la Asignatura "EDUCACION CIVICA", se omitió citar el texto "Qué es el Partido Intransigente", del Dr. Oscar Alende (Bs. As., Sudamericana, 1983) para la unidad Partidos Políticos de 3º año.

Solicitamos provea Ud. los medios para su incorporación a la bibliografía correspondiente y la difusión a los establecimientos educacionales bajo su dirección.

CIRCULAR Nº 17

Objeto: Proponer pautas para aplicación del Pto. R. M. 703/84 Conmemoración del Centenario del fallecimiento de Juan B. Alberdi.

Señor/a Director/a Nacional:

Me dirijo a Ud. con el objeto de hacerle llegar algunas sugerencias con respecto a la aplicación de la Resolución Ministerial Nº 703/84, que brinden a los establecimientos escolares un marco referencial dentro del cual puedan ajustar las acciones a las que se refiere la mencionada Resolución. (Anexo I).

1. ORGANIZACION DEL CONCURSO

1.1. **Elección de un coordinador**
Se procederá a designar en cada establecimiento un profesor Coordinador (encargado de la organización general del concurso) el que será elegido por la propuesta de sus pares y avalado por la Dirección del Establecimiento. En el caso de establecimientos de dos o tres turnos puede designarse un coordinador por turno, debiendo desarrollar una labor coordinada, a fin de no desvirtuar el objetivo de la acción.

1.2. **Funciones**
El profesor coordinador será responsable directo de la organización general del concurso, de acuerdo con los aspectos que se detallan en cada punto de esta circular.

2. INSCRIPCION

2.1. Período

Como la participación de los alumnos en este concurso es voluntaria, se aconseja fijar un período de inscripción que podría encuadrarse en la primera quincena de junio. La organización de esta inscripción debe ser prevista en cada establecimiento a través del profesor coordinador.

2.2. Organización de los grupos

De acuerdo con la inscripción registrada por curso o división, el profesor coordinador organizará los grupos de trabajo. Buscará en todo momento nuclear alumnos de los mismos cursos y/o divisiones, tratando que los mismos no superen los 30 alumnos.

3. DIFUSION Y PARTICIPACION

3.1. Sugerencias para la difusión

El profesor coordinador difundirá las bases del concurso y las pautas a las que debe ajustarse. Para ello contará con la colaboración de la totalidad del profesorado, interesando también a las Asociaciones Estudiantiles en el nivel medio y a los Centros de Estudiantes en el nivel terciario.

3.2. Orientación de los alumnos

La orientación de los trabajos de los alumnos es conveniente que se realice a través de los profesores de los Departamentos "Estudios Sociales" y "Lengua-Literatura", si bien pueden intervenir todos aquellos que demuestren interés por hacerlo o afinidad con el tema.
El horario en el que se realizará la orientación del trabajo de los alumnos es tarea que compete resolver al profesor coordinador con el Director del Establecimiento.

3.3. Participación del profesorado y Asociaciones Estudiantiles

Se aconseja interesar a los alumnos en la investigación consulta bibliográfica, visitas a bibliotecas, etc. El establecimiento podrá organizar, con la colaboración de los Centros de Estudiantes, conferencias con especialistas sobre el tema, mesas redondas, debates, entrevistas y toda otra actividad que se considere conveniente.

4. REALIZACION DEL CONCURSO

4.1. Fechas

El concurso tendrá lugar en cada establecimiento, entre el 27 y el 31 de agosto del corriente año, en horario escolar, con un máximo de 2 **horas reloj** para la elaboración de los trabajos que los alumnos firmarán con nombre y apellido indicando año, división, etc., (es decir, todo dato identificatorio).

4.2. Carácter de trabajo

Se recuerda **muy especialmente** que no se trata de una prueba examinadora y que la realización de un ensayo o una composición puede

requerir la consulta de material bibliográfico, y los alumnos deben tener la oportunidad de manejarlo libremente.

4.3. **Características de los trabajos de acuerdo con los distintos niveles y modalidades**

4.3.1. **Establecimientos de Educación Primaria**
(Dirección Nacional Primaria - Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada - Departamentos de aplicación de las Escuelas Normales).
Participarán los alumnos de 6º y 7º grado. El trabajo tendrá la característica de **composición** encuadrado **aproximadamente** en un máximo de dos carillas papel oficio.

4.3.2. **Establecimientos de Educación de Adultos**
El concurso comprenderá dos niveles:
a) Primer año: un ganador.
b) Segundo y tercer año: un ganador.
El trabajo tendrá las características de composición para primer año, con un máximo aproximado de tres carillas —papel oficio—. Los alumnos de segundo y tercer año elaborarán Ensayos dentro de una extensión máxima aproximada de cinco carillas papel oficio.

4.3.3. **Establecimientos de Nivel Medio** (DINEMS - CONET - SNEP - DINADEA (bachilleratos) - Educación Agropecuaria).
El concurso comprenderá dos niveles:
a) Ciclo Básico: un ganador.
b) Ciclo Superior: un ganador.
Los participantes del ciclo básico elaborarán una composición sobre el tema seleccionado, la que se ajustará a un máximo aproximado de tres carillas papel oficio.
Los alumnos del ciclo superior trabajarán en Ensayos, con una extensión máxima aproximada de cinco carillas papel oficio.
Se recomienda a los bachilleratos dependientes de DINADEA interesar a los participantes en el conocimiento de la creación musical de Juan B. Alberdi, a investigar sobre su obra y a analizarla.

4.3.4. **Establecimientos de Nivel Terciario** (Escuelas Normales, Institutos Superiores del Profesorado).
Los trabajos responderán al tipo "Ensayos" con un máximo aproximado de siete carillas papel oficio.
Los profesorados de materias no humanistas, si no contaren con profesores que puedan orientar la tarea de los alumnos, pueden coordinar las actividades con otros Institutos Superiores.
A los profesorados de Música dependientes de DINADEA se recuerda la recomendación dada para el nivel medio (bachilleratos especializados), pudiendo realizar la orientación del tra-

bajo los profesores de Composición Musical, Morfología, Orquestación, o todo aquel que se muestre interesado en orientar una investigación de este tipo.

5. SELECCION DE LOS TRABAJOS

5.1. Primera Selección

Se elegirán tres trabajos por curso o grupo organizado. Esta selección debe estar concluida el 30 de setiembre.

5.1.1. Jurado

El Jurado para esta primera selección se integrará de la siguiente forma:

5.1.1.1. Establecimientos de Educación Primaria

Dos o tres maestros de las áreas: E. Sociales y Lengua, designadas por sus pares y que hubieran trabajado en la orientación de los trabajos.

5.1.1.2. Establecimientos de Educación de Adultos

Dos o tres profesores de las áreas E. Sociales y Lengua - Literatura, elegidos por sus pares y que hubieran trabajado en la orientación de los trabajos.

5.1.1.3. Establecimientos de Nivel Medio

Dos o tres profesores de las asignaturas Historia, E. Cívica, Geografía, Lengua o Literatura, elegidos por sus pares y que hubieran trabajado en la orientación de los trabajos.

5.1.1.3. Establecimientos de Nivel Terciario

Los profesorados de materias humanísticas integrarán el jurado respondiendo a las pautas indicadas para el nivel medio y dentro de las posibilidades de cada uno.

Los profesorados de materias no humanísticas integrarán este primer jurado con dos profesores que hubieran trabajado en la orientación del curso o grupo, elegido por sus pares.

5.2. Selección final

Se seleccionarán dos ganadores por establecimiento. Esta evaluación debe estar concluida el 15 de noviembre del corriente año.

5.2.1. Jurado

El jurado para la selección final se integrará de la siguiente manera:

5.2.1.1. Establecimientos de Educación Primaria

El Director del establecimiento y sus maestros del área Estudios Sociales y uno del área Lengua - Li-

teratura, elegidos por sus pares para que los representen.

5.2.1.2. **Establecimientos de Educación de Adultos**
El Director del Establecimiento y un Profesor del área E. Sociales y uno del área Lengua - Literatura, elegidos por sus pares para que los representen.

5.2.1.3. **Establecimientos de Nivel Medio**
El Director/Rector del Establecimiento y profesor del Dto. de E. Sociales y uno del Dpto. de Lengua - Literatura, elegidos por sus pares para que los representen.
En las ENET se aconseja incorporar a este jurado al Regente de Cultura General.

5.2.1.4. **Establecimientos de Nivel Terciario**
El Director del Establecimiento y dos profesores de materias afines al tema, elegidos por sus pares para que los representen.

6. ASPECTOS QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA PARA LA EVALUACION DE LOS TRABAJOS

6.1. **Composiciones**
a) Calidad de las fuentes consultadas.
b) Uso de la información.
c) Importancia del tema abordado.
d) Coherencia de su desarrollo.
e) Validez de las cuestiones planteadas.
f) Originalidad.
g) Vocabulario.
h) Estilo.

6.2. **Ensayos**
a) Calidad de las fuentes consultadas.
b)) Selección y empleo de la bibliografía.
c) Calidad de la investigación realizada.
d) Uso de la información.
e) Validez de los fundamentos.
f) Validez de las conclusiones.
g) Originalidad.
h) Vocabulario.
i) Estilo.
j) Coherencia en su desarrollo.

7. EXTENSION DE CERTIFICADOS

Los establecimientos extenderán los certificados a los dos alumnos ganadores en formularios especiales que enviará el Ministerio de Educación y Justicia. Estos certificados serán firmados por los integrantes del jurado final y se entregarán a los alumnos en la fiesta de fin de curso del corriente año.

ANEXO I

RESOLUCION Nº 703 - M.E.J. — Buenos Aires, 2|4|84.

VISTO que el 18 de junio del corriente año se cumple el centenario del fallecimiento de Juan Bautista Alberdi, y

CONSIDERANDO: Que habiendo nacido juntamente con la Patria en 1810, fue Alberdi uno de los más preclaros y talentosos hombres de la historia argentina, jurista, escritor y diplomático, sus obras contribuyeron a esclarecer con precisión los problemas que aquejaban en su época a nuestro país. Su obra fundamental "Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina" tuvo decisiva influencia en el texto y espíritu de nuestra Constitución.

Fue un argentino que vivió hondamente el amor a la Patria y dedicó su vida a servirla con las mejores expresiones de su inteligencia. Sus enseñanzas y su pensamiento siguen siendo de rigurosa actualidad.

Que si bien la conmemoración del centenario del fallecimiento del prócer ya está prevista en el Calendario Escolar de 1984, resulta conveniente dar mayor amplitud a su recordación a fin de que a través de ella alumnos y estudiantes abreven en el conocimiento de la vida y obra de ese eminente ciudadano argentino.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — La conmemoración del centenario del fallecimiento de Juan Bautista Alberdi (18 de junio de 1884 - 18 de junio de 1984) se realizará en el presente año de acuerdo con la forma 1 fijada en el Calendario Escolar, a cuyo efecto queda modificada la mención de "F.2" indicada para el 18 de junio en la Distribución de la Actividad Escolar, Año 1984.

Art. 2º — En todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio se realizarán concursos de composiciones y ensayos sobre Juan Bautista Alberdi, en las que podrán participar los alumnos que lo desearen.

Se otorgarán diplomas de honor a los ganadores de los concursos, a razón de dos por cada establecimiento, los que serán entregados en los actos de fin de curso del corriente año.

Los temas versarán sobre: a) Alberdi y la Constitución Nacional; b) Alberdi y la inmigración; c) Alberdi y el desarrollo nacional.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia editará un folleto destinado a los establecimientos de enseñanza que contendrá los datos biográficos de Juan Bautista Alberdi, la transcripción de los documentos oficiales referidos a la impresión y publicación de sus obras, y pensamientos diversos extraidos de sus escritos.

Art. 4º — Realizar el acto central de homenaje de este Ministerio en la ciudad de Santa Fe, que fuera sede del Congreso Constituyente de 1853, e invitar a autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Art. 5º — Solicitar a Sociedad Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7 S. A. (ATC-Canal 7) la difusión en el corriente año, de aspectos de la vida y obra de Juan Bautista Alberdi.

Art. 6º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1018

Con el propósito de precisar conceptos que actualicen y aclaren el horario correspondiente a los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y Jefe General de Enseñanza Práctica, se detallan seguidamente los inherentes a cada uno, para conocimiento de todas las unidades escolares dependientes y observancia:

Maestro de Enseñanza Práctica: 24 clases semanales por cargo y turno, cuya duración será de 40' ó 45' cada una, de acuerdo con la carga horaria del plan de estudios vigente en el establecimiento.

Jefe General de Enseñanza Práctica: 24 clases semanales, pero por encontrarse este cargo en el contexto vigente de personal directivo, su desempeño tiene que ajustarse con el de ese personal, razón por la cual debe cumplir un horario equivalente al de **un turno completo** dentro de la enseñanza práctica que se imparta en el establecimiento.

COMUNICADO Nº 1016

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III sita en Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1263 - I. — Buenos Aires, 22|5|84.

VISTO el expediente Nº 14522|84 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el que obra nota de la Municipalidad de Bell Ville (Córdoba) solicitando un inmueble ubicado en dicha ciudad, afectado a este Organismo mediante Decreto Nº 6224|53; y

CONSIDERANDO: Que el citado inmueble fue donado por Don Ambrosio Valentín Araquistain, con destino al emplazamiento de un edificio para una escuela industrial.

Que actualmente la ENET Nº 1 de Bell Ville, funciona en un edificio nacional, construído en el año 1973, contando asimismo con una reserva de terreno que permitirá la ampliación de futuros servicios educativos.

Que por tal circunstancia resulta procedente acceder a lo solicitado por la Comuna, en cuanto al nuevo destino que se le daría al bien.

Que la conformidad se formula supeditada a la liberación que logre el Municipio de la condición impuesta convencionalmente por el donante, al acto traslativo de la propiedad afectada al uso de este Consejo Nacional; a las intervenciones que son de su competencia, por parte de los Ministerios de Educación y Justicia, de Economía y a la medida legislativa estatuída por el artículo 67, inciso 4º de la Constitución Nacional dictada en su consecuencia.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Acceder a la transferencia a favor de la Municipalidad de Bell Ville (Córdoba), del inmueble en jurisdicción de este Consejo Nacional, ubicado entre las calles Rodríguez Peña, Echeverría, Chaco y Pasaje sin nombre de la citada ciudad; asumiendo la referida Comuna los gravámenes y contribuciones que afecten al bien, y la situación jurídica expuesta en el Considerando de la presente resolución.

2º — Girar a los Ministerios de Educación y Justicia y de Economía para su intervención.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1268 - I. — Buenos Aires, 23|5|84.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 2 de la localidad de Tilisarao, provincia de San Luis, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 20 de febrero de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1260 - I. — Buenos Aires, 22|5|84.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57 de la localidad de Gran Guardia, provincia de Formosa, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 18 de abril de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1265 - I. — Buenos Aires, 23|5|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 27 en la localidad de Gancedo, provincia de Chaco, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Gancedo, provincia de Chaco.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 27 en la localidad de Laguna Blanca, provincia de Formosa.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 27 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1197 - I. — Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 28 de marzo de 1984 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y la Confederación Minera Argentina representada por su Presidente señor Carlos CASELLI ENDREZ, y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1198 - I. — Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa Colorín Industria de Materiales Sintéticos S.A., representada por su Gerente de Relaciones Industriales Sr. Jorge HUESCA y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1199 - I. — Buenos Aires, 21|5|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa ALIMENTARIA SAN LUIS S.A. representada por su Gerente de Planta Ingeniero Alberto Federico Romero y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 975 - I. Buenos Aires, 2|5|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BOCCO de DEL ZOPPO, Marta Margarita; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 2ª división, y en 2º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

ALZUGARAY, Mario Fernando; a partir del 6 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 17.

MARELLI de GIACOIA, Elsa Mavel; a partir del 11 de marzo de 1984, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires).

NICOTRA, Alejandro Amaury; a partir del 5 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Literatura en 4º año, única división, turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

LOMAZZI, Jorge Enzo; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de diez (10) horas de Química Aplicada (2|2|2|2|2) en 1º año, 1ª división, turno mañana, en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, turno tarde todas Construcciones, y en 1º año, 1ª div., turno mañana, 1º año, 4ª div., turno noche; y dos (2) hs. Organización Industrial I en 2º año, 2ª div., turno tarde, todas Electromecánica, todas Ciclo Superior, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

ABRE de LUDUEÑA, María Elena; a partir del 28 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

GASCO de FERNANDEZ, Nilda María; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

CANZIANI, Leonor; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 2 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires).

MORENO de JARA, Betty del Rosario; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Prosecretaria, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Brigadier General Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

OROFINO PURPORA, José Rodolfo; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de tres (3) horas de Dibujo y Proyecto en 1º año, 7ª división, dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año, 5ª división, y tres (3) horas de Instalaciones de Obras de Sanitarias en 4º año, 5ª división, todas turno noche, todas Construcciones de Edificios, en la ENET número 1 de San José, Guaymallén (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 976 - I. Buenos Aires, 2|5|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MELAPPIONI, Alfredo; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

GONZALEZ, Manuel; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

MAÑE de OROPEZA, Ana María; a partir del 2 de enero de 1984, titular de seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 1ª y 4ª divisiones, turno mañana (3-3). Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

MENA, Alberto Oscar; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones y seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, todas turno mañana. Ciclo Básico, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

ESPINDOLA de SOSA, Teresa Clelia; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales. Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

OBERTO, María Cristina; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 4 "Taller Regional Quilmes" de Quilmes (Buenos Aires).

BOUHET, Adriana María; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Delegada Administrativa de 1ª, Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, turno tarde, en la ENET Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

MANCHENTO, Fermina; a partir del 31 de enero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

RODRIGUEZ, Oscar; a partir del 9 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 19, Delegado Administrativo de 1ª, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Luis.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1004 - I. Buenos Aires, 4|5|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ECHENIQUE, Blanca Perla Tomasa; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 7ª división, turno noche. Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" Capital Federal.

STROPELLI, Humberto Angel; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Laboratorio II en 2º año, 4ª división, turno tarde, Electrónica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

RINCON de MONTESINOS, Elena Olinda; a partir del 19 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

CORRADETTI, Rubén Antonio; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año, 3ª división, turno tarde, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

GARCIA, Jorge Alfredo; a partir del 19 de marzo de 1984, titular de tres (3) horas de Inglés en 2º año, 2ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mackay" de Gualeguay (Entre Ríos).

QUIROGA, Leopoldo Antonio; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

SEVERINO, Vicente Argentino; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

AGUILERA, Néstor Francisco; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año, 2ª división, turno noche, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

COLOZZO, Domingo Alfredo; a partir del 26 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

VAIRETTI de ARGAÑARAZ, María Egle; a partir del 15 de marzo de 1984, titular de ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 1º año, 1ª división, en 2º año, 2ª división; tres (3) horas de Arquitectura I en 1º año, 1ª división; tres (3) horas de Arquitectura I en 1º año, 2ª división, todas turno tarde; tres (3) horas de Arquitectura II en 2º año, 1ª división, turno vespertino todas oCnstrucciones; y seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1249 - I. Buenos Aires, 22|5|4.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ASIS de VAZ PEREZ, Antonia Nelly; a partir del 29 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

LANDONI, Antonio Esteban; a partir del 15 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, única división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

RAUJO de RISTAGNO, Zulma Edith; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

ENATARRIAGA, Héctor Eduardo; a partir del 9 de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los Grupos Nros. 15 y 16, turno discontinuo, en la ENET Nº 1 de Gral. Roca (Río Negro).

PEREZ HERRADA, Rosa; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 2 de San Juan.

ABRAHAM, Isaac; a artir del 14 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agruamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero— en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

MORENO, Margarita Luisa; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 2 "Ingeniero Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

DIEZ, Marcelo; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2) en 1º año, 2ª división, 2º año, 2ª división, 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico; y dos (2) horas de Instruccin Cívica en 1º año, 2ª división, Automotores: todas turno tarde, en la ENET Nº 3 "General Martín Miguel de Güemes" de Salta.

AGUILAR de SPINELLI, Tulia Esther; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Geografía (2|2|2) en 1º año, 3ª división, 2º año, 3ª división, y 3º año, 2ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. P. Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

DAROQUI, Edel Vicente Alberto; a artir del 1º de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas, en 5º año, 1ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. E. Mosconi" de Quilmes.

GRAVANO, Norberto Luis; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

NAVARRO, Orlando Rogelio; a partir del 29 de marzo de 1984, titular de tres (3) horas de Técnica Bancaria y

Seguros en 3º año, 10ª división, turno tarde, Administración de Empresas, en la ENET Nº 4 de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1250 - I. Buenos Aires, 22|5|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SIMONET, César Augusto; a partir del 31 de diciembre de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

TESTI de ROMASANTA, Mabel Antonia; a partir del 29 de febrero de 1984, un (1) cargo TP3 dieciocho (18) horas, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división, turno tarde, ocho (8) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2|2) en 2º año, 3ª división, turno tarde, 3º año, 1ª división, turno mañana, 3º año, 2ª y 3ª división, ambas turno tarde, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

CEPEDA VIVES, Ernesto Agustín; a partir del 9 de marzo de 1984, titular de ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 1º año, 2ª división, y en 2º año, 1ª división, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego).

ALFONSO, Alberto Luis; a partir del 5 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Sistema Administrativo Contable en 1º año, 10ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires).

CANDELAREZI, Oscar Manuel; a partir del 30 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 2ª y 8ª divisiones, y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 4ª y 6ª divisiones, todas turno tarde, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

HERRERO, Feliciano; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de dos horas de Instalaciones a Gas en 3º año, 6ª división turno noche, Construcción de Edificios, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

BEHUN, Miguel Angel; a partir del 28 de enero de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 3 Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe).

CEBALLOS, Vidal; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1251 - I. Buenos Aires, 22|5|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LAGGIARD, Sergio José; a partir del 1º de enero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Radiotelegrafía y cinco (5) horas de cátedra en disponibilidad Resolución Nº 76|83, tres (3) horas de Radiotécnia todas en 3º año, 1ª división, todas en el Curso Operador Radiotelegrafista, turno noche, en la ENET número 1 "Gral. Manuel Belgrano' de Resistencia (Chaco).

PONS de ARLORO, Lucía del Carmen; a partir del 20 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, en la ENET Nº 1 "'Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

ELEUTERI, Domingo Séptimo; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

CRESPIN, Roberto Lino; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno noche, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

PERALTA, Carlos Antonio; a partir del 8 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Electricidad del Automotor II en 2º año, 2ª división, tres (3) horas de Metalurgia en 2º año, 2ª división, en licencia Decreto Nº 734|68 todas turno mañana, todas Automotores, en la ENET Nº 3 'Manuel Belgrano" de Santa Fe.

ALMARA CROSSA, Juan Luis; a partir del 13 de marzo de 1984, titular de doce (12) hoars de Geografía (2|2|2|2|2|2), en 1º año, 1ª y 2as. divisiones, y en 3º año, 1ª, 2ª, 3ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

MUSA, Cósimo Dante; a partir del 30 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza).

DALAL, Lucía Nazha; a partir del 20 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, y un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 2 de San Pedro (Jujuy).

APAZA de LAZARO, Irene Ramona; a partir del 8 de marzo de 1984, titular de tres (3) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno mañana, Práctica Contable, en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy).

ERRASQUIN, Lydia Teresa; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de tres (3) horas de Química, en 3º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

DOMINGUEZ, Aurora Concepción; a partir del 13 de marzo de 1984, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 5ª división, y 3º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 31 JUL. 1984
Asentado
Interesa

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 933 — 18 DE JUNIO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 1244/84. Circular Nº 22 de la Subsecretaría de Conducción Educativa 382-383

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Mantiénese el régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes para alumnos de ENET. Donaciones. Modificación en presupuesto analítico en la ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba). Aprobaciones 383-387

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Disposición Nº 15: auspíciase el Campeonato de Tiro para alumnos 387-388

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nuevo número telefónico 388

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 513: infórmase acerca de liquidación Sueldo Anual Complementario 389

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Renuncias 389-395

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ED.
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. A.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1244 - M.E.J. — Buenos Aires, 6|6|84.

VISTO que a solicitud del Honorable Senado de la Nación se dictó la Resolución Nº 1.147 de fecha 24 de mayo de 1984, en virtud de la cual se dispuso sustituir el punto 14 de las Normas de Aplicación del Calendario Escolar para el año 1984 "Receso escolar de invierno", y

CONSIDERANDO: Que con posterioridad al dictado de la citada medida resolutiva, numerosas jurisdicciones por conducto de sus respectivos Ministerios o Secretarías solicitaron argumentando a tales efectos diversas razones de índole geográfica, climáticas, de turismo, etc., que en sus territorios se autorizara a los establecimientos de educación dependientes de este Ministerio a adecuar el período de receso escolar de invierno a lo dispuesto por la autoridad educativa correspondiente.

Por ello y con carácter de excepción

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Disponer que en aquellas jurisdicciones en donde sus respectivos Ministerios o Secretarías de Educación establezcan un período de receso invernal distinto al fijado por la Resolución Nº 1.147 de fecha 24 de mayo de 1984, los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, deberán adecuar el período de receso escolar de invierno a lo dispuesto por la autoridad educativa correspondiente.

Art. 2º — De forma.

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 22

Señor/a Director/a Nacional:

El Instituto Belgraniano de Santa Fe ha hecho llegar al Sr. Ministro de Educación y Justicia la nota que se transcribe para conocimiento y difusión en todos los establecimientos educacionales dependientes de su Dirección:

Sr. Ministro de Educación y Justicia

Dr. Carlos Alconada Aramburú

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien recomendar al personal docente de los establecimientos dependientes de ese Ministerio que, con motivo de las próximas fechas patrias, al referirse a los

colores de los símbolos patrios, ya sea la Bandera, el Escudo, la Escarapela, eviten el uso de los términos "azul" o "azul celeste", utilizando solamente la palabra CELESTE, ya que este es el color que nos legó el Gral. Belgrano en su frase: ...la mandé hacer blanca y celeste conforme a los colores de la escarapela nacional.

El Decreto Nacional Nº 10.302/44 así lo refrenda. Es un patriótico anhelo del Instituto Belgraniano de Santa Fe que como agradecido homenaje al Gral. Dr. Manuel Belgrano en todos los corazones argentinos se graben las palabras CELESTE Y BLANCA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1327 - I. — Buenos Aires, 1|6|84.

VISTO la Resolución Nº 498|79 en la cual se aprueba el régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes para alumnos de Escuelas Nacionales de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que es preciso actualizar algunos aspectos establecidos en la resolución invocada en el Visto de la presente, a los efectos de adecuarlos a las necesidades escolares y disponibilidades presupuestarias del corriente año;

Que, en cambio, procede mantener otros aspectos del régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes establecidos en la Resolución número 498|79;

Que, además, resulta necesario determinar algunos aspectos referidos a las otras clases de becas —becas especiales de estudio y becas para alumnos provenientes de Areas de Frontera— a efectos de adecuar su implantación en el período escolar de 1984.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Mantener el régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes para alumnos de Escuelas Nacionales de Educación Técnica, establecido en la Resolución Nº 498|79, Anexo I.

2º — Otorgar para el período escolar de 1984 trescientas diecisiete (317) becas comunes y seiscientas cincuenta y siete (657) medias becas comunes, según condiciones y especificaciones establecidas en la Resolución Nº 498|79, Anexo I.

3º — Aprobar para el período escolar de 1984 la distribución de becas y medias becas comunes y becas especiales de estudios (Resoluciones números 740|83; 974|83 y 3156|83) de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente resolución.

4º — Ratificar que las becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera se regirán, en cuanto a cantidad, distribución y especificaciones se refiere, por lo establecido en la Resolución Nº 3021|83 y su modificatoria, Resolución Nº 1047|84.

5º — Establecer que en los aspectos contables las becas especiales de Areas de frontera, las becas especiales de estudio, así como las becas y medias becas comunes se regirán por lo prescripto en los puntos 8º y 9º de esta resolución.

6º — Fijar, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento los siguientes montos mensuales por alumno para gastos particulares correspondientes a cada uno de los beneficios antes mencionados:

a) Beca especial Areas de frontera: dos mil pesos argentinos ($a 2.000) por mes y por alumno.

b) Beca especial de estudio: un mil doscientos pesos argentinos ($a 1.200) por mes y por alumno.

c) Beca común: cuatrocientos pesos argentinos ($a 400) por mes y por alumno.

d) Media beca común: doscientos pesos argentinos ($a 200) por mes y por alumno.

7º — Encomendar al señor Director y al Consejo Asesor de la Escuela Nacional de Educación Técnica la asignación de becas y medias becas comunes a los alumnos que se ajusten en un todo al régimen de otorgamiento que se establece en el Anexo I de la Resolución Nº 498|79, así como la asignación de las becas especiales de estudio, según régimen de otorgamiento prescripto en el Anexo de la Resolución Nº 740|83; labrándose el acta correspondiente, donde se consignará apellido, nombre y documento de identidad del becado.

8º — Establecer que la Dirección General de Administración liquidará la suma resultante de las becas asignadas a cada establecimiento, según el Anexo de esta resolución. Dicha suma está transferida con cargo de otorgamiento nominativo de cada beca.

9º — Establecer que el señor Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica rendirá cada partida recibida. Acompañará el recibo de pago al becario que firmará juntamente con éste y con el padre, tutor o encargado del alumno. Agregará a la primera rendición, copia del acta de otorgamiento del beneficio y cumplirá con igual requisito cada vez que se otorgue a un nuevo beneficiario. Cuando se trate de becarios provenientes de Areas de frontera, cuyo padre, tutor o encargado tenga domicilio en la localidad sede de la Escuela Nacional de Educación Técnica o en su zona de influencia, se observará igual procedimiento en la firma del recibo de pago de la beca. En caso que el padre, tutor o encargado del becado proveniente de Areas de frontera no tenga domicilio en la localidad sede de la Escuela Nacional de Educación Técnica o en su zona de influencia, el recibo de pago al alumno será firmado por éste, por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica y por el Delegado de Administración. Este último procedimiento se observará cuando se trate de alumnos con beca especial de estudio.

10. — De forma.

ANEXO

DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE BECAS Y MEDIAS BECAS COMUNES; BECAS ESPECIALES DE ESTUDIO Y BECAS ESPECIALES PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE AREAS DE FRONTERA; DISCRIMINADAS POR ESCUELAS

AÑO 1984

Código	ENET Nº	LOCALIDAD (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes	Becas de Frontera	Becas Especiales de Estudio
045	1	Bolívar (Bs. As.)	8	15	—	—
052	1	Capitán Sarmiento (Bs. As.)	3	9	—	—
020	1	Colón (Bs. As.)	15	18	—	—
060	1	Chacabuco (Bs. As.)	5	7	—	—
075	1	General Villegas (Bs. As.)	14	25	—	—
078	1	Junín (Bs. As.)	5	7	—	4
421	1	Lincoln (Bs. As.)	10	20	—	—
428	1	Nueve de Julio (Bs. As.)	6	14	—	—
426	1	Pehuajó (Bs. As.)	11	14	—	—
113	1	Rauch (Bs. As.)	10	10	—	—
150	1	Tinogasta (Catamarca)	10	22	—	—
152	1	Belnearia (Córdoba)	5	10	—	—
155	1	Bell Ville (Córdoba)	5	8	—	—
165	1	José de la Quintana (Cba.)	10	25	—	—
168	1	Laboulaye (Córdoba)	7	12	—	—
178	1	La Carlota (Córdoba)	5	10	—	—
170	1	Las Higueras (Córdoba)	4	7	—	—
172	1	Las Varillas (Córdoba)	10	20	—	—
174	1	Leones (Córdoba)	8	15	—	—
485	1	Villa del Soto (Córdoba)	10	40	—	—
192	1	Esquina (Corrientes)	8	10	—	—
492	1	Paso de los Libres (Ctes.)	8	10	—	—
189	1	Santo Tomé (Ctes.)	13	20	—	—
200	1	Las Palmas (Chaco)	—	—	3	—
215	1	Diamante (Entre Ríos)	5	12	—	—
208	1	Gualeguay (Entre Ríos)	4	20	—	—
211	2	Gualeguaychú (Entre Ríos)	5	25	—	—
257	1	La Paz (Entre Ríos)	6	20	—	—
217	1	Nogoyá (Entre Ríos)	4	10	—	—
210	1	Rosario del Tala (E. Ríos)	15	36	—	—
222	1	Victoria (Entre Ríos)	7	10	—	—
225	1	Villaguay (Entre Ríos)	4	10	—	—

Código	ENET Nº	LOCALIDAD (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes	Becas de Frontera	Becas Especiales de Estudio
242	1	El Aguilar (Jujuy)	5	8	—	—
477	1	Maimará (Jujuy)	12	40	—	—
252	1	General Pico (La Pampa)	5	5	—	1
255	1	Santa Rosa (La pampa)	8	12	16	8
268	1	Rivadavia (Mendoza)	9	25	—	—
280	1	Neuquén (Neuquén)	15	20	5	2
300	1	Campamento Vespucio (Salta)	—	—	1	—
297	1	S. R. de la Nva. Orán (Salta)	—	—	2	—
299	1	Tartagal (Salta)	—	—	3	—
346	1	Acebal (Santa Fe)	6	10	—	—
327	1	Gálvez (Santa Fe)	2	8	—	—
470	1	Helvecia (Santa Fe)	7	13	—	—
340	1	San Jorge (Santa Fe)	2	10	11	—
342	1	S. J. de la Esquina (S. Fe)	2	8	9	—
352	1	Villa Cañás (Santa Fe)	4	7	—	—
460	35	Capital Federal	—	—	—	1
		TOTAL DE BECAS	317	657	50	16

RESOLUCION Nº 1259 - I. — Buenos Aires, 22|5|84.

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 20 de la localidad de La Dormida, provincia de Mendoza, como establecimiento de ubicación muy desfavorable, con el 80 % de bonificación desde el 20 de marzo de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1313 - I. — Buenos Aires, 30|5|84.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la donación formulada por la Municipalidad de Tandil (Buenos Aires), consistente en un terreno ubicado en dicha ciudad, calle Liniers esquina Italia, individualizado catastralmente como: Circunscripción I; Sección E; Manzana 105e; Parcela 2. Superficie 3.230,66 m2.

2º — Agradecer a la donante por intermedio de la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires), la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación Decreto Nº 914|79.

4º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82 de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

5º — Dar intervención a la Dirección General de Arquitectura Educacional en virtud del Decreto Nº 1814|73.

6º — Girar al Ministerio de Educación y Justicia para que por su intermedio se perfeccione la donación mediante el respectivo acto de gobierno.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1328 - I. — Buenos Aires, 4|6|84.

1º — Incrementar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laboulaye (Provincia de Córdoba), a partir del 1º de junio de 1984, los cargos que se indican:

2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

2 (dos) cargos de Preceptor

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1345 - I. — Buenos Aires, 4|6|84.

1º — Aprobar el funcionamiento del Ciclo Básico —Plan Decreto número 1574|65— de la Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) "Instituto Técnico Renault Argentina", Barrio Santa Isabel (Córdoba), a partir del ciclo lectivo del año 1982.

2º — De forma.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPOSICION Nº 15. — Buenos Aires, 2|1|84.

VISTO las Competencias de Tiro que, como actividad intercolegial organiza anualmente la Empresa ORBEA ARGENTINA S.A.I.C.; y

CONSIDERANDO: Que los certámenes de referencia han concitado el interés del estudiantado argentino por la práctica del tiro deportivo, lo que se refleja en el acrecentamiento de la cantidad de participantes observado año tras año;

Que los valores formativos de esta actividad son plenamente satisfechos por estas competencias, siendo dable destacar la capacidad técnica y de organización evidenciados por la entidad promotora;

Que siendo propósito de la misma encarar un nuevo programa para el año 1984, encuadrado siempre en los lineamientos que rigen las Competencias Deportivas Intercolegiales;

Que la iniciativa, al igual que otras similares que la precedieron, llevan a esta Dirección Nacional a determinar se le brinde el auspicio y apoyo necesario;

Por ello, de conformidad con lo propiciado por el Sector Programación y Servicios Estudiantiles,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

1º — Auspiciar el Campeonato de Tiro con carabina calibre 22 que, organizado por la Empresa ORBEA ARGENTINA S.A.I.C., supervisado y controlado por la Federación Argentina de Tiro, se llevará a cabo en el ámbito nacional durante el corriente año.

2º — Atento a que este certamen se realizará en los niveles zonal, regional y nacional, los señores Delegados de Competencias Deportivas Intercolegiales incluirán en los calendarios de sus respectivas jurisdicciones, las fechas acordadas con la Empresa ORBEA ARGENTINA S.A.I.C. para el desarrollo de las distintas tiradas en las sedes y lugares que a tal efecto se establezcan.

3º — Con idéntico criterio, los señores Delegados de todas las jurisdicciones procederán a difundir en el alumnado de las distintas zonas, las condiciones de participación y fechas que la Empresa ORBEA ARGENTINA S.A.I.C. remitirá a todos los establecimientos de enseñanza media.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones)

Teléfono: 0755-71600

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 513

Objeto: Informar aclaraciones brindadas por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, acerca de liquidación Sueldo Anual Complementario.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Para su conocimiento y aplicación, se transcriben las partes pertinentes del dictamen producido por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, de fecha 28 de mayo ppdo., referido a aclaraciones respecto de la aplicación de la Ley 23041 y su Decreto reglamentario Nº 1078|84, vinculados con la nueva forma de liquidar el Sueldo Anual Complementario, en consecuencia en los casos que se indican, se tendrá que tener en cuenta el criterio siguiente:

1º) **LICENCIA POR MATERNIDAD.** En estos casos debe liquidarse el 50 % del mejor mes devengado en concepto de remuneración. Este importe debe proporcionarse a la real prestación del servicio en el semestre correspondiente.

2º) **HABERES REDUCIDOS.** Cuando existen deducciones en el haber mensual (Servicio Militar Obligatorio, inasistencias injustificadas, etc.), el importe resultante, una vez realizadas las deducciones, será el que se tendrá en cuenta para considerar el mejor mes del semestre.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1296 - I. Buenos Aires, 29|5|84.

1º — Prorrogar al 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2538|83, a favor de la señora Elina Stella MANCEBO de MASSA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1297 - I. Buenos Aires, 29|5|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor César Luis Dante TESTA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1355 - I. Buenos Aires, 4|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rómulo QUARTERONI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1356 - I. Buenos Aires, 4|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor René Humberto LUNA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1357 - I. Buenos Aires, 4|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ignacio Leonardo CATANZARO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1358 - I. Buenos Aires, 4|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan SIERRA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1252 - I. Buenos Aires, 22|5|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ANDREU de BRUQUETAS, Gladys Osiris; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de dieciseis (16) horas de Castellano (4|4|4|4), en 1º año, 1ª división, turno mañana, 1º año, 5ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, 1º año, 3ª división, turno tarde, y 1º año, 6ª división, turno mañana, ambas Ciclo Práctica Comercial; ocho (8) horas de Historia (2|2|2|2), en 1º año y 2º año, las divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, 1º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, y 2º año, 2ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

GAMARRA de GARRAFA, Francisca Lidia; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, con licencia sin goce de sueldo según Decreto Nº 734|68, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

CARLINI, Mario; a partir del 1º de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Química Industrial I en 2º año, 2ª división, turno tarde, ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica I (4-4), en 2º año, 2ª división, turno tarde, y en 1º año, única división, turno noche, todas Química, en la ENET Nº 4 'Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

SAAVEDRA, Jorge; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de tres (3) horas de Electricidad Industrial Aplicada en 3º año, 1ª división, Electricidad, y dos (2) horas de Reglamentación de Telecomunicaciones en 4º año, 2ª división, Electrónica, todas turno noche, en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

RUIZ OLANO de DE ORO, Pilar Natividad; a partir del 2 de abril de 1984, titular de ocho (8) horas de Castellano (4_4) en 1º año, 5ª división, turno tarde, y 2º año, 11ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

VENOSTA, Ernesto Osvaldo; a partir del 1º de mayo de 1984, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

IBARRA, Luis Angel; a partir del 30 de noviembre de 1982, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4_4) en 1º año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 'Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

ARROYO, Hugo Felipe; a partir del 3 de mayo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2 año, 1ª división, turno mañana, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

GISOCIO, José María; a partir del 21 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Historia (2_2) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

CUELLO de SAN ROMAN, Victoria América; a partir del 25 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de His-

toria (2-2) en 3º año, 2ª y 3ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2_2) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1253 - I. Buenos Aires, 22|5|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VICINI, Eduardo Bruno; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de doce (12) horas de Laboratorio III en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electrónica, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

CRICRI, Luis Alberto; a partir del 30 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Hidráulica y Motores Hidráulicos, en 2º año, única división, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET número 1 'Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

CANEPA, Mario Raúl; a partir del 11 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

FERRO de ZELAYA, Beatriz Josefina; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cvica en 3º año, 3ª diviión, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita (Buenos Aires).

TUVIO, José Alfonso; a partir del 3 de abril de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turno tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

DE LORENZI, Hernán Haile; a partir del 10 de abril de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

FIERRO de REINA, Elsa Juliana; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, en la ENET Nº 2 'Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

VILLAFAÑE, Julio César; a partir del 1º de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I, en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

FRIDMAN, Hernando; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, 5ª división, turno noche, en la ENET Nº 34 "Ing. Erique M. Hermitte" de Capital Federal.

FIDALGO, Hugo Rubén; a partir del 10 de abril de 1984, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división y dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Manualidades Femeninas, en la ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1254 - T. Buenos Aires, 22|5|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GRANILLO, Marta Lucinda; a partir del 20 de marzo de 1984, titular de tres (3) horas de Matemática en 1º año, 23ª división, turno tarde, Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

SASTRADA, Alberto Antonio Luis; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y noche, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

HERNANDEZ de ZATTARA, Vilma Norma; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de catorce (14) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2|2|2|2|2) en 1º año, 2ª división, 2º año, 2ª división, 3º año, 1ª y 2as. divisiones, todas turno tarde, 1º año, 1ª y 3as. divisiones y 2º año, 1ª división todas turno mañana, cuatro (4) horas de Historia (2_2) en 1 año, 2ª y 3as. divisiones, turno tarde y mañana respectivamente, y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 2ª división, turno tarde, en la ENET

Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

URIZ de RODRIGUEZ PRENNA, Marta Etel; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2|2) en 1º año, 4 y 5as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín' de Neuquén.

BIANCHI, Raúl César; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

SANZ de GATICA, Ana Argelia; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en los grupos Nros. 1, 2 y 3, en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut).

ZINGARETTI de BATTAGION, Mirta Esther; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

FASSIO de OBEID, Leda Gladys; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de diez (10) horas de Biología (2|2|2|2|2) en 1º año, 4ª, 6ª y 10ª divisiones y 2º año, 4ª división, todas Práctica Comercial, y 1º año, 2ª división, Profesiones Femeninas, dos (2) horas de Higiene en 3 año, 2ª división, Práctica Comercial y dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año, 1ª división, Profesiones Femeninas, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

SARRAILLET, Raúl Oscar; a partir del 1º de abril de 1984, titular del cargo de Regente Técnico, turno noche, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

FISCHER, Ricardo Elías; a partir del 1º de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico y ocho (8) horas de Química (3|3|2) en 3º año, 1ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico y 1º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, en la ENET número 1 "Chacabuco" de Morón, y titular del cargo de Vicedirector, turno tarde, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay' de Ituzaingó, ambos establecimientos de la provincia de Buenos Aires.

LASCANO, Elena Esther; a partir del 1º de abril de 1984, titular de doce (12) horas de Castellano (4|4|4) en 1º año, 9 división, turno mañana, 1º año, 11ª división y 2º año, 7ª división, ambas turno tarde, y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 6ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Mendoza.

BONGUE, Clara Rosa; a partir del 1º de abril de 1984, titular de tres (3) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas, y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º y 3º año, 1as. divisiones, ambas turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1255 - I. Buenos Aires, 22|5|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TUSIANI, Mario Oscar; a partir del 14 de marzo de 1983, titular de ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán", y titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª división, turno mañana Electromecánica, en la ENET Nº 14 "Libertad" ambos establecimientos de la Capital Federal.

DE ANDREIS, Nelly; a partir del 15 de marzo de 1984 titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

CASCALES, Bernardo; a partir del 9 de marzo de 1984, titular de doce (12) horas de Física (4|4|4) en 2º año, 3ª división, y en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).

DAMON PECHAT de ARGERICH, Lydia Elida; a partir del 19 de marzo

de 1984, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 3ª división y en 2º año, 1ª división; ocho (8) horas de Historia (2|2|2|2) en 2º año, 1ª división, 1º año, 5ª división y 3º año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

WAINER, Francisco Oscar; a partir del 20 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año, 8ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

CESIO, Andrés José Mario; a partir del 1º de abril de 1984, titular de cuatro (4) hs. de Seguridad e Higiene Industrial (2_2) en 6º año, 1ª y 2ª divisiones, turno noche, Ciclo Superior, Eléctrica, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

MANGIONI, Luis; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

BRIASCO, Irma Concepción; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

QUIROGA, Leopoldo Antonio; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

MARCHIO, José Luis; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Electrotecnia II en 3º año, 2ª división, turno noche, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Bueno Aires).

VIEYTES, José; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Tecnología II en 2º año, 5ª división, cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, 5ª división, todas turno tarde, do (2) horas de Tecnología I en 1º año, 3ª división, y cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año, 3ª división, todas turno noche, todas Mecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Bueno Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1256 - I. Buenos Aires, 22|5|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SAAVEDRA, Jorge; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de tres (3) horas de Electricidad Industrial Aplicada en 3º año, 1ª división, Electricidad, do (2) horas de Reglamentación de Telecomunicaciones, en 4º año 2ª división, Electrónica, todas turno noche, en la ENET Nº 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

RICHIERI, Elena Sofía; a partir del 2 de enero de 1984, titular de once (11) horas de Inglés (3-3_2_3) en 1º año 3ª división, turno tarde, 1º año 14ª división, turno mañana, todas Práctica Comercial; en 2º año 9ª división, 2º año 9ª división (Actividad Especial), todas turno mañana, Administración de Empresas, en la ENET Nº 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires).

FERRO, Beatriz Josefina; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año 4 división, dos (2) horas de Historia en 3º año 1ª división, ambas turno mañana; cuatro (4) horas de Geografía (2_2) en 2º año 5ª división y en 1º año 7ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).

GIANELLO, Guillermo Segundo; a partir del 1º de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 3º año, 1ª división, todas turno tarde, Electromecánica; y tres (3) horas de Electrotecnia en 2º año, 1ª división, turno noche, Operador Radiotelegrafista, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

ROMANELLI, José Amílcar; a partir del 31 de enero de 1984, titular de seis (6) horas de Tecnología de los Alimentos (3_3), en 6º año, 4 y 5ª divisiones; seis (6) horas de Trabajos Prácticos Tecnología de los Alimentos (3_3) en 6º año, 4ª y 5ª divisiones, todas turno tarde, Química, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

GARCIA, Ricardo Luján; a partir del 16 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa, en 2º año, 1ª división, turno noche, Química (En disponibilidad por Resolución Nº 888|82), en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

GOMEZ, Eduardo Antonio; a partir del 12 de abril de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

FERRARI, José Alfredo; a partir del 1º de mayo de 1984, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los grupos Nros. 7 y 8, turno diurno, en la ENET Nº 2 "Brigadier Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

CEPEDA VIVES, Ernesto Agustín; a partir del 29 de febrero de 1984, interino del cargo de Director en la ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego).

BLOTTA de FLORES, Leonor Alicia; a partir del 1º de junio de 1984, titular de seis (6) horas de Literatura (2|2|2) en 4º año, 1ª división, Electricidad; 2ª división, Mecánica; 3ª división, Construcciones, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1278 - I. Buenos Aires, 23|5|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GHISOLFI de RICCI, María Sofía; a partir del 1º de enero de 1984, titular de veinticuatro (24) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3|3|3) en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª y 2as. divisiones y 3º año, 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, 1º año, 4ª y 5as. divisiones, turno mañana, 1º año, 3ª división, turno tarde y 3º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

MAGDALENO de BERCO, María Isabel; a partir del 7 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 de San Pedro de Jujuy.

RICOTTI, Alicia Esther; a partir del 1º de mayo de 1984, titular de doce (12) horas de Dibujo (4|4|4) en 1º año, 4ª división, 2º año, 2ª y 1as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1318 - I. Buenos Aires, 30|5|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RUBIO de COUQNOUX, Elia Isabel; a partir del 1º de maro de 1984, titular de doce (12) horas de Dibujo (4|4|4) en 1º año, 1ª división, turno tarde, 1º año, 2ª y 5ª divisiones, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

DIAZ MORENO, José Héctor; a partir del 6 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 1.

ROBERTI, Jorge Edmundo; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

SERIO, Emilio Severo; a partir del 10 de mayo de 1984, titular de tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 6º año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

LECLERCQ, Rolando Ramón; a partir del 16 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 de Reconquista (Santa Fe).

SUSZERMAN, Benjamín; a partir del 20 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª división, turno mañana y tarde respectivamente, Ciclo Básico, en la Es-

cuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1319 - I. Buenos Aires, 30|5|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DE ARMAS, Aldo Hugo; a partir del 1º de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

CASTAÑEIRA, Rubén Oscar; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 7ª división, y 2º año, 6ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

AMOROSO, Cataldo Angel Rafael; a partir del 1º de abril de 1984, titular de tres (3) horas de Trabajos Prácticos Qumica General en 1º año, 1ª división, turno mañana, Qumica, en la ENET número 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

LUCO, Guillermo Aníbal; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Educación Física en los grupos Nros. 8 y 9, turno diurno, en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis).

GONZALEZ, Julio César; a partir del 9 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo Categoraí 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

CERFOGLIO, Pascual Juan; a partir del 30 de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal de Servicios— en la ENET número 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

CORDOVA NAVARRO de MONTI, María Elena; a partir del 2 de abril de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

PURICELLI, Federico Ambrosio; a partir del 1º de mayo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza).

VEGA de YENNERICH, María del Rosario; a partir del 8 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, en la ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut).

BENITEZ, Manuel Augusto; a partir del 1º de junio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 5 "Dr. Juan Bialet Massé" de (Córdoba).

BRUMATTI, Arturo Raúl Darío; a partir del 16 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos).

VICENTE, Mario Héctor; a partir del 9 de mayo de 1984, titular de dos (2) horas de Educación Cívica, en 1º año, 1ª división, turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 11 JUL. 1984
Registrado Arg
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 934 — 25 DE JUNIO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Circular Nº 20 de la Subsecretaría de Conducción Educativa: informa sobre constitución de Asociaciones de Profesores de Física; objetivos y acciones 398-399

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1020: llamado a concurso, Junta IV 400

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorizaciones. Clasifícase a la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero), según las etapas y tipos de estudio. Transferencia de cargo. Convenios 400-401

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1019 402

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Aclaratorias. Renuncias 402-408

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 20

Buenos Aires, 22 de mayo de 1984

Señor/a Director/a Nacional:

Objeto: Informar sobre constitución Asociación de Profesores de Física. Objetivos y acciones.

Comunico a Ud., que se ha constituido en el país una Asociación de Profesores de Física, cuyos objetivos, de carácter académico, apuntan a contribuir al desarrollo del subsistema de educación científica en general y dentro de él a la enseñanza de la física en particular.

Esta asociación está organizada a través de Secretarías Locales, integradas por más de veinte docentes de física, los que a su vez se reúnen en Secretarías Provinciales, que se agrupan para constituir el Comité Nacional de la Asociación.

Los programas de trabajo de la Asociación abarcan cursos de perfeccionamiento, mesas redondas y publicaciones periódicas. Incluyen además seis proyectos, cada uno de los cuales está auspiciado por una Universidad Nacional o por el Programa del Proyecto Multinacional de Centros Regionales Multiplicadores y Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia de la OEA. Los proyectos son:

1) METODOLOGIA

Este proyecto está destinado a los profesores de Didáctica Especial y/o Metodología y Práctica de la Enseñanza de los Profesorados y tiene por objetivo promover el desarrollo de módulos de enseñanza en el nivel medio por parte de los docentes y alumnos de los últimos cursos de dichas materias. Los materiales que se produzcan incluyen objetivos, textos, ejercicios, equipos de laboratorio de bajo costo, indicaciones para la construcción y uso de dichos equipos, instrumentos de evaluación, etc.
La Asociación se propone cooperar con los asociados interesados en el Proyecto preparando un módulo tipo y organizando reuniones de intercambio de ideas e información.
Los módulos producidos serán exhibidos en la Cuarta Reunión Nacional de Educación en la Física.

2) PROYECTO DESTINADO A LOS PROFESORES DE FISICA DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES

Tiene por objetivo promover el desarrollo de módulos de enseñanza de nivel terciario por parte de los docentes de las asignaturas Física I a IV de los Profesorados. Dichos módulos podrán ser utilizados en la enseñanza de la Física a alumnos de Profesorado.
Los materiales que se producirán incluyen los objetivos, ejercicios, equipos y demás mencionados en el proyecto precedente ya que ambos son similares en su esquema, pero dirigidos a un nivel diferente del sistema.

3) PUBLICACIONES

Este proyecto tiene por objetivo publicar anualmente dos boletines y una revista con un contenido muy amplio que abarca todo el espectro de intereses de los docentes de física del país.

4) PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION

Este proyecto tiene por objetivo mantener actualizada la formación científica y metodología de los asociados e informarles sobre temas que estén vinculados al desarrollo científico técnico y cultural del país.

5) CUARTA REUNION NACIONAL DE EDUCACION EN LA FISICA

En esta reunión, a realizarse entre el 23 y el 28 de setiembre de 1985, en San Miguel de Tucumán, se realizarán cursos, exhibiciones, presentaciones de trabajos, mesas redondas y la Asamblea Bianual de la Asociación.

6) BANCO DE OBJETIVOS Y EXAMENES

Este proyecto tiene por objetivo reunir nóminas de objetivos operacionales y exámenes producidos por diferentes instituciones de diferentes niveles, sistematizar la información y publicarla.

Dada la trascendencia de la actividad que los docentes de física intentan realizar, se recomienda a los/as Directores/as Nacionales que presten la máxima difusión a esta información entre los establecimientos de los organismos a su cargo.

A fin de solicitar mayor información, los interesados podrán escribir al:

COMITE EJECUTIVO NACIONAL
Casilla de Correo 40
Sucursal 16
5016 — CORDOBA

donde se informará sobre las direcciones de las Secretarías Locales y/o Provinciales.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1020

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona IV— llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter suplente, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Electricidad, turno noche, en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca, —8000—, personalmente o por pieza certificada.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1447 - I. — Buenos Aires, 14|6|84.

1º — Autorizar la apertura, a partir del actual ciclo lectivo (con vigencia transitoria), de una (1) división de primer año Ciclo Superior Diurno Construcciones, en la ENET Nº 1 de Aristóbulo del Valle de Misiones —Código 277—.

2º — Incrementar en treinta y nueve (39) horas cátedra el presupuesto analítico de esa ENET para atender el funcionamiento del Curso de primer año.

3º — La habilitación se ajustará conforme con las reglamentaciones vigentes sobre la matrícula mínima.

4º — La Dirección escolar concretará el programa de recuperación de clases que posibilite el cumplimiento total de los programas vigentes.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1448 - I. — Buenos Aires, 14|6|84.

1º — Clasificar según las etapas y tipos de estudio, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de la localidad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero —Código 896— de acuerdo con los términos fijados por el inc. b) punto I —Para la Enseñanza Técnica— de la Reglamentación del Art. 7º del Estatuto del Docente.

2º — Determinar que, como consecuencia de la clasificación dispuesta en el punto precedente, el personal docente del establecimiento deberá ser encuadrado en el escalafón fijado en el punto I del Art. 122 de la misma norma legal.

3º — Disponer que el personal docente de la escuela que ocupa cargos del escalafón II del Art. 122, mantenga su actual situación de revista.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1449 - I. — Buenos Aires, 14|6|84.

1º — Transferir a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche de su similar Nº 1 de General Roca, ambas de la Provincia de Río Negro, a partir del 1º de junio de 1984, un cargo de Maestro de Grado, ocupado por la señora Nancy Gladys BELLUCCI de MONTENEGRO.

2º — Encomendar a la Dirección General de Personal el dictado de la Resolución por la cual se actualice la nueva situación de revista de la agente mencionada en el punto 1º de la presente Resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1397 - I. — Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Brig. Gral. P. Echagüe" de Concordia (Entre Ríos), a ceder —por el presente período lectivo— el uso de dos aulas para el dictado de cursos y una para el funcionamiento de una Secretaría, a la Facultad Regional de Concepción del Uruguay, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, durante el turno vespertino (18 a 24 hs.).

2º — Dejar constancia que las tareas de mantenimiento y limpieza de las instalaciones cedidas, correrán por cuenta de la mencionada Facultad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1375 - I. — Buenos Aires, 6|6|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 22 de mayo de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Municipalidad de Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Intendente señor Héctor Roberto DATTOLI y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución número 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1376 - I. — Buenos Aires, 6|6|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 4 de mayo de 1984 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y la Empresa Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7, representada por su señor Presidente doctor Emilio E. FISCHER y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1019

Se hace saber que obra en poder de la Inspección General de Unidades Escolares y de cada una de las Inspecciones Regionales, la nómina de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias en cargos de Inspector, Inspector Jefe de Sección, Secretario Técnico y Subinspector General, conforme con el dictamen producido con fecha 2 de abril de 1984, por la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I—.

En consecuencia, dichos servicios notificarán documentadamente a los docentes interesados.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1398 - I. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Hacer extensiva a la totalidad de la tarea en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 3011|83, a favor del señor Miguel Alberto HERNANDEZ.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1399 - I. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nelly Esther GARCIA de CARNEVALE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1400 - I. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ernesto Juan TUMMINARO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1401 - I. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Blanca Mary RETALICO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1402 - I. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Federico Otto Juan DOCKHORN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1403 - I. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Raúl David VOLPE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1404 - I. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Alberto MAMMOLI, por

el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1431 - I. Buenos Aires, 11|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Román PAVLIN, por el término de tres (3) años y a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1432 - I. Buenos Aires, 11|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Sara Eloísa AREAL, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1433 - I. Buenos Aires, 11|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Raúl MOYANO, por el término de tres (3) años y a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1434 - I. Buenos Aires, 11|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Dante Rafael Miguel GIOIOSO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1435 - I. Buenos Aires, 11|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Rosario del Valle PEREYRA, por el término de tres (3) años y a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1396 - I. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 143|84, por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Héctor Rafael PALOMBO, que el mismo deberá ser considerado en un (1) cargo de Preceptor, turno noche (se autodesplaza) en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en el citado establecimiento educacional y no como en la mencionada resolución se especificara.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1331 - I. Buenos Aires, 4|6|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BOFFA, Carlos Alberto; a partir del 2 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

MUZZOLON, Ricardo Rubén Atilio; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo (Encargado de Depósito) —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

LEYTER de ABSI, Susana Ida; a partir del 5 de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires).

CANESSA, Miguel Isidro; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

ACOSTA MONTE de LAZARTE, Deolinda; a partir del 2 de abril de 1984, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 de Tucumán.

DI SANTO, Juan Domingo; a partir del 30 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET nú-

mero 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

RUIZ de OLANO de de ORO, Pilar Natividad; a partir del 2 de abril de 1984, titular de ocho (8) horas de Geografaí (2|2|2|2) en 1º año, 2ª, 3ª y 4as. divisiones y en 2º año, 8ª división; y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

CANNAROZZO de PEREZ, Isabel Angela; a partir del 5 de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires).

BERTOSSA de FLOCCO, Marta del Carmen; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Dietética en 1º año, 1ª división, turno vespertino, Cocina y Repostería, en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

QUIRICONI, Atilio Armando; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de diez (10) horas de Tecnología del Oficio en 1º año, única división, turno tarde Mecánica Rural; cuatro (4) horas de Tecnología III en 3º año, única división turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Fortín de las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

MORERA, Arnaldo Jaime; a partir del 5 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

SANTANDER de BENZONI, Edith Mirna; a partir del 15 de marzo de 1984, titular de ocho (8) horas de Análisis Matemático (4-4) ambas en 4º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Construcciones y Electricidad respectivamente, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1332 - I. Buenos Aires, 4|6|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Lino Mauricio; a partir del 1º de abril de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 "Gral. Joaquín Madariaga" de Paso de los Libres (Corrientes).

EYHERAMONHO, Héctor Rubén; a partir del 1º de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Operario— en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

PIRRO, Eduardo Federico; a partir del 22 de marzo de 1984, titular de nueve (9) horas de Educación Física (3|3|3) en los grupos Nros. 5, 6 y 7, turno diurno, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

MECCICO, Néstor Hugo; a partir del 2 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana Electricidad, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

OVIEDO de SANCHEZ, Lilia Judit; a partir del 11 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 10ª división, turno vespertino. Curso Práctico de Estenomecanografía, en la ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba).

YUMA, Ibrahim; a partir del 1º de mayo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

TORES, Aníbal Rodolfo; a partir del 14 de mayo de 1984, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

CORRADI de ROMAN, Gloria Elena; a partir del 4 de mayo de 1984, titular de ocho (8) horas de Biología (2|2|2|2) en 1º año, 3ª, 4ª, 5ª y 7as. divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

HAUQUI, Oscar Elías; a partir del 6 de mayo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, única división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Delfor del Valle" de Dolores (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1337 - I. Buenos Aires, 4|6|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CORONEL, Juan Carlos; a partir del 1º de junio de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Formosa.

GIORGETTI, Alfredo Hugo; a partir del 1º de junio de 1984, titular de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 5ª división, turno tarde, cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 2º año, 7ª división y seis (6) horas de Electrotecnia II en 3º año, 7ª división, ambas turno noche, todas Electricidad, Ciclo Superior, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

PESPADE, Juan Pedro; a partir del 30 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 1ª división y seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 1ª división, ambas turno noche, Mecánica e interino de cuatro (4) horas de Máquinas de Elementos y Transporte en 3º año, 1ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Eduardo Guillermo Oliver" de Luján (Buenos Aires).

DEBITA, Edelmiro; a partir del 2 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Bariloche (Río Negro).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1334 - I. Buenos Aires, 4|6|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

POLIGNANO, Graciela Beatriz; a partir del 12 de abril de 1984, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

CARDILLO, Andrés; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

RAFAEL, Miguel Angel; a partir del 6 de abril de 1984, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 tir del 31 de marzo de 1984, titular de del Estero.

CORTEZ, Heberto Fernando; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de doce (12) horas de Educación Fsica (3|3|3|3) en los grupos Nros. 9 y 10, turno mañana y grupos Nros. 11 y 12, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

LORENZETTI, Jorge; a partir del 13 de febrero de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de Villa Cañás (Santa Fe).

HANSEN, Osvaldo Alfredo; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de doce (12) horas de Geografía (2|2|2|2|2|2) en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5as. divisiones y 3º año, 1ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

AGOTE, Julián; a partir del 30 de abril de 1984, titular del cargo de Secretario, turno tarde, y de doce (12) horas de Educación Cívica (2|2|2|2|2|2) en 1º año, 1ª y 2as. divisiones, 2º año, 1ª y 3as. divisiones y 3º año, 1ª y 3as. divisiones, todas turno mañana. Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

GOICOECHEA, Lila Evarista; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

MUÑOZ, Matildo Víctor; a partir del 5 de marzo de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Aº 15.

PERALTA, Carlos Antonio; a partir del 8 de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Electrotecnia II en 3º año,

1ª división, turno noche, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" titular de tres (3) horas de Electrónica General en 3º año, 1ª división y seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro", ambos establecimientos de la provincia de Santa Fe.

DI IORIO, Rodolfo Argentino; a partir del 13 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Historia (2_2) en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico y 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, y cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2_2) en 1º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

MASTANTUONO de BETTINO, Elisa Rosa; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º y 3º año, 1as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

BONELLS, Horacio Ernesto; a partir del 30 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET número 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

MARDO de AVEIRO, Soledad; a partir del 20 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Literatura en 4º año, 1ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 1 de Formosa.

HAUQUI, Oscar Elías; a partir del 11 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Tecnología III en 3º año, única división, turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Delfor del Valle" de Dolores (Buenos Aires).

DE LOS SANTOS, Héctor Omar; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, turno tarde, en la ENET número 1 de Formosa.

ISSA, Israel José; a partir del 11 de marzo de 1984, titular de doce (12) horas de Matemática (6_6) en 3º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1381 - I. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BUENAMESSON, Arturo Roberto; a partir del 2 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor en licencia sin goce de sueldo según Decreto 734|68, turno noche, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

CARAMELLA, Julio Luis; a partir del 31 de marzo de 1982, titular de seis (6) horas de Fotogrametría I en 3º año, única división, turno noche, Ciclo Superior, Geografía Matemática, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

BUSCEMA de SANCHEZ, Yolanda Gloria; a partir del 7 de mayo de 1984, titular de seis (6) horas de Biología e Higiene (3_3) en 2º año, 2ª y 3as. divisiones, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza).

LEMA, Andrés Arnaldo; a partir del 1º de mayo de 1984, titular de un (1) cargo de Prosecretario de 1ª categoría, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

OJEDA, José de Jesús; a partir del 16 de mayo de 1984, titular de tres (3) horas de Educación Física en el grupo número 18, turno diurno, en la ENET número 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes).

DAUFHIN, Juan Carlos; a partir del 21 de mayo de 1984, titular de cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas II en 3º año, 2ª división, turno tarde; y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 5ª división, turno noche, todas Electricidad, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

ERAZZU de SUFAN, Angela Glady; a partir del 18 de mayo de 1984, titular de tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 1ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy).

FOLQUER, Mario Luis; a partir del 10 de julio de 1979, titular de tres (3)

horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año, 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca.

FONTAN, Velia María; a partir del 1º de junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza).

RETTORE, Jorge Miguel; a partir del 13 de mayo de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, única división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Apóstoles (Misiones).

GRINBERG, Enrique Mario; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos y Operaciones Químicas en 2º año, 3ª división, turno tarde, Química; cuatro (4) horas de Matemática en 4º año, 4ª división, tres (3) horas de Química en 4º año, 4ª división, todas Ciclo Básico, y dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, 3ª división, Construcciones, todas turno noche, en la ENET Nº 30 "Dr. Norberto Piñero" de Capital Federal.

GUTTI, Emiliano; a partir del 22 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en licencia sin goce de sueldo, según Decreto 734|68, en la ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1382 - I. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LANZA de GIULIANI, María Cristina; a partir del 11 de abril de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

ACEVEDO, Juan Angel; a partir del 11 de octubre de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, turno mañana, en la ENET número 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

CORONEL, Ramón Francisco; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 de Juan Bautista Alberdi (Tucumán).

NAVELINO de SUAREZ BURGOS, María Isabel; a partir del 31 de enero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero).

CASTRO de DEMETRIO, María Rosa; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

HUBER de DOMENICONI, Celia Margarita; a partir del 6 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

LARRINAGA, Rodolfo; a partir del 1º de abril de 1984, titular de dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3) en los grupos Nros. 45, 46, 47, 48, 49 y 50 en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

MARCOS de SPONTON, María Cristina; a partir del 16 de abril de 1984, titular de dos (2) horas de Matemática en 3º año, 6ª división, turno noche, Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

ORDIZ, Angel Benjamín; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de ocho (8) horas de Química (2-3-3) en 1º año, 2ª división, Mecánica, en 3º año, 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

ORTEGA, Carlos Rafael; a partir del 1º de mayo de 1984, titular de ocho (8) horas de Biología (2|2|2|2) en 1º año, 1ª división, turno mañana, y en 1º año, 2ª, 4ª y 5ª divisiones, todas turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

ALLADIO, Ricardo Francisco; a partir del 9 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, turno tarde; dos (2) horas de Organización Industrial I en 5º año, turno vespertino, dos (2) horas de Organización Industrial II en 6º año, turno vespertino, y cuatro (4)

horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año, turno vespertino; todas únicas divisiones, todas Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Hilario Ascasubi" de Bell Ville (Córdoba).

SAENZ MARTINEZ, Pedro Antonio; a partir del 23 de abril de 1984, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 1ª división, dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 4º año, 1ª división turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

2º — De forma.

213

BIBLIOTECA
Entró 11 JUL. 1984
Remitente Arg
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 935 — 2 DE JULIO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1021 al 1033: llamados a concurso para la cobertura de cargos docentes, efectuados por las Juntas I, III, IV, VI y VII 410-416

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase al personal docente de las ENET de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, a asistir a las "6as. Jornadas de Actualización para Profesores de Dibujo Técnico" programadas por el I.R.A.M. en la ciudad de Córdoba. Residencias de Misiones Monotécnicas. Autorizaciones. Convenios .. 417-419

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Licencias. Aclaratorias. Anulaciones. Renuncias 419-423

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1021

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter suplente, turno mañana, Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección en la ENET Nº 27 de Capital "Hipólito Yrigoyen" especialidad Química, en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 1022

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter Suplente en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno tarde, especialidad Química, en el cual podrán inscribirse en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 1023

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter Suplente en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Química, turno noche, en el cual podrán inscribirse en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 1024

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente Un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ituzaingo, en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1025

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino Un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1026

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino Un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1027

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VI, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Regente de Cultura Técnica —Interino—, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lules (Tucumán), en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VI, sita en la calle Tucumán Nº 505 de Salta, en forma personal o por correo, mediante Form. 1008, debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1028

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter interino, el cargo de Director en la ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Zona IV, sita en la calle OHiggins 141 de Bahía Blanca (Bs. As.) C. P. 8000, personalmente o por pieza certificada.

COMUNICADO Nº 1029

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes y por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Suplente, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1030

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe de Laboratorio —Especialidad Química—, Suplente, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Santa Fe (C.), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1031

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes y por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Subjefe de Preceptores, Interino, turno noche, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1032

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes y por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Interino, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1033

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes y por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Subjefe de Preceptores, Suplente, turno tarde, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1551 - I. — Buenos Aires, 21|6|84.

VISTO las "6tas. Jornadas de Actualización para Profesores de Dibujo Técnico" programadas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales —I.R.A.M.—, para los días 24, 25, 26 y 27 de julio próximo; y

CONSIDERANDO: Que para facilitar la concurrencia a dichas Jornadas, del personal docente de los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional, de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, se hace necesario dictar la medida pertinente, acorde con las normas establecidas en el Art. 2º de la Resolución Ministerial Nº 1873|82;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la asistencia del personal docente de establecimientos dependientes de este organismo, ubicados en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, a las "6tas. Jornadas de Actualización para Profesores de Dibujo Técnico" a realizarse durante los días 24, 25, 26 y 27 de julio del corriente año, en el Centro de Formación de la firma Renault Argentina S.A. (Córdoba).

2º — No computar las inasistencias en que incurran los docentes que concurran a dichas Jornadas, durante los días antes señalados, de acuerdo a lo establecido en el punto 2º de la Resolución Ministerial Nº 1873|82 y previa presentación de las respectivas constancias expedidas por los organizadores.

3º — Déjase constancia que la autorización concedida por la presente, no generará derecho a la percepción de viáticos.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1524 - I. — Buenos Aires, 18|6|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 65 en la localidad de Ñorquinco, provincia de Río Negro, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Ñorquinco, provincia de Río Negro.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 65 en la localidad de El Maitén, provincia de Chubut.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 65 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1482 - I. — Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Autorízase a partir del período lectivo 1984, en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Cuyo, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las divisiones se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1482|84

INSPECCION REGIONAL CUYO

PROVINCIA DE MENDOZA

262 **ENET Nº 1 de General Alvear**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

261 **ENET Nº 1 de Las Heras**
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno

247 **ENET Nº 1 de Luján de Cuyo**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Práctica Comercial Noche
1 división de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DE SAN JUAN

866 **ENET Nº 3 de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SAN LUIS

310 **ENET Nº 1 de Justo Daract**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

317 **ENET Nº 1 de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

872 **ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

313 **ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

869 **ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

RESOLUCION Nº 1483 - I. — Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Autorizar la apertura, a partir del actual ciclo lectivo, de una (1) división de primer año del "Ciclo de Constructor" (Resolución Nº 463|77), en la ENET Nº 1 de Chajarí (Entre Ríos).

2º — Incrementar en veintinueve (29) horas cátedra el presupuesto analítico de esa ENET, para atender al Curso de primer año.

3º — La habilitación se ajustará conforme con las reglamentaciones vigentes sobre la matrícula mínima.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1504 - I. — Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Neuquén, a ceder —por el presente período lectivo— el uso de cuatro aulas de su edificio en el turno nocturno, al CENS 140, dependiente de la Dirección Nacional de Educación del Adulto del Ministerio de Educación y Justicia.

2º — Dejar constancia que tal autorización se otorga siempre que el mencionado Centro se haga cargo de las tareas de limpieza de las instalaciones cedidas, asignando el correspondiente personal de servicio.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1546 - I. — Buenos Aires, 19|6|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y el Consejo Argentino del Alcoholismo, representado por su Presidente señora Delia Martha Chovet de ALVAREZ de TOLEDO, y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1496 - I. Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Desi Delia RODEIRO de TERRILE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1497 - I. Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Ignacio MONTEROS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1498 - I. Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Roberto Prisco NOCERINO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1499 - I. Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por

el señor Silvio Espiro CABRAL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1500 - I. Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Prorrogar al 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 1883|83 a favor del señor Agustín PERALES.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1501 - I. Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Alba Elvecia GIUSTO de CADIERNO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1454 - I. Buenos Aires, 14|6|84.

1º — Limítase al 27 de diciembre de 1983, la licencia sin goce de haberes acordada mediante Resolución 1267|83 sobre la base de lo determinado en el Decreto 1618|69, al señor Luis Rafael Alberto BARREIRA, profesor titular de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Buenos Aires.

2º — Considérese en uso le licencia sin goce de haberes al mencionado docente, en las horas y establecimiento citados en el primer punto, a partir del 28 de diciembre de 1983, con motivo de su designación como Director General del Material Aeronáutico por el Comando de Material de la Fuerza Aérea Argentina.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1455 - I. Buenos Aires, 14|6|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Roberto TAUBER, profesor titular de 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Almirante Ramón González Fernández" de Punta Alta, Buenos Aires, a partir del 12 de marzo de 1984, con motivo de su traslado a la Capital Federal, dispuesta por la Armada Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1456 - I. Buenos Aires, 14|6|84.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, al señor Oscar Luis BARBERIS, Profesir interino de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, desde el 25 de abril hasta el 5 de mayo de 1984, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Ciudad de Viedma (Río Negro), dispuesta por el Departamento Vía y Obras de la Línea General Roca de los Ferrocarriles Argentinos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1457 - I. Buenos Aires, 14|6|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 13 de abril de 1984 hasta el 10 de marzo de 1985, al señor Osvaldo Hugo BUSSETTI, Profesor interino de doce 12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca, Buenos Aires, con motivo de la misión transitoria a cumplir en la República Francesa, autorizada mediante el Decreto Nº 1273|84.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1490 - I. Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 216|84, por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Leonardo MARTINEZ en seis (6) horas de Educación Cívica (3-3) en 1º año, 8ª división y 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno noche, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, que el mismo deberá ser considerado en cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año, 1ª división y 2º año, 7ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 10ª división, todas Ciclo Básico,

turno noche, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1491 - I. Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 216|84, por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Carlos Alberto PAEZ, entre otras horas, en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mercedes Vázquez de Labbe" de Nueve de Julio (Buenos Aires), que el mismo deberá ser considerado en cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1489 - I. Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1894|83 por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Hugo Ariel RITA en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división y dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Superior, Electricidad, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires); debiendo en consecuencia seguir revistando en seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en la similar Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1492 - I. Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 143|84 por la que se trasladó —con carácter titular— a la señorita María Antonia RUFFA en dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo seguir revistando en consecuencia en dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 7ª división, turno tarde, en la similar Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1383. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MASTANTUONO de BETTINO, Elisa Rosa; a partir del 11 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

TAYLOR, Néstor Alberto; a partir del 1º de abril de 1984, titular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

BASSO, Bartolomé; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET número 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

SCHOLAND, Virginia Laura; a partir del 1º de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

PURICELLI, María Elena; a partir del 1º de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

LINFOZZI, Oscar Rubén; a partir del 8 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

VILLALUENGA, Adrián Antonio; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, turno tarde,

Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

AZULAY de PAEZ, Raquel; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Dr. Juan Bialet Massé" de Córdoba.

SCHUTH, Martha Elsa; a partir del 13 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires).

OVIEDO de RUSSO, Bertho; a partir del 30 de marzo de 1984, titular de dos 2) horas de Literatura, en 1º año, 103ª división, turno tarde, Ciclo Superior Construcciones, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

URTUBEY de TREBUCQ, Marta del Valle Carmen; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 4ª división y 2º año, 2ª división y tres (3) horas de Formación Moral y Cívica en 1º año, 1ª división, todas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Dr. Juan Bialet Massé" de Córdoba.

GASPARI, Ofelia Nélida; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1384 - I. Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DIAZ, Rubén Oscar; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 1º año 9ª división, seis (6) horas de Química Orgánica I en 2º año 7ª división, ambas Química, y seis (6) horas de Matemática en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

VAZQUEZ, Raúl Osmar; a partir del 2 de abril de 1984, titular de un 1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

ALVAREZ, Santos; a partir del 1º de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales. Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

GARCIA, Juana; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de dieciocho (18) horas de Geografía (2|2|2|2|2|2|2|2|2) en 1º año 1ª división, 2º año 1ª división, 2º año 3ª división, todas turno mañana, 1º año 2º división, 2º año 2ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Profesiones Femeninas; en 1º año 3ª división, turno mañana, 2º año 3ª división, turno noche, 1º año 4ª división, turno tarde, 1º año 5ª división, turno noche, todas Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos).

NASI de GUIRADO, Elvira Margarita; a partir del 30 de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Estanislao López" de Ceres (Santa Fe).

YACQUE, María Lidia; a partir del 2 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de Capital Federal.

STRASSERA, Claudia Elena; a partir del 30 de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 16, Subd-Delegada Administrativa de 1ª Categoría, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisón, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

BOTTA, Carlos Hugo; a partir del 17 de abril de 1983, titular de tres (3) horas de Química en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja).

MIRANDE, Hugo; a partir del 30 de abril de 1984, titular de cinco (5) horas de Mecánica Técnica Aplicada en 1º año, división "D", tres (3) horas de Química

y Metalurgia en 1º año, división "D", todas Motoristas, y cinco (5) horas de Laboratorio de Ensayos en 2º año, división "D" Mecánicos Motores Diésel, todas turno noche, en la ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

FERER PEREZ de DA FONSECA, Matilde; a partir del 30 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, turno mañana, ocho (8) horas de Educación Cívica (2|2|2|2) en 2º año, 5ª división, 1º año, 7º división, ambas turno mañana, en 1º año, 1ª división, y en 3º año, 2ª división, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

2º — De forma.

213

BIBLIOTECA
Entró 13 AGO. 1984
Ingresado
Inventario

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 936 — 10 DE JULIO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones Ministeriales números 1238|84, 1268|84, 1319|84 y 1327|84 426-427

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Día de la Cooperación: pautas para su celebración y difusión .. 427-434

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1034 y 1035: llamados a concurso, Junta IV 434-435

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase en establecimientos educacionales dependientes el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento. Apruébase la asignación de horas cátedra en varias ENET 435-437

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1036: referente a la remisión del BOLETIN "INTI" 438

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Licencias 438-440

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1238 - M.E.J. — Buenos Aires, 5|6|84.

Artículo 1º — Declarar de interés nacional, en el área y competencia del Ministerio de Educación y Justicia, las actividades que la Comisión Popular de Homenaje a la Ley 1420 cumpla en lo relativo a la celebración del Centenario de dicha medida legislativa.

Art. 2º — Incorporar al Calendario Escolar 1984, bajo el tipo de celebración fórmula 2, este Centenario, que se cumple el 8 de julio de 1984.

Art. 3º — Disponer que en las cátedras de educación cívica, historia, lengua y literatura e historia de la educación de los niveles medio y superior de todos los establecimientos educacionales de nivel nacional, se dicten clases alusivas a este acontecimiento.

Art. 4º — Invitar a las Asociaciones y Centros de Estudiantes a la realización de concursos sobre temas monográficos y carteles, a lo largo del curso escolar de 1984 sobre este Centenario.

Art. 5º — Colaborar con la Comisión Popular de Homenaje a la Ley 1420 en la difusión e impresión, por medio de los Talleres Gráficos del Ministerio, de los documentos que requiera esta celebración en los establecimientos educacionales e instituciones y público en general.

Art. 6º — Por la Subsecretaría de Conducción Educativa se adoptarán todas las medidas necesarias para la realización y cumplimiento de las disposiciones de la presente.

Art. 7º — De forma.

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 25

Objeto: Acto celebratorio del Centenario Ley de Educación Común 1420.

Señor/a Director/a Nacional:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la más amplia difusión de la R. M. Nº 1238/84 en todos los establecimientos de su dependencia organizando con la colaboración de profesores y alumnos, breves proyectos acerca de la importancia de la Ley 1420 como instrumento civilizador en el panorama educativo de nuestra República. Esta tarea se extenderá durante el ciclo lectivo 1984 con la realización de actividades relativas al tema y en la que participarán las Asociaciones y Centros de Estudiantes de cada uno de los establecimientos.

Dado que el 8 de julio es domingo y el viernes se celebra la fiesta patria, se recomienda realizar el acto de la Ley 1420, el jueves 5 de julio en la última hora de clase de cada turno.

RESOLUCION Nº 1268 - M.E.J. — Buenos Aires, 8|6|84.

Artículo 1º — Conmemorar el siglo de vigencia de la Ley 1420 con un solemne acto académico por realizarse el día 5 de julio de 1984 a la hora 18.

Art. 2º — Incluir en el Calendario Escolar del corriente año la fecha 8 de julio como "Centenario de la promulgación de la Ley 1420" y establecer para su conmemoración en todos los establecimientos de su dependencia, el día 5 de julio de acuerdo con la Forma 2 (F. 2).

Art. 3º — Invitar a todas las Universidades Nacionales para que adhieran a la celebración a través de las formas que estimen pertinentes.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1319 - M.E.J. — Buenos Aires, 13|6|84.

1º — Trasladar las fechas fijadas por el Calendario Escolar para los exámenes correspondientes al turno del mes de julio al período comprendido entre el 23 de julio y el 4 de agosto de 1984 para los establecimientos de todos los niveles de Capital Federal y provincia de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1327 - M.E.J. — Buenos Aires, 13|6|84.

Artículo 1º — Agregar al punto 58 del Capítulo IV, del título V de la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones aprobada por Resolución Nº 442 del 30 de octubre de 1975, el texto siguiente: "También podrán rendir en la época de julio las asignaturas que adeuden como previas de cursos anteriores, los alumnos inscriptos como regulares.

De igual manera podrán rendir aquellos alumnos regulares, que en virtud de resolución de equivalencias de estudios adeuden asignaturas de cursos anteriores, a quienes se haya autorizado la inscripción llevando dichas materias como incorporadas al año que cursan".

Art. 2º — La autorización concedida en el artículo 1º comenzará a aplicarse desde la próxima época de julio.

Art. 3º — De forma.

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

DIA UNIVERSAL DE LA COOPERACION

Desde 1923, el primer sábado de julio, se celebra en todo el mundo el Día de la Cooperación instituido por la Alianza Cooperativa Internacional, máximo organismo cooperativo a nivel mundial.

La celebración del Día Internacional de la Cooperación, tiene el objetivo de destacar los lazos fraternales que unen a las cooperativas de todo el mundo y que forman un verdadero movimiento, cuyas bases espirituales se fundan en los valores humanos más trascendentales como la libertad, la justicia, la democracia y la solidaridad.

El Día Internacional de la Cooperación se celebra este año el 7 de julio, sábado, y por esa circunstancia el calendario escolar dispone su recordación para el día 4 de julio.

La difícil situación general que vive nuestro país, hace todavía más necesario que hoy dirijamos nuestra mirada hacia el cooperativismo, que por ser un

movimiento basado en el esfuerzo propio y en la ayuda mutua de todos los hombres puede, y de hecho lo está haciendo, contribuir eficazmente a nuestra querida patria alcance el destino de grandeza que soñaron nuestros mayores.

El cooperativismo como sistema socioeconómico nace a mediados del siglo pasado urgido por las necesidades de los trabajadores y fundado en la solidaridad de los pueblos de Europa que en aquel momento, como consecuencia de los efectos adversos de la revolución industrial, sufrían situaciones de evidente injusticia.

Así, el cooperativismo, fundado en nobles principios de fraternidad nace para ofrecer a los hombres mejores condiciones de vida. Para ello, propone una doctrina cuyos valores fundamentales están sustentados en la educación, en la integración y en la justicia económica y social. El cooperativismo como filosofía y como sistema tiene por objetivo final la dignificación del hombre, de todos los hombres que quieran aceptarlo y practicarlo. Según datos de la Alianza Cooperativa Internacional existen en el mundo más de 600.000 cooperativas que asocian a más de 360 millones de personas. Las cooperativas extendidas por los cinco continentes constituyen muestras y ejemplos evidentes de empresas sin fines de lucro, concebidas con el propósito de prestar servicios para la satisfacción de necesidades humanas de toda índole.

Considerando todos estos valores que el cooperativismo puede mostrar y ofrecer al mundo, en nuestro país, en 1964, se sancionó la Ley Nº 16.583 que declara de "alto interés nacional la enseñanza de los principios cooperativos" y dispone que se instrumente dicha enseñanza teórico-práctica en todos los establecimientos educacionales del país.

En los considerandos de la mencionada ley se señala que "conviene formar una conciencia cooperativista en los jóvenes por los altos beneficios sociales que de ella se derivan, desde que el cooperativismo, concebido y practicado sobre bases democráticas, armoniza los intereses del individuo con los de la sociedad".

El actual Gobierno de la Nación, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, está sumamente interesado en que esta ley se lleve a la práctica. Para ello, se están realizando estudios y gestiones a fin de lograr que a partir del año que viene se pueda enseñar el cooperativismo en todos los establecimientos de educación.

Preparemos pues nuestro espíritu porque con el conocimiento y la práctica del cooperativismo podremos, sin duda, contribuir a la elevación moral de nuestra república y mediante la unión y solidaridad podremos también, como estudiantes, ayudar a mejorar la realidad económica y social de nuestra patria.

Millones de personas en todo el mundo están recordando juntamente con nosotros estas ideas y sentimientos y renuevan su fe y esperanzas para poder alcanzarlos.

En el Día Internacional de la Cooperación queremos también recordar la importancia y la necesidad de las cooperativas y cooperadoras escolares. Por eso hoy, educadores y estudiantes nos adherimos a los nobles deseos y propuestas sustentadas por la doctrina cooperativa. El país necesita del esfuerzo

mancomunado de todos sus habitantes y nosotros queremos también sumarnos a la consecución de ese objetivo para la grandeza de nuestra nación.

"Día Internacional del Cooperativismo" o "Día Cooperativo Internacional" (7 de julio de 1984)

La Ley Nº 16.583 declara de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo y dispone la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo en los establecimientos educacionales. Por su parte, el Decreto Nº 12.038 (que reglamenta esa Ley Nacional Nº 16583 establece, entre otras disposiciones, la inclusión de temas sobre cooperativismo en los respectivos programas, aconseja la promoción de cooperativas escolares, se refiere a la capacitación cooperativa de los educadores y prevé la celebración en los establecimientos de enseñanza del "Día Internacional del Cooperativismo".

Desde 1923 el "Día Internacional del Cooperativismo" o "Día Cooperativo Internacional" se celebra en todo el mundo el primer sábado de julio de cada año (el 7 de julio en el corriente año); esa fecha fue adoptada por la Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.), con sede actualmente en Ginebra (Suiza), que es una entidad reconocida por las Naciones Unidas que asocia a las organizaciones de cooperativas de casi todos los países con propósitos de representación, asesoramiento y promoción.

Durante ese día se destacan los lazos fraternales que unen a los cooperadores, se recuerdan los principios y bases espirituales de las cooperativas, se destacan sus objetivos, problemas o realizaciones y reafirman propósitos de bienestar común; mediante su celebración dentro de los establecimientos de enseñanza se procura, pues, contribuir a la difusión de los conocimientos cooperativos y del "espíritu cooperativo" en el alumnado.

Se incluyen a continuación algunas nociones generales sobre cooperativas:

1. — **¿Qué es la cooperación?**

Cooperar o practicar cooperación, significa trabajar con otras personas en procura de un objetivo común. Los hombres cooperan informalmente para cuidar su casa, para estudiar, para recrearse, etc., o bien formalmente a través de sociedades y asociaciones (mutualidades, sindicatos, fundaciones, cooperadoras, etc.) Lo que distingue fundamentalmente las entidades cooperativas de otras formas de cooperación, es la indispensable aplicación de todos los llamados "principios de Rochdale", o sea de los principios esenciales de las cooperativas.

2. — **¿Qué son las cooperativas?**

Son asociaciones de personas que organizan y administran empresas económicas, con el objeto de proporcionarse servicios que satisfacen una variada gama de sus necesidades. Para ello, las entidades cooperativas se basan en el

esfuerza propio y la ayuda mutua de los asociados, promueve el "espíritu cooperativo" y se rigen por determinadas normas de igualdad y proporcionalidad, que son los principios cooperativos a los que nos referiremos enseguida (ver el punto 5).

3. — **¿Qué tipos de cooperativas existen?**

Existe una gran variedad de tipos de cooperativas, de acuerdo con la variedad de necesidades socioeconómicas que satisfacen. Mencionemos las cooperativas de consumo que suministran a sus asociados artículos y servicios de uso personal y del hogar; a las cooperativas agrarias, que colocan la producción de los pequeños y medianos productores del campo y los abastecen de insumos y les proporcionan otros servicios; a las cooperativas de trabajo, que procuran fuentes de ocupación a trabajadores manuales o intelectuales; y, entre otras, a las cooperativas de crédito de vivienda, de electricidad, de teléfonos, de seguros, etc. que asocian a los usuarios de estos respectivos servicios.

4. — **¿Qué son las cooperativas escolares?**

Las cooperativas escolares asocian alumnos de establecimientos de enseñanza primaria y de enseñanza media o secundaria, bajo la orientación de los educadores. Se desenvuelven dentro del ámbito de los establecimientos escolares; desarrollan actividades de consumo, ahorro-crédito y/o trabajo; y sustentan fundamentalmente propósitos educativos, en vinculación con la formación intelectual, moral, social, cívica, económica y cooperativa de los alumnos.

5. — **¿Cuáles son los principios cooperativos?**

Los principios que aplican las cooperativas surgieron de la experiencia; y fueron actualizados y formulados oficialmente en dos ocasiones (en 1937 y 1966) por la Alianza Cooperativa Internacional. En pocas palabras, podría afirmarse que esos principios establecen lo siguiente:

a) **Acceso libre y adhesión voluntaria.** Las puertas de las cooperativas se hallan abiertas a todas las personas que cumplan los requisitos mínimos e igualitarios establecidos por el estatuto de esas cooperativas; no se admite en ellas ninguna discriminación social, política, racial o religiosa. Además, toda persona puede ingresar, permanecer asociada o retirarse de las cooperativas de acuerdo con su voluntad.

b) **Organización democrática.** Cada uno de los asociados dispone de un solo voto, cualquiera sea la cantidad de acciones que posea; y ello asegura la preeminencia en las cooperativas de las personas por sobre el capital de que dispongan. Reunidos en asamblea, los mismos asociados determinan las normas que han de regirlos, deciden los asuntos de mayor trascendencia, eligen los órganos de administración y fiscalización (Consejo de Administración, Sindicatura, etc.) y examinan los informes, memorias y balances de su cooperativa.

c) **Limitación del interés al capital.** Las cooperativas pueden retribuir la participación del capital mediante un interés sobre las acciones cooperativas integradas por los asociados; pero, en tal caso, ese interés debe ser de tasa limitada, para preservar el carácter no lucrativo y la importancia de los elementos de carácter personal de las entidades cooperativas.

d) **Distribución de excedentes entre los asociados en proporción a sus operaciones y/o destino de excedentes a finalidades comunes.** Los "excedentes" (o beneficios cooperativos) que resulten de las opeaciones de una cooperativa, pueden aplicarse al desarrollo de sus actividades, destinarse a servicios comunes o distribuirse entre los asociados; pero en este último caso, los "excedentes" sólo pueden distribuirse entre los asociados en concepto de "retornos", es decir en proporción al volumen de las operaciones (de compra, utilización, venta o trabajo) realizados por cada uno de ellos con su cooperativa.

e) **Promoción de la educación.** Este principio se conoce como "regla de oro" de las cooperativas y establece que ellas deben tomar medidas para promover la educación de sus miembros, dirigentes, empleados y público en general en los principios y métodos de la cooperación, como condición ineludible para el adecuado desarrollo de estas entidades. Nuestra ley de cooperativas vigente Nº 20.337 reconoce la importancia decisiva de este principio y, entre otras disposiciones, obliga a las cooperativas argentinas a destinar el 5 % de sus excedentes anuales a un fondo de educación y capacitación cooperativas.

f) **Integración cooperativa.** Las cooperativas deben cooperar activamente con otras cooperativas a nivel local, nacional e internacional, con el objeto de servir mejor los intereses de sus miembros y de la comunidad. A ese efecto, ellas intensifican su organización federativa (asociando las cooperativas de primer grado a cooperativas de grado superior, tal como federaciones y confederaciones) y además procuran estrechar relaciones intercooperativas (mediante la celebración de diversos acuerdos más o menos permanentes con otras entidades cooperativas del mismo o de distinto tipo).

6. — **¿Cómo nacen y se desarrollan las cooperativas?**

Las actuales organizaciones cooperativas se iniciaron en Europa a mediados del siglo XIX, como reacción popular de defensa frente a las inhumanas condiciones de vida y de trabajo (desocupación, bajos salarios, acinamiento, etc.) que prevalecían en esa época.

Surgieron casi simultáneamente distintos tipos de cooperativas: las cooperativas de consumo nacieron en Gran Bretaña (donde 28 humildes trabajadores de la población de Rochdale, vecina a Mánchester, decidieron abrir en 1844 un pequeño local para abastecerse en condiciones convenientes de artículos de consumo familiar, basándose en experiencias anteriores y aplicando por primera vez en forma de sistema los principios que se conocieron luego como "principios de Rochdale"); las cooperativas de crédito se iniciaron en Alemania y las cooperativas de trabajo surgieron en Francia.

El desarrollo mundial del movimiento cooperativo ha sido realmente espectacular, y hoy día la citada Alianza Cooperativa Internacional nos proporciona cifras sobre cerca de 700.000 cooperativas con alrededor de 350 millones de asociados.

En nuestro país, las cooperativas surgieron durante las últimas décadas del siglo XIX y han tenido también un desarrollo muy satisfactorio; según las estadísticas oficiales, existen aproximadamente 5.000 cooperativas con 9 millones de asociados.

Se destacan en nuestro país ante todo las cooperativas agrarias o agropecuarias, pero revisten también una gran importancia las cooperativas de crédito, de consumo, de electricidad y de seguros; las cooperativas de trabajo, de provisión, de vivienda y otros tipos de cooperativas desempeñan asimismo un papel importante y en continua expansión. Ellas se agrupan en torno a federaciones de cooperativas y éstas se asocian a dos entidades de tercer grado: CONINAGRO o Confederación Intercooperativa Agropecuaria y COOPERA o Confederación Cooperativa de la República Argentina (que asocia a las federaciones de cooperativas no agropecuarias).

7. — **¿Cuáles son los símbolos cooperativos?**

La bandera de la cooperación es hasta ahora el único símbolo internacional del cooperativismo, adoptado por la Alianza Cooperativa Internacional en 1923. Ella se compone de siete franjas horizontales con los colores del arco iris: rojo, anaranjado, amarillo, verde, azul, índigo y violeta; y simboliza el carácter universal y pluralista del movimiento cooperativo, la esperanza de la humanidad en un mundo más libre, pacífico y solidario, así como otros ideales o elevados objetivos.

Las cooperativas suelen emplear también otros símbolos o elementos representativos, tales como el pino, el círculo que contiene dos pinos y las manos estrechadas fraternalmente, la sigla COOP, etc. Estos símbolos representan ideas de esfuerzo propio, ayuda mutua, fraternidad, solidaridad, igualdad, humanitarismo y otras que sirven de base a las cooperativas; de modo que el acento no debería ponerse en esos símbolos en sí mismos, sino en las ideas generosas que ellos procuran representar.

Pautas para festejar el Día Universal de la Cooperación en las escuelas primarias

1 — Insistir que la fecha en que se debe festejar el Día de la Cooperación sea el 4 de Julio, como lo fija el Calendario Escolar.

2 — Proponer para esa fecha la difusión del proyecto de circular "Día Internacional de la Cooperación", que figura en el Anexo I, Punto II, elaborado por esta Comisión.

3 — Asimismo se sugieren las siguientes actividades:

Estudios Sociales:

Para el primer Ciclo:

Proporcionar experiencias que permitan vivencias de comportamiento humano cooperativo en la familia y en la escuela.

Para el segundo Ciclo:

Estimular y afianzar el conocimiento, obligaciones y derechos en el hogar, en la escuela y en la comunidad. Desarrollar aptitudes para actuar en tareas útiles dentro de la comunidad:
Para el tercer Ciclo:
Afianzar sus funciones como miembro activo de la comunidad a la que pertenece, lo cual le impone obligaciones y le otorga derechos. Consolidar actitudes de solidaridad, tolerancia, cooperación, justicia y respeto por los demás individuos.
Tener en cuenta que los valores se encarnan poniéndolos en ejercicio cada día, que las virtudes se adquieren no tanto por la información recibida cuanto por la acción en la que nos comprometemos. La generosidad, la entrega a los demás, la solidaridad, el don cotidiano, de sí mismo, el espíritu de trabajo, la autodisciplina, la conducta noble no se adquiere sólo por la prédica de profesores, maestros y padres, sino empeñándose en su esforzada realización.
Visitas a cooperativas de la zona, de reconocido prestigio e indudable contribución al beneficio de la comunidad.

Lenguas:

— Expresiones escritas sobre los temas de ayuda mutua, solidaridad, armonía, equidad, justicia, unión, esfuerzo propio, es decir sobre todos los valores que hacen a la cooperación (ver Anexo I, punto 3 del trabajo presentado por esta Comisión).
— Seleccionar textos sobre el tema, para su lectura y comentario.

Estos contenidos se transferirán a las diversas áreas que integran el plan de estudio (plástica, educación física, educación musical y actividades prácticas) con metodología y estrategias que propicien el esfuerzo propio y la ayuda mutua.
Tener en cuenta las sugerencias aportadas en el Anexo III, puntos 1, 2 y 3 elaborados por esta Comisión.

Actividades generales:

— Incluir en el ciclo de Educación Permanente que se desarrolla en el Centro Cultural San Martín, el dictado de conferencias referidas al tema, destinadas a directores de ramas, inspectores, directores de Consejo, para que ellos transmitan a su vez a sus distintas áreas.

— Con motivo de la realización de las Primeras Jornadas Latinoamericanas de Enseñanza Privada, que se realizarán en la ciudad de Buenos Aires, entre el 16 y 20 de julio del corriente año, resultaría importante que en una de las mesas redondas, paneles, conferencias, talleres de trabajo, se incorpore un conferencista que aborde aspectos o temas vinculados al cooperativismo.

— Coordinar acciones con el plan del P.A.N., campaña de alfabetización y plan de asistencialidad.

— Concretar la confección de un logotipo para la elaboración de un sello o estampilla, afiche o slogan.

— Difundir los símbolos cooperativos por los distintos medios de comunicación social, así como pensamientos o slogan vinculados con el significado de los mismos.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1034

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente, Un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 4 de San Nicolás (Bs. As.), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca, 8000, personalmente o por pieza certificada.

COMUNICADO Nº 1035

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama por segunda vez, a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter de Interino, Un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de General Las Heras (Bs. As.), categoría 2ª, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca, 8000, personalmente o por pieza certificada.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1480 - I. — Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Autorízase a partir del período lectivo 1984, en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Nordeste, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las divisiones se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1480/84

INSPECCION REGIONAL NORDESTE

PROVINCIA DE CORRIENTES

793 **ENET Nº 1 "Juana Manso" de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

186 **ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

190 **ENET Nº 1 "Juan José G. Araujo" de Curuzú Cuatiá**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Tejeduría de Punto

192 **ENET Nº 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

491 **ENET Nº 1 de Goya**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

193 **ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Curso Práctico Estenomecanografía

PROVINCIA DEL CHACO

195 **ENET Nº 1 de Gral. San Martín**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

200 **ENET Nº 1 de Las Palmas**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

194 **ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Pcia. Roque Sáenz Peña**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

802 **ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Pcia. Roque Sáenz Peña**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
197 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
199 **ENET Nº 1 de Villa Angela**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
196 **ENET Nº 1 de Machagai**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE FORMOSA

821 **ENET Nº 2 de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
229 **ENET Nº 1 de Pirané**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE MISIONES

897 **ENET Nº 1 de Apóstoles**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
271 **ENET Nº 1 de Eldorado**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
276 **ENET Nº 1 de Jardín América**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
270 **ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Noche
274 **ENET Nº 1 de Puerto Rico**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

RESOLUCION Nº 1484 - I. — Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Cuyo, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1984, que figuran como anexo de la presente Resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1484|84

INSPECCION REGIONAL CUYO

PROVINCIA DE MENDOZA

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
248	1	de Bowen	112
262	1	de General Alvear	284

261	1	Las Heras	669
249	2	de Las Heras	281
247	1	de Luján de Cuyo	400
256	1	de Maipú	268
260	1	"Ing. Pablo Nogués" de Ciudad	1.452
258	2	"Sgto. Mayor Ing. Don Juan A. Condarco" de Godoy Cruz	1.339
264	3	"Infanta Mendocina" de Ciudad	823
475	5	de Ciudad	558
265	1	de Monte Comán	97
267	1	de San José de Guaymallén	823
268	1	"Santa María de Oro" de Rivadavia	334
269	1	de San Martín	451
266	1	"Ejército de los Andes" de San Rafael	973
250	1	de Tunuyán	273
259	1	"Pte. Nicolás Avellaneda" de Villa Palmira	514

PROVINCIA DE SAN JUAN

865	1	de Caucete	433
303	1	"Ing. Rogelio Boero" de Ciudad	2.005
864	2	de Ciudad	681
866	3	de Ciudad	519
867	4	de Ciudad	1.186

PROVINCIA DE SAN LUIS

310	1	de Justo Daract	337
313	1	"Ing. Agustín Mercau" de Mercedes	639
869	2	"Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes	555
317	1	"Domingo F. Sarmiento" de Ciudad	549
872	2	"Mauricio P. Daract" de Ciudad	589
307	1	de Villa Reynolds	116

RESOLUCION Nº 1481 - I. — Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Modificar, en el Anexo de la Resolución Nº 2742 del 4 de noviembre de 1983, la asignación referente a la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de la Ciudad de Rosario —Provincia de Santa Fe—, la que quedará redactada de la siguiente forma:

335 **ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Sistema Dual Automotores

2º — Establecer que la aplicación de la medida dispuesta precedentemente, no significa erogación presupuestaria alguna.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1036

Asunto: Remisión "Boletín INTI".

Señor/a Director/a:

A tenor de los objetivos del Convenio oportunamente celebrado con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), se lleva a su conocimiento (extensivo al cuerpo docente) que, a partir de la fecha, se le hará llegar en forma regular con destino a la Biblioteca de ese establecimiento, el "Boletín INTI" que publica dicha institución, del cual, en la ocasión, se adjunta el correspondiente al mes de mayo ppdo.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1502 - I. Buenos Aires, 15|6|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 8 de marzo de 1981 al señor Enrique Avelino HERRERO MAYOR, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Historia en 2º año, 7ª división, turno noche, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1529. - I. Buenos Aires, 18|6|84.

1º —Prorrogar al 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 3052|83 a favor del señor Antonio Lauro POKLEPOVICH CARIDE.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1530 - I. Buenos Aires, 18|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Inés Marta CUÑADO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1531 - I. Buenos Aires, 18|6|84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2163|81 a favor de la señora Satel Haydée FERRO de FLORES.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1532 - I. Buenos Aires, 18|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Feliciano HERRERO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1883.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1533 - I. Buenos Aires, 18|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por

el señor Enzo Omar Enrique FRIGIERI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1534 - I. Buenos Aires, 18|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José ARIAS, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1535 - I. Buenos Aires, 18|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Roberto LAVALLE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1536 - I. Buenos Aires, 18|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Carlos GRAMAJO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1537 - I. Buenos Aires, 18|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Abelardo Julián Bonifacio RUIZ DE LARRINAGA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1538 - I. Buenos Aires, 18|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Haydée Carlina BASCO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1539. - I. Buenos Aires, 18|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rodolfo Antonio RUEDA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1576 - I. Buenos Aires, 25|6|84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 1137|81 a favor de la señorita María Nélida VILLALBA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1577 - I. Buenos Aires, 25|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Raúl Osvaldo CHAVES, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1578 - I. Buenos Aires, 25|6|84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 1292|81 a favor de la señorita Elisa MEJIDO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1579 - I. Buenos Aires, 25|6|84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 1136|81 a favor del señor Leandro Leoncio DIAZ.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1580 - I. Buenos Aires, 25|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ramón Antonio del Valle FIGUEROA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1581 - I. Buenos Aires, 25|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Susana Inés CATTANEO de

ALONSO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1582 - I. Buenos Aires, 25|6|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto Marcelo MANTEIGA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1583 - I. Buenos Aires, 25|6|84.

1º — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2555|83 a favor de la señorita María AMATO.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1567 - I. Buenos Aires, 25|6|84.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, al señor Edgar Mario KARPOWICZ, profesor interino de seis (6) horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery' de Haedo, Buenos Aires, desde el 26 de marzo hasta el 6 de abril de 1984, con motivo de la comisión de servicio, cumplida en la provincia de San Juan, dispuesta por la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1585 - I. Buenos Aires, 26|6|84.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 1256|84, por la que se aceptó la renuncia presentada por le señor Guillermo Segundo GIANELLO, a partir del 1º de abril de 1984, en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, y cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 3º año, 1ª división, ambas turno tarde, Electromecánica, y tres (3) horas de Electrotecnia en 2º año, 1ª división, turno noche, Operador Radiotelegrafista, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); que la misma debe considerarse aceptada en las condiciones previstas por el Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 y no como se indicara en la citada resolución.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
13 AGO. 1984

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 937 — 26 DE JULIO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 515

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decretos Nros. 1601|83; 1616|83; 1683|83 y Resolución Conjunta Nº 18|83.

Señor Jefe de dependencia:

Los Decretos Nros. 1601|83; 1616|83; 1683|83 y Resolución Conjunta número 18|83 acuerdan mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado de los referidos Decretos beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de julio de 1983.

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $a 189.—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $a 108.—

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $a 81.—

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
12,10	9,61	7,24	6,05

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
10,04	7,99	6,05	5,08

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
7,99	6,48	4,75	4,00

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$ 173,55
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$ 169,02
Delegado Administrativo de 2da.	$ 169,02
Subdelegado Administrativo de 2da.	$ 176,69
Delegado Administrativo de 3ra.	$ 176,69
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$ 179,34

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL SUPERIOR

FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	5.277		5.277	10.554	63.32
Asesor	4.046		4.046	8.092	48.55
Sec. Gral.	3.694		3.694	7.388	44.33

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	552	552		1.104	6.62
9	555	555		1.110	6.66
10	560	560		1.120	6.72
11	565	565		1.130	6.78
12	570	570		1.140	6.84
13	586	586		1.172	7.03
14	606	606		1.212	7.27
15	638	638		1.276	7.66
16	667	667	334	1.668	10.01
17	748	748	374	1.870	11.22
18	842	842	421	2.105	12.63
19	974	974	487	2.435	14.61
20	1.218	1.218	609	3.045	18.27
21	1.523	1.523	762	3.808	22.85
22	1.904	1.904	952	4.760	28.56
23	2.383	2.383	1.192	5.958	35.75
24	2.979	2.979	1.490	7.448	44.69

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	441.60	441.60		883.20	5.30
9	444.—	444.—		888.—	5.33
10	448.—	448.—		896.—	5.38
11	452.—	452.—		904.—	5.42
12	456.—	456.—		912.—	5.47
13	468.80	468.80		937.60	5.63
14	484.80	484.80		969.60	5.82
15	510.40	510.40		1.020.80	6.12
16	533.60	533.60	267.20	1.334.40	8.01
17	598.40	598.40	299.20	1.496.—	8.98
18	673.60	673.60	336.80	1.684.—	10.10

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	351.60	351.60		703.20	4.22
14	363.60	363.60		727.20	4.36
15	382.80	382.80		765.60	4.59
16	400.20	400.20	200.40	1.000.80	6.00
17	448.80	448.80	224.40	1.122.—	6.73
18	505.20	505.20	252.60	1.263.—	7.58

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	248.40	248.40		496.80	2.98

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	S. Gral.
1	75,42	60,65	56,43
2	150,83	121,29	112,85
3	226,25	181,94	169,28
4	301,66	242,58	225,70
5	377,08	303,23	282,13
6	452,50	363,88	338,56
7	527,91	424,52	394,98
8	603,33	485,17	451,41
9	678,74	545,81	507,83
10	754,16	606,46	564,26
11	827,52	665,05	618,63
12	900,89	723,65	673,01
13	974,25	782,24	727,38
14	1.047,62	840,84	781,76
15	1.120,98	899,43	836,13
16	1.194,34	958,02	890,50
17	1.267,71	1.016,62	944,88
18	1.341,07	1.075,21	999,25
19	1.414,44	1.133,81	1.053,63
20	1.487,80	1.192,40	1.108,00
21	1.559,11	1.248,94	1.160,32
22	1.630,42	1.305,48	1.212,64
23	1.701,74	1.362,03	1.264,97
24	1.773,05	1.418,57	1.317,29
25	1.844,36	1.475,11	1.369,61
26	1.915,67	1.531,65	1.421,93
27	1.986,98	1.588,19	1.474,25
28	2.058,30	1.644,74	1.526,58
29	2.129,61	1.701,28	1.578,90
30	2.200,92	1.757,82	1.631,22
31	2.272,23	1.814,36	1.683,54
32	2.343,54	1.870,90	1.735,86
33	2.414,86	1.927,45	1.788,19
34	2.486,17	1.983,99	1.840,51
35	2.557,48	2.040,53	1.892,83
36	2.628,79	2.097,07	1.945,15
37	2.700,10	2.153,61	1.997,47
38	2.771,42	2.210,16	2.049,80
39	2.842,73	2.266,70	2.102,12
40	2.914,04	2.323,24	2.154,44

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	18,70	18,72	18,76	18,82	18,88	18,94
2	37,39	37,43	37,51	37,63	37,75	37,87
3	56,09	56,15	56,27	56,45	56,63	56,81
4	74,78	74,86	75,02	75,26	75 50	75,74
5	93,48	93,58	93,78	94,08	94,38	94,68
6	112,18	112,30	112,54	112,90	113,26	113,62
7	130,87	131,01	131,29	131,71	132,13	132,55
8	149,57	149,73	150,05	150,53	151,01	151,49
9	168,26	168,44	168,80	169,34	169,88	170,42
10	186,96	187,16	187,56	188,16	188,76	189,36
11	203,60	203,82	204,26	204,92	205,58	206,24
12	220,25	220,49	220,97	221,69	222,41	223,13
13	236,89	237,15	237,67	238,45	239,23	240,01
14	253,54	253,82	254,38	255,22	256,06	256,90
15	270,18	270,48	271,08	271,98	272,88	273,78
16	286,82	287,14	287,78	288,74	289,70	290,66
17	303,47	303,81	304,49	305,51	306,53	307,55
18	320,11	320,47	321,19	322,27	323,35	324,43
19	336,76	337,14	337,90	339,04	340,18	341,32
20	353,40	353,80	354,60	355,80	357,00	358,20
21	367,99	368,41	369,25	370,51	371,77	373,03
22	382,58	383,02	383,90	385,22	386,54	387,86
23	397,18	397,64	398,56	399,94	401,32	402,70
24	411,77	412,25	413,21	414,65	416,09	417,53
25	426,36	426,86	427,86	429,36	430,86	432,36
26	440,95	441,47	442,51	444,07	445,63	447,19
27	455,54	456,08	457,16	458,78	460,40	462,02
28	470,14	470,70	471,82	473,50	475,18	476,86
29	484,73	485,31	486,47	488,21	489,95	491,69
30	499,32	499,92	501,12	502,92	504,72	506,52
31,	513,91	514,53	515,77	517,63	519,49	521,35
32	528,50	529,14	530,42	532,34	534,26	536,18
33	543,10	543,76	545,08	547,06	549,04	551,02
34	557,69	558,37	559,73	561,77	563,81	565,85
35	572,28	572,98	574,38	576,48	578,58	580,68
36	586,87	587,59	589,03	591,19	593,35	595,51
37	601,46	602,20	603,68	605,90	608,12	610,34
38	616,06	616,82	618,34	620,62	622,90	625,18
39	630,65	631,43	632,99	635,33	637,67	640,01
40	645,24	646,04	647,64	650,04	652,44	654,84

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	19,13	19,37	19,76	22,11	23,32	24,73
2	38,25	38,73	39,51	44,21	46,63	49,45
3	57,38	58,10	59,27	66,32	69,95	74,18
4	76,50	77,46	79,02	88,42	93,26	98,90
5	95,63	96,83	98,78	110,53	116,58	123,63
6	114,76	116,20	118,54	132,64	139,90	148,36
7	133,88	135,56	138,29	154,74	163,21	173,08
8	153,01	154,93	158,05	176,85	186,53	197,81
9	172,13	174,29	177,80	198,95	209,84	222,53
10	191,26	193,66	197,56	221,06	233,16	247,26
11	208,33	210,97	215,26	241,11	254,42	269,93
12	225,41	228,29	232,97	261,17	275,69	292,61
13	242,48	245,60	250,67	281,22	296,95	315,28
14	259,56	262,92	268,38	301,28	318,22	337,96
15	276,63	280,23	286,08	321,33	339,48	360,63
16	293,70	297,54	303,78	341,38	360,74	383,30
17	310,78	314,86	321,49	361,44	382,01	405,98
18	327,85	332,17	339,19	381,49	403,27	428,65
19	344,93	349,49	356,90	401,55	424,54	451,33
20	362,00	366,80	374,60	421,60	445,80	474,00
21	377,02	382,06	390,25	439,60	465,01	494,62
22	392,04	397,32	405,90	457,60	484,22	515,24
23	407,07	412,59	421,56	475,61	503,44	535,87
24	422,09	427,85	437,21	493,61	522,65	556,49
25	437,11	443,11	452,86	511,61	541,86	577,11
26	452,13	458,37	468,51	529,61	561,07	597,73
27	467,15	473,63	484,16	547,61	580,28	618,35
28	482,18	488,90	499,82	565,62	599,50	638,98
29	497,20	504,16	515,47	583,62	618,71	659,60
30	512,22	519,42	531,12	601,62	637,92	680,22
31	527,24	534,68	546,77	619,62	657,13	700,84
32	542,26	549,94	562,42	637,62	676,34	721,46
33	557,29	565,21	578,08	655,63	695,56	742,09
34	572,31	580,47	593,73	673,63	714,77	762,71
35	587,33	595,73	609,38	691,63	733,98	783,33
36	602,35	610,99	625,03	709,63	753,19	803,95
37	617,37	626,25	640,68	727,63	772,40	824,57
38	632,40	641,52	656,34	745,64	791,62	845,20
39	647,42	656,78	671,99	763,64	810,83	865,82
40	662,44	672,04	687,64	781,64	830,04	886,44

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	26.71	30.37	34.95	40.66	47.85	56.79
2	53.41	60.73	69.89	81.31	95.69	113.57
3	80.12	91.10	104.84	121.97	143.54	170.36
4	106.82	121.46	139.78	162.62	191.38	227.14
5	133.53	151.83	174.73	203.28	239.23	283.93
6	160.24	182.20	209.68	243.94	187.08	340.72
7	186.94	212.56	244.62	284.59	334.92	397.50
8	213.65	242.93	279.57	325.25	382.77	454.29
9	240.35	273.29	314.51	365.90	430.61	511.07
10	267.06	303.66	349.46	406.56	478.46	567.86
11	291.71	331.97	382.35	445.16	524.25	622.59
12	316.37	360.29	415.25	483.77	570.05	677.33
13	341.02	388.60	448.14	522.37	615.84	732.06
14	365.68	416.92	481.04	560.98	661.64	786.80
15	390.33	445.23	513.93	599.58	707.43	841.53
16	414.98	473.54	546.82	638.18	753.22	896.26
17	439.64	501.86	579.72	676.79	799.02	951.00
18	464.29	530.17	612.61	715.39	844.81	1.005.73
19	488.95	558.49	645.51	754.00	890.61	1.060.47
20	513.60	586.80	678.40	792.60	936.40	1.115.20
21	536.20	613.06	709.24	829.15	980.14	1.167.88
22	558.80	639.32	740.08	865.70	1.023.88	1.220.56
23	581.41	665.59	770.93	902.26	1.067.63	1.273.25
24	604.01	691.85	801.77	938.81	1.111.37	1.325.93
25	626.61	718.11	832.61	975.36	1.155.11	1.378.61
26	649.21	744.37	863.45	1.011.91	1.198.85	1.431.29
27	671.81	770.63	894.29	1.048.46	1.242.59	1.483.97
28	694.42	796.90	925.14	1.085.02	1.286.34	1.536.66
29	717.02	823.16	955.98	1.121.57	1.330.08	1.589.34
30	739.62	849.42	986.82	1.158.12	1.373.82	1.642.02
31	762.22	875.68	1.017.66	1.194.67	1.417.56	1.694.70
32	784.82	901.94	1.048.50	1.231.22	1.461.30	1.747.38
33	807.43	928.21	1.079.35	1.267.78	1.505.05	1.800.07
34	830.03	954.47	1.110.19	1.304.33	1.548.79	1.852.75
35	852.63	980.73	1.141.03	1.340.88	1.592.53	1.905.43
36	875.23	1.006.99	1.171.87	1.377.43	1.636.27	1.958.11
37	897.83	1.033.25	1.202.71	1.413.98	1.680.01	2.010.79
38	920.44	1.059.52	1.233.56	1.450.54	1.723.76	2.063.48
39	943.04	1.085.78	1.264.40	1.487.09	1.767.50	2.116.16
40	965.64	1.112.04	1.295.24	1.523.64	1.811.24	2.168.84

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	14.89	14.91	14.94	14.99	15.03	15.08
2	29.78	29.82	29.88	29.98	30.06	30.16
3	44.68	44.74	44.83	44.98	45.10	45.25
4	59.57	59.65	59.77	59.97	60.13	60.33
5	74.46	74.56	74.71	74.96	75.16	75.41
6	89.35	89.47	89.65	89.95	90.19	90.49
7	104.24	104.38	104.59	104.94	105.22	105.57
8	119.14	119.30	119.54	119.94	120.26	120.66
9	134.03	134.21	134.48	134.93	135.29	135.74
10	148.92	149.12	149.42	149.92	150.32	150.82
11	162.19	162.41	162.74	163.29	163.73	164.28
12	175.46	175.70	176.06	176.66	177.14	177.74
13	188.74	189.00	189.39	190.04	190.56	191.21
14	202.01	202.29	202.71	203.41	203.97	204.67
15	215.28	215.58	216.03	216.78	217.38	218.13
16	228.55	228.87	229.35	230.15	230.79	231.59
17	241.82	242.16	242.67	243.52	244.20	245.05
18	255.10	255.46	256.00	256.90	257.62	258.52
19	268.37	268.75	269.32	270.27	271.03	271.98
20	281.64	282.04	282.64	283.64	284.44	285.44
21	293.40	293.82	294.45	295.50	296.34	297.39
22	305.16	305.60	306.26	307.36	308.24	309.34
23	316.92	317.38	318.07	319.22	320.14	321.29
24	328.68	329.16	329.88	331.08	332.04	333.24
25	340.44	340.94	341.69	342.94	343.94	345.19
26	352.20	352.72	353.50	354.80	355.84	357.14
27	363.96	364.50	365.31	366.66	367.74	369.09
28	375.72	376.28	377.12	378.52	379.64	381.04
29	387.48	388.06	388.93	390.38	391.54	392.99
30	399.24	399.84	400.74	402.24	403.44	404.94
31	411.00	411.62	412.55	414.10	415.34	416.89
32	422.76	423.40	424.36	425.96	427.24	428.84
33	434.52	435.18	436.17	437.82	439.14	440.79
34	446.28	446.96	447.98	449.68	451.04	452.74
35	458.04	458.74	459.79	461.54	462.94	464.69
36	469.80	470.52	471.60	473.40	474.84	476.64
37	481.56	482.30	483.41	485.26	486.74	488.59
38	493.32	494.08	495.22	497.12	498.64	500.54
39	505.08	505.86	507.03	508.98	510.54	512.49
40	516.84	517.64	518.84	520.84	522.44	524.44

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	15.24	15.43	15.73	17.62	18.59	19.71
2	30.48	30.86	31.46	35.24	37.18	39.42
3	45.73	46.30	47.20	52.87	55.78	59.14
4	60.97	61.73	62.93	70.49	74.37	78.85
5	76.21	77.16	78.66	88.11	92.96	98.56
6	91.45	92.59	94.39	105.73	111.55	118.27
7	106.69	108.02	110.12	123.35	130.14	137.98
8	121.94	123.46	125.86	140.98	148.74	157.70
9	137.18	138.89	141.59	158.60	167.33	177.41
10	152.42	154.32	157.32	176.22	185.92	197.12
11	166.04	168.13	171.43	192.22	202.89	215.21
12	179.66	181.94	185.54	208.22	219.86	233.30
13	193.29	195.76	199.66	224.23	236.84	251.40
14	206.91	209.57	213.77	240.23	253.81	269.49
15	220.53	223.38	227.88	256.23	270.78	287.58
16	234.15	237.19	241.99	272.23	287.75	305.67
17	247.77	251.00	256.10	288.23	304.72	323.76
18	261.40	264.82	270.22	304.24	321.70	341.86
19	275.02	278.63	284.33	320.24	338.67	359.95
20	288.64	292.44	298.44	336.24	355.64	378.04
21	300.75	304.74	311.04	350.73	371.10	394.62
22	312.86	317.04	323.64	365.22	386.56	411.20
23	324.97	329.34	336.24	379.71	402.02	427.78
24	337.08	341.64	348.84	394.20	417.48	444.36
25	349.19	353.94	361.44	408.69	432.94	460.94
26	361.30	366.24	374.04	423.18	448.40	477.52
27	373.41	378.54	386.64	437.67	463.86	494.10
28	385.52	390.84	399.24	452.16	479.32	510.68
29	397.63	403.14	411.84	466.65	494.78	527.26
30	409.74	415.44	424.44	481.14	510.24	543.84
31	421.85	427.74	437.04	495.63	525.70	560.42
32	433.96	440.04	449.64	510.12	541.16	577.00
33	446.07	452.34	462.24	524.61	556.62	593.58
34	458.18	464.64	474.84	539.10	572.08	610.16
35	470.29	476.94	487.44	553.59	587.54	626.74
36	482.40	489.24	500.04	568.08	603.00	643.32
37	494.51	501.54	512.64	582.57	618.46	659.90
38	506.62	513.84	525.24	597.06	633.92	676.48
39	518.73	526.14	537.84	611.55	649.38	693.06
40	530.84	538.44	550.44	626.04	664.84	709.64

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	11.46	11.60	11.83	13.24	13.97	14.82
2	22.91	23.19	23.65	26.47	27.93	29.63
3	34.37	34.79	35.48	39.71	41.90	44.45
4	45.82	46.38	47.30	52.94	55.86	59.26
5	57.28	57.98	59.13	66.18	69.83	74.08
6	68.74	69.58	70.96	79.42	83.80	88.90
7	80.19	81.17	82.78	92.65	97.76	103.71
8	91.65	92.77	94.61	105.89	111.73	118.53
9	103.10	104.36	106.43	119.12	125.69	133.34
10	114.56	115.96	118.26	132.36	139.66	148.16
11	124.83	126.37	128.90	144.41	152.44	161.79
12	135.10	136.78	139.54	156.46	165.22	175.42
13	145.36	147.18	150.17	168.50	177.99	189.04
14	155.63	157.59	160.81	180.55	190.77	202.67
15	165.90	168.00	171.45	192.60	203.55	216.30
16	176.17	178.41	182.09	204.65	216.33	229.93
17	186.44	188.82	192.73	216.70	229.11	243.56
18	196.70	199.22	203.36	228.74	241.88	257.18
19	206.97	209.63	214.00	240.79	254.66	270.81
20	217.24	220.04	224.64	252.84	267.44	284.44
21	226.21	229.15	133.98	263.59	278.92	296.77
22	235.18	138.26	243.32	274.34	290.40	309.10
23	244.16	247.38	252.67	285.10	301.89	321.44
24	253.13	256.49	262.01	295.85	313.37	333.77
25	262.10	265.60	271.35	306.60	324.85	346.10
26	271.07	274.71	280.69	317.35	336.33	358.43
27	280.04	283.82	290.03	328.10	347.81	370.76
28	289.02	292.94	299.38	338.86	359.30	383.10
29	297.99	302.05	308.72	349.61	370.78	395.43
30	306.96	311.16	318.06	360.36	382.26	407.76
31	315.93	320.27	327.40	371.11	393.74	420.09
32	324.90	329.38	336.74	381.86	405.22	432.42
33	333.88	338.50	346.09	392.62	416.71	444.76
34	342.85	347.61	355.43	403.37	428.19	457.09
35	351.82	356.72	364.77	414.12	439.67	469.42
36	360.79	365.83	374.11	424.87	451.15	481.75
37	369.76	374.94	383.45	435.62	462.63	494.08
38	378.74	384.06	392.80	446.38	474.12	506.42
39	387.71	393.17	402.14	457.13	485.60	518.75
40	396.68	402.28	411.48	467.88	497.08	531.08

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	9.03
2	18.06
3	27.08
4	36.11
5	45.14
6	54.17
7	63.20
8	72.22
9	81.25
10	90.28
11	98.34
12	106.39
13	114.45
14	122.50
15	130.56
16	138.62
17	146.67
18	154.73
19	162.78
20	170.84
21	177.82
22	184.79
23	191.77
24	198.74
25	205.72
26	212.70
27	219.67
28	226.65
29	233.62
30	240.60
31	247.58
32	254.55
33	261.53
34	268.50
35	275.48
36	282.46
37	289.43
38	296.41
39	303.38
40	310.36

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General								
Básico	107	380.92						
D. Exc.	219	779.64						
D. Fun.	1129	4.019.24	517.98	776.97	1.553.94	2.330.91	3.107.88	4.143.84
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 775.93	5: 0.00		
6:	0.00	7: 775.93	8: 775.93	9: 775.93	10: 775.93	11: 775.93		
12:	775.93	13: 775.93	14: 1.810.86	15: 1.034.41	16: 1.034.41	17: 1.034.41		
18:	2.069.33	19: 2.069.33	20: 1.551.87	21: 1.551.87	22: 2.069.33	23: 2.069.33		
24:	2.069.33	25: 2.069.33						
Inspector General								
Básico	101	359.56						
D. Exc.	216	768.96						
D. Fun.	1138	4.051.28	517.98	776.97	1.553.94	2.330.91	3.107.88	4.143.84
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 775.93	5: 0.00		
6:	0.00	7: 775.93	8: 775.93	9: 775.93	10: 775.93	11: 775.93		
12:	775.93	13: 775.93	14: 1.810.86	15: 1.034.41	16: 1.034.41	17: 1.034.41		
18:	2.069.33	19: 2.069.33	20: 1.551.87	21: 1.551.87	22: 2.069.33	23: 2.069.33		
24:	2.069.33	25: 2.069.33						
S. Ins. General								
Básico	96	341.76						
D. Exc.	213	758.28						
D. Fun.	1122	3.994.32	509.44	764.15	1.528.31	2.292.46	3.056.62	4.075.49
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 763.14	5: 0.00		
6:	0.00	7: 763.14	8: 763.14	9: 763.14	10: 763.14	11: 763.14		
12:	763.14	13: 763.14	14: 1.780.99	15: 1.017.34	16: 1.017.34	17: 1.017.34		
18:	2.035.20	19: 2.035.20	20: 1.526.27	21: 1.526.27	22: 2.035.20	23: 2.035.20		
24:	2.035.20	25: 2.035.20						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Sec. Técnico								
Básico	94	334.64						
D. Exc.	211	751.16						
D. Fun.	1122	3.994.32	508.01	762.02	1.524.04	2.286.05	3.048.07	4.064.10
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 761.00	5: 0.00		
6:	0.00	7: 761.00	8: 761.00	9: 761.00	10: 761.00	11: 761.00		
12:	761.00	13: 761.00	14: 1.776.01	15: 1.014.50	16: 1.014.50	17: 1.014.50		
18:	2.029.51	19: 2.029.51	20: 1.522.00	21: 1.522.00	22: 2.029.51	23: 2.029.51		
24:	2.029.51	25: 2.029.51						
Ins. J. Sección								
Básico	94	334.64						
D. Exc.	211	751.16						
D. Fun.	1122	3.994.32	508.01	762.02	1.524.04	2.286.05	3.048.07	4.064.10
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 761.00	5: 0.00		
6:	0.00	7: 761.00	8: 761.00	9: 761.00	10: 761.00	11: 761.00		
12:	761.00	13: 761.00	14: 1.776.01	15: 1.014.50	16: 1.014.50	17: 1.014.50		
18:	2.029.51	19: 2.029.51	20: 1.522.00	21: 1.522.00	22: 2.029.51	23: 2.029.51		
24:	2.029.51	25: 2.029.51						
Inspec. Jefe								
Básico	94	334.64						
D. Exc.	211	751.16						
D. Fun.	1122	3.994.32	508.01	762.02	1.524.04	2.286.05	3.048.07	4.064.10
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 761.00	5: 0.00		
6:	0.00	7: 761.00	8: 761.00	9: 761.00	10: 761.00	11: 761.00		
12:	761.00	13: 761.00	14: 1.776.01	15: 1.014.50	16: 1.014.50	17: 1.014.50		
18:	2.029.51	19: 2.029.51	20: 1.522.00	21: 1.522.00	22: 2.029.51	23: 2.029.51		
24:	2.029.51	25: 2.029.51						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Inspector								
Básico	92	327.52						
D. Exc.	210	747.60						
D. Fun.	1111	3.955.16	503.03	754.54	1.509.08	2.263.63	3.018.17	4.024.22
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 753.54	5: 0.00		
6:	0.00	7: 753.54	8: 753.54	9: 753.54	10: 753.54	11: 753.54		
12:	753.54	13: 753.54	14: 1.758.59	15: 1.004.65	16: 1.004.55	17: 1.004.55		
18:	2.009.60	19: 2.009.60	20: 1.507.07	21: 1.507.07	22: 2.009.60	23: 2.009.60		
24:	2.009.60	25: 2.009.60						
Ayud. Técnico								
Básico	277	968.12		147.92	295.84	443.75	591.67	788.90
0:	449.28	1: 350.86	2: 363.48	3: 363.48	4: 425.31	5: 277.59		
6:	277.59	7: 370.49	8: 370.49	9: 370.49	10: 315.56	11: 315.56		
12:	315.56	13: 315.56	14: 424.13	15: 276.41	16: 276.41	17: 276.41		
18:	339.72	19: 339.72	20: 196.93	21: 196.93	22: 295.74	23: 295.74		
24:	393.95	25: 393.95						

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Director								
Básico	108	384.48						
D. Func.	946	3.367.76	375.22	562.84	1.125.67	1.688.51	2.251.34	3.001.79
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 562.09	5: 0.00		
6:	0.00	7: 562.09	8: 562.09	9: 562.09	10: 562.09	11: 562.09		
12:	562.09	13: 562.09	14: 1.311.78	15: 749.32	16: 749.32	17: 749.32		
18:	1.499.02	19: 1.499.02	20: 1.124.17	21: 1.124.17	22: 1.499.02	23: 1.499.02		
24:	1.499.02	25: 1.499.02						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Vicedirector								
Básico	88	313.28						
D. Func.	777	2.766.12	307.94	461.91	923.82	1.385.73	1.847.64	2.463.52
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 461.29	5: 0.00		
6:	0.00	7: 461.29	8: 461.29	9: 461.29	10: 461.29	11: 461.29		
12:	461.29	13: 461.29	14: 1.076.56	15: 614.96	16: 614.96	17: 614.96		
18:	1.230.22	19: 1.230.22	20: 922.59	21: 922.59	22: 1.230.22	23: 1.230.22		
24:	1.230.22	25: 1.230.22						
Regente								
Básico	80	284.80						
D. Func.	637	2.267.72	255.25	382.88	765.76	1.148.63	1.531.51	2.042.02
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 382.37	5: 0.00		
6:	0.00	7: 382.37	8: 382.37	9: 382.37	10: 382.37	11: 382.37		
12:	382.37	13: 382.37	14: 892.36	15: 509.74	16: 509.74	17: 509.74		
18:	1.019.73	19: 1.019.73	20: 764.73	21: 764.73	22: 1.019.73	23: 1.019.73		
24:	1.019.73	25: 1.019.73						
Secretario								
Básico	67	238.52						
D. Func.	483	1.719.48	195.80	293.70	587.40	881.10	1.174.80	1.566.40
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 293.31	5: 0.00		
6:	0.00	7: 293.31	8: 293.31	9: 293.31	10: 293.31	11: 293.31		
12:	293.31	13: 293.31	14: 684.52	15: 391.01	16: 391.01	17: 391.01		
18:	782.22	19: 782.22	20: 586.62	21: 586.62	22: 782.22	23: 782.22		
24:	782.22	25: 782.22						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario								
Básico	51	181.56						
D. Func.	366	1.302.96	148.45	222.68	445.36	668.03	890.71	1.187.62
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3: 0.00	4:	222.38	5: 0.00
6:	0.00	7: 222.38	8:	222.38	9: 222.38	10:	222.38	11: 222.38
12:	222.38	13: 222.38	14:	518.99	15: 296.46	16:	296.46	17: 296.46
18:	593.07	19: 593.07	20:	444.76	21: 444.76	22:	593.07	23: 593.07
24:	593.07	25: 593.07						
Prof. J. T. Prácticos								
Básico	324	1.153.44	115.34	173.02	346.03	519.05	692.06	922.75
0:	525.51	1: 410.39	2:	425.16	3: 425.16	4:	497.48	5: 324.69
6:	324.69	7: 433.35	8:	433.35	9: 433.35	10:	369.10	11: 369.10
12:	369.10	13: 369.10	14:	496.09	15: 323.31	16:	323.31	17: 323.31
18:	397.36	19: 397.36	20:	230.34	21: 230.34	22:	345.92	23. 345.92
24:	460.80	25: 460.80						
Bedel								
Básico	294	1.046.64	104.66	157.00	313.99	470.99	627.98	837.31
0:	476.85	1: 372.39	2:	385.79	3: 385.79	4:	451.42	5: 294.63
6:	294.63	7: 393.22	8:	393.22	9: 393.22	10:	334.92	11: 334.92
12:	334.92	13: 334.92	14:	450.16	15: 293.37	16:	293.37	17: 293.37
18:	360.57	19: 360.57	20:	209.01	21: 209.01	22:	313.89	23: 313.89
24:	418.13	25: 418.13						
Ayud. T. Prácticos								
Básico	248	882.88	88.29	132.43	264.86	397.30	529.73	706.30
0:	402.24	1: 314.13	2:	325.43	3: 325.43	4:	380.79	5: 248.53
6:	248.53	7: 331.70	8:	331.70	9: 331.70	10:	282.52	11: 282.52
12:	282.52	13: 282.52	14:	379.73	15: 247.47	16:	247.47	17: 247.47
18:	304.15	19: 304.15	20:	176.31	21: 176.31	22:	264.78	23: 264.78
24:	352.71	25: 352.71						

REGIMEN LEY 22.416

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director								
Básico	98	348.88						
D. Exc.	192	683.52						
D. Fun.	864	3.075.84	410.82	616.24	1.232.47	1.848.71	2.464.94	3.286.59
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 513.02	5: 0.00		
6:	0.00	7: 513.02	8: 513.02	9: 513.02	10: 513.02	11: 513.02		
12:	513.02	13: 513.02	14: 1.197.28	15: 683.92	16: 683.92	17: 683.92		
18:	1.368.18	19: 1.368.18	20: 1.026.05	21: 1.026.05	22: 1.368.18	23: 1.368.18		
24:	1.368.18	25: 1.368.18						
Vicedirector								
Básico	83	295.48						
D. Exc.	150	534.00						
D. Fun.	710	2.527.60	335.71	503.56	1.007.12	1.510.69	2.014.25	2.685.66
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 422.90	5: 0.00		
6:	0.00	7: 422.90	8: 422.90	9: 422.90	10: 422.90	11: 422.90		
12:	422.90	13: 422.90	14: 986.95	15: 563.77	16: 563.77	17: 563.77		
18:	1.127.82	19: 1.127.82	20: 845.79	21: 845.79	22: 1.127.82	23: 1.127.82		
24:	1.127.82	25: 1.127.82						
Prof. T. Completo								
Básico	874	3.111.44	311.14	466.72	933.43	1.400.15	1.866.86	2.489.15
0:	1.417.57	1: 1.107.05	2: 1.146.88	3: 1.146.88	4: 1.341.96	5: 875.87		
6:	875.87	7: 1.168.97	8: 1.168.97	9: 1.168.97	10: 995.66	11: 995.66		
12:	995.66	13: 995.66	14: 1.338.23	15: 872.14	16: 872.14	17: 872.14		
18:	1.071.89	19: 1.071.89	20: 621.35	21: 621.35	22: 933.12	23: 933.12		
24:	1.243.02	25: 1.243.02						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. T. Parcial 1								
Básico	728	2.591.68	259.17	388.75	777.50	1.166.26	1.555.01	2.073.34
0:	1.180.77	1: 922.12	2: 955.29	3: 955.29	4: 1.117.79	5: 729.56		
6:	729.56	7: 973.69	8: 973.69	9: 973.69	10: 829.34	11: 829.34		
12:	829.34	13: 829.34	14: 1.114.68	15: 726.45	16: 726.45	17: 726.45		
18:	892.83	19: 892.83	20: 517.56	21: 517.56	22: 777.24	23: 777.24		
24:	1.035.38	25: 1.035.38						
Prof. T. Parcial 2								
Básico	581	2.068.36	206.84	310.25	620.51	930.76	1.241.02	1.654.69
0:	942.34	1: 735.92	2: 762.40	3: 762.40	4: 892.08	5: 582.24		
6:	582.24	7: 777.08	8: 777.08	9: 777.08	10: 661.88	11: 661.88		
12:	661.88	13: 661.88	14: 889.60	15: 579.76	16: 579.76	17: 579.76		
18:	712.55	19: 712.55	20: 413.05	21: 413.05	22: 620.30	23: 620.30		
24:	826.31	25: 826.31						
Prof. T. Parcial 3								
Básico	436	1.552.16	155.22	232.82	465.65	698.47	931.30	1.241.73
0:	707.16	1: 552.26	2: 572.13	3: 572.13	4: 669.45	5: 436.93		
6:	436.93	7: 583.15	8: 583.15	9: 583.15	10: 496.69	11: 496.69		
12:	496.69	13: 496.69	14: 667.58	15: 435.07	16: 435.07	17: 435.07		
18:	534.72	19: 534.72	20: 309.97	21: 309.97	22: 465.49	23: 465.49		
24:	620.09	25: 620.09						
Prof. T. Parcial 4								
Básico	291	1.035.96	103.60	155.39	310.79	466.18	621.58	828.77
0:	471.98	1: 368.59	2: 381.85	3: 381.85	4: 446.81	5: 291.62		
6:	291.62	7: 389.21	8: 389.21	9: 389.21	10: 331.51	11: 331.51		
12:	331.51	13: 331.51	14: 445.57	15: 290.38	16: 290.38	17: 290.38		
18:	356.89	19: 356.89	20: 206.88	21: 206.88	22: 310.68	23: 310.68		
24:	413.87	25: 413.87						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Asesor Pedagógico								
Básico	874	3.111.44	311.14	466.72	933.43	1.400.15	1.866.86	2.489.15
0:	1.417.57	1: 1.107.05	2: 1.146.88	3: 1.146.88	4: 1.341.96	5: 875.87		
6:	875.87	7: 1.168.97	8: 1.168.97	9: 1.168.97	10: 995.66	11: 995.66		
12:	995.66	13: 995.66	14: 1.338.23	15: 872.14	16: 872.14	17: 872.14		
18:	1.071.89	19: 1.071.89	20: 621.35	21: 621.35	22: 933.12	23: 933.12		
24:	1.243.02	25: 1.243.02						
Ayud. Dpto. Orientación								
Básico	363	1.292.28	129.23	193.84	387.68	581.53	775.37	1.033.82
0:	588.76	1: 459.79	2: 476.33	3: 476.33	4: 557.36	5: 363.78		
6:	363.78	7: 485.51	8: 485.51	9: 485.51	10: 413.53	11: 413.53		
12:	413.53	13: 413.53	14: 555.81	15: 362.23	16: 362.23	17: 362.23		
18:	445.19	19: 445.19	20: 258.07	21: 258.07	22: 387.55	23: 387.55		
24:	516.27	25: 516.27						
Psicopedagogo								
Básico	436	1.552.16	155.22	232.82	465.65	698.47	931.30	1.241.73
0:	707.16	1: 552.26	2: 572.13	3: 572.13	4: 669.45	5: 436.93		
6:	436.93	7: 583.15	8: 583.15	9: 583.15	10: 496.69	11: 496.69		
12:	496.69	13: 496.69	14: 667.58	15: 435.07	16: 435.07	17: 435.07		
18:	534.72	19: 534.72	20: 309.97	21: 309.97	22: 465.49	23: 465.49		
24:	620.09	25: 620.09						

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 1ª								
Básico	98	348.88						
D. Func.	864	3.075.84	342.47	513.71	1.027.42	1.541.12	2.054.83	2.739.78
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 513.02	5: 0.00		
6:	0.00	7: 513.02	8: 513.02	9: 513.02	10: 513.02	11: 513.02		
12:	513.02	13: 513.02	14: 1.197.28	15: 683.92	16: 683.92	17: 683.92		
18:	1.368.18	19: 1.368.18	20: 1.026.05	21: 1.026.05	22: 1.368.18	23: 1.368.18		
24:	1.368.18	25: 1.368.18						
Director 2ª								
Básico	93	331.08						
D. Func.	737	2.623.72	295.48	443.22	886.44	1.329.66	1.772.88	2.363.84
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 442.63	5: 0.00		
6:	0.00	7: 442.63	8: 442.63	9: 442.63	10: 442.63	11: 442.63		
12:	442.63	13: 442.63	14: 1.033.00	15: 590.07	16: 590.07	17: 590.07		
18:	1.180.44	19: 1.180.44	20: 885.26	21: 885.26	22: 1.180.44	23: 1.180.44		
24:	1.180.44	25: 1.180.44						
Director 3ª								
Básico	89	316.84						
D. Func.	673	2.395.88	271.27	406.91	813.82	1.220.72	1.627.63	2.170.18
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 406.37	5: 0.00		
6:	0.00	7: 406.37	8: 406.37	9: 406.37	10: 406.37	11: 406.37		
12:	406.37	13: 406.37	14: 948.37	15: 541.73	16: 541.73	17: 541.73		
18:	1.083.73	19: 1.083.73	20: 812.73	21: 812.73	22: 1.083.73	23: 1.083.73		
24:	1.083.73	25: 1.083.73						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Vicedirector 1ª								
Básico	83	295.48						
D. Func.	710	2.527.60	282.31	423.46	846.92	1.270.39	1.693.85	2.258.46
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 422.90	5: 0.00		
6:	0.00	7: 422.90	8: 422.90	9: 422.90	10: 422.90	11: 422.90		
12:	422.90	13: 422.90	14: 986.95	15: 563.77	16: 563.77	17: 563.77		
18:	1.127.82	19: 1.127.82	20: 845.79	21: 845.79	22: 1.127.82	23: 1.127.82		
24:	1.127.82	25: 1.127.82						
Vicedirector 2ª								
Básico	81	288.36						
D. Func.	602	2.143.12	243.15	364.72	729.44	1.094.17	1.458.89	1.945.18
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 364.24	5: 0.00		
6:	0.00	7: 364.24	8: 364.24	9: 364.24	10: 364.24	11: 364.24		
12:	364.24	13: 364.24	14: 850.05	15: 485.57	16: 485.57	17: 485.57		
18:	971.38	19: 971.38	20: 728.47	21: 728.47	22: 971.38	23: 971.38		
14:	971.38	25: 971.38						
Vicedirector 3ª								
Básico	79	281.24						
D. Func.	550	1.958.00	223.92	335.89	671.77	1.007.66	1.343.54	1.791.39
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 335.44	5: 0.00		
6:	0.00	8: 335.44	8: 335.44	9: 335.44	10: 335.44	11: 335.44		
12:	335.44	13: 335.44	14: 782.84	15: 447.18	16: 447.18	17: 447.18		
18:	894.58	19: 894.58	20: 670.88	21: 670.88	22: 894.58	23: 894.58		
24:	894.58	25: 894.58						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Regente 1ª								
Básico	79	281.24						
D. Func.	583	2.075.48	235.67	353.51	707.02	1.060.52	1.414.03	1.885.38
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 353.04	5: 0.00		
6:	0.00	7: 353.04	8: 353.04	9: 353.04	10: 353.04	11: 353.04		
12:	353.04	13: 353.04	14: 823.91	15: 470.64	16: 470.64	17: 470.64		
18:	941.51	19: 941.51	20: 706.07	21: 706.07	22: 941.51	23: 941.51		
24:	941.51	25: 941.51						
Regente 2ª								
Básico	78	277.68						
D. Func.	493	1.755.08	203.28	304.91	609.83	914.74	1.219.66	1.626.21
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 304.51	5: 0.00		
6:	0.00	7: 304.51	8: 304.51	9: 304.51	10: 304.51	11: 304.51		
12:	304.51	13: 304.51	14: 710.65	15: 405.94	16: 405.94	17: 405.94		
18:	812.09	19: 812.09	20: 609.01	21: 609.01	22: 812.09	23: 812.09		
24:	812.09	25: 812.09						
Regente 3ª								
Básico	77	274.12						
D. Func.	454	1.616.24	189.04	283.55	567.11	850.66	1.134.22	1.512.29
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 283.18	5: 0.00		
6:	0.00	7: 283.18	8: 283.18	9: 283.18	10: 283.18	11: 283.18		
12:	283.18	13: 283.18	14: 660.87	15: 377.50	16: 377.50	17: 377.50		
18:	755.20	19: 755.20	20: 566.35	21: 566.35	22: 755.20	23: 755.20		
24:	755.20	25: 755.20						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Subregente 1ª								
Básico	76	270.56						
D. Func.	463	1.648.28	191.88	287.83	575.65	863.48	1.151.30	1.535.07
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 287.44	5: 0.00		
6:	0.00	7: 287.44	8: 287.44	9: 287.44	10: 287.44	11: 287.44		
12:	287.44	13: 287.44	14: 670.83	15: 383.19	16: 383.19	17: 383.19		
18:	766.58	19: 766.58	20: 574.88	21: 574.88	22: 766.58	23: 766.58		
24:	766.58	25: 766.58						
Subregente 2ª								
Básico	74	263.44						
D. Func.	428	1.523.68	178.71	268.07	536.14	804.20	1.072.27	1.429.70
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 267.71	5: 0.00		
6:	0.00	7: 267.71	8: 267.71	9: 267.71	10: 267.71	11: 267.71		
12:	267.71	13: 267.71	14: 624.78	15: 356.89	16: 356.89	17: 356.89		
18:	713.95	19: 713.95	20: 535.42	21: 535.42	22: 713.95	23: 713.95		
24:	713.95	25: 713.95						
Subregente 3ª								
Básico	73	259.88						
D. Func.	407	1.448.92	170.88	256.32	512.64	768.96	1.025.28	1.367.04
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 255.98	5: 0.00		
6:	0.00	7: 255.98	8: 255.98	9: 255.98	10: 255.98	11: 255.98		
12:	255.98	13: 255.98	14: 597.40	15: 341.25	16: 341.25	17: 341.25		
18:	682.67	19: 682.67	20: 511.96	21: 511.96	22: 682.67	23: 682.67		
24:	682.67	25: 682.67						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Jefe Gral. Taller 1ª								
Básico	77	274.12						
D. Func.	585	2.082.60	235.67	353.51	707.02	1.060.52	1.414.03	1.885.38
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 353.04	5: 0.00
6:	0.00	7: 353.04	8:	353.04	9:	353.04	10: 353.04	11: 353.04
12:	353.04	13: 353.04	14:	823.91	15:	470.64	16: 470.64	17: 470.64
18:	941.51	19: 941.51	20:	706.07	21:	706.07	22: 941.51	23: 941.51
24:	941.51	25: 941.51						
Jefe Gral. Taller 2ª								
Básico	76	270.56						
D. Func.	495	1.762.20	203.28	304.91	609.83	914.74	1.219.66	1.626.21
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 304.51	5: 0.00
6:	0.00	7: 304.51	8:	304.51	9:	304.51	10: 304.51	11: 304.51
12:	304.51	13: 304.51	14:	710.65	15:	405.94	16: 405.94	17: 405.94
18:	812.09	19: 812.09	20:	609.01	21:	609.01	22: 812.09	23: 812.09
24:	812.09	25: 812.09						
Jefe Gral. Taller 3ª								
Básico	74	263.44						
D. Func.	457	1.626.92	189.04	283.55	567.11	850.66	1.134.22	1.512.29
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 283.18	5: 0.00
6:	0.00	7: 283.18	8:	283.18	9:	283.18	10: 283.18	11: 283.18
12:	283.18	13: 283.18	14:	660.87	15:	377.50	16: 377.50	17: 377.50
18:	755.20	19: 755.20	20:	566.35	21:	566.35	22: 755.20	23: 755.20
24:	755.20	25: 755.20						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 1ª								
Básico	61	217.16						
D. Func.	439	1.562.84	178.00	267.00	534.00	801.00	1.068.00	1.424.00
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 266.64	5: 0.00		
6:	0.00	7: 266.64	8: 266.64	9: 266.64	10: 266.64	11: 266.64		
12:	266.64	13: 266.64	14: 622.29	15: 355.47	16: 355.47	17: 355.47		
18:	711.11	19: 711.11	20: 533.29	21: 533.29	22: 711.11	23: 711.11		
24:	711.11	25: 711.11						
Secretario 2ª								
Básico	59	210.04						
D. Func.	374	1.331.44	154.15	231.22	462.44	693.67	924.89	1.233.18
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 230.91	5: 0.00		
6:	0.00	7: 230.91	8: 230.91	9: 230.91	10: 230.91	11: 230.91		
12:	230.91	13: 230.91	14: 538.90	15: 307.83	16: 307.83	17: 307.83		
18:	615.82	19: 615.82	20: 461.83	21: 461.83	22: 615.82	23: 615.82		
24:	615.82	25: 615.82						
Secretario 3ª								
Básico	56	199.36						
D. Func.	345	1.228.20	142.76	214.13	428.27	642.40	856.54	1.142.05
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 213.85	5: 0.00		
6:	0.00	7: 213.85	8: 213.85	9: 213.85	10: 213.85	11: 213.85		
12:	213.85	13: 213.85	14: 499.07	15: 285.08	16: 285.08	17: 285.08		
18:	570.31	19: 570.31	20: 427.70	21: 427.70	22: 570.31	23: 570.31		
24:	570.31	25: 570.31						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario 1º								
Básico	45	160.20						
D. Func.	338	1.203.28	136.35	204.52	409.04	613.57	818.09	1.090.78
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 204.25	5: 0.00
6:	0.00	7: 204.25	8:	204.25	9:	204.25	10: 204.25	11: 204.25
12:	204.25	13: 204.25	14:	476.67	15:	272.29	16: 272.29	17: 272.29
18:	544.71	19: 544.71	20:	408.50	21:	408.50	22: 544.71	23: 544.71
24:	544.71	25: 544.71						
Prosecretario 2º								
Básico	45	160.20						
D. Func.	292	1.039.52	119.97	179.96	359.92	539.87	719.83	959.78
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 179.72	5: 0.00
6:	0.00	7: 179.72	8:	179.72	9:	179.72	10: 179.72	11: 179.72
12:	179.72	13: 179.72	14:	419.42	15:	239.58	16: 239.58	17: 239.58
18:	479.29	19: 479.29	20:	359.44	21:	359.44	22: 479.29	23: 479.29
24:	479.29	25: 479.29						
Prosecretario 3º								
Básico	46	163.76						
D. Func.	273	971.88	113.56	170.35	340.69	511.04	681.38	908.51
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 170.12	5: 0.00
6:	0.00	7: 170.12	8:	170.12	9:	170.12	10: 170.12	11: 170.12
12:	170.12	13: 170.12	14:	397.02	15:	226.79	16: 226.79	17: 226.79
18:	453.69	19: 453.69	20:	340.24	21:	340.24	22: 453.69	23: 453.69
24:	453.69	25: 453.69						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
M.E.P. Jefe Sección								
Básico	353	1.256.68	125.67	188.50	377.00	565.51	754.01	1.005.34
0:	572.54	1: 447.13	2: 463.21	3: 463.21	4: 542.01	5: 353.76		
6:	353.76	7: 472.13	8: 472.13	9: 472.13	10: 402.14	11: 402.14		
12:	402.14	13: 402.14	14: 540.50	15: 352.25	16: 352.25	17: 352.25		
18:	432.93	19: 432.93	20: 250.96	21: 250.96	22: 376.88	23: 376.88		
24:	502.04	25: 502.04						
M. Ens. Práctica								
Básico	338	1.203.28	120.33	180.49	360.98	541.48	721.97	962.62
0:	548.21	1: 428.13	2: 443.53	3: 443.53	4: 518.97	5: 338.72		
6:	338.72	7: 452.07	8: 452.07	9: 452.07	10: 385.05	11: 385.05		
12:	385.05	13: 385.05	14: 517.53	15: 337.28	16 : 337.28	17: 337.28		
18:	414.53	19: 414.53	20: 240.30	21: 240.30	22: 360.86	23: 360.86		
24:	480.71	25: 480.71						
M. Ay. E. Práctica								
Básico	289	1.028.84	102.88	154.33	308.65	462.98	617.30	823.07
0:	468.74	1: 366.06	2: 379.23	3: 379.23	4: 443.74	5: 289.62		
6:	289.62	7: 386.54	8: 386.54	9: 386.54	10: 329.23	11: 329.23		
12:	329.23	13: 329.23	14: 442.50	15: 288.38	16: 288.38	17: 288.38		
18:	354.44	19: 354.44	20: 205.46	21: 205.46	22: 308.55	23: 308.55		
24:	411.02	25: 411.02						
Jefe Laboratorio								
Básico	287	1.021.72	102.17	153.26	306.52	459.77	613.03	817.38
0:	465.50	1: 363.53	2: 376.61	3: 376.61	4: 440.67	5: 287.61		
6:	287.61	7: 383.86	8: 383.86	9: 383.86	10: 326.95	11: 326.95		
12:	326.95	13: 326.95	14: 439.44	15: 286.39	16: 286.39	71: 286.39		
18:	351.98	19: 351.98	20: 204.04	21: 204.04	22: 306.41	23: 306.41		
24:	408.18	25: 408.18						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Jefe T. Prácticos								
Básico	278	989.68	98.97	148.45	296.90	445.36	593.81	791.74
0:	450.90	1: 352.13	2: 364.80	3: 364.80	4: 426.85	5: 278.59		
6:	278.59	7: 371.82	8: 371.82	9: 371.82	10: 316.70	11: 316.70		
12:	316.70	13: 316.70	14: 425.66	15: 277.41	16: 277.41	17: 277.41		
18:	340.94	19: 340.94	20: 197.64	21: 197.64	22: 296.81	23: 296.81		
24:	395.38	25: 395.38						
Jefe Precep. 1ª								
Básico	274	975.44	97.54	146.32	292.63	438.95	585.26	780.35
0:	444.41	1: 347.06	2: 359.55	3: 359.55	4: 420.71	5: 274.59		
6:	274.59	7: 366.47	8: 366.47	9: 366.47	10: 312.14	11: 312.14		
12:	312.14	13: 312.14	14: 419.54	15: 273.42	16: 273.42	17: 273.42		
18:	336.04	19: 336.04	20: 194.80	21: 194.80	22: 292.53	23: 292.53		
24:	389.69	25: 389.69						
Jefe Precep. 2ª								
Básico	257	914.92	91.49	137.24	274.48	411.71	548.95	731.94
0:	416.84	1: 325.53	2: 337.24	3: 337.24	4: 394.60	5: 257.55		
6:	257.55	7: 343.74	8: 343.74	9: 343.74	10: 292.77	11: 292.77		
12:	292.77	13: 292.77	14: 393.51	15: 256.45	16: 256.45	17: 256.45		
18:	315.19	19: 315.19	20: 182.71	21: 182.71	22: 274.38	23: 274.38		
24:	365.51	25: 365.51						
Jefe Precep. 3ª								
Básico	253	900.68	90.07	135.10	270.20	405.31	540.41	720.54
0:	410.35	1: 320.46	2: 331.99	3: 331.99	4: 388.46	5: 253.54		
6:	253.54	7: 338.39	8: 338.39	9: 338.39	10: 288.22	11: 288.22		
12:	288.22	13: 288.22	14: 387.38	15: 252.46	16: 252.46	17: 252.46		
18:	310.28	19: 310.28	20: 179.87	21: 179.87	22: 270.11	23: 270.11		
24:	359.82	25: 359.82						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Subjefe Precep. 1ª								
Básico	257	914.92	91.49	137.24	274.48	411.71	548.95	731.94
0:	416.84	1: 325.53	2: 337.24	3: 337.24	4: 394.60	5: 257.55		
6:	257.55	7: 343.74	8: 343.74	9: 343.74	10: 292.77	11: 292.77		
12:	292.77	13: 292.77	14: 393.51	15: 256.45	16: 256.45	17: 256.45		
18:	315.19	19: 315.19	20: 182.71	21: 182.71	22: 274.38	23: 274.38		
24:	365.51	25: 365.51						
Subjefe Precep. 2ª								
Básico	253	900.68	90.07	135.10	270.20	405.31	540.41	720.54
0:	410.35	1: 320.46	2: 331.99	3: 331.99	4: 388.46	5: 253.54		
6:	253.54	7: 338.39	8: 338.39	9: 338.39	10: 288.22	11: 288.22		
12:	288.22	13: 288.22	14: 387.38	15: 252.46	16: 252.46	17: 252.46		
18:	310.28	19: 310.28	20: 179.87	21: 179.87	22: 270.11	23: 270.11		
24:	359.82	25: 359.82						
Ayud. T. Prácticos								
Básico	260	925.60	92.56	138.84	277.68	416.52	555.36	740.48
0:	421.70	1: 329.33	2: 341.18	3: 341.18	4: 399.21	5: 260.56		
6:	260.56	7: 347.75	8: 347.75	9: 347.75	10: 296.19	11: 296.19		
12:	296.19	13: 296.19	14: 398.10	15: 259.45	16: 259.45	17: 259.45		
18:	318.87	19: 318.87	20: 184.84	21: 184.84	22: 277.59	23: 277.59		
24:	369.78	25: 369.78						
Bibliotecario								
Básico	239	850.84	85.08	127.63	255.25	382.88	510.50	680.67
0:	387.64	1: 302.73	2: 313.62	3: 313.62	4: 366.97	5: 239.51		
6:	239.51	7: 319.66	8: 319.66	9: 319.66	10: 272.27	11: 272.27		
12:	272.27	13: 272.27	14: 365.95	15: 238.49	16: 238.49	17: 238.49		
18:	293.11	19: 293.11	20: 169.91	21: 169.91	22: 255.17	23: 255.17		
24:	339.91	25: 339.91						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Preceptor								
Básico	239	850.84	85.08	127.63	255.25	382.88	510.50	680.67
0:	387.64	1: 302.73	2: 313.62	3: 313.62	4: 366.97	5: 239.51		
6:	239.51	7: 319.66	8: 319.66	9: 319.66	10: 272.27	11: 272.27		
12:	272.27	13: 272.27	14: 365.95	15: 238.49	16: 238.49	17: 238.49		
18:	293.11	19: 293.11	20: 169.91	21: 169.91	22: 255.17	23: 255.17		
24:	339.91	25: 339.91						
Maestro Especial								
Básico	275	979.00	97.90	146.85	293.70	440.55	587.40	783.20
0:	446.03	1: 348.33	2: 360.86	3: 360.86	4: 422.24	5: 275.59		
6:	275.59	7: 367.81	8: 367.81	9: 367.81	10: 313.28	11: 313.28		
12:	313.28	13: 313.28	14: 421.07	15: 274.41	16: 274.41	17: 274.41		
18:	337.27	19: 337.27	20: 195.51	21: 195.51	22: 293.60	23: 293.60		
24:	391.11	25: 391.11						
Maestro de Grado								
Básico	338	1.203.28	120.33	180.49	360.98	541.48	721.97	962.62
0:	548.21	1: 428.13	2: 443.53	3: 443.53	4: 518.97	5: 338.72		
6:	338.72	7: 452.07	8: 452.07	9: 452.07	10: 385.05	11: 385.05		
12:	385.05	13: 385.05	14: 517.53	15: 337.28	16: 337.28	17: 337.28		
18:	414.53	19: 414.53	20: 240.30	21: 240.30	22: 360.86	23: 360.86		
24:	480.71	25: 480.71						
Jefe Biblioteca								
Básico	269	957.64	95.76	143.65	287.29	430.94	574.58	766.11
0:	436.30	1: 340.73	2: 352.99	3: 352.99	4: 413.03	5: 269.58		
6:	269.58	7: 359.79	8: 359.79	9: 359.79	10: 306.44	11: 306.44		
12:	306.44	13: 306.44	14: 411.88	15: 268.43	16: 268.43	17: 268.43		
18:	329.91	19: 329.91	20: 191.24	21: 191.24	22: 287.20	23: 287.20		
24:	382.58	25: 382.58						

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 2ª								
Básico	93	331.08						
D. Func.	446	1.587.76	191.88	287.83	575.65	863.48	1.151.36	1.535.07
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 287.44	5: 0.00		
6:	0.00	7: 287.44	8: 287.44	9: 287.44	10: 287.44	11: 287.44		
12:	287.44	13: 287.44	14: 670.83	15: 383.19	16: 383.19	17: 383.19		
18:	766.58	19: 766.58	20: 574.88	21: 574.88	22: 766.58	23: 766.58		
24:	766.58	25: 766.58						
Director 3ª								
Básico	89	316.84						
D. Func.	424	1.509.44	182.63	273.94	547.88	821.83	1.095.77	1.461.02
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 273.58	5: 0.00		
6:	0.00	7: 273.58	8: 273.58	9: 273.58	10: 273.58	11: 273.58		
12:	273.58	13: 273.58	14: 638.47	15: 364.71	16: 364.71	17: 364.71		
18:	729.60	19: 729.60	20: 547.15	21: 547.15	22: 729.60	23: 729.60		
24:	729.60	25: 729.60						
Regente 2ª								
Básico	78	277.68						
D. Func.	377	1.342.12	161.98	242.97	485.94	728.91	971.88	1.295.84
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 242.65	5: 0.00		
6:	0.00	7: 242.65	8: 242.65	9: 242.65	10: 242.65	11: 242.65		
12:	242.65	13: 242.65	14: 566.28	15: 323.47	16: 323.47	17: 323.47		
18:	647.11	19: 647.11	20: 485.29	21: 485.29	22: 647.11	23: 647.11		
24:	647.11	25: 647.11						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Regente 3º								
Básico	77	274.12						
D. Func.	361.	1.295.84	157.00	235.49	470.99	706.48	941.98	1.255.97
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 235.18	5: 0.00		
6:	0.00	7: 235.18	8: 235.18	9: 235.18	10: 235.18	11: 235.18		
12:	235.18	13: 235.18	14: 548.86	15: 313.52	16: 313.52	17: 313.52		
18:	637.20	19: 627.20	20: 470.36	21: 470.36	22: 627.20	23: 627.20		
24:	627.20	25: 627.20						
J. Gral. Taller 2ª								
Básico	76	270.56						
D. Func.	360.	1.281.60	155.22	232.82	465.65	698.47	931.30	1.241.73
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 232.51	5: 0.00		
6:	0.00	7: 232.51	8: 232.51	9: 232.51	10: 232.51	11: 232.51		
12:	232.51	13: 232.51	14: 542.64	15: 309.97	16: 309.97	17: 309.97		
18:	620.09	19: 620.09	20: 465.03	21: 465.03	22: 620.09	23: 620.09		
24:	620.09	25: 620.09						
J. Gral. Taller 3ª								
Básico	74	263.44						
D. Func.	353	1.256.68	152.01	228.02	456.04	684.05	912.07	1.216.10
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 227.71	5: 0.00		
6:	0.00	7: 227.71	8: 227.71	9: 227.71	10: 227.71	11: 227.71		
12:	227.71	13: 227.71	14: 531.43	15: 303.57	16: 303.57	17: 303.57		
18:	607.29	19: 607.29	20: 455.43	21: 455.43	22: 607.29	23: 607.29		
24:	607.29	25: 607.29						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 3ª								
Básico	57	202.92						
D. Func.	274	975.44	117.84	176.75	353.51	530.26	707.02	942.69

0:	0.00	1:	0.00	2:	0.00	3:	0.00	4:	176.52	5:	0.00
6:	0.00	7:	176.52	8:	176.52	9:	176.52	10:	176.52	11:	176.52
12:	176.52	13:	176.52	14:	411.95	15:	235.32	16:	235.32	17:	235.32
18:	470.75	19:	470.75	20:	353.04	21:	353.04	22:	470.75	23:	470.75
24:	470.75	25:	470.75								

MISION MONOTECNICA

Director											
Básico	81	288.36									
D. Func.	391	1.391.96	168.03	252.05	504.10	756.14	1.008.19	1.344.26			
0:	0.00	1:	0.00	2:	0.00	3:	0.00	4:	251.71	5:	0.00
6:	0.00	7:	251.71	8:	251.71	9:	251.71	10:	251.71	11:	251.71
12:	251.71	13:	251.71	14:	587.44	15:	335.56	16:	335.56	17:	335.56
18:	671.29	19:	671.29	20:	503.42	21:	503.42	22:	671.29	23:	671.29
24:	671.29	25:	671.29								

M. Ens. General											
Básico	398	1.416.88	141.69	212.53	425.06	637.60	850.13	1.133.50			
0:	645.53	1:	504.13	2:	522.26	3:	522.26	4:	611.10	5:	398.85
6:	398.85	7:	532.32	8:	532.32	9:	532.32	10:	453.40	11:	453.40
12:	453.40	13:	453.40	14:	609.40	15:	397.15	16:	397.15	17:	397.15
18:	488.12	19:	488.12	20:	282.95	21:	282.95	22:	424.92	23:	424.92
24:	566.04	25:	566.04								

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Ayud. Taller								
Básico	327	1.164.12	116.41	174.62	349.24	523.85	698.47	931.30

0:	530.32	1:	414.19	2:	429.09	3:	429.09	4:	502.08	5:	327.70
6:	327.70	7:	437.36	8:	437.36	9:	437.36	10:	372.52	11:	372.52
12:	372.52	13:	372.52	14:	500.69	15:	326.30	16:	326.30	17:	326.30
18:	401.04	19:	401.04	20:	232.47	21:	232.47	22:	349.12	23:	349.12
24:	465.07	25:	465.07								

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director							
Básico	81	288.36					
D. Func.	391	1.391.96	168.03	252.05	504.10	756.14	1.008.19	1.344.26

0:	0.00	1:	0.00	2:	0.00	3:	0.00	4:	251.71	5:	0.00
6:	0.00	7:	251.71	8:	251.71	9:	251.71	10:	251.71	11:	251.71
12:	251.71	13:	251.71	14:	587.44	15:	335.56	16:	335.56	17:	335.56
18:	671.29	19:	671.29	20:	503.42	21:	503.42	22:	671.29	23:	671.29
24:	671.29	25:	671.29								

Ayud. Secretaria										
Básico	342	1.217.52	121.75	182.63	365.26	547.88	730.51	974.02		
0:	554.70	1:	433.19	2:	448.78	3:	448.78	4:	525.12	5:	342.73
6:	342.73	7:	457.42	8:	457.42	9:	457.42	10:	389.61	11:	389.61
12:	389.61	13:	389.61	14:	523.66	15:	341.27	16:	341.27	17:	341.27
18:	419.44	19:	419.44	20:	243.14	21:	243.14	22:	365.13	23:	365.13
24:	486.40	25:	486.40								

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
M. C. Rur. y Doméstica								
Básico	353	1.256.68	125.67	188.50	377.00	565.51	754.01	1.005.34

0:	572.54	1:	447.13	2:	463.21	3:	463.21	4:	542.01	5:	353.76
6:	353.76	7:	472.13	8:	472.13	9:	472.13	10:	402.14	11:	402.14
12:	402.14	13:	402.14	14:	540.50	15:	352.25	16:	352.25	17:	352.25
18:	432.93	19:	432.93	20:	250.96	21:	250.96	22:	376.88	23:	376.88
24:	502.04	25:	502.04								

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	82.95	8.29	12.44	24.88	37.33	49.77	66.36
2	165.90	16.59	24.88	49.77	74.65	99.54	132.72
3	248.84	24.88	37.33	74.65	111.98	149.31	199.08
4	331.79	33.18	49.77	99.54	149.31	199.08	265.43
5	414.74	41.47	62.21	124.42	186.63	248.84	331.79
6	497.69	49.77	74.65	149.31	223.96	298.61	398.15
7	580.64	58.06	87.10	174.19	261.29	348.38	464.51
8	663.58	66.36	99.54	199.08	298.61	398.15	530.87
9	746.53	74.65	111.98	223.96	335.94	447.92	597.23
10	829.48	82.95	124.42	248.84	373.27	497.69	663.58
11	912.43	91.24	136.86	273.73	410.59	547.46	729.94
12	995.38	99.54	149.31	298.61	447.92	597.23	796.30
13	1.078.32	107.83	161.75	323.50	485.25	646.99	862.66
14	1.161.27	116.13	174.19	348.38	522.57	696.76	929.02
15	1.244.22	124.42	186.63	373.27	559.90	746.53	995.38
16	1.327.17	132.72	199.08	398.15	597.23	796.30	1.061.73
17	1.410.12	141.01	311.52	423.03	634.55	846.07	1.128.09
18	1.493.06	149.31	223.96	447.92	671.88	895.84	1.194.45
19	1.576.01	157.60	236.40	472.80	709.21	945.61	1.260.81
20	1.658.96	165.90	248.84	497.69	746.53	995.38	1.327.17
21	1.741.91	174.19	261.29	522.57	783.86	1.045.14	1.393.53
22	1.824.86	182.49	273.73	547.46	821.19	1.094.91	1.459.88
23	1.907.80	190.78	286.17	572.34	858.51	1.144.68	1.526.24
24	1.990.75	199.08	298.61	597.23	895.84	1.194.45	1.592.60
25	2.073.70	207.37	311.06	622.11	933.17	1.244.22	1.658.96
26	2.156.65	215.66	323.50	646.99	970.49	1.293.99	1.725.32
27	2.239.60	223.96	335.94	671.88	1.007.82	1.343.76	1.791.68
28	2.322.54	232.25	348.38	696.76	1.045.14	1.393.53	1.858.04
29	2.405.49	240.55	360.82	721.65	1.082.47	1.443.30	1.924.39
30	2.488.44	248.84	373.27	746.53	1.119.80	1.493.06	1.990.75

0:	37.79	1:	29.51	2:	30.57
3:	30.57	4:	35.78	5:	23.35
6:	23.35	7:	31.16	8:	31.16
9:	31.16	10:	26.54	11:	26.54
12:	26.54	13:	26.54	14:	35.68
15:	23.25	16:	23.25	17:	23.25
18:	28.58	19:	28.58	20:	16.56
21:	16.56	22:	24.88	23:	24.88
24:	33.14	25:	33.14		

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	124.96	12.50	18.74	37.49	56.23	74.97	99.96
2	249.91	24.99	37.49	74.97	112.46	194.95	199.93
3	374.87	37.49	56.23	112.46	168.69	224.92	299.89
4	499.82	49.98	74.97	149.95	224.92	299.89	399.86
5	624.78	62.48	93.72	187.43	281.15	374.87	499.82
6	749.74	74.97	112.46	224.92	337.38	449.84	599.79
7	874.69	87.47	131.20	262.41	393.61	524.82	699.75
8	999.65	99.96	149.95	299.89	449.84	599.79	799.72
9	1.124.60	112.46	168.69	337.38	506.07	674.76	899.68
10	1.249.56	124.96	187.43	374.87	562.30	749.74	999.65
11	1.374.52	137.45	206.18	412.35	618.53	824.71	1.099.61
12	1.499.47	149.95	224.92	449.84	674.76	899.68	1.199.58
13	1.624.43	162.44	243.66	487.33	730.99	974.66	1.299.54
14	1.749.38	174.94	262.41	524.82	787.22	1.049.63	1.399.51
15	1.874.34	187.43	281.15	562.30	843.45	1.124.60	1.499.47
16	1.999.30	199.93	299.89	599.79	899.68	1.199.58	1.599.44
17	2.124.25	212.43	318.64	637.28	955.91	1.274.55	1.699.40
18	2.249.21	224.92	337.38	674.76	1.012.14	1.349.52	1.799.37
19	2.374.16	237.42	356.12	712.25	1.068.37	1.424.50	1.899.33
20	2.499.12	249.91	374.87	749.74	1.124.60	1.499.47	1.999.30
21	2.624.08	262.41	393.61	787.22	1.180.83	1.574.45	2.099.26
22	2.749.03	274.90	412.35	824.71	1.237.06	1.649.42	2.199.23
23	2.873.99	287.40	431.10	862.20	1.293.29	1.724.39	2.299.19
24	2.998.94	299.89	449.84	899.68	1.349.52	1.799.37	2.399.16
25	3.123.90	312.39	468.59	937.17	1.405.76	1.874.34	2.499.12
26	3.248.86	324.89	487.33	974.66	1.461.99	1.949.31	2.599.08
27	3.373.81	337.38	506.07	1.012.14	1.518.22	2.024.29	2.699.05
28	3.498.77	349.88	524.82	1.049.63	1.574.45	2.099.26	2.799.01
29	3.623.72	362.37	543.56	1.087.12	1.630.68	2.174.23	2.898.98
30	3.748.68	374.87	562.30	1.124.60	1.686.91	2.249.21	2.998.94

0:	56.93	1:	44.46	2:	46.06
3:	46.06	4:	53.89	5:	35.18
6:	35.18	7:	46.95	8:	46.95
9:	46.95	10:	39.99	11:	39.99
12:	39.99	13:	39.99	14:	53.74
15:	35.03	16:	35.03	17:	35.03
18:	43.05	19:	43.05	20:	24.95
21:	24.95	22:	37.47	23:	37.47
24:	49.92	25:	49.92		

BIBLIOTECA
13 AGO. 1984

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 938 — 30 DE JULIO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E.J. Nros. 611|84 y 1363|84. Circular Nº 23 de la Subsecretaría de Conducción Educativa 482-492

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1037 y 1038 493

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 516: modificaciones en el Art. 8º de las Normas y Procedimientos para sustanciar y aprobar contrataciones .. 493-494

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Permanencia en categoría activa. Licencias. Renuncias 494-496

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 611 - M.E.J. — Buenos Aires, 22|3|84.

VISTO la Resolución Nº 536 del 8 de marzo que sustituye la denominación de la asignatura FORMACION MORAL Y CIVICA por la de EDUCACION CIVICA y aprueba los programas de esta materia elaborados por este Ministerio;

CONSIDERANDO: Que es necesario dictar las normas relacionadas con la aprobación de la nueva asignatura así como las que se refieren a los alumnos que adeudan FORMACION MORAL Y CIVICA,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Los alumnos regulares que adeuden "FORMACION MORAL Y CIVICA" de cursos anteriores, no deberán rendirla y en los registros y certificados se hará constar "EXCEPTUADA" agregando el número de esta resolución.

Art. 2º — Los alumnos regulares, que obtuvieron equivalencia de estudios cursados en el extranjero y deban rendir FORMACION MORAL Y CIVICA de los cursos anteriores al que están inscriptos, a partir del turno de exámenes de diciembre de 1984, deberán dar examen de EDUCACION CIVICA.

Art. 3º — Los alumnos libres, incluyendo los que rinden por equivalencia de estudios, a partir del turno de exámenes de diciembre de 1984, deberán dar examen de EDUCACION CIVICA de aquellos cursos incompletos en que no hubieran aprobado FORMACION MORAL Y CIVICA.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1363 - M.E.J. — Buenos Aires, 22|6|84.

VISTO que es costumbre ampliamente difundida entre los estudiantes próximos a egresar, realizar un viaje en el último año del nivel medio que cursan, y

CONSIDERANDO: Que los viajes de egresados representan una experiencia culturalmente valiosa porque entrañan un contacto vívido con la realidad argentina no siempre accesible desde el aula escolar.

Que median razones económicas y de infraestructura que impiden que los mismos se realicen exclusivamente en época de receso escolar.

Que, socialmente, el viaje de egresados crea las condiciones para nuevas experiencias cooperativas y de participación que es necesario fomentar entre los alumnos.

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — No computar las inasistencias hasta un máximo de ocho (8) días en que razonablemente incurran los alumnos que, cursando el último año del ciclo secundario, realicen el tradicional viaje de egresados.

Art. 2º — De forma.

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 23

Objeto: Cumplimiento Art. 6º de la RM 536 del 8/3/84.
Documento de apoyo Nº 1 consideraciones acerca de su distribución y uso.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., a efectos de comunicar las pautas de evaluación que nos hace llegar la Comisión de apoyo a los docentes que dictan la asignatura Educación Cívica (ver Anexo I).

Esa Dirección Nacional deberá hacer llegar a todas y cada una de las escuelas de nivel medio de su jurisdicción el documento que figura en el Anexo I y que contiene pautas sugeridas que cada escuela podrá adaptar de acuerdo con las características de su grupo de alumnos.

Asimismo, le llegará un Documento de apoyo Nº 1 en cantidad suficiente para que cada escuela tenga uno. Ese Documento contiene una buena cantidad de material bibliográfico que resultará de invalorable utilidad a los docentes que tienen a su cargo Educación Cívica. Por ello es que deberá circular tan rápidamente como sea posible señalando que el Documento de Apoyo deberá estar ubicado en un lugar que favorezca la rápida consulta de los docentes interesados, por ejemplo, la Biblioteca Nacional.

ANEXO I

PAUTAS DE EVALUACION — EDUCACION CIVICA

A los docentes:

La Comisión de apoyo de Educación Cívica, conscientes de la necesidad de fijar pautas de orientación para realizar la tarea de evaluación y teniendo en cuenta la índole especial de la asignatura y la dinámica metodológica que quiere emplearse en la misma:

Sugiere:

a) Establecer en primer lugar la necesidad de jerarquizar el área afectiva, sin desconocer por ello el dominio cognoscitivo y psicomotriz.

b) No perder de vista la necesidad de formular objetivos y planificar actividades tendientes a lograrlos y consecuentemente aplicar los instrumentos de evaluación.

c) Observar cuidadosamente las actitudes y comportamientos exteriores de los alumnos a fin de evaluarlos adecuadamente.

Por ello, hacemos llegar a ustedes algunas pautas y elementos de evaluación, que a modo de orientación, podrán aplicarse, sin perjuicio de los utilizados por ustedes según su mejor criterio.

PAUTAS GENERALES DE EVALUACION

¿Qué evaluar?	¿Cómo evaluar?
PARTICIPACION	Participación en la planificación y ejecución de un proyecto comunitario.
	A través del trabajo individual y grupal (ver guía de observación).
	Aporte de material (recortes, libros, afiches, etc.).
JUICIO CRITICO	Interpretación de ideas de un texto.
	Análisis de actitudes a partir de un hecho o dato (circunstancias del grupo o ajena al grupo).
	Expresión de juicios de valor de carácter personal que revele reflexión.
	Diferenciar un hecho de una simple opinión (en lectura de noticias o textos de diferentes autores).
PRESENTACION Y CRITERIO DE SELECCION	Forma de presentación (carpeta - informes - investigaciones - recortes - etc.).
	Cumplimiento de consignas.
	Localización de la información.
	Organización del material.
CAPACIDAD CREATIVA	En la formulación de soluciones a problemas de la comunidad.
	En la propuesta de actividades.
	En la forma de realización de esas actividades.

COMPRENSION DE LA REALIDAD	A través de las conclusiones o informes obtenidos en visitas a instituciones públicas o privadas.
	A través de las opiniones vertidas en los debates sobre temas de la realidad.
	Organización de campañas de ayuda comunitaria.
OBJETIVOS DEL AREA AFECTIVA	A través de las listas de control.
	A través de la solidaridad puesta de manifiesto ante distintas situaciones.
	Actitudes democráticas en el aula.
	Colaboración en el trabajo grupal (ver evaluación de participación grupal).
	Respeto por las ideas y expresiones ajenas.
	Responsabilidad.
COMPRENSION DE LOS CONTENIDOS	Evaluaciones orales.
	Evaluaciones escritas.
AUTOEVALUACION	Ver modelos de autoevaluación.

MODULOS DE APRENDIZAJE

La capacitación de los alumnos abarca 6 módulos de aprendizaje.

Módulos de aprendizaje	Objetivos
TECNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL	QUE EL ALUMNO LOGRE: Leer rápidamente. Leer comprensivamente. Realizar subrayados. Confeccionar fichas. Exponer oralmente. Tomar notas. Consultar bibliografía. Preparar informes y monografías.

TECNICA DE INVESTIGACION	QUE EL ALUMNO LOGRE: Observar la realidad que lo rodea. Registrar lo observado. Analizar documentos. Realizar entrevistas y encuestas.
TECNICAS GRUPALES (Trabajos grupales)	QUE EL ALUMNO LOGRE: Integrarse a un grupo y participar. Asumir responsabilidades dentro de un grupo. Vencer inhibiciones. Desarrollar hábitos de convivencia.
EJERCITACION DEL PENSAMIENTO	QUE EL ALUMNO LOGRE: **Observar:** Mirar con precisión y claridad la realidad socio-política. **Imaginar:** Desarrollar una idea con inventiva y originalidad. Elaborar hipótesis. **Organizar:** Disponer cosas metódicamente (material, ideas, etc.). **Comparar:** Observar diferencias y similitudes. **Resumir:** Tomar lo esencial de un tema o problema. **Criticar:** Abrir juicios. **Transferir:** Aplicar ciertos principios a situaciones nuevas.
HABITOS DE ESTUDIO	QUE EL ALUMNO LOGRE: Desarrollar costumbres pertinentes en su estudio (organizar su tiempo, use el diccionario, seleccione bibliografía, recorte notas, seleccione su lugar de trabajo, etc.).
METODOS PARA ESTUDIAR	QUE EL ALUMNO LOGRE: Aprender de manera sistemática. Aplicar fórmulas para estudiar correctamente. (Aplicación de técnicas de estudio dirigido).

NIVELES DE OBJETIVOS

AREA COGNOSCITIVA — AREA AFECTIVA

A modo de propuesta presentamos una lista (ejemplificativa) de conductas que acompañan el proceso lógico de aprendizaje.

NIVELES DE OBJETIVOS EN EL DOMINIO COGNOSCITIVO:

	Objetivos operacionales
1.— CONOCER	Definir, nombrar, reproducir, describir, etc.
2.— COMPRENDER	Explicar, inferir, relacionar, interpretar, fundamentar, etc.
3.— APLICAR	Ejemplificar, resolver, demostrar, descubrir, etc.
4.— SINTETIZAR	Organizar, proyectar, etc.
5.— EVALUAR	Comparar, criticar, fundamentar, etc.

NIVELES DE OBJETIVOS EN EL DOMINIO AFECTIVO:

1.— TOMAR CONCIENCIA	Elegir, replicar, etc.
2.— RESPONDER	Colaborar, cumplir, actuar, investigar, etc.
3.— VALORAR	Iniciar, proponer, compartir, defender, etc.
4.— ORGANIZACION	Adherir, elaborar, etc.
5.— CARACTERIZACION POR MEDIO DE UN COMPLEJO DE VALORES	Asumir, comprometerse, cuestionar, etc.

La selección de estos objetivos operacionales, se ha realizado teniendo en cuenta los objetivos y particularidades de nuestra asignatura.

EVALUACION DE INFORME — MONOGRAFIA o ENSAYO

	Sí	Más o menos	No	Observ.
A: Aspectos formales				
La presentación está de acuerdo a lo requerido.				
Se utiliza un número suficiente de auxiliares gráficos (esquemas, ilustraciones, fotografías, recortes, etc.).				
B: Aspectos bibliográficos				
Se selecciona un material bibliográfico adecuado.				
Cuando incorpora una cita, se asegura de que su significado no sea distorsionado al ser analizado fuera del contexto original.				
C: Aspectos del contenido				
Se observa concisión y claridad en las ideas expuestas.				
Analiza críticamente las opiniones de los demás.				
Lo que se pretende demostrar, explicar o discutir, se ajusta rigurosamente al problema enunciado.				
Incluye el tratamiento de distintos puntos de vista.				
D: Aspectos metodológicos				
El tema ha sido tratado con suficiente extensión.				
Contiene introducción, desarrollo y conclusiones.				

EVALUACION DE PARTICIPACION EN LA ACTIVIDAD GRUPAL

Papeles que desempeña en la actividad grupal	Nombre del alumno				
1.— ARMONIZA: Solidario en su actitud hacia los compañeros; ayuda, comprende y acepta otros puntos de vista.					
2.— CONCILIA: Ofrece un arreglo, admitiendo su error, disciplinándose para mantener la armonía grupal.					
3.— ACTIVA: Estimula al grupo hacia la acción y la decisión.					
4.— INICIA: Sugiere o propone al grupo nuevas ideas o una manera distinta de observar el problema.					
5.— INTERROGA: Solicita orientación de las sugestiones hechas, pide información autorizada.					
6.— BUSCA OPINION: Pide aclaración de los valores pertinentes a aquello que el grupo está emprendiendo.					
7.— INFORMA: Brinda relatos autorizados, o expone su propia experiencia relativa al problema del grupo.					

	Nombre del alumno				
Papeles que desempeña en la actividad grupal					
8.— ELABORA: Expresa sugestiones en forma de ejemplos, resume y trata de deducir resultados.					
9.— ORIENTA: Define la posición del grupo con respecto a sus objetivos, señala desviaciones en los rumbos convenidos a seguir.					
10.— DISCREPA: Argumenta en contra o atribuye error en los hechos o en el razonamiento.					
11.— AGRAVIA: Ataca al grupo o al problema en que éste trabaja bromeando agresivamente.					
12.— DOMINA: Da indicaciones en forma autoritaria.					
13.— SE JACTA: Llama la atención sobre los resultados personales obtenidos.					

MODELO DE AUTOEVALUACION

ALTERNATIVA 1

Lista de control

1.— Fui puntual a clase.
2.— Realicé mis trabajos a término.
3.— Aporté ideas nuevas en los trabajos grupales.
4.— Busqué ayudar a mis compañeros de grupo.
5.— Aporté materiales que enriquecieron el tema.
6.— Participé activamente en el tratamiento de los temas.
7.— Realicé correctamente los informes.
8.— Investigué con amplitud bibliográfica.

Escala de grados:

A) NO TUVE OPORTUNIDAD.
B) DEBO PROGRESAR MAS.
C) REALICE BUENOS PROGRESOS.
D) ALCANCE GRANDES PROGRESOS.

ALTERNATIVA 2

1.— Escucho con atención.
2.— Anoto las ideas más importantes.
3.— No interrumpo inoportunamente.
4.— Colaboro con el trabajo aportando algún dato de interés.
5.— Presto toda la ayuda que puedo.
6.— Participo en los ejercicios, resúmenes, discusión de ideas, investigaciones, encuestas, etc.
7.— Enriquezco los temas con mis aportes.

Escala de grados

A) DEBO MEJORAR.
B) ESTOY PROGRESANDO.
C) HE MEJORADO MUCHO.

ALTERNATIVA 3

1.— ¿Siento que aproveché las horas de clase?

2.— ¿Interrumpo con frecuencia?
SI NO PORQUE

3.— ¿Entiendo las consignas que da el profesor?
SI NO PORQUE

4.— ¿Cumplo con las tareas?
SI NO PORQUE

5.— ¿Asumo responsabilidades frente a tareas específicas? (búsqueda de bibliografía, trabajos de investigación, búsqueda de material, recortes, etc.).
SI NO PORQUE

6.— ¿Escucho a mis compañeros?
SI NO PORQUE

7.— ¿Respeto sus opiniones?
SI NO PORQUE

8.— ¿Soy capaz de aceptar una opinión diferente a la mía?
SI NO PORQUE

9.— ¿Me preocupo por ayudar a mis compañeros para lograr un buen rendimiento del grupo?
SI NO PORQUE

10.— ¿Se trabajar en grupo?
SI NO PORQUE

Los docentes podrán incorporar otros items que consideren de interés así como elaborar otras escalas de grados.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1037

Señor/a Director/a:

Se reitera la vigencia de las normas establecidas por la Ley Nº 22.439 (Ley de Migraciones y de Fomento de la Inmigración), para la inscripción de alumnos extranjeros en escuelas de jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica, a cuyo efecto se transcriben los artículos Nros. 98, 99 y 102 de dicha Ley relacionados con el tema citado.

"Artículo 98. — Solamente podrán obtener el Documento Nacional de Identidad, los extranjeros que acrediten haber sido autorizados por la autoridad de migración, para residir en forma permanente en la República".

"Artículo 99. — Cuando se trate de extranjeros autorizados en calidad de "residentes temporarios" sólo se expedirá el Documento Nacional de Identidad cuando la residencia autorizada sea de UN (1) año o más".

"Artículo 102. — Los institutos de enseñanza media o superior, ya sean públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales, solamente podrán admitir como alumnos, a aquellos extranjeros que acrediten, para cada curso lectivo su calidad de "residentes permanentes" o "residentes temporarios", debidamente habilitados a tales efectos".

COMUNICADO Nº 1038

En virtud de una gestión enviada por la Oficina del Libro Francés en nuestro país (Talcahuano 342, 2º piso, Capital) el gobierno de Francia hace saber que subvencionará el envío gratuito de bibliografía francesa a 1.500 suscriptores argentinos. Se trata de un boletín titulado "Los Libros del Mes" en el que aparecen todos los libros publicados en ese idioma cada mes, separados por materia, autor y título.

Como tal material puede llegar a manos de nuestros docentes que dominen ese idioma, se comunica a los interesados que pueden realizar el trámite necesario para su envío desde París, a la dirección antes indicada.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 516

En razón de observaciones efectuadas por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación ante este Organismo, se modifican los dos últimos párrafos del Art. 8º (pág. 56) de "Normas y Procedimientos para sustanciar y aprobar contrataciones" de la 1ra. Etapa de Actualización del Manual de Fondos y Patrimonios publicado en el Boletín Nº 900 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Este formulario se confeccionará en original y dos (2) copias, entregándose el original a la casa adjudicataria, el duplicado se agregará en la rendición de cuentas original que se eleva a la Dirección General de Ad-

ministración y el triplicado, en primera instancia, a la Comisión de Recepciones, posteriormente al depósito para verificar conjuntamente con el Acta de Recepción los elementos que ingresan y finalmente se deberá agregar al archivo de la rendición en la Delegación Administrativa".

Se deja sin efecto el último párrafo que dice: "En la rendición que se eleva a la Dirección General de Administración no se debe agregar la orden de compra".

Por otra parte se insiste en el estricto cumplimiento de invitar a concurrir a los actos licitarios a casas comerciales que se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado y que cuando no se pueda cumplir con ese requisito se documentará tal situación mediante la confección de un acta firmada por los responsables donde se dejará constancia de la no existencia de inscriptos. El original de la misma se agregará al original de la rendición de cuentas.

Asimismo, se observó que en el caso de ofertas no se da cumplimiento al Art. 6º de las "Normas y Procedimientos para sustanciar y aprobar contrataciones" (pág. 54) en lo establecido para esas situaciones, por lo tanto en lo sucesivo, se dará cumplimiento al Art. 6º dejando constancia del procedimiento adoptado para el desempate en el Acta de Preadjudicaciones.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1620 - I. Buenos Aires, 8|7|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, a la señora María Catalina PALACIOS de BORELLO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Educación Cívica, turno noche, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Savio" de Rosario (Santa Fe).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1670 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Hebe Ramona GIORDANA de SPADACCINI, en un (1) cargo de Secretaria de 1ª categoría, en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar de 2ª categoría, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 594|82, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1640 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Leocadia Dorotea SOKOLOWSKY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1642 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto

por el señor Juan Carlos SAN ROMAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1643 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3174|83.

2º — Prorrogar hasta ell 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 315|83, a favor de la señorita Lina Jacinta CARLINO.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1645 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Enrique URQUIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1648 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Horacio TELLO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1650 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Antonio Daniel SCARPATTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1657 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Prorrogar al 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 3052|83 a favor de la señora María Elvira LITTA de PEDROUZO.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1547 - I Buenos Aires, 19|6|84.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes a la señora Alicia CINTAS de LORENZO, Profesora interina de 19 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero César Cipolletti" de Bahía Blanca, Buenos Aires, a partir del 9 de mayo de 1980 mientras su cónyuge se desempeñe como "Director Obras Municipales" de la Municipalidad de San Rafael, Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1600 - I. Buenos Aires, 29|6|84.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 21 hasta el 26 de mayo de 1984, al señor Jorge Antonio Remigio BUSSETTI, Profesor titular de once (11) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la ciudad de Santos, Brasil, dispuesta por la Prefectura Naval Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1680 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Déjase sin efecto, la licencia sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución Nº 1099|84, desde el 24 de abril hasta el 3 de mayo de 1984, a favor del señor Jorge Pablo BENDOMIR, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ingeniero Luis A. Huergo" de Capital Federal.

2º — Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 25 al 24 de mayo de 1984 al mencionado docente, en el cargo y establecimiento citados en el punto anterior, con motivo de la comisión de servicios cumplida en la Ciudad de La Paz, República de Bolivia, dispuesta mediante Decreto 1424|84.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1687 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo deterinado en el Art. 6, inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 27 de febrero hasta el 23 de marzo de 1984, a la señorita Ernestina Luisa CAISSON, profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación

Técnica Nº 1 "Italia" de San Juisto, Bs. As.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1707 - I. Buenos Aires, 12|7|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, a la señora Estela Inés VALDES de MONTI, Maestra de Enseñanza Práctica, interina, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar, Buenos Aires, del 13|3|84 al 28|2|86 con motivo de la comisión de servicios que cumple su cónyuge en la localidad de Villa Reynolds, San Luis, dispuesta por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1107 - I. Buenos Aires, 10|5|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SIRI, Rubén Conrado; a partir del 9 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

CAMARA de FERREYRA, Blanca Isabel; a partir del 1º de abril de 1984, titular de nueve (9) horas de Inglés (3-3_3) en 2º y 3º año, únicas divisiones, todas turno mañana, todas Ciclo Básico, y en 1º año, única división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires).

DOZ, Emilio Manuel; a partir del 1º de abril de 1984, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año, 1ª y 5ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

VIDART VILLANUEVA, Eliseo Joaquín; a partir del 12 de diciembre de 1983,titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año, 1ª división, y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª división, todas turno tarde, todas Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ingeniero Pablo Nogués" de Mendoza.

ZARZA, Marcos Federico; a partir del 1º de abril de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

ALVAREZ, María Inés; a partir del 2 de enero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires).

CORGNALI de CARLIN, Alise Delma; a partir del 2 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Literatura (2_2) en 1º año, 8ª división, turno mañana, Construcciones y en 1º año, 9ª división, turno tarde, Electrónica, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

ORTEGA, Carlos Miguel; a partir del 2 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Legislación del Trabajo (2-2) en 2º año, 1ª división, turno tarde en 2º, año, 5ª división, turno mañana, ambas Electromecánica; seis (6) horas de Legislación de la Construcción (3-3) en 2º año, 2ª división, turno tarde, en 2º año, 7ª división, turno mañana, ambas Construcciones; seis (6) horas de Instrucción Cívica (2-2_2) en 1º año, 5ª división, Electromecánica, en 1º año, 6ª división, Automotores, y en 1º año, 3ª división, Química, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

PEREZ HERRADA, Rosa; a partir del 1º de febrero de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 2 de San Juan.

FALCO, Roque Gerardo; a partir del 3 de abril de 1984, titular de dos (2) horas de Química en 1º año, 2ª división, Mecánica, y dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, 3ª división, Construcciones, todas turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

2º — De forma.

213

BIBLIOTECA
Entró 5 SET. 1984

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 939 — 6 DE AGOSTO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

Decreto Nº 2296|84: designase en el cargo de Secretario General en el CONET, al Profesor Dn. Alberto Constantino LENTINI. Resolución M.E.J. Nº 1371|84; no se computarán las inasistencias del personal docente que participe en determinados eventos 498

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1040 y 1041: llamados a concurso, Junta III 499

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de un Anexo del Centro Nacional de Formación Profesional de Almafuerte (Córdoba). Autorízase en varias ENET el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento. Impleméntase con carácter de Plan Piloto y de alcance optativo en establecimientos educacionales la enseñanza del Idioma Alemán Técnico. Aprobaciones. Donaciones. Convenios 500-503

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nuevos números telefónicos 503

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 1039: normas para la solicitud de licencia por enfermedad 504-505

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Permuta de tareas. Permanencia en categoría activa. Aclaratorias. Anulaciones. Renuncias 505-512

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

DECRETO Nº 2296. — Buenos Aires, 27|7|84.

VISTO que se halla vacante el cargo de Secretario General en el Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que es indispensable proceder de inmediato a la designación del funcionario que atienda las tareas inherentes al cargo aludido.

Que para ello se han evaluado los méritos y antecedentes de la persona que se propone, a fin de asegurar la eficiencia de la prestación.

Que la designación de referencia se ajusta a las dependencias que fija la estructura orgánica aprobada para el mencionado organismo por Decreto número 1668 del 2 de diciembre de 1974.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Desígnase en el cargo de Secretario General en el Consejo Nacional de Educación Técnica, al Profesor Don Alberto Constantino LENTINI (M. I. Nº 4.279.429).

Art. 2º — Establécese que la designación de referencia lo es con retención de UN (1) cargo interino de Inspector Docente en que revista en el citado Consejo Nacional, función ésta que mantendrá en uso de licencia sin goce de haberes mientras desempeñe el cargo aludido en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1371 - M.E.J. — Buenos Aires, 22|6|84.

Artículo 1º — No computar las inasistencias en que incurran en otros establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia los docentes que participen de los "TALLERES DE DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE PROBLEMAS EDUCATIVOS" durante los días viernes 29 y sábado 30 de junio y viernes 10 y sábado 11 de agosto próximo, de acuerdo con la autorización concedida por Resolución Nº 1056 del 14 de mayo pasado para los establecimientos de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1º la autoridad directiva de los establecimientos en los que tengan lugar los referidos talleres, deberá expedir una constancia que certifique la efectiva concurrencia y participación del docente a la mencionada actividad, señalando fecha y horarios, documento que deberá ser presentado ante las autoridades de la Escuela a la que se viera obligado a inasistir.

Art. 3º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1040

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente Un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1041

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente Un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1715 - I. — Buenos Aires, 13|7|84.

1º — Crear en la localidad de Río Tercero —Provincia de Córdoba— un Anexo del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Almafuerte —Provincia de Córdoba— el que funcionará en la calle San Agustín entre las calles 3 y 4 del Barrio Media Luna de Río Tercero, con una designación catastral CL-52-Ms. 4 - P. 4, 5, 6 y 7.

2º — Asignar al Anexo creado por el artículo anterior la siguiente planta funcional:

3 Maestros de Enseñanza Práctica

3º — Autorizar que en el citado Anexo se desarrollen cursos de Formación Profesional para adolescentes y adultos.

4º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional la organización y puesta en funcionamiento del Anexo creado.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1621 - I. — Buenos Aires, 3|7|84.

1º — Sustituir el punto 2º de la Resolución Nº 1483 del 15 de junio de 1984, por el siguiente texto: "2º) Incrementar en veinticuatro (24) horas cátedra el presupuesto analítico de esa ENET, para atender el Curso de primer año".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1564 - I. — Buenos Aires, 22|6|84.

1º — Autorízase a partir del período lectivo 1984, en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Noroeste, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las divisiones se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1564|84 - I

INSPECCION REGIONAL NOROESTE

PROVINCIA DE CATAMARCA

147 **ENET Nº 1 "Prof. Vicente G. Aguilera" de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

779 **ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 1º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Tejeduría de Punto

PROVINCIA DE JUJUY

237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador**
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno

234 **ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

824 **ENET Nº 1 de Perico**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

825 **ENET Nº 2 de San Pedro**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DE SALTA

300 **ENET Nº 1 de Campamento Vespucio**
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánico Electricista (Plan UNSA)

293 **ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Mecánica

299 **ENET Nº 1 de Tartagal**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

292 **ENET Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Construcciones

861 **ENET Nº 6 de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE TUCUMAN

904 **ENET Nº 1 de Aguilares**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

371 **ENET Nº 1 de Lules**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

907 **ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Ciudad**
Abre: 3 divisiones de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

373 **ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Noche
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

357 **ENET Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

896 **ENET Nº 3 de La Banda**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno

RESOLUCION Nº 1679 - I. — Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Implementar con carácter de Plan Piloto y de alcance optativo, la enseñanza del Idioma Alemán Técnico en los siguientes establecimientos dependientes, a partir del período lectivo 1984, a incrementar el presupuesto analítico de los mismos en las horas de cátedra que en cada caso se detallan:

ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal	3 horas
ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Bs. As.)	6 horas
ENET Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos)	3 horas
ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe)	3 horas
ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" Esperanza (Santa Fe)	3 horas
ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe (Ciudad)	3 horas
ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos)	3 horas
ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" Capital Federal	3 horas

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1681 - I. — Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Aprobar el anteproyecto de convenio que obra a fojas 8 y 9 de estos actuados, referido a la autorización para que la Escuela de Graduados, Rama Ingeniería Metalúrgica, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires haga uso de instalaciones de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

2º — Autorizar al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal, Profesor Carlos Ernesto Ferreyra a suscribir dicho documento en representación de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1703 - I. — Buenos Aires, 11|7|84.

1º — Exímese por el año 1984, de la asignatura "Educación Física" a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica (P. F.) "Mercedes Benz Argentina" de González Catán (Bs. As.), que se mencionan a continuación:

1er. año DOSIL, Karina Mabel
2do. año GRODZKI, Verónica Andrea
2do. año JUAREZ, María del Carmen
6to. año LAURIDO, Linda Viviana Inés

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1704 - I. — Buenos Aires, 11|7|84.

1º — Acéptase la donación de papel y cartulinas ofrecidas por la casa WITCEL S.A.C.I.F.I.A., con destino a la impresión de cuadernillos para realizar el test de Raven a distintos grupos de alumnos de establecimientos dependientes de este Consejo, cuyas cantidades, características y valores se detallan a continuación:

Cant.	Característica	Valor total
588 kg.	Papel blanco 90 g. (82 x 118 cm.)	$a 18.816.—
299 kg.	Papel blanco 80 g. (21 x 29,17 cm.)	„ 9.568.—
61 kg.	Cartulina Witcel 240 g. (76 x 112 cm.)	„ 1.952.—
	Total	$a 30.336.—

2º — El Consejo Nacional de Educación Técnica agradecerá la colaboración prestada por la firma donante a través de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1590 - I. — Buenos Aires, 27|6|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 5 de junio de 1984 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y la Empresa Guillermo DECKER S.A.I.C.A.F.I., representada por su Presidente señor Guillermo DECKER y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1685 - I. — Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 13 de junio de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa HIDRONOR S.A., representada por su Presidente Doctor César GARCIA PUENTE y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1
Calle: Italia 1118
6380 — Eduardo Castex (La Pampa)

Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Montecarlo (Misiones)
Teléfono: 0751 - 97254 (Telediscado)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 1039

Señor Jefe de Dependencia:

Se lleva a su conocimiento el texto de la Nota Nº 3356 de fecha 5 de julio de 1984, cursada por la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud y Acción Social, suministrando las normas a que deben ajustarse las dependencias que requieran su intervención o la de sus centros respectivos.

Con respecto a los agentes domiciliados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, no se innova en lo relativo al órgano al que compete la concesión y fiscalización de licencias —Dirección Nacional de Sanidad Escolar— comprendidas en la reglamentación del inciso a) del artículo 11 del Decreto 3413/79, como asimismo a la tramitación seguida hasta el presente.

DIRECCION NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

NORMAS PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DE LICENCIA POR ENFERMEDAD

I — PRESENTACION ANTE LA DIRECCION NACIONAL

El agente debe presentarse ante la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos el primer día de su inasistencia munido de la correspondiente nota de presentación de la Dependencia a la que pertenece.

II — SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO EN DOMICILIO

En caso de que el agente esté **internado o no puede deambular,** la Repartición solicitará a esta Dirección Nacional el reconocimiento en domicilio. Dicho pedido deberá ser efectuado el primer día de inasistencia mediante comunicación telefónica, telegráfica o por intermedio de gestores en el horario de 09.00 a 14.00 horas.

III — REQUISITOS PARA DAR CURSO A LA SOLICITUD

Para que esta Dirección Nacional de curso a las notas de pedido de reconocimiento médico, éstas deberán incluir los siguientes datos:

a) Repartición o Dependencia.
b) Apellido y nombre.
c) Nº de L. E., L. C. o D. N. I.
d) Fecha de aptitud.
e) Fecha desde la cual se solicita la licencia, artículo e inciso.
f) Si **hubo o no** solicitud de médico a domicilio, fecha y número de parte en caso afirmativo.

Las reparticiones deberán tomar todos los recaudos necesarios para que en los pedidos de reconocimiento a domicilio se indique la **dirección correcta**, donde se encuentra el enfermo, agregando los datos que se considere necesarios para ubicar el lugar en caso de calles sin nombre o numeración.

IV — DE LOS CERTIFICADOS

Esta Dirección Nacional no aceptará certificados médicos aportados por los agentes que no tengan como mínimo los siguientes datos:

1 — Apellido y nombre.
2 — Nº de L. E., L. C. o D. N. I.
3 — Diagnóstico.
4 — Fecha, firma, sello y número de matrícula del profesional.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1738 - I. Buenos Aires, 18|7|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, al señor Ramón Enrique BRANDAN de conformidad con lo establecido po rel Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Reglamentación, tres (3) horas de Operación de Equipos, tres (3) horas de Radiotecnia y dos (2) horas de Salvaguarda de la Vida Humana en el Mar, todas en 3º año, únicas divisiones, turno noche, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada' de San Salvador de Jujuy.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1769 - I. Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Graciela Edith GONDAR de RODRIGUEZ, en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Inglés en 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 922|84.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1739 - I. Buenos Aires, 18|7|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Fernando Alberto TEDESCO y Juan Carlos BONINO quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana y en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1662 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Yamile María Esther HENAIN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1664 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María de los Angeles SANCHEZ RIVAS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1667 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Luisa BARRIONUEVO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1672 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eduardo Marcel FITON, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1673 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Néstor Rogelio CORDOBA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1674 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Roberto ETCHEBARNE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1759 - I. Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Erasmo CUARTUCCI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1760 - I. Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eduardo Luis BOUXIN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1768 - I. Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Emilia Anélida BIONDI ZUBIAUR, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1770 - I. Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Valerio BATTAGLINO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1771 - I. Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Rodolfo IRASTORZA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1772 - I. Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Flora Haydée LARROSA de LEMME, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1773 - I. Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Leonardo Antonio VESPERO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1774 - I. Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por

el señor Alberto TORTTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1690 - I. Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Establecer con relación a la parte pertinente de la Resolución número 304|84 por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Huadi Nicolás CURA en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, que la misma deberá ser considerada en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 6ª división y 3º año, 3ª división ambas Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1761 - I. — Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 141|84 por la que se trasladó, con carácter titular, a la señora Antonieta María RAPPARINI de TEDESCO, que el cese correspondiente a tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, Química, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires), deberá ser considerado en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 6º año 1ª división, Ciclo Superior, Química, turno tarde, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1776 - I. — Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 141|84 por la que se trasladó, con carácter titular, al señor Abel Osvaldo GARDELLA en veinticuatro (24) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3|3|3) en los Grupos números 1, 4, 7, 18, 20, 21, 22 y 23, todos turno discontinuo, cursos masculinos, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe); debiendo seguir revistando en consecuencia en igual número de horas y asignatura en los Grupos Nros. 1. 25, 26, 27, 28, 33, 34 y 35, todos turno discontinuo, Cursos masculinos, en la similar Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1416 - I. Buenos Aires, 11|6|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ALVAREZ, José; a partir del 2 de enero de 1984, titular de veinticuatro (24) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3|3|3) en los grupos Nros. 1, 4, 7, 10, 17, 19. 21 y 22, todos turno diurno, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

MIGONI, Celina Julia; a partir del 23 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo y Caligrafía (2-2) en 2º año, 1ª año, 1as. divisiones, ambas turno noche, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

RAMUNDO de LONGHI, Marta Liliana; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

BASSINO, Carlos Ernesto; a partir del 31 de diciembre de 1983, titular de tres (3) horas de Instalaciones Industriales, tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales, tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos y cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos, todas en 4º año, 4ª división y dos (2) hs. de Organización Industrial I en 3º año, 8ª división, todas turno noche, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

ENRIQUEZ de SODA, María Edith; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de tres (3) horas de Inglés en 1º año, división "B", turno tarde, Profesiones

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Femeninas, en la ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

GASPARI de NUÑEZ PITA, Ofelia Nélida; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de ocho (8) horas de Castellano 4-4) en 1º año, 2ª y 7as. divisiones, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Japón' de San Miguel (Buenos Aires).

CATTANEO, Juan Carlos; a partir del 2 de abril de 1984, titular de tres (3) horas de Tecnología de los Materiales en 1º año, 1ª división, tres (3) horas de Construcciones 1º Curso en 2º año, 1ª división, ocho (8) horas de Resistencia de los Materiales (4-4) en 3º año, 1ª y 2as. divisiones, dos (2) horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de los Materiales en 3º año, 2ª división y tres (3) horas de Cómputos, Presupuestos y Especificaciones en 4º año. 1ª división, todas turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de Capital Federal.

AMUCHATEGUI, Graciela Susana; a partir del 22 de marzo de 1984, titular de tres (3) horas de Inglés en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

KOLB, Otto; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de cinco (5) horas de Sistema de Comunicaciones en 6º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electricidad y una (1) hora de Cálculo Técnico en 1º año, 9ª división, Curso Formación de Operarios, ambas turno noche, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

DE SAA, Beatriz Elisie; a partir del 30 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de Capital Federal.

ORDIZ, Angel Benjamín; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Química (2-2) en 1º año, 9ª y 10ª divisiones, Electromecánica y Automotores respectivamente, ambas turno noche, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano' de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1442 - I. Buenos Aires, 12|6|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MUNNO, Susana Elena; a partir del 14 de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 4º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Superior Mecánica en la ENET Nº 1 "2 de Abril" de Temperley (Buenos Aires).

MEDRANO, Daniel Aníbal; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

GARCIA de FERNANDEZ, Marta Inés; a partir del 23 de abril de 1984, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

ROSSI de LANUBIA, Dolly Elena; a partir del 13 de abril de 1984, titular de tres (3) horas de Inglés en 1º año 12ª división, turno mañana, Ciclo Superior Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

BELLOCQ, Jorge Oscar; a partir del 12 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año única división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Delfor del Valle" de Dolores (Buenos Aires).

PRADO, Antonio Emilio; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

KOSINSKI, José Ernesto; a partir del 11 de marzo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año única división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Apóstoles (Misiones).

MAC VITTIE de TOTARO, Marta Antonia; a partir del 27 de febrero de 1984, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1

"Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

MIGUEL, Estela María; a partir del 27 de febrero de 1984, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 2º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

RIUTORT, Alicia Susana; a partir del 10 de abril de 1984, tituplar de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

ECHALAR, Gerardo Raúl; a partir del 29 de febrero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba).

BARRIO, Juan Carlos; a partir del 2 de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1618 - I. Buenos Aires, 3|7|84.

1 — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BEROD, Nelson Lindolfo; a partir del 15 de junio de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Almirante Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

CIVETTA de BALETBO, Olga Celeste Margarita; a partir del 1º de junio de 1984, titular de dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 3º año, 2ª división, turno tarde y dos (2) horas de Biología en 2º año, 7ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas y Práctica Comercial respectivamente, y dos (2) horas de Higiene en 3ª año, 3ª división, turno tarde, Práctica Comercial, e interina de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º y 2º año, 2as. divisiones, ambas turno tarde, Profesiones Femeninas, y dos (2) horas de Higiene en 3º año, 4ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

TEUBER, Martín Carlos; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1 año, división A, 2º año, división A y 3º año, división U, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1623 - I. Buenos Aires, 4|7|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ANDRADE, Alberto Bernabé; a partir del 1º de junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 2º año, 2ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 2 "Brigadier General Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

HEDIGER, Emma María Isabel; a partir del 28 de mayo de 1984, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electricidad, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe.

PELLIZARI de CANTEROS, Inés Ofelia; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 4ª división; tres (3) horas de Mecanografía en 1 ºaño, 4ª división y dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Greoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

CLADY, Jorge Armando; a partir del 28 de mayo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 4º año, 1ª división, turno mañana, Eslectromecánica, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

BAROSIO, Eduardo Oscar; a partir del 18 de junio de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Don Cornelio de Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1624 - I. — Buenos Aires, 4|7|84.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PEREZ, Rubén Roberto; a partir del 10 de enero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

LOPEZ, José Luis; a partir del 18 de enero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

ROITBARG de JAIMOVICH, Sara; a partir del 23 de abril de 1984, titular de cinco (5) horas de Química (3-2) en 3º año 4ª división, Ciclo Comón, 1º año 1ª división, Electromecánica; cuatro (4) horas de Química Aplicada (2-2) en 1º año 1ª división, todas turno noche, y en 1º año 2ª división, turno tarde, ambas Construcciones en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

RAJMILEVICH, Raúl Marcelo; a partir del 15 de mayo de 1984, titular de seis (6) horas de Electrónica I en 4º año 5ª división, turno verpertino, Electrónica, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

MAZZA, Carlos Alberto; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

GOMEZ, Julio Carmelo; a partir del 1º de junio de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1625 - I. — Buenos Aires, 4|7|84.

1º — Aecptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechos y en las tareas que en cada caso se determina:

ALMARZA de MONTI, Ana María; a partir del 22 de julio de 1981, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Subdelegada Administrativa de 3º), en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

SUAREZ de CAMPOS, Corina Loreto; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Organismo Central.

FERNANDEZ, José Alfredo; a partir del 24 de mayo de 1984, titular de veinticuatro (24) horas de Educación Física (3|3|3|3|3|3|3|3) en los grupos Nros. 5, 6, y 14, todas turno mañana, y Nros. 7, 8, 9, 10 y 11, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

CARDOZO, Ariel Oscar; a partir del 1º de junio de 1984, titular de nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en los grupos Nros. 4, 5 y 6, todas turno discontinuo, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

CASSATA, Vicenta Angela; a partir del 8 de junio de 1984, titular de diez (10) horas de Biología (2-3-2-3) en 1º año 4ª división, 2º año 3ª división, ambas turno mañana, 1º año 6ª división, y 2º año 2ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

TIGLIO de PERALTA, Edit Rosa; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de dos (2) horas de Literatura en 4º año 2ª división, Construcciones Civiles; ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año 5ª división, y 1º año 6ª división, ambas Ciclo Básico, todas turno tarde, en la ENET Nº 13 "In. José Luis Delpini" de Capital Federal.

RIVAROLA de CAMANI, Silvia Noemí; a partir del 1º de junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 3ª división, turno diurno, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

LIOI, José Antonio; a partir del 3 de junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año 3ª división; cuatro (4) horas de

Cómputos y Presupuestos en 3º año 3ª división y tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año, 3ª división, todas turno mañana, Construcciones, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

GAINEDDU, Bruno; a partir del 30 de mayo de 1984, titular de seis (6) horas de Electrotécnia II en 2º año 2ª división, cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas I en 2º año 1ª división, todas turno tarde, Electricidad, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1626 - I. Buenos Aires, 4|7|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CHAMORRO de ROMERO, María Luisa; a partir del 1º de diciembre de 1983, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 4ª división, 2º año, 1ª división; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Luján de Cuyo (Mendoza).

DIAZ, Lydia del Carmen; a partir del 29 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

SOSA, Guillermo Nicolás; a partir del 28 de mayo de 1984, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

REGGIO de PANICHELLI, Hilda Teresa Carmen; a partir del 7 de mayo de 1984, titular de doce (12) horas de Historia (2|2|2|2|2|2), en 1º año, 8ª, 9ª y 11as. divisiones, en 2º año, 1ª, 2ª, 4as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Común, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

GIL, Juan Carlos; a partir del 6 de junio de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús.

FERNANDEZ de CAINO, María Elena; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Historia en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división; dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, todas turno mañana; seis (6) horas de Geografía (2|2|2) en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, y en 1º año, única división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina (Corrientes).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1627 - I. Buenos Aires, 4|7|84.

1º — Aceptar las reunncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PERTECARARI, Elda Luisa; a partir del 2 de mayo de 1984, titular de tres (3) horas de Inglés en 1º año, 3ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "General Savio" de Río Tercero (Córdoba).

TORIGGINO, Sergio Rubén; a partir del 16 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

SALICIO GIMENEZ, Américo Roberto; a partir del 3 de junio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero— en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

TRIM de DOLDER, María Margarita; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 1ª división y 2ª división, ambas Ciclo Básico, y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico, en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, todas turno mañana, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

BOSQUE, Oscar Gilberto; a partir del 1º, de junio de 1984, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 2ª división, 2º año, 7ª y 8as. divisiones, todas turno mañana; y seis (6) horas de Matemática en 3º año, 9ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET

Nº 1 'Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

FADEL, Juan Carlos; a partir del 30 de junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 16ª y 18as. divisiones, turno noche; y siete (7) horas de Biología e Higiene (3-2-2) en 2º año, 13ª división, turno tarde, y 2º año, 14ª y 15ª divisiones turno noche, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

LOPEZ, Silvia Alicia; a partir del 11 de junio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución, en 'a ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén.

ZANFAGNINI, Raúl Antonio; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 "Ejército Argentino" de Arroyo Seco (Santa Fe).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 5 SET. 1984

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 940 — 13 DE AGOSTO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 69/84 S.E.: establécese la no obligatoriedad del uso de uniforme en los establecimientos educacionales dependientes del M.E.J. Circular Nº 29 de la Subsecretaría de Conducción Educativa: Pautas de Observación para la Asignatura Educación Cívica 514-515

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1042, 1043 y 1044: llamados a concurso, Juntas I, III y VII 516-517

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Encomiéndase las funciones de Director de la Unidad de Proyecto al Sr. Hugo A. ADRIANO. Autorizaciones. Créase un Anexo del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Martín (Bs. As.), que funcionará en la localidad de Tres de Febrero. Asciéndese de categoría a la ENET Nº 1 "Pablo Stampa" de Chajarí (E. Ríos). Residencias de Misiones Monotécnicas. Convenios. Modificaciones en los presupuestos analíticos de varias ENET. Asignación de horas de cátedra para establecimientos educacionales dependientes, correspondientes al período lectivo 1984 517-524

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1045. Nuevos números telefónicos. Lista de premios para un concurso de afiches 525-526

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Licencias. Aclaratorias. Desestimaciones. Renuncias 526-528

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 69 - S.E. — Buenos Aires, 23|7|84.

VISTO la afligente situación económica por la que atraviesan numerosos hogares argentinos, que se ven obligados a realizar sacrificios para atender las exigencias propias de la actividad escolar, y

CONSIDERANDO: Que es deber de las autoridades promover acciones para facilitar la concurrencia de los alumnos a los establecimientos educacionales.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACION
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Establecer la no obligatoriedad del uso de uniforme en los establecimientos educacionales de jurisdicción de este Ministerio de nivel primario, medio y superior.

Art. 2º — Por la Subsecretaría de Conducción Educativa se adoptaran las medidas pertinentes para la más amplia difusión de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — De forma.

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 29

Buenos Aires, 1º de agosto de 1984

Objeto: Remitir Pautas de Observación para la Asignatura Educación Cívica.

Señor/a Director/a Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacer llegar Pautas de Observación para la asignatura Educación Cívica elaboradas por la Comisión de Apoyo y destinadas a los Supervisores de esa Dirección Nacional.

Estas pautas tienen como objetivo ayudar a los señores Supervisores en el control de la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje en los establecimientos de Enseñanza Media que se encuentran en su jurisdicción. Por supuesto, cada Dirección Nacional deberá ajustar, en reunión de Supervisores, las Pautas que se remiten como sugerencia para una acción más ajustada, que permita a los señores Docentes perfeccionar su tarea.

ASIGNATURA: EDUCACION CIVICA
PAUTAS DE OBSERVACION

A los señores supervisores:

La comunidad educativa se nutre del aporte de todos sus componentes, entre los que se destaca el brindado por los supervisores que reviste fundamental importancia dada su función de orientadores del proceso educativo. Por lo tanto, los supervisores se constituyen en los portadores de los cambios que se introducen en la institución escolar.

Esta orientación que brindan los supervisores debe hacerse extensiva a la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa, es decir directivos, docentes y alumnos, dado que sólo una acción mancomunada permitirá la valorización de una actitud participativa y responsable.

Por ello, y en vista al cumplimiento de los objetivos formulados para Educación Cívica, hacemos llegar a ustedes, a modo de colaboración, algunas pautas elaboradas por esta Comisión para la observación y apoyo de la tarea docente con respecto a esta asignatura.

— Pautas de observación para la asignatura Educación Cívica

Observación de la Planificación:

a) Si se observa que se favorece el logro de objetivos afectivo sociales.
b) Si se observa que en el área cognoscitiva se hace referencia a conductas tales como comprensión, análisis, juicio crítico, criterio de selección, etc.
c) Si se planifican actividades que permiten el desarrollo personal en lo que se refiere a creatividad, libertad, solidaridad, respeto, etc.
d) Si se han realizado ajustes a contenidos y bibliografía propuestos por el Ministerio de Educación.

Relaciones establecidas:

Relación que se establece entre el contenido de la materia y la realidad.
Relación establecida con otras asignaturas y con el centro de estudiantes.
Relación docente- alumnos (democrática, autocrática, laissez-faire).

Actividades - Técnicas y Evaluación:

Actividades realizadas como complemento indispensable para la vivencia y comprensión de los temas.

Técnicas utilizadas, tendientes a lograr la participación individual y/o grupal, la formación del juicio crítico, la capacidad de análisis y síntesis, la elaboración de conclusiones, la localización y selección de información, etc.

Uso de varios textos, que posibiliten a los alumnos el acceso a diversos modos de pensamiento.

Confección de carpeta de recortes, los que deben reflejar un trabajo de selección, análisis e interpretación de su contenido.

Informes presentados por los alumnos conforme a las consignas dadas por el docente.

Correspondencia entre objetivos formulados y formas de evaluación aplicadas.

En la necesidad de establecer canales de comunicación que enriquezcan la tarea de esta Comisión, consideramos de gran importancia que los señores supervisores dialoguen con directivos, docentes y alumnos a fin de determinar las dificultades encontradas por ambos en el desarrollo de la asignatura las que sumadas a las detectadas por los señores supervisores permitirán la búsqueda de soluciones a tales dificultades.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1042

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, especialidad Construcciones Civiles, turno mañana, en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 1043

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente Un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1044

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes y por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe de Laboratorio, Especialidad Química, con carácter suplente, en el turno tarde, en la ENET Nº 2 de Santa Fe (Ciudad), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo 849, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1377 I. — Buenos Aires, 7|6|74.

VISTO la labor confiada a la Unidad de Proyecto ejecutora del Convenio CONET-Banco Mundial; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario proveer las funciones de Director de la citada Unidad, actualmente vacante por renuncia del funcionario designado oportunamente, con el propósito de facilitar el desarrollo de las tareas que le son inherentes.

Que a tales efectos se han evaluado los méritos y antecedentes del agente en quien debe recaer la función aludida, a fin de asegurar la eficiencia de la prestación que el servicio pertinente requiere.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Encomendar las funciones de Director de la Unidad de Proyecto al señor Hugo Alberto ADRIANO, quien actualmente se desempeña en la misma como Coordinador de Equipamiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1380 - I. — Buenos Aires, 8|6|84.

1º — Autorizar a los funcionarios de este Organismo, escribano Don Alfredo MACCARONE y arquitecto Don Federico Roberto MELIZ, titulares ambos de un cargo Categoría 22, Agrupamiento Profesional y Administrativo respectivamente, con desempeño en las Direcciones Generales de Administración y Planeamiento, a suscribir la documentación necesaria para los trámites oficiales relativos a las obras que así lo requieran.

2º — Establecer que la autorización que se confiere en el Art. 1º lo es solamente en carácter de "propietario" no comprometiendo su firma en ningún otro carácter.

3º — Las atribuciones conferidas podrán ser ejecutadas conjunta o indistintamente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1731 - I. — Buenos Aires, 18|7|84.

1º — Crear en la localidad de Tres de Febrero —Provincia de Buenos Aires— un Anexo del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— el que funcionará en la calle El Gaucho y Salguero del Partido de Tres de Febrero.

2º — Asignar al Anexo creado por el artículo anterior la siguiente planta funcional:

4 Maestros de Enseñanza Práctica

3º — Autorizar que en el citado Anexo se desarrollen cursos de Formación Profesional para adolescentes y adultos.

4º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional la organización y puesta en funcionamiento del Anexo creado.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 1780 - I. — Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Determinar el ascenso a segunda categoría docente y administrativa a la ENET Nº 1 "Pablo Stampa" de Chajarí (Entre Ríos).

2º — Modificar la planta funcional docente mencionada en el punto 1º según planilla Anexa a la presente Resolución.

3º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que corresponden, a fin de que la modificación de categoría propuesta en la presente Resolución se efectúe a partir del 1º de agosto de 1984.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1780|84 - I

1º) **Asignación de Cargos Docentes en el siguiente establecimiento.**

214 **ENET Nº 1 "Pablo Stampa" de Chajarí (Entre Ríos)**

1 (un) Director de 2da.
1 (un) Regente de 2da.
1 (un) Secretario de 2da.
1 (un) Prosecretario de 2da.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.

2º) **Disminución de Cargos Docentes en el siguiente establecimiento.**

214 **ENET Nº 1 "Pablo Stampa" de Chajarí (Entre Ríos)**
1 (un) Director de 3ra.
1 (un) Regente de 3ra.
1 (un) Secretario de 3ra.
1 (un) Prosecretario de 3ra.
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.

RESOLUCION Nº 1714 - I. — Buenos Aires, 13|7|84.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 en la localidad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, por el período especial de setiembre de 1984 a mayo de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1706 - I. — Buenos Aires, 12|7|84.

1º — Incrementar a partir del 1º de julio de 1984 el presupuesto analítico de los establecimientos que a continuación se mencionan, con los cargos que en cada caso se indican:

409 **ENET Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor

865 **ENET Nº 1 de Caucete (San Juan)**
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.

358 **ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

258 **ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don José Antonio Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor

280 **ENET Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" del Neuquen (Ciudad)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) Preceptores

496 **ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección

289 **ENET Nº 1 "Conquista del Desierto" de Choele Choel (Río Negro)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

407 **ENET Nº 1 "Alte. R. González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

093 **ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

204 **ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

307 **ENET Nº 1 de Villa Reynolds (San Luis)**
1 (un) Preceptor

280 **ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón (Entre Ríos)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

212 **ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

218 **ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
327 **ENET Nº 1 "Hipólito Irigoyen" de Gálvez (Santa Fe)**
1 (un) Preceptor
261 **ENET Nº 1 de Las Heras (Mendoza)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
297 **ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
299 **ENET Nº 1 de Tartagal (Salta)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
271 **ENET Nº 1 de Eldorado (Misiones)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
491 **ENET Nº 1 de Goya (Corrientes)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
185 **ENET Nº 1 "Dr. Juan Esteban Martínez" de Bella Vista (Corrientes)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
194 **ENET Nº 1 "Teniente Benjamín Matienzo" de Roque Sáenz Peña (Chaco)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)**
1 (un) Preceptor
861 **ENET Nº 6 de Salta (Ciudad)**
2 (dos) Preceptores
281 **ENET Nº 1 de Zapala (Neuquen)**
1 (un) Bibliotecario
150 **ENET Nº 1 "Telésforo Chanampa" de Tinogasta (Catamarca)**
1 (un) Preceptor
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1798 - I. — Buenos Aires, 26|7|84.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Nordeste, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1984, que figuran como anexo de la presente Resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1798|84 - I

INSPECCION REGIONAL NORDESTE

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
		PROVINCIA DE CORRIENTES	
185	1	"Dr. Juan E. Martínez" de Bella Vista	270
793	1	"Juana Manso" de Ciudad	965
186	2	"Bernardino Rivadavia" de Ciudad	1.415
190	1	"Juan José G. Araujo" de Curuzú Cuatiá	381

192	1	"Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina	300
491	1	de Goya	704
193	1	"Pedro Ferré" de Monte Caseros	588
492	1	de Paso de los Libres	371
490	2	de Paso de los Libres	182
189	1	de Santo Tomé	248

PROVINCIA DEL CHACO

195	1	de General San Martín	306
200	1	de Las Palmas	287
194	1	"Tte. Benjamín Matienzo" de Pcia. Roque S. Peña	614
802	2	"Gregoria M. de San Martín" de Pcia. Roque S. Peña	636
197	1	"Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia	914
805	2	"Simón de Iriondo" de Resistencia	851
199	1	de Villa Angela	273
196	1	de Machagai	119

PROVINCIA DE FORMOSA

228	1	de Ciudad	929
821	2	de Ciudad	775
229	1	de Pirané	185
227	1	de El Colorado	127

PROVINCIA DE MISIONES

897	1	de Apóstoles	182
277	1	de Aristóbulo del Valle	91
271	1	de Eldorado	361
276	1	de Jardín de América	218
272	1	de Leandro N. Alem	218
270	1	"Polonia" de Oberá	548
273	1	"Unesco" de Posadas	655
841	2	"Clotilde S. G. de Fernández" de Posadas	475
275	1	de Puerto Iguazú	314
274	1	de Puerto Rico	78

RESOLUCION Nº 1799 - I. — Buenos Aires, 26|7|84.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Litoral, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1984, que figuran como anexo de la presente Resolución.

2º — De forma.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1799 - I

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
		PROVINCIA DE ENTRE RIOS	
206	1	"Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón	281
213	2	"Canónigo Narciso Goiburu" de Colón	428
810	1	"Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay	410
209	2	"Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay	623
212	1	"Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia	1.214
809	2	"Independencia" de Concordia	307
214	1	"Pablo Stampa" de Chajarí	243
215	1	de Diamante	306
208	1	"Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay	354
207	2	"Olegario V. Andrade" de Gualeguay	173
813	1	"Alf. de Navío D. J. M. Sobral" de Gualeguaychú	345
211	2	"Pbo. José M. Colombo" de Gualeguaychú	440
257	1	de La Paz	277
217	1	de Nogoyá	331
218	1	"Gral. Francisco Ramírez" de Paraná	1.573
816	2	"Alte. Guillermo Brown" de Paraná	720
219	3	"Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná	496
220	5	"Malvinas Argentinas" de Paraná	630
210	1	"Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala	578
222	1	"Dr. Pedro Radio" de Victoria	422
225	1	de Villaguay	521
		PROVINCIA DE SANTA FE	
346	1	de Acebal	91
353	1	"Ejército Argentino" de Arroyo Seco	264
341	1	de Cañada de Gómez	267
877	1	"Estanislao López" de Ceres	374
324	1	"Gral. José de San Martín" de Esperanza	422
327	1	"Hipólito Yrigoyen" de Gálvez	417
470	1	"Juan de Garay"de Helvecia	195
323	1	"Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva	413
322	1	"Guillermo Lehmann" de Rafaela	620
330	1	"Gral. José de San Martín" de Reconquista	656
880	2	de Reconquista	191
883	1	"Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario	854
334	2	"Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario	1.044
335	3	"Gral. Manuel Belgrano" de Rosario	1.172
336	4	"Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario	1.044
337	5	"Ovidio Lagos" de Rosario	1.105
331	6	"Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario	1.175
338	7	"Estanislao Zeballos" de Rosario	806

332	9	"Juramento de la Bandera" de Rosario	350
339	10	"Rodolfo Rivarola" de Rosario	841
344	11	"Crisol" de Rosario	513
328	12	"Juana Elena Blanco" de Rosario	355
325	1	"Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal	381
340	1	"Ing. Francisco G. Zimmermann" de San Jorge	321
342	1	"Miguel Castellanos" de San José de la Esquina	281
326	1	"Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo	631
345	1	"Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe	1.634
333	2	"Dr. Manuel Demetrio Pizarro" de Santa Fe	800
329	3	"Manuel Belgrano" de Santa Fe	791
887	5	"Esteban Echeverría" de Santa Fe	587
351	1	de Venado Tuerto	408
352	1	"Prefectura Naval Argentina" de Villa Cañás	182
348	1	"Vicecomodoro Marambio" de Villa Gob. Gálvez	428

RESOLUCION Nº 1800 - I. — Buenos Aires, 26|7|84.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Noroeste, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1984, que figuran como anexo de la presente Resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1800|84 - I
INSPECCION REGIONAL NOROESTE

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
		PROVINCIA DE CATAMARCA	
776	1	"Dr. Federico Schikendantz" de Andalgalá	238
146	1	de Belén	226
147	1	"Prof. Vicente G. Aguilera" de Ciudad	1.078
779	2	"Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad	682
150	1	"Telésforo Chanampa" de Tinogasta	418
		PROVINCIA DE JUJUY	
242	1	de El Aguilar	494
823	1	de El Carmen	491
477	1	"Gral. Manuel Belgrano" de Maimará	301
234	1	"Gral. Savio" de Palpalá	851
824	1	de Perico	334
236	1	"Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro	554
825	2	de San Pedro	481
237	1	"Escolástico Zegada" de San Salvador	1.354
		PROVINCIA DE SALTA	
300	1	de Campamento Vespucio	442
293	1	"Juana Azurduy" de General Güemes	497

295	1	de Metán	384
294	1	de Rosario de la Frontera	149
859	1	"Martina S. de Gurruchaga" de Ciudad	794
296	2	"Alberto Einstein" de Ciudad	1.078
298	3	"Gral. Martín M. de Güemes" de Ciudad	840
292	4	"Dr. Francisco Gurruchaga" de Ciudad	393
861	6	de Ciudad	474
	1	de Aguaray	111
297	1	de San Ramón de la Nueva Orán	471
299	1	de Tartagal	433

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

354	1	"Gral. San Martín" de Añatuya	463
357	1	"Dr. Ramón Carrillo de Frías	517
360	1	"Ing. Santiago Barabino" de La Banda	1.152
896	3	de La Banda	517
899	1	de Santiago del Estero	840
363	2	"Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero	1.386
358	1	de Termas de Río Hondo	225

PROVINCIA DE TUCUMAN

909	1	de Aguilares	496
370	1	de Concepción	881
371	1	de Lules	198
375	1	de Monteros	790
907	1	"Independencia Argentina" de Ciudad	912
373	2	"Obispo Colombres" de Ciudad	1.382
374	3	"Dr. Juan Bautista Terán" de Ciudad	1.536
906	5	de Ciudad	938
380	1	de Tafí Viejo	460
905	1	de Villa Alberdi	149

RESOLUCION Nº 1785 - I. — Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 en la localidad de Basail, provincia del Chaco, por el bienio 1984-1985.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Basail, provincia del Chaco.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 en la localidad de San Bernardo, provincia del Chaco.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 agradecerá en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

INSPECCION GENERAL DE ASISTENCIA EDUCATIVA

SECRETARIA DE ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA

COMUNICADO Nº 1045

Se comunica al personal docente de las EENNET de Capital Federal y Gran Buenos Aires, que en cumplimiento del programa de actividades para el ciclo lectivo 1984, la Comisión de Prevención de Toxicomanías del CONET ha previsto en forma conjunta con el Fondo de Ayuda Toxicológica (FAT) la realización de un curso sobre Actualización en Farmacodependencia (Alcoholismo y Drogradicción) a dictarse en el Salón de Actos del CONET, Saavedra 749, Capital Federal, los lunes y miércoles a partir del 6 de agosto del año en curso y hasta el 29 del mismo mes, en el horario de 19 a 21 horas.

Los interesados deberán concurrir a la sede de la Comisión, Independencia 2625, 2º Piso, Capital Federal, en horario de 13 a 17, munidos de un comprobante expedido por la autoridad escolar que acredite su condición de docente en actividad.

Se considerarán en primer término las solicitudes de aquellos docentes que hayan realizado por lo menos un curso sobre el tema, con una duración mínima de quince horas.

Cierre de la inscripción: 27 de julio de 1984.

LISTA DE PREMIOS PARA EL CONCURSO DE AFICHES

"SALUD PARA TODOS EN EL AÑO 2.000"

(Boletín Nº 929, pág. 297)

1er. Premio: Un Organo CASIO VL-5 donado por la firma "Royal House" de Sarmiento 1762, (1042) Capital.

2do. Premio: Un Radio-grabador NOBLEX donado por la firma "Scioli" de Corrientes 6001 - Capital.

3er. Premio: Una Guitarra BREYER donado por la firma "Breyer Hnos." de Talcahuano 860 - Capital.

4to. al 13ro. Premios: Menciones especiales y premios a designar.

Premio para la escuela del alumno ganador del 1er. Premio:

Importante cantidad de pintura donado por la firma CINTOPLOM S.A. de Ombú 3808 (Ciudadela, Pcia. de Bs. As.), y el asesoramiento técnico correspondiente).

NUEVOS NUMEROS TELEFONICOS

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Olegario Víctor Andrade"

Alfredo Palacios Nº 83
2840 — GUALEGUAY (Entre Ríos)
Telediscado: 0444 - Teléfono: 3467

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tambor de Tacuarí"
Edison Nº 1140
3070 — SAN CRISTOBAL (Santa Fe)
Telediscado: 0408 - Teléfono: 2059

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de ESPERANZA (Santa Fe)
Telediscado: 0496 - Teléfono: 2128

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1826 - I. Buenos Aires, 31|7|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del período lectivo 1984 al señor Ramón Jesús LEON de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno noche, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén).

2º — La referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de sueldo hasta el término de la licencia que le fuera concedida por Disposición Nº 2021|84.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 1828 - I. Buenos Aires, 31|7|84.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 305|94 por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Gregorio GAVILAN, entre otras horas, en tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales y tres (3) horas de Tecnología de Fabricación ambas en 3º año, 4ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe), que la misma deberá ser considerada en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1829 - I. Buenos Aires, 31|7|84.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 976|84 por la que se aceptó la renuncia presentada por el señor Oscar

RODRIGUEZ, en un (1) cargo Categoría 19 —Delegado Administrativo de 1ª categoría— en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Luis, que dicha renuncia deberá ser considerada condicionada al Decreto número 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1810 - I. Buenos Aires, 26|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Roberto GENOVESI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1811 - I. Buenos Aires, 26|7|84.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1986, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 1003|81, a favor del señor Angel Bautista Julio GATTI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1815 - I. Buenos Aires, 31|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar Gilberto ORTEA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1816 - I. Buenos Aires, 31|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor René Oscar ROSSETTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1817 - I. Buenos Aires, 31|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Martín SCOTTO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1818 - I. Buenos Aires, 31|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alvaro René BENETRIX, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1819 - I. Buenos Aires, 31|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Roque Horacio GARCIA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1820 - I. Buenos Aires, 31|7|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Nélida Ofelia PASCUCCI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1809 - I. Buenos Aires, 26|7|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 1º de marzo de 1984 al 31 de julio de 1985 a la señora Haydée FRASSINELLI de BANETA, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal, con motivo del traslado de su cónyuge a Junín de los Andes (Neuquén) dispuesto por el Ejército Argentino.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1830 - I. Buenos Aires, 31|7|84.

VISTO que por Resolución Nº 203|80 se confirmó —en base a los términos del Decreto Nº 2540|77— a diverso personal docente de la ENET Nº 1 de Juan Bautista Alberdi (Tucumán); y

CONSIDERANDO: Que de los informes obrantes surge que el señor Néstor Manuel MOLINA no fue incluido en dicha resolución por cuanto la Junta de

Clasificación Docente Zona V no pudo expedirse, en su oportunidad con respecto a su título, por no contar con el legajo del interesado.

Que si bien a fs. 49 consta que el señor MOLINA formó su legajo personal en agosto de 1981 corresponde señalar que es responsabilidad del interesado tener su legajo en Junta al momento de la sanción del Decreto Nº 2540|77.

Que ante lo expuesto precedentemente debe destacarse que la aplicación del mencionado decreto debe hacerse con carácter restrictivo, motivo por el cual no corresponde hacer lugar a la peticionado.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes y de conformidad con las facultades delegadas por Resolución Ministerial Nº 1210|78.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la titularización en base a los términos del Decreto Nº 2540|77, a favor del señor Néstor Manuel MOLINA en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Juan Bautista Alberdi (Tucumán); atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1644 - I. — Buenos Aires, 10|7|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 820|84 por la que se aceptó, con carácter definitivo, la renuncia presentada por el señor Raúl ARANDA, a un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

2º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, a partir del 2 de marzo de 1984, la renuncia presentada por el señor Raúl ARANDA, a un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1717 - I. — Buenos Aires, 16|7|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se mencionan, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CATANIA, Mariano Eugenio; a partir del 17 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

QUIQUINTI, Saturnino; a partir del 18 de abril de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

SALINAS, Irma Susana; a partir del 30 de junio de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (con licencia sin sueldo) e interina del cargo de Regente de 3ª, en la ENET Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos).

SALINAS, Cipriana; a partir del 30 de junio de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 25 SET. 1984
Asentado
Inscripto

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 941 — 20 DE AGOSTO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.E.J. Nº 1485|84. Resolución M.E.J. Nº 1565|84 ... 530-531

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1047: llamado a concurso Junta II. Comunicado: solicítase a todos los señores Directores de ENET brindar la más amplia colaboración a todas las entidades gremiales que así lo requieran 532

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Modificaciones en los presupuestos analíticos de establecimientos educacionales dependientes. Increméntase los presupuestos analíticos de varias ENET. Convenio 533-536

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1046: ofrecimiento de Becas por el Ministerio Italiano de Asuntos Exteriores — Departamento de Cooperación al Desarrollo 537-539

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 517: modificaciones que se producen en las liquidaciones de Asignaciones Familiares 539-541

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Decreto Nº 2196|84: Redúcese la antigüedad en el empleo exigida por el Art. 4º de la Ley 18.017, para el goce de la asignación por maternidad 541-542

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1485 - M. E. J. — Buenos Aires, 4|7|84.

VISTO la nota presentada por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: La conveniencia de facilitar toda acción tendiente al perfeccionamiento de los docentes en ejercicio.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Justificar las inasistencias en que incurra el personal docente de establecimientos de jurisdicción nacional, que deban realizar las 6 (seis) jornadas obligatorias de perfeccionamiento docente, que se llevan a cabo en e ámbito de la Provincia de Buenos Aires, entre el 1º de abril y el 30 de noviembre del año 1984.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION M. E. J. Nº 1565. — Buenos Aires, 17|7|84.

VISTO la Resolución Nº 1873 de fecha 20 de diciembre de 1982, por la que se facultó a los Rectores y Directores de establecimientos educativos a no computar, por período escolar y excepto los días de exámenes, hasta un total de cinco inasistencias en que incurriere el personal docente para asistir a congresos, simposios, cursillos, encuestas, seminarios u otras actividades similares, y

CONSIDERANDO: Que la experiencia recogida hasta el presente desde el dictado de la citada Resolución aconseja efectuar modificaciones al régimen por ella establecido, teniendo en cuenta principalmente que la elección y la participación en las reuniones de que se trata ha de considerarse como un derecho del docente correlativo al deber establecido por el inciso e) del artículo 5º del Estatuto del Docente, de "ampliar su cultura y propender al perfeccionamiento de su capacidad pedagógica".

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — El beneficio de no computar inasistencias a los docentes, para asistir a congresos, simposios, cursillos, encuentros, seminarios u otras actividades similares, se otorgará en las condiciones que se fijan en la presente resolución.

Art. 2º — Los Rectores y Directores no computarán, por período escolar, excepto en los días de exámenes, hasta un total de seis (6) inasistencias continuas o no, en que incurriere el personal docente para asistir a los encuentros citados en el artículo 1º al cumplimiento del deber impuesto por el inciso e) del artículo 5º del Estatuto del Docente.

Art. 3º — A los fines dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución, los docentes deberán comunicar a las autoridades del o de los establecimientos donde presten servicios con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha del inicio del congreso, etc., su asistencia a la reunión de que se trate, con mención del lugar y fecha en que se realizará la misma y de los temas a considerar.

Cuando el beneficio sea utilizado por los Directores o Rectores, éstos deberán efectuar la comunicación en igual plazo, a la Dirección Nacional de la cual dependen.

Igual procedimiento regirá para el personal docente que revista en los distintos organismos de este Ministerio.

El término de quince (15) días fijado para efectuar la comunicación podrá reducirse en casos debidamente justificados.

Art. 4º — El Ministerio podrá ampliar, en casos de excepción, el número de días no computables previsto en el artículo 2º de la presente, para aquellas actividades que sean consideradas de interés especial.

Art. 5º — Invitar a las entidades oficiales o privadas, nacionales o provinciales, que organizan congresos, simposios, cursos, encuentros, seminarios u otras actividades de perfeccionamiento o actualización docente a comunicar con sesenta (60) días de anticipación las acciones que programen con el fin de que los maestros o profesores puedan elegir aquellos que más convengan a sus intereses y al nivel y modalidad o especialidad en que revisten. Asimismo, se recomienda a dichas entidades a organizar, cuando sea posible, dichas acciones en períodos de receso escolar para favorecer la asistencia de los docentes.

Art. 6º — Establecer a los fines dispuestos en la presente resolución que una vez cumplida la actividad se deberá acreditar su asistencia mediante la presentación de una constancia extendida por autoridad competente.

Art. 7º — Facultar a los organismos de conducción a dictar las medidas complementarias pertinentes.

Art. 8º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1873 de fecha 20 de diciembre de 1982.

Art. 9º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO

Con motivo del régimen de elecciones para las asociaciones profesionales de trabajadores establecido por la Ley Nº 23.071 de normalización sindical, se solicita a los señores Directores de los establecimientos educativos jurisdiccionales prestar la más amplia colaboración a todas las entidades gremiales que así lo requieran.

COMUNICADO Nº 1047

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir Un (1) cargo de Subregente Técnico —Suplente—, turno tarde, en la ENET Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta, calle Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1894 - I. — Buenos Aires, 7|8|84.

VISTO el estudio efectuado por la Dirección General de Enseñanza Técnica sobre reajustes de presupuestos analíticos de cargos comprendidos en el Escalafón Civil de la Administración Pública Nacional de escuelas dependientes; y

CONSIDERANDO: Que los reajustes propuestos tienden a la mejor atención de las necesidades funcionales de los establecimientos educativos;

Que la modificación propuesta no significa un incremento en el presupuesto del Consejo;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Modificar el presupuesto analítico de cargos comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, de los establecimientos que figuran en planilla anexa a la presente resolución y en los cargos que en cada caso se indican.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1.894-I/84

DISMINUCION DE CARGOS

ENET Nº		Agr. Aux.	Administrativo	Serv. Grales. Ordenanza	Mant. y Prod. Maestranza
1	Vespucio (Salta)		1		
1	Posadas (Misiones)		1		
1	Resistencia (Chaco)		1		
1	Tandil (Bs. As.)		1		
1	San Juan (Ciudad)			1	
2	Salta (Ciudad)			1	
2	Santiago del Estero (Ciudad)			1	
1	Santo Tomé (Ctes.)			1	
1	Palpalá (Jujuy)				1
1	Capital Federal		5	1	3
2	Capital Federal		1	2	

ENET Nº		Agr. Aux.	Administrativo	Serv. Ordenanza	Grales.	Mant. y Prod. Maestranza
5	Capital Federal		1			
6	Capital Federal		1			
7	Capital Federal		1			
9	Capital Federal		2	1		1
10	Capital Federal		1	2		
11	Capital Federal		1			
12	Capital Federal			2		1
13	Capital Federal					1
14	Capital Federal		3	4		
15	Capital Federal		2			
16	Capital Federal		1			
17	Capital Federal			1		
18	Capital Federal		1	1		
19	Capital Federal			1		
21	Capital Federal		1	1		
24	Capital Federal		1			
25	Capital Federal		2			
26	Capital Federal		1			
27	Capital Federal			1		1
28	Capital Federal		1	1		1
29	Capital Federal		1			
30	Capital Federal			2		
31	Capital Federal		2	1		
32	Capital Federal		1			1
34	Capital Federal		1			
35	Capital Federal		1			
1	Florida (Bs. As.)		1			
1	San Fernando (Bs. As.)		1			
1	San Isidro (Bs. As.)		1			
2	San Martín (Bs. As.)			1		
1	Morón (Bs. As.)			1		
1	Azul (Bs. As.)		1			
1	La Plata (Bs. As.)		1	1		
1	Balcarce (Bs. As.)			1		
1	Bahía Blanca (Bs. As.)			1		
1	Lincoln (Bs. As.)					1
1	Punta Alta (Bs. As.)					1
1	Mar del Plata (Bs. As.)					1
1	Córdoba (Ciudad)		1			
2	Córdoba (Ciudad)		1	1		
1	Mendoza (Ciudad)		1			
3	Mendoza (Ciudad)			1		

INCREMENTO DE CARGOS

	ENET Nº	Agr. Aux. Administrativo	Administrativo	Serv. Grales. Ordenanza	Mant. y Prod. Maestranza
2	Las Heras (Mendoza		1		1
1	Justo Daract (San Luis)				1
1	Lules (Tucumán)			1	
1	Villa Angela (Chaco)			1	
1	Colorado (Formosa)			1	
1	Pirané (Formosa)			1	
2	Neuquén (Ciudad		1	1	
1	San Carlos Bariloche		1		1
1	Trenque Lauquen (Buenos Aires)			1	
1	El Carmen (Jujuy)				1
1	B. Juárez (Buenos Aires)				1
1	Zapala (Neuquén)				1
1	Río Gallegos (Santa Cruz)		1		
1	Río Turbio (Santa Cruz)		1		
1	Catamarca		1		
1	San Salvador de Jujuy		1		
1	Ciudadela (Buenos Aires)			2	
1	San Andrés de Giles (Buenos Aires)		1	1	
1	P. Derqui (Buenos Aires)		1		
1	Moreno (Buenos Aires)		1	1	
1	Gral. Las Heras (Buenos Aires)		1	1	
1	9 de Julio (Buenos Aires)			1	
3	Quilmes (Buenos Aires)		1	1	1
1	Haedo (Buenos Aires)		1		
1	Ciudad Evita (Buenos Aires)		1		
2	Lanús (Buenos Aires)		1		
1	Quilmes (Buenos Aires)		1		
1	Rauch (Buenos Aires)		1		
1	Chacabuco (Buenos Aires)		1		
2	Bahía Blanca (Buenos Aires)		1		
1	Necochea (Buenos Aires)		2		
1	Balcarce (Buenos Aires)		1		
1	Mar del Plata (Buenos Aires) - Anexo			1	
1	Villa Madero (Buenos Aires)		1	1	
1	Berazategui (Buenos Aires)		1		
1	Rivadavia (Buenos Aires)		1	1	
1	Int. Alvear (La Pampa)		1	1	
1	Monteros (Tucumán)			1	
1	Macachín (La Pampa)		1	1	
1	General Acha (La Pampa)		1	1	

3	San Juan (Ciudad)	1		
1	Aguaray (Salta)	1	1	
6	Salta	1		
1	Machagai (Chaco)	1		1
1	J. América (Misiones)	1		
1	A. Valle (Misiones)	1	1	
1	Pto. Rico (Misiones)	1	1	
1	Eldorado (Misiones)	1		1
1	Río Grande (Tierra del Fuego)	1	1	
4	Córdoba (Ciudad)	1		
1	Leones (Córdoba)			2
1	Río Colorado (Río Negro)	1	1	
1	General Roca (Río Negro)	1		
1	Comodoro Rivadavia (Chubut)	1	1	1
1	Carlos Casares (Buenos Aires)		1	
1	Benavídez (Buenos Aires)		1	
5	Mendoza (Ciudad)	1	2	
1	M. Comán (Mendoza)	1	1	
1	Bowen (Mendoza)	1	1	
2	Godoy Cruz (Mendoza)			1

RESOLUCION Nº 1757 - I. — Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Incrementar a partir del 1º de julio de 1984, el presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de la Ciudad de Mercedes (San Luis) —Código 313— en 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y en 1 (un) cargo de Preceptor.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1758 - I. — Buenos Aires, 20|7|84.

1º — Incrementar a partir del 23 de julio de 1984, el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Goya (Corrientes) —Código 491— en 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1603 - I. — Buenos Aires, 29|6|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa WITCEL S.A.C.I.F.I.A., representado por su Director Gerente General Sr. John BALCKER y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1046

El Ministerio Italiano de Asuntos Exteriores —Departamento de Cooperación al Desarrollo— otorga, en el ámbito internacional, 12 becas para el curso sobre formación didáctica para coordinadores de centros de formación profesional.

Organizado por el Centro ELIS de Roma, el curso tiene por objeto ampliar las capacidades de organización didáctica de los operadores de formación profesional, desarrollando en particular los métodos para determinar las necesidades de formación partiendo del análisis de los lugares de trabajo.

El curso será dictado en el Centro ELIS de Roma y tendrá una duración de 2 meses, desde el 17 de enero de 1985 al 20 de marzo de 1985.

El plazo de vencimiento para la presentación de las solicitudes en esta Embajada ha sido fijado el 28 de setiembre de 1984.

La beca comprende:

— Una asignación mensual de 800.000 liras como ayuda a los gastos de alojamiento y viáticos.

— Una asignación extraordinaria de 200.000 liras para solventar los gastos correspondientes al primer período de residencia.

— Un seguro de vida, accidente y enfermedades contraídas con posterioridad al arribo a Italia.

— Pasaje aéreo de ida y vuelta desde el país de origen.

MODELO DE PROGRAMACION DIDACTICA PARA DIRECTORES Y DOCENTES DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

INTRODUCCION

La Asociación CENTRO ELIS organiza en el marco de la cooperación técnica internacional cursos denominados "Módulo de programación didáctica", dirigidos a directores y docentes de centros de formación profesional del sector industrial (mecánica, electromecánica, dibujo técnico, electrónica, etc.).

OBJETIVOS DE LOS CURSOS

Los cursos se proponen incrementar en los participantes sus capacidades en el campo de la pedagogía y de la organización escolástica, y desarrollar la capacidad de proyección didáctica.

REQUISITOS PARA LA ADMISION

— **Dos años de experiencia,** por lo menos, como director o docente de cursos de formación profesional en el sector industrial.
— **Edad** entre 25 y 40 años.

— **Conocimiento de la lengua** italiana o inglesa (para el 1º curso), o española (para el 2º curso) o francesa (para el 3º curso).

LENGUA

El curso se llevará a cabo en lengua italiana con traducción consecutiva en la segunda lengua del curso.

PARTICIPANTES

En cada uno de los cursos serán admitidos 12 participantes.

DURACION

Cada curso tiene una duración de nueve semanas con un total de 360 horas. El primer curso se iniciará el 11 de octubre y terminará el 12 de diciembre de 1984 y estará reservado a candidatos de lengua inglesa.

El segundo curso se iniciará el 17 de enero de 1985 y terminará el 20 de marzo de 1985 y estará reservado a candidatos de lengua española.

El tercer curso se iniciará el 11 de abril de 1985 y terminará el 12 de junio de 1985 y estará reservado a candidatos de lengua francesa.

PROGRAMA

Los principales temas de los cursos se refieren a:
— Problemáticas relativas a la relación formación-trabajo.
— El rol del coordinador y del director y su función en el núcleo de los grupos de aprendizaje.
— Nuevas metodologías de la formación profesional y su utilización.
— Individuación y definición de los objetivos didácticos: su empleo en la preparación de un programa, de una lección, un ejercicio y una demostración de laboratorio.
— La programación didáctica, criterios generales y aplicaciones en la elección del contenido y de los métodos, coordinación de las enseñanzas.
— Criterios, métodos e instrumentos de la valoración del aprendizaje.
— Métodos de conducción de los grupos.
— "Hardware" y "software" en la enseñanza de aula y de fábrica.

El programa se desarrolla en grupos de trabajo que discuten y verifican de manera sistemática, con el docente, los principales resultados obtenidos a través del método de participación.

SEDE

Los cursos se desarrollan en el CENTRO ELIS, Vía Leone Fortis 5 - Roma.

PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán ser **redactadas en el especial módulo biográfico** del Ministerio de Relaciones Exteriores. Las solicitudes, vistadas y aprobadas por las competentes autoridades locales, deberán ser presentadas en las represen-

taciones diplomáticas italianas acompañadas de los siguientes documentos:

— Copia de los certificados correspondientes a los estudios seguidos.
— Certificado de la experiencia de trabajo expedido por el último empleador.
— Certificado médico.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Embajada hasta el 13-9.

CONCESION DE LAS BECAS DE ESTUDIO

Las becas disponibles serán concedidas a los candidatos considerados idóneos en base a una selección que el Departamento para la Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores Italiano efectuará en colaboración con la Asociación CENTRO ELIS.

La beca de estudio comprende:

— Asignación mensual de 800.000 Liras como contribución a los gastos de alojamiento, alimentación y personales.
— Asignación de 200.000 Liras por concepto de primera instalación.
— Billete aéreo (clase turística) desde y para el país de proveniencia (donde previsto).
— Asistencia al curso.
— Seguro contra infortunios y enfermedades no antiguas (excluidos los tratamientos dentarios).
— Expedición de un certificado de asistencia al curso técnico.

Los candidatos que demostrasen falta de interés por el curso y no siguiesen las instrucciones que les fueran impartidas, podrán ser suspendidos del curso con decisión inapelable. En tales circunstancias el CENTRO ELIS propondrá al Ministerio de Relaciones Exteriores la suspensión de la beca de estudio.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 517

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por los Decretos Nros. 1139|84 y 2136|84, se producen en las liquidaciones de Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se lleva a su conocimiento, los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, que se transcriben a continuación:

1. DECRETO Nº 1139|84.
1.1. Modifica parcialmente el Decreto Nº 271|83 (Circular Nº 455 —Boletín CONET Nº 860—).
1.2. VIGENCIA: 1º de marzo de 1984.
1.3. Tabla de asignación según prestación horaria y ubicación geográfica.

Asignación	Horas semanales Hasta 17	Desde 18
Matrimonio (5)	1.500.—	3.000.—
Nacimiento hijo (5) (6)	1.500.—	3.000.—
Adopción (5) (6)	1.500.—	3.000.—

2. DECRETO Nº 2136|84.
2.1. Modifica totalmente los importes fijados por el Decreto Nº 1455|84 (Circular Nº 512 —Boletín CONET Nº 931—), y parcialmente el Decreto Nº 3004|83 (Circular Nº 499 —Boletín CONET Nº 911—).
2.2. VIGENCIA: 1º de agosto de 1984.
2.3. Tabla de asignación según prestación horaria y ubicación geográfica.

Asignación	Horas semanales (1) Hasta 17	Desde 18
Asignación por cónyuge	250.—	500.—
Asignación prenatal (4)	500.—	500.—
Asignación por hijo	250.—	500.—
Asignación por hijo incapacitado	500.—	1.000.—
Asignación por escolaridad primaria (CORRESPONDA O NO PAGO DE ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA) (6)	100.—	200.—
Asignación por escolaridad media y superior (CORRESPONDA O NO PAGO DE ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA) (6)	100.—	200.—

Asignación	Horas semanales (2) Hasta 17	Desde 18
Asignación por cónyuge	375.—	750.—
Asignación prenatal (4)	750.—	750.—
Asignación por hijo	375.—	750.—
Asignación por hijo incapacitado	750.—	1.500.—
Asignación por escolaridad primaria (CORRESPONDA O NO PAGO DE ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA) (6)	150.—	300.—
Asignación por escolaridad media y superior (CORRESPONDA O NO PAGO DE ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA) (6)	150.—	300.—

Asignación	Horas semanales (3) Hasta 17	Desde 18
Asignación por cónyuge	500.—	1.000.—
Asignación prenatal (4)	1.000.—	1.000.—
Asignación por hijo	500.—	1.000.—
Asignación por hijo incapacitado	1.000.—	2.000.—
Asignación por escolaridad primaria (CORRESPONDA O NO PAGO DE ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA) (6)	200.—	400.—
Asignación por escolaridad media y superior (CORRESPONDA O NO PAGO DE ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA) (6)	200.—	400.—

(1) Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN.

(2) Coeficiente 1,50 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO únicamente.

(3) Coeficiente 2 de aplicación en CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.

(4) **No sufre reducción** por prestación horaria.

(5) Estos rubros **sufren** modificación.

(6) Cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 9º del Decreto Ley 18.017|68, a partir del 3er. hijo, el monto a liquidar será igual al que se indica en cada caso.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ASIGNACIONES FAMILIARES

Redúcese la antigüedad en el empleo exigida por el artículo 4º de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974) para el goce de la asignación por maternidad.

DECRETO Nº 2196. — Buenos Aires, 18|7|84.

VISTO lo propuesto por el Consejo de Interpretación Conjunto, creado por Decreto Nº 1.739|75, en sus dictámenes Nros. 43 y 113, y

CONSIDERANDO: Que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 26 de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974), se estima conveniente reducir a seis (6) meses la antigüedad en el empleo exigida por el artículo 4º del citado t. o. para el goce de la asignación por maternidad.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 3.277|76 se estableció que la exigencia de antigüedad en el empleo prevista en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974) quedará reducida a un (1) mes, si el trabajador acredita haberse desempeñado en cualquier actividad en relación de dependencia durante seis (6) meses, como mínimo, en el transcurso de los doce (12) meses anteriores a la fecha de iniciación del último empleo.

Que el Consejo de Interpretación Conjunto propone se modifique la citada disposición Nº 3.277|76, con el objeto de permitir que la antigüedad adquirida en el último empleo se adicione a la que resulte de haber desempeñado cualquier actividad en relación de dependencia durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a iniciación de la última relación laboral.

Que la corrección mencionada no altera el sentido y los alcances de la legislación protectora; antes bien y sin modificar la condición laboral de las asignaciones familiares, adecua el requisito exigido facilitando la percepción de dichas prestaciones.

Que se considera oportuno, a los efectos de facilitar el conocimiento de la legislación, derogar el Decreto Nº 3.277|76, sin perjuicio de reproducir en el presente las normas que no se modifican de aquél y del que lleva el Nº 335|78, que declara aplicable al personal de la Administración Pública Nacional los beneficios del Primero.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Redúcese a seis (6) meses la antigüedad en el empleo exigida por el artículo 4º de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974).

Art. 2º — A los fines de acreditar la antigüedad exigida por los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974), a la cumplida en el último empleo se podrá adicionar la que resulte de haber desempeñado cualquier actividad en relación de dependencia con uno o más empleadores durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la iniciación de aquél.

Art. 3º — El pago de la asignación por hijo, prevista en el artículo 8º de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974), se extenderá al trabajador cuyo hijo o hijos a cargo, mayores de quince (15) años y menores de veintiun (21) años, concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza.

Art. 4º — Las disposiciones del presente decreto son también aplicables al personal del Gobierno Nacional.

Art. 5º — Deróganse los Decretos Nros. 3.277|76 y 335|78.

Art. 6º — De forma.

213

26 SET. 1984

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 942 — 23 DE AGOSTO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 520

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 1914/83.

Señor Jefe de Dependencia:

El Decreto 1914/83 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. **VIGENCIA DE LAS MEJORAS**

1º de Agosto de 1983.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 3er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel	25 % de Categoría de revista
b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68.	15 % de Categoría de revista
c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel.	10 % de Categoría de revista
d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1: $a 210.—	
e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1: $a 120.—	
f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1: $a 90.—	

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
13,44	10,68	8,04	6,72

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
11,16	8,88	6,72	5,64

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
8,88	7,20	5,28	4,44

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$a 300.—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$a 288.—
Delegado Administrativo de 2da.	$a 288.—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$a 276.—
Delegado Administrativo de 3ra.	$a 276.—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$a 264.—

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL SUPERIOR

FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	5.277,00		5.277,00	10.554,00	63,32
Asesor	4.046,00		4.046,00	8.092,00	48,55
Sec. Gral.	3.694,00		3.694,00	7.388,00	44,33

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	735,00	735,00	0,00	1.470,00	8,82
9	760,00	760,00	0,00	1.520,00	9,12
10	790,00	790,00	0,00	1.580,00	9,48
11	795,00	795,00	0,00	1.590,00	9,54
12	810,00	810,00	0,00	1.620,00	9,72
13	815,00	815,00	0,00	1.630,00	9,78
14	820,00	820,00	0,00	1.640,00	9,84
15	830,00	830,00	0,00	1.660,00	9,96
16	668,00	668,00	334,00	1.670,00	10,02
17	748,00	748,00	374,00	1.870,00	11,22
18	842,00	842,00	421,00	2.105,00	12,63
19	974,00	974,00	487,00	2.435,00	14,61
20	1.218,00	1.218,00	609,00	3.045,00	18,27
21	1.523,00	1.523,00	762,00	3.808,00	22,85
22	1.904,00	1.904,00	952,00	4.760,00	28,56
23	2.383,00	2.383,00	1.192,00	5.958,00	35,75
24	2.979,00	2.979,00	1.490,00	7.448,00	44,69

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	588,00	588,00		1.176,00	7,06
9	608,00	608,00		1.216,00	7,30
10	632,00	632,00		1.264,00	7,58
11	636,00	636,00		1.272,00	7,63
12	648,00	648,00		1.296,00	7,78
13	652,00	652,00		1.304,00	7,82
14	656,00	656,00		1.312,00	7,87
15	664,00	664,00		1.328,00	7,97
16	534,40	534,40	267,00	1.336,00	8,02
17	598,40	598,40	299,20	1.496,00	8,98
18	673,60	673,60	336,80	1.684,00	10,10

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	489,00	489,00		978,00	5,87
14	492,00	492,00		984,00	5,90
15	498,00	498,00		996,00	5,98
16	400,80	400,80	200,40	1.002,00	6,01
17	448,80	448,80	224,40	1.122,00	6,73
18	505,20	505,20	252,60	1.263,00	7,58

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	330,75	330,75		661,50	3,97

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	76,76	61,99	57,77
2	153,52	123,98	115,54
3	230,28	185,97	173,31
4	307,04	247,96	231,08
5	383,80	309,95	288,85
6	460,56	371,94	346,62
7	537,32	433,93	404,39
8	614,08	495,92	462,16
9	690,84	557,91	519,93
10	767,60	619,90	577,70
11	842,08	679,51	633,19
12	916,56	739,32	688,48
13	991,04	799,03	744,17
14	1.065,52	858,74	799,66
15	1.140,00	918,45	855,15
16	1.214,48	978,16	910,64
17	1.288,96	1.037,87	966,13
18	1.363,44	1.097,58	1.021,62
19	1.437,92	1.157,29	1.077,11
20	1.512,40	1.217,00	1.132,60
21	1.584,60	1.274,43	1.185,81
22	1.656,80	1.331,86	1.239,02
23	1.729,00	1.389,29	1.292,23
24	1.801,20	1.446,72	1.345,44
25	1.873,40	1.504,15	1.398,65
26	1.945,60	1.561,58	1.451,86
27	2.017,80	1.619,01	1.505,07
28	2.090,00	1.676,44	1.558,28
29	2.162,20	1.733,87	1.611,49
30	2.234,40	1.791,30	1.664,70
31	2.306,60	1.848,73	1.717,91
32	2.378,80	1.906,16	1.771,12
33	2.451,00	1.963,59	1.824,33
34	2.523,20	2.021,02	1.877,54
35	2.595,40	2.078,45	1.930,75
36	2.667,60	2.135,88	1.983,96
37	2.739,80	2.193,31	2.037,17
38	2.812,00	2.250,74	2.090,38
39	2.884,20	2.308,17	2.143,59
40	2.956,40	2.365,60	2.196,80

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	22,08	22,26	22,56	22,92	22,98	23,16
2	44,16	44,52	45,12	45,84	45,96	46,32
3	66,24	66,78	67,68	68,76	68,94	69,48
4	88,32	89,04	90,24	91,68	91,92	92,64
5	110,40	111,30	112,80	114,60	114,90	115,80
6	132,48	133,56	135,36	137,52	137,88	138,96
7	154,56	155,82	157,92	160,44	160,86	162,12
8	176,64	178,08	180,48	183,36	183,84	185,28
9	198,72	200,34	203,04	206,28	206,82	208,44
10	220,80	222,60	225,60	229,20	229,80	231,60
11	240,60	242,58	245,88	249,84	250,50	252,48
12	260,40	262,56	266,16	270,48	271,20	273,36
13	280,20	282,54	286,44	291,12	291,90	294,24
14	300,00	302,52	306,72	311,76	312,60	315,12
15	319,80	322,50	327,00	332,40	333,30	336,00
16	339,60	342,48	347,28	353,04	354,00	356,88
17	359,40	362,46	367,56	373,68	374,70	377,76
18	379,20	382,44	387,84	394,32	395,40	398,64
19	399,00	402,42	408,12	414,96	416,10	419,52
20	418,80	422,40	428,40	435,60	436,80	440,40
21	436,32	440,10	446,40	453,96	455,22	459,00
22	453,84	457,80	464,40	472,32	473,64	477,60
23	471,36	475,50	482,40	490,68	492,06	496,20
24	488,88	493,20	500,40	509,04	510,48	514,80
25	506,40	510,90	518,40	527,40	528,90	533,40
26	523,92	528,60	536,40	545,76	547,32	552,00
27	541,44	546,30	554,40	564,12	565,74	570,60
28	558,96	564,00	572,40	582,48	584,16	589,20
29	576,48	581,70	590,40	600,84	602,58	607,80
30	594,00	599,40	608,40	619,20	621,00	626,40
31	611,52	617,10	626,40	637,56	639,42	645,00
32	629,04	634,80	644,40	655,92	657,84	663,60
33	646,56	652,50	662,40	674,28	676,26	682,20
34	664,08	670,20	680,40	692,64	694,68	700,80
35	681,60	687,90	698,40	711,00	713,10	719,40
36	699,12	705,60	716,40	729,36	731,52	738,00
37	716,64	723,30	734,40	747,72	749,94	756,60
38	734,16	741,00	752,40	766,08	768,36	775,20
39	751,68	758,70	770,40	784,44	786,78	793,80
40	769,20	776,40	788,40	802,80	805,20	812,40

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	23,22	23,28	23,40	23,46	24,66	26,07
2	46,44	46,56	46,80	46,92	49,32	52,14
3	69,66	69,84	70,20	70,38	73,98	78,21
4	92,88	93,12	93,60	93,84	98,64	104,28
5	116,10	116,40	117,00	117,30	123,30	130,35
6	139,32	139,68	140,40	140,76	147,96	156,42
7	162,54	162,96	163,80	164,22	172,62	182,49
8	185,76	186,24	187,20	187,68	197,28	208,56
9	208,98	209,52	210,60	211,14	221,94	234,63
10	232,20	232,80	234,00	234,60	246,60	260,70
11	253,14	253,80	255,12	255,78	268,98	284,49
12	274,08	274,80	276,24	276,96	291,36	308,28
13	295,02	295,80	297,36	298,14	313,74	332,07
14	315,96	316,80	318,48	319,32	336,12	355,86
15	336,90	337,80	339,60	340,50	358,50	379,65
16	357,84	358,80	360,72	361,68	380,88	403,44
17	378,78	379,80	381,84	382,86	403,26	427,23
18	399,72	400,80	402,96	404,04	425,64	451,02
19	420,66	421,80	424,08	425,22	448,02	474,81
20	441,60	442,80	445,20	446,40	470,40	498,60
21	460,26	461,52	464,04	465,30	490,50	520,11
22	478,92	480,24	482,88	484,20	510,60	541,62
23	497,58	498,96	501,72	503,10	530,70	563,13
24	516,24	517,68	520,56	522,00	550,80	584,64
25	534,90	536,40	539,40	540,90	570,90	606,15
26	553,56	555,12	558,24	559,80	591,00	627,66
27	572,22	573,84	577,08	578,70	611,10	649,17
28	590,88	592,56	595,92	597,60	631,20	670,68
29	609,54	611,28	614,76	616,50	651,30	692,19
30	628,20	630,00	633,60	635,40	671,40	713,70
31	646,86	648,72	652,44	654,30	691,50	735,21
32	665,52	667,44	671,28	673,20	711,60	756,72
33	684,18	686,16	690,12	692,10	731,70	778,23
34	702,84	704,88	708,96	711,00	751,80	799,74
35	721,50	723,60	727,80	729,90	771,90	821,25
36	740,16	742,32	746,64	748,80	792,00	842,76
37	758,82	761,04	765,48	767,70	812,10	864,27
38	777,48	779,76	784,32	786,60	832,20	885,78
39	796,14	798,48	803,16	805,50	852,30	907,29
40	814,80	817,20	822,00	824,40	872,40	928,80

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	28,05	31,71	36,29	42,00	49,19	58,13
2	56,10	63,42	72,58	84,00	98,38	116,25
3	84,15	95,13	108,87	126,00	147,57	174,39
4	112,20	126,84	145,16	168,00	196,76	232,52
5	140,25	158,55	181,45	210,00	245,95	290,65
6	168,30	190,26	217,74	252,00	295,14	348,78
7	196,35	221,97	254,03	294,00	344,33	406,91
8	224,40	253,68	290,32	336,00	393,52	465,04
9	252,45	285,39	326,61	378,00	442,71	523,17
10	280,50	317,10	362,90	420,00	491,90	581,30
11	306,27	346,53	396,91	459,72	538,81	637,15
12	332,04	375,96	430,92	499,44	585,72	693,00
13	357,81	405,39	464,93	539,16	632,63	748,85
14	383,58	434,42	498,94	578,88	679,54	804,70
15	409,35	464,25	532,95	618,60	726,45	860,55
16	435,12	493,68	566,96	658,32	773,36	916,40
17	460,89	523,11	600,97	698,04	820,27	972,25
18	486,66	552,54	634,98	737,76	867,18	1.028,10
19	512,43	581,97	668,99	777,48	914,09	1.083,95
20	538,20	611,40	703,00	817,20	961,00	1.139,80
21	561,69	638,55	734,73	854,64	1.005,63	1.193,37
22	585,18	665,70	766,46	892,08	1.050,26	1.246,94
23	608,67	692,85	798,19	929,52	1.094,89	1.300,51
24	632,16	720,00	829,92	966,96	1.139,52	1.354,08
25	655,65	747,15	861,65	1.004,40	1.184,15	1.407,65
26	679,14	774,30	893,38	1.041,84	1.228,78	1.461,22
27	702,63	801,45	925,11	1.079,28	1.273,41	1.514,79
28	726,12	828,60	956,84	1.116,72	1.318,04	1.568,36
29	749,61	855,75	988,57	1.154,16	1.362,67	1.621,93
30	773,10	882,90	1.020,30	1.191,60	1.407,30	1.675,50
31	796,59	910,05	1.052,03	1.229,04	1.451,93	1.729,07
32	820,08	937,20	1.083,76	1.266,48	1.496,56	1.782,64
33	843,57	964,35	1.115,49	1.303,92	1.541,19	1.836,21
34	867,06	991,50	1.147,22	1.341,36	1.585,82	1.889,78
35	890,55	1.018,65	1.178,95	1.378,80	1.630,45	1.943,35
36	914,04	1.045,80	1.210,68	1.416,24	1.675,08	1.996,92
37	937,53	1.072,95	1.242,41	1.453,68	1.719,71	2.050,49
38	961,02	1.100,10	1.274,14	1.491,12	1.764,34	2.104,06
39	984,51	1.127,25	1.305,87	1.528,56	1.808,97	2.157,63
40	1.008,00	1.154,40	1.337,60	1.566,00	1.853,60	2.211,20

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	17,59	17,74	17,98	18,26	18,31	18,46
2	35,18	35,48	35,96	36,52	36,62	36,92
3	52,77	53,22	53,94	54,78	54,93	55,38
4	70,36	70,96	71,92	73,04	73,24	73,84
5	87,95	88,70	89,90	91,30	91,55	92,30
6	105,54	106,44	107,88	109,56	109,86	110,76
7	123,13	124,18	125,86	127,82	128,17	129,22
8	140,72	141,92	143,84	146,08	146,48	147,68
9	158,31	159,66	161,82	164,34	164,79	166,14
10	175,90	177,40	179,80	182,60	183,10	184,60
11	191,69	193,34	195,98	199,06	199,61	201,26
12	207,48	209,28	212,16	215,52	216,12	217,92
13	223,27	225,22	228,34	231,98	232,63	234,58
14	239,06	241,16	244,52	248,44	249,14	251,24
15	254,85	257,10	260,70	264,90	265,65	267,90
16	270,64	273,04	276,88	281,36	282,16	284,56
17	286,43	288,98	293,06	297,82	298,67	301,22
18	302,22	304,92	309,24	314,28	315,18	317,88
19	318,01	320,86	325,42	330,74	331,69	334,54
20	333,80	336,80	341,60	347,20	348,20	351,20
21	347,91	351,06	356,10	361,98	363,03	366,18
22	362,02	365,32	370,60	376,76	377,86	381,16
23	376,13	379,58	385,10	391,54	392,69	396,14
24	390,24	393,84	399,60	406,32	407,52	411,12
25	404,35	408,10	414,10	421,10	422,35	426,10
26	418,46	422,36	428,60	435,88	437,18	441,08
27	432,57	436,62	443,10	450,66	452,01	456,06
28	446,68	450,88	457,60	465,44	466,84	471,04
29	460,79	465,14	472,10	480,22	481,67	486,02
30	474,90	479,40	486,60	495,00	496,50	501,00
31	489,01	493,66	501,10	509,78	511,33	515,98
32	503,12	507,92	515,60	524,56	526,16	530,96
33	517,23	522,18	530,10	539,34	540,99	545,94
34	531,34	536,44	544,60	554,12	555,82	560,92
35	545,45	550,70	559,10	568,90	570,65	575,90
36	559,56	564,96	573,60	583,68	585,48	590,88
37	573,67	579,22	588,10	598,46	600,31	605,86
38	587,78	593,48	602,60	613,24	615,14	620,84
39	601,89	607,74	617,10	628,02	629,97	635,82
40	616,00	622,00	631,60	642,80	644,80	650,80

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	18,50	18,55	18,65	18,70	19,66	20,78
2	37,00	37,10	37,30	37,40	39,32	41,56
3	55,50	55,65	55,95	56,10	58,98	62,34
4	74,00	74,20	74,60	74,80	78,64	83,12
5	92,50	92,75	93,25	93,50	98,30	103,90
6	111,00	111,30	111,90	112,20	117,96	124,68
7	129,50	129,85	130,55	130,90	137,62	145,46
8	148,00	148,40	149,20	149,60	157,28	166,24
9	166,50	166,95	167,85	168,30	176,94	187,02
10	185,00	185,50	186,50	187,00	196,60	207,80
11	201,70	202,25	203,35	203,90	214,46	226,78
12	218,40	219,00	220,20	220,80	232,32	245,76
13	235,10	235,75	237,05	237,70	250,18	264,74
14	251,80	252,50	253,90	254,60	268,04	283,72
15	268,50	269,25	270,75	271,50	285,90	302,70
16	285,20	286,00	287,60	288,40	303,76	321,68
17	301,90	302,75	304,45	305,30	321,62	340,66
18	318,60	319,50	321,30	322,20	339,48	359,64
19	335,30	336,25	338,15	339,10	357,34	378,62
20	352,00	353,00	355,00	356,00	375,20	397,60
21	367,02	368,07	370,17	371,22	391,38	414,90
22	382,04	383,14	385,34	386,44	407,56	432,20
23	397,06	398,21	400,51	401,66	423,74	449,50
24	412,08	413,28	415,68	416,88	439,92	466,80
25	427,10	428,35	430,85	432,10	456,10	484,10
26	442,12	443,42	446,02	447,32	472,28	501,40
27	457,14	458,49	461,19	462,54	488,46	518,70
28	472,16	473,56	476,36	477,76	504,64	536,00
29	487,18	488,63	491,53	492,98	520,82	553,30
30	502,20	503,70	506,70	508,20	537,00	570,60
31	517,22	518,77	521,87	523,42	553,18	587,60
32	532,24	533,84	537,04	538,64	569,36	605,20
33	547,26	548,91	552,21	553,86	585,54	622,50
34	562,28	563,98	567,38	569,08	601,72	639,80
35	577,30	579,05	582,55	584,30	617,90	657,10
36	592,32	594,12	597,72	599,52	634,08	674,40
37	607,34	609,19	612,89	614,74	650,26	691,70
38	622,36	624,26	628,06	629,96	666,44	709,00
39	637,38	639,33	643,23	645,18	682,62	726,30
40	652,40	654,40	658,40	660,40	698,80	743,60

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	13,91	13,94	14,02	14,05	14,77	15,62
2	27,82	27,88	28,04	28,10	29,54	31,24
3	41,73	41,82	42,06	42,15	44,31	46,86
4	55,64	55,76	56,08	56,20	59,08	62,48
5	69,55	69,70	70,10	70,25	73,85	78,10
6	83,46	83,64	84,12	84,30	88,62	93,72
7	97,37	97,58	98,14	98,35	103,39	109,34
8	111,28	111,52	112,16	112,40	118,16	124,96
9	125,19	125,46	126,18	126,45	132,93	140,58
10	139,10	139,40	140,20	140,50	147,70	156,20
11	151,69	152,02	152,90	153,23	161,15	170,50
12	164,28	164,64	165,60	165,96	174,60	184,80
13	176,87	177,26	178,30	178,69	188,05	199,10
14	189,46	189,88	191,00	191,42	201,50	213,40
15	202,05	202,50	203,70	204,15	214,95	227,70
16	214,64	215,12	216,40	216,88	228,40	242,00
17	227,23	227,74	229,10	229,61	241,85	256,30
18	239,82	240,36	241,80	242,34	255,30	270,60
19	252,41	252,98	254,50	255,07	268,75	284,90
20	265,00	265,60	267,20	267,80	282,20	299,20
21	276,15	276,78	278,46	279,09	294,21	312,06
22	287,30	287,96	289,72	290,38	306,22	324,92
23	298,45	299,14	300,98	301,67	318,23	337,78
24	309,60	310,32	312,24	312,96	330,24	350,64
25	320,75	321,50	323,50	324,25	242,25	363,50
26	331,90	332,68	334,76	335,54	354,26	376,36
27	343,05	343,86	346,02	346,83	366,27	389,22
28	354,20	355,04	357,28	358,12	378,28	402,08
29	365,35	366,22	368,54	369,41	390,29	414,94
30	376,50	377,40	379,80	380,70	402,30	427,80
31	387,65	388,58	391,06	391,99	414,31	440,66
32	398,80	399,76	402,32	403,28	426,32	453,52
33	409,95	410,94	413,58	414,57	438,33	466,38
34	421,10	422,12	424,84	425,86	450,34	479,24
35	432,25	433,30	436,10	437,15	462,35	492,10
36	443,40	444,48	447,36	448,44	474,36	504,96
37	454,55	455,66	458,62	459,73	486,37	517,82
38	465,70	466,84	469,88	471,02	498,38	530,68
39	476,85	478,02	481,14	482,31	510,39	543,54
40	488,00	489,20	492,40	493,60	522,40	556,40

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	10,69
2	21,38
3	32,07
4	42,76
5	53,45
6	64,14
7	74,83
8	85,52
9	96,21
10	106,90
11	116,51
12	126,12
13	135,73
14	145,34
15	154,95
16	164,56
17	174,17
18	183,78
19	193,39
20	203,00
21	211,41
22	219,82
23	228,23
24	236,64
25	245,05
26	253,46
27	261,87
28	270,28
29	278,69
30	287,10
31	295,51
32	303,92
33	312,33
34	320,74
35	329,15
36	337,56
37	345,97
38	354,38
39	362,79
40	371,20

213

BIBLIOTECA
Entró 25 SET. 1984
Remitido
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 943 — 27 DE AGOSTO DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1051: las actuaciones que las Juntas de Clasificación Docente elevaban a Coordinación de Juntas, en lo sucesivo deberán dirigirlas a la Secretaría General del CONET. Comunicado Nº 1048: llamado a concurso, Junta III — 558

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Asignación de horas de cátedra en establecimientos bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Sur. Donaciones. Establecimientos con ubicación desfavorable .. — 559-562

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular Nº 518. Comunicado Nº 1049 ..... — 562-565

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de Córdoba ..... — 566

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 1050 ..... — 567

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Traslados. Permuta de tareas. Permanencia en categoría activa. Licencias. Anulaciones ..... — 567-572

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1051

Se lleva a conocimiento de las Juntas de Clasificación Docente que, en lo sucesivo, todas las actuaciones que eran elevadas a la Coordinación de Juntas, deben ser dirigidas a esta Secretaría General, a quien también se efectuarán las consultas que hagan a su gestión.

COMUNICADO Nº 1048

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a Concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1913 - I. — Buenos Aires, 10|8|84.

VISTO el expediente Nº 11391|84, mediante el cual se expone la necesidad de contar con material didáctico para una mayor eficacia del desarrollo del Plan Piloto del Curso de Alemán Técnico; y

CONSIDERANDO: Que el Instituto Goethe, quien participa de tal experiencia mediante un convenio con este Consejo, también estima necesario contar con dichos elementos;

Que es necesario efectuar una selección del material de referencia y asimismo, elaborar una guía de orientación para su utilización;

Que, para tal fin, resulta conveniente designar un grupo de trabajo que tendrá a su cargo dicha tarea;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar un grupo de trabajo que tendrá a su cargo las tareas arriba mencionadas, integrado por los siguientes representantes:

Srta. Birgit MUHLHANS y Sr. Ulrich EISEMBERG — Instituto Goethe.

Sr. Secretario Técnico Oscar José CERIANI — Dirección General de Enseñanza Técnica.

Sra. Inspectora Josefina O. N. de ABSY, Sr. Hans Jorg BLUM y Sra. Celia B. JUTORAN — Dirección General de Planeamiento.

Prof. María E. DONATO — Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1945 - I. — Buenos Aires, 13|8|84.

VISTO el Programa de Cursos de Perfeccionanmiento y Actualización para Profesores Secundarios, que realiza la Asociación Química Argentina para el año 1984; y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar un representante de este organismo para que actúe ante esa entidad, con carácter de Coordinador;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector Docente —Jefe de Sección—, Profesor Alfredo Lucas ILLESCAS, para que en representación de este organismo actúe con carácter de Coordinador ante la Asociación Química Argentina, en oportunidad de realizarse los cursos a que se refiere el visto de la presente.

2º — Dejar sin efecto toda medida que se oponga a lo dispuesto en el punto 1º de esta resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1801 - I. — Buenos Aires, 26|7|84.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Sur, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1984, que figuran como anexo de la presente Resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1801/84 - I

INSPECCION REGIONAL SUR

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
		PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
026	1	de Ayacucho	241
033	1	"Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca	1.186
722	2	de Bahía Blanca	615
419	3	"Antártida" de Bahía Blanca	870
036	1	"Lucas Kraglievich" de Balcarce	310
079	1	"República de México" de Benito Juárez	215
057	1	de Coronel Suárez	248
093	1	"Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata	2.679
752	2	"Alfonsina Storni" de Mar del Plata	804
102	1	"Gral. Mariano Necochea" de Necochea	1.077
407	1	"Alte. R. G. Fernández" de Punta Alta	776
129	1	"Ing. Felipe Senillosa" de Tandil	1.074
414	2	de Tandil	546
138	1	"Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos	732
		PROVINCIA DE CHUBUT	
202	1	"Gral. Ing. A. Baldrich" de Comodoro Rivadavia	1.157
204	1	"Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew	900
		PROVINCIA DE RIO NEGRO	
291	1	de General Roca	704
851	2	de General Roca	96
288	1	"Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche	437
862	1	de Río Colorado	136
289	1	de Choele Choel	182
		PROVINCIA DEL NEUQUEN	
280	1	"Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad	1.079
846	2	"Doña Gregoria M. de San Martín" de Ciudad	295
283	1	"Gral. Ing. E. Mosconi" de Plaza Huincul	590
281	1	de Zapala	273

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

319	1	"José Menéndez" de Río Gallegos	619
320	1	"Tte. de Navío A. del Castillo" de Río Turbio	248

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

496	1	de Río Grande	152
495	1	"Antártida Argentina" de Ushuaia	461

RESOLUCION Nº 1733 - I. — Buenos Aires, 18|7|84.

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la donación formulada por la Municipalidad de Río Tercero (Córdoba), consistente en un inmueble ubicado en dicha ciudad, que corresponde a la Manzana 4, sobre calle San Agustín S|nº, entre calle 3 y 4 del Barrio Media Luna, designado catastralmente como: Circunscripción 1; Sección 2; Manzana 45; Lotes 4, 5, 6 y 7, con una superficie de 2.400 m2. Inscripción Dominial Nº 27.369, Folio 42.146, Tomo 169.

2º — Agradecer a la donante por intermedio de la Inspección Regional Centro, la importante contribución en favor de la educación técnica.

3º — Cumplimentar los recaudos establecidos por el Artículo 64 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación Decreto Nº 914|79.

4º — Comunicar a los fines establecidos por Circular Nº 1|82, de la Contaduría General de la Nación, a la Administración General de Inmuebles Fiscales.

5º — Dar la intervención que le compete a la Dirección General de Arquitectura Educacional, en virtud del Decreto Nº 1814|73.

6º — Girar al Ministerio de Educación y Justicia para que por su intermedio se perfeccione la donación, mediante el respectivo acto de gobierno.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 1874 - I. — Buenos Aires, 3|8|84.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 28 de la localidad de Villa Bonita, provincia de Misiones, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 1º de marzo de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1875 - I. — Buenos Aires, 3|8|84.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 32 de la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 23 de marzo de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1876 - I. — Buenos Aires, 3|8|84.

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18 de la localidad de La Higuera, provincia de Córdoba, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 9 de abril de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 518

ASUNTO: Cuestionario de Evaluación para las Actividades en las Etapas de Preparación y de Organización de las Asociaciones Estudiantiles.

Sr/a. Director/a.

Solicítase el envío a la Dirección General de Enseñanza Técnica, Independencia 2625, C.P. 1225, Capital Federal, antes del 7 de setiembre próximo, las respuestas al cuestionario que sigue:

1. Evaluación de las actividades en la Etapa de Preparación del Proyecto Pedagógico para la Asociación Estudiantil.
   1.1 Factores que en opinión de esa Dirección favorecieron las actividades.
   1.2 Factores que en opinión de esa Dirección perturbaron las actividades.

2. Evaluación de las actividades en la Etapa de Organización del Proyecto Pedagógico para la Asociación Estudiantil.

   2.1 Cargos que componen a la Comisión Directiva, año y ciclo que cursan quienes los ocupan (no es necesario citar nombres).

   2.2 Si la Comisión Directiva se eligió por voto indirecto; para cada división la matrícula durante el período de la elección de sus delegados titulares y suplentes, votos en blanco y las abstinencias.

   2.3 Si la Comisión Directiva se eligió por sufragio directo; votos obtenidos por cada lista, votos en blanco y la matrícula de la ENET para el período de la elección.

   2.4 Estado actual de las actividades, en caso que la Comisión Directiva no haya sido elegida.

   2.5 Comentarios adicionales que a criterio de esa Dirección completen el cuadro de la situación actual de la Asociación Estudiantil.

COMUNICADO Nº 1049

Señor/a Director/a:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que el Organismo Coordinador del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y Justicia, el Ministerio de Salud y Acción Social y LALCEC, ha resuelto proseguir durante el presente año las acciones comenzadas en 1981, continuadas durante los años 1982 y 1983, relacionadas con la campaña "Prevención del hábito de fumar".

La tarea programada se desarrollará a través de las siguientes etapas:

1º — **Evaluación** de los proyectos realizados en 1982 y 1983 en las unidades escolares de los distintos organismos del Ministerio de Educación y Justicia, entre los cuales figura el Consejo Nacional de Educación Técnica.

A tal efecto se acompaña como Anexo I la encuesta que deberá cumplimentar el profesor responsable designado en ese establecimiento en su oportunidad. La dirección del establecimiento deberá remitirla en el término de una semana, a partir de la fecha de recepción de la presente circular, a este Consejo en la forma siguiente:

Inspección General de Asistencia Educativa
Campaña de Prevención del Hábito de Fumar
Independencia 2625 - 2º piso
CP 1225 Capital Federal

2º — **Actualización de las fichas** personales correspondientes a los docentes responsables de cada establecimiento, de acuerdo con los datos remitidos en la encuesta (Anexo I).

3º — **Actualización docente:** El Organismo Coordinador remitirá oportunamente, a los docentes responsables, material bibliográfico y de divulgación científica.

4º — **Invitación a un "Seminario Taller"** con docentes responsables que hayan participado de seminarios anteriores, a realizarse el próximo 6 de noviembre, con el objeto de favorecer el intercambio de experiencias preventivas escolares.

La inscripción se realizará en la Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica (Independencia 2625 - 2º piso, Capital Federal) en el horario de 13 a 17 —cierre de inscripción 5 de octubre—.

Los trabajos deberán versar sobre experiencias de los docentes realizadas en la escuela o en la comunidad. Serán expresados en un tiempo límite de 10 minutos o en 5 hojas de trabajo a dos espacios en una carilla.

ANEXO I

CAMPAÑA "PREVENCION DEL HABITO DE FUMAR"

Convenio Ministerio de Educación y Justicia / Ministerio de Salud y Acción Social / LALCEC

PARA DOCENTES RESPONSABLES

Nombres y apellidos del docente .....

Documento de identidad: tipo ..... Nº .....

Dirección ..... Tel. .....

Localidad ..... Provincia .....

Nombre del establecimiento .....

Dirección ..... Tel. .....

Localidad ..... Provincia .....

Cargos que desempeña .....

Asignaturas dictadas .....

Jurisdicción del establecimiento: Nac. [ ] Prov. [ ] Oficial [ ] Priv. [ ]

Nivel de Enseñanza: Media [ ] Primaria [ ] Superior [ ]

Organismo al que pertenece el establecimiento:

CONET [ ] DNEA [ ] DINADEA [ ] DINEES [ ]

DNEFDyR [ ] DINEMS [ ] DINEPP [ ] SNEP [ ]

Asistencia a Seminarios para Docentes Responsables:

Sí [ ] No [ ] en Capital [ ] en Provincia [ ]

(Marque con una X en el casillero correspondiente)

1) ¿En qué nivel aplicó el proyecto pedagógico?

primario [ ] medio [ ] terciario [ ]

2) Indique el número de alumnos:
del establecimiento:
que actuaron como agentes de prevención en el proyecto pedagógico:

3) ¿Cómo se encaró la tarea en el Establecimiento? ¿Qué medios se utilizaron?

conferencias o charlas [ ] cartelera [ ]
frases de la semana [ ] afiches [ ]

otros (especifique) .....

.....

.....

4) ¿Cómo se encaró la tarea en los cursos?
inclusión en los contenidos programáticos afines [ ]
clases alusivas [ ]
actividades extraclase (Actividades Científicas Extraescolares) [ ]

otros (especifique) .....

.....

.....

5) ¿Las acciones de prevención alcanzaron también a los padres?
sí [ ] no [ ]

6) Si su respuesta fue afirmativa ¿De qué manera se hizo?
en reunión de padres [ ]
a través de alumnos [ ]
en ocasión de alguna entrevista personal [ ]

otros (especifique) .....

.....

.....

7) ¿Qué tipo de ayuda considera necesaria para continuar con la campaña?

.....

.....

8) Sugerencias (puede agregar todo lo que considere de interés).

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VII REUNION NACIONAL DE EDUCACION DE LA MATEMATICA

BOLETIN Nº 1

Dicha reunión se realizará conjuntamente con la reunión de la Unión Matemática Argentina, el 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de Córdoba.

Como es usual, el objetivo de esta reunión es poner en contacto a docentes de nivel medio y superior (univesitario y no universitario). Además, quienes lo deseen, pueden presentar comunicaciones de 15 minutos de duración sobre alguna experiencia de enseñanza-aprendizaje en cualquiera de los niveles mencionados. Para una mejor organización y a los efectos de su evaluación, quienes deseen presentar comunicaciones deben enviarlas junto con un resumen de las mismas, de no más de 50 palabras, antes del 30-08-84.

VII Reunión Nacional de Educación de la Matemática
Facultad de Matemática, Astronomía y Física (ex IMAF)
Avdas. Valparaíso y Rogelio Martínez
Ciudad Universitaria
5000 - CORDOBA

Los organizadores han previsto al menos dos conferencias: una a cargo del Dr. Norberto Fava y otra a cargo del Dr. Jorge Vargas.

La reunión se llevará a cabo en el Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria. La inscripción se podrá hacer por correo o a partir del día 20 de septiembre en el Pabellón Argentina.

Se ha previsto un arancel de inscripción de $a 200.— y se otorgarán certificados de asistencia.

Para reserva de hoteles dirigirse a la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

Se ruega a todos los que lean este boletín, darle la mayor difusión posible.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 1050

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento que antes del 15 de setiembre del año en curso, deberá remitir a la Supervisión Legajos dependiente de esta Dirección General, la nómina del personal docente masculino con 60 años o más y del personal femenino con 57 años de edad o más, debiéndose indicar en cada caso los años de servicios docentes y en otra actividad que los mismos posean, como así también, si son beneficiarios de algún tipo de jubilación o retiro.

No se incluirá al personal que tenga trámite de permanencia en el cargo (Artículo 53 del Estatuto del Docente), ni tampoco los agentes que hubieran presentado su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1900 - I. Buenos Aires, 8|8|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Antonio SOBRAL, en un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 788|84 en la ENET Nº 36 "Almirante Guillermo Brown" de Capital Federal.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1954 - I. Buenos 13|8|84.

1º — Que la señora Estela Rita GRAZIANI de GOYA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. La señora de GOYA se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen número 14959|84.

2º — Que la señora Myriam Violeta FIORANO de ALLAIO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, ambas turno mañana en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 3ª división y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe. La citada docente se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que la señorita Alicia Noemí SGARLATA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 11ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires). La señorita SGARLATA se autodesplaza como así también presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 54|84.

4º — Que la señora Dolores Trinidad MONSO de ROSTAN, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. La señora de ROSTAN se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

5º — Que el señor Roberto Alcides ALFONSO, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Matemática Aplicada en 1º año y tres (3) horas de Dibujo Técnico en 2º año, ambas turno noche, Curso Formación de Operarios, Mecánica del Automotor, en el citado establecimiento educacional. El señor ALFONSO se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6º — Que la señora Silvia Ester ROSSI de MENDEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. La señora de MENDEZ se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14945|84.

7º — Que la señora Liliana Emilce COPPONI de GAUNA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Formosa; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen Nº 26|84. La señora de GAUNA se autodesplaza.

8º — Que el señor Mario Carlos VERNENGO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, única división, Ciclo Superior, Geografía Matemática, turno noche, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Optica, turno noche, en el citado establecimiento educacional. El señor VERNENGO se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10596|84.

9º — Que la señorita Ana María ARIOLA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. La señorita ARIOLA se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 2001 - I. — Buenos Aires, 20|8|84.

1º — Que la señorita María Magdalena ARANCIBIA, pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Inglés en 3º año 1ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Inglés Técnico, en 2º año única división, Ciclo Superior, Minería, ambas turno vespertino, en la

ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cinco (5) horas de Inglés (3-2) en 1º año 1ª división y 3º año única división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. La citada docente se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

2º — Que la señora Raquel GONZALEZ DEL PINO de MICHREF, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año 8ª división y 2º año 10ª división, Ciclo Dibujo Publicitario y Ciclo Práctica Comercial, respectivamente, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini"; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 7ª y 8ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno noche, en la similar Nº 3 "Leopoldo Lugones", ambos establecimientos de la ciudad de Córdoba. La citada docente se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Que la señora Angela Graciela GARAY de ANGELI, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Matemática en 1º año, 9ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresa, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercedes (San Luis); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas, en el citado establecimiento educacional. La citada docente se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que la señora Elisa Rosa MASTANTUONO de BETTINO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini"; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º y 3º año, 1as. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 14 "Libertad", ambos establecimientos de Capital Federal. La citada docente se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10.606|84.

5º — Que la señora María Cristina IGOILLO, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año, especialidad 210 y 100, respectivamente, ambas Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth"; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 4º año, 5º y 7ª divisiones, Electricidad y Mecánica, respectivamente, ambas turno noche, Ciclo Superior, en la similar Nº 4 "Nicolás Copérnico", ambos establecimientos de la ciudad de Córdoba. La citada docente se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona V.

6º — Que la señora Elena MASA de AGUDO, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. La citada docente se autodesplaza y presta su conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona VI. Dictamen Nº 66|84.

7º — Que el señor Valentín GARROTE, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Trabajos Práctico de Química Orgánica I en 2º año, 5ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 3º año, 5ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. El citado docente se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14.952|84.

8º — Que la señora Elvia Rosa DI BARBARO de RODRIGUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Educación Cívica y dos (2) horas de Geo-

grafía, ambas en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno diurno en la similar Nº 1 "Bartolomé Mitre", ambas establecimientos de Pergamino (Buenos Aires). La citada docente se autodesplaza y presta su conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 751|84.

9º — Que el señor Carlos Alberto BLANCO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. El citado docente se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 67|84.

10. — Que el señor Miguel Angel FIORE, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Ciclo Básico, Electricidad y Mecánica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal. El citado docente se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen Nº 14983|84. (Vacantes absolutas-creación año 1983).

11. — Que la señora Graciela LOGARZO de SAAVEDRA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 2º año, única división, Ciclo Superior, Industria de la Alimentación, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Nutrición en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Industria de la Alimentación, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. La citada docente se autodesplaza. Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 759|84.

12. — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 1883 - I. Buenos Aires, 3|8|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Ana María BELLINCANTA y María Teresa NIETO de CASTELLI quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1856 - I. Buenos Aires, 2|8|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 18 de junio hasta el 9 de agosto de 1984, al señor Fermín BRAVO, profesor interino de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia —Chaco— con motivo de una comisión de servicios a cumplir en la Ciudad de Buenos Aires, dispuesta por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1857 - I. Buenos Aires, 2|8|84.

1º — Limítase al 12 de marzo de 1984, la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Resolución número 2701|80, al señor José Ramón MENDEZ, Profesor titular de ocho (8) horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1882 - I. Buenos Aires, 3|8|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de Resolución Nº 232|84, por la que se trasladó —con carácter titular— a la señorita Graciela Olinda MARCO.

NE en ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 1º año, 3ª y 6ª divisiones, y cuatro (4) horas de Estenografía (2-2) en 1º año, 6ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 'Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiendo seguir en consecuencia revistando en siete (7) horas de Mecanografía (4-3) en 3º y 1º año, 1as. divisiones, dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 1ª división y tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la similar número 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1872 - I. Buenos Aires, 3|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Cristina CENTURION, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1972 - I. Buenos Aires, 13|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Leonel Federico HAENGGI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1973 - I. Buenos Aires, 13|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ermete Antonio BERETTA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1974 - I. Buenos Aires, 13|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ovidio Alberto CRISTOBAL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1975 - I. Buenos Aires, 13|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Marcelo Ricardo LUNA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1976 - I. Buenos Aires, 13|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Israel José ISSA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1977 - I. Buenos Aires, 13|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rafael Américo ROSELLI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1978 - I. Buenos Aires, 13|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Luis MERLO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº 1964 - I. Buenos Aires, 13|8|84.

1º — Autorizar a la señora Nélida Ester GUERRIERI de MARTINEZ, la prórroga de toma de posesión de las horas de cátedra en las que fuera trasladada por Resolución Nº 141|84 a la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires), hasta la fecha en que sea dada de alta por las autoridades médicas.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1961 - I. Buenos Aires, 13|8|84.

1º — No hacer lugar a la presentación efectuada por el señor Jorge Enri-

que TOLOSA, profesor interino de 19 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Salta, sobre la denegatoria de la Dirección General de Personal a su solicitud de licencia con goce de haberes del 3 al 30 de octubre de 1983, por no hallarse comprendida en el régimen vigente.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
25 SET. 1984

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 944 — 3 DE SETIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Comunicado de la Secretaría de Ciencia y Técnica. Comunicado Nº 1053 referente a una "Exposición de Instrumentos Musicales de los Indígenas y Criollos de la Argentina". Circular Nº 35 de la Subsecretaría de Conducción Educativa 574-576

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1052: llamado a concurso, Junta III 577

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorizaciones. Asignación de partidas 577-580

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Limítase la sanción disciplinaria aplicada a un alumno 580-581

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1054: ofrecimiento de Becas Internacionales 581

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 1055 585

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Licencias. Renuncias 585-587

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA

COMUNICADO

La Secretaría de Ciencia y Técnica tiene el agrado de dirigirse a ese Organismo a fin de llevar a su conocimiento que el Ministerio italiano de Asuntos Exteriores otorga, en el ámbito internacional, 20 becas de estudio sobre las técnicas de trabajo de la piedra y del mármol, a fin de preparar a los jóvenes a entrar en la vida activa de la industria y del artesanado, y asegurar el perfeccionamiento de aquéllos que están ya ocupados.

El curso, que tendrá una duración de 7 meses, desde el 15 de octubre de 1984 hasta el 14 de mayo de 1985, dedicándose los dos primeros para el conocimiento del idioma italiano, está organizado por el Centro de Cooperación Técnica Internacional —CECTI— de Roma.

Para poder participar en dicho curso, es necesario no haber superado los 30 años de edad y contar con experiencia profesional en empresas públicas o industriales.

Las solicitudes deberán ser presentadas por los interesados ante la Embajada de Italia, o los Consulados del interior, hasta el *10 de agosto de 1984.*

La beca comprende:

—una asignación mensual de 800.000 liras para gastos de alojamiento y comida;

—una asignación extraordinaria de 200.000 liras para los gastos iniciales de primera instalación;

—pasaje aéreo de ida y vuelta desde y hasta Buenos Aires;

—un seguro de vida, accidentes y enfermedades que fueren contraídas con posterioridad al arribo a Italia.

SECRETARIA DE CULTURA

COMUNICADO Nº 1053

Instituto Nacional de Musicología "CARLOS VEGA"

Este Instituto Nacional comunica que actualmente está ofreciendo una muestra denominada "EXPOSICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LOS INDIGENAS Y CRIOLLOS DE LA ARGENTINA" que permanecerá abierta hasta el 30 de noviembre próximo en nuestra sede (Piedras 1260, Capital Federal) de lunes a viernes en el horario de 15.00 a 19.00, con entrada gratuita.

La exposición abarca la totalidad del panorama organológico folklórico y etnográfico de nuestro país y, para mejor información del visitante, puede recorrerse siguiendo las determinaciones e indicaciones de más de 80 instrumentos, incluidas en un Catálogo ilustrado, puesto en venta a $a 20.— el ejemplar.

Conscientes de la necesidad de difundir el conocimiento de las manifestaciones artístico-culturales de ciertos sectores de nuestro pueblo —a veces poco comprendidas por los habitantes de las grandes urbes— y sabiendo que, además, dichos aspectos integran los programas educativos a distintos niveles, ofrecemos a ese Consejo compartir, a través de la visita a dicha muestra, nuestro objetivo de contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural propia de la Argentina.

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 35

Objeto: Dar a conocer cronograma para encuentros con profesores de Educación Cívica.

Señor/a Director/a Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de hacerle llegar el cronograma de las reuniones preparado por la Comisión de Apoyo de Educación Cívica, dependiente de la Secretaría de Educación de este Ministerio.

Estas reuniones tienen por objeto convocar a los docentes de la asignatura Educación Cívica para analizar contenidos y metodología de esta materia, razón por la que le recomiendo la más amplia difusión del cronograma que se adjunta a ésta, en todos los establecimientos educacionales dependientes de su Dirección.

Agradezco la colaboración que pueda dispensar a este pedido, que redundará en definitiva, en beneficio de la educación argentina.

CRONOGRAMA

AGOSTO

		Sede
28	Almagro, Centro	Col. Mariano Moreno, Rivadavia 3577, Cap. Fed.
30	Colegiales, Villa Crespo y Chacarita	Liceo Nº 9, Conesa 1855, Cap. Fed.

SETIEMBRE

		Sede
4	Belgrano	Salón Verde - Ministerio de Educación y Justicia, Pizurno 935 - P. B.
6	Núñez	Salón Verde - idem.
12	Barracas y Boca	" " "
13	Caballito	" " "
18	Flores, Floresta, Liniers, Vélez Sársfield, Mataderos, Lugano	" " "
20	Congreso, Constitución	" " "
25	Once y Palermo	" " "
27	Paternal, Villa del Parque, Villa Devoto y Versailles	" " "

OCTUBRE

2	Saavedra, Villa Pueyrredón y Villa Urquiza	Salón Verde - Ministerio de Educación y Justicia, Pizurno 935 - P. B.
4	San Fernando y Tigre	En lugar a determinar
16	Parque Patricios y San Telmo	Salón Verde
18	San Martín, Tres de Febrero y Gral. Sarmiento	En lugar a determinar
23	Vicente López y San Isidro	Salón Verde
25	Morón	En lugar a determinar
30	Matanza y Marcos Paz	Salón Verde

NOVIEMBRE

1	Merlo y Moreno	En lugar a determinar
6	Lanús y Avellaneda	Salón Verde - Ministerio de Educación y Justicia, Pizurno 935 - P. B.
8	Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría y San Vicente	Salón Verde - idem.
13	Quilmes, Florencio Varela y Berazategui	En lugar a determinar

NOTA: Las reuniones que tienen como sede el Salón Verde del Ministerio de Educación, se realizarán en el horario de 14 a 16 horas.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1052

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente, Un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Haedo, en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1999 - I. — Buenos Aires, 20|8|84.

VISTO el Expediente Nº 10.902|84; y

CONSIDERANDO: Que es función de esta Institución brindar el máximo de posibilidades para el desarrollo integral del adolescente atendiendo a sus vocaciones y preparándoles para su futura incorporación a las fuerzas productivas;

Que es necesario facilitar el proceso formativo de los adolescentes;

Que la reiteración de estudios de temas ya superados no mejora el currículun del egresado, pudiendo en algunos casos tornarse en factor limitante de su interés;

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Formación Profesional,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la inscripción de alumnos egresados de los cursos de Formación Profesional de Adolescentes —Resolución Nº 1343|74— en cursos de la misma modalidad y de otras especialidades ocupacionales.

2º — Eximir a dichos alumnos de los estudios correspondientes a las áreas de Ciencias y de Estudios Sociales que tuvieren aprobadas.

3º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional la reglamentación de los casos de aprobaciones parciales y la forma de certificación de los cursos acumulados.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1996 - I. — Buenos Aires, 20|8|84.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Pedro (Jujuy), a ceder —por el presente período lectivo— el uso de un aula para el funcionamiento del Profesorado de Física, organizado por el Gobierno de esa Provincia.

2º — Dejar constancia que las tareas de atención del alumnado, administrativas, de higiene y mantenimiento de las instalaciones cedidas, serán atendidas por personal designado por la Intendencia Municipal de la mencionada ciudad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1928 - I. — Buenos Aires, 10-8-84.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pergamino (Bs. As.), a ceder por el presente período lectivo, tres días por semana, el uso del Taller de Carpintería, a la Escuela Agrotécnica de esa ciudad, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, para que alumnos de primer año de esa escuela efectúen las prácticas de Taller.

2º — Dejar constancia que este Consejo queda exento de toda responsabilidad en caso de cualquier accidente que ocurra a personal o alumnos de dicha escuela, en oportunidad que se desarrollen las referidas clases prácticas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1947 - I. Bunos Aires, 13|8|84.

1º — Incrementar el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires), Código 025, en tres (3) horas de cátedra para el dictado de la asignatura Educación Física (niñas) a partir del 15 de agosto de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2007 - I. — Buenos Aires, 21|8|84.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se mencionan, para atender gastos de "Bienes de Consumo", cuyo importe total asciende a la suma de Pesos Argentinos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos ($a. 3.477.200,-).

2º — Impútase la erogación que resulte de la inversión del monto precedentemente indicado a la partida pertinente, del presente ejercicio.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

ANEXO RESOLUCION Nº 2007/84 - I

ENET Nº	Partida Principal Importe $a
1 Bolívar (Buenos Aires)	48.000.—
1 Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	43.200.—
1 Chacabuco (Buenos Aires)	33.600.—
1 Gral. Villegas (Buenos Aires)	134.400.—
1 Junín (Buenos Aires)	105.600.—
1 Rauch (Buenos Aires)	43.200.—
1 Tinogasta (Catamarca)	115.200.—
1 Balnearia (Córdoba)	67.200.—
1 Bell Ville (Córdoba)	9.600.—
1 José de la Quintana (Córdoba)	144.000.—
1 Laboulaye (Córdoba)	168.000.—
1 La Carlota (Córdoba)	96.000.—
1 Las Varillas (Córdoba)	96.000.—
1 Leones (Córdoba)	163.200.—
1 Santo Tomé (Corrientes)	52.800.—
1 Esquina (Corrientes)	179.600.—
1 Gualeguay (Entre Ríos)	43.200.—
1 Rosario del Tala (Entre Ríos)	120.000.—
2 Gualeguaychú (Entre Ríos)	28.800.—
1 Diamante (Entre Ríos)	38.400.—
1 Nogoyá (Entre Ríos)	57.600.—
1 Victoria (Entre Ríos)	48.000.—
1 Villaguay (Entre Ríos)	76.800.—
1 El Aguilar (Jujuy)	139.200.—
1 Gral. Pico (La Pampa)	28.800.—
1 Santa Rosa (La Pampa)	115.200.—
1 La Paz (Entre Ríos)	72.000.—
1 Rivadavia (Mendoza)	76.800.—

ENET Nº	Partida Principal Importe $a
1 Neuquén (Ciudad)	28.800.—
1 Gálvez (Santa Fe)	43.200.—
1 San Jorge (Santa Fe)	62.400.—
1 San José de la Esquina (Santa Fe)	110.400.—
1 Acebal (Santa Fe)	38.400.—
1 Villa Cañás (Santa Fe)	43.200.—
1 Colón (Buenos Aires)	105.600.—
1 Lincoln (Buenos Aires)	67.200.—
1 Pehuajó (Buenos Aires)	67.200.—
1 Nueve de Julio (Buenos Aires)	76.800.—
1 Helvecia (Santa Fe)	52.800.—
1 Maimará (Jujuy)	196.800.—
1 Villa de Soto (Córdoba)	172.800.—
1 Paso de los Libres (Corrientes)	67.200.—

RESOLUCION Nº 2018 - I. — Buenos Aires, 23|8|84.

1º — Autorizar la creación en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), a partir de la iniciación del presente curso lectivo de 1984, para la aplicación experimental de la Resolución Nº 3266|83, de diez (10) divisiones del Ciclo Básico Diurno y tres (3) divisiones del Ciclo Básico Nocturno.

2º — Disponer, a partir de la fecha indicada en el punto 1º de la presente, la clausura de: diez (10) divisiones del Ciclo de Práctica Comercial Diurno y dos (2) divisiones del Ciclo de Práctica Comercial Nocturno.

3º — De forma.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

DISPOSICION Nº 254. — Buenos Aires, 28|5|84.

VISTO el pedido que presenta la Sra. MARIA A. P. DE MALDONADO para que se reconsidere lo resuelto por Disposición Nº 650|82.

CONSIDERANDO: Que en la precitada Disposición se ratificó la sanción que la Dirección de la Escuela Normal Superior de Lobería, Buenos Aires, aplicara al alumno MARIO JAVIER MALDONADO, consistente en la expulsión definitiva de ese establecimiento y por tres años de todos los del resto del país;

Que la señora madre del joven MALDONADO expresa que tanto él como todo el grupo familiar desean que retome sus estudios posibilitándole con ello la rehabilitación, máxime teniendo en cuenta su etapa de adolescente.

Por ello y atento lo establecido en el Artículo 205 del Reglamento General,

LA DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

D I S P O N E :

1º — Limitar la sanción disciplinaria aplicada al alumno MARIO JAVIER MALDONADO por Disposición Nº 650|82 hasta el 30 de noviembre de 1984, con referencia a su expulsión de todos los establecimientos del país y mantener su expulsión definitiva de la Escuela Nacional Normal Superior de Lobería, Buenos Aires.

2º — Regístrese, y por el Departamento de Despacho comuníquese por Circular a todas las unidades educativas del país, dependientes de este organismo, como asimismo a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y al Consejo Nacional de Educación Técnica, dejándose constancia de ello.

3º — Cumplido, gírese a la Escuela Normal Superior de Lobería, Buenos Aires, para conocimiento de su Dirección, y por su intermedio a la señora MARIA ANGELICA PARDINI DE MALDONADO y archívese en el legajo escolar del interesado. Previo a ello por el Dto. de Mesa Gral. de Entradas agréguese el presente Cde. al Exp. 48092|82.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1054

Inspección General de Asistencia Educativa

Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

174/84

PROGRAMA DE AYUDA FINANCIERA DE LA FUNDACION CHARLES A. LINDBERGH

Organismo patrocinante: The Charles A. Lindbergh Fund. Inc., USA.

Tipo de ayuda: Destinados a investigadores que contribuyan al progreso tecnológico y a la preservación del medio ambiente encontrando un equilibrio tendiente a una mejor calidad de vida.

Temas de estudio: aeronáutica, astronáutica y aviación; agricultura, investigación biomédica, conservación de recursos naturales; oceanografía; administración de sustancias tóxicas; preservación de la vida silvestre; salud y demografía; comunicación.

Requisitos: Especialistas en el tema, idioma inglés.

Gastos que cubre: La ayuda financiera alcanza a U$S 10.580, destinada a salarios, equipamiento, asistencia a la investigación, apoyo técnico, etc., necesarios para el completo éxito del proyecto.

Informes e inscripción: The Charles A. Lindbergh Fund. Inc., Gloria Perkins, Administrator, Grants Office, Box O, SUMMIT, NJ 07901 (201-522-1392). USA.

Cierre de inscripción: El proyecto de investigación puede ser enviado hasta el 15 de octubre de 1984.
La Fundación Aragón posee información y solicitudes de inscripción.

168/84

PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL 1984-85

La **Fundación Argentina del Experimento Internacional,** integrante de la Federación de The Experiment in International Living y la organización más antigua en el país dedicada a Programas de Intercambio Cultural, presenta:

PROGRAMAS INDIVIDUALES:

Homestay Program: Convivencia familiar en Europa, U.S.A., Latinoamérica, Asia y Africa.

Cursos intensivos de inglés: En sus tres centros alojados en Universidades (San Rafael, California; Jacksonville, Florida y Brattleboro, Vermont).

International High School Program: Uno o dos semestres de estudio en colegio secundario, conviviendo con familias en U.S.A.

PROGRAMAS GRUPALES

High School - U.S.A.: 6 semanas de convivencia familiar, asistiendo al colegio secundario de la comunidad. City stay en New York y Washington DC. Salida grupal con coordinador a cargo del grupo.

Para Universitarios y Profesionales: Convivencia con familias, con actividades profesionales programadas de acuerdo al área de especialización y/o profesión. City stays.

En U.S.A.: 2 semanas de Campus-stay, asistiendo a clases en Universidad americana, 4 semanas de homestay con actividades programadas. City-stay en New York y Washington DC.

Lugar y cierre de inscripción: Hasta setiembre de lunes a viernes entre las 12 y las 18 hs. en Uruguay 412 - 2º piso - Of. 4, Tel.: 40-2636, 1015, Buenos Aires.

172/84

CURSO DE POSGRADO EN PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS

Organismos patrocinantes: Federal Ministry for Economic Cooperation and Ministry of Arts and Science, Baden-Württemberg.

Sede del curso: Center for Infraestructure Planning, University of Stuttgart, Pfaffenwaldring 7, D-7000 Stuttgart 80, República Federal de Alemania.

Idioma: Inglés.

Fecha de inicio y duración: 1º de Octubre de 1985 hasta el 30 de setiembre de 1987.

Requisitos:

Graduados universitarios en Ingeniería, Arquitectura o Planificación Urbana.
Idioma Inglés.
Experiencia laboral no menor a 3 años.

Programa:

Estructuras civiles.
Administración de Aguas, Residuos y Energía.

Planificación del Desarrollo de Asentamientos Rurales y Urbanos.
Planificación del Desarrollo Regional y del Transporte.
Planificación y Ejecución de Proyectos.

Becas:
Son otorgadas por el German Academic Exchange Service (DAAD), cubre gastos de viaje y estadía. La inscripción a la beca debe realizarse en la sede del curso.

Lugar y cierre de inscripción:
En la sede del curso hasta el 30 de setiembre de 1984.

173/84

CURSO DE ESTUDIOS MAYORES DE LA CONSTRUCCION: LA EDIFICACION Y SU PATOLOGIA.

Organismos patrocinantes: Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento, Madrid; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
Sede del curso: Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento, Serrano Galvache, s/n, Apartado 19002, Madrid 33, España.
Idioma: Español.
Fecha de inicio y duración: Enero (5 a 6 meses).
Programa: 1) Area de materiales; 2) Area de estructuras; 3) Area de unidades funcionales de obra; 4) Area de habitabilidad; 5) Area de energía en la edificación.
Requisitos: Título universitario en ingeniería civil o arquitectura. Experiencia profesional mínima de 5 años.
Costo: Consultar en la sede del curso.
Inscripción: En la sede del curso, desde Julio de 1984 hasta Setiembre de 1984.

171/84

PRIMER CURSO LATINOAMERICANO SOBRE INFORMACION ENERGETICA

Organismo patrocinante: Unesco, París.
Idioma: Español.
Fecha de inicio y duración: 8 de Octubre hasta el 21 de Noviembre de 1984.
Sede del curso: Río de Janeiro, Brasil.
Requisitos: Graduados universitarios relacionados con energía y las ciencias de la información.
Lugar y cierre de inscripción: Consultar datos que no figuran y procedimientos para la inscripción a IBIDT, Av. Venceslau Braz 21, Fundos, Botafogo, Río de Janeiro, RJ 22290, Brasil.

160/84

TECNICAS DE ANALISIS ECONOMICO

II. 17 de Junio al 9 de Agosto de 1985. Cierre de inscripción: 11 de Enero de 1985. En español.

161/84

ESTADISTICAS DE FINANZAS PUBLICAS

I. 11 de Febrero al 5 de Abril de 1985. Cierre de inscripción: 7 de Setiembre de 1984. En español.

162/84

PROGRAMACION Y POLITICA FINANCIERAS

I. 18 de Marzo al 7 de Junio de 1985. Cierre de inscripción: 5 de Octubre de 1984. En inglés.
II. 19 de Agosto al 22 de noviembre de 1985. Cierre de inscripción: 5 de Abril de 1985. En francés.

163/84

FINANZAS PUBLICAS

I. 15 de Abril al 21 de Junio de 1985. Cierre de inscripción: 16 de Noviembre de 1984. En francés.
II. 30 de Setiembre al 6 de Diciembre de 1985. Cierre de inscripción: 17 de Mayo de 1985. En inglés.

164/84

METODOLOGIA DE BALANZA DE PAGOS

I. 28 de Mayo al 19 de Julio de 1985. Cierre de inscripción: 14 de Diciembre de 1984. En francés.
II. 22 de Julio al 13 de Setiembre de 1985. Cierre de inscripción: 8 de Febrero de 1985. En inglés.

Requisitos: Se ofrecen a funcionarios de organismos públicos cuyas funciones se relacionen con los temas de los cursos (especialmente de los ministerios de hacienda o economía y bancos centrales), con formación básica en economía y con experiencia en cargos relacionados con la preparación o aplicación de decisiones en el terreno de la política fiscal, financiera.

Idioma: Los participantes deberán conocer el idioma en que se dicta el curso.
Programa: En la Fundación Aragón se pueden consultar los programas de los cursos.

Becas: Del Fondo Monetario Internacional que cubre: Viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia y el de estudio (para el curso sobre análisis económico y política financiera el Fondo Monetario esta dispuesto a pagar el gasto de viaje en avión del cónyuge); alojamiento gratuito; una asignación de 25 dólares diarios; seguro médico.

Inscripción: Los interesados deberán pedir las solicitudes de inscripción al Fondo (en la Fundación Aragón hay solicitudes para los cursos en español solamente) a la siguiente dirección IMF Institute, Washington, D.C. 20431, EE.UU., con tiempo suficiente para la inscripción.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 1055

Señor|a Director|a:

Se lleva a conocimiento de las autoridades escolares que por disposición de la Superioridad, queda sin efecto la obligatoriedad de remitir a esta Dirección General o a cualquier otra dependencia del Organismo, las declaraciones juradas por triplicado (Anexo 3) a que alude el Comunicado Nº 706 publicado en el Boletín CONET Nº 770.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1960 - I. Buenos 13|8|84.

1º — Limítase al 31 de mayo de 1982, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 1228|82 a la señora María Cristina FAJRE de BIANCHETTI, profesora titular en 4 horas e interinna en 26 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Martín Miguel de Güemes" de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1962 - I. Buenos Aires, 13|8|84.

1º — Limítase al 29 de junio de 1984, la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Resolución Nº 1269|84 al señor Alfredo Nicolás NICOLINO, Preceptor, titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mayor Ingeniero Francisco de Arteaga" de Las Higueras, Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1963 - I. Buenos Aires, 13|8|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 23 de julio hasta el 24 de agosto de 1984, al señor David KORENFELD, profesor titular de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal, con motivo de una misión de asesoramiento técnico en la Repúbli- del Ecuador, dispuesta por la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1921 - I. Buenos Aires, 10|8|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ENATARRIAGA, Héctor Eduardo; a partir del 12 de junio de 1984, titular de seis (6) horas de Educación Física (3.3) en los grupos Nros. 8 y 9, turno discontinuo, en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

SALVADOR de SHERIDAN, Nilda Gloria Luján; a partir del 11 de junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Fortín de las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

PASABAN, Oscar Sadi; a partir del 4 de junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 3ª división, turno tarde, Electricidad, en la ENET Nº 1 "Almirante Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

VANOTTI, Nélida; a partir del 13 de

junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

KELLER, Raúl Eduardo; a partir del 1º de junio de 1984, titular de ocho (8) horas de Instalaciones Electromecánicas (4-4) en 3º año, 1ª división y 2ª división, turno diurno, Construcciones; y cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, única división, turno noche, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1922 - I. Buenos Aires, 10|8|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

OVIEDO de CARRIZO, Ciolida Vilna; a partir del 9 de agosto de 1983, titular de tres (3) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno vespertino, Estenomecanografía, en la ENET Nº 1 de Belén (Catamarca).

KNORZ de MORENO, Hannelore Emma Teresa; a partir del 26 de abril de 1984, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año, 1ª división, 1º año, 3ª división; y seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

COLLADO, Raimundo León; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñana Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

BALLARI, Miguel Angel; a partir del 1º de julio de 1984, titular de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 3º año, 5ª división, turno noche, Automotores, y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 6ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" y a partir del 2 de julio de 1984, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 3ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte' ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe).

BONTEMPS de RECAYTE, Griselda Nilda; a partir del 12 de julio de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento' de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1923 - I. Buenos Aires, 10|8|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MALDONADO, Enzo Edgardo; a partir del 1º de junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, única división, turno noche, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Francisco (Córdoba).

RAMOS de MOÑUZ, Beatriz; a partir del 30 de junio de 1984, titular de seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1º año, 3ª división, y 2º año, 1ª división; diecisiete (17) horas de Estenografía (3|3|2|2|3|4) en 2º año, 1ª división, 2º año, 2ª división, 1º año, 1ª división, 1º año, 3ª división, 3º año, 1ª división todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y en 2º año, 1ª división, turno noche, Curso Práctico Estenomecanografía, en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

SUAREZ QUEVEDO, Celia Edith; a partir del 1º de julio de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 1 de Las Heras (Mendoza).

DA VALLE, Reinaldo Antonio; a partir del 30 de junio de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

NICOLORICH, Elena Felisa; a partir del 1º de julio de 1984, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

ESQUIVEL, Edigio Rafael; a partir del 3 de julio de 1984, titular de tres (3) horas de Estenografía en 2º año, única

división, turno tarde, y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, única división, turno tarde, ambas Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

ZEMAN, Carlos; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno noche, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres' de San Miguel de Tucumán.

ESTOFAN de ANDOLE, Nelli Amalí; a partir del 7 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

GOMEZ de ROMANO, Rosalía Petrona; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de tres (3) horas de Inglés en 2º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Juan Bautista Alberdi" de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1924 - I. Buenos Aires, 10|8|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TOMAS, Jorge Alberto; a partir del 31 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico; dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico; seis (6) horas de Relaciones Humanas (2-2-2) en 3º año, 1ª división, Electricidad, 3º año, 1ª división, Mecánica, ambas turno tarde, 4º año, 1ª división,, turno noche, Construcciones; dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 2ª división, turno tarde, Electricidad, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

FERNANDEZ de DE GRACIA, María Dolores; a partir del 23 de marzo de 1984, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

SANCHEZ, Juan; a partir del 6 de julio de 1984, titular de tres (3) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, turno mañana, Práctica Comercial en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy).

MOLINA, Lindor del Carmen; a partir del 6 de julio de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

BISCHOFF, Luis Aníbal; a partir del 1º de julio de 1984, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, Química, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
25 SET. 1984

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 945 — 10 DE SETIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 1660 M.E.J.: considera la situación especial de alumnos argentinos que hayan completado estudios secundarios en el extranjero entre el 23|3|76 y el 10|12|83. Nota de la Asociación "Amigos de la Ciudad", dirigida al Sr. Secretario de Educación 590-592

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1056: pautas para realizar todo tipo de tramitación y|o solicitud relacionada con la actividad docente. Comunicado Nº 1057: establécese unidad de criterio para los casos de desplazamiento de personal interino 592-593

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase la realización de los Cursos Taller titulados "El Docente como Agente Transmisor de una Metodología de Estudio". Realización de un Concurso Literario Estudiantil: Bases. Autorízase el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras 593-602

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Traslados. Renuncias 602-604

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1660 - M.E.J. — Buenos Aires, 27|7|84.

VISTO las presentes actuaciones por las que se tramita la situación especial de los argentinos que habiendo residido fuera del país entre el 26-3-76 y el 10-12-83, hayan completado estudios secundarios en el extranjero, y

CONSIDERANDO: Que debe prestarse particular consideración a la situación especial de los argentinos que por causas políticas o gremiales se vieron obligados a emigrar al extranjero durante los años del gobierno militar que detentó el poder antes del 10 de diciembre de 1983, y que, por tal motivo debieron completar sus estudios secundarios en otros países.

Que en tal sentido y atento a las causas que originaron ese alejamiento forzoso, lo que configura una situación atípica, es necesario dictar una norma de carácter transitorio que permita la inserción de las personas de que se trata en el sistema educativo argentino, mediante la simplificación de los trámites requeridos reglamentariamente al permitirles convalidar sus estudios ante la simple presentación de los diplomas o certificados de estudios debidamente legalizados.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Los estudios secundarios completos cursado en el extranjero en establecimientos oficiales o reconocidos por el estado respectivo por argentinos que se vieron obligados a ausentarse del país por motivos políticos o gremiales entre el 26-3-76 y el 10-12-83, serán reconocidos en la República sin otro requisito que la presentación de los diplomas o certificados de estudios debidamente legalizados.

Art. 2º — La franquicia que se concede por el artículo 1º tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 1985.

Art. 3º — De forma.

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

NOTA DE LA ASOCIACION "LOS AMIGOS DE LA CIUDAD" DIRIGIDA AL SEÑOR SECRETARIO DE EDUCACION

Buenos Aires, 30 de Julio de 1984

Ministerio de Educación y Justicia
Señor Secretario de Educación
Doctor Bernardo Solá
S / D

De nuestra mayor consideración:

Nuestra Asociación de bien público, sin fines de lucro y sin connotaciones políticas, quiere poner en su conocimiento a los fines que estime corresponder, del inicio de una campaña (se adjunta copia del Manifiesto) que aspira a ob-

tener una generosa colaboración, de quienes en momentos de ofuscación cometieron errores que actualmente con el esfuerzo de todos, sin excepciones, no sería tan difícil de subsanar.

Aspiramos que con la difusión de este Manifiesto, se convenzan que para mirar el futuro con optimismo es necesario reunir todos los esfuerzos hacia un mismo fin común, que es el bienestar general de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, en todos sus más variados aspectos.

Para ello es imprescindible una prédica constante y reiterativa de este pedido de colaboración y nada mejor que hacerlo por los medios de comunicación con que el Estado cuenta en la actualidad, ya que con ellos se llegaría en forma directa a los que justamente nos interesa movilizar.

Si se consigue la colaboración general, el esfuerzo a realizar por cada uno de los responsables es muy relativo, y en cambio encararlo en su totalidad por un solo conducto, representaría una erogación difícil de absorver dadas las actuales circunstancias.

Por ello Señor Secretario solicitamos de su amabilidad la posibilidad de que el Manifiesto de "Los Amigos de la Ciudad" pueda ser difundido en el amplio ámbito de la enseñanza que abarca la Secretaría de Educación a su cargo. Sería un valiosísimo apoyo del que mucho esperamos.

Si se consiguiera un resultado positivo, no solo sería un gran triunfo para el presente, sino también de amplios alcances futuros, pues entraría así en la mentalidad de todos, la obligación de encarar la propaganda en una forma muy distinta a la realizada hasta ahora.

Con la esperanza de contar con vuestro apoyo en esta cruzada de bien común, aprovechamos la oportunidad para enviarle nuestro saludo más respetuoso y cordial.

LA DEMOCRACIA EN MARCHA

"LOS AMIGOS DE LA CIUDAD" PIDEN LA COLABORACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS, SINDICATOS, CENTROS ESTUDIANTILES Y ENTIDADES DEPORTIVAS PARA CONTRIBUIR A LA ESTETICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Asociación "LOS AMIGOS DE LA CIUDAD" fue fundada hace 60 años, y está integrada por ciudadanos a los que sólo los une un gran amor por su país y el deseo de dirigir todos sus esfuerzos al mejoramiento del bienestar general de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires.

Basados en esos principios, nos dirigimos a los Partidos Políticos, Sindicatos, Centros Estudiantiles y Entidades Deportivas, para solicitar su colaboración más amplia y desinteresada, en el sentido de utilizar a los simpatizantes de dichas Organizaciones para la limpieza en la Ciudad de todas las inscripciones partidarias que hoy ostentan los Edificios Públicos, Subterráneos, Puentes, Casas Particulares, Columnas de Alumbrado, Carteles Indicadores de Calles, Cabinas Telefónicas, Kioskos, Arboles, etc., y lo que es más importante e inadmisible los Monumentos y Lugares Históricos.

Que cada uno limpie lo que le corresponde, y ésta será una efectiva y po-

sitiva colaboración a la mejor estética de nuestra Ciudad, que lo está reclamando urgentemente.

Ya estamos a muchos meses de la campaña política que nos llevó a esta situación, y hoy en pleno ejercicio de la democracia, con la posibilidad amplia y sin límites para poder utilizar los medios de comunicación (televisión, radio, diarios, revistas y toda clase de publicaciones), no se justifica el que se mantenga la Ciudad con la propaganda realizada en momentos en que no se gozaba de la libertad que hoy hemos ganado y tenemos que conservar a costa de cualquier sacrificio.

El Señor Presidente de la Nación, ha hecho en reiteradas oportunidades llamados a la solidaridad y colaboración de todos los argentinos, sin excepciones.

Tenemos obligación de responder positivamente a este llamado que no admite, ni puede admitir objeción alguna.

Ofrezcamos esta demostración de cultura y respeto a todo lo que se tiene obligación de cuidar en bien de la Comunidad; será una cabal demostración de que la democracia que hemos comenzado a vivir; no es una palabra declamatoria sin sentido, sino todo lo contrario, un sentimiento profundo y enraizado en los habitantes de este bendito suelo.

Queremos reivindicar ante el mundo el nivel de convivencia humana de que somos capaces los argentinos; la cultura estética que se pone en evidencia en los lugares públicos de la Ciudad es una prueba de aquel altísimo propósito popular.

SEÑORES DIRIGENTES:

Tenemos cifradas esperanzas en que este llamado de "LOS AMIGOS DE LA CIUDAD" sea considerado en su generosa intención, como reclamo que todo ciudadano consciente tiene que hacerse a sí mismo en bien de todos.

ASI DEBEN PENSAR LOS ARGENTINOS

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1056

Se recuerda a los/as señores/as Directores/as de las Unidades Escolares que, al realizar todo tipo de tramitación y/o solicitud relacionada con la actividad docente, cualquiera sea su naturaleza —con excepción de las relacionadas con el pago de servicios y tasas municipales— deberán efectuarlas UNICAMENTE ante este Organismo, evitando iniciarlas o derivarlas, a otras dependencias u organismos, tanto sean, nacionales, provinciales o municipales; salvo en los casos de imperiosa necesidad debidamente justificada. En este último supuesto, simultáneamente a la gestión, se dará conocimiento a la Superioridad de este hecho, acompañando copia de la misma.

De igual modo, y en su carácter de Asesores de las Asociaciones Cooperadoras y/u otras entidades privadas de cooperación escolar, deberán arbitrar los medios necesarios para que en lo posible se mantenga igual procedimiento ante situaciones similares.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1057

Con el propósito de dejar establecida unidad de criterio para el tratamiento de específicos procedimientos administrativos, se hace saber que a partir de la fecha de publicación del presente, en el desplazamiento de personal interino se observará el siguiente orden:

1) Se desplazará al de menor puntaje.

2) A igual puntaje, al de menor antigüedad.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2117 - I. — Buenos Aires, 29|8|84.

1º — Autorizar los Cursos Taller titulados "El Docente como Agente Transmisor de una Metodología de Estudio", de acuerdo con los objetivos generales y específicos indicados por el proyecto Multinacional de referencia.

2º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica se adoptarán las medidas correspondientes para la selección de los docentes que asistirán al citado Curso.

3º — Establécese como lugares de realización y fechas correspondientes, los siguientes:

Primer Curso: Santiago del Estero, del 23/8/84 al 25/8/84.

Segundo Curso: Corrientes, del 13/9/84 al 15/9/84.

Tercer Curso: Córdoba, del 18/10/84 al 20/10/84.

Cuarto Curso: Salta, del 15/11/84 al 17/11/84.

Duración: 24 horas/reloj.

Horario de realización: de 8.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2118 - I. — Buenos Aires, 29|8|84.

1º — Determinar que el Curso "Roles y Estilos de Conducción del Jefe General de Enseñanza Práctica" se desarrollará del 23/8/84 al 25/8/84 en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

2º — Por Inspección General de Unidades Escolares se hará saber lo resuelto por la presente, a la respectiva Inspección Regional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2105. — Buenos Aires, 28|8|84.

1º — Autorizar a los alumnos de los tres últimos años de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, a participar en el concurso, cuyas bases obran a fs. 2 y 3 de estos actuados, que organiza la Junta de Representantes de Relaciones Públicas de Líneas Aéreas (JURPLA), sobre el tema "HOY, por la mañana, aquí; HOY, por la noche, allá (MILAGRO DE LA AVIACION)".

2º — Designar al Inspector Carlos Alberto LOPEZ CABANILLAS, representante de este Consejo Nacional, ante el Jurado que tendrá a su cargo la selección de trabajos.

3º — De forma.

CONCURSO LITERARIO ESTUDIANTIL JURPLA 1984

B A S E S

Este concurso auspiciado por la JUNTA DE REPRESENTANTES DE RELACIONES PUBLICAS DE LINEAS AEREAS (JURPLA) ha sido autorizado por la autoridad educacional de la que depende ese establecimiento educacional.

Participantes: Alumnos de los tres últimos años de los establecimientos de nivel medio de todo el país.

Tema: HOY, por la mañana, aquí;

HOY, por la noche, allá;

MILAGRO DE LA AVIACION

Forma de presentación: El tema deberá contener aproximadamente quinientas palabras. A continuación del trabajo, debidamente firmado, deberán constar los siguientes datos:

—Apellidos y nombres del alumno.
—Lugar y fecha de nacimiento.
—Tipo y Nº de documento.
—Domicilio y teléfono particular.
—Año que cursa y especialidad.
—Establecimiento al que asiste.
—Dirección y teléfono del mismo.
—Apellidos y nombres del Director/a - Rector/a.
—Apellidos y nombres del docente a cargo de la clase donde se impartió la tarea.

Cada establecimiento constituirá una "comisión" que evaluará los trabajos conforme las pautas que se detalla y elegirá el mejor, que será enviado a:

Señor Presidente de JURPLA

JUNTA DE REPRESENTANTES DE RELACIONES PUBLICAS DE LINEAS AEREAS
CONCURSO LITERARIO ESTUDIANTIL JURPLA 1984
Carabelas 344, 1º piso
1009 - BUENOS AIRES
Argentina

La Comisión ajustará su labor a las siguientes pautas evaluadoras:

—Plan de trabajo.

—Fundamentos y referencias propuestas.

—Originalidad del tratamiento.

—Uso del vocabulario específico.

—Construcción sintáctica.

—Respeto de normas ortográficas y de puntuación.

—Extensión propuesta por las bases.

Cierre del concurso: 10 DE OCTUBRE DE 1984.
Entrega de Premios: Acto celebratorio del XIX ANIVERSARIO DE JURPLA. Lugar, fecha y hora a determinar.

Premios:

PRIMER PREMIO: Dos (2) pasajes con estada incluída, a USHUAIA. Diploma al alumno y al establecimiento que representa.
SEGUNDO PREMIO: Dos (2) pasajes con estada incluida, a NECOCHEA. Diploma al alumno y al establecimiento que representa.

Los alumnos ganadores deberán ser acompañados por persona adulta, docente o familiar.

Jurado: El Jurado que realizará la selección final estará constituido por un representante de:

—DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR
—CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
—JUNTA DE REPRESENTANTES DE RELACIONES PUBLICAS DE LINEAS AEREAS (JURPLA)

Cláusula especial: Los trabajos no serán devueltos, reservándose JURPLA el derecho de su publicación. El Jurado se reserva el derecho de declarar desiertos los premios.

RESOLUCION Nº 1997 - I. — Buenos Aires, 20|8|84.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1984, en los establecimientos bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Litoral, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1997/84 - I

INSPECCION REGIONAL LITORAL

ENTRE RIOS

206 **ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

213 **ENET Nº 2 "Cgo. Narciso Goiburú" de Colón**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Artes Decorativas

810 **ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay**
Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería

212 **ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

813 **ENET Nº 1 "Alférez de Navío Don José Sobral" de Gualeguaychú**
Cierra: 1 división Curso Técnico Confección del Vestido

211 **ENET Nº 2 "Presbítero J. M. Colombo" de Gualeguaychú**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

217 **ENET Nº 1 de Nogoyá**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

218 **ENET Nº 1 "Gral. Francisco F. Ramírez" de Paraná**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica

816 **ENET Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

219 **ENET Nº 3 "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

220 **ENET Nº 5 de Paraná**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno

210 **ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SANTA FE

341 **ENET Nº 1 de Cañada de Gómez**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Torneros Mecánicos

324 **ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Esperanza**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

323 **ENET Nº 1 "Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

322 **ENET Nº 1 "Guillermo Lehman" de Rafaela**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

883 **ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Decoración de Interiores
1 división de 2º Año Curso Práctico Decoración de Interiores

334 **ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

335 **ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Automotores

336 **ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

337 **ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

338 **ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Química
1 división Curso Posgrado Industria de la Alimentación

332 **ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

344 **ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Computación

328 **ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

325 **ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

326 **ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica

345 **ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad

333 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química

887 **ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

352 **ENET Nº 1 de Villa Cañás**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

RESOLUCION Nº 2000 - I. — Buenos Aires, 20|8|84.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1984, en los establecimientos bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Buenos Aires, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2000/84 - I

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

CAPITAL FEDERAL

001 **ENET Nº 1 "Otto Krause"**
Abre: 1 división Curso Posgrado Hormigón Armado
1 división Curso Posgrado Climatización de Ambiente
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Computación

701 **ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

703 **ENET Nº 4 "República del Líbano"**
Abre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
2 divisiones de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

704 **ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

707 **ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno

002 **ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Química

006 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano"**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Optica

007 **ENET Nº 12 "Libertador General San Martín"**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica

009 **ENET Nº 15 "Maipú"**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

708 **ENET Nº 16 "España"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Optica
1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

004 **ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

443 **ENET Nº 18 "José Alvarez Condarco"**
Abre: 3 divisiones de 1º Año Ciclo de Constructor
1 división de 4º Año Ciclo de Constructor

451 **ENET Nº 23 "Casal Calviño"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

453 **ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

455 **ENET Nº 31 "Armada Argentina"**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Fotografía
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

013 **ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

449 **ENET Nº 36**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

GRAN BUENOS AIRES

024 **ENET Nº 1 "Ernesto Longobardi" de Avellaneda**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda**
Abre: 2 divisiones de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

717 **ENET Nº 4 de Avellaneda**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Nocturno

430 **ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

416 **ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

022 **ENET Nº 7 "Torcuato Di Tella" de Avellaneda**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

408 **ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
1 división de 1º Año Ciclo Básico Nocturno

016 **ENET Nº 1 de Ciudadela**
Abre: 3 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

070 **ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

417 **ENET Nº 1 "Gral. Martín de Güemes" de Florida**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Química

076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Aviación

403 **ENET Nº 2 de Lanús**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

749 **ENET Nº 1 de Lomas de Zamora**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

425 **ENET Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

111 **ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

424 **ENET Nº 2 de Quilmes**
Abre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Noche
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

405 **ENET Nº 3 de Quilmes**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

410 **ENET Nº 4 "Taller Regional" de Quilmes**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

117 **ENET Nº 1 de San Isidro**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

120 **ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

406 **ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno

023 **ENET Nº 1 de Villa Madero**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

039 **ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

042 **ENET Nº 1 de Benavídez**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

048 **ENET Nº 1 de Bragado**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Metalurgia

054 **ENET Nº 1 de Carlos Casares**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

060 **ENET Nº 1 de Chacabuco**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

062 **ENET Nº 1 de Chascomús**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

066 **ENET Nº 1 de Dolores**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Química
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad

738 **ENET Nº 2 "Laura R. Mendonca" de La Plata**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

085 **ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

739 **ENET Nº 5 de La Plata**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

421 **ENET Nº 1 de Lincoln**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

746 **ENET Nº 2 de Lincoln**
Cierra: 1 división del Curso Técnico de Práctica Comercial

090 **ENET Nº 1 de Luján**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química

096 **ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

759 **ENET Nº 2 de Pergamino**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

411 **ENET Nº 1 de San Andrés de Giles**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

431 **ENET Nº 1 de Presidente Derqui**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

126 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

414 **ENET Nº 1 "Campañas al Desierto" de Trenque Lauquen**
Abre: 1 división de 3º Año Mecánica (Orientación Máquinas Agrícolas)
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
141 **ENET Nº 1 de Veinticinco de Mayo**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
144 **ENET Nº 1 "Almirante Guillermo Brown" de Zárate**
Cierra: 1 división Curso Posgrado Electrónica
412 **ENET Nº 3 de Zárate**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno para egresados Nocturno Formación de Operarios

PROVINCIA DE LA PAMPA

826 **ENET Nº 2 de General Pico**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
829 **ENET Nº 1 de General Acha**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
253 **ENET Nº 1 de Macachín**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
255 **ENET Nº 1 de Santa Rosa**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2049 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 15 de marzo de 1984, al Sr. Juan Humberto MORELLO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 3ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios, en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe).

2º — Le referida disponibilidad deberá considerarse sin goce de haberes hasta el término de la licencia que le fuera concedida por Disposición Nº 1479|84.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2050 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de junio de 1984 al señor Jorge Oscar VIÑA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Reglamento de Telecomunicaciones en 4º año, 5ª división, Ciclo Superior Electrónica, turno noche, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2129 - I. Buenos Aires, 31|8|84.

1º — Que el señor Ernesto TRUCCO, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Regente de Cultura Técnica de 1ª Categoría, turno noche,

en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, turno noche, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero). Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que la señora Lydia Teresita DI DOMENICA de ABBATE, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Directora de 3ª Categoría, turno mañana, en la ENET Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Directora de 1ª Categoría en la similar Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen número 55|84. La citada docente presta conformidad a la rebaja de Categoría.

3º — Que el señor Gerardo Juan ALBERTON, pase a desempeñar —con carácter titular —el cargo de Director de 2ª Categoría, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director de 1ª Categoría, en la similar Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis). Junta de Clasificación Docente Zona V. El citado docente presta conformidad a la rebaja de Categoría.

4º — Que la señora Iris Ana LICANIC de TREBER, pase a desempeñar —con carácter titular —el cargo de Regente de 1ª Categoría turno tarde, en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Regente de 1ª Categoría, turno tarde, en la similar Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen Nº 61|84.

5º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1925 - I. Buenos 10|8|85.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RODRIGUEZ de MARTINEZ, Marta Matilde; a partir del 23 de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

CORRADI de ROMAN, Gloria Elena; a partir del 15 de marzo de 1984, titular de ocho (8) horas de Biología (2|2|2|2) en 1º año, 3ª, 4ª, 5ª y 7as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

LAMELA de AGRAZO, Nélida; a partir del 21 de mayo de 1984, titular de cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 2º año, 2ª división y 3º año, 2ª división; ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 3ª y 6as. divisiones; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año, 3ª y 4as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

CAIRO, Horacio Oscar; a partir del 18 de junio de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, n la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

BORDIONE, Juan Valerino; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 "Ing. Francisco González Zimmermann" de San Jorge (Santa Fe).

ROMBOLA, Vicente Américo; a partir del 30 de junio de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET número 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1926 - I. Buenos Aires, 10|8|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MORALES, Rubén Eduardo; a partir del 12 de marzo de de 1984, titular de tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 18, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

ABORNOZ de ALAINEZ, Ana María; a partir del 1º de junio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios —en la ENET número 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

GUIDUCCI, Guillermo Mario; a partir del 1º de junio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

DE LOS RIOS, María Elisa; a partir del 1º de julio de 1984, titular de doce (12) horas de Matemática (3|2|3|4) en 2º año, 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas, 1º año, 1ª división, turno vespertino, Curso Técnico Confección del Vestido, 2º año, 3ª división, turno mañana, Práctica Comercial, 3º año, 3ª división, turno mañana, Dibujo Publicitario en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

NERVI, Graciela Teresa; a partir del 11 de junio de 1984, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 5ª división; y seis (6) horas de Educación Cívica (2-2-2) en 2º año, 3ª, 4ª y 9as. divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Chacabuco' de Morón (Buenos Aires).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 16 OCT. 1984
Asistente Arg
Interviño

2/3

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 946 17 DE SETIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 1563|84 M.E.J.: visitas de especialistas de la República Federal de Alemania en el marco del programa para el desarrollo del deporte en la República Argentina. Resoluciones Nros. 1650|84 y 1878|84 M.E.J.: no se computarán las inasistencias en que incurra el personal docente que asista a determinados eventos. Resolución Nº 1732|84 M.E.J.: reconoce los estudios secundarios cursados en el exterior por ciudadanos argentinos que debieron exiliarse por motivos políticos o gremiales. Resolución Nº 1784|84 M.E.J.: auspíciase la campaña "De Hermano a Hermano". Resolución Nº 84|84 S.E.: oriéntase el quehacer educativo en los aspectos que hacen a la democratización de la escuela media. Circulares Nros. 39 y 40 de la Subsecretaría de Conducción Educativa 606-613

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1058: llamado a concurso, Junta VI 613-614

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Déjase en suspenso la implantación de los planes de estudio aprobados por Resoluciones Nros. 3072|83 y 3151|83. Convenio. Autorízase el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras 614-617

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nuevo número telefónico 618

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Renuncias 618-620

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1563 - M.E.J. — Buenos Aires, 17|7|84.

VISTO la respuesta de la Embajada de la República Federal de Alemania autorizando las acciones que permitan en 1984 la concreción de visitas de especialistas de ese país en el marco del programa de cooperación para el desarrollo del deporte en la República Argentina, y

CONSIDERANDO: Que la realización de los programas ofrecidos vienen postergándose desde el año 1983 por decisión de nuestro país.

Que se trata de recibir el aporte de destacados profesionales de la especialidad para el desarrollo de temas de "rehabilitacion" y "reforma del plan de estudios académico" previstos por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación como organismo de ejecución de los citados programas.

Que deben proveerse las erogaciones emergentes para la atención de los profesores visitantes.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación como organismo de ejecución del programa de cooperación para el desarrollo del deporte en la República Argentina para recibir la propuesta de la Embajada de la República Federal de Alemania a los profesores Dr. Arnold KIPHARD y al Dr. Horst KOSEL entre los días 10 al 25 de agosto de 1984 para el dictado de un curso sobre "Rehabilitación" y a los profesores Liselott DIEM y al Dr. Clemes MENZE entre los días 21 al 30 de setiembre para participar del programa "reforma del plan de estudios y estudio académico", promovido por el mismo organismo.

Art. 2º — Autorizar que los gastos de atención de los especialistas extranjeros mencionados en el artículo precedente sean imputados al presupuesto de este Ministerio.

Art. 3º — No computar las inasistencias que incurrieran los docentes de los profesorados de Educación Física y de las distintas jurisdicciones dedicadas a la rehabilitación de discapacitados mentales y físicos, con motivo de su participación en las acciones autorizadas en el artículo 1º de la presente, dejándose constancia que los interesados deberán acreditar su asistencia mediante la presentación de una constancia extendida por autoridad competente.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1650 - M.E.J. — Buenos Aires, 26|7|84.

Artículo 1º — No computar, como caso de excepción de acuerdo con lo determinado por el artículo 4º de la Resolución Nº 1565 del 17 de julio de 1984 las inasistencias en que incurra el personal docente y los alumnos de nivel

terciario de establecimientos de jurisdicción nacional que asistan a las PRIMERAS JORNADAS SOBRE POLITICA SEGUIDA CON EL ABORIGEN a resarrollarse en el MUSEO ROCA (Instituto de Investigaciones Históricas), entre los días 29, 30 y 31 de agosto de 1984.

Art. 2º — Establecer a los fines dispuestos en la presente Resolución que una vez cumplida la actividad se deberá acreditar su asistencia mediante la presentación de una constancia extendida por autoridad competente.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1732 - M.E.J. — Buenos Aires, 2|8|84.

VISTO la Resolución Nº 1660 del 27 de Julio de 1984 que determina el reconocimiento de los estudios secundarios cursados en el exterior por ciudadanos argentinos que debieron exiliarse por motivos políticos o gremiales, y

CONSIDERANDO: Que debe extenderse este beneficio a los ciudadanos que han realizado estudios secundarios de magisterio.

Que la Ley Nº 14.473 en su artículo 15 no autoriza la convalidación de títulos docentes con excepción de los legalmente reconocidos por convenios binacionales.

Que se han solicitado reválidas de estudios secundarios que están comprendidos en estas consideraciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Los estudios secundarios de magisterio se convalidarán al solo efecto de normalizar la situación académica de los solicitantes en las Universidades Nacionales o en otros establecimientos de Enseñanza Superior.

Art. 2º — La convalidación otorgada no autorizará al ejercicio de la actividad profesional docente.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1784 - M.E.J. — Buenos Aires, 8|8|84.

VISTO la solicitud formulada por el señor Presidente de la Fundación Empresas Juveniles Argentinas, en el sentido de que este Ministerio auspicie la campaña denominada "de Hermano a Hermano", y

CONSIDERANDO: Que el objeto de esta campaña es llevar a las escuelas necesitadas del interior del país, útiles, ropa y libros que provengan de estudiantes de otros establecimientos que cuenten con recursos suficientes.

Que dicho proyecto cuenta con el apoyo de la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de la Fuerza Aérea Argentina para el traslado de los libros y la Organización de Estados Americanos contribuye con las cajas para el embalaje del material.

Que para facilitar la tarea se solicita la participación de las autoridades de los establecimientos, de manera tal que ellas promuevan a su vez la participación estudiantil.

Que esa actividad contribuirá, a su vez, a despertar entre los alumnos, sentimientos de cooperación, amistad y solidaridad.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Auspiciar la campaña "DE HERMANO A HERMANO" que organiza la Fundación Empresas Juveniles Argentinas, con el apoyo de la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Fuerza Aérea Argentina y la Organización de Estados Americanos.

Art. 2º — Comunicar esta decisión al Consejo Nacional de Educación Técnica, a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y a las Direcciones Nacionales de Educación Media y Superior, Educación Agropecuaria, Educación Artística, Educación Pre-Primaria y Primaria y Educación del Adulto a fin de que brinden la máxima colaboración para la oportuna difusión de la citada campaña entre el estudiantado.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1878 - M.E.J. — Buenos Aires, 23|8|84.

Artículo 1º — Auspiciar la Segunda Reunión Nacional de Educación en la Química (REQ. II) que tendrá lugar en la Universidad Nacional de San Juan, entre los días 5 y 8 de setiembre de 1984.

Art. 2º — No computar las inasistencias de los docentes y profesionales que concurran a dicha reunión que pertenezcan a dependencias de este Ministerio, debiéndose presentar una certificación de concurrencia.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 84 - S. E. — Buenos Aires, 15|8|84.

VISTO la necesidad de comenzar a producir cambios en la escuela media que tiendan a su democratización, y

CONSIDERANDO: Que sólo la participación responsable de todos los miembros de la comunidad educativa hará posible un real proceso de democratización.

Que los cambios a introducir deben responder a los lineamientos de la actual política educativa.

Que para que exista una verdadera participación, dichos lineamientos deben ser conocidos por la comunidad educativa.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Determinar que los lineamientos generales que figuran en el Anexo I de la presente Resolución constituyen los principios básicos que deben orientar el quehacer educativo en los aspectos que hacen a la democratización de la escuela media.

Art. 2º — Encargar al Personal Directivo (Director y Vicedirector/es, Rector y Vicerrector/es) de cada establecimientos, la formulación de un plan de trabajo con medidas concretas, de acuerdo con las pautas fijadas en el Anexo II de esta Resolución.

Art. 3º — Encomendar a la Subsecretaría de Conducción Educativa para que en cada una de las Direcciones Nacionales de su dependencia se convoque al Cuerpo de Supervisores, a una jornada de trabajo a fin de analizar el contenido de los Anexos I y II de esta Resolución, reformular el rol de la Supervisión en correspondencia a lo dispuesto en los Lineamientos Generales y establecer pautas de acción para un mejor control y seguimiento de las acciones programadas por cada establecimiento.

Art. 4º — De forma.

A N E X O I

"La política de la Secretaría de Estado de Educación (según informa en sus Lineamientos Generales), parte del concepto fundamental de que el hombre es un sujeto de derechos inviolables, protagonista de su futuro y, como tal, centro del principio rector de la defensa de la libertad y de la dignidad de la persona humana, porque el hombre debe estar por encima de la técnica y el espíritu por encima de la materia.

"Y porque el hombre es dueño de su destino y su protagonista, y porque el pueblo argentino ha restituido un Estado que brinda la posibilidad de organizarse dentro de los cánones de una sociedad pluralista y democrática, el

sistema educativo va a desarrollar su accionar dentro de estos principios rectores teniendo siempre presente el hecho de que todos sus elementos están insertos en un proyecto político que está informado por los valores de la cultura nacional.

"La educación debe formar y debe conformar a los educandos para la democracia, a la vez que debe mantener su finalidad de servicio social en todos los niveles y edades.

"De esta manera se tiende a afianzar una sociedad pluralista (...).

"La escuela debe ser el reflejo de la sociedad democrática en lo que está inserta" (...).

Estos principios básicos deben ser los canales rectores del que hacer docente, principios que deben traducirse fundamentalmente en el respeto por la persona. La escuela debe necesariamente revalorizar la libertad personal, la actitud participativa y responsable, el respeto por la libertad de pensamiento y expresión, la aceptación del pluralismo ideológico, la participación comunitaria en el proceso educativo.

Debe tender al afianzamiento de una conciencia cívico-nacional y al respeto por las instituciones republicanas.

Debe asimismo, dar prioridad en su quehacer cotidiano, a lo humano por sobre lo material y administrativo.

En síntesis, cada comunidad educativa asegurará la democratización de la administración educativa con el objeto de mejorar las relaciones interpersonales.

Si la institución desarrolla su accionar dentro de este marco de valores trascendentes, la permanencia de la democracia se consolidará.

La escuela debe ser el reflejo de la sociedad democrática en que está inserta. Por ello, solicitamos a los señores Rectores/Directores que procuren:

—Constituir a las escuelas en verdaderas comunidades educativas, creando un clima de respeto mutuo donde sean atendidos los intereses e inquietudes de todos los integrantes de la misma.

—Afianzar las características propias de un liderazgo democrático procurando modificar la imagen autoritaria con que, en general, se ha caracterizado la función del Rector/Director.

—Estimular en los docentes las actitudes democráticas con respeto a los alumnos tratando de flexibilizar aquellas que fueran autoritarias y rígidas.

—Recrear el concepto de una relación docente-alumno en la que ambos sean protagonistas de un proceso democrático.

—Crear en los docentes conciencia de responsabilidad compartida, haciéndolos partícipes de problemas y decisiones mediante la consulta frecuente.

—Favorecer canales de comunicación que faciliten la participación de los docentes en la toma de decisiones a través del Consejo Consultivo u otro organismo que los represente.

—Estimular e incrementar las relaciones entre escuela y padres creando conciencia de responsabilidad colectiva con respecto al proceso enseñanza-aprendizaje.

—Asegurar el cumplimiento de los objetivos y pautas establecidas para el desarrollo de la asignatura Educación Cívica, sobre la base de una metodología participativa y democrática.
—Orientar democráticamente la participación de los alumnos en los Centros de Estudiantes, con vistas al cumplimiento de los objetivos fijados en las Pautas para su Organización y Funcionamiento favoreciendo un ambiente de armonía y generosa convivencia.

ANEXO II

PAUTAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACCION

La presente Resolución será leída en Reunión de Personal.
El Personal Directivo de cada establecimiento será el responsable de que, con la participación de representantes del cuerpo docente, elegidos por sus pares, se elabore un plan de acción con medidas concretas tendientes a efectivizar lo dispuesto en el Anexo I.
Antes del día 19 de octubre de 1984 será elevada a las respectivas Direcciones Nacionales una copia del citado plan de acción.

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 39

Objeto: Solicitud Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Señor/a Director/a Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de hacerle llegar la solicitud del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, relacionada con la promoción del rol que cumple el Licenciado en Economía desde el punto de vista profesional y que, a veces, por desconocimiento, no es utilizado en toda su potencialidad y eficiencia.

Como parte de esta campaña, el Consejo vería con agrado se organice la difusión del artículo 11 de la Ley 20.488, donde se dispone la incumbencia del Licenciado de Economía, tarea que esta Subsecretaría encomienda a los Señores Directores Nacionales a través de los establecimientos educacionales de su dependencia.

Esta acción puede integrarse con las que se cumplen en el área de Orientación Vocacional, sobre todo con los alumnos que cursan el último año de estudios.

ARTICULO 11 DE LA LEY 20.488

Art. 11. — Se requerirá título de Licenciado en Economía o equivalente:

a) Para todo dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública relacionado con el asesoramiento económico y financiero para:

1. Estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
2. Evaluación económica de proyectos de inversiones sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
3. Análisis de coyuntura global, sectorial y regional.
4. Análisis del mercado externo y del comercio internacional.
5. Análisis macroeconómico de los mercados cambiarios de valores y de capitales.
6. Estudios de programas de desarrollo económico global, sectorial y regional.
7. Realización e interpretación de estudios econométricos.
8. Análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial.
9. Estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial, energética, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
10. Análisis económico del planeamiento de recursos humanos y evaluación económica de proyectos y programas atinentes a estos recursos.
11. Análisis de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
12. Estudios a nivel global, sectorial y regional sobre problemas de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios.
13. Toda otra cuestión relacionada con economía y finanzas con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

b) Como perito en su materia en todos los fueros, en el orden judicial.

CIRCULAR Nº 40

Objeto: Complementar Circ. Nº 35 (Boletín Nº 944). Cronograma para encuentros con profesores de Educación Cívica.

Señor/a Director/a Nacional:

En relación con la Circular Nº 35/84, referida al cronograma para encuentros con profesores de Educación Cívica, adjunto le envío la información complementaria y modificatoria recientemente proporcionada por la Comisión de Apoyo de Educación Cívica, dependiente de la Secretaría de Educación.

Solicito a Ud. brinde a esta información la más amplia difusión posible en los establecimientos de su dependencia a fin de facilitar la participación de los docentes interesados y el mejoramiento de la enseñanza de la asignatura.

CRONOGRAMA DEFINITIVO

REUNIONES CON PROFESORES DE EDUCACION CIVICA

OCTUBRE

Día 2: Se mantiene.
Día 4: Se especifica lugar: Escuela Normal de San Fernando. Calle 3 de Febrero 1810. San Fernando.
Día 9: Parque Patricios y San Telmo. Salón Verde (en lugar de la fecha dada inicialmente que era el 16-10).
Día 11: San Martín, Tres de Febrero y General Sarmiento (en lugar del 18-10) lugar: ENET Nº 2 - Calle 91. Lib. Gral. San Martín 1714. San Martín. Tel. 755-2116.
Día 23: Se mantiene.
Día 25: Se especifica lugar: ENET Nº 1. Almafuerte 17. Villa Luzuriaga. Tel. 659-1859.
Día 30: Matanza exclusivamente, en el mismo lugar indicado.

NOVIEMBRE

Día 1: Merlo, Moreno y Marcos Paz (se incluye esta última). En Escuela Normal de Morón. Casullo y Rivadavia. Morón.
Día 6: Se mantiene.
Día 8: Se mantiene.
Día 13: Se especifica lugar: ENET Nº 1. Calle 524, entre 11 y 13 de Berazategui. Tel. 256-1399.

TODAS LAS REUNIONES SE REALIZARAN A LAS 14 HORAS. Cada docente deberá asistir a una sola de ellas.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1058

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VI, llama a concurso por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir Un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica —Suplente—, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Vespucio (Salta), en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Zona VI, sita en la calle Tucumán Nº 505, de la ciudad de Salta, en forma personal o por correo mediante Form. 1008, debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2109 - I. — Buenos Aires, 28|8|84.

1º — Dejar en suspenso la implantación de los planes de estudios y contenidos programáticos, aprobados en las Resoluciones Nros. 3072/83 y 3151/83 del registro de este Consejo Nacional, correspondientes a los Ciclos Superiores de las especialidades Optica y Administración de Empresa, respectivamente.

2º — Determinar que los planes de estudios de las especialidades mencionadas en el punto precedente, sean reconsiderados en oportunidad de la revisión orgánica e integral de los planes de estudios que este Consejo Nacional iniciará en el plazo inmediato.

3º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento que en oportunidad de la revisión orgánica e integral de los planes de estudios del Organismo, se aporten como antecedentes, en las respectivas especialidades, los planes de estudios aprobados por las Resoluciones Nros. 3072/83 y 3151/83.

4º — Señalar el reconocimiento a los docentes que han integrado las comisiones y grupos de trabajo que tuvieron por misión elaborar y analizar los mencionados planes de estudios, así como a las personas que, ajenas a la jurisdicción de este Consejo Nacional, cooperaron en esas tareas.

5º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento hacer saber a las personas ajenas al Organismo, aludidas en el punto precedente, el reconocimiento a que se refiere el punto 4º de la presente resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2103 - I. — Buenos Aires, 28|8|84.

VISTO el expediente Nº 10804/84 en el cual obra un convenio suscripto el 25 de julio de 1984 entre la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal y la Empresa Ramón CHOZAS S.A., y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un Sistema de Práctica Sustitutiva en Empresa para los alumnos que cursen el Tercer Año del Ciclo Superior de la Especialidad Artes Gráficas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal, de acuerdo con la Resolución Nº 167/75 Anexo II;

Que a fin de hacer efectivo este Sistema, la Empresa acordará anualmente un plan de becas para un mínimo de tres (3) alumnos;

Que la empresa habilitará la concurrencia del becario a sus talleres y plantas de producción, asignando a los efectos de la beca, una retribución mensual, la cual se complementará con una suma anual destinada a la adquisición de libros y útiles escolares, del mismo valor asignado como retribución mensual;

Que los becarios deberán quedar amparados por pólizas de seguros por accidentes cuya gestión quedará a cargo de la Empresa;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica;

EL INTERVENTOR DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado por la Sra. Rosalía A. NARDONE, Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal, convalidando la firma del Convenio y Reglamento Interno obrante en el expediente Nº 10804/84.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2081 - I. — Buenos Aires, 27|8|84.

1º — Eximir de la asignatura Inglés, desde la iniciación y hasta la finalización de sus estudios secundarios, al alumno Juan Carlos Trimarco, de 2º Año —Ciclo Básico— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2110 - I. — Buenos Aires, 28|8|84.

1º — Autorízase a partir del período lectivo 1984, en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Centro, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las divisiones se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2110/84 - I

INSPECCION REGIONAL CENTRO

PROVINCIA DE CORDOBA

785 **ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

480 **ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Ciudad**
Abre: 3 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
483 **ENET Nº 1 de Cruz del Eje**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
168 **ENET Nº 1 de Laboulaye**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
170 **ENET Nº 1 "Mayor de Inf. Francisco de Arteaga" de Las Higueras**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Aviación
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
174 **ENET Nº 1 de Leones**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
401 **ENET Nº 1 de San Francisco**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
183 **ENET Nº 1 de Villa Dolores**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DE LA RIOJA

833 **ENET Nº 1 de Ciudad**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Bordado a Máquina
246 **ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan F. Quiroga" de Ciudad**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo
1 división Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

RESOLUCION Nº 2017 - I. — Buenos Aires, 23|8|84.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1984, en los establecimientos bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Sur, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2017/84 - I

INSPECCION REGIONAL SUR

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

026 **ENET Nº 1 de Ayacucho**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

419 **ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

036 **ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

093 **ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

407 **ENET Nº 1 "Alte. R. G. Fernández" de Punta Alta**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo

PROVINCIA DEL CHUBUT

202 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. A. Baldrich" de Comodoro Rivadavia**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electricidad

204 **ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE RIO NEGRO

291 **ENET Nº 1 de General Roca**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

288 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

289 **ENET Nº 1 de Choele Choel**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DEL NEUQUEN

846 **ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Ciudad**
Abre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

281 **ENET Nº 1 de Zapala**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

319 **ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR

496 **ENET Nº 1 de Río Grande - Ushuaia**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florida (Buenos Aires)

Teléfono: 761-6700

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2024 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Alonso RUBIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2025. - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Estela Angela Domitila SALGADO de LESCANO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOUCION Nº 2026 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Ilvia Antonia KANJER de VILARINO por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2027 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Cayetano Aniceto CASTILLO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2028 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elma Esther BUDDING de CERVANTES, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2029 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Cayetano Nicolás BRUSCANTINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2030 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Martín POL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2031 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por

el señor Julio VERGEL MORENO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2032 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar Alberto CAMARTINO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2033 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Delia PERIOLO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2034 - I. Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pascual GRILLO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2087 - I. Buenos Aires, 28|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Susana Noemí OJEDA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2088 - I. Buenos Aires, 28|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Octavio CHUMBITA, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2089 - I. Buenos Aires, 28|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Judith Ofelia VALVERDE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2090 - I. Buenos Aires, 28|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos ZEMAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2091 - I. Buenos Aires, 28|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Reinaldo Carlos GIMENEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2092 - I. Buenos Aires, 28|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Hugo CORTESE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2096 - I. Buenos Aires, 28|8|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la Sra. Carmen FERREYRA de MOLINARI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1927 - I. Buenos Aires, 10|8|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

STROPELLI, Humberto Angel; a partir del 1º de marzo de 1984, titular de seis (6) horas de Laboratorio II en 2º año, 4ª división, turno tarde, Electrónica, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

SANTANDER de BENZONI, Edith Mirna; a partir del 7 de mayo de 1984, titular de ocho (8) horas de Análisis,

Matemático (4-4) en 4º año, 1ª y 2as. divisiones turno mañana, Electricidad, en la ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza).

MAHMAN, Sara; a partir del 30 de junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división; y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 1ª división, turno tarde en la ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza).

CARABELLI de CORRO, Edilia Adelfa; a partir del 18 de junio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET número 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires).

BIANCO, Luis Eduardo; a partir del 15 de junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Comunicaciones, en 2º año, 4ª división, turno tarde, Electrónica, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1993 - I. Buenos Aires, 15|8|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DIAZ, Angela Virginia; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de un cargo Categoraí 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Organismo Central.

MARIANNI, Antonio Hilario; a partir del 2 de julio de 1984, suplente de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, y tarde, en la ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
6 OCT. 1984

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 947 — 24 DE SETIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llamado a concurso para cubrir un cargo de Técnico en Soldadura 622

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 1981/84 M.E.J.: autorízase la elección de delegados del personal en los establecimientos educacionales dependientes 622-624

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1059: reitérase la vigencia de la Circular "A" 22/68 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Comunicados Nros. 1060, 1061 y 1062: llamados a concurso, Juntas I, II y III 624-626

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Auspíciase la realización del XVI Concurso Literario Nacional Antártico "Alférez José María Sobral". Asignación partidas 626-633

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1064: apoyo a la Campaña Nacional de Prevención de la Ceguera. Comunicado Nº 1063: ofrecimiento de Becas Internacionales 633-636

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Dependiente de la Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1984

LLAMADO A CONCURSO Nº 61/84

Puesto: Técnico en Soldadura.

Categoría: BC-15.

Tareas a desempeñar:

—Realizar soldaduras por diferentes procesos (TIG, MIG, SMAWSAW).
—Ocuparse del mantenimiento del equipamiento correspondiente a las tareas del punto anterior.
—Seguimiento de ensayos mecánicos.
—Registro de existencia de materiales de soldadura.

Requisitos: Título secundario, preferentemente Electromecánico.

Lugar de desempeño de tareas:

Dirección Investigación y Desarrollo
Gerencia de Desarrollo
Departamento I.N.E.N.D.

Los interesados deberán presentar su currículum vitae completo, certificado de estudios y una foto 4 x 4 en: Departamento Personal —División ingresos— P. B. Of. 406, Sede central, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., **hasta el 13 de setiembre de 1984.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1981 - M. E. J. — Buenos Aires, 6|9|84.

VISTO lo establecido en el artículo 17 de la Ley Nº 22.105 y su reglamentario artículo 13 del Decreto 640/80, artículo 27 de la Ley Nº 23.071, y

CONSIDERANDO: Que es necesario posibilitar la participación democrática del personal docente en la elección de sus representantes.

Que a tal efecto se han tenido en cuenta las solicitudes presentadas por las Asociaciones Profesionales de trabajadores.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar la elección de delegados del personal docente en los establecimientos educacionales de todas las modalidades de la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación en vigencia.

Art. 2º — Comunicar por intermedio del Consejo Nacional de Educación Técnica, y de las Direcciones Nacionales a todos los establecimientos de sus respectivas jurisdicciones, de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º — De forma.

LEY Nº 22.105

Art. 17. — Toda persona que desempeñe un cargo gremial en los lugares de trabajo, en comisiones internas o en cuerpos similares deberá estar afiliada a una asociación con personería gremial o simplemente inscripta y ser elegida en el lugar y horas de trabajo, por voto directo, secreto y obligatorio de la totalidad de los trabajadores del establecimiento aun cuando no estuviesen afiliados a ninguna asociación gremial.

La elección será considerada válida cuando votare un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50 %) de los trabajadores del establecimiento. Resultará elegido aquel más votado, siempre que obtuviere un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20 %) de la totalidad de los trabajadores que debieron haber emitido su voto.

De no obtenerse tales porcentajes se efectuará una segunda elección y la autoridad de aplicación establecerá los mínimos para que ésta tenga validez.

La falta de emisión del voto sin causa justificada importará la aplicación de una multa equivalente a medio día de sueldo o jornal.

La reglamentación de la presente Ley fijará las causales de justificación y destino de la multa.

DECRETO Nº 640/80 (Reglamentario de la Ley Nº 22.105)

Art. 13 (Art. 17 - 1er. párrafo - Ley Nº 22.105)

"Las elecciones deberán realizarse con no más de treinta (30) días de anticipación al vencimiento del mandato de los que deban ser reemplazados.

Su convocatoria deberá ser efectuada por la Asociación con personería gremial o no existiendo por la simplemente inscripta y deberá ser dada a publicidad para conocimiento de todos los trabajadores del establecimiento con una anticipación no menor de diez (10) días.

Esta postulación deberá ser comunicada por la Asociación Gremial inmediatamente en forma fehaciente al empleador y darla a publicidad en el establecimiento, luego de lo cual no podrán ser alterados el lugar, la fecha, ni el horario del acto eleccionario.

Si la Asociación Gremial no efectuara la convocatoria en los términos fijados el Ministerio de Trabajo a pedido de parte interesada la intimará a realizarla dentro del plazo de cinco (5) días, pudiendo hacerlo bajo apercibimiento de designarse de oficio un delegado electoral al solo efecto de realizar la convocatoria y controlar el proceso electoral.

(Ultimo párrafo). Serán causales de justificación de la falta de emisión de voto por parte de los trabajadores, en las elecciones para desempeñar cargos gremiales en los lugares de trabajo, comisiones internas o cuerpos similares,

aquellos por los que el régimen de contrato de trabajo autoriza a dejar de prestar servicio.

Las multas previstas por la Ley ingresarán a la orden del Ministerio de Trabajo en Cuenta Especial y con destino a financiar el ejercicio del poder de policía de trabajo.

LEY Nº 23.071

Art. 27. — Las organizaciones sindicales previstas en este ordenamiento electoral, podrán llamar a elecciones de delegados en los lugares de trabajo, comisiones internas o cuerpos similares, conforme a las prácticas sindicales usuales en la entidad de que se trate. Los electos por este sistema, gozarán de la estabilidad gremial en sus empleos. Los candidatos que no resultaren elegidos gozarán también de dicha estabilidad pero limitada a los seis meses posteriores a la realización del acto electoral.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1059

Se recuerda a los Señores/as Directores/as la plena vigencia de la Circular "A" 22/68 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, publicada en el Anexo Boletín CONET Nº 173/68, relacionada con la redacción y diligenciamiento de la documentación administrativa.

Los Señores/as Directores/as, arbitrarán los medios para ajustarse a su contenido.

COMUNICADO Nº 1060

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por segunda vez, por el término de 10 (Diez) días hábiles a partir de la fecha de la publicación para cubrir con carácter Interino UN (1) cargo de Jefe de Preceptores —Interino—, turno mañana, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal, en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 1061

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (Diez) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, Ciclo Básico, turno tarde, —Suplente— en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1062

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de 20 (Veinte) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Interino, Un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno vespertino, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2151 - I. — Buenos Aires, 6|9|84.

VISTO el expediente Nº 12595/84, mediante el cual la Asociación Antártica Argentina comunica la organización del XVI Concurso Literario Nacional Antártico "Alférez José María Sobral", con intervención de todos los alumnos que cursan el último año del nivel secundario; y

CONSIDERANDO: Que a tal efecto se solicita el apoyo de este Consejo Nacional;

Que resulta de gran importancia la participación de alumnos de escuelas de esta jurisdicción en el concurso de referencia, en virtud que su objetivo es hacer conocer y despertar interés por un sector de nuestro país, llamado a tener un destacado papel en el futuro del mismo;

Que, asimismo, es necesario designar un representante de este Organismo para que actúe en el Jurado que tendrá a su cargo la selección de los trabajos que se presenten;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Auspiciar la realización del XVI Concurso Literario Nacional Antártico "Alférez José María Sobral", que organiza la Asociación Antártica Argentina.

2º — Autorizar la participación de todos los alumnos que cursan el último año de estudios en escuelas dependientes de este Consejo, en el citado concurso, cuyas bases obran a fs. 2 de estos actuados.

3º — Designar al Inspector Carlos Alberto López Cabanillas, para que en representación de este Organismo actúe en el Jurado que efectuará la correspondiente selección de trabajos.

4º — De forma.

XVI CONCURSO LITERARIO NACIONAL ANTARTICO "ALFEREZ JOSE MARIA SOBRAL"

B A S E S

Con el propósito de difundir y acrecentar el interés de nuestros jóvenes alumnos por el Sector Antártico Argentino, la Asociación Antártica Argentina, con la eficaz colaboración de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior; del Consejo Nacional de Educación Técnica y la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, pertenecientes todas al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, invita a los alumnos del último año de los establecimientos de enseñanza media, dependientes de esos organismos, a participar en este certamen, cuyas bases son:

1º) El tema es "Antártida Argentina", el mismo es libre, en prosa o en verso; tratará sobre hechos reales o imaginarios, teniendo como base la vida, actividades y trabajos en el Sector Antártico Argentino.

2º) El máximo de extensión de cada trabajo será de **cinco carillas,** escritas a máquina a triple espacio, en hojas de tamaño oficio. Cada alumno presentará **un solo trabajo.**

3º) Se juzgará el trabajo por su valor literario y los conocimientos históricos, geográficos y políticos que contengan. Al respecto solo se admitirá en el texto el menor número posible de fechas o datos históricos, cuando sean parte indispensable del relato. No se aceptarán traducciones literales o transcripciones de libros o de publicaciones de esta especialidad.

4º) Cada establecimiento enviará a su respectiva repartición, TRES trabajos, seleccionados entre los alumnos concursantes; la dirección de cada escuela determinará quiénes harán dicha selección. Se establece como fecha máxima de entrega el día **30 de setiembre de 1984.**

5º) Del total de los trabajos recibidos cada repartición seleccionará OCHO que serán luego juzgados definitivamente por un jurado compuesto por un representante de cada uno de los siguientes organismos CONET, DINEMS y SNEP; uno de la Escuela Naval Militar; uno de la Asociación Antártica Argentina; más uno por cada una de las reparticiones Oficiales o Privadas que otorgan premios en este concurso. Los trabajos remitidos directamente a esta Asociación, no serán considerados ni devueltos.

6º) Cada trabajo estará encabezado por el Título y el seudónimo elegidos por el autor. Acompañará al trabajo un sobre cerrado sin membrete, con el seudónimo escrito en su anverso. En su interior, en un papel repetirá los mismos, agregando su nombre y apellidos completos, domicilio, Nº de documento de identidad, teléfono. Nombre, dirección y teléfono de su escuela; nombre del Director/a y del Profesor/a correspondiente.

7º) PREMIOS: Incluyen medallas, diplomas, plaquetas, libros, etc., otorgados por las instituciones relacionadas con el quehacer antártico. La entrega de premios se llevará a cabo en un acto público, que tendrá lugar a las 18 horas, en el Salón de Actos del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, calle Viamonte 1582, el día **22 de noviembre de 1984.** Se gestiona para el primer premio, además de un diploma, la estadía de una semana y el viaje por avión a la ciudad de Ushuaia, acompañado de un familiar responsable.

8º) JURADO: Se reunirá para hacer la clasificación final de los trabajos seleccionados previamente, formado por los miembros de las instituciones ya detalladas, los días **30 y 31 de octubre de 1984.**

9º) Si uno de los premios recae en un trabajo realizado en equipo, recibirá éste el premio que corresponda, pero en forma unitaria, quedando librado a la decisión de los autores el destino final de dicho premio.

La Asociación Antártica Argentina, responderá a cualquier consulta relacionada con el concurso, dirigirse por carta o teléfono. La sola presentación del trabajo dará por aceptadas las bases del concurso. La decisión del jurado **es inapelable.**

RESOLUCION Nº 2023 - I. — Buenos Aires, 24|8|84.

1º — Asígnase a los estabblecimientos dependientes las partiads que en cada caso se indican para atender gastos de Inversiones Administrativas, por la suma total de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($a 6.150.000.-).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 65, 553. 2, 089, 4120, 325 — Ejercicio 1984.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de la inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2023/84 - I

Código	ENET Nº		Partida Principal
			4120
001	1	Capital Federal	30.000.—
002	9	Capital Federal	15.000.—
003	14	Capital Federal	40.000.—
004	17	Capital Federal	20.000.—
005	10	Capital Federal	40.000.—
006	11	Capital Federal	65.000.—
013	34	Capital Federal	30.000.—
026	1	Ayacucho (Buenos Aires)	70.000.—

Código	ENET Nº		Partida Principal 4120
030	1	Azul (Buenos Aires)	40.000.—
033	1	Bahía Blanca (Buenos Aires)	25.000.—
039	1	Baradero (Buenos Aires)	20.000.—
041	1	Berazategui (Buenos Aires)	20.000.—
042	1	Benavídez (Buenos Aires)	15.000.—
045	1	Bolívar (Buenos Aires)	15.000.—
048	1	Bragado (Buenos Aires)	15.000.—
051	1	Cañuelas (Buenos Aires)	15.000.—
057	1	Coronel Suárez (Buenos Aires)	15.000.—
060	1	Chacabuco (Buenos Aires)	15.000.—
062	1	Chacomús (Buenos Aires)	40.000.—
063	1	Chivilcoy (Buenos Aires)	15.000.—
070	1	Ciudad Evita (Buenos Aires)	15.000.—
078	1	Junín (Buenos Aires)	70.000.—
079	1	Benito Juárez (Buenos Aires)	15.000.—
081	1	Lanús (Buenos Aires)	20.000.—
084	1	La Plata (Buenos Aires)	15.000.—
085	4	La Plata (Buenos Aires)	25.000.—
092	1	Llavallol (Buenos Aires)	55.000.—
093	1	Mar del Plata (Buenos Aires)	35.000.—
096	1	Mercedes (Buenos Aires)	40.000.—
108	1	Pergamino (Buenos Aires)	15.000.—
111	1	Quilmes (Buenos Aires)	45.000.—
113	1	Rauch (Buenos Aires)	25.000.—
114	1	San Fernando (Buenos Aires)	15.000.—
120	2	San Martín (Buenos Aires)	60.000.—
126	1	San Nicolás (Buenos Aires)	15.000.—
129	1	Tandil (Buenos Aires)	15.000.—
132	1	Temperley (Buenos Aires)	15.000.—
135	1	Trenque Lauquen (Buenos Aires)	15.000.—
138	1	Tres Arroyos (Buenos Aires)	35.000.—
141	1	Veinticinco de Mayo (Buenos Aires)	15.000.—
146	1	Belén (Catamarca)	15.000.—
147	1	Catamarca	50.000.—
150	1	Tinogasta (Catamarca)	30.000.—
155	1	Bell Ville (Córdoba)	15.000.—
161	2	Córdoba	40.000.—
168	1	Laboulaye (Córdoba)	45.000.—
171	1	La Carlota (Córdoba)	15.000.—
174	1	Leones (Córdoba)	20.000.—
177	1	Río Cuarto (Córdoba)	25.000.—
180	1	Río Tercero (Córdoba)	45.000.—
183	1	Bella Vista (Corrientes)	20.000.—
186	2	Corrientes	45.000.—

Código	ENET Nº		Partida Principal 4120
189	1	Santo Tomé (Corrientes)	25.000.—
190	1	Curuzú Cuatiá (Corrientes)	15.000.—
193	1	Monte Caseros (Corrientes)	20.000.—
194	1	Presidencia R. S. Peña (Chaco)	35.000.—
208	1	Gualeguay (Entre Ríos)	75.000.—
209	2	Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	45.000.—
210	1	Rosario del Tala (Entre Ríos)	15.000.—
211	2	Gualeguaychú (Entre Ríos)	75.000.—
212	1	Concordia (Entre Ríos)	15.000.—
214	1	Chajarí (Entre Ríos)	65.000.—
217	1	Nogoyá (Entre Ríos)	40.000.—
218	1	Paraná (Entre Ríos)	15.000.—
195	1	Gral. J. de San Martín (Chaco)	65.000.—
196	1	Machagai (Chaco)	15.000.—
197	1	Resistencia (Chaco)	15.000.—
199	1	Villa Angela (Chaco)	20.000.—
200	1	Las Palmas (Chaco)	15.000.—
202	1	Comodoro Rivadavia (Chubut)	15.000.—
204	1	Trelew (Chubut)	15.000.—
206	1	Colón (Entre Ríos)	20.000.—
220	5	Paraná (Entre Ríos)	20.000.—
222	1	Victoria (Entre Ríos)	15.000.—
225	1	Villaguay (Entre Ríos)	75.000.—
228	1	Formosa	30.000.—
229	1	Pirané (Formosa)	45.000.—
234	1	Palpalá (Jujuy)	45.000.—
236	1	San Pedro (Jujuy)	40.000.—
237	1	San Salvador de Jujuy	35.000.—
246	2	La Rioja	15.000.—
247	1	Luján de Cuyo (Mendoza)	45.000.—
250	1	Tunuyán (Mendoza)	45.000.—
252	1	General Pico (La Pampa)	20.000.—
255	1	Santa Rosa (La Pampa)	30.000.—
256	1	Maipú (Mendoza)	15.000.—
257	1	La Paz (Entre Ríos)	30.000.—
258	2	Godoy Cruz (Mendoza)	55.000.—
259	1	Palmira (Mendoza)	40.000.—
260	1	Mendoza	55.000.—
261	1	Las Heras (Mendoza)	55.000.—
262	1	Gral. Alvear (Mendoza)	20.000.—
265	1	Monte Comán (Mendoza)	35.000.—
266	1	San Rafael (Mendoza)	50.000.—
267	1	San José de Guaymallén (Mendoza)	45.000.—
269	1	San Martín (Mendoza)	15.000.—

Código	ENET Nº		Partida Principal 4120
270	1	Oberá (Misiones)	25.000.—
271	1	El Dorado (Misiones)	35.000.—
272	1	Leandro N. Alem (Misiones)	30.000.—
273	1	Posadas (Misiones)	15.000.—
260	1	Neuquén	75.000.—
281	1	Zapala (Neuquén)	35.000.—
289	1	Choele Choel (Río Negro)	15.000.—
291	1	Gral. Roca (Río Negro)	15.000.—
293	1	Gral. Güemes (Salta)	15.000.—
295	1	Metán (Salta)	20.000.—
296	2	Salta	15.000.—
297	1	San Ramón de la Nueva Orán (Salta)	35.000.—
299	1	Tartagal (Salta)	15.000.—
300	1	Campamento Vespucio (Salta)	20.000.—
303	1	San Juan	70.000.—
310	1	Justo Daract (San Luis)	30.000.—
313	1	Mercedes (San Luis)	55.000.—
317	1	San Luis	55.000.—
322	1	Rafaela (Santa Fe)	75.000.—
323	1	Laguna Paiva (Santa Fe)	15.000.—
324	1	Esperanza (Santa Fe)	20.000.—
325	1	San Cristóbal (Santa Fe)	35.000.—
326	1	San Lorenzo (Santa Fe)	20.000.—
327	1	Gálvez (Santa Fe)	15.000.—
328	12	Rosario (Santa Fe)	20.000.—
330	1	Reconquista (Santa Fe)	15.000.—
333	2	Santa Fe (Ciudad)	45.000.—
335	3	Rosario (Santa Fe)	20.000.—
336	4	Rosario (Santa Fe)	15.000.—
339	10	Rosario (Santa Fe)	75.000.—
340	1	San Jorge (Santa Fe)	15.000.—
342	1	San José de la Esquina (Santa Fe)	15.000.—
345	1	Santa Fe (Ciudad)	15.000.—
351	1	Venado Tuerto (Santa Fe)	15.000.—
354	1	Añatuya (Santiago del Estero)	20.000.—
357	1	Frías (Santiago del Estero)	45.000.—
358	1	Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)	30.000.—
360	1	La Banda (Santiago del Estero)	55.000.—
363	2	Santiago del Estero (Ciudad)	75.000.—
370	1	Concepción (Tucumán)	15.000.—
374	3	San Miguel de Tucumán (Ciudad)	15.000.—
375	1	Monteros (Tucumán)	20.000.—
380	1	Tafí Viejo (Tucumán)	20.000.—
403	2	Lanús (Buenos Aires)	20.000.—

Código	ENET Nº		Partida Principal 4120
406	1	Villa Ballester (Buenos Aires)	80.000.—
408	1	Banfield (Buenos Aires)	25.000.—
409	1	Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)	15.000.—
416	6	Avellaneda (Buenos Aires)	20.000.—
418	1	San Justo (Buenos Aires)	70.000.—
419	3	Bahía Blanca (Buenos Aires)	25.000.—
422	2	San Nicolás (Buenos Aires)	15.000.—
423	1	Morón (Buenos Aires)	25.000.—
427	1	Remedios de Escalada (Buenos Aires)	15.000.—
428	1	Nueve de Julio (Buenos Aires)	15.000.—
429	1	Tigre (Buenos Aires)	15.000.—
431	1	Presidente Derqui (Buenos Aires)	15.000.—
446	29	Capital Federal	30.000.—
448		TELESCUELA TECNICA	70.000.—
449	36	Capital Federal	55.000.—
451	23	Capital Federal	15.000.—
452	25	Capital Federal	55.000.—
456	19	Capital Federal	20.000.—
457	30	Capital Federal	40.000.—
458	32	Capital Federal	30.000.—
459	33	Capital Federal	70.000.—
470	1	Helvecia (Santa Fe)	15.000.—
475	5	Mendoza	30.000.—
477	1	Maimará (Jujuy)	45.000.—
480	5	Córdoba	70.000.—
482	3	Córdoba	40.000.—
483	1	Cruz del Eje (Córdoba)	70.000.—
484	4	Córdoba	70.000.—
485	1	Villa de Soto (Córdoba)	25.000.—
491	1	Goya (Corrientes)	20.000.—
492	1	Paso de los Libres (Corrientes)	15.000.—
495	1	Ushuaia (Tierra del Fuego)	25.000.—
702	3	Capital Federal	30.000.—
709	6	Capital Federal	20.000.—
765	1	San Martín (Buenos Aires)	40.000.—
779	2	Catamarca	15.000.—
793	1	Corrientes	25.000.—
802	2	Presidencia R. S. Peña (Chaco)	25.000.—
810	1	Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	15.000.—
821	2	Formosa	45.000.—
823	1	Perico del Carmen (Jujuy)	20.000.—
824	1	Perico (Jujuy)	15.000.—
846	2	Neuquén	20.000.—
859	1	Salta	40.000.—

Código	ENET Nº		Partida Principal 4120
861	6	Salta	25.000.—
862	1	Río Colorado (Río Negro)	15.000.—
864	2	San Juan	20.000.—
865	1	Caucete (San Juan)	55.000.—
866	3	San Juan	55.000.—
867	4	San Juan	45.000.—
897	1	Apóstoles (Misiones)	40.000.—
899	1	Santiago del Estero	65.000.—
905	1	Juan B. Alberdi (Tucumán)	20.000.—
906	5	San Miguel de Tucumán	15.000.—
907	1	San Miguel de Tucumán	40.000.—

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Inspección General de Asistencia Educativa
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

COMUNICADO Nº 1063

BECAS

181/84

MAESTRIAS EN DEMOGRAFIA O EN ESTUDIOS SOCIALES DE LA POBLACION

Sede del curso: Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), Edificio Naciones Unidas, Avenida Dag Hammarskjold, Casilla 91, Santiago, Chile.

Idioma: Español.

Fecha de inicio y duración: 21 de enero de 1985 a diciembre de 1986.

Programa: 1º año, ciclo básico común: Métodos cuantitativos; conceptos sociológicos fundamentales; población, desarrollo y cambio social; migración; etc.; 2º año, ciclo diversificado, especialidad en demografía: Poblaciones teóricas; mortalidad; fecundidad y nupcialidad; población y desarrollo; etc.; especialidad en estudios sociales de la población: Cambio socioeconómico y población; distribución espacial de la población y migración, etc.

Requisitos: Ser graduado universitario en economía, estadística, matemática, salud pública, ciencias sociales, actuariales o geográficas; estar vinculados a instituciones nacionales de planificación económica y social, de producción de datos estadísticos, a centros universitarios o de investigación; poseer formación básica en matemáticas; aval gubernamental.

Inscripción: El plazo de recepción de solicitudes de admisión vence el 10 de noviembre de 1984.

Becas: Otorgadas por el Fondo de las Naciones Unidas para las Actividades en Población, que cubre viaje de ida y vuelta, gastos de instalación, estipendio mensual para la manutención del candidato, estipendio para compra de libros y reembolso de gastos médicos.

La inscripción deberá realizarse a través de la Oficina del Representante Residente para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el país del candidato (en Argentina: Maipú 1252, 10º piso, Departamento de Becas, 1006, Buenos Aires). Solicitar información y solicitudes de inscripción en la oficina mencionada con tiempo suficiente teniendo en cuenta que el cierre en la oficina de CELADE es el 10 de noviembre.

183/84

BECAS DE ESTUDIO DE LA BROCK UNIVERSITY - CANADA

Organismo otorgante: Brock University, Ontario, Canadá.

Tipo de beca: a) para estudios universitarios y b) para estudios de postgrado.

Lugar de estudio: Brock University, St. Catherines, Ontario, L2S 3A1, Canadá.

Idioma: Inglés.

Requisitos: a) Estudiante universitario con nacionalidad latinoamericana; b) Graduados universitarios con nacionalidad latinoamericana y experiencia laboral de 2 a 3 años relacionada con la profesión.

Areas: Ciencias Exactas y Sociales.

Beca: Cubre gastos de estudio. No cubre gastos de viaje y alojamiento.

Inscripción: En el lugar de estudio o solicitar entrevista al Dr. D. Furfaro, Tel.: 99-4461.

185/84

BECAS DE LA FUNDACION ALEXANDER VON HUMBOLDT

Organismo patrocinante: Fundación Alexander Von Humboldt, Bonn, Federal Republic of Germany.

Lugar de estudio: República Federal de Alemania.

Tipo de beca: De investigación en cualquier especialidad.

Requisitos: Título universitario de doctorado o haber alcanzado un nivel similar a través de la investigación, docencia universitaria y/o publicaciones. Experiencia profesional, experiencia en una actividad docente o de investigación a nivel universitario. Idioma alemán. Presentar una constancia de que dispone de una vacante en el lugar de investigación elegido. Edad máxima: 40 años.

Becas: Las becas cubren los gastos de viaje de ida y vuelta, subvención mensual de DM 2400 a DM 3200 mensuales, subvención familiar suplementaria, curso de idioma (2 ó 4 meses).

Duración de las becas: Las becas tienen una duración de 6 a 12 meses (excluyen perfeccionamiento o especialización, prorrogables por un período total de hasta 24 meses).

Inscripción: Esta beca cierra 3 veces por año: Marzo, Julio y Noviembre. La solicitud de inscripción debe ser enviada 5 meses antes de cada cierre a: Fundación Alexander Von Humboldt, Jean Paul Strasse 12 - D 5300 Bonn 2, República Federal de Alemania. Para obtener información sobre los lugares de investigación en Alemania puede contactarse en el Instituto Goethe (Corrientes 319, los miércoles de 14,30 a 16,30) con el Sr. Wolfgang Tichy. En otros países: dirigirse a la Embajada de la República Federal de Alemania en el país respectivo.

239/84

BECAS DE LA SMITHSONIAN INSTITUTION

Tipo de beca: Para investigación en las siguientes áreas de especialización: Historia Social y Cultural, Historia del Arte, Historia de las ciencias y la Tecnología, Ciencias de la Tierra, Antropología y Ciencias Biológicas.

Lugar de investigación: Museos, Observatorios, Institutos de Investigación y otras dependencias de la Smithsonian Institution. En la Fundación Aragón pueden consultarse las listas de instituciones y los temas de investigación.

Duración: 6 a 12 meses para las becas de doctorado y postdoctorado y 10 semanas para los estudios de postgrado.

Requisitos: Graduados universitarios o que hayan realizado la licenciatura o el doctorado.

Idioma: Inglés.

Gastos que cubre la beca: Un estipendio anual de U$S 18.000 por año para las becas de postdoctorado; U$S 11.000 anuales para becas de doctorado y U$S 2.000 para las becas de graduados.

Lugar y fecha de inscripción: Office of Fellowships and Grants, Desk J, 3300 L'Enfant Plaza, Smithsonian Institution, Washington, D.C. 20560, U.S.A.

Cierre de inscripción: 15 de enero de 1985.

185/84

BECAS ISAAK WALTON KILLAM

Organismo patrocinante: University of Alberta.

Tipo de becas: a) Becas de pre-doctorado ($ 12.000 dol. can. anuales) por dos años y renovable a un tercero, para realizar programas de doctorado en todos los temas en la Universidad de Alberta. b) Becas de postdoctorado ($23.500 dólares canadienses, más subsidio para viaje) para realizar estudios de postdoctorado en la Universidad de Alberta en la mayoría de las especialidades.

Informes e inscripción: University of Alberta, Edmonton, Alberta, T6G 2E8, Dean, Faculty of Graduate Studies and Research, hasta el 2 de enero de 1985.

242/84

BECAS PARA FORMACION DE INVESTIGADORES EN CIENCIAS SOCIALES

Organismo otorgante: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Tipo de beca: Para investigadores en formación (nivel iniciación) e investigadores en formación (nivel intermedio) con formación en algunas de las siguientes disciplinas: Ciencia Política, Demografía, Economía, Historia Social y Económica, Antropología, Desarrollo Urbano y Regional, Epistemología, Psicología Social y Sociología y en otras disciplinas siempre que acrediten algún tipo de formación y/o experiencia en Ciencias Sociales.

Lugar de estudio o investigación: Los proyectos de investigación se deberán realizar en las siguientes áreas o subregiones de América Latina: México y Centroamérica; Caribe; Andina; y Cono Sur y Brasil.

Duración: Entre 6 a 10 meses no prorrogable.

Requisitos: Investigadores en nivel de iniciación: Grado de licenciatura o estar realizando la tésis de maestría en algunas de las disciplinas enumeradas, o egresados de institutos de formación superior o de cursos de formación de investigadores de nivel universitario dictados por centros de CLACSO; edad máxima 30 años; nacionalidad latinoamericana; residencia en el país al que se refiere la investigación, salvo excepciones debidamente justificadas. **Investigadores en nivel intermedio:** Grado de maestría o estar realizando una tésis doctoral en algunas de las disciplinas enumeradas, o con grado de licenciatura o equivalente y experiencia en investigación en Ciencias Sociales; edad entre 30 a 40 años; nacionalidad latinoamericana; residencia en el país al que se refiere la investigación, salvo excepciones debidamente justificadas.

Tema: Se podrán presentar proyectos de investigación sobre cualquier tema que dentro del campo de las ciencias sociales se relacione con la problemática de las sociedades latinoamericanas. En igualdad de condiciones se dará preferencia a temas vinculados con los países de la subregión donde se realice la investigación, considerando en segundo lugar a aquellos de alcance latinoamericano.

Cobertura institucional: Los postulantes deben contar con la aceptación y/o patrocinio de un Centro Miembro de CLACSO en el lugar en que se realizará la investigación, el Centro deberá asignar un tutor o asesor al investigador.

Monto de las becas: Investigadores nivel de iniciación: U$S 200 a 400 mensuales; investigadores nivel intermedio: U$S 300 a 500 mensuales.

Lugar de inscripción: Los formularios de inscripción pueden solicitarse en los Centros Miembros de CLACSO o en la Secretaría Ejecutiva y enviarlos a:

Programa de Formación y Asistencia Académica
Secretaría Ejecutiva de CLACSO
Avda. Callao 875 - 3º piso E
1023 - Buenos Aires, Argentina

Cierre de inscripción: 30 de octubre de 1984.

COMUNICADO Nº 1064

Señor/a Director/a:

Con motivo de la realización de la Campaña Nacional de Prevención de la Ceguera, organizada por el Consejo Argentino de Oftalmología, dicha entidad ha solicitado el apoyo de este Organismo, a los fines que se difunda la necesidad de que toda persona que realice tareas en los talleres use gafas protectoras.

Tal inquietud se origina en el hecho que existen, aproximadamente 160.000 accidentes oculares, de los cuales la mayoría pudieron ser evitados.

Ante lo expuesto, las Direcciones escolares adoptarán las medidas necesarias a los fines que tanto el personal docente como los alumnos usen gafas protectoras en cada oportunidad en que realicen trabajos de Taller.

BIBLIOTECA
Entró 16 OCT. 1984
Resolución
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 948 — 1º DE OCTUBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

Nuevo domicilio del Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM) 638

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Circular Nº 43: difusión del documento elaborado por la "Comisión de Historia" 638-641

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1065 y 1066: llamados a concurso, Juntas II y III 642

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación de una Comisión. Apruébase la "Planilla Para Trámite de Baja de Bienes Patrimoniales". Plan de Estudios de Formación Profesional para la especialidad de plásticos, de 1º y 2º años. Créanse en varias ENET, Anexos de Formación Profesional. Convalídase la realización del curso intensivo "Roles y Estilos de Conducción del Jefe General de Enseñanza Práctica". Autorizaciones. Aplicación de medida disciplinaria a un alumno de la ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut). Establecimiento con ubicación desfavorable 643-661

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Circular Nº 519 661-662

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Permuta de tareas. Licencias. Permanencia en categoría activa. Desestimaciones. Aclaratorias. Anulaciones. Renuncias 663-667

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
1857 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LAS MIGRACIONES (CIM)

CIRCULAR

Nos es grato informarles por la presente que desde el 1º de agosto de 1984, nuestras oficinas funcionan en:

Suipacha 574 - 7º Piso
1008 — Buenos Aires
con los teléfonos: 392-7041/6459/6838/6534

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 43

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1984

Objeto: Solicitar difusión documento elaborado por la "Comisión de Historia".

Señor/a Director/a Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de hacerle llegar el **Documento de consulta** elaborado por la "Comisión de Historia" dependiente de la Secretaría de Educación, en coordinación con esta Subsecretaría.

El mismo tiene por objeto solicitar la **participación voluntaria** de los profesores de historia del nivel medio, en la actualización de los programas de esta asignatura.

Solicito su amable colaboración para lograr una rápida y amplia difusión del mismo en el ámbito de los establecimientos educativos.

Señor/a Profesor/a de Historia:

Todos sabemos que la escuela media argentina adolece de grandes fallas. Se mantienen aún viejas estructuras que de ninguna manera se adaptan a la realidad actual y a las necesidades de nuestros alumnos.

Entre las carencias más notables aparecen como elementos retardatarios y obsoletos, los programas de algunas asignaturas que no han sido actualizados ni sus conocimientos ni su metodología.

Historia, tal como se dicta, en general, en nuestras escuelas, presenta serias deficiencias: desactualización científica y metodológica, falta de adecuación al proceso evolutivo de los alumnos, ausencia de contenidos regionales (imprescindibles en un sistema federal).

Mientras en nuestras escuelas mantenemos criterios dogmáticos, mientras seguimos poniendo el acento casi exclusivamente en lo fáctico, en lo anecdótico, la investigación avanza, se profundiza y se perfecciona. Nuestra asignatura queda al margen de ello.

Cada época tiene sus propios ideales y motivaciones. Ve el pasado de una manera particular. Cada Ciencia se replantea día a día su tarea. ¿Cómo no intentar, entonces, un nuevo enfoque de la enseñanza?

Y como es Ud. Señor/a Profesor/a, el/la que sabe de sus problemas, el/la que se enfrenta diariamente con la dificultad de pretender que sus clases sean interesantes, activas y motivadoras, es que solicitamos su aporte.

El Ministerio de Educación y Justicia consciente de la necesidad del cambio, ha formado una comisión de docentes cuya nómina se adjunta por separado con el objeto de proceder a la realización de una consulta a todos los sectores interesados en la cuestión (Profesores, Historiadores, Investigadores, Instituciones Especializadas, etc.).

Esta Comisión analizará las propuestas y sugerencias de los consultados y procederá a elaborar los objetivos y contenidos de acuerdo con los lineamientos generales de las mismas. Comprenderá Ud., que su opinión es fundamental. Los docentes se encuentran ahora ante la oportunidad de hacer oir su voz y ser partícipes de la transformación tan deseada.

A modo de orientación, hacemos llegar algunas sugerencias para facilitar la tarea encomendada.

EL DOCENTE PODRA TENER EN CUENTA:

a) Para la formación de objetivos:

—Objetivos del área cognoscitiva (comprender, relacionar, inferir, analizar, juzgar. Habilidades intelectuales para procesar, buscar, expresar información, etc.).

—Objetivos tendientes a incorporar elementos propios del método de investigación histórica.

—Objetivos del área socio-afectiva (actitudes, valores, virtudes, sentimientos).

—Objetivos del área psicomotriz (destrezas, aptitudes).

Se recomienda la formulación de objetivos generales que tengan en cuenta los intereses de los alumnos.

Se solicita enunciarlos especificando el área y jerarquizándolos de 1 a 3 (en caso de considerar dos o más objetivos como de la misma jerarquía, colocar el mismo número).

b) Para la formulación de contenidos:

—La necesidad de trabajar sobre la base de procesos.

—La inclusión de contenidos significativos para la comprensión de la realidad actual.

—La aplicación de criterios (cronológico, sincrónico, diacrónico).

—La posibilidad de incluir aspectos regionales.

—Los criterios para la inclusión de temas de Historia Universal, Americana y Argentina.

—Los posibles puntos de partida para la organización de los contenidos del Ciclo Básico, de acuerdo con el nivel de maduración del alumno:

el espacio local

el regional

el nacional

el continental

el universal.

—La necesidad de que el alumno que finaliza el Ciclo Básico conozca los procesos fundamentales de la Historia Argentina.

—Sus propios conceptos de reelaboración de la asignatura en el Ciclo Superior, independientemente de la modalidad del plan.

—La posibilidad de correlación con otras asignaturas.

—La inclusión de actividades optativas.

Sabemos que la propuesta le presentará interrogantes y dificultades. Pero también sabemos que el trabajo será realizado con la convicción de que su valiosa ayuda ha de enriquecer el resultado final. A fin de no malograr esfuerzos, invitamos a Ud., a reflexionar, previamente a la formulación de los contenidos, sobre cuáles son los principales orientadores que fundamentan su proyecto.

Es necesario aclarar que la propuesta deberá ajustarse a la cantidad de horas asignadas a la asignatura en la actualidad.

Lo que no se puede dejar de considerar es que esta materia debe tener un carácter formativo que tienda a consolidar en nuestros alumnos una conciencia cívico-nacional, que revalorice la forma de vida democrática y republicana, y los valores, creencias y representaciones colectivas íncitos en la Constitución Nacional.

FORMA DE ELEVACION DE LAS PROPUESTAS

Se podrá hacer llegar una propuesta por establecimiento. En caso de existir dos o más ponencias, adjuntar las mismas especificando su representatividad.

Es importante hacer conocer que no es obligatoria la participación de todos los establecimientos, como tampoco de todos los docentes.

Asimismo, informamos que, una vez elaborados los trabajos finales sobre objetivos y contenidos, esta Comisión procederá a fijar pautas metodológicas acordes con los mismos.

Completar, en hoja tamaño oficio los datos solicitados más abajo, a máquina o en letra de imprenta y antes del 31 de octubre de 1984, remitirlos a:

COMISION DE HISTORIA
SECRETARIA DE EDUCACION
Pizurno 935 - 2º Piso
1020 — Capital Federal

ESTABLECIMIENTO:
ORGANISMO DEL QUE DEPENDE:
DOMICILIO:
TEL.:
MODALIDAD:
NOMBRE DE LA ASIGNATURA:
CANTIDAD DE DOCENTES DE LA ASIGNATURA:
CANTIDAD DE ADHERENTES A ESTA PROPUESTA:
OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:
OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA ASIGNATURA PARA LA MODALIDAD:
CONTENIDOS POR AÑO:

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HISTORIA

Secretaría de Educación
Prof. María Luisa Lemos — Prof. José H. Svarzman
Subsecretaría de C. Educación
Prof. Marta Silvina Sarceda — Prof. Susana Buigues de Milanesi
DINEMS
Prof. Edith Irma Zanatta — Prof. Haydée Noemí Baghino
CONET
Prof. Carlos Alberto López Cabanillas — Prof. Arturo Ermete Aragón
SNEP
Prof. María del Pilar M. de Castro Rovillard — Prof. Josefina Olmedo de Brugo
DINADEA
Prof. Isolina Grossi de Olivier
DINEAGRO
Prof. Beatriz Rial Guyot de Dangiolo
DINEA
Prof. Graciela Pescetto — Prof. Alberto Sileoni

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1065

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir Un (1) cargo de Subjefe de Preceptores —Interino— turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1066

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter —Suplente— Un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2280 - I. — Buenos Aires, 19|9|84.

VISTO la necesidad de analizar la situación planteada por personal directivo de establecimientos educacionales afectados al Regimen de la Ley 22.416, el que solicita la modificación del índice correspondiente al complemento bonificable que establece el artículo 12 de dicha Ley; y

CONSIDERANDO: Que a tal efecto corresponde designar una Comisión que se expedirá sobre los cursos de acción tendientes a compatibilizar las distintas circunstancias que presenta este caso;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Determinar que la Comisión a la que se refiere el Considerando de esta medida, quedará integrada por los siguientes miembros:

Sra. Emilia BONE de GONZALEZ PEÑA - Secretaria Técnica de la Inspección General de Unidades Escolares.

Sr. José LAGO - Inspector Docente.

Sr. Luciano LIPERA - Director de la ENET Nº 17 - Capital Federal.

Sr. Luis LETTIERI - Director de la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2171 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

VISTO la presentación efectuada por la Dirección General de Planeamiento, sobre el proyecto de puesta en vigencia de una "Planilla Para Trámite de Baja de Bienes Patrimoniales" desarrollada por la Inspección General de Equipamiento y Producción, y

CONSIDERANDO: Que la misma ha sido confeccionada sobre la base de la tramitación que se realiza durante la sustanciación de los Pedidos de Baja que llevan a cabo los Establecimientos y Dependencias del CONET;

Que con su apicación se tiende a compendiar y simplificar en un solo formulario toda la actuación correspondiente;

Que ello viene a significar un ahorro de tiempo y materiales destinados a las providencias que en cada caso deben efectuarse;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar la "Planilla Para Trámite de Baja de Bienes Patrimoniales" que integra esta Resolución como Anexo I.

2º — Pase a las Direcciones Generales de Administración, de Enseñanza Técnica, de Formación Profesional, de Personal y de Planeamiento, para toma de conocimiento e inmediata puesta en vigencia en las áreas de su competencia.

3º — De forma.

ANEXO I

PLANILLA PARA TRAMITE DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES

(Ejemplos para su confección)

Nº Ord.	Dependencia que Interviene	Gestión	INFORME PRODUCIDO	CUMPLIDO	
				FECHA	Firma y Sello
1		Form. 949 de Pedido de Baja.	Se adjunta el Formulario 949 por duplicado. (..... Fs.)		
2		Form. 532 de Material Recuperable.	... se adjunta el Formulario 532 por duplicado. (..... Fs.)		
3	Inspección Regional	Verificación de los Bienes Patrimoniales.	(Se realizó la verificación de los Bienes Patrimoniales) (No se formula objeción a su Baja)		
4	Inspección Regional	Propuesta de destino del Material Recuperable.	(El material recuperable deberá ingresar a la dotación escolar)		
5	Mesa General de Entradas y Salidas.	Para Caratular y pase a Dirección General de Planeamiento.	(Efectuada la caratulación del presente actuado bajo Expte. Nº 000/00 pase a la Dirección General de Planeamiento)		
6	Dirección Gral. de Planeamiento. I.G.E. y P.	Análisis del Informe de la I.R. y Dictamen de Baja.	(Visto el informe producido en rubros 3 y 4; y tomado conocimiento se autoriza la correspondiente Baja)		
7	Dirección Gral. de Administración. Dpto. Contabilidad.	Autorización y Disposición de Baja.	(Se adjunta Disposición de Baja Nº 0000/00)		
8		Toma de Conocimiento de la Disposición de Autorización de Baja.	(Tomado conocimiento de la Disposición de Baja, y procedido en consecuencia, se remite a sus efectos)		
9	Dirección Gral. de Administración. Dpto. Contabilidad.	Verificación y Propuesta de Archivo.	(Verificado lo actuado, y finalizado el trámite pase a Mesa General de Entradas y Salidas para su Archivo)		

PLANILLA PARA TRAMITE DE BIENES PATRIMONIALES

Nº Ord.	Dependencia que Interviene	Gestión	INFORME PRODUCIDO	CUMPLIDO	
				FECHA	Firma y Sello
1		Form. 949 de Pedido de Baja.	Se adjunta el Formulario 949 por duplicado. (..... Fs.)		
2		Form. 532 de Material Recuperable.	... se adjunta el Formulario 532 por duplicado. (..... Fs.)		
3	Inspección Regional	Verificación de los Bienes Patrimoniales.			
4	Inspección Regional	Propuesta de destino del Material Recuperable.			
5	Mesa General de Entradas y Salidas.	Para Caratular y pase a Dirección General de Planeamiento.			
6	Dirección Gral. de Planeamiento. I.G.E. y P.	Análisis del Informe de la I.R. y Dictamen de Baja.			
7	Dirección Gral. de Administración. Dpto. Contabilidad.	Autorización y Disposición de Baja.			
8		Toma de Conocimiento de la Disposición de Autorización de Baja.			
9	Dirección Gral. de Administración. Dpto. Contabilidad.	Verificación y Propuesta de Archivo.			

RESOLUCION Nº 2019 - I. — Buenos Aires, 23|8|84.

VISTO el expediente Nº 10.505/83, y el convenio celebrado entre este Organismo y la Cámara Argentina de la Industria Plástica, y

CONSIDERANDO: Que la Cámara solicita autorización para el dictado de cursos en la especialidad de plásticos.

Que a tal fin, se integró una comisión para elaborar los planes de estudio, perfil del egresado y título a otorgar en los cursos para adolescentes de dos años de duración destinados a los ayudantes en matrices y moldeo de plásticos, por Disposición Nº 9/84 de la Dirección General de Formación Profesional.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Formación Profesional y Dirección General de Planeamiento.

EL INTERVENTOR DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar con carácter experimental, el plan de estudio del ciclo de Adolescentes de Formación Profesional para la especialidad de plásticos, de primero y segundo año, que se incorpora a la presente como anexo.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y la evaluación de la presente experiencia.

3º — De forma.

ANEXO RESOLUCION Nº 2019/84 - I

PLAN DE ESTUDIOS DE FORMACION PROFESIONAL

1. **Nombre del curso**
   Ayudante de Planta en Matrices y Moldeo Plástico.

2. **Objetivos del plan de estudios**
   Al finalizar el curso el alumno deberá lograr:
   a) Habilidades y destrezas inherentes al uso, reparación y cuidado de matrices, moldes y modelos utilizados en la industria del plástico.
   b) Conocimiento de los principios teóricos y tecnológicos para interpretar las operaciones fundamentales del ajuste mecánico, carpintería y las distintas fases de ejecución de moldes para piezas plásticas, así como el correspondiente moldeo.
   c) Adquirir actitudes de servicio, cooperación y disciplina que le permitan ubicarse como miembro activo y útil en una comunidad familiar y laboral.

3. **Perfil profesional del egresado**
   El Ayudante de Planta de Matrices y Moldeo Plástico, está capacitado para:
   a) Controlar, detectar y repasar fallas sencillas en los distintos tipos de matrices y moldes utilizados en la industria plástica, bajo la supervisión de personal especializado en la ocupación.
   b) Podrá utilizar máquinas y herramientas en forma básica tales como: limadoras, tornos, fresadoras.
   c) Realizará mantenimiento en las matrices y moldes.

d) Estará capacitado para el moldeo por: compresión, inyección, extrucción, soplado, termoformado y moldeo manuales de pequeñas piezas.
e) Tendrá conocimientos de los distintos tipos de materiales a utilizar en la industria del plástico tanto en la preparación de moldes como para la producción de piezas.

4. **Duración**

4.1. Duración total: 2 (dos) años.
4.2. Total de horas por semana: 32.
4.2.1. Horas de las Areas Ciencias y Estudios Sociales: 10.
4.2.2. Horas de práctica de taller, Dibujo Técnico y Tecnología: 22.
4.3. Duración de la hora (en minutos):
4.3.1. Clase del Area Ciencia y Estudios Sociales: 45 minutos.
4.3.2. Clase del Area Actividades Profesionales. Dibujo Técnico y Tecnología: 60 minutos.

5. **Condiciones de ingreso**

5.1. Edad mínima: 14 años.
5.2. Nivel previo aprobado: Ciclo primario.

6. **Título o Certificado que se otorga**

Constancia de Aptitud Profesional como Ayudante de Planta en Matrices y Moldeo de Plástico.
A los alumnos que aprueben primer año y no prosigan los estudios, se les otorgará una Constancia de Adiestramiento como "Ayudante Preparador en Matrices y Moldes".

7. **Alcance o incumbencia profesional del título**

Posee conocimientos, habilidades y destrezas para obtener un nivel de calificación de Formación en primer año y Capacitación en segundo.

8. **Organización curricular**

8.1. Cuadro de distribución horaria de las asignaturas:

Areas	Contenidos	Horas semanales 1º Año	2º Año
Estudios Sociales		6	5
	— Expresión Oral y Escrita		
	— Educación Cívica		
	— Historia Argentina		
	— Geografía Argentina		
	— Legislación de Trabajo		
Ciencias		4	5
	— Matemática		
	— Física y Química		
	— Biología		
Actividades Profesionales			
	— Dibujo Técnico	2	2
	— Práctica de Taller	20	20
		32	32

8.2. Guía para la aplicación del plan y sus dictados para el cumplimiento de este plan, y a los efectos de proceder a su dictado de los distintos temas, el Instructor contará además con el desarrollo didáctico de los diversos temas de acuerdo a la metodología de Formación Profesional.

PRIMER AÑO

— EXPRESION ORAL Y ESCRITA

- La sílaba. Vocal silábica. Silabeo disptongos. Acentuación. Reglas ortográficas.
- Clases de sustantivos. Sinónimos. Reemplazo de frases y palabras.
- Adjetivos. Pronombres. Clasificación.
- Verbos. Modos y tiempos.

— EDUCACION CIVICA

- Los grupos primarios.
- La escuela.
- La comunidad vecinal.
- El municipio.
- La provincia.
- Organización Política del estado Argentino.
- Forma de vida democrática.
- La Constitución Nacional.

— HISTORIA ARGENTINA

- España y América. El descubrimiento y la conquista.
- El Virreynato del Río de la Plata y las nuevas ideas.
- Las Provincias Unidas del Río de la Plata. Expansión de la Revolución.
- El Directorio.
- Crisis del año 1820.
- Predomnio Federal.
- Segundo Gobierno de Rosas.

— GEOGRAFIA ARGENTINA

- Argentina en América y en el mundo.
- Geografía Biológica y Económica.
- El Nordeste Argentino.
- El Noroeste Argentino.
- Cuyo.
- Mesopotamia y Litoral.
- Llanuras Pampeanas.
- Patagonia.

— LEGISLACION DEL TRABAJO

- Ley de contrato de trabajo:
  De las relaciones laborales. Derechos y deberes del trabajador.

Del trabajo lícito e ilícito.
— De la remuneración del trabajador:
Del sueldo o salario.
Comisión.
A destajo.
Salario mínimo, vital y móvil.
Sueldo anual complementario.
— De las vacaciones y otras licencias:
Licencia ordinaria.
Licencias especiales.
— De los feriados obligatorios y días no laborables:
Descanso semanal.
Días no laborables.
— Del trabajo de los menores:
Certificado de aptitud física.
Menores de 14 años.
Jornada de trabajo.
Trabajo nocturno.
Ahorro de menores.
Vacaciones.
Accidentes de trabajo.
— De la duración del trabajo y descanso semanal:
Jornada de trabajo.
Trabajo nocturno e insalubre.
Del descanso semanal.

— **MATEMATICA**

— Aritmética.
— Números reales.
Lectura y escritura de números.
Composición y descomposición de números.
Escalas.
— Las cuatro operaciones fundamentales.
Término medio, media aritmética o promedio.
Noción de término, factor y divisor.
Potenciación, cuadrado y cubo, raíz cuadrada.
Simplificación.
— Números decimales.
Fracciones y números decimales.
Lectura y escritura de números decimales.
Las cuatro operaciones fundamentales con números decimales.
Cuadrado y cubo.
— Fracciones ordinarias:
Clasificación.
Reducción de fracciones impropia a número mixto y viceversa.
Reducción de fracción impura a número entero y viceversa.
Simplificación.

Reducción de fracciones a común denominador.
Igualdad y desigualdad de fracciones.
Operación con fracciones ordinarias.
— Sistema Métrico Legal Argentino.
Unidades y símbolos.
Reducciones y equivalencias.
Relación entre unidades de capacidad y volumen.
Peso, peso específico, densidad.
Relación con otros sistemas de unidades.
— Regla de tres simple y compuesta.
Directa.
Inversa.
Rebaja, bonificación, comisiones, interés simple.

— GEOMETRIA

— Punto, recta y plano: Axiomas.
Angulos, medición y transporte de ángulos (elementos). Clasificación.
— Figuras geométricas.
Clasificación y propiedades.
Cálculo de superficies.
Circunferencias y círculos. Elementos, longitud y superficies.
— Cuerpos geométricos. Clasificación. Cálculo de superficies y volumen.

— FISICO - QUIMICA

— Física.
— Materia y Energía.
— Materia y sus estados físicos.
— Propiedades generales de la materia.
Características de los sólidos.
Dureza - Aplicaciones industriales.
Electricidad, plasticidad.
Características de los líquidos.
Viscosidad.
Incompresibilidad - Compresibilidad.
Características de los gases.
Expansibilidad.
Compresibilidad y expansibilidad.
— Estructura de la materia.
Atomo y molécula.
— Energía.
Noción de energía.
— Mezcla de sustancias.
Noción de mezcla.
Separación de mezclas heterogéneas.
Solución.
Tipos de mezclas.

Separación de mezclas homogéneas.
Solventes y solutos.
Solventes usuales.
Métodos de separación de mezclas.
— Fenómenos físicos y químicos.
Nociones.
— Fuerzas y sus efectos - Máquinas simples.
— Utilización de la balanza universal.
Montaje y uso de la balanza universal.
— Fuerzas.
Efectos de una fuerza.
— Elementos, medida y representación de una fuerza, nociones.
— Peso y masa.
Nociones de peso de un cuerpo.
Peso y masa de los cuerpos.
Peso de un cuerpo: fuerza de gravedad.
— Medición de fuerzas.
Medición de fuerzas: Aferición del dinamómetro.
— Resultantes de sistemas de fuerzas.
Noción de resultante de un sistema de fuerzas.
Resultante de un sistema de fuerzas.
Resultante de un sistema de fuerzas concurrentes.
Resultante de un sistema de fuerzas concurrentes. Métodos del paralelogramo.
Composición y descomposición de fuerzas.
Resultante de un sistema de fuerzas paralelas y del mismo sentido.
— Momento de una fuerza.
— Esfuerzos soportados por los materiales.
— Acción y reacción.
— Centro de gravedad, equilibrio y estabilidad.
— Centros de gravedad de los cuerpos.
Equilibrio y estabilidad de los cuerpos.
— Máquinas simples.
Palancas.
Plano inclinado.
Poleas.
— Rozamiento.
Nociones.
Fuerzas pasivas.
— Fuerza centrípeta y centrífuga.
— Trabajo y potencia mecánicas.
Trabajo mecánico.
Factores, unidades y cálculo.
Potencia mecánica.
Factores, unidades y cálculo.
— Fluídos.
— Nociones de presión.
Influencia de la superficie de apoyo en la presión.

Influencia de la intensidad de la fuerza en la presión.
— Presión de los líquidos.
Vasos comunicantes.
Principio de Pascal.
Presión en el interior de los líquidos.
Presión de los líquidos sobre las paredes de los recipientes.
— Principio de Arquímedes.
Empuje.
Factores de los que dependen el empuje.
Densidad. Peso específico. Masa especifica.
— Presión atmosférica.
Nociones, valor, los gases y el principio de Pascal.
Manómetro: Uso y funcionamiento.

— NOCIONES DE QUIMICA

— Noción de sustancia.
Sustancias simples y compuestas.
— Elementos, símbolos y fórmulas.
Nociones de elementos químicos, símbolos, fórmulas globales y desarrolladas.
Valencia, peso atómico, peso molecular.
— Reacción química.
Nociones de reacción química.
Reacciones químicas de combinación y de descomposición.
— Combustión.
Acción del oxígeno en las combustiones.
— Corrosión.
Acción del oxígeno sobre los metales.
— Oxidos, Acidos, Sales y Bases.
Distinción entre ácidos y bases.

— BIOLOGIA

Salud.
Aparatos y sistemas del organismo.
Enfermedades más comunes.

— DIBUJO TECNICO

Introducción al Dibujo Técnico.
Letras y números. Normas Iram.
Líneas.
Vistas.

— PRACTICA DE TALLER

— Práctica del oficio.
Ajuste: Cortar metales con sierra, limar, trazar, agujerear, avellanar, vi-

selar, rasquetear, pulir piezas de metal, utilizar herramientas e instrumentos de medición y verificación, realizar el mantenimiento de sus elementos.

Carpintería: cortar maderas, cepillar, escuadrar, encolar, calafatear, clavar, entallar, entarugar, barrenar, perfilar, lijar, pulir, lustrar piezas en madera utilizando herramientas e instrumentos de medición, realizar el mantenimiento de sus elementos.

Conocimientos de aplicación práctica.

Normas de higiene y seguridad.

Interpretación de croquis.

Tecnología de las máquinas y herramientas a utilizar.

SEGUNDO AÑO

— EXPRESION ORAL Y ESCRITA

— Adverbios. Preposiciones. Interjecciones. Reglas ortográficas. Acentuación.
— Narraciones. Descripción. Signos de puntuación.
— Iniciación literaria. Lectura silenciosa y expresiva. Vocabulario. Interpretación y comentarios.
— La oración. Sus partes. Orden de sus elementos.
— La carta familiar y comercial. Esquela. Tarjeta. Telegrama. La solicitud.

— EDUCACION CIVICA

— Quiebra del orden institucional.
— La soberanía.
— La unidad latinoamericana.
— Problemas de la población argentina. Soluciones posibles.
— Los partidos políticos.
— Defensa de los derechos humanos.

— HISTORIA ARGENTINA

— Pronunciamiento de Urquiza.
— Le generación del 80.
— Presidencias: desde Irigoyen a la Revolución del 6 de setiembre de 1930.
— Presidencias de Uriburu a las últimas presidencias.
— La Argentina en el mundo.

— GEOGRAFIA ARGENTINA

— Límites de la soberanía territorial argentina, descripción general, elementos principales.
— Principales aspectos económicos.
— Riquezas naturales comparadas.
— El desarrollo industrial; sus principales factores.
— El factor humano.
— La complementación industrial agrícola-ganadera.

— LEGISLACION DEL TRABAJO

— Trabajo de mujeres.
Prohibición de trato discriminatorio.
Trabajo nocturno.
Descanso del mediodía.
Trabajo a domicilio.
Tareas penosas, peligrosas o insalubres.
Protección de la maternidad.
Descansos diarios por lactancia.
Prohibición del despido por causa de matrimonio.
— De los accidentes y enfermedades inculpables:
Remuneración.
Aviso al empleador.
Conservación del empleo.
Reincorporación.
Despido del trabajador.
— Servicio militar y convocatorias especiales:
Reserva del empleo.
Cómputo como tiempo de servicio.
— Suspensiones por causas económicas y disciplinarias:
Requisitos de su validez.
Plazo máximo.
Salarios de suspensión.
— Extinción del contrato de trabajo:
Preaviso. Plazos.
Indemnización sustitutiva.
Licencia diaria.
Obligaciones de las partes.
Indemnización por despido.
— Muerte del trabajador y del empleador:
Indemnización por muerte del trabajador.
Indemnización por muerte del empleador.
— Jubilación del trabajador:
Obras sociales que asisten al trabajador y su familia.
Asignaciones familiares.

— MATEMATICA

— Aritmética.
— Números enteros:
Lectura y escritura.
Las cuatro operaciones fundamentales.
— Operaciones combinadas con números enteros:
Potenciación.
Radicación.
Ecuación de 1er. grado con una incógnita resolución de ejercicios.
— Nociones elementales de trigonometría.
Seno.

Coseno.
Tangente.
Ejercicios de aplicación.
Representación gráfica de las funciones trigonométricas.
Resolución de ejercicios de aplicación con calculadora electrónica.
Utilización posible de logaritmos.

— GEOMETRIA

— Figuras combinadas:
Longitud de arco rectificado.
Figuras circulares.
Sector circular.
Segmento circular.
Corona circular.
Trapecio circular.
Determinar las áreas de figuras circulares.
— Medición de figuras combinadas.
Calcular áreas y perímetros de figuras combinadas de cuadriláteros con figuras circulares, polígonos regulares con figuras circulares.
— Poliedros regulares.
Fórmula de las áreas totales de:
Tetraedro.
Hexaedro.
Octaedro.
Dodecaedro.
Icosaedro.
— Porciones de la esfera y de la superficie esférica.
Conocimientos y elementos de la intersección de una esfera con un plano.
— Teorema de Pitágoras.
Aplicación del teorema en la resolución de problemas de la especialidad.

— FISICO - QUIMICA

— Física.
— Energía térmica.
— Fuentes de calor.
Fuentes usuales de calor y manipulación del termómetro.
— Propagación del calor.
Por conducción.
Buenos y malos conductores de calor: sólidos, líquidos y gases, algunas aplicaciones.
Por convección.
Por radiación.
— Efectos del calor.
Dilatación de los sólidos.
Efectos del calor.
Medición de la dilatación.

Coeficientes de dilatación.
Dilatación de los líquidos y gases.
Influencia de la cantidad de calor en la dilatación.
Influencia de la naturaleza de las sustancias en la dilatación.
Nociones de temperatura - Medición de la temperatura por medio del tacto.
Medición de la temperatura por medio de los termómetros.
Graduación de la escala termométrica.
Termómetros.
Escalas termométricas.
Cambio de estado físico.
Fusión.
Vaporización y ebullición.
Influencia de la presión en la ebullición.
Cambio de estado físico.
Evaporización y sublimación.
Cambio de estado físico de las sustancias.
Cambio del comportamiento mecánico de los metales (temple recocido revenido).

— Calor y Temperatura.
Distinción entre calor y temperatura.
— Calorimetría.
Noción de cantidad de calor
Medida de cantidad de calor.
Cantidad de calor.
— Calor Específico.
Noción de calor específico.
Calor específico y cálculo de la cantidad de calor.
— Energía Eléctrica.
— Circuito Eléctrico y Corriente Eléctrica.
Nociones de circuito eléctrico y corriente eléctrica.
— Efectos de la Corriente Eléctrica.
Intensidad de la corriente eléctrica.
Amperímetro.
Calor producido por la corriente eléctrica.
Efecto Joule.
— Conductores y Aislantes.
Conductores y aislantes sólidos.
Conductores y aislantes líquidos.
— Resistencia de Conductores Metálicos.
Factores de los que depende la resistencia eléctrica de los conductores metálicos.
— Tensión Eléctrica.
Noción de tensión eléctrica o diferencia de potencial.
Uso del voltímetro.
— Ley de Ohm.

— Fuerza Electromotríz, Potencia y Energía Eléctrica.
Noción de la fuerza electromotríz.:
Potencia y energía eléctrica.
— Elementos de un Circuito Eléctrico.
Disposición de los elementos de un circuito eléctrico.
— Circuitos.
Circuito serie.
Circuito en paralelo.
Circuito en serie y en paralelo.
— Pilas y Acumuladores.
Principio de las pilas.
Principios naturales de los electrodos.
Principio de los acumuladores.
Baterías.
— Galvanómetro.
Manipulación del galvanómetro.
— Electro química.
— Cinemática.
— Movimiento.
Trayectoria.
Movimiento uniforme.
Velocidad.
Camino recorrido.

— QUIMICA ORGANICA

— Introducción a la Química de los Plásticos.
— Nociones de:
Fórmulas desarrolladas: cadenas lineales, ramificadas y tridimensionales.
Manómeros.
Polimerización.
Polímeros.
— Compuestos plásticos para moldear.
Termo plásticos y termoestables: su diferenciación y comportamiento.
— Constitución y características de los materiales plásticos más comunes.
Propiedades, sistemas de moldeos y aplicaciones.

— BIOLOGIA

Enfermedades sociales.
Lucha contra la enfermedad.
Primeros auxilios.
Medio ambiente.

— DIBUJO TECNICO

Rayados indicadores de secciones y cortes.
Representación de secciones y cortes.

Nociones elementales de:
Método ISO (E).
Formas de representación.
Vistas en perspectivas.
Gráficos:
Sistemas cartesianos, ejemplos y práctica de ejercicios en papel milimetrado.

— PRACTICA DE TALLER

— Práctica del oficio:
Ajuste: adquirirá conocimientos básicos de torneado, fresado, cepillado y pulimentado de piezas de metal utilizando máquinas-herramientas e instrumentos de medición.
Moldeados: montar, desmontar moldes y matrices en distintos tipos de máquinas de acuerdo a las técnicas de moldeo a emplear realizando tareas elementales de mantenimiento.
— Realizará los siguientes tipos de moldeos:
Compresión y transferencia.
Inyección.
Extrusión.
Extrusión - soplado.
Termo - Formado.
Moldeo manual.
— Conocimientos de aplicación práctica.
Normas de higiene y seguridad.
Interpretación de planos.
Tecnología de las máquinas y herramientas a utilizar.
Tecnología de los equipos y sistemas de moldeo de plástico.

RESOLUCION Nº 2174 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Crear en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que se mencionan a continuación, Anexos de Formación Profesional:

ENET Nº 1 de Santa Teresita — Provincia de Buenos Aires
ENET Nº 1 de Lincoln — Provincia de Buenos Aires
ENET Nº 1 de Laboulaye — Provincia de Córdoba
ENET Nº 1 de Río Colorado — Provincia de Río Negro
ENET Nº 1 de General Pico — Provincia de La Pampa

2º — Asignar a cada uno de los Anexos creados por la presente Resolución, la siguiente planta funcional:

— 2 Maestros de Enseñanza Práctica
— 10 Horas de Cátedra

3º — Autorizar que en los citados Anexos se desarrollen el ciclo de Formación Profesionanl para Adolescentes y cursos de Formación Profesional para Adultos.

4º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional la organización y puesta en funcionamiento de los Anexos creados, así como la

determinación de los oficios y especialidades de los cursos a desarrollar en cada uno de ellos.

5º — Autorizar a la Dirección General de Formación Profesional a disponer que el personal que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos asignados, asista al curso de Formación de Instructores que se organice a tal efecto.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2208 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Convalidar la realización del curso intensivo denominado "Roles y Estilos de Conducción del Jefe General de Enseñanza Práctica" desarrollado en la sede del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de la ciudad de Mendoza, durante los días 26/4 al 28/4/84, a cuyo fin se destaca en "comisión de servicios" por dicho lapso, a los docentes que se detallan a continuación:

ENET Nº 1 de Rivadavia (Mendoza) — José Antonio BERNAL - J.G.E.P.
ENET Nº 1 de Tunuyán (Mendoza) — Pedro TRONCOSO - M.E.P.J.S.
ENET Nº 1 de San Rafael (Mendoza) — Mario A. NAVASGUES - J.G.E.P.
ENET Nº 1 de Monte Comán (Mendoza) — Petronila ZILLE - M.E.P.J.S.
ENET Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza) — Mauricio BARROSO - J.G.E.P.
ENET Nº 1 de Bowen (Mendoza) — Daniel RUBIO - M.E.P.J.S.
ENET Nº 1 de San Juan — Pablo Eusebio RODRIGUEZ - M.E.P.J.S.
ENET Nº 3 de San Juan — Marcelo Alberto ALVARADO - M.E.P.J.S.
ENET Nº 4 de San Juan — Juan Vicente SEGURA - J.G.E.P.
ENET Nº 1 de Caucete (San Juan) — Raúl DOÑA - M.E.P.J.S.
ENET Nº 1 de San Luis — Florencio Oscar GIL - J.G.E.P.
ENET Nº 2 de San Luis — G. QUEVEDO de LUCERO - M.E.P.J.S.
ENET Nº 1 de V. Mercedes (San Luis) — Raúl T. LUCERO - J.G.E.P.
ENET Nº 2 de V. Mercedes (San Luis) — E. GABUTTI de ASCIANI - Regente
ENET Nº 1 de V. Reynolds (San Luis) — Hugo. A. SUAREZ - M.E.P.
ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis) — Dora de NAFISSI - J.G.E.P.

2º — Por la Dirección General de Administración se asignarán con carácter de reintegro, Cinco (5) días de viáticos a cada uno de los docentes que integran la nómina que antecede, con cargo de rendición de cuentas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2233 - I. — Buenos Aires, 17|9|84.

1º — Autorizar a la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo", de la Capital Federal, a dictar, con carácter de experimental, un curso para Técnicos Metalúrgicos, que se denominará: "Curso de Posgrado de Capacitación en Coladas y Montantes, Cubilotes y Diseño de Piezas Fundidas", que se desarrollará en cuatro (4) horas semanales durante un (1) año lectivo.

2º — Aprobar los programas y objetivos que obran a fs. 4 a 10 inclusive, del expediente Nº 16.675/83.

3º — Determinar que la aprobación del curso se efectivizará a través de una prueba final de suficiencia y con el 80 % de las asistencias y la totalidad de los trabajos prácticos cumplidos, como requisito previo.

4º — La dirección escolar extenderá un certificado de aprobación, con mención del número de horas del mismo curso.

5º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento la evaluación del curso, a la finalización de su dictado, para determinar la conveniencia de su reforma, supresión o aprobación definitiva.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2236 - I. — Buenos Aires, 17|9|84.

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), a organizar y realizar la SEXTA EXPOSICION Y FERIA DE LA INDUSTRIA, entre el 19 de noviembre y el 8 de diciembre de 1985, con motivo de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de La Plata, sin que ello interfiera el normal desenvolvimiento de la función escolar que deba cumplirse.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2210 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

VISTO el expediente Nº 10756/84 por el cual la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut), informa sobre los graves hechos cometidos por el alumno Rubén Darío Sosa; y

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Profesores del establecimiento aconseja; expulsión definitiva del alumno de dicha escuela y separación por cinco años de los establecimientos de nivel secundario, oficiales, privados y provinciales;

Que los organismos técnico-docentes manifiestan que si bien las acciones cometidas por el joven Sosa justifican la sanción propuesta, se aconseja reducirla tenienda en cuenta la edad del mismo y su derecho a la rehabilitación.

Que, asimismo, la Delegación de Asuntos Jurídicos se expide en tal sentido considerando que, dadas las características personales del menor, un tiempo prolongado de inactividad resultaría pernicioso para su adaptación al medio social;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Suspender, luego que se expidan las autoridades judiciales, por el término de un año al alumno Ruben Darío Sosa, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

2º — Hacer extensiva dicha sanción, por el término de tres años a todos los establecimientos de nivel secundario, oficiales, privados y provinciales.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2200 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 43 de la localidad de Burruyacú, provincia de Tucumán, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 14 de marzo de 1983.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2234 - I. — Buenos Aires, 17|9|84.

1º — Exímese por el año 1984 de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Machagay (Chaco), que a continuación se mencionan:

CARDOZO, Norma Gladis	1º año
GARCIA, Gloria Beatriz	1º año
ESPINOSA, Patricia Rosana	1º año
ZANAZI, Susana Noemí	1º año
CARDOZO, Norma Elisa	2º año
LEGUIZA, Miriam Viviana	2º año
PEREZ, María Hortencia	2º año
SEGOVIA, Mirian Rina	2º año
GAMARRA, Miriam Evangelina	2º año
NIEVAS, Belkis Soledad	2º año
PEREZ, Mónica Luisa	2º año
SPINNENHIRN, Ana Magdalena	2º año

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

CIRCULAR Nº 519

Señor/a Director/a:

Esta Dirección General, por las funciones que le son propias, necesita conocer los recursos humanos con que cuenta el organismo, en especialistas de primer nivel, en temas humanísticos, científicos y tecnológicos, con el fin de solicitar, llegado el caso, colaboración idónea en temas que requieran asesoramiento.

Se considerará especialista de primer nivel al profesional que haya realizado cursos de posgrado, becas o actividades específicas en alguna especialidad.

Por tal motivo, se adjunta formulario para ser llenado, uno por persona, y enviado a la brevedad, a esta Dirección General —Sección Planes y Programas de Estudio — Av. Independencia Nº 2625, 3º piso, C. P. 1225, Capital Federal.

De no contar el establecimiento con especialistas de las características solicitadas, indicarlo en el mismo formulario.

ESPECIALISTA EN: .....

.....

.....

ESTABLECIMIENTO: .....

DOMICILIO: .....

..... TEL.: .....

APELLIDO Y NOMBRE: .....

TITULO/S QUE POSEE: .....

.....

.....

BECAS: .....

.....

.....

CURSOS DE POSGRADO REALIZADOS: .....

.....

.....

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ESPECIALIZACION: .....

.....

.....

.....

OTROS ANTECEDENTES: .....

.....

.....

.....

SITUACION DE REVISTA: .....

.....

.....

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2227 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, al señor Héctor Ricardo MANZANO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Educación Cívica en 1º año, 9ª división, Ciclo Básico, turno noche ,en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2187 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Enrique Avelino HERRERO MAYOR, en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 4ª división, Ciclo Superior Electrónica, turno noche, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 2º año, 7ª división, turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1502|84 en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2222 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Haydée Vivian de DE PIERO, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en reemplazo de la señorita Marta SABORRINO en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno mañana, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 633|84, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2223 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Lidia CASSINO de DAMILANO, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica turno mañana, en reemplazo de la señorita María Cristina LANZA, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 636|84 en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2224 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Amalia Beatriz GONZALEZ de CALVO, en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Manualidades Femeninas, en la ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 8ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno vespertino, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 790|84 en el mencionado establecimiento Educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2225 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Clara BUSNELLI de TRONCONI, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en reemplazo de la señorita Lidia Angela CALLIONI, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 634|84 en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nc 2226 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señorita Esther LATTNER, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, pacante ocupada interinamente por la señorita Claudia ANTUNNO, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 635|84, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 2192 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Diógenes PEREZ SOLARES y María Eulalia FABRE de FERNANDEZ, quienes pasarán a revistar respectivamente, seis (6) horas de Matemática en 2º año, 8ª división, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno mañana, en el citado establecimiento educacional Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras María Ester BONACORSI y Margarita Manuela RECALDE de ARRIZABALAGA quienes pasarán a revistar respectivamente, un (1) cargo Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche, Confección del Vestido en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires) y un (1) cargo similar, turno tarde, Confección del Vestido, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2219 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de agosto de 1984, hasta el 31 de julio de 1985, a la señora Silvia Mónica GANDUGLIA, profesora interina de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata, Buenos Aires, con motivo de acompañar a su cónyuge a la Universidad de Minesota, Estados Unidos de Norteamérica, Becado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2221 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Laura Hortensia CAPPELLINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2262 - I. Buenos Aires, 17|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Gloria BARBARAN de ARECHA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2263 - I. Buenos Aires, 17|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Aldo Juan Arturo PERETTI, por el término de tres (3) años, a partr del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2264. - I. Buenos Aires, 17|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar Eugenio PEREZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2265 - I. Buenos Aires, 17|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Juan MASPERO, por el

término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2266 - I. Buenos Aires, 17|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Clara Teresa BARSELLINI de MENDEZ BARRERA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2267 - I. Buenos Aires, 17|9|84.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Enrique LONG, por el término de tres (3) años, desde el 31 de diciembre de 1983.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2268 - I. Buenos Aires, 17|9|84.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita señorita Carmen ULLOA, por el término de dos (2) años, desde el 31 de diciembre de 1983.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2269 - I. Buenos Aires, 17|9|84.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos SANTANDER, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2270 - I. Buenos Aires, 17|9|84.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge FRACASSO, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2271 - I. Buenos Aires, 17|9|84.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nélida Matilde HERMOSILLA de RAMIREZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2272 - I. Buenos Aires, 17|9|84.
1º — Acceder al pedido de prórroga en categoría activa interpuesta oportunamente por la señora Josefa Olga FERNANDEZ de BONDIA, hasta el 31 de diciembre de 1986.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2273 - I. Buenos Aires, 17|9|84.
1º — Acceder al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesta oportunamente por el señor Armando MONTINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2274 - I. Buenos Aires, 17|9|84.
1º — Acceder al pedido de prórroga en permanencia en categoría activa interpuesto oportunamente por la señora María Soledad BUSTOS de RAMIREZ, por el término de dos (2) años, hasta el 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2181 - I. Buenos Aires, 11|9|84.
Visto las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2891|84 c|715|84 y corresponde Nº 1272|84, por las que se tramita la situación del señor Dante Alberto CONCATTI, profesor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia —Mendoza— referentes a su negatva a solicitar licencia sin goce de haberes con motivo de su desempeño como Concejal del Departamento de Rivadavia, y
Considerando: Que el Artículo 13, Apartado II, inciso a) del Decreto número 3413|79, establece que el agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia

sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza sus funciones, y

Que el mencionado docente tomó posesión del cargo de Concejal el 11 de diciembre de 1983, oportunidad en que usufructuaba licencia por razones de enfermedad de largo tratamiento, sobre la base de lo determinado en el Artículo 10, inciso c) del Régimen vigente, a cuyo término se le aconsejan tareas pasivas del 1º de febrero al 30 de abril de 1984.

Por ello y de conformidad con los Dictámenes Nros. I-655|84 y II-858|84 producidos por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Interventor en el Consejo Nacional Educación Técnica

Resuelve:

1º — No hacer lugar a la solicitud del señor Dante Alberto CONCATTI para desempeñarse simultáneamente como profesor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia —Mendoza— y Concejal de la citada localidad, en razón de lo expresamente determinado en los Artículos 10, Inciso 1) y 13, Apartado II, Inciso a) del Decreto 3413|79, quien deberá regularizar su situación elevando solicitud de licencia sin goce de haberes o efectivizando la pertinente opción de cargos.

2º — Por la Dirección General de Administración efectúese el cargo sobre devolución de haberes devengados por el docente, a partir del 11 de diciembre de 1983.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2185 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Dejar establecido con relación al punto 2º de la Resolución Nº 239|83 por la que se concedió el traslado —con carácter titular— a favor del señor Juan Daniel LITA en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires), que las mismas deberán ser consideradas en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2220 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Dejar sin efecto el punto 2º de la Resolución Nº 1051|84.

2º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 275|84 por la que se dispuso el traslado del señor Osvaldo Manuel FOGTMAN, que el mismo deberá ser considerado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Luis ARRIETA, en la ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba y no como en aquélla se especificara.

3º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2186 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 216|84 y su modificatoria número 1490|84 por las que se dispuso el traslado del señor Leonardo MARTINEZ a la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán (Tucumán).

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2190 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MEDINA de VILLAR, Margarita: a partir del 15 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde y suplente de un (1) cargo de Regente, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

CAVALLO de VERA, María Isabel; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo

Básico, en la ENET Nº 1 "Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2191 - I. Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CAVALLO de VERA, María Isabel; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de tres (3) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos).

TEUBER, María Carlos; a partir del 7 de agosto de 1984, titular del cargo de Director, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

SAYES, Miguel Angel Antonio; a partir del 31 de julio de 1984 interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, y titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), con licencia sin sueldo, en la ENET Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías (Santiago del Estero).

MARTINEZ Leonardo; a partir del 1º de agosto de 1984 titular de cuatro (2-2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET número 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró -9 NOV. 1984
Remitente B1. AS.
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 949 — 8 DE OCTUBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 1818 M.E.J.: modifica el último párrafo del punto Bandera Nacional B.2 de la Resolución Nº 1635/78. Resolución Nº 1944 M.E.J.: no se computarán las inasistencias en que incurra el personal docente y alumnos que participen en el VIII Congreso Eucarístico Nacional 670-671

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1067 y 1068: llamados a concurso, Junta I. Comunicado Nº 1070: se realizará una Muestra de Artes Plásticas del personal del CONET; reglamentación 671-673

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Dáse por finalizada la intervención en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires). Apruébase el modelo de convenio tipo, Sistema Dual. Establecimiento con ubicación desfavorable. Asignación de partidas. Modificación en las plantas funcionales de establecimientos educacionales dependientes. Convenios 674-678

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1069: encuesta "Guía para la Reflexión" diagramada por el Comité Nacional de Coordinación para el Año Internacional de la Juventud. Nueva dirección postal y número telefónico 679-682

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Permuta de tareas. Permanencia en categoría activa. Licencias 683

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1818 - M.E.J. — Buenos Aires, 14|8|84.

VISTO la Resolución Nº 1635 del 3 de noviembre de 1978 y los antecedentes obrantes en este Ministerio ya sean recursos administrativos, presentaciones de particulares o consultas de las autoridades educativas.

CONSIDERANDO: Que el respeto de los símbolos patrios, en cuanto éstos representan el espíritu y valor de nuestra nacionalidad, no sólo se traduce en manifestaciones expresas de veneración, sino que también se demuestra con la observancia de una conducta ímproba e impulsada por el cumplimiento del deber que las circunstancias impongan al ser humano en las diversas etapas de su vida.

Que la participación en los actos conmemorativos de las fechas patrias, y la portación de los distintivos nacionales, es una obligación de educandos y maestros, a fin de lograr desde temprana edad la real comprensión de nuestra trayectoria histórica y poder elaborar así nuestra proyección futura.

Que no es menos cierto que estas manifestaciones deben ir acompañadas de un contacto diario y reiterado con los preceptos constitucionales que definen nuestra forma de vida, la que reconoce como sustento el ejercicio de todos los derechos y libertades insertos en el espíritu del hombre e indispensables para su desarrollo.

Que es voluntad del gobierno democrático, tal como se sostuviera en reiteradas oportunidades, propender a la formación cívica y humanista de la comunidad educativa que de él depende, por lo que debe propiciar el respeto por la libre práctica de todos los cultos y religiones que se profesen en el país.

Que ante la existencia de corrientes religiosas que rechazan la veneración de símbolos o elementos externos por considerar incompatible dicha actitud con sus creencias;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Modificar el último párrafo del punto Bandera Nacional B.2 de la Resolución Nº 1635/78, el que quedará redactado de la siguiente manera: "los alumnos no podrán renunciar a este honor salvo por razones de carácter religioso, fundadas en los principios sustentados por cualesquiera de las religiones y/o cultos reconocidos por el Estado Nacional e inscriptos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación".

Art. 2º — Extiéndese la aplicación de este principio a la veneración, ostentación o portación del Escudo Nacional, escarapela y distintivos con los colores patrios, y la entonación del Himno Nacional.

Art. 3º — Este criterio se aplicará siempre y cuando la actitud de abstención sea de respeto y recogimiento, y no conlleve manifestaciones de ofensa, agravio, menosprecio o deshonor.

Art. 4º — De forma.

Nota: Recuérdase que la Resolución Ministerial Nº 1635/78, se publicó en el Boletín Nº 660, pág. 1259.

RESOLUCION Nº 1944 - M.E.J. — Buenos Aires, 4|9|84.

Art. 1º — No computar inasistencia al personal docente y alumnos de establecimientos educativos, que participen en los actos del 8º Congreso Eucarístico Nacional que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, entre el 11 y el 14 de octubre de 1984.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución Nº 1565 del 17 de julio de 1984, deberá acreditarse la asistencia al congreso mediante constancia extendida por autoridad competente.

Art. 2º — El beneficio acordado por el artículo 1º de la presente resolución podrá extenderse hasta dos (2) días antes y dos (2) días después del comienzo y la finalización, respectivamente, del congreso, para el personal docente y alumnos que viajen desde el interior del país, circunstancia ésta que deberá acreditarse fehacientemente ante las autoridades del establecimiento.

Art. 3º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1070

Señor/a Director/a:

Con el auspicio del señor Interventor en el CONET, Ing. Mario Pablo CADENAZZI, el Círculo de Inspectores y el Círculo de Directores de la Institución, realizarán en conmemoración del 25º Aniversario de este Organismo, una muestra de Artes Plásticas que se realizará durante la Semana de la Educación Técnica en el próximo mes de noviembre.

Podrán participar en ella todo el personal en actividad del CONET, sin distinción de jerarquía y categoría.

Mucho le agradecemos que haga conocer en la Escuela de su dirección, este evento y la invitación que por este medio, formulamos para quienes deseen participar de él, en adhesión a tan significativo acontecimiento.

Agregamos la correspondiente reglamentación para informar a los interesados, no dudando de contar con su valiosa colaboración, y su oportuna presencia en el acto inaugural.

MUESTRA DE ARTES PLASTICAS DEL PERSONAL DEL CONET

REGLAMENTACION

1 — *Participantes:*

Podrá intervenir todo el personal en actividad en el CONET, perteneciente a organismo central, unidades educativas y demás dependencias, sin distinción de jerarquía y de categoría.

2 — *Alcance*

2.1. La muestra comprenderá las siguientes secciones:
PINTURA - DIBUJO - GRABADO - ESCULTURA - CERAMICA
2.2. No serán admitidas las no comprendidas en el punto 3.1., así como tampoco las obras anónimas, reproducciones o copias y los calcos.

3 — *Número de obras y su dimensión*

3.1. Cada autor podrá presentar hasta dos (2) obras en cada sección, las que deberán ser originales y realizadas en los últimos cinco (5) años.
3.2. La dimensión de las obras de las Secciones: Pintura, Dibujo y Grabado, no deberá exceder de 1 m x 1 m, incluido el marco. En las Secciones: Escultura y Cerámica, las obras no deberán sobrepasar los setenta (70) centímetros.

4 — *Presentación y retiro de las obras*

4.1. Las obras de Pintura, Dibujo y Grabado, deberán presentarse enmarcados o montados sobre bastidor.
4.2. Cada obra deberá identificarse en su dorso con el título de la misma, nombre del autor y establecimiento en que éste se desempeña.
4.3. *Las obras deberán ser presentadas* a la Subcomisión de Artes Plásticas del "Círculo de Inspectores del CONET", Avda. Independencia 2625, 2º piso —1225— Capital Federal desde el 29 de octubre al 2 de noviembre próximo en horas de la tarde.
4.4. En la circunstancia de presentación de las obras, se entregará el recibo pertinente.
4.5. Todas las obras deberán ser retiradas dentro de los diez (10) días de finalizada la muestra.
4.6. El Círculo de Inspectores y el Círculo de Directores, velará por la buena conservación de las obras, aunque no se hará responsable por su pérdida, robo, deterioro o destrucción, sufridos durante el tránsito y/o su exposición.
4.7. La participación en la muestra conlleva implícitamente el reconocimiesto y aceptación en todos sus términos de la presente reglamentación. Todo caso no previsto en el mismo será resuelto por la Comisión Directiva de las entidades patrocinantes.

5 — *Jurado de la muestra y distinciones*

5.1. El jurado estará integrado por artistas plásticos, el que se expedirá por simple mayoría de votos, en cuanto concierne a la selección y distinciones a otorgar.
5.2. El fallo del jurado será inapelable.

6 — *Apertura de la muestra*

Se realizará en la Semana de la Educación Técnica en el mes de noviembre próximo, en fecha que se comunicará.

COMUNICADO Nº 1067

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por segunda vez, por el término de 10 (Diez) días hábiles a partir de la fecha de la publicación, para cubrir con carácter Suplente Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Química, turno tarde, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 1068

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por segunda vez, por el término de 10 (Diez) días hábiles a partir de la fecha de la publicación, para cubrir con carácter Suplente Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Química, turno noche, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2333 - I. — Buenos Aires, 24|9|84.

VISTO la Resolución Nº 866/83 (Expediente Nº 4365/83) mediante la cual se dispuso la intervención de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Bs. As.), a raíz de la situación irregular que en ese momento afectaba al citado establecimiento; y

CONSIDERANDO: Que a la fecha ha quedado regularizado el funcionamiento de dicha unidad escolar;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dar por terminada la intervención en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Bs. As.), al 30 de setiembre del corriente año.

2º — Limitar a la fecha enunciada, la comisión de servicios del señor Cipriano GOMEZ, dispuesta oportunamente en el punto 2º de la mencionada Resolución, debiendo reintegrarse a sus funciones específicas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2168 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

VISTO el expediente Nº 3218/84 en el cual obra un modelo de convenio elaborado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Inspección General de Unidades Escolares y la Dirección General de Planeamiento; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente dar aprobación a dicho modelo a fin de regularizar las acciones a que den lugar la concertación de nuevos convenios y el cumplimiento de los que estén en vigencia;

Que el modelo de convenio tipo Sistema Dual cuenta con la opinión favorable de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en su dictamen de fs. 30 del mencionado expediente;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar el modelo de convenio tipo SISTEMA DUAL que obra como anexo de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2172 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, la partida que se indica y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Argentinos Seis Millones Ochocientos Mil ($a 6.800.000.-), para atender gastos de Equipamiento.

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 4110 — Ejercicio 1984 — $a 6.800.000.-

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2172/84 - I

Código	Establecimiento	Partida	Importe $a
634	CNFP Nº 1 de San Martín (Bs. As.)	554-4110	300.000.—
636	CNFP Nº 1 de Salta	554-4110	150.000.—
637	CNFP Nº 1 de Jujuy	554-4110	150.000.—
638	CNFP Nº 3 de Capital	554-4110	100.000.—
639	CNFP Nº 1 de San Isidro (Bs. As.)	554-4110	150.000.—
640	CNFP Nº 1 de Berisso (Bs. As.)	554-4110	100.000.—
641	CNFP Nº 1 de Eduardo Castex (La Pampa)	554-4110	100.000.—
643	CNFP Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.)	554-4110	50.000.—
645	CNFP Nº 1 de Paraná (Entre Ríos)	554-4110	100.000.—
646	CNFP Nº 1 de Tucumán	554-4110	150.000.—
647	CNFP Nº 1 de Capital	554-4110	250.000.—
648	CNFP Nº 1 de Santiago del Estero	554-4110	300.000.—
649	CNFP Nº 1 de Santa Fe	554-4110	100.000.—
650	CNFP Nº 1 de Córdoba	554-4110	100.000.—
651	CNFP Nº 1 de Rosario (Santa Fe)	554-4110	100.000.—
652	CNFP Nº 1 de Mendoza	554-4110	300.000.—
653	CNFP Nº 1 de Villa Giardino (Córdoba)	554-4110	100.000.—
654	CNFP Nº 1 de Concordia (Entre Ríos)	554-4110	100.000.—
655	CNFP Nº 1 de Corrientes	554-4110	100.000.—
656	CNFP Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza)	554-4110	100.000.—
657	CNFP Nº 1 de Rawson (San Juan)	554-4110	100.000.—
658	CNFP Nº 1 de Formosa	554-4110	100.000.—
660	CNFP Nº 1 de Com. Rivadavia (Chubut)	554-4110	50.000.—
661	CNFP Nº 1 de Catamarca	554-4110	150.000.—
662	CNFP Nº 1 de Avellaneda (Santa Fe)	554-4110	100.000.—
664	CNFP Nº 1 de Corral de Bustos (Córdoba)	554-4110	100.000.—
655	CNFP Nº 1 de Almafuerte (Córdoba)	554-4110	100.000.—
666	CNFP Nº 1 de Necochea (Bs. As.)	554-4110	50.000.—
667	CNFP Nº 1 de Neuquén	554-4110	100.000.—
668	CNFP Nº 1 de Posadas (Misiones)	554-4110	50.000.—
669	Anexo ENET Nº 1 de Ushuaia (T. del Fuego)	554-4110	50.000.—

Código	Establecimiento	Partida	Importe $a
671	CNFP Nº 1 de Trelew (Chubut)	554-4110	100.000.—
673	CNFP Nº 1 de Villa Valeria (Córdoba)	554-4110	100.000.—
676	CNFP Nº 1 de Alejo Ledesma (Córdoba)	554-41110	100.000.—
677	CNFP Nº 1 de La Rioja	554-4110	100.000.—
680	CNFP Nº 1 de Gualeguaychú (E. Ríos)	554-4110	100.000.—
681	CNFP Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba)	554-4110	100.000.—
682	CNFP Nº 1 de Montecarlo (Misiones)	554-4110	50.000.—
683	CNFP Nº 1 de Tupungato (Misiones)	554-4110	100.000.—
689	Anexo ENET Nº 1 de Benavídez (Bs. As.)	554-4110	600.000.—
	Anexo ENET Nº 1 de Tartagal (Salta)	554-4110	400.000.—
	Anexo CNFP Nº 1 de Almafuerte Río Tercero (Córdoba)	554-4110	600.000.—
	Anexo CNFP Nº 1 de Córdoba en Villa Carlos Paz	554-4110	600.000.—

RESOLUCION Nº 2323 - I. — Buenos Aires, 21|9|84.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 67 de la localidad de Tres Lagunas, provincia de Formosa, como establecimiento de ubicación muy desfavorable, con el 80 % de bonificación desde el 2 de mayo de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2173 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Modificar las plantas funcionales de los establecimientos que se detallan a continuación:

DISMINUCION

Código	Establecimiento	Horas/Cargos
663	CNFP Nº 1 de Morón (Pcia. de Bs. As.)	12 hs.
640	CNFP Nº 1 de Berisso (Pcia. de Bs. As.)	4 hs.
684	Anexo ENET Nº 1 de Temperley (Pcia. de Bs. As.)	12 hs.
630	CNFP Nº 2 de Capital	18 hs.
643	CNFP Nº 1 de Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.)	4 hs.
638	CNFP Nº 3 de Capital	5 hs.
647	CNFP Nº 1 de Capital	12 hs.
667	CNFP Nº 1 de Neuquén	6 hs.
674	Anexo ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego)	12 hs.
681	CNFP Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba)	12 hs.
	INCREMENTO	
675	CNFP Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz)	4 MTEP
698	Anexo ENET Nº 1 de Balcarce (Pcia. de Bs. As.)	1 MTEP 10 hs. cátedra

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2300 - I. — Buenos Aires, 20|9|84.

VISTO la Resolución Nº 951/84, y

CONSIDERANDO: Que en la ENET Nº 35 de Capital se desarrolla un curso de Rectificador de Motores que depende del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Capital.

Que se conveniente centralizar la dependencia de todos los cursos de Formación Profesional en las autoridades de la ENET Nº 35 de Capital.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Formación Profesional.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Establecer que el curso de Rectificador de Motores pase a depender de las autoridades del Anexo de Formación Profesional.

2º — Dar de baja un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Capital.

3º — Incrementar la planta funcional del Anexo de Formación Profesional en la ENET Nº 35 de Capital, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2279 - I. — Buenos Aires, 18|9|84.

1º — Disminuir la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Posadas (Misiones) —Código 668— en tres (3) cargos de MTEP.

2º — Incrementar la planta funcional de los establecimientos que seguidamente se detallan; en los cargos que para cada caso se indican:

Código	Establecimiento	Cargos
638	CNFP Nº 3 de Capital Federal	1 MTEP
639	CNFP Nº 1 de San Isidro (Bs. As.)	1 MTEP
659	CNFP Nº 1 de Sarandí (Bs. As.)	1 MTEP

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2322 - I. — Buenos Aires, 21|9|84.

1º — Aprobar para los establecimientos dependientes, que figuran a continuación, la asignación de horas de cátedra correspondientes al período lectivo 1984:

709	ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal	687
005	ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal	915
007	ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de Cap. Fed.	1.455
405	ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires)	686

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2315 - I. — Buenos Aires, 21|9|84.

1º — Incrementar la planta funcional a la Escuela Nacional de Educación Técnica "Hilario Ascasubi" de Bell Ville (Provincia de Córdoba) —Código 155— en un (1) cargo de Preceptor y en un (1) cargo de Bibliotecario.

2º — De forma.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCION Nº 2321 - I. — Buenos Aires, 21|9|84.

1º — Incrementar la planta funcional de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Intendente Alvear (La Pampa) —Código 251— en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2204 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa LAVANDERA S.A., representada por su Presidente señor Oscar David ALONSO y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2205 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Regístrese el convenio celebrado el 27 de julio de 1984 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y el Ministerio de Bienestar Social y Educación de la Provincia de Misiones, representado por su Ministro Doctor Sabato Esteban ROMANO, y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2206 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Apruébase el convenio celebrado el 20 de julio de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" Profesor Carlos Ernesto FERREYRA, designado a tal efecto por Resolución Nº 1681/84 y la Escuela de Graduados —Rama Ingeniería Metalúrgica— dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Director Doctor Armando I. NEGRI, anexo a la presente.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2207 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa METRAVOLT S.A.I.C. representada por su Presidente señor Edgardo STEIRMEYER y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1069

Señor/a Director/a

La Organización de las Naciones Unidas ha declarado a 1985 "Año Internacional de la Juventud, Participación, Desarrollo, Paz", por Resolución Nº 59 la Secretaría de Educación ha convenido su apoyo a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, quien mediante Resolución Nº 42 ha convocado al Comité Nacional de Coordinación para el Año Internacional de la Juventud, el cual ha diagramado una consulta con el propósito de conocer y hacer conocer qué es la juventud a partir de la posibilidad de definir sus problemas, sus inquietudes, sus valores, sus expectativas, sus potencialidades y que la juventud adopte un rol protagónico en la definición de sus intereses.

La encuesta conformada por las cinco preguntas incluídas en la "Guía para la Reflexión" que se adjunta, proveerá las respuestas o planteamientos grupales de los alumnos.

Para facilitar la realización de la consulta, se ofrecen las aclaraciones siguientes:

1) De resultar necesario podrán suspenderse en el día de la encuesta, las actividades durante aproximadamente dos horas en cada turno.

2) Cada grupo será integrado por una división. Los cursos, divisiones o alumnos ausente no serán incluídos.

3) Un ejemplar de la "Guía para la Reflexión" será facilitado a cada división.

4) Cada división elegirá a su Coordinador, quien les leerá la "Guía para la Reflexión" y dirigirá el debate en el que los alumnos discutirán libremente los problemas y necesidades que consideran afectan a la mayoría de la juventud, absteniéndose de influir en el contenido de las respuestas.

5) En los Centros de Formación Profesional el coordinador será en lo posible, el docente a cargo del área de Estudios Sociales.

6) Para iniciar la consulta se recomienda analizar las preguntas, luego anotar las respuestas a medida que sean propuestas y decidir posteriormente por votación el orden que les asignarán.

7) Para cada pregunta se admite un máximo de hasta cinco respuestas, que serán citadas en orden de importancia.

8) El Coordinador entregará a la Dirección escolar la nota con las respuestas.

9) Las notas con las respuestas serán hechas en papel de igual tamaño y tipo, no tendrán identificación y serán encabezadas como sigue:

CONET
Provincia .....
Localidad .....

ENET - CENTRO F.P. (tachar lo que no corresponda - Indicar solamente si es ENET - CENTRO F.P. sin citar su nombre o número).

Año ..... Ciclo ..... Turno .... Especialidad .....

(indicar en las líneas punteadas lo que corresponda)
Se transcribirá la pregunta y a continuación en renglones separados cada respuesta numerada de 1 a 5, de acuerdo a los votos obtenidos. Las respuestas empatadas en la votación llevarán el mismo número de orden. De acuerdo a lo expresado, no se indicarán para cada pregunta más de cinco respuestas.
Las notas serán prolijas, en lo posible con letra tipo imprenta, de redacción clara y concisa, evitando comentarios o explicaciones.

10) Enviar las notas con las respuestas de cada división antes del 11 de octubre, acompañadas por nota de esa Dirección, dirigida a:
CONET
Dirección General de Enseñanza Técnica
C. P. 1225 — Avda. Independencia 2625 - Capital Federal

11) Para consultas o aclaraciones dirigirse al Inspector Jefe Alfredo L. ILLESCAS.

GUIA PARA LA REFLEXION

El año próximo se celebrará en todo el mundo el Año Internacional de la Juventud con los auspicios de las Naciones Unidas, Para poder celebrarlo de la mejor manera posible resulta fundamental consultar a los jóvenes de nuestro país acerca de cinco puntos muy importantes que será conveniente discutir en grupos.

1) **Principales problemas que afectan a la juventud**

Todos nosotros desarrollamos actividades en ámbitos muy diversos, la familia, la escuela, el trabajo, los lugares a los que concurrimos en los ratos libres y los distintos grupos que existen en la sociedad en que vivimos. En cada uno de estos ámbitos se nos plantean problemas de distinta índole, afectivos, económicos, religiosos, de relación, de realización personal, éticos, etc.

Los invitamos a discutir, en grupo, cuáles son los problemas que afectan a la mayoría de los jóvenes, a juicio de ustedes.

Como estos problemas pueden ser muchos, querríamos que, con el consenso de todos, señalen los **cinco** que consideren más importantes, enumerándolos de uno a cinco de acuerdo con su mayor o menor relevancia.

2) **Intereses de la juventud argentina actual**

En la vida, todos tenemos intereses o preferencias que van, de algún modo, guiando nuestras acciones y nos obligan a tomar decisiones, a elegir continuamente, Elegimos siempre, no sólo en las cosas más importantes y trascendentes. Elegimos también todos los días, en las cosas más sencillas y simples. Pero todas estas elecciones son importantes para los jóvenes, ya sea en el ámbito de la familia, de los amigos, del estudio, o en el más amplio y diversificado que es el de la sociedad en que vivimos.

En función de lo dicho anteriormente, ¿cuáles serían, a juicio de los miembros del grupo, los intereses o preferencias predominantes en la juventud de nuestro país?

Les proponemos mencionar **cinco como máximo**, enumerándolos en orden decreciente de importancia, como en el caso anterior.

3) **¿Qué espera la juventud de la sociedad?**

Esta pregunta puede tener una respuesta muy rica en su contenido. Los miembros del grupo deberían tener en cuenta que la sociedad está compuesta por todos y cada uno de los que en ella viven. En esta sociedad cada uno puede tener papeles distintos, por ejemplo: como estudiante, como trabajador, como dirigente, como amigo. La sociedad está compuesta por instituciones que se interrelacionan entre sí y también con las personas, pero también hay un tercer elemento, muy importante. Hay formas de pensar, de creer, de ver las cosas que suponen una forma de vivir, un "estilo de vida".

Estos tres elementos, interactúan y son asumidos por los integrantes de la sociedad, de esa sociedad de la que se puede o no esperar algo.

Les proponemos reflexionar sobre este punto y discutir nuestra pregunta.

¿Cuáles son, a juicio del grupo, las **cinco cosas más importantes** que la juventud espera de la sociedad en que vivimos, en este momento histórico?

4) **¿Cuáles son los aportes que la juventud puede hacer a la sociedad?**

Partimos de la base de que la sociedad la componemos todos los que en ella vivimos; los niños, los jóvenes, los adultos y los ancianos. Cada uno de estos grupos recibe de la sociedad y aporta a ella de distinto modo, condicionado por sus experiencias, sus informaciones, sus conocimientos y sus posibilidades.

Los invitamos a plantearse esta cuestión. Es menester considerar las contribuciones que la juventud argentina puede hacer a la sociedad en la que vive, contribuciones que deben ser distintas de las que pueden ofrecer los niños, o los ancianos, por ejemplo:

¿Cuáles son los cinco aportes más relevantes, que a juicio del grupo puede ofrecer la juventud argentina en el momento actual?

5) **¿Qué actividades propondrían para celebrar el AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD?**

Nadie mejor que los grupos juveniles para sugerir las actividades que los representen mejor en sus inquietudes, preferencias, ideales. Estas actividades pueden abarcar el espectro más amplio posible, desde el deportivo y recreativo hasta lo cultural.

Invitamos al grupo a discutir cuáles serían **las cinco actividades** que posibilitarán la mejor expresión de los jóvenes en la celebración del AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

Observaciones: En esta sección podrán indicarse todas aquellas ideas y sugerencias que el grupo como tal necesita componer y que no pudo hacerlo a través de sus respuestas a los puntos de esta guía.
No deberán incluirse opiniones individuales de sus miembros.

NUEVA DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "D. Gregoria M. de San Martín" de Neuquén
Santa Fe Nº 1020
8300 — NEUQUEN

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Martín (Buenos Aires)
Teléfono: 753-3141

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Centro Nacional de Formación Profesional Nº 2 de Capital Federal
Barracas Nº 375
1275 — CAPITAL FEDERAL
Teléfono: 23-3946

Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Gualeguaychú (Entre Ríos)
Ituzaingó Nº 750
2820 — GUALEGUAYCHU (Entre Ríos)
Telediscado: 0446 Teléfono: 6488

Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de La Rioja
Avda. Sarmiento Nº 820
5300 — LA RIOJA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2337 - I. Buenos Aires, 27|9|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Ana María WEHT de HOYOS, en dos (2) horas de Educación Cívica y dos (2) horas de Historia, ambas en 2º año, 4ª división, turno mañna, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) (2_2) horas de Cultura General, ambas en 2º año, única división, turno noche, Curso Formación de Operarios (Mecánicos del Automotor) y Curso de Formación de Operarios (Dibujo Técnico) respectivamente, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 2223|83 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 2325 - I. Buenos Aires, 24|9|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Iris Norma SANCHEZ de MOYANO y Diógenes PEREZ SOLARES, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente, en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª div., turno mañana y en seis (6) hs. de Matemática en 3º año, 4ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2326 - I. Buenos Aires, 24|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Plácido DELUCA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2339 - I. Buenos Aires, 27|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Mireya Elina MARTINEZ de TOMASULO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2343 - I. Buenos Aires, 27|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Dominga Elsa BENITEZ de GAZZITANO, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2344 - I. Buenos Aires, 27|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Cecilia de LILLO, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2345 - I. Buenos Aires, 27|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Binem METER, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2346 - I. Buenos Aires, 27|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Manuel Melchor REMONDEGUI; por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2347 - I. Buenos Aires, 27|9|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Américo Aurelio ISOLA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró -9 NOV. 1984
Remitente B.A.S.
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 950 — 10 DE OCTUBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 521

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordada por Decreto número 1914/83.

Señor Jefe de Dependencia:

El Decreto 1914/83 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de setiembre de 1983.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $a 244.—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $a 139.—

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $a 104.—

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
15,59	12,39	19,33	7,80

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
12,95	10,30	7,80	6,54

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
10,30	8,35	5,12	5,15

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$a 348.—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$a 334.—
Delegado Administrativo de 2da.	$a 334.—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$a 320.—
Delegado Administrativo de 3ra.	$a 320.—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$a 306.—

ARTICULO 133 — LEY Nº 14.473 — Valor Indice = 4,35
1 hora = 23,3 puntos = $a 101,36

ESCALA DE RETRIBUCIONES PERSONAL SUPERIOR

FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	6.442.00	0.00	6.442.00	12.884	77.30
Asesor	4.938.50	0.00	4.938.50	9.877	59.26
S. General	4.509.50	0.00	4.509.50	9.019	54.11

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	867,00	867,00	0,00	1.734,00	10,40
9	897,00	897,00	0,00	1.794,00	10,76
10	932,00	932,00	0,00	1.864,00	11,18
11	938,00	938,00	0,00	1.876,00	11,26
12	956,00	956,00	0,00	1.912,00	11,47
13	962,00	962,00	0,00	1.924,00	11,54
14	968,00	968,00	0,00	1.936,00	11,62
15	979,00	979,00	0,00	1.958,00	11,75
16	849,00	849,00	425,00	2.123,00	12,74
17	951,00	951,00	476,00	2.378,00	14,27
18	1.070,00	1.070,00	535,00	2.675,00	16,05
19	1.238,00	1.238,00	619,00	3.095,00	18,57
20	1.548,00	1.548,00	774,00	3.870,00	23,22
21	1.936,00	1.936,00	968,00	4.840,00	29,04
22	2.420,00	2.420,00	1.210,00	6.050,00	36,30
23	3.029,00	3.029,00	1.515,00	7.573,00	45,44
24	3.786,00	3.786,00	1.893,00	9.456,00	56,79

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	693.60	693.60	0.00	1.387.20	8.32
9	717.60	717.60	0.00	1.435.20	8.61
10	745.60	745.60	0.00	1.491.20	8.95
11	750.40	750.40	0.00	1.500.80	9.00
12	764.80	764.80	0.00	1.529.60	9.18
13	769.60	769.60	0.00	1.539.20	9.24
14	774.40	774.40	0.00	1.548.80	9.29
15	783.20	783.20	0.00	1.566.40	9.40
16	679.20	679.20	340.00	1.698.40	10.19
17	760.80	760.80	380.80	1.902.40	11.41
18	856.00	856.00	428.00	2.140.00	12.84

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	577.20	577.20	0.00	1.154.40	6.93
14	580.80	580.80	0.00	1.161.60	6.97
15	587.40	587.40	0.00	1.174.80	7.05
16	509.40	509.40	255.00	1.273.80	7.64
17	570.60	570.60	285.60	1.426.80	8.56
18	642.00	642.00	321.00	1.605.00	9.63

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	390.15	390.15		780.30	4.68

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	92,89	74,85	69,70
2	185,78	149,70	139,40
3	278,67	224,55	209,10
4	371,56	299,40	278,80
5	464,45	374,25	348,50
6	557,34	449,10	418,20
7	650,23	523,95	487,90
8	743,12	598,80	557,60
9	836,01	673,65	627,30
10	928,90	748,50	697,00
11	1.019,15	820,71	764,06
12	1.109,40	892,92	831,12
13	1.199,64	965,12	898,17
14	1.289,89	1.037,33	965,23
15	1.380,13	1.109,53	1.032,28
16	1.470,38	1.181,74	1.099,34
17	1.560,62	1.253,94	1.166,39
18	1.650,87	1.326,15	1.233,45
19	1.741,11	1.398,35	1.300,50
20	1.831,36	1.470,56	1.367,56
21	1.918,96	1.540,12	1.431,97
22	2.006,56	1.609,68	1.496,38
23	2.094,16	1.679,24	1.560,79
24	2.181,76	1.748,80	1.625,20
25	2.269,36	1.818,36	1.689,61
26	2.356,96	1.887,92	1.754,02
27	2.444,57	1.957,49	1.818,44
28	2.532,17	2.027,05	1.882,85
29	2.619,77	2.096,61	1.947,26
30	2.707,37	2.166,17	2.011,67
31	2.794,97	2.235,73	2.076,08
32	2.882,57	2.305,29	2.140,49
33	2.970,17	2.374,85	2.204,90
34	3.057,77	2.444,41	2.269,31
35	3.145,37	2.513,97	2.333,72
36	3.232,97	2.583,53	2.398,13
37	3.320,57	2.653,09	2.462,54
38	3.408,17	2.722,65	2.526,95
39	3.495,78	2.792,22	2.591,37
40	3.583,38	2.861,78	2.655,78

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	25.79	25.99	26.35	26.77	26.85	27.06
2	51.58	51.98	52.70	53.54	53.70	54.12
3	77.37	77.97	79.05	80.31	80.55	81.18
4	103.16	103.96	105.40	107.08	107.40	108.24
5	128.95	129.95	131.75	133.85	134.25	135.30
6	154.74	155.94	158.10	160.62	161.10	162.36
7	180.53	181.93	184.45	187.39	187.95	189.42
8	206.32	207.92	210.80	214.16	214.80	216.48
9	232.11	233.91	237.15	240.93	241.65	243.54
10	257.90	259.90	263.50	267.70	268.50	270.60
11	281.05	283.25	287.21	291.83	292.71	295.02
12	304.20	306.60	310.92	315.96	316.92	319.44
13	327.34	329.94	334.62	340.08	341.12	343.85
14	350.49	353.29	358.33	364.21	365.33	368.27
15	373.63	376.63	382.03	388.33	389.53	392.68
16	396.78	399.98	405.74	412.46	413.74	417.10
17	419.92	423.32	429.44	436.58	437.94	441.51
18	443.07	446.67	453.15	460.71	462.15	465.93
19	466.21	470.01	476.85	484.83	486.35	490.34
20	489.36	493.36	500.56	508.96	510.56	514.76
21	509.86	514.06	521.62	530.44	532.12	536.53
22	530.36	534.76	542.68	551.92	553.68	558.30
23	550.86	555.46	563.74	573.40	575.24	580.07
24	571.36	576.16	584.80	594.88	596.80	601.84
25	591.86	596.86	605.86	616.36	618.36	623.61
26	612.36	617.56	626.92	637.84	639.92	645.38
27	632.87	638.27	647.99	659.33	661.49	667.16
28	653.37	658.97	669.05	680.81	683.05	688.93
29	673.87	679.67	690.11	702.29	704.61	710.70
30	694.37	700.37	711.17	723.77	726.17	732.47
31	714.87	721.07	732.23	745.25	747.73	754.24
32	735.37	741.77	753.29	766.73	769.29	776.01
33	755.87	762.47	774.35	788.21	790.85	797.78
34	776.37	783.17	795.41	809.69	812.41	819.55
35	796.87	803.87	816.47	831.17	833.97	841.32
36	817.37	824.57	837.53	852.65	855.53	863.09
37	837.87	845.27	858.59	874.13	877.09	884.86
38	858.37	865.97	879.65	895.61	898.65	906.63
39	878.88	886.68	900.72	917.10	920.22	928.41
40	899.38	907.38	921.78	938.58	941.78	950.18

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	27.13	27.21	27.34	28.33	29.86	31.64
2	54.26	54.42	54.68	56.66	59.72	63.28
3	81.39	81.63	82.02	84.99	89.58	94.92
4	108.52	108.84	109.36	113.32	119.44	126.56
5	135.65	136.05	136.70	141.65	149.30	158.20
6	162.78	163.26	164.04	169.98	179.16	189.84
7	189.91	190.47	191.38	198.31	209.02	221.48
8	217.04	217.68	218.72	226.64	238.88	253.12
9	244.17	244.89	246.06	254.97	268.74	284.76
10	271.30	272.10	273.40	283.30	298.60	316.40
11	295.79	296.67	298.10	308.99	325.82	345.40
12	320.28	321.24	322.80	334.68	353.04	374.40
13	344.76	345.80	347.49	360.36	380.25	403.39
14	369.25	370.37	372.19	386.05	407.47	432.39
15	393.73	394.93	396.88	411.73	434.68	461.38
16	418.22	419.50	421.58	437.42	461.90	490.38
17	442.70	444.06	446.27	463.10	489.11	519.37
18	467.19	468.63	470.97	488.79	516.33	548.37
19	491.67	493.19	495.66	514.47	543.54	577.36
20	516.16	517.76	520.36	540.16	570.76	606.36
21	538.00	539.68	542.41	563.20	595.33	632.71
22	559.84	561.60	564.46	586.24	619.90	659.06
23	581.68	583.52	586.51	609.28	644.47	685.41
24	603.52	605.44	608.56	632.32	669.04	711.76
25	625.36	627.36	630.61	655.36	693.61	738.11
26	647.20	649.28	652.66	678.40	718.18	764.46
27	669.05	671.21	674.72	701.45	742.76	790.82
28	690.89	693.13	696.77	724.49	767.33	817.17
29	712.73	715.05	718.82	747.53	791.90	483.52
30	734.57	736.97	740.87	770.57	816.47	869.87
31	756.41	758.89	762.92	793.61	841.04	896.22
32	778.25	780.81	784.97	816.65	865.61	922.57
33	800.09	802.73	807.02	839.69	890.18	948.92
34	821.93	824.65	829.07	862.73	914.75	975.27
35	843.77	846.57	851.12	885.77	939.32	1.001.62
36	865.61	868.49	873.17	908.81	963.89	1.027.97
37	887.45	890.41	895.22	931.85	988.46	1.054.32
38	909.29	912.33	917.27	954.89	1.013.03	1.080.67
39	931.14	934.26	939.33	977.94	1.037.61	1.107.03
40	952.98	956.18	961.38	1.000.98	1.062.18	1.133.38

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	34,16	38,81	44,63	51,89	61,03	72,38
2	68,32	77,62	89,26	103,78	122,06	144,76
3	102,48	116,43	133,89	155,67	183,09	217,14
4	136,64	155,24	178,52	207,56	244,12	289,52
5	170,80	194,05	223,15	259,45	305,15	361,90
6	204,96	232,86	267,78	311,34	366,18	434,28
7	239,12	271,67	312,41	363,23	427,21	506,66
8	273,28	310,48	357,04	415,12	488,24	579,04
9	307,44	349,29	401,67	467,01	549,27	651,42
10	341,60	388,10	446,30	518,90	610,30	723,80
11	373,12	424,27	488,29	568,15	668,69	793,54
12	404,64	460,44	530,28	617,40	727,08	863,28
13	436,15	496,60	572,26	666,64	785,46	933,01
14	467,67	532,77	614,25	715,89	843,85	1.002,75
15	499,18	568,93	656,23	765,13	902,23	1.072,48
16	530,70	605,10	698,22	814,38	960,62	1.142,22
17	562,21	641,26	740,20	863,62	1.019,00	1.211,95
18	593,73	676,43	782,19	912,87	1.077,39	1.281,69
19	625,24	713,59	824,17	962,11	1.135,77	1.351,42
20	656,76	749,76	866,16	1.011,36	1.194,16	1.421,16
20	656,76	749,76	866,16	1.011,36	1.194,16	1.421,16
21	685,63	783,28	905,50	1.057,96	1.249,90	1.488,25
22	714,50	816,80	944,84	1.104,56	1.305,64	1.555,34
23	743,37	850,32	984,18	1.151,16	1.361,38	1.622,43
24	772,24	883,84	1.023,52	1.197,76	1.417,12	1.689,52
25	801,11	917,36	1.062,86	1.244,36	1.472,86	1.756,61
26	829,98	950,88	1.102,20	1.290,96	1.528,60	1.823,70
27	858,86	984,41	1.141,55	1.337,57	1.584,35	1.890,80
28	887,73	1.017,93	1.180,89	1.384,17	1.640,09	1.957,89
29	916,60	1.051,45	1.220,23	1.430,77	1.695,83	2.024,98
30	945,47	1.084,97	1.259,57	1.477,37	1.751,57	2.092,07
31	974,34	1.118,49	1.298,91	1.523,97	1.807,31	2.159,16
32	1.003,21	1.152,01	1.338,25	1.570,57	1.863,05	2.226,25
33	1.032,08	1.185,53	1.377,59	1.617,17	1.918,79	2.293,34
34	1.060,95	1.219,05	1.416,93	1.663,77	1.974,53	2.360,43
35	1.089,82	1.252,57	1.456,27	1.710,37	2.030,27	2.427,52
36	1.118,69	1.286,09	1.495,61	1.756,97	2.086,01	2.494,61
37	1.147,56	1.319,61	1.534,95	1.803,57	2.141,75	2.561,70
38	1.176,43	1.353,13	1.574,29	1.850,17	2.197,49	2.628,79
39	1.205,31	1.386,66	1.613,64	1.896,78	2.253,24	2.695,89
40	1.234,18	1.420,18	1.652,98	1.943,38	2.308,98	2.762,98

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	20,55	20,71	21,00	21,34	21,39	21,57
2	41,10	41,42	42,00	42,68	42,78	43,14
3	61,65	62,13	63,00	64,02	64,17	64,71
4	82,20	82,84	84,00	85,36	85,56	86,28
5	102,74	103,54	104,99	106,69	106,94	107,84
6	123,29	124,25	125,99	128,03	128,33	129,41
7	143,84	144,96	146,99	149,37	149,72	150,98
8	164,39	165,67	167,99	170,71	171,11	172,55
9	184,94	186,38	188,99	192,05	192,50	194,12
10	205,49	207,09	209,99	213,39	213,89	215,69
11	223,95	225,71	228,90	232,64	233,19	235,17
12	242,41	244,33	247,81	251,89	252,49	254,65
13	260,87	262,95	266,72	271,14	271,79	274,13
14	279,33	281,57	285,63	290,39	291,09	293,61
15	297,79	300,19	304,54	309,64	310,39	313,09
16	316,25	318,81	323,45	328,89	329,69	332,57
17	334,71	337,43	342,36	348,14	348,99	352,05
18	353,17	356,05	361,27	367,39	368,29	371,53
19	371,64	374,68	380,19	386,65	387,60	391,02
20	390,10	393,30	399,10	405,90	406,90	410,50
21	406,61	409,97	416,06	423,20	424,25	428,03
22	423,12	426,64	433,02	440,50	441,60	445,56
23	439,63	443,31	449,98	457,80	458,95	463,09
24	456,14	459,98	466,94	475,10	476,30	480,62
25	472,66	476,66	483,91	492,41	493,66	498,16
26	489,17	493,33	500,87	509,71	511,01	515,69
27	505,68	510,00	517,83	527,01	528,36	533,22
28	522,19	526,67	534,79	544,31	545,71	550,75
29	538,70	543,34	551,75	561,61	563,06	568,28
30	555,22	560,02	568,72	578,92	580,42	585,82
31	571,73	576,69	585,68	596,22	597,77	603,35
32	588,24	593,36	602,64	613,52	615,12	620,88
33	604,75	610,03	619,60	630,82	632,47	638,41
34	621,26	626,70	636,56	648,12	649,82	655,94
35	637,78	643,38	653,53	665,43	667,18	673,48
36	654,29	660,05	670,49	682,73	684,53	691,01
37	670,80	676,72	687,45	700,03	701,88	708,54
38	687,31	693,39	704,41	717,33	719,23	726,07
39	703,82	710,06	721,37	734,63	736,58	743,60
40	720,34	726,74	738,34	751,94	753,94	761,14

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	21,63	21,68	21,79	22,58	23,80	25,23
2	43,26	43,36	43,58	45,16	47,60	50,46
3	64,89	65,04	65,37	67,74	71,40	75,69
4	86,52	86,72	87,16	90,32	95,20	100,92
5	108,14	108,39	108,94	112,89	118,99	126,14
6	129,77	130,07	130,73	135,47	142,79	151,37
7	151,40	151,75	152,52	158,05	166,59	176,60
8	173,03	173,43	174,31	180,63	190,39	201,83
9	194,66	195,11	196,10	203,21	214,19	227,06
10	216,29	216,79	217,89	225,79	237,99	252,29
11	235,83	236,38	237,59	246,28	259,70	275,43
12	255,37	255,97	257,29	266,77	281,41	298,57
13	274,91	275,56	276,99	287,26	303,12	321,71
14	294,45	295,15	296,69	307,75	324,83	344,85
15	313,99	314,74	316,39	328,24	346,54	367,99
16	333,53	334,33	336,09	348,73	368,25	391,13
17	353,07	353,92	355,79	369,22	389,96	414,27
18	372,61	373,51	375,49	389,71	411,67	437,41
19	392,16	393,11	395,20	410,21	433,39	460,56
20	411,70	412,70	414,90	430,70	455,10	483,70
21	429,29	430,34	432,65	449,24	474,86	504,89
22	446,88	447,98	450,40	467,78	494,62	526,08
23	464,47	465,62	468,15	486,32	514,38	547,27
24	482,06	483,26	485,90	504,86	534,14	568,46
25	499,66	500,91	503,66	523,41	553,91	589,66
26	517,25	518,55	521,41	541,95	573,67	610,85
27	534,84	536,19	539,16	560,49	593,43	632,04
28	552,43	553,83	556,91	579,03	613,19	653,23
29	570,02	571,47	574,66	597,57	632,95	674,42
30	587,62	589,12	592,42	616,12	652,72	695,62
31	605,21	606,76	610,17	634,66	672,48	716,81
32	622,80	624,40	627,92	653,20	692,24	738,00
33	640,39	642,04	645,67	671,74	712,00	759,19
34	657,98	659,68	663,42	690,28	731,76	780,38
35	675,58	677,73	681,18	708,83	751,53	801,58
36	693,17	694,97	698,93	727,37	771,29	822,77
37	710,76	712,61	716,68	745,91	791,05	843,96
38	728,35	730,25	734,43	764,45	810,81	865,15
39	745,94	747,89	752,18	782,99	830,57	886,34
40	763,54	765,54	769,94	801,54	850,34	907,54

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	16,26	16,30	16,38	16,97	17,89	18,96
2	32,51	32,59	32,75	33,93	35,77	37,91
3	48,77	48,89	49,13	50,90	53,66	56,87
5	81,28	81,48	81,88	84,83	89,43	94,78
6	97,54	97,78	98,26	101,80	107,32	113,74
7	113,79	114,07	114,63	118,76	125,20	132,69
8	130,05	130,37	131,01	135,73	143,09	151,65
9	146,31	146,67	147,39	152,70	160,98	170,61
10	162,56	162,96	163,76	169,66	178,86	189,56
11	177,29	177,73	178,61	185,10	195,22	206,99
12	192,01	192,49	193,45	200,53	211,57	224,41
13	206,74	207,26	208,30	215,97	227,93	241,84
14	221,46	222,02	223,14	231,40	244,28	259,26
15	236,19	236,79	237,99	246,84	260,64	276,69
16	250,92	251,56	252,84	262,28	277,00	294,12
17	265,64	266,32	267,68	277,71	293,35	311,54
18	280,37	281,09	282,53	293,15	309,71	328,97
19	295,09	295,85	297,37	308,58	326,06	346,39
20	309,82	310,62	312,22	324,02	342,42	363,82
21	322,87	323,71	325,39	337,78	357,10	379,57
22	335,93	336,81	338,57	351,55	371,79	395,33
23	348,98	349,90	351,74	365,31	386,47	411,08
24	362,04	363,00	364,92	379,08	401,16	426,84
25	375,09	376,09	378,09	392,84	415,84	442,59
26	388,14	389,18	391,26	406,60	430,52	458,34
27	401,20	402,28	404,44	420,37	445,21	474,10
28	414,25	415,37	417,61	434,13	459,89	489,85
29	427,31	428,47	430,79	447,90	474,58	505,61
30	440,36	441,56	443,96	461,66	489,26	521,36
31	453,42	454,66	457,14	475,43	503,95	537,12
32	466,47	467,75	470,31	489,19	518,63	552,87
33	479,53	480,85	483,49	502,96	533,32	568,63
34	492,58	493,94	496,66	516,72	548,00	584,38
35	505,64	507,04	509,84	530,49	562,69	600,14
36	518,69	520,13	523,01	544,25	577,37	615,89
37	531,75	533,23	536,19	558,02	592,06	631,65
38	544,80	546,32	549,36	571,78	606,74	647,40
39	557,86	559,42	562,54	585,55	621,43	663,16
40	570,91	572,51	575,71	599,31	636,11	678.91

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	12,48
2	24,95
3	37,43
4	49,90
5	62,38
6	74,85
7	87,33
8	99,80
9	112,28
10	124,75
11	135,97
12	147,20
13	158,42
14	169,64
15	180,86
16	192,09
17	203,31
18	214,53
19	225,75
20	236,98
21	246,81
22	256,64
23	266,47
24	276,30
25	286,13
26	295,96
27	305,79
28	315,62
29	325,45
30	335,28
31	345,11
32	354,94
33	364,77
34	374,60
35	384,43
36	394,26
37	404,09
38	413,92
39	423,75
40	433,58

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General								
Básico	107	465.45						
D. Exc.	219	952.65						
D. Func.	1.129	4.911.15	632.93	949.39	1.898.78	2.848.16	3.797.55	5.063.40
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 948.12	5: 0.00		
6:	0.00	7: 948.12	8: 948.12	9: 948.12	10: 948.12	11: 948.12		
12:	948.12	13: 948.12	14: 2.212.71	15: 1.263.95	16: 1.263.95	17: 1.263.95		
18:	2.528.54	19: 2.528.54	20: 1.896.24	21: 1.896.24	22: 2.528.54	23: 2.528.54		
24:	2.528.54	25: 2.528.54						
Inspector General								
Básico	101	439.35						
D. Exc.	216	939.60						
D. Fun.	1138	4.950.30	632.93	949.39	1.898.78	2.848.16	3.797.55	5.063.40
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 948.12	5: 0.00		
6:	0.00	7: 948.12	8: 948.12	9: 948.12	10: 948.12	11: 948.12		
12:	948.12	13: 948.12	14: 2.212.71	15: 1.263.95	16: 1.263.95	17: 1.263.95		
18:	2.528.54	19: 2.528.54	20: 1.896.24	21: 1.896.24	22: 2.528.54	23: 2.528.54		
24:	2.528.54	25: 2.528.54						
S. Ins. General								
Básico	96	417.60						
D. Exc.	213	926.55						
D. Func.	1122	4.880.70	622.49	933.73	1.867.46	2.801.18	3.734.91	4.979.88
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 932.48	5: 0.00		
6:	0.00	7: 932.48	8: 932.48	9: 932.48	10: 932.48	11: 932.48		
12:	932.48	13: 932.48	14: 2.176.21	15: 1.243.10	16: 1.243.10	17: 1.243.10		
18:	2.486.83	19: 2.486.83	20: 1.864.97	21: 1.864.97	22: 2.486.83	23: 2.486.83		
24:	2.486.83	25: 2.486.83						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Sec. Técnico								
Básico	94	408.90						
D. Exc.	211	917.85						
D. Fun.	1122	4.880.70	620.75	931.12	1.862.24	2.793.35	3.724.47	4.965.96
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 929.88	5: 0.00		
6:	0.00	7: 929.88	8: 929.88	9: 929.88	10: 929.88	11: 929.88		
12:	929.88	13: 929.88	14: 2.170.12	15: 1.239.63	16: 1.239.63	17: 1.239.63		
18:	2.479.88	19: 2.479.88	20: 1.859.75	21: 1.859.75	22: 2.479.88	23: 2.479.88		
24:	2.479.88	25: 2.479.88						
Ins. J. Sección								
Básico	94	408.90						
D. Exc.	211	917.85						
D. Fun.	1122	4.880.70	620.75	931.12	1.862.24	2.793.35	3.724.47	4.965.96
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 929.88	5: 0.00		
6:	0.00	7: 929.88	8: 929.88	9: 929.88	10: 929.88	11: 929.88		
12:	929.88	13: 929.88	14: 2.170.12	15: 1.239.63	16: 1.239.63	17: 1.239.63		
18:	2.479.88	19: 2.479.88	20: 1.859.75	21: 1.859.75	22: 2.479.88	23: 2.479.88		
24:	2.479.88	25: 2.479.88						
Inspec. Jefe								
Básico	94	408.90						
D. Exc.	211	917.85						
D. Func.	1122	4.880.70	620.75	931.12	1.862.24	2.793.35	3.724.47	4.965.96
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 929.88	5: 0.00		
6:	0.00	7: 929.88	8: 929.88	9: 929.88	10: 929.88	11: 929.88		
12:	929.88	13: 929.88	14: 2.170.12	15: 1.239.63	16: 1.239.63	17. 1.239.63		
18:	2.479.88	19: 2.479.88	20: 1.859.75	21: 1|859.75	22: 2.479.88	23: 2.479.88		
24:	2.479.88	25: 2.479.88						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Inspector								
Bás.	92	400.20						
D. Exc.	210	913.50						
D. Fun.	1111	4.832.85	614.66	921.98	1.843.97	2.765.95	3.687.93	4.917.24
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 920.75	5: 0.00		
6:	0.00	7: 920.75	8: 920.75	9: 920.75	10: 920.75	11: 920.75		
12:	920.75	13: 920.75	14: 2.148.83	15: 1.227.47	16: 1.227.47	17: 1.227.47		
18:	2.455.55	19: 2.455.55	20: 1.841.51	21: 1.841.51	22: 2.455.55	23: 2.455.55		
24:	2.455.55	25: 2.455.55						
Ayud. Técnico								
Bás.	277	1.204.95	120.50	180.74	361.49	542.23	722.97	963.96
0:	548.98	1: 428.72	2: 444.14	3: 444.14	4: 519.69	5: 339.19		
6:	339.19	7: 452.70	8: 452.70	9: 452.70	10: 385.58	11: 385.58		
12:	385.58	13: 385.58	14: 518.25	15: 337.75	16: 337.75	17: 337.75		
18:	415.11	19: 415.11	20: 240.63	21: 240.63	22: 361.36	23: 361.36		
24:	481.38	25: 481.38						

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Director								
Básico	108	469.80						
D. Fun.	946	4.115.10	458.49	687.74	1.375.47	2.063.21	2.750.94	3.667.92
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 686.82	5: 0.00		
6:	0.00	7: 686.82	8: 686.82	9: 686.82	10: 686.82	11: 686.82		
12:	686.82	13: 686.82	14: 1.602.88	15: 915.60	16: 915.60	17: 915.60		
18:	1.831.67	19: 1.381.67	20: 1.373.64	21: 1.373.64	22: 1.831.67	23: 1.831.67		
24:	1.831.67	25: 1.381.67						

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Pso. - Buenos Aires - Rep. Argentina

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Vicedirector								
Básico	88	382.80						
D. Fun.	777	3.379.95	376.28	564.41	1.128.83	1.693.24	2.257.65	3.010.20
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 563.66	5: 0.00		
6:	0.00	7: 563.66	8: 563.66	9: 563.66	10: 563.66	11: 563.66		
12:	563.66	13: 563.66	14: 1.315.46	15: 751.42	16: 751.42	17: 751.42		
18:	1.503.22	19: 1.503.22	20: 1.127.32	21: 1.127.32	22: 1.503.22	23: 1.503.22		
24:	1.503.22	25: 1.503.22						
Regente								
Básico	80	348.00						
D. Fun.	637	2.770.95	311.90	467.84	935.69	1.403.53	1.871.37	2.495.16
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 467.22	5: 0.00		
6:	0.00	7: 467.22	8: 467.22	9: 467.22	10: 467.22	11: 467.22		
12:	467.22	13: 467.22	14: 1.090.38	15: 622.85	16: 622.85	17: 622.85		
18:	1.246.02	19: 1.246.02	20: 934.44	21: 934.44	22: 1.246.02	23: 1.246.02		
24:	1.246.02	25: 1.246.02						
Secretario								
Básico	67	291.45						
D. Fun.	483	2.101.05	239.25	358.88	717.75	1.076.63	1.435.50	1.914.00
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 358.40	5: 0.00		
6:	0.00	7: 358.40	8: 358.40	9: 358.40	10: 358.40	11: 358.40		
12:	358.40	13: 358.40	14: 836.42	15: 477.78	16: 477.78	17: 477.78		
18:	955.80	19: 955.80	20: 716.79	21: 716.79	22: 955.80	23: 955.80		
24:	955.80	25: 955.80						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario								
Básico	51	221.85						
D. Fun.	366	1.592.10	181.40	272.09	544.19	816.28	1.088.37	1.451.16
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3: 0.00	4:	271.73	5: 0.00
6:	0.00	7: 271.73	8:	271.73	9: 271.73	10:	271.73	11: 271.73
12:	271.73	13: 271.73	14:	634.16	15: 362.25	16:	362.25	17: 362.25
18:	724.67	19: 724.67	20:	543.46	21: 543.46	22:	724.67	23: 724.67
24:	724.67	25: 724.67						
Prof. J. T. Prácticos								
Básico	324	1.409.40	140.94	211.41	422.82	634.23	845.64	1.127.52
0:	642.12	1: 501.46	2:	519.50	3: 519.50	4:	607.87	5: 396.75
6:	396.75	7: 529.51	8:	529.51	9: 529.51	10:	451.01	11: 451.01
12:	451.01	13: 451.01	14:	606.18	15: 395.05	16:	395.05	17: 395.05
18:	485.54	19: 485.54	20:	281.46	21: 281.46	22:	422.68	23: 422.68
24:	563.06	25: 563.06						
Bedel								
Básico	294	1.278.90	127.89	191.84	383.67	575.51	767.34	1.023.12
0:	582.67	1: 455.03	2:	471.40				
6:	360.01	7: 480.48	8:	480.48	3: 471.40	4:	551.59	5: 360.01
12:	409.25	13: 409.25	14:	550.05	9: 480.48	10:	409.25	11: 409.25
18:	440.58	19: 440.58	20:	255.40	15: 358.48	16:	358.48	17: 358.48
24:	510.92	25: 510.92			21: 255.40	22:	383.54	23: 383.54
Ayud. T. Prácticos								
Básico	248	1.078.80	107.88	161.82	323.64	485.46	647.28	863.04
0:	491.50	1: 383.84	2:	397.65	3: 397.65	4:	465.29	5: 303.68
6:	303.68	7: 405.31	8:	405.31	9: 405.31	10:	345.22	11: 345.22
12	345.22	13: 345.22	14:	463.99	15: 302.39	16:	302.39	17: 302.39
18:	371.65	19: 371.65	20:	215.44	21: 215.44	22:	323.53	23: 323.53
24:	430.98	25: 430.98						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Bonif. T. Diferenciada								
Básico	64	278.40	27.84	41.76	83.52	125.28	167.04	222.72
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 0.00	5: 0.00		
6:	0.00	7: 0.00	8: 0.00	9: 0.00	10: 0.00	11: 0.00		
12:	0.00	13: 0.00	14: 0.00	15: 0.00	16: 0.00	17: 0.00		
18:	0.00	19: 0.00	20: 0.00	21: 0.00	22: 0.00	23: 0.00		
24:	0.00	25: 0.00						

REGIMEN LEY 22.416

Director								
Básico	98	426.30						
D. Exc.	192	835.20						
D. Fun.	864	3.758.40	501.99	752.99	1.505.97	2.258.96	3.011.94	4.015.92
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 626.87	5: 0.00		
6:	0.00	7: 626.87	8: 626.87	9: 626.87	10: 626.87	11: 626.87		
12:	626.87	13: 626.87	14: 1.462.97	15: 835.68	16: 835.68	17: 835.68		
18:	1.671.79	19: 1.671.79	20: 1.253.74	21: 1.253.74	22: 1.671.79	23: 1.671.79		
24:	1.671.79	25: 1.671.79						
Vicedirector								
Básico	83	361.05						
D. Exc.	150	652.50						
D. Fun.	710	3.088.50	410.21	615.31	1.230.62	1.845.92	2.461.23	3.281.64
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 516.74	5: 0.00		
6:	0.00	7: 516.74	8: 516.74	9: 516.74	10: 516.74	11: 516.74		
12:	516.74	13: 516.74	14: 1.205.96	15: 688.88	16: 688.88	17: 688.88		
18:	1.378.10	19: 1.378.10	20: 1.033.49	21: 1.033.49	22: 1.378.10	23: 1.378.10		
24:	1.378.10	25: 1.378.10						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. T. Completo								
Básico	874	3.801.90	380.19	570.29	1.140.57	1.710.86	2.281.14	3.041.52
0:	1.732.15	1: 1.352.72	2: 1.401.38	3: 1.401.38	4: 1.639.76	5: 1.070.23		
6:	1.070.23	7: 1.428.37	8: 1.428.37	9: 1.428.37	10: 1.216.61	11: 1.216.61		
12:	1.216.61	13: 1.216.61	14: 1.635.20	15: 1.065.67	16: 1.065.67	17: 1.065.67		
18:	1.309.75	19: 1.309.75	20: 759.24	21: 759.24	22: 1.140.19	23: 1.140.19		
24:	1.518.86	25: 1.518.86						
Prof. T. Parcial 1								
Básico	728	3.166.80	316.68	475.02	950.04	1.425.06	1.900.08	2.533.44
0:	1.442.79	1: 1.126.75	2: 1.167.28	3: 1.167.28	4: 1.365.84	5: 891.45		
6:	891.45	7: 1.189.77	8: 1.189.77	9: 1.189.77	10: 1.013.38	11: 1.013.38		
12:	1.013.38	13: 1.013.38	14: 1.362.04	15: 887.65	16: 887.65	17: 887.65		
18:	1.090.96	19: 1.090.96	20: 632.41	21: 632.41	22: 949.72	23: 949.72		
24:	1.265.14	25: 1.265.14						
Prof. T. Parcial 2								
Básico	581	2.527.35	252.74	379.10	758.21	1.137.31	1.516.41	2.021.88
0:	1.151.46	1: 899.23	2: 931.58	3: 931.58	4: 1.090.05	5: 711.45		
6:	711.45	7: 949.53	8: 949.53	9: 949.53	10: 808.75	11: 808.75		
12:	808.75	13: 808.75	14: 1.087.01	15: 708.42	16: 708.42	17: 708.42		
18:	870.67	19: 870.67	20: 504.71	21: 504.71	22: 757.95	23: 757.95		
24:	1.009.68	25: 1.009.68						
Prof. T. Parcial 3								
Básico	436	1.896.60	189.66	284.49	568.98	853.47	1.137.96	1.517.28
0:	864.09	1: 674.81	2: 699.09	3: 699.09	4: 818.00	5: 533.89		
6:	533.89	7: 712.55	8: 712.55	9: 712.55	10: 606.91	11: 606.91		
12:	606.91	13: 606.91	14: 815.73	15: 531.62	16: 531.62	17: 531.62		
18:	653.38	19: 653.38	20: 378.75	21: 378.75	22: 568.79	23: 568.79		
24:	757.69	25: 757.69						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. T. Parcial 4				189.88	379.76	569.63	759.51	1.012.68
Básico	291	1.265.85	126.59					
0:	576.72	1: 450.39	2: 466.59	3: 466.59	4: 545.96	5: 356.34		
6:	356.34	7: 475.58	8: 475.58	9: 475.58	10: 405.07	11: 405.07		
12:	405.07	13: 405.07	14: 544.44	15: 354.82	16: 354.82	17: 354.82		
18:	436.09	19: 436.09	20: 252.79	21: 252.79	22: 379.63	23: 379.63		
24:	505.71	25: 505.71						
Asesor Pedagógico				570.29	1.140.57	1.710.86	2.281.14	3.041.52
Básico	874	3.801.90	380.19					
0:	1.732.15	1: 1.352.72	2: 1.401.38	3: 1.401.38	4: 1.639.76	5: 1.070.23		
6:	1.070.23	7: 1.428.37	8: 1.428.37	9: 1.428.37	10: 1.216.61	11: 1.216.61		
12:	1.216.61	13: 1.216.61	14: 1.635.20	15: 1.065.67	16: 1.065.67	17: 1.065.67		
18:	1.309.75	19: 1.309.75	20: 759.24	21: 759.24	22: 1.140.19	23: 1.140.19		
24:	1.518.86	25: 1.518.86						
Ayud. Dpto. Orientación				236.86	473.72	710.57	947.43	1.263.24
Básico	363	1.579.05	157.91					
0:	719.42	1: 561.83	2: 582.04	3: 582.04	4: 681.04	5: 444.50		
6:	444.50	7: 593.25	8: 593.25	9: 593.25	10: 505.30	11: 505.30		
12:	505.30	13: 505.30	14: 679.15	15: 442.61	16: 442.61	17: 442.61		
18:	543.98	19: 543.98	20: 315.34	21: 315.34	22: 473.56	23: 473.56		
24:	630.83	25: 630.83						
Psicopedagogo				284.49	568.98	853.47	1.137.96	1.517.28
Básico	436	1.896.60	189.66					
0:	864.09	1: 674.81	2: 699.09	3: 699.09	4: 818.00	5: 533.89		
6:	533.89	7: 712.55	8: 712.55	9: 712.55	10: 606.91	11: 606.91		
12:	606.91	13: 606.91	14: 815.73	15: 531.62	16: 531.62	17: 531.62		
18:	653.38	19: 653.38	20: 378.75	21: 378.75	22: 568.79	23: 568.79		
24:	757.69	25: 757.69						

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 1ª								
Bás.	98	426.30						
D. Fun.	864	3.758.40	418.47	627.71	1.255.41	1.883.12	2.510.82	3.347.76
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3:	0.00	4: 626.87	5:	0.00
6:	0.00	7: 626.87	8: 626.87	9:	626.87	10: 626.87	11:	626.87
12:	626.87	13: 626.87	14: 1.462.97	15:	835.68	16: 835.68	17:	835.68
18:	1.671.79	19: 1.671.79	20: 1.253.74	21:	1.253.74	22: 1.671.79	23:	1.671.79
24:	1.671.79	25: 1.671.79						
Director 2ª								
Bás.	93	404.55						
D. Fun.	737	3.205.95	361.05	541.58	1.083.15	1.624.73	2.166.30	2.888.40
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3:	0.00	4: 540.85	5:	0.00
6:	0.00	7: 540.85	8: 540.85	9:	540.85	10: 540.85	11:	540.85
12:	540.85	13: 540.85	14: 1.262.23	15:	721.02	16: 721.02	17:	721.02
18:	1.442.39	19: 1.442.39	20: 1.081.71	21:	1.081.71	22: 1.442.39	23:	1.442.39
24:	1.442.39	25: 1.442.39						
Director 3ª								
Bás.	89	387.15						
D. Fun.	673	2.927.55	331.47	497.21	994.41	1.491.62	1.988.82	2.651.76
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3:	0.00	4: 496.54	5:	0.00
6:	0.00	7: 496.54	8: 496.54	9:	496.54	10: 496.54	11:	496.54
12:	496.54	13: 496.54	14: 1.158.82	15:	661.95	16: 661.95	17:	661.95
18:	1.324.22	19: 1.324.22	20: 993.08	21:	993.08	22: 1.324.22	23:	1.324.22
24:	1.324.22	25: 1.324.22						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Vicedirector 1ª								
Bás.	83	361.05						
D. Fun.	710	3.088.50	344.96	517.43	1.034.87	1.552.30	2.069.73	2.759.64
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3:	0.00	4: 516.74	5:	0.00
6:	0.00	7: 516.74	8: 516.74	9:	516.74	10: 516.74	11:	516.74
12:	516.74	13: 516.74	14: 1.205.96	15:	688.88	16: 688.88	17:	688.88
18:	1.378.10	19: 1.378.10	20: 1.033.49	21:	1.033.49	22: 1.378.10	23:	1.378.10
24:	1.378.10	25: 1.378.10						
Vicedirector 2ª								
Bás.	81	352.35						
D. Fun.	602	3.618.70	297.11	445.66	891.32	1.336.97	1.782.63	2.376.84
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3:	0.00	4: 445.06	5:	0.00
6:	0.00	7: 445.06	8: 445.06	9:	445.06	10: 445.06	11:	445.06
12:	445.06	13: 445.06	14: 1.038.68	15:	593.32	16: 593.32	17:	593.32
18:	1.186.93	19: 1.186.93	20: 890.13	21:	890.13	22: 1.186.93	23:	1.186.93
24:	1.186.93	25: 1.186.93						
Vicedirector 3ª								
Bás.	79	343.65						
D. Fun.	550	2.392.50	273.62	410.42	820.85	1.231.27	1.641.69	2.188.92
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3:	0.00	4: 409.88	5:	0.00
6:	0.00	7: 409.88	8: 409.88	9:	409.88	10: 409.88	11:	409.88
12:	409.88	13: 409.88	14: 956.56	15:	546.41	16: 546.41	17:	546.41
18:	1.094.09	19: 1.093.09	20: 819.75	21:	819.75	22: 1.093.09	23:	1.093.09
24:	1.093.09	25: 1.093.09						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Regente 1ª								
Básico	79	343.65						
D. Fun.	583	2.536.05	287.97	431.96	863.91	1.295.87	1.727.82	2.303.76
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 431.38	5: 0.00
6:	0.00	7: 431.38	8:	431.38	9:	431.38	10: 431.38	11: 431.38
12:	431.38	13: 431.38	14:	1.006.74	15:	575.08	16: 575.08	17: 575.08
18:	1.150.44	19: 1.150.44	20:	862.76	21:	862.76	22: 1.150.44	23: 1.150.44
24:	1.150.44	25: 1.150.44						
Regente 2ª								
Básico	78	339.30						
D. Fun.	493	2.144.55	248.39	372.58	745.16	1.117.73	1.490.31	1.987.08
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 372.08	5: 0.00
6:	0.00	7: 372.08	8:	372.08	9:	372.08	10: 372.08	11: 372.08
12:	372.08	13: 372.08	14:	868.35	15:	496.02	16: 496.02	17: 496.02
18:	992.30	19: 992.30	20:	744.16	21:	744.16	22: 992.30	23: 992.30
24:	992.30	25: 992.30						
Regente 3ª								
Básico	77	334.95						
D. Fun.	454	1.974.90	230.99	346.48	692.96	1.039.43	1.385.91	1.847.88
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 346.02	5: 0.00
6:	0.00	7: 346.02	8:	346.02	9:	346.02	10: 346.02	11: 346.02
12:	346.02	13: 346.02	14:	807.52	15:	461.28	16: 461.28	17: 461.28
18:	922.79	19: 922.79	20:	692.03	21:	692.03	22: 922.79	23: 922.79
24:	922.79	25: 922.79						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Subregente 1ª								
Básico	76	330.60						
D. Fun.	463	2.014.05	234.47	351.70	703.40	1.055.09	1.406.79	1.875.72
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 351.23	5: 0.00		
6:	0.00	7: 351.23	8: 351.23	9: 351.23	10: 351.23	11: 351.23		
12:	351.23	13: 351.23	14: 819.69	15: 468.23	16: 468.23	17: 468.23		
18:	936.69	19: 936.69	20: 702.46	21: 702.46	22: 936.69	23: 936.69		
24:	936.69	25: 936.69						
Subregente 2ª								
Básico	74	321.90						
D. Fun.	428	1.861.80	218.37	327.56	655.11	982.67	1.310.22	1.746.96
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 327.12	5: 0.00		
6:	0.00	7: 327.12	8: 327.12	9: 327.12	10: 327.12	11: 327.12		
12:	327.12	13: 327.12	14: 763.42	15: 436.08	16: 436.08	17: 436.08		
18:	872.39	19: 872.39	20: 654.24	21: 654.24	22: 872.39	23: 872.39		
24:	872.39	25: 872.39						
Subregente 3ª								
Básico	73	317.55						
D. Fun.	407	1.770.45	208.80	313.20	626.40	939.60	1.252.80	1.670.40
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 312.78	5: 0.00		
6:	0.00	7: 312.78	8: 312.78	9: 312.78	10: 312.78	11: 312.78		
12:	312.78	13: 312.78	14: 729.96	15: 416.97	16: 416.97	17: 416.97		
18:	834.16	19: 834.16	20: 625.56	21: 625.56	22: 834.16	23: 834.16		
24:	834.16	25: 834.16						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
J. Gral. Taller 1ª								
Bás.	77	334.95						
D. Fun.	585	2.544.75	287.97	431.96	863.91	1.295.87	1.727.82	2.303.76
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 431.38	5: 0.00
6:	0.00	7: 431.38	8:	431.38	9:	431.38	10: 431.38	11: 431.38
12:	431.38	13: 431.38	14:	1.066.74	15:	575.08	16: 575.08	17: 575.08
18:	1.150.44	19: 1.150.44	20:	862.76	21:	862.76	22: 1.150.44	23: 1.150.44
24:	1.150.44	25: 1.150.44						
J. Gral. Taller 2ª								
Bás.	76	330.60						
D. Fun.	495	2.153.25	248.39	372.58	745.16	1.117.73	1.490.31	1.987.08
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 372.08	5: 0.00
6:	0.00	7: 372.08	8:	372.08	9:	372.08	10: 372.08	11: 372.08
12:	372.08	13: 372.08	14:	868.35	15:	496.02	16: 496.02	17: 496.02
18:	992.30	19: 992.30	20:	744.16	21:	744.16	22: 992.30	23: 992.30
24:	992.30	25: 992.30						
J. Gral. Taller 3ª								
Bás.	74	321.90						
D. Fun.	457	1.987.95	230.99	346.48	692.96	1.039.43	1.385.91	1.847.88
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3:	0.00	4: 346.02	5: 0.00
6:	0.00	7: 346.02	8:	346.02	9:	346.02	10: 346.02	11: 346.02
12:	346.02	13: 346.02	14:	807.52	15:	461.28	16: 461.28	17: 461.28
18:	922.79	19: 922.79	20:	692.03	21:	692.03	22: 922.79	23: 922.79
24:	922.79	25: 922.79						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 1ª								
Bás.	61	265.35						
D. Fun.	439	1.909.65	217.50	326.25	652.50	978.75	1.305.00	1.740.00
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 325.82	5: 0.00		
6:	0.00	7: 325.82	8: 325.82	9: 329.82	10: 325.82	11: 325.82		
12:	325.82	13: 325.82	14: 760.38	15: 434.35	16: 434.35	17: 434.35		
18:	868.91	19: 868.91	20: 651.63	21: 651.63	22: 868.91	23: 868.91		
24:	868.91	25: 868.91						
Secretario 2ª								
Bás.	59	256.65						
D. Fun.	374	1.626.90	188.36	282.53	565.07	847.60	1.130.13	1.506.84
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 262.16	5: 0.00		
6:	0.00	7: 282.15	8: 282.16	9: 282.16	10: 282.16	11: 282.16		
12:	282.16	13: 282.16	14: 658.49	15: 376.14	16: 376.14	17: 376.14		
18:	752.48	19: 752.48	20: 564.31	21: 564.31	22: 752.48	23: 752.48		
24:	752.48	25: 752.48						
Secretario 3ª								
Bás.	56	243.60						
D. Fun.	345	1.500.75	174.44	261.65	523.31	784.96	1.046.61	1.395.48
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 261.30	5: 0.00		
6:	0.00	7: 261.30	8: 261.30	9: 261.30	10: 261.30	11: 261.30		
12:	261.30	13: 261.30	14: 609.82	15: 348.35	16: 348.35	17: 348.35		
18:	696.87	19: 696.87	20: 522.61	21: 522.61	22: 696.87	23: 696.87		
24:	696.87	25: 696.87						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario 1ª								
Básico	45	195.75						
D. Fun.	338	1.470.30	166.61	249.91	499.82	749.72	999.63	1.332.84

0:	0.00	1:	0.00	2:	0.00	3:	0.00	4:	249.57	5:	0.00
6:	0.00	7:	249.57	8:	249.57	9:	249.57	10:	249.57	11:	249.57
12:	249.57	13:	249.57	14:	582.45	15:	332.71	16:	332.71	17:	332.71
18:	665.59	19:	665.59	20:	499.15	21:	499.15	22:	665.59	23:	665.59
24:	665.59	25:	665.59								

Prosecretario 2ª								
Básico	45	195.75						
D. Fun.	292	1.270.20	146.60	219.89	439.79	659.68	879.57	1.172.76

0:	0.00	1:	0.00	2:	0.00	3:	0.00	4:	219.60	5:	0.00
6:	0.00	7:	219.60	8:	219.60	9:	219.60	10:	219.60	11:	219.60
12:	219.60	13:	219.60	14:	512.50	15:	292.75	16:	292.75	17:	292.75
18:	585.65	19:	585.65	20:	439.20	21:	439.20	22:	585.65	23:	585.65
24:	585.65	25:	585.65								

Prosecretario 3ª								
Básico	46	200.10						
D. Fun.	273	1.187.55	138.77	208.15	416.30	624.44	832.59	1.110.12

0:	0.00	1:	0.00	2:	0.00	3:	0.00	4:	207.87	5:	0.00
6:	0.00	7:	207.87	8:	207.87	9:	207.87	10:	207.87	11:	207.87
12:	207.87	13:	207.87	14:	485.12	15:	277.11	16:	277.11	17:	277.11
18:	554.37	19:	554.37	20:	415.74	21:	415.74	22:	554.37	23:	554.37
24:	554.37	25:	554.37								

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
M.E.P. Jefe Sección								
Básico	353	1.535.55	153.56	230.33	460.67	691.00	921.33	1.228.44
0:	699.60	1: 546.35	2: 566.00	3: 566.00	4: 662.28	5: 432.26		
6:	432.26	7: 576.91	8: 576.91	9: 576.91	10: 491.38	11: 491.38		
12:	491.38	13: 491.38	14: 660.44	15: 430.41	16: 430.41	17: 430.41		
18:	529.00	19: 529.00	20: 306.65	21: 306.65	22: 460.51	23: 460.51		
24:	613.45	25: 613.45						
M. Ens. Práctica								
Básico	338	1.470.30	147.03	220.55	441.09	661.64	882.18	1.176.24
0:	669.87	1: 523.13	2: 541.95	3: 541.95	4: 634.14	5: 413.89		
6:	413.89	7: 552.39	8: 552.39	9: 552.39	10: 470.50	11: 470.50		
12:	470.50	13: 470.50	14: 632.38	15: 412.13	16: 412.13	17: 412.13		
18:	506.52	19: 506.52	20: 293.62	21: 293.62	22: 440.94	23: 440.94		
24:	587.38	25: 587.38						
M. Ay. E. Práctica								
Básico	289	1.257.15	125.72	188.57	377.15	565.72	754.29	1.005.72
0:	572.76	1: 447.29	2: 463.39	3: 463.39	4: 542.21	5: 353.89		
6:	353.89	7: 472.31	8: 472.31	9: 472.31	10: 402.29	11: 402.29		
12:	402.29	13: 402.29	14: 540.70	15: 352.38	16: 352.38	17: 352.38		
18:	433.09	19: 433.09	20: 251.05	21: 251.05	22: 377.02	23: 377.02		
24:	502.23	25: 502.23						
Jefe Laboratorio								
Básico	287	1.248.45	124.85	187.27	374.54	561.80	749.07	998.76
0:	568.79	1: 444.20	2: 460.18	3: 460.18	4: 538.46	5: 351.44		
6:	351.44	7: 469.04	8: 469.04	9: 469.04	10: 399.50	11: 399.50		
12:	399.50	13: 399.50	14: 536.96	15: 349.94	16: 349.94	17: 349.94		
18:	430.09	19: 430.09	20: 249.32	21: 249.32	22: 374.41	23: 374.41		
24:	498.76	25: 498.76						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
J. T. Prácticos								
Básico	278	1.209.30	120.93	181.40	362.79	544.19	725.58	967.44
0:	550.96	1: 430.27	2: 445.75	3: 445.75	4: 521.57	5: 340.42		
6:	340.42	7: 454.33	8: 454.33	9: 454.33	10: 386.98	11: 386.98		
12:	386.98	13: 386.98	14: 520.12	15: 338.97	16: 338.97	17: 338.97		
18:	416.60	19: 416.60	20: 241.50	21: 241.50	22: 362.67	23: 362.67		
24:	483.12	25: 483.12						
J. Precep. 1ª								
Básico	274	1.191.90	119.19	178.79	357.57	536.36	715.14	953.52
0:	543.03	1: 424.08	2: 439.33	3: 439.33	4: 514.07	5: 335.52		
6:	335.52	7: 447.80	8: 447.80	9: 447.80	10: 381.41	11: 381.41		
12:	381.41	13: 381.41	14: 512.64	15: 334.09	16: 334.09	17: 334.09		
18:	410.61	19: 410.61	20: 238.02	21: 238.02	22: 357.45	23: 357.45		
24:	476.16	25: 476.16						
J. Precep. 2ª								
Básico	257	1.117.95	111.80	167.69	335.39	503.08	670.77	894.36
0:	509.34	1: 397.77	2: 412.08	3: 412.08	4: 482.17	5: 314.70		
6:	314.70	7: 420.01	8: 420.01	9: 420.01	10: 357.74	11: 357.74		
12:	357.74	13: 357.74	14: 480.83	15: 313.36	16: 313.36	17: 313.36		
18:	385.13	19: 385.13	20: 223.25	21: 223.25	22: 335.27	23: 335.27		
24:	446.62	25: 446.62						
J. Precep. 3ª								
Básico	253	1.100.55	110.06	165.08	330.17	495.25	660.33	880.44
0:	501.41	1: 391.58	2: 405.66	3: 405.66	4: 474.67	5: 309.80		
6:	309.80	7: 413.48	8: 413.48	9: 413.48	10: 352.18	11: 352.18		
12:	352.18	13: 352.18	14: 473.35	15: 308.48	16: 308.48	17: 308.48		
18:	379.14	19: 379.14	20: 219.78	21: 219.78	22: 330.05	23: 330.05		
24:	439.67	25: 439.67						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
S. J. Precep. 1ª Básico	257	1.117.95	111.80	167.69	335.39	503.08	670.77	894.36
0:	509.34	1: 397.77	2: 412.08	3: 412.08	4: 482.17	5: 314.70		
6:	314.70	7: 420.01	8: 420.01	9: 420.01	10: 357.74	11: 357.74		
12:	357.74	13: 357.74	14: 480.83	15: 313.36	16: 313.36	17: 313.36		
18:	385.13	19: 385.13	20: 223.25	21: 223.25	22: 335.27	23: 335.27		
24:	446.62	25: 446.62						
S. J. Precep. 2ª Básico	253	1.100.55	110.06	165.08	330.17	495.25	660.33	880.44
0:	501.41	1: 391.58	2: 405.66	3: 405.66	4: 474.67	5: 309.80		
6:	309.80	7: 413.48	8: 413.48	9: 413.48	10: 352.18	11: 352.18		
12:	352.18	13: 352.18	14: 473.35	15: 308.48	16: 308.48	17: 308.48		
18:	379.14	19: 379.14	20: 219.78	21: 219.78	22: 330.05	23: 330.05		
24:	439.67	25: 439.67						
Ayud. T. T. Prácticos Bás.	260	1.131.00	113.10	169.65	339.30	508.95	678.60	904.80
0:	515.28	1: 402.41	2: 416.89	3: 416.89	4: 487.80	5: 318.38		
6:	318.38	7: 424.92	8: 420.92	9: 424.92	10: 361.92	11: 361.92		
12:	361.92	13: 361.92	14: 486.44	15: 317.02	16: 317.02	17: 317.02		
18:	389.63	19: 389.63	20: 225.86	21: 225.86	22: 339.19	23: 339.19		
24:	451.83	25: 451.83						
Bibliotecario Bás.	239	1.039.65	103.97	155.95	311.90	467.84	623.79	831.72
0:	473.66	1: 369.91	2: 383.21	3: 383.21	4: 448.40	5: 292.66		
6:	292.66	7: 390.60	8: 390.60	9: 390.60	10: 332.69	11: 332.69		
12:	332.69	13: 332.69	14: 447.15	15: 291.41	16: 291.41	17: 291.41		
18:	358.16	19: 358.16	20: 207.62	21: 207.62	22: 311.79	23: 311.79		
24:	415.34	25: 415.34						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Preceptor								
Bás.	239	1.039.65	103.97	155.95	311.90	467.84	623.79	831.72
0:	473.66	1: 369.91	2: 383.21	3: 383.21	4: 448.40	5: 292.66		
6:	292.66	7: 390.60	8: 390.60	9: 390.60	10: 332.69	11: 332.69		
12:	332.69	13: 332.69	14: 447.15	15: 291.41	16: 291.41	17: 291.41		
18:	358.16	19: 358.16	20: 207.62	21: 207.62	22: 311.79	23: 311.79		
24:	415.34	25: 415.34						
Maestro Especial								
Bás.	275	1.196.25	119.63	179.44	358.88	538.31	717.75	957.00
0:	545.01	1: 425.63	2: 440.94	3: 440.94	4: 515.94	5: 336.74		
6:	336.74	7: 449.43	8: 449.43	9: 449.43	10: 382.80	11: 382.80		
12:	382.80	13: 382.80	14: 514.51	15: 335.51	16: 335.31	17: 335.31		
18:	412.11	19: 412.11	20: 238.89	21: 238.89	22: 358.76	23: 358.76		
24:	477.90	25: 477.90						
Maestro de grado								
Bás.	338	1.470.30	147.03	220.55	441.09	661.64	882.18	1.176.24
0:	669.87	1: 526.13	2: 541.95	3: 541.95	4: 634.14	5: 413.89		
6:	413.89	7: 552.39	8: 552.39	9: 552.39	10: 470.50	11: 470.50		
12:	470.50	13: 470.50	14: 632.38	15: 412.13	16: 412.13	17: 412.13		
18:	506.52	19: 506.52	20: 293.62	21: 293.62	22: 440.94	23: 440.94		
24:	589.38	25: 587.38						
Jefe de Biblioteca								
Bás.	269	1.170.15	117.02	175.52	351.05	526.57	702.09	936.12
0:	533.12	1: 416.34:	2: 431.32	3: 431.32	4: 504.69	5: 329.40		
6:	329.40	7: 439.63	8: 439.63	9: 439.63	10: 374.45	11: 374.45		
12:	374.45	13: 374.45	14: 503.28	15: 327.99	16: 327.99	17: 327.99		
18:	403.12	19: 403.12	20: 233.68	21: 233.68	22: 350.93	23: 305.93		
24:	467.47	25: 467.47						

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 2ª								
Básico	93	404.55						
D. Fun.	446	1.940.10	234.47	351.70	703.40	1.055.09	1.406.79	1.875.72
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 351.23	5: 0.00		
6:	0.00	7: 351.23	8: 351.23	9: 351.23	10: 351.23	11: 351.23		
12:	351.23	13: 351.23	14: 819.69	15: 468.23	16: 468.23	17: 468.23		
18:	936.69	19: 936.69	20: 702.46	21: 702.46	22: 936.69	23: 936.69		
24:	936.69	25: 936.69						
Diector 3ª								
Básico	89	387.15						
D. Fun.	424	1.844.40	223.16	334.73	669.47	1.004.20	1.338.93	1.785.24
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 334.29	5: 0.00		
6:	0.00	7: 334.29	8: 334.29	9: 334.29	10: 334.29	11: 334.29		
12:	334.29	13: 334.29	14: 780.15	15: 445.64	16: 445.64	17: 445.64		
18:	891.50	19: 891.50	20: 668.57	21: 668.57	22: 891.50	23: 891.50		
24:	891.50	25: 891.50						
Regente 2ª								
Básico	78	339.30						
D. Fun.	377	1.639.95	197.93	296.89	593.78	890.66	1.187.55	1.583.40
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 296.49	5: 0.00		
6:	0.00	7: 296.49	8: 296.49	9: 296.49	10: 296.49	11: 296.49		
12:	296.49	13: 296.49	14: 691.95	15: 395.26	16: 395.26	17: 395.26		
18:	790.71	19: 790.71	20: 592.98	21: 592.98	22: 790.71	23: 790.71		
24:	790.71	25: 790.71						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Regente 3ª								
Básico	77	334.95						
D. Fun.	364	1.583.40	191.84	287.75	575.51	863.26	1.151.01	1.534.68
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 287.37	5: 0.00		
6:	0.00	7: 287.37	8: 287.37	9: 287.37	10: 287.37	11: 287.37		
12:	287.37	13: 287.37	14: 670.66	15: 383.09	16: 383.09	17: 383.09		
18:	766.38	19: 766.38	20: 574.74	21: 574.74	22: 766.38	23: 766.38		
24:	766.38	25: 766.38						
J. Gral. Taller 2ª								
Básico	76	330.60						
D. Fun.	360	1.566.00	189.66	284.49	568.98	853.47	1.137.96	1.517.28
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 284.11	5: 0.00		
6:	0.00	7: 284.11	8: 284.11	9: 284.11	10: 284.11	11: 284.11		
12:	284.11	13: 284.11	14: 663.05	15: 378.75	16: 378.75	17: 378.75		
18:	757.69	19: 757.69	20: 568.22	21: 568.22	22: 757.69	23: 757.69		
24:	757.69	25: 757.69						
J. Gral. Taller 3ª								
Básico	74	321.90						
D. Fun.	353	1.535.55	185.75	278.62	557.24	835.85	1.114.47	1.485.96
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 278.25	5: 0.00		
6:	0.00	7: 278.25	8: 278.25	9: 278.25	10: 278.25	11: 278.25		
12:	278.25	13: 278.25	14: 649.36	15: 370.93	16: 370.93	17: 370.93		
18:	742.05	19: 742.05	20: 556.49	21: 556.49	22: 742.05	23: 742.05		
24:	742.05	25: 742.05						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 3ª								
Básico	57	247.95						
D. Fun.	274	1.191.90	143.99	215.98	431.96	647.93	863.91	1.151.88
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00		4: 215.69	5: 0.00	
6:	0.00	7: 215.69	8: 215.69	9: 215.69		10: 215.69	11: 215.69	
12:	215.69	13: 215.69	14: 503.37	15: 287.54		16: 287.54	17: 287.54	
18:	575.22	19: 575.22	20: 431.38	21: 431.38		22: 575.22	23: 575.22	
24:	575.22	25: 575.22						

MISION MONOTECNICA

Director								
Básico	81	352.35						
D. Fun.	391	1.700.85	205.32	307.98	615.96	923.94	1.231.92	1.642.56
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00		4: 307.57	5: 0.00	
6:	0.00	7: 307.57	8: 307.57	9: 307.57		10: 307.57	11: 307.57	
12:	307.57	13: 307.57	14: 717.80	15: 410.02		16: 410.02	17: 410.02	
18:	820.25	19: 820.25	20: 615.14	21: 615.14		22: 820.25	23: 820.25	
24:	820.25	25: 820.25						
M. Ens. Gral.								
Básico	398	1.731.30	173.13	259.70	519.39	779.09	1.038.78	1.385.04
0:	788.78	1: 616.00	2: 638.16	3: 638.16		4: 746.71	5: 487.36	
6:	487.36	7: 650.45	8: 650.45	9: 650.45		10: 554.02	11: 554.02	
12:	554.02	13: 554.02	14: 744.63	15: 485.28		16: 485.28	17: 485.28	
18:	596.43	19: 596.43	20: 345.74	21: 345.74		22: 519.22	23: 519.22	
24:	691.65	25: 691.65						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Ayud. Taller								
Básico	327	1.422.45	142.25	213.37	426.74	640.10	853.47	1.137.96
0:	648.07	1: 506.11	2: 524.32	3: 524.32	4: 613.50	5: 400.42		
6:	400.42	7: 534.41	8: 534.41	9: 534.41	10: 455.18	11: 455.18		
12:	455.18	13: 455.18	14: 611.80	15: 398.71	16: 398.71	17: 398.71		
18:	490.03	19: 490.03	20: 284.06	21: 284.06	22: 426.59	23: 426.59		
24:	568.27	25: 568.27						

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director								
Básico	81	352.35						
D. Fun.	391	1.700.85	205.32	307.98	615.96	923.94	1.231.92	1.642.56
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 307.57	5: 0.00		
6:	0.00	7: 307.57	8: 307.57	9: 307.57	10: 307.57	11: 307.57		
12:	307.57	13: 307.57	14: 717.80	15: 410.02	16: 410.02	17: 410.02		
18:	820.25	19: 820.25	20: 615.14	21: 615.14	22: 820.25	23: 820.25		
24:	820.25	25: 820.25						
Ayud. Secretaria								
Básico	342	1.487.70	148.77	223.16	446.31	669.47	892.62	1.190.16
0:	677.80	1: 529.32	2: 548.37	3: 548.37	4: 641.65	5: 418.79		
6:	418.79	7: 558.93	8: 558.93	9: 558.93	10: 476.06	11: 476.06		
12:	476.06	13: 476.06	14: 639.86	15: 417.00	16: 417.00	17: 417.00		
18:	512.51	19: 512.51	20: 297.09	21: 297.09	22: 446.16	23: 446.16		
24:	594.34	25: 594.34						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
M. C. Rur. y Doméstica Básico	353	1.535.55	153.56	230.33	460.67	691.00	921.33	1.228.44
0: 699.60	1: 546.35	2: 566.00	3: 566.00	4: 662.28	5: 432.26			
6: 432.26	7: 576.91	8: 576.91	9: 576.91	10: 491.38	11: 491.38			
12: 491.38	13: 491.38	14: 660.44	15: 430.41	16: 430.41	17: 430.41			
18: 529.00	19: 529.00	20: 306.65	21: 306.65	22: 460.51	23: 460.51			
24: 613.45	25: 613.45							

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	101.36	10.14	15.20	30.41	45.61	60.81	81.08
2	202.71	20.27	30.41	60.81	91.22	121.63	162.17
3	304.07	30.41	45.61	91.22	136.83	182.44	243.25
4	405.42	40.54	60.81	121.63	182.44	243.25	324.34
5	506.78	50.68	76.02	152.03	228.05	304.07	405.42
6	608.13	60.81	91.22	182.44	273.66	364.88	486.50
7	709.49	70.95	106.42	212.85	319.27	425.69	567.59
8	810.84	81.08	121.63	243.25	364.88	468.50	648.67
9	912.20	91.22	136.83	273.66	410.49	547.32	729.76
10	1.013.55	101.36	152.03	304.07	456.10	608.13	810.84
11	1.114.91	111.49	167.24	334.47	501.71	668.94	891.92
12	1.216.26	121.63	182.44	364.88	547.32	729.76	973.01
13	1.317.62	131.76	197.64	395.28	592.93	790.57	1.054.09
14	1.418.97	141.90	212.85	425.69	638.54	851.38	1.135.18
15	1.520.33	152.03	228.05	456.10	684.15	912.20	1.216.26
16	1.621.68	162.17	243.25	486.50	729.76	973.01	1.297.34
17	1.723.04	172.30	258.46	516.91	775.37	1.033.82	1.378.43
18	1.824.39	182.44	273.66	547.32	820.98	1.094.63	1.459.51
19	1.925.75	192.57	288.86	577.72	866.59	1.155.45	1.540.60
20	2.027.10	202.71	304.07	608.13	912.20	1.216.26	1.621.68
21	2.128.46	212.85	319.27	638.54	957.80	1.277.07	1.702.76
22	2.229.81	222.98	334.47	668.94	1.003.41	1.337.89	1.783.85
23	2.331.17	233.12	349.67	699.35	1.049.02	1.398.70	1.864.93
24	2.432.52	243.25	364.88	729.76	1.094.63	1.459.51	1.946.02
25	2.533.88	253.39	380.08	760.16	1.140.24	1.520.33	2.027.10
26	2.635.23	263.52	395.28	790.57	1.185.85	1.581.14	2.108.18
27	2.736.59	273.66	410.49	820.98	1.231.46	1.641.95	2.189.27
28	2.837.94	283.79	425.69	851.38	1.277.07	1.702.76	2.270.35
29	2.939.30	293.93	440.89	881.79	1.322.68	1.763.58	2.351.44
30	3.040.60	304.07	456.10	912.20	1.368.29	1.824.39	2.432.52

0:	46.18	1:	36.06	2:	37.36
3:	37.36	4:	43.71	5:	28.53
6:	28.53	7:	38.08	8:	38.08
9:	38.08	10:	32.43	11:	32.43
12:	32.43	13:	32.43	14:	43.59
15:	28.41	16:	28.41	17:	28.41
18:	34.92	19:	34.92	20:	20.24
21:	20.24	22:	30.40	23:	30.40
24:	40.49	25:	40.49		

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	152.69	15.27	22.90	45.81	68.71	91.61	122.15
2	305.37	30.54	45.81	91.61	137.42	183.22	244.30
3	458.06	45.81	68.71	137.42	206.12	274.83	366.44
4	610.74	61.07	91.61	183.22	274.83	366.44	488.59
5	763.43	76.34	114.51	229.03	343.54	458.06	610.74
6	916.11	91.61	137.42	274.83	412.25	549.67	732.89
7	1.068.80	106.88	160.32	320.64	480.96	641.28	855.04
8	1.221.48	122.15	183.22	366.44	549.67	732.89	997.18
9	1.374.17	137.42	206.12	412.25	618.37	824.50	1.099.33
10	1.526.85	152.69	229.03	458.06	687.08	916.11	1.221.48
11	1.679.54	167.95	251.93	503.86	755.79	1.007.72	1.343.63
12	1.832.22	183.22	274.83	549.67	824.50	1.099.33	1.465.78
13	1.984.91	198.49	297.74	595.47	893.21	1.190.94	1.587.92
14	2.137.59	213.76	320.64	641.28	961.92	1.282.55	1.710.07
15	2.290.28	229.03	343.54	687.08	1.030.62	1.374.17	1.832.22
16	2.442.96	244.30	366.44	732.89	1.099.33	1.465.78	1.954.37
17	2.595.65	259.56	389.35	778.69	1.168.04	1.557.39	2.076.52
18	2.748.33	274.83	412.25	824.50	1.236.75	1.649.00	2.198.66
19	2.901.02	290.10	435.15	870.30	1.305.46	1.740.61	2.320.81
20	3.053.70	305.70	458.06	916.11	1.374.17	1.832.22	2.442.96
21	3.206.39	320.64	480.96	961.92	1.442.87	1.923.83	2.565.11
22	3.359.07	335.91	503.86	1.007.72	1.511.58	2.015.44	2.687.26
23	3.511.76	351.18	526.76	1.053.53	1.580.29	2.107.05	2.809.40
24	3.664.44	366.44	549.67	1.099.33	1.649.00	2.198.66	2.931.55
25	3.817.13	381.71	572.57	1.145.14	1.717.71	2.290.28	3.053.70
26	3.969.81	396.98	595.47	1.190.94	1.786.41	2.381.89	3.175.85
27	4.122.50	412.25	618.37	1.236.75	1.855.12	2.473.50	3.298.00
28	4.275.18	427.52	641.28	1.282.55	1.923.83	2.565.11	3.420.14
29	4.427.87	442.79	664.18	1.328.36	1.992.54	2.656.72	3.542.29
30	4.580.55	458.06	687.08	1.374.17	2.061.25	2.748.33	3.664.44

0:	69.56	1:	54.33	2:	56.28
3:	56.28	4:	65.85	5:	42.98
6:	42.98	7:	57.36	8:	57.36
9:	57.36	10:	48.86	11:	48.86
12:	48.86	13:	48.86	14:	65.67
15:	42.80	16:	42.80	17:	42.80
18:	52.60	19:	52.60	20:	30.49
21:	30.49	22:	45.79	23:	45.79
24:	61.00	25:	61.00		

BIBLIOTECA
Entró -9 NOV. 1984
Remitente B.A.S.
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 951 — 15 DE OCTUBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 2174/84 M.E.J. 726

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1071, 1072 y 1073: llamados a concurso, Juntas I, II y III 726-727

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Aplicar medida disciplinaria a un alumno de la ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires). Establecimiento con ubicación desfavorable. Modificación en los presupuestos analíticos en establecimientos dependientes. Autorizaciones. Convenios 728-734

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1074: se dictarán clases alusivas en oportunidad de celebrarse la 41ª Semana del Mar 734

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Reverso de la Planilla para Trámite de Bajas de Bienes Patrimoniales, corespondiente al ANEXO I de la Resolución número 2171/84, publicada en Boletín Nº 948, página 644 735

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permuta de tareas. Permanencia en categoría activa. Limitación de servicios. Licencias. Anulaciones Renuncias 736-739

Fe de erratas 739

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1667 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 2174 - M.E.J. — Buenos Aires, 27|9|84.

VISTO la situación de los docentes que fueron declarados prescindibles por motivos políticos o gremiales y que han sido reincorporados con posterioridad al 30 de junio de 1984, y

CONSIDERANDO: Que dichos docentes no pudieron inscribirse para interinatos y suplencias de cargos directivos para el año 1985 en razón de que la fecha de cierre de la referida inscripción fue el 30 de junio del corriente año.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de la Actividad Profesional Docente.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar a los docentes declarados prescindibles por motivos políticos o gremiales que fueron reincorporados con posterioridad al 30 de junio del corriente año, a inscribirse en el listado de interinatos y suplencias de cargos directivos para 1985.

Art. 2º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1071

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por segunda vez por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la publicación para cubrir con carácter Suplente un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, especialidad Química, turno tarde, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 1072

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Sub-Jefe de Preceptores (suplente), turno tarde; un (1) cargo de Jefe de Laboratorio de Ensayos Industriales (interino), turno tarde; y un (1) cargo de Jefe de Laboratorio de Motores (interino), turno tarde en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 1073

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2441 - I. — Buenos Aires, 4|10|84.

VISTO el expediente Nº 10.089|84, en el cual se trata la situación del alumno José Guillermo GOMEZ, quien cursó, en 1983 tercer año, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que el mencionado alumno originó un serio incidente con los profesores y personal directivo del establecimiento, en oportunidad de rendir examen de las asignaturas Proyecto de Unidades e Instalaciones y Máquinas de Elementos de Transporte;

Que con tal motivo el Consejo Asesor Escolar, solicitó que el joven GOMEZ sea separado definitivamente del mencionado establecimiento y por el término de tres años de todas las escuelas de este Consejo, a partir del actual período lectivo;

Que los organismos técnicos-docentes consideran que tal sanción resulta excesiva, teniendo en cuenta que se trata de un alumno al que le faltan aprobar dos asignaturas para obtener su título, opinión que es corroborada por la Delegación de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fs. 6;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Separar definitivamente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Moreno (Buenos Aires), al alumno José Guillermo GOMEZ, y suspenderlo hasta el 30 de noviembre del corriente año de todos los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2360 - I. — Buenos Aires, 28|9|84.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 5 de la localidad de Colonias Unidas, provincia de Chaco, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 1º de abril de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2355 - I. — Buenos Aires, 28|9|84.

1º — Aprobar para los establecimientos dependientes, que figuran a continuación, la asignación de horas de cátedra correspondientes al período lectivo 1984:

746	ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires)	229
428	ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)	352

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2298 - I. — Buenos Aires, 20|9|84.

1º — Incrementar a partir de 1º de setiembre de 1984 el presupuesto analítico de los establecimientos que a continuación se mencionan, con los cargos que en cada caso se indican:

196 **ENET Nº 1 de Machagay (Chaco)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección
707 **ENET Nº 8 de Capital Federal**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección
785 **ENET Nº 5 de Córdoba (Ciudad)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección
905 **ENET Nº 1 de Juan Bautista Alberdi (Tucumán)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
269 **ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
904 **ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
298 **ENET Nº 3 de Salta (Ciudad)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Bibliotecario
300 **ENET Nº 1 Campamento Vespucio (Salta)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
291 **ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
319 **ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
496 **ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
129 **ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
036 **ENET Nº 1 de Balcarce (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
192 **ENET Nº 1 de Esquina (Corrientes)**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Bibliotecario
1 (un) Preceptor
227 **ENET Nº 1 de Colorado (Formosa)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
229 **ENET Nº 1 de Pirané (Formosa)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor

195 **ENET Nº 1 de General San Martín (Chaco)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
276 **ENET Nº 1 de Jardín de América (Misiones)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
482 **ENET Nº 3 de Córdoba (Ciudad)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
481 **ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba)**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
173 **ENET Nº 7 de Córdoba (Ciudad)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
244 **ENET Nº 1 de Chilecito (La Rioja)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
250 **ENET Nº 1 de Tunuyán (Mendoza)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
261 **ENET Nº 1 de Las Heras (Mendoza)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
866 **ENET Nº 3 de San Juan (Ciudad)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
322 **ENET Nº 1 de Rafaela (Santa Fe)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
342 **ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
352 **ENET Nº 1 de Villa Cañás (Santa Fe)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
217 **ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
813 **ENET Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
899 **ENET Nº 1 de Santiago del Estero (Ciudad)**
1 (un) Bibliotecario
1 (un) Preceptor
299 **ENET Nº 1 de Tartagal (Salta)**
1 (un) Bibliotecario
374 **ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán (Ciudad)**
1 (un) Bibliotecario
174 **ENET Nº 1 de Leones (Córdoba)**
1 (un) Bibliotecario
258 **ENET Nº 2 de Godoy Cruz (Mendoza)**
1 (un) Bibliotecario
310 **ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis)**
1 (un) Bibliotecario
265 **ENET Nº 1 de Monte Comán (Mendoza)**
1 (un) Bibliotecario

869 **ENET Nº 2 de Villa Mercedes (San Luis)**
1 (un) Bibliotecario
155 **ENET Nº 1 de Bell Ville (Córdoba)**
1 (un) Bibliotecario
1 (un) Preceptor
171 **ENET Nº 1 de La Carlota (Córdoba)**
1 (un) Bibliotecario
2 (dos) Preceptores
202 **ENET Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)**
1 (un) Bibliotecario
1 (un) Preceptor
320 **ENET Nº 1 de Río Turbio (Santa Cruz)**
1 (un) Bibliotecario
150 **ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires)**
1 (un) Bibliotecario
1 (un) Preceptor
810 **ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)**
1 (un) Bibliotecario
883 **ENET Nº 1 de Rosario (Santa Fe)**
1 (un) Bibliotecario
186 **ENET Nº 2 de Corrientes (Ciudad)**
1 (un) Bibliotecario
1 (un) Preceptor
228 **ENET Nº 1 de Formosa (Ciudad)**
1 (un) Bibliotecario
821 **ENET Nº 2 de Formosa (Ciudad)**
1 (un) Bibliotecario
152 **ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba)**
1 (un) Preceptor
172 **ENET Nº 1 de Las Varillas (Córdoba)**
1 (un) Preceptor
485 **ENET Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba)**
1 (un) Preceptor
790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba)**
1 (un) Preceptor
872 **ENET Nº 2 de San Luis (Ciudad)**
1 (un) Preceptor
247 **ENET Nº 1 de Luján de Cuyo (Mendoza)**
1 (un) Preceptor
256 **ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza)**
1 (un) Preceptor
867 **ENET Nº 4 de San Juan (Ciudad)**
1 (un) Preceptor
865 **ENET Nº 1 de Caucete (San Juan)**
1 (un) Preceptor

776 **ENET Nº 1 de Andalgalá (Catamarca)**
1 (un) Preceptor
358 **ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)**
1 (un) Preceptor
477 **ENET Nº 1 de Maimará (Jujuy)**
1 (un) Preceptor
297 **ENET Nº 1 de Orán (Salta)**
1 (un) Preceptor
371 **ENET Nº 1 de Lules (Tucumán)**
2 (dos) Preceptores
375 **ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán)**
1 (un) Preceptor
185 **ENET Nº 1 de Bella Vista (Corrientes)**
1 (un) Preceptor
793 **ENET Nº 1 de Corrientes (Ciudad)**
1 (un) Preceptor
193 **ENET Nº 1 de Monte Caseros (Corrientes)**
1 (un) Preceptor
271 **ENET Nº 1 de El Dorado (Misiones)**
1 (un) Preceptor
272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones)**
1 (un) Preceptor
289 **ENET Nº 1 de Choele Choel (Río Negro)**
1 (un) Preceptor
102 **ENET Nº 1 de Necochea (Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor
407 **ENET Nº 1 de Punta Alta (Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor
862 **ENET Nº 1 de Río Colorado (Río Negro)**
1 (un) Preceptor
288 **ENET Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro)**
1 (un) Preceptor
215 **ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos)**
2 (dos) Preceptores
470 **ENET Nº 1 de Helvecia (Santa Fe)**
1 (un) Preceptor
214 **ENET Nº 1 de Chajarí (Entre Ríos)**
1 (un) Preceptor
328 **ENET Nº 12 de Rosario (Santa Fe)**
1 (un) Preceptor
330 **ENET Nº 1 de Reconquista (Santa Fe)**
1 (un) Preceptor
257 **ENET Nº 1 de La Paz (Entre Ríos)**
1 (un) Preceptor

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2356 - I. — Buenos Aires, 28|9|84.

1º — Señalar que en la Planilla Anexa de la Resolución Nº 2744 del 4 de noviembre de 1983,
donde dice:

484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno —Sistema Dual— Mecánica

debe decir:

484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno —Sistema Dual— Automotores

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2357 - I. — Buenos Aires, 28|9|84.

1º — Incrementar en seis (6) horas de cátedra el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Salta (Ciudad), para atender la Jefatura de Departamento de Física, por el término de un año, a partir del 1º de marzo de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2235 - I. — Buenos Aires, 17|9|84.

1º — Exímese por el año 1984, de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires), que a continuación se mencionan:

CASADO, María Romina	1º 1ª
DIAZ, Marisol Elsa	1º 1ª
HERNANDO, Mirta Gabriela	1º 1ª
PERALTA, Sara Victorina	1º 3ª
VIVAS, Patricia Edith	1º 3ª
CAMPOS, Griselda Azucena	2º 3ª
ROYG, Patricia Marcela	2º 3ª
ALBANO, María Ana	3º 1ª
CHOPA, Marta Sonia	3º 1ª
LUNA, Silvana Edith	3º 1ª

2º — De forma.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCION Nº 2358 - I. — Buenos Aires, 23|9|84.

1º — Exímese por el año 1984, de la asignatura Educación Física, a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Cañás (Santa Fe), que a continuación se mencionan:

DOMINGO, María Julia — 2º C.B.
PERONCINI, María Fabiana — 2º C.B.
CAUSI, Nancy Beatriz — 3º C.B.
MEONI, Maricel — 3º C.B.
COZACOV, Silvina Alejandra — 1º C.S.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2359 - I. — Buenos Aires, 28|9|84.

1º — Exímese por el año 1984, de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Colón (Buenos Aires), que a continuación se mencionan:

BARBIERATTI, María Carolina — 1º C.B.
PROVINCIALI, Carola Geselli — 1º C.B.
AGUIRRE, Cecilia Silvia — 3º C.B.
PALMIOLI, Adriana Teresa — 3º C.B.
ROBBA, Mariela Beatriz — 3º C.B.
SIGNIFREDI, Fernanda Vanesa — 3º C.B.
ECHARRI, Marcela Alejandra — 2º C.S.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2209 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 15 de agosto de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y el Banco Hipotecario Nacional representado por su Subgerente de Recursos Humanos, señor Carlos N. LARRETAFE y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1074

Señor/a Director/a:

Las direcciones escolares dispondrán que con motivo de la celebración de la 41ª Semana del Mar, a realizarse del 20 al 26 de noviembre venidero, se dicten clases alusivas, en especial sobre la importancia de mares y ríos en la geopolítica de nuestro territorio, con el objeto de desarrollar en el educando una mayor conciencia marítima.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

REVERSO DE LA PLANILLA PARA TRAMITE DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 2171|84 PUBLICADA EN EL BOLETIN Nº 948, Página 644

INSTRUCCIONES

"Dependencia que interviene"

Nº de Orden 1 - 2 - 8:

Debe indicarse el Establecimiento o Dependencia solicitante de la Baja.

Nº de Orden 3 - 4:

Debe agregarse el nombre de la Inspección Regional que corresponda; o "Comisión de Bajas" cuando se trate de Dependencia del Organismo Central (en tal caso se tachará "Inspección Regional").

"Informe producido"

Nº de Orden 2:

Debe agregarse sobre los puntos suspensivos: "Si" - "No" - según corresponda. En caso de ser "No", indicar: "Por no existir Material Recuperable".

Nº de Orden 3 a 9:

La Dependencia que Interviene redactará su informe o providencia.

"Cumplido"

Nº de Orden 1 a 9:

Fecha: la de actuación.
Firma y Sello: del funcionario que interviene.

IMPORTANTE

Nº de Orden 3:

De solicitarse la Baja de Emblemas Nacionales, la Dependencia que Interviene requerirá el estricto cumplimiento de lo establecido en el Digesto Normativo Nº 1 (Decreto Nº 652|66 "Baja de Emblemas Nacionales").

NOTA:

La sustanciación de un Número de Orden por la respectiva Dependencia que Interviene, significará el paso automático a la Dependencia indicada en el número subsiguiente.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2395 - I. Buenos Aires, 2|10|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, al señor Enrique GARCIA BARBIER de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Formación Cívica en 1º año, 9ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2433 - I. Buenos Aires, 4|10|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 10 de septiembre de 1984, al señor Manuel SILBER, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cinco (5) horas de Centrales y Canalizaciones Eléctricas en 4º año, única división, turno noche, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 2369 - I. Buenos Aires, 28|9|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras María Rosario CASTILLO de PEREZ y Clara Matilde MUFARREGE de MARZEC, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente, en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división y dos (2) horas de Historia en 1º año, 11ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 2ª división y en 3º año, 2ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2440 - I. Buenos Aires, 4|10|84.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Norberto Luis TROULILLE y Mario Alberto CUIULI, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente cuatro (4) horas de Física en 4º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno noche y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, única división, turno noche, Tornería Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2407 - I. Buenos Aires, 2|10|84.

1º — Acceder al pedido de prórroga en categoría activa interpuesta oportunamente por la señora Dora Esther BESSE de COUCEIRO, por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2408 - I. Buenos Aires, 2|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pascual SPACCA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2427 - I. Buenos Aires, 4|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Isabel MELIS, por el término de tres (3) años, a partir del

31 de diciembre de 1983.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2428 - I. Buenos Aires, 4|10|84.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto po rel señor Adalberto Horacio REGALI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2429 - I. Buenos Aires, 4|10|84.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Adolfo Rafael GONZALEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.
2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 2394 - I. Buenos Aires, 2|10|84.
1º — Limitar a la fecha de su notificación, los servicios de la señorita Ana Isabel SANTIAGO, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales, dependientes de este Consejo.
2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2370 - I. Buenos Aires, 28|9|84.
1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 23 de julio hasta el 10 de agosto de 1984, al señor Jorge Antonio Remigio BUSSETTI, profesor titular de 11 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, con motivo de una Comisión de Servicios cumplida en Puerto de Pireo, Grecia, dispuesta por la Prefectura Naval Argentina.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2406 - I. Buenos Aires, 2|10|84.
1º —Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 1º de abril de 1984 hasta el 1º de abril de 1986, a la señora Norma Amelia MARTINEZ de RIVEROS, profesora titular en 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Rogelio Boero" de San Juan.
2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2432 - I. Buenos Aires, 4|10|84.
1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 276|84 por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Antonio SCHIFFINO en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año, 2ª y 3ª divsiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Talá (Entre Ríos), debiendo seguir revistando en consecuencia en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 5ª división Ciclo Superior, Electricidad, turno tarde, en la similar Nº 10 "Rodolfo Rivarola" y en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" ambos establecimientos de la ciudad de Rosario (Santa Fe).
2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1844. - I. Buenos Aires, 2|8|84.
1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:
RODRIGUEZ, Omar Julio; a partir del 9 de enero de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).
BAMBINI, Armando Enrique; a partir del 31 de julio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, —Tramo Personal de Servicio— en la ENET Nº 1 "Ing. Francisco González Zimmermann' de San Jorge (Santa Fe).
KUZMANN de MIGLIORE, Aída; a partir del 31 de agosto de 1984, titular

de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicio—, en la ENET número 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

VACCARO, Sandra Daniela; a partir del 24 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín' de Capital Federal.

MACCARRONE, María Angélica; a partir del 3 de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

CABRERA, Orlando Hugo; a partir del 20 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos turno tarde, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

POMBO, Bernardo Aníbal; a partir del 22 de agosto de 1984, titular de doce (12) horas de Educación Cívica (2|2|2|2|2|2) en 2º año, 14ª y 15ª divisiones, 3º año, 15ª división, todas turno noche; en 3º año, 5ª, 11ª y 12as. divisiones, todas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

IEMMA, Ernesto Salvador; a partir del 1º de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1845 - I. Buenos Aires, 2|8|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARQUINE, José Luis; a partir del 27 de abril de 1983, titular de seis (6) horas de Dibujo Técnico (3-3) en 1º año, 1ª división, Bobinadores Eléctricos, y en 1º año, 1ª división, Instalaciones Eléctricas, todas turno noche, en la ENET Nº 3 de Zárate (Buenos Aires).

MACHAIN de CONFORTI, Martina; a partir del 26 de agosto de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos iresA).

BERTAGNI GALLO, Néstor; a partir del 1º de diciembre de 1983, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Organismo Central.

THOMOPOULOS, Elena Beatriz; a partir del 1º de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Organismo Central.

HANDORF, Emma Aidé; a partir del 31 de julio de 1984, titular de un (1) cargo Categora 8, Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

CAMILETTI de ALBANESE, María Lilia; a partir del 14 de agosto de 1984, titular de tres (3) horas de Matemática en 2º año, 14ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1846 - I. Buenos Aires, 2|8|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LOPEZ, José Alberto; a partir del 16 de julio de 1979, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, —Tramo Psornal de Servicios— en el Organismo Central.

SAIEG, Miguel; a partir del 30 de abril de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero— en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

BADO, Ricardo Martín; a partir del 10 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

SANDOVAL, Mirta Graciela; a partir del 31 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, —Tramo Ejecución— en El Organismo Central.

GIOLA, Edgardo Aníbal; a partir del 20 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, —Tramo Ejecución— (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

OGAS de DEL ZOTTO, Alicia Nilda; a partir del 24 de agosto de 1984, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

GARCIA de PARODI, Gladys Nidia; a partir del 9 de agosto de 1984, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 7ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1847 - I. Buenos Aires, 2|8|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MASSONI de GHAZI, Olga Inés; a partir del 6 de agosto de 1984, titular de tres (3) horas de Dibujo en 2º año, única división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos).

ESPONDA, Martha Elena; a partir del 31 de julio de 1984, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 3ª división, turno mañana, Mecánica; diez (10) horas de Formación Moral y Cívica (2|2|2|2|2) en 1º año, 7ª división, turno tarde, 3º año, 2ª división, 2º año, 2ª división, 2º año, 4ª división, y 1º año, 1ª división, todas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

LELONG de MARQUEZ, Nélida; a partir del 20 de agosto de 1984, titular de ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 2º año, 7ª división, y 4º año, 2ª división, turno noche, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

LUDERITZ, María Zulema Magdalena; a partir del 14 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

FAYO de BASETTI, María; a partir del 20 de agosto de 1984, titular de tres (3) horas de Inglés en 3º año, 2ª división, turno mañana, en la ENET número 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

FE DE ERRATAS

Aclárase que las permanencias en categoría activa, dispuestas por Resoluciones Nros. 2344/84 y 2345/84 (Boletín Nº 949, pág. 683), son por el término de:

tres (3) años hasta el 31 de diciembre de 1986.

tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

respectivamente y no como por error fueron publicadas.

BIBLIOTECA
Entró 11 DIC. 1984
Remitente Bs As.
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 952 — 22 DE OCTUBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 2172/84: creación de una Comisión Asesora Permanente Previsional, que analizará la situación existente con relación a las jubilaciones del personal docente. Resolución Nº 2173/84: creación de una Comisión Asesora Permanente en materia salarial que analizará la situación existente con relación a las remuneraciones que el Estatuto del Docente establece para el personal comprendido en dicho régimen .. 742-743

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Constitución de un Grupo de Trabajo. Auspíciase las "Jornadas Médicas del Deporte y el Niño". Establecimiento con ubicación desfavorable. Efectúanse reemplazos en los programas de 1º y 2º años de la asignatura "Cultura General y Educación Cívica". Dispónese la realización de las jornadas "Objetivo, desarrolo y evaluación del Sistema Dual" e "Introducción del Sistema Dual en la República Federal de Alemania". 744-752

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nuevo número telefónico 752

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias 753-755

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 2172 - M.E.J. — Buenos Aires, 27|9|84.

VISTO la necesidad de analizar el régimen previsional aplicable al personal docente, y

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente la creación de una Comisión Asesora Permanente en materia previsional, la que se abocará al estudio y actualización del régimen establecido al respecto en el capítulo XVII del Estatuto del Docente, tendiendo entre otras cosas, al logro del 82 % móvil en los haberes jubilatorios del personal comprendido en la referida norma.

Que debe lograrse a tal efecto, una adecuada coordinación entre los organismos que, de acuerdo a las Misiones y Funciones aprobadas por estructura, tienen asignada responsabilidad primaria en el tema previsional docente.

Que es necesario asimismo, coordinar internamente las acciones en la materia con las fijadas en líneas generales por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que por otra parte y a fin de respetar el principio democrático de participación de todos los sectores interesados en el tema, debe darse intervención a las asociaciones gremiales reconocidas.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Créase una Comisión Asesora Permanente Previsional que funcionará en jurisdicción de este Ministerio, con el objeto de analizar la situación existente con relación a las jubilaciones del personal docente, según lo establecido en el Estatuto del Docente (aprobado por Ley Nº 14.473), aconsejando las medidas a proponer ante los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º — La Comisión estará integrada por representantes de la Secretaría de Educación y de Coordinación Educacional, Científica y Cultural, de las Subsecretarías de la actividad profesional docente y de Conducción Educativa y de las entidades gremiales del Sector Docente.

Podrá requerir la participación de representantes de los organismos responsables de la prestación del servicio educativo de este Ministerio como así también de los organismos de apoyo correspondientes.

Art. 3º — La coordinación de la Comisión será ejercida por el Secretario de Coordinación Educacional, Científica y Cultural, en su carácter de representante de este Ministerio ante la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, o quien éste designe.

Art. 4º — La Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural será el organismo técnico de apoyo de la Comisión.

Art. 5º — Las conclusiones que elaborará la Comisión Asesora Permanente en materia Previsional serán elevadas a la Secretaría de Seguridad Social.

Art. 6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2173 - M.E.J. — Buenos Aires, 27|9|84.

VISTO la necesidad de analizar las formas en que se retribuye la prestación del servicio educativo.

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente crear una Comisión Asesora Permanente en materia salarial con respecto a las remuneraciones que el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473 y normas reglamentarias) establece para el personal comprendido en el régimen allí determinado.

Que debe lograrse una adecuada coordinación entre los organismos que tienen responsabilidad en el tema salarial docente de acuerdo con las respectivas misiones y funciones aprobadas para este Ministerio.

Que la necesidad de coordinar internamente las acciones en la materia deben compatibilizarse con las atribuciones fijadas respecto de los mismos temas cuando se trata de adecuar los lineamientos de la política salarial que el Poder Ejecutivo Nacional ordena para el sector público, que en relación con lo cual este Ministerio está representado en la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público según Decreto Nº 1950/84.

Que aparece como un sano principio respecto del ejercicio de la vida en democracia, dar participación a los Sectores Gremiales que encauzan los requerimientos que en materia salarial expone el personal que atiende el servicio educativo en sus diversas modalidades, niveles y categorías.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Créase una Comisión Asesora Permanente Salarial Docente que funcionará en jurisdicción de este Ministerio con el objeto de analizar la situación existente con relación a las remuneraciones que el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473 y normas reglamentarias) establece para el personal comprendido en dicho régimen, aconsejando las medidas a proponer ante los organismos competentes dependientes del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º — La Comisión estará integrada por representantes de las Secretarías de Educación y de Coordinación Educacional, Científica y Cultural, de las Subsecretarías de la Actividad Profesional Docente y de Conducción Educativa y de las entidades gremiales del Sector Docente.

Podrá requerir la participación de representantes de los organismos responsables de la prestación del servicio educativo de este Ministerio así como también de los organismos de apoyo correspondientes.

Art. 3º — La coordinación de la Comisión será ejercida por el Secretario de Coordinación Educacional, Científica y Cultural en su carácter de representante de este Ministerio ante la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, o quien éste designe.

Art. 4º — La Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural será el organismo técnico de apoyo de la Comisión.

Art. 5º — Las conclusiones que elaborará la Comisión Asesora Permanente Salarial serán elevadas a la Comisión de Política Salarial dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública.

Art. 6º — De forma.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2488 - I. — Buenos Aires, 16|10|84.

VISTO la Resolución Nº 911 del 23 de abril de 1984, del registro de este Consejo; y

CONSIDERANDO: Que en el punto 2º de dicha norma, se encomienda a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica "el estudio de las medidas convenientes para corregir la situación planteada en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 'Crisol' de Rosario (provincia de Santa Fe), en vista de adoptar nueva decisión respecto a la aplicación del Plan de Estudios de la especialidad Computación, Ciclo Superior, aprobado por Resolución CONET Nº 2644|83".

Que ambas Direcciones Generales consideran conveniente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado punto 2º, la constitución de un grupo de trabajo, para lo cual han propuesto a los funcionarios que podrían integrarlo;

Que, por otra parte, la proximidad del período escolar de 1985, determina la necesidad de fijar un plazo para el cumplimiento de la tarea confiada a aquéllos.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Constituir un Grupo de Trabajo para dar cumplimiento al punto 2º de la Resolución CONET Nº 911 del 23 de abril de 1984.

2º — Designar para integrar el referido grupo, a la señora Analista Técnico Docente, profesora Ana María Lucarelli de Serra en representación de la Dirección General de Planeamiento y al señor Inspector profesor José Lago, por la Dirección General de Enseñanza Técnica.

3º — Determinar que dicho Grupo de Trabajo deberá expedirse en el plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la notificación de la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2469 - I. — Buenos Aires, 15|10|84.

VISTO el expediente Nº 13.403|84, mediante el cual la Asociación Metropolitana de Medicina del Deporte, solicita el auspicio de este Consejo Nacional a las "Jornadas Médicas del Deporte y el Niño", que realizará entre los días 7 y 9 de noviembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que tales Jornadas serán dictadas a médicos, kinesiólogos, profesores de Educación Física, sociólogos y padres de alumnos;

Que en virtud que el tema a desarrollar resulta de interés para las tareas educativas, nada obsta para acceder a lo solicitado;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar las "Jornadas Médicas del Deporte y el Niño", que realizará la Asociación Metropolitana de Medicina del Deporte, entre los días 7 y 9 de noviembre próximo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2485 - I. — Buenos Aires, 16|10|84.

VISTO que la Fundación Alemana para el Desarrollo Internacional DSE/ ZGB (República Federal de Alemania) ha formulado a este Organismo, con fecha 22 de junio próximo pasado, la propuesta para que nuestro país sea sede de las Jornadas que comprenden dos Seminarios: "Objetivo, desarrollo y evaluación del Sistema Dual" e "Introducción del Sistema Dual en la República Federal de Alemania" y dos Conferencias: 1) "La importancia del Sistema Dual en el desarrollo económico de un país", 2) "El rol de la Cooperación del Estado, las Empresas y los Sindicatos en el Sistema Dual" en la República Federal de Alemania".

CONSIDERANDO: Que dichas Jornadas hallan encuadre en los términos del Convenio Bilateral de Cooperación Técnica suscripto el once de junio de mil novecientos setenta y seis entre el Gobierno de la República Argentina y el de la República Federal de Alemania;

Que su desarrollo resulta de singular interés al permitir un profundo intercambio de experiencias y la difusión del Sistema Dual como modalidad de la Formación Profesional en ambos países;

Que de acuerdo con lo convenido entre la Fundación Alemana para el Desarrollo Internacional DSE/ZGB, y este Organismo, el CONET debe asumir la responsabilidad de su organización;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Disponer la realización de las citadas Jornadas en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 3 y 14 de diciembre del corriente año

2º — Designar coordinadores a los Directores Generales de Planeamiento, de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional.

3º — Designar a la señora Inspectora Docente da la Dirección General de Planeamiento, D. Josefina Otilia Nyari de Absy para supervisar y organizar los servicios de apoyo, en colaboración con el personal docente y administrativo que a tales efectos propondrá esta Intervención.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración, dentro de un

marco de austeridad, para arbitrar los medios financieros y de apoyo para asegurar el correcto desarrollo de las Jornadas, como asimismo a la utilización de partidas específicas para atender gastos imprevistos y las que correspondan a cortesía y homenaje destinadas al agasajo de los representantes extranjeros intervinientes.

5º — Las Direcciones Generales de este Organismo deberán prestar toda la colaboración que se requiera para llevar a cabo con éxito este acontecimiento educativo.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2453 - I. — Buenos Aires, 5|10|84.

VISTO el expediente Nº 11484/84 por el cual la ENET Nº 3 de Quilmes (Bs. As.), solicita el cambio de horario reducido (15 horas semanales) a horario completo (35 horas semanales), de un cargo del Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio - Categoría 8, asignado por Resolución número 1901/74; y

CONSIDERANDO: Que dicha medida beneficia el funcionamiento de la unidad educativa;

Que esta asignación horaria no constituye una modificación al presupuesto general aprobado para este Consejo, en lo que concierne a niveles de partidas asignadas;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Modifícase en la Resolución Nº 1901/74, aprobatoria de las plantas funcionales de los establecimientos educativos dependientes, la asignación horaria de un cargo del Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, Categoría 8, de la ENET Nº 3 de Quilmes (Prov. de Buenos Aires) fijándolo en 35 horas semanales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2462 - I. — Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 53 de la localidad de Villa La Punta —Departamento Choya—, provincia de Santiago del Estero, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 13 de abril de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2170 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

VISTO las recomendaciones efectuadas a este Consejo Nacional por la "Comisión de Apoyo de la Secretaría de Estado de Educación para la aplicación de la asignatura Educación Cívica", referidas a las adaptaciones de los programas de la misma, aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Técnica, ad-referendum de la Superioridad, por Resolución Nº 1048 del 5 de mayo de 1984; y

CONSIDERANDO: Que dichas recomendaciones se refieren a los programas aprobados en los ANEXOS II, IV y V de la norma citada en el Visto de la presente.

Que el ANEXO II se ocupa del "Programa Especial de los Cursos Nocturnos para Formación de Operarios" (Resolución CONET Nº 2555/65 - Resolución SEE Nº 345/68);

Que el programa del ANEXO IV está destinado al 3º y 4º Año del "Ciclo Básico Nocturno para egresados de los Cursos Nocturnos para Formación de Operarios" (Resolución CONET Nº 314/75);

Que el ANEXO V comprende los programas destinados a las "Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural; Misiones de Cultura Rural y Doméstica y Ciclos de Formación Profesional para Adolescentes" (Resolución CONET Nº 1343/74);

Que tales recomendaciones tienden a "preservar la estructura de los programas originales";

Que la Subsecretaría de Estado de Conducción Educativa aconseja que las mismas deben ser tomadas en cuenta;

Que la Dirección General de Planeamiento, una vez efectuado su estudio, no tiene observación alguna que formular.

Por ello;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Reemplazar, en los programas de 1º y 2º Años de la asignatura "Cultura General y Educación Cívica" que figuran como ANEXO II de la Resolución CONET Nº 1048/84, los apartados B —Educación Cívica—, por aquellos otros que conforman el ANEXO I de la presente.

2º — Señalar que los reemplazos aprobados en el punto anterior, serán de aplicación en los "Cursos Nocturnos para Formación de Operarios" (Resolución CONET Nº 2555/65 - Resolución SEE Nº 345/68).

3º — Sustituir los programas de los ANEXOS IV y V de la Resolución Nº 1048 del 5 de mayo de 1984, por los programas que integran el ANEXO II de la presente resolución.

4º — Determinar que dichos programas se dictarán en 3º y 4º Años del "Ciclo Básico Nocturno para egresados de los Cursos Nocturnos para Formación de Operarios" (Resolución CONET Nº 314/75); y en 1º y 2º Años de las

Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural; Misiones de Cultura Rural y Doméstica y Ciclos de Formación Profesional para Adolescentes (Resolución CONET Nº 1343/74).

5º — Establecer que la presente Resolución entrará en vigor a partir del término lectivo correspondiente al año 1985.

6º — De forma.

ANEXO I

ASIGNATURA: CULTURA GENERAL Y EDUCACION CIVICA
PROGRAMA ESPECIAL PARA LOS CURSOS NOCTURNOS PARA FORMACION DE OPERARIOS (Resolución CONET Nº 2555/65 Resolución SEE Nº 345/68)

PRIMER AÑO — 3 HORAS SEMANALES

A. **Cultura General**

(Contenidos aprobados en el ANEXO II de la Resolución CONET Nº 1048 del 5 de mayo de 1984).

B. **Educación Cívica**

1. **Forma de vida democrática**

1.1. La democracia como forma de vida. El hombre en democracia: la igualdad de posibilidades, el respeto por la libertad individual, la dignidad de la persona, la libertad de expresión y la opinión pública.

1.2. Los controles al Poder Político en la democracia.

1.3. Deformaciones de la democracia. La antidemocracia, totalitarismos, dictaduras.

2. **Constitución Nacional**

2.1. El preámbulo: su significado y contenido. Características del régimen representativo, republicano y federal. Deberes y derechos de los habitantes y del ciudadano (Artículos 14 y 14 bis y otros). La seguridad personal (Artículo 18). El principio de reserva (Artículo 19). El estado de sitio y la supresión de los derechos y garantías constitucionales (Artículos 22 y 29).

3. **Defensa de los Derechos Humanos**

El hombre y la dignidad humana. Relaciones morales, culturales y religiosas. Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. Declaración de los Derechos del Hombre de 1948 (ONU). Declaración de los Derechos del Niño. Formas manifiestas y encubiertas de violación de los Derechos Humanos: terrorismo, represión, censura, miseria, ignorancia y racismo.

4. **Grupos de presión**

4.1. Sindicatos: Evolución, estructura, democracia sindical, fines y objetivos. La O.I.T.

4.2. Partidos políticos: evolución, estructura interna. Partidos políticos y democracia. Los partidos políticos en la actualidad.

4.3. Formación de la opinión pública: Influencia, la publicidad. Los medios de comunicación.

SEGUNDO AÑO — 3 HORAS SEMANALES

A. Cultura General

(Contenidos aprobados en el ANEXO II de la Resolución CONET Nº 1048 del 5 de mayo de 1984).

B. Educación Cívica

1. **Organización política del Estado Argentino**

1.1. División de poderes. Funciones. Estado y Nación. La ética política.

1.2. La Provincia: aspectos constitucionales que la ordenan. La autonomía provincial. Integración de las provincias en el Estado Federal. Relación de poderes nacional y provinciales.

1.3. El Municipio: Organización institucional. Elección y funciones de las autoridades. Direcciones municipales. Tribunales municipales. Funcionamiento del municipio. Funciones. Origen y destino de los ingresos municipales. Participación de los habitantes en su gobierno. Relación institucional municipio, provincia y Nación.

2. **Quiebra del orden institucional**

2.1. Los golpes de Estado desde 1930: Sus protagonistas. Sus características, sus continuismos. Usurpación de los Poderes Constitucionales. Arrogación de la suma del Poder Público y las Facultades Extraordinarias (Artículo 22 y 29). La supresión de las libertades, derechos y garantías establecidos en nuestra Ley Fundamental. Los factores de presión que atentan contra la democracia.

3. **La Soberanía**

3.1. Soberanía territorial, política y económica. Peligros de la penetración económica y cultural.

3.2. Las empresas transnacionales.

3.3. Defensa de las fronteras.

4. **Unidad Latinoamericana**

4.1. La Argentina en el contexto latinoamericano. América Central y del Sur como productores de materias primas.

4.2. Los procesos de industrialización: sus características.

4.3. El subdesarrollo. La penetración imperialista.

4.4. Organismos y tratados americanos.

ANEXO 11

ASIGNATURA: EDUCACION CIVICA

A. PROGRAMA ESPECIAL PARA 3º y 4º AÑOS DEL CICLO BASICO NOCTURNO PARA EGRESADOS DE LOS CURSOS NOCTURNOS PARA FORMACION DE OPERARIOS (Resolución CONET Nº 314/75) 3 HORAS SEMANALES.

B. TEMAS ESPECIALES PARA MISIONES MONOTECNICAS Y DE EXTENSION CULTURAL, MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA Y CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA ADOLESCENTES (Resolución CONET Nº 1343/74) — Presupuesto horario: ver nota del presente Anexo.

3º Año Ciclo Básico Nocturno para Egresados de los Cursos Nocturnos para Formación de Operarios; 1º Año Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y 1º Año Misiones de Cultura Rural y Doméstica; 1º Año del Ciclo de Formación Profesional para Adolescentes.

1. **Los Grupos Primarios**

1.1. El hombre y la dignidad humana. Relaciones morales, culturales y religiosas.

1.2. La familia: sociedad natural, primera y necesaria. Integrantes. Deberes. El papel de la mujer.

2. **Forma de vida democrática**

La democracia como forma de vida. El hombre en democracia: la igualdad de posibilidades, el respeto por la libertad individual, la dignidad de la persona, la libertad de expresión y la opinión pública.
Los controles al Poder Político en la democracia.
Deformaciones de la democracia. La antidemocracia, totalitarismos, dictaduras.

3. **Constitución Nacional**

El preámbulo: su significado y contenido. Características del régimen representativo, republicano y federal. Deberes y derechos de los habitantes y del ciudadano (Artículos 14 y 14 bis, otros). La seguridad personal (Artículo 18). El principio de reserva (Artículo 19). El estado de sitio y la supresión de los derechos y garantías constitucionales (Artículos 22 y 29).

4. **Organización política del Estado Argentino**

4.1. División de poderes, funciones, Estado y Nación. La ética política.

4.2. La Provincia: aspectos constitucionales que la ordenan. La Constitución provincial. La autonomía provincial. Integración de las provincias en el Estado Federal. Relación de poderes nacional y provinciales.

4.3. El municipio: organización institucional. Elección y funciones de las autoridades. Direcciones municipales y tribunales. Funcionamiento del municipio, funciones. Origen y destino de los ingresos municipales. Partici-

pación de los habitantes en su gobierno. Relación institucional municipio, provincia y Nación.

5. **Quiebra del orden institucional**

Los golpes de Estado desde 1930: sus protagonistas, sus características, sus continuismos. Usurpación de los Poderes Constitucionales. Arrogación de la suma del Poder Público y las Facultades Extraordinarias (Artículos 22 y 29). La supresión de las libertades, derechos y garantías establecidos en nuestra Ley Fundamental. Los factores de presión que atentan contra la democracia.

6. **La Soberanía**

Soberanía territorial, política y económica. Peligros de la penetración económica y cultural. Las empresas transnacionales. Defensa de las fronteras.

4º Año Ciclo Básico Nocturno para egresados de los Cursos Nocturnos de Formación de Operarios; 2º Año Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y 2º Año Misiones de Cultura Rural y Doméstica; 2º Año del Ciclo de Formación Profesional para Adolescentes.

1. **Población de la República Argentina**

Distribución geográfica, problemas demográficos. Características sociales, culturales, étnicas, etc., de la población. La inmigración extranjera. Migraciones internas. Provincias expulsoras. Grupos aborígenes: marginación, situación actual.

2. **Problemas de la población. Soluciones posibles**

2.1. Salud: defensa y preservación de la salud y el medio ambiente. Alcoholismo, tabaquismo y drogadicción. Problemas de la población referidos a salud. Organismos nacionales e internacionales que se ocupan del problema. Posibles soluciones.

2.2. Trabajo: deberes y derechos de los trabajadores. Los sindicatos: evolución histórica. Estructura interna. Democracia sindical. Fines y objetivos. Acción Social. Los sindicatos como grupo de presión. Organismos nacionales e internacionales.

2.3. Vivienda: planes y programas de vivienda. Instituciones que se ocupan del tema. Problemas y soluciones posibles.

2.4. Educación y cultura: fines de la educación. Problemas y soluciones. Formas escolarizadas. Organismos nacionales e internacionales. Reivindicación de la cultura argentina. La identidad cultural.

2.5. Defensa civil: prevención de siniestros. La solidaridad de la comunidad. Organismos.

2.6. La minoridad: minoridad abandonada. El trabajo de menores. Organismos nacionales e internacionales.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1857 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

2.7. Socialización de los riesgos creados por la sociedad moderna: seguro, mutualismo, previsión social, cooperativismo.

3. **Defensa de los Derechos Humanos**

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Declaración de los Derechos del Hombre de 1948 (ONU). Declaración de los Derechos del Niño. Formas manifiestas y encubiertas de violación de los Derechos Humanos: terrorismo, represión, censura, miseria, ignorancia, racismo.

4. **Los partidos políticos**

Evolución histórica, estructura interna. Partidos políticos y democracia. Los partidos políticos de la actualidad: principios, plataformas, figuras relevantes: sus ideas, su acción. Participación de la juventud.

5. **La unidad latinoamericana**

La Argentina en el contexto latinoamericano. América Central y del Sur como productoras de materias primas. Los procesos de industrialización, sus características. El subdesarrollo. La penetración imperialista. Organismos y tratados americanos.

6. **Convivencia internacional**

6.1. Problemas: imperialismo económico, cultural e ideológico. Carrera armamentista, grupos internacionales de presión.

6.2. Soluciones: principio de autodeterminación de los pueblos, solución pacífica de las controversias, desarme, movimientos pacifistas (personalidades destacadas), teorías ecologistas.

NOTA: En las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y en las Misiones de Cultura Rural y Doméstica, los presentes temas se incluirán en el Area de Cultura General y dentro de su actual presupuesto horario. En los Ciclos de Formación Profesional para Adolescentes, se incorporarán al Area de Estudios Sociales y dentro de su actual presupuesto horario.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

Teléfono: 7915

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1848 - I. Buenos Aires, 2|8|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LOFIEGO, Beatriz Ethel; a partir del 7 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

CORALLINI de SONZOGNI, Olga Beatriz; a partir del 31 de julio de 1984, titular de seis (6) horas de Proyecto I en 5º año, 1ª división; tres (3) horas de Arquitectura I en 4º año, 1ª división; tres (3) horas de Arquitectura II en 5º año, 1ª división, y tres (3) horas de Proyecto II en 6º año, 2ª división, todas turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ingeniero Pablo Nogués" de Mendoza.

CASALE de MELI, Irene; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 1ª y 4as. divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

SANCHEZ, Roberto; a partir del 31 de julio de 1984, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º y 3º año, 1as. divisiones, Ciclo Básico; y cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica, en 2º año, 3ª división, Electromecánica, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

MIRANDA, Isabel del Carmen; a partir del 13 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— (Subdelegada Administrativa) en la ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut).

OCCHI de BRANCOLINO, Laura Carmen Teresita; a partir del 6 de agosto de 1984, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET número 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

GARCIA de FERNANDEZ, Marta Inés; a partir del 31 de julio de 1984, titular de dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1849 - I. Buenos Aires, 2|8|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARTI de ALIAS, María Cristina; a partir del 25 de julio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Personal de Servicios —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires).

PERISSE, Sara Elena; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

CALIGIURI, Alba Irene; a partir del 6 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

LORENZO de LOPEZ ANAYA, Graciela María; a partir del 3 de agosto de 1984, titular de cuatro (4) horas de Proyecciones en 2º año, 6ª división, turno tarde, Decoración de Interiores, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

CORAN, Santos Orlando; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro Enseñanza Práctica, turno tarde Construcciones, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

GOMEZ CORNET, Adelina; a partir del 24 de julio de 1984, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 4ª y 5as. divisiones, turno tarde, en la

ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1850 - I. Buenos Aires, 2|8|84.
1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LESPADE, Juan Pedro; a partir del 23 de julio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 1ª división; seis (6) horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 1ª división, todas turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Eduardo Guillermo Oliver" de Luján (Buenos Aires).

LARRUS, Juan Agustín; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñana Práctica, turno noche en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi' de La Plata (Buenos Aires).

VISSIO, Dardo José Santiago; a partir del 30 de junio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 4º año, 2ª división, turno tarde; cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 6º año, 1ª división, y cuatro tro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 4º año, 1ª división, ambas turno mañana, todas Química, en la ENET Nº 1 'Otto Krause" de Capital Federal.

MINVIELLE, Jorge Alberto; a partir del 5 de abril de 1983, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno tarde; dos (2) horas de Química en 4º año, 2ª división, turno tarde, Automotores, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

CIOCI, Eduardo Raúl; a partir del 31 de julio de 1984, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª div., turno tarde en la ENET Nº 1 "15 de Septiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

GANDI, Oscar Pedro; a partir del 30 de noviembre de 1983, titular de seis (6) horas de Resistencia de Materiales y Elementos de Máquinas en 5º año, 2ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENE Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1851 - I. Buenos Aires, 2|8|84.
1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PREVOSTI, Carlos Alberto; a partir del 14 de julio de 1980, titular de cuatro (4) horas de Geografa (2-2) en 1º y 2º año, tres (3) horas de Formación Cívica en 2º año, todas Ciclo Básico; cua tro (4) horas de Cultura General (2-2) en 2º año, Mecánicos de Automotores, y en 2º año, Instalaciones Eléctricas, todas únicas divisiones, todas turno noche, en la ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba).

JACOBO, Jorge; a partir del 5 de agosto de 1984, titular de doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los grupos Nros. 1, 2, 4 y 5, todos turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

DEMITRIOU, Arístides Nicolás; a partir del 1º de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

CURA, Huadi Nicolás; a partir del 8 de agosto de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

CORSI, Luis Roy; a partir del 31 de mayo de 1984, titular de dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, 1ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

PEÑA de BARBANO, Adela; a partir del 18 de junio de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 1 "Ingeniero Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

ROJAS, Antonio; a partir del 2 de agosto de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano, en 1º año, 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Formosa.

MONTI de CARUCCI, Graciela Blan-

ca; a partir del 14 de agosto de 1984, titular de cuatro (4) horas de Educación Cívica (2_2) en 1º año, 1ª división, y en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano' de Rosario (Santa Fe).

CAMILETTI de ALBANESE, María Lidia; a partir del 14 de agosto de 1984, titular de tres (3) horas de Matemática en 2º año, 12ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2422 I. Buenos Aires, 4|10|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GREGORINI, Atilio Mario; a partir del 20 de setiembre de 1984, titular de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

VIGNA de RUBIANO, Nilda Inés; a partir del 31 de agosto de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Lib. Gral. Don José de San Martín" de Leones (Córdoba).

MINEO, Natalio; a partir del 12 de setiembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos, ambas en 4º año, única división y tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 2º año, única división, todas turno noche, Ciclo Superior, Construcciones, y dos (2) horas de Organización y Disposiciones Legales en 4º año, única división, turno noche, Ciclo Constructores (en disponibilidad con goce de haberes), en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

ARAMBURU, José Luis; a partir del 15|5|84, titular de doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, todos turno diurno, en la ENET Nº 1 "Ing. Gral. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

REBOTTARO, Hugo; a partir del 1º de setiembre de 1984, titular de doce (12) horas de Dibujo (4|4|4) en 1º año, 7ª y 2ª divisiones y 2º año, 3ª división, todas turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

GUARNIERI, Nely Emma; a partir del 18 de setiembre de 1984, interino de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º y 3º año, 1as. divisiones, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Macachín (La Pampa).

ANAYA de LENCINA, Ramona del Carmen; a partir del 5 de setiembre de 1984, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Dr. Federico Schickendantz" de Andalgalá (Catamarca).

2º — De forma.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

BIBLIOTECA
Entró 11 DIC. 1984
Remitente Dr. A.S.
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 953 — 29 DE OCTUBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 2099 M.E.J.: desígnase en el cargo de Director General de Planeamiento del CONET, al Ing. Don Martín RAMOS. Resolución Nº 2214 M.E.J.: desígnase en el cargo de Director General de Formación Profesional en el CONET, al Ing. Don Pascual Guido CARLO 758

SECRETARIA GENERAL

Circular Nº 522: pautas a las que deberán ajustarse las ENET en caso que recibieren oficios o demandas judiciales 758

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Declárase intervenida la ENET Nº 1 de Posadas (Misiones). Comisión de servicios. Auspíciase en todo el país la celebración de la XXXVº Semana Aeronáutica y Espacial. Incorporación de temas en los programas de las asignaturas Educación Cívica (1º, 2º y 3º año), Biología e Higiene (2º año) y Geografía (3º año) del Ciclo Básico, Dcto. 1574/65. Convenios 758-768

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1075: documento elaborado por la Comisión de Historia, destinado a las Asociaciones Estudiantiles de nivel medio 768-771

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 1076 772

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 2099 - M.E.J. — Buenos Aires, 19|9|84.

Artículo 1º — Designar en el cargo de Director General de Planeamiento del Consejo Nacional de Educación Técnica, al Ing. Don Martín RAMOS (M. I. Nº 4.413.822).

Art. 2º — Establecer que la designación de referencia lo es con retención del cargo titular de Inspector en que revista en el Consejo Nacional de Educación Técnica, función ésta que mantendrá en uso de licencia sin goce de haberes mientras desempeñe el cargo aludido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2214 - M.E.J. — Buenos Aires, 28|9|84.

Artículo 1º — Designar en el cargo de Director General de Formación Profesional en el Consejo Nacional de Educación Técnica, al Ing. Don Pascual Guido CARLO (M. I. Nº 1.811.438).

Art. 2º — Establecer que la designación de referencia lo es con retención del cargo titular de Inspector en que revista en el Consejo Nacional de Educación Técnica, función ésta que mantendrá en uso de licencia sin goce de haberes mientras desempeñe el cargo aludido en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Nº 522

Se lleva a conocimiento de las Direcciones Escolares que se abstendrán de tramitar directamente oficios o demandas judiciales que recibieren debiendo, de inmediato, remitirlos a Secretaría General por intermedio de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su previa caratulación, la cual les impondrá el trámite pertinente.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2500 - I. — Buenos Aires, 17|10|84.

VISTO el presente expediente Nº 11280/84 c/Cde. Nº 1806/84 en el que obran una serie de denuncias contra el Director y Vicedirector de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones), y

CONSIDERANDO: Que estudiada la información producida en el caso surge la evidencia de que en dicha casa de estudios reina un profundo malestar

ante los desencuentros que existen entre personal directivo de la misma y personal docente, por un lado, y los propios alumnos del establecimiento por el otro, lo cual enmarca un cuadro conflictivo que afecta a la comunidad educativa toda;

Que son numerosos los desaciertos comprobados por el Inspector docente destacado en la escuela a fin de hacer una revaloración del conjunto de hechos anormales acaecidos;

Que es necesario adoptar una rápida medida de gobierno que lleve esta situación al terreno de la realidad de modo que se estudie objetivamente la pronta regularización del cometido de la escuela que nos ocupa, lo que sólo se obtendrá con una intervención de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones), sin mayor dilación;

Por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Declarar intervenida la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones).

2º — Designar interventor en dicho establecimiento al Prof. Alfredo Julián ALVAREZ, quien revista como Director y Profesor 12 horas cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tres Arroyos (Bs. As.), y con carácter de Subinterventor al Prof. José Angel MACIAS, actualmente Director y Profesor 12 horas cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Quilmes (Bs. As.).

3º — Declarar en comisión de servicios al Director y Profesor Miguel A. SILVA y al Vicedirector Profesor Rufino ROTELA que de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones) pasarán a desempeñar dicha comisión en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de la misma ciudad.

4º — Déjase constancia que el Interventor y Subinterventor designados por el artículo 2º de la presente medida, actuarán en tales funciones con todas las facultades y obligaciones propias del Director y Vicedirector en la escuela intervenida.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2531 - I. — Buenos Aires, 22|10|84.

1º — Declárase en comisión de servicios a los señores Alfredo Julián ALVAREZ como Director y Profesor 12 horas cátedra en la Escuela Nº 1 de Tres Arroyos y Jose Angel MACIAS, Director y Profesor 12 horas cátedra en la similar Nº 1 de Quilmes desde el 17 de octubre al 31 de diciembre de 1984, a los fines del cumplimiento de la Intervención dispuesta por Resolución número 2500/84.

2º — Dejar sin efecto la comisión de servicios en 12 horas cátedra acordada al señor Alfredo Julián ALVAREZ por Resolución Nº 812/84.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2499 - I. — Buenos Aires, 17|10|84.

VISTO la Nota D.G.E.T. Nº 1623/84, mediante la cual la Asociación Aeronáutica Argentina comunica que se celebrará la XXXVº Semana Aeronáutica y Espacial, entre los días 15 y 21 del corriente mes; y

CONSIDERANDO: Que la entidad recurrente solicita la designación de un funcionario para que, en representación de este Consejo, participe en la organización de los actos que se realizarán con tal motivo;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar la celebración en todo el país de la XXXVº Semana Aeronáutica y Espacial, organizada por la Asociación Aeronáutica Argentina, que se llevará a cabo del 15 al 21 del mes en curso.

2º — Designar al Inspector Jefe señor Alfredo Lucas ILLESCAS, para que actúe, como representante de este Consejo Nacional, en la organización de los actos que se realizarán con motivo de la celebración de referencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2496 - I. — Buenos Aires, 17|10|84.

1º — Incrementar a partir del 18 de octubre de 1984, el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, Código 001, en 2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica para la atención del Curso de Ascensoristas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2470 - I. — Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 3 de julio de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Municipalidad de la ciudad de La Banda (Santiago del Estero) representada por su Intendente Dr. José Claudio OLIVERA y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2489 - I. — Buenos Aires, 16|10|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo los convenios celebrados el 26 de julio de 1984, entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y las empresas TUCUMAN REFRESCOS S.A., ESTRUCTURAS DE TUCUMAN S.A. (E.T.S.A.), H. M. ARGENTINA S.A. y ROBERT BOSCH ARGENTINA S.A., representadas por los señores Exequiel TOSI, Alejandro BORQUEZ, Raúl Rodolfo ROMERO y Gotthard ROMBERG y Adolfo Jorge LEGUIZAMON respectivamente y cuyos textos forman parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2201 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

VISTO el expediente Nº 11287/84 del registro de este Consejo Nacional en el cual el Ministerio de Defensa propone la realización de cursillos sobre Defensa Civil, y

CONSIDERANDO: Que la Defensa Civil es responsabilidad primaria de los poderes públicos, pero también la comunidad, a través de sus organizaciones y los habitantes todos, tiene obligación y responsabilidades con ella.

Que si bien es importante conocer su estructura y funcionamiento, es preciso, ante todo, que cada habitante adquiera las conductas adecuadas para su beneficio y el de sus semejantes.

Que para obtener mayores y mejores resultados en la Defensa Civil, todos debemos instruirnos para la prevención, actuación en situaciones de emergencia, rehabilitación y colaboración activa con los organismos específicos.

Que para tal fin se debe instrumentar los medios para instruir sobre el tema a todos los alumnos que concurren a los distintos cursos que se dictan en las unidades escolares dependientes de este Consejo Nacional.

Que, en consecuencia, este Consejo Nacional adecua la iniciativa del Ministerio de Defensa a las características peculiares de la modalidad técnica desde el punto de vista de la carga horaria y de la diversidad de ciclos y cursos que se dictan en sus establecimientos.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Incorporar en los programas de las asignaturas Educación Cívica (1º, 2º y 3º año); Biología e Higiene (2º año) y Geografía (3º año) del Ciclo Básico Plan de Estudios —Decreto Nº 1574/65—, los temas que se indican en el ANEXO de la presente resolución.

2º — Encomendar a las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional, la adopción de las medidas necesarias para incorporar, en los otros Planes de Estudio que se imparten en su jurisdicción, los temas que figuran en el ANEXO de ésta, en aquellas asignaturas cuyos contenidos sean afines.

3º — De forma.

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 2201/84 - I

Contenidos aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación	Area de problema que propone	Actividades sugeridas	Material auxiliar	Observaciones
PRIMER AÑO EDUCACION CIVICA	El individuo y su familia como base de la autoprotección organizada.	Enumerar con el alumno las medidas a adoptar para la autoprotección en el hogar, la escuela, la calle.	Recortes periodísticos. Lecturas. Folletos. Gráficos. Estadísticas. Entrevistas. Cartilla de Defensa Civil. Glosario.	Charlas informativas con especialistas en: Cruz Roja; Bomberos Voluntarios; Policía Federal; Defensa Civil; Scouts; LALCEC; Radioaficionados.
—El hombre: ser social. El perfeccionamiento individual: en el orden personal, en el familiar, en el político.	Su vecindario, su barrio y su comuna: autoprotección y ayuda mutua.	Señalar al alumno su responsabilidad solidaria en la comunidad ante el caso de una emergencia, que afecte a la población.		
	La acción voluntaria: prestaciones personales, donativos, etc.	Indicar ejemplos.		
—El gobierno comunal: organización y funciones.	Estructura del sistema de Defensa Civil. Orígenes y fines.	Comentar el tema: La Defensa Civil se basa en la solidaridad social y en la ayuda mutua. Ejemplificar.		
		Hacer un listado con principios y objetivos de la Defensa Civil. Lectura y análisis. Enumerar los casos en los que actúa la Defensa Civil.		

Contenidos aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación	Area de problema que propone	Actividades sugeridas	Material auxiliar	Observaciones
SEGUNDO AÑO				
* **EDUCACION CIVICA**				
—Instituciones que colaboran con la familia en: educación y salud.	Educación para la emergencia.	Instruir al alumno con respecto a la organización, previsión y ejecución de las medidas que adoptarán bajo su propia responsabilidad; las personas, las familias, las viviendas colectivas, los organismos públicos y los establecimientos de todo tipo, para su directa protección.	Recortes periodísticos. Lecturas. Gráficos. Estadísticas. Diapositivas. Mapas. Láminas.	
TERCER AÑO				
* **EDUCACION CIVICA**				
—El hombre: normas de conducta y pautas de comportamiento.	Solidaridad y obras de bien común.	Ejemplificar principios de solidaridad entre los integrantes de la comunidad.		
	La acción voluntaria y la ayuda mutua: conceptos.	Analizar situaciones prácticas.		
	El voluntario y su instrucción.	Enumerar las actividades que puede desempeñar un voluntario.		

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1857 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Contenidos aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación	Area de problema que propone	Actividades sugeridas	Material auxiliar	Observaciones
		Organización de la actividad del voluntario. Ejemplificar las prestaciones personales inherentes.	Material informativo.	El trabajo voluntario es la actividad más importante dentro de la acción voluntaria a la que le sigue la donación de sangre.
	El líder: . Condiciones. . Conceptos. . Características.	Actividades prácticas. Aplicación de sociogramas.		Sería conveniente que el profesor aplique sociograma para detectar líderes.
—La personalidad: referencias a la formación del adolescente.	Normas de conducta: . Solidaridad.	Enumerar y describir situaciones.	Material gráfico; publicitario.	
	. Responsabilidad cívico-social.	Análisis de material bibliográfico.	Textos literarios e informativos.	
		Preparación y participación en campañas.	Cuestionarios; entrevistas; informes.	
	Formación del voluntario: a) Organización de la actividad del voluntario.	Enumerar las áreas de actividades que puede desempeñar un voluntario.		

Contenidos aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación	Area de problema que propone	Actividades sugeridas	Material auxiliar	Observaciones
	b) Liderazgo: . Concepto. Reconocimiento. . Su función.	Representar situaciones utilizando técnicas grupales. Tomar parte en simulacros. Técnicas de evaluación respecto de los roles desempeñados. Aplicación de sociogramas.		Acentuar las prestaciones personales. P. Ej.: en los servicios de orden sanitarios; salvamento; asistencia social; comunicaciones; estafetas; etc.
TERCER AÑO				
* **GEOGRAFIA**				
—El marco natural: clima, relieve, hidrografía, suelos, vegetación.	Emergencias de origen natural o accidental: inundaciones, incendios, tormentas severas, derrumbes, terremotos, etc., que alteren la vida de la comunidad.	Confeccionar listas de medidas preventivas y de auxilio a adoptarse en los diversos casos de desastre. Preparar una cartilla sobre desastres ocurridos en el país. Imaginar una situación de desastre y relatar la reacción de los personajes intervinientes.		

Contenidos aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación	Area de problema que propone	Actividades sugeridas	Material auxiliar	Observaciones
SEGUNDO AÑO				
* **BIOLOGIA E HIGIENE**				
—Mecanismo de defensa del ser humano (higiene del medio).	Educación para la prevención de accidentes.	Impartir conocimientos al alumno sobre: a) Conductas en el hogar. b) Conductas en la escuela. c) Conductas en el barrio. d) Conductas en el trabajo para la prevención de accidentes. Actividades prácticas.		
	Saneamiento del ambiente alterado por un desastre.	Implementar técnicas de grupos para analizar situaciones en su ámbito.	Material periodístico. Documentación gráfica.	
—Epidemiología y su distribución geográfica en nuestro país.	Tipo de epidemias. Su descripción.	Esquemas. Cuestionarios. Aplicación de datos, estadísticas, localización.		
—Infección y transmisión.	Mapa epidemiológico.	Informes.		

Contenidos aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación	Area de problema que propone	Actividades sugeridas	Material auxiliar	Observaciones
—Medidas preventivas	Disposiciones legales.	Análisis y comentario de los textos.		
	Cooperación comunitaria.	Preparación y participación en acciones comunitarias.		
— **PRIMEROS AUXILIOS**	Emergencias: —Preparación y actuación.	Capacitación. Describir reacciones frente a actividades prácticas. Aplicar destrezas. Actividades prácticas.		Seleccionar los equipos de trabajo según las condiciones físicas y psicológicas. De acuerdo con las posibilidades de cada colegio, realizar ejercitación con los cursos del Ciclo Básico (por ej.: simulacros en base al Plan de Autoprotección del establecimiento).

Nota: Se sugiere efectuar en todos los cursos, en el último trimestre, un trabajo práctico interdisciplinario sobre cualquiera de los contenidos de Defensa Civil.

RESOLUCION Nº 2490 - I. — Buenos Aires, 16|10|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 13 de septiembre de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto, y el Gobierno de la Provincia de Jujuy representado por su Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, señor Rudy Osvaldo BANDI y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomiéndese a las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2491 - I. — Buenos Aires, 16|10|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 27 de septiembre de 1984 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y la CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO representada por su Presidente señor Ricardo CALANDRIA y por su Secretario doctor Julio César ALONSO, y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomiéndese a las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1075

Señor/a Director/a

Este Consejo se dirige a Ud. a efectos de hacerle llegar el documento elaborado por la Comisión de Historia, destinado a las Asociaciones Estudiantiles de nivel medio, con el objeto de proceder a una consulta sobre intereses y necesidades de los alumnos con respecto a la asignatura.

Solicitamos la valiosa colaboración del Sr. Director en cuanto a la difusión del material, brindando el apoyo necesario para el trabajo a realizar.

El material elaborado por la Asociación será elevado a esa Dirección quien a su vez deberá enviarlo directamente a: Comisión de Historia, Pizzurno 935, 1º Piso, —1020— Capital, antes del 16/11/84, sin introducir modificaciones ni síntesis de los mismos pues las autoridades de este Ministerio desean recoger en forma directa, las opiniones de los alumnos.

Señor Presidente de la Asociación Estudiantil:

Todos sabemos que la escuela media argentina necesita cambios importantes que permitan su adecuación a la realidad histórica de nuestro país, a fin de que ella ayude también al proceso de crecimiento de nuestra sociedad. Estos cambios, que necesariamente serán progresivos y paulatinos, necesita de la participación de todos aquellos que de una u otra manera actúan en el proceso de enseñanza-aprendizaje: directivos, docentes, padres, alumnos, etc.

Uno de los aspectos a considerar en esta actualización son los programas de algunas asignaturas que no han modificado, durante años, sus contenidos.

Historia es, sin duda, una de esas asignaturas. No solo es necesario adecuarla al estado actual de la investigación, en cuanto a sus contenidos, sino también en su metodología que tendrá que estar de acuerdo con la situación presente de la disciplina.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Justicia ha formado una Comisión de docentes que procederá a elaborar los nuevos objetivos y contenidos, sobre la base de una amplia consulta a docentes y alumnos de todos los niveles, especialistas, investigadores, etc.

Es por eso que solicitamos a Ud. Sr. Presidente, proceder a una convocatoria a los alumnos integrantes de esa Asociación, con carácter de no obligatoria, a efectos de responder al cuestionamiento adjunto.

La organización del trabajo estará a cargo de la Asociación quien buscará los canales más sencillos y efectivos que permitirán su realización. Se sugiere trabajar en coordinación con el Departamento de Ciencias Sociales, que podrá evacuar consultas de los alumnos.

A efectos de explicitar mejor los pasos a seguir, adjuntamos un esquema de organización general de la consulta.

Con respecto al modo de presentación de las respuestas, se deberá, en 1er. caso, trabajar con la Planilla 1 (de acuerdo al Esquema de Organización) para luego volcar las conclusiones, sintéticamente, en una hoja que responde a la estructura de la Planilla 2 (adecuando el tamaño a la extensión de lo escrito).

Remitir exclusivamente la Planilla 2 elevándola a la Rectoría/Dirección quien, a su vez, la enviará al Ministerio.

Comisión de Historia

PLANILLA Nº 1

CUESTIONARIO

1.— ¿Por qué crees que se debe estudiar Historia en el nivel medio?
2.— ¿Qué temas de los programas de Historia te hubiera gustado profundizar?
3.— ¿Te gustaría incluir algunos más? ¿Cuáles?
4.— ¿Te parece importante la correlación con otras materias? ¿Con cuáles?
5.— ¿Correspondería que en los programas de Historia hubiera contenidos optativos? ¿Por qué?
6.— ¿Qué actividades optativas sugerirías para la asignatura, en el trabajo del aula?

PLANILLA Nº 2

Establecimiento:
Organismo del que depende:
Domicilio: Tel.:
Modalidad:
Cantidad de encuestados:

	1º año	2º año	3º año	4º año	5º año	6º año
1. — ¿Por qué crees que se debe estudiar Historia en el nivel medio?						
2. — ¿Qué temas de los programas de Historia te hubiera gustado profundizar?						
3. — ¿Te gustaría incluir algunos más? ¿Cuáles?						
4. — ¿Te parece importante la correlación con otras materias? ¿Con cuáles?						
5. — ¿Correspondería que en los programas hubiera contenidos optativos? ¿Por qué?						
6. — ¿Qué actividades optativas sugerirías para la asignatura, en el trabajo del aula?						

ESQUEMA DE ORGANIZACION GENERAL

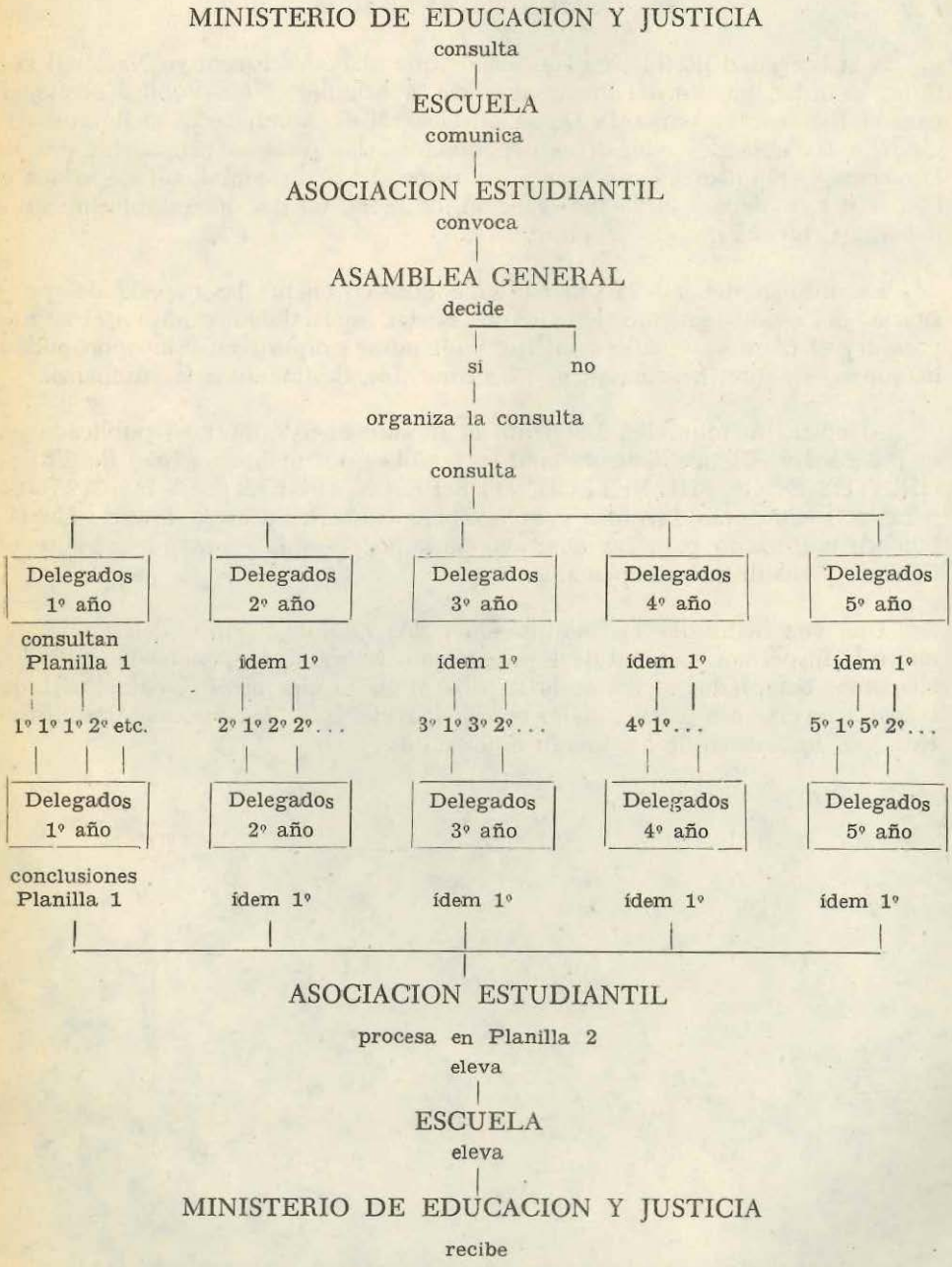

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 1076

A la brevedad posible, en función de que el Poder Ejecutivo Nacional autorice el ordenamiento del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio en curso, la Dirección General de Administración liquidará y girará a las unidades educativas dependientes, las partidas propuestas por la Dirección General de Planeamiento, en razón de la disponibilidad de saldos y fijados por resolución de la Intervención, de modo tal que los establecimientos lleven a cabo sus propias adquisiciones.

Las mismas deberán efectuarse teniéndose en cuenta las necesidades prioritarias del establecimiento de acuerdo con las especialidades que en él se imparten y el monto asignado a tal fin, pudiéndose adquirir en esta oportunidad máquinas, equipos, herramientas, o instrumentos, destinados a la enseñanza.

Al efecto se observará fielmente la Resolución Nº 766-I/84 publicada en el Boletín Nº 921; mediante la cual se establece un monto máximo de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS ARGENTINOS ($a 312.700,-) para las Licitaciones Privadas y excepciones del Art. 56 de la Ley de Contabilidad; autorizado para las contrataciones por compra-venta que ejecute el CONET y sus distintas dependencias.

Una vez realizadas las adquisiciones, los establecimientos deberán informar a la Inspección General de Equipamiento y Producción, cuáles han sido los elementos comprados mediante la Partida 4110 "Equipamiento", como así también las inversiones patrimoniales con la Partida 4120 "Inversiones Administrativas" en los casos que así fueran autorizados.

BIBLIOTECA
Entró 11 DIC. 1984
Acompaña
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 954 — 5 DE NOVIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

INTERVENCION CONET

Comunicado Nº 1077: referente a la celebración del 25º Aniversario de la creación del CONET 774

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 2370/84 M.E.J.: establécese que las clases finalizarán el 30-11-84 774

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Conmemoración del 25º Aniversario de la creación del Organismo. Dáse por finalizada la intervención de la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal. Convenio. Autorizaciones. Apruébase con carácter experimental el Plan y los programas de estudio, especialidad Automotores, Ciclo Superior, para egresados del Sistema Dual 775-794

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Dirección postal de las Misiones Monotécnicas Nros. 27 y 35 de la Provincia del Chaco 795

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 1080: sobre la procedencia de los descuentos de los haberes del personal que inasistió a sus tareas por haberse plegado a medidas de fuerza 795

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

INTERVENCION CONET

COMUNICADO Nº 1077

Con motivo de celebrarse el próximo 15 de noviembre el 25º Aniversario de la creación de este Consejo, esta Intervención ha decidido otorgar a la fecha, el relieve que su trascendencia impone.

Al efecto se invita a los establecimientos dependientes a organizar en sus respectivas áreas la "SEMANA DE LA EDUCACION TECNICA" con diversos actos conmemorativos que sean fiel exponente del quehacer educativo e inquietudes culturales de docentes y alumnos de cada unidad escolar. Considerando, asimismo, la necesidad de su integración con la comunidad, se hará partícipe de la celebración a los restantes medios educativos y fuerzas vivas locales.

Esta celebración alcanzará su mayor relieve el día 15 de noviembre, en el que la actividad escolar única será un acto forma 1.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 2370 - M.E.J. — Buenos Aires, 24|10|84.

VISTO la Resolución Nº 11 del 19 de diciembre de 1983 que aprueba el Calendario Escolar para 1984; y

CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar el período preparatorio de los exámenes finales y al mismo tiempo arbitrar los medios que aseguren una adecuada realización de las actividades de orden pedagógico y administrativo propias de la etapa de finalización del término lectivo.

Por ello y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 11 del 19 de diciembre de 1983 y dejar establecido que para los niveles preprimario, primario y medio y establecimientos de educación especial las clases finalizarán el día 30 de noviembre de 1984, fecha en que concluirán los respectivos períodos de calificación de los alumnos.

Art. 2º — Invitar a los Ministerios Provinciales, al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a adoptar igual temperamento.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2600 - I. — Buenos Aires, 26|10|84.

VISTO la Ley Nº 15.240, cuyo Artículo 1º crea el Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Ley fue sancionada el 15 de noviembre de 1959;

Que este año se cumple el 25º Aniversario de la creación del Organismo;

Que tal creación constituye para el sistema educativo un hecho relevante, contribuyendo a promover y jerarquizar la enseñanza técnica;

Que es conveniente destacar las características de la modalidad técnica en los diversos aspectos y niveles que abarca, como respuesta que brinda a demandas educativas de la población y a las labores de los sectores económicos;

Que en esta oportunidad se impone organizar actos en los que puedan participar los educandos, los familiares, el personal que integra la planta funcional de los establecimientos, y toda la comunidad escolar;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Conmemorar el 25º Aniversario de la creación del Organismo, realizando en cada uno de los establecimientos dependientes, un acto escolar encuadrado en la Forma 1, el día 15 de noviembre del corriente año.

2º — Disponer para esa fecha la suspensión de las actividades escolares, a fin de dar a la celebración la mayor relevancia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2564 - I. — Buenos Aires, 24|10|84.

VISTO, el Expediente Nº 13314/84 mediante el cual la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de La Plata (Buenos Aires), solicita autorización para realizar la 1ª Exposición de Equipos, Técnica y Servicios para la Informática a efectuarse en el Salón de Actos de la misma desde el 30 de noviembre al 9 de diciembre próximo, y

CONSIDERANDO: Que ello no interferirá en el normal desarrollo de las actividades escolares, dado que se ocupará sólo el Salón de Actos de la escuela;

Que la organización de dicho evento permitirá observar el avance logrado en el campo de la Informática y mostrar sus múltiples aplicaciones;

Que además la muestra no demandará ningún gasto;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de La Plata (Buenos Aires), a realizar la 1ª Exposición de Equipos,

Técnicas y Servicios para la Informática a efectuarse en el Salón de Actos de la misma desde el 30 de noviembre al 9 de diciembre próximo, sin que ello interfiera el normal desenvolvimiento de la función escolar que deba cumplirse.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2377 - I. — Buenos Aires, 28|9|84.

VISTO la Resolución Nº 680/77 (Expte. Nº 16.469/76 c/varios) mediante la cual se dispuso la intervención de la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal en virtud de la situación conflictiva que en ese momento, afectaba al citado establecimiento; y

CONSIDERANDO: Que en el presente actuado (Expte. Nº 14.245/84) se informa que a la fecha ha quedado regularizado el funcionamiento de dicha unidad escolar;

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dar por terminada la intervención de la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal, al 30 de setiembre del corriente año.

2º — Limitar a la fecha enunciada, la comisión de servicios del señor Hugo Martín DE JONGE, quien se reintegrará a sus funciones específicas.

3º — Por Dirección General de Enseñanza Técnica se adoptarán las medidas pertinentes a fin de cubrir el cargo de Director del establecimiento, conforme con el art. 129 del Estatuto del Docente y su reglamentación.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2276 - I. — Buenos Aires, 17|9|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo, el convenio celebrado el 3 de julio de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero representado por su Ministro de Gobierno, Ingeniero César Eusebio ITURRE y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2598 - I. — Buenos Aires, 25|10|84.

1º — Exímese por el año 1984, de la asignatura Educación Física, a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe), que a continuación se mencionan:

Betina A. DOSIO	5º Año Ua. Div. C. Sup. —Diurno—
Roxana María BUSTOS	6º Año Ua. Div. C. Sup. —Diurno—
María Alejandra BUSTOS	6º Año Ua. Div. C. Sup. —Diurno—
Carmen Elvira SANCHEZ	6º Año Ua. Div. C. Sup. —Diurno—

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2169 - I. — Buenos Aires, 11|9|84.

VISTO el expediente Nº 4903/84 por el que se propone la adaptación del plan de estudios de la especialidad AUTOMOTORES, Ciclo Superior, (Decreto Nº 1574/65), al Sistema Dual; y

CONSIDERANDO: Que la antedicha adaptación fue realizada por un grupo de especialistas del Centro Didáctico y de empresas de la industria de automotores.

Que el plan propuesto completa la oferta del Sistema Dual, en la especialidad de "Automotores", proporcionando la articulación adecuada con el ciclo superior a los egresados del curso básico del mencionado Sistema.

Que la Dirección General de Planeamiento ha analizado la propuesta, sin formular objeción a la misma.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar, con carácter de experimental, el Plan de Estudios y los programas de estudio, de la especialidad AUTOMOTORES, Ciclo Superior para egresados del Sistema Dual, que obran como ANEXO de la presente resolución.

2º — El plan aprobado por el artículo anterior, será evaluado por la Dirección General de Planeamiento, a fin de establecer la conveniencia de su aprobación definitiva, modificación o supresión.

3º — De forma.

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 2169/84 - I

1. **Nombre del curso:** AUTOMOTORES —Ciclo Superior para egresados del Sistema Dual—.

2. **Objetivos del plan:** Los mismos que corresponden a los egresados del Ciclo Superior de la especialidad Automotores del Plan Decreto número 1574/65.

3. **Perfil profesional del egresado:** El mismo que corresponde a los egresados del Ciclo Superior de la especialidad Automotores del Plan Decreto Nº 1574/65.

4. **Duración del curso.**

4.1. **Duración total:** 2 años.

4.1.1. **Duración del 1º Año:** 32 horas semanales.

4.1.2. **Duración del 2º Año:** 30 horas semanales.

4.2. **Duración de la hora de clase:** 45 minutos.

5. **Condiciones de ingreso:** Haber aprobado los cursos de Auxiliar Técnico en Automotores o de Auxiliar Técnico Ajustador Mecánico Diesel, del Sistema Dual, pudiéndose ingresar con dos (2) asignaturas previas.

6. **Título o certificado que se otorga:** Técnico en Automotores.

7. **Alcance o incumbencia profesional del título:** El mismo que corresponde a los egresados del Ciclo Superior de la especialidad Automotores (Plan Decreto Nº 1574/65).

8. **Organización curricular.**

8.1. **Cuadro de distribución horaria de las asignaturas:**

Asignaturas	Horas semanales 1º Año	2º Año
Electricidad del Automotor		4
Elementos de Máquinas (Mecanismos)	4	
Ensayo de Materiales		2
Estática y Resistencia de Materiales	5	
Inglés	3	
Instrumental Eléctrico de Control y Medición		3
Laboratorio de Ensayo de Motores		4
Literatura	2	
Matemática	5	
Mecánica	4	
Metalurgia		2
Motores de Combustión Interna	5	
Organización y Seguridad Industrial		3
Proyecto y Cálculo de Elementos del Automotor		5
Química		2
Fabricación, Reparación y Mantenimiento		2
Tecnología del Automotor		3
Termodinámica	4	
TOTAL DE HORAS	32	30

8.2. Ver documentación adjunta.

8.2.1. Los objetivos generales y las demás especificaciones son los mismos que corresponden al Ciclo Superior en Automotores (Plan Decreto número 1574/65).

8.2.2. Este curso no contiene Actividades Prácticas.

8.2.3. Es la misma que corresponde al Ciclo Superior en Automotores (Plan Decreto Nº 1574/65).

8.2.1. Asignaturas teóricas:

PRIMER AÑO:

(1) Elementos de Máquina (Mecanismos).
(1) Estática y Resistencia de Materiales.
(1) Inglés.
(1) Literatura.
(1) Matemática.
(1) Mecánica.
(2) Motores de Combustión Interna.
(1) Termodinámica.

SEGUNDO AÑO:

(2) Electricidad del Automotor.
(2) Ensayo de Materiales.
(1) Instrumental Eléctrico de Control y Medición.
(1) Laboratorio de Ensayo de Motores.
(2) Metalurgia.
(1) Organización y Seguridad Industrial.
(2) Proyecto y Cálculo de Elementos del Automotor.
(1) Química.
(2) Fabricación, Reparación y Mantenimiento.
(2) Tecnología del Automotor.

(1) Programa del plan aprobado por el Decreto PEN 1574/65.
(2) Programa renovado o nuevo.

PROGRAMA DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	1
	1º		5	AUTOMOTORES	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
1	**Características constructivas de los motores:** Cupla motriz o par motor. Uniformidad de la dupla motriz: Orden de sucesión de los impulsos motrices. Distribución de los impulsos motrices en: Motores, de dos, cuatro, seis, ocho en línea y en V, y doce y dieciseis cilindros. **Vibraciones del cigüeñal:** Período crítico de vibración. Medios para combatir la vibración del cigüeñal. Equilibrio del cigüeñal. Obtención del equilibrio estático. Obtención del equilibrio dinámico. Velocidad de los pistones. Diagrama de la velocidad de los pistones. Trazado del diagrama. Determinación de la velocidad máxima y media de los pistones. Relación entre ambas. Equilibrio de las piezas animadas de movimiento alternativo: elementos que intervienen. Equilibrio en motores de dos, cuatro, seis, ocho en línea y en V, doce y dieciseis cilindros.	4
2	**Compresión:** Objeto de la compresión de los motores, ciclo Otto. Compresión real o efectiva: factores influyentes en su valor. a) Llenado de los cilindros. b) Variación del llenado de los cilindros con la apertura del acelerador y la velocidad de marcha. c) Temperatura adquirida por los gases durante la compresión. d) Estado de ajuste del motor. e) Carbón en la cámara de combustión. Medición de la compresión real o efectiva. Utilización de manómetros y vacuómetros. Relación entre la compresión y la potencia de los motores. Límite teórico de la compresión: auto-inflamación o auto-encendido. Definición. Factores que lo originan. Detonación. Definición. Efecto de la detonación en los motores. Características constructivas que influyen en la detonación. a) Forma de la cámara de combustión. b) Material de construcción en la culata de los cilindros. c) Dimensiones de los cilindros. d) Zonas mal enfriadas. e) Construcción del pistón: forma y material. f) Número y ubicación de las bujías.	5
3	**Combustión:** Principios sobre combustión. Relaciones o proporciones de la mezcla aire-combustible. Rendimiento de combustión para las distintas relaciones de mezclas. Celeridad o velocidad de combustión. Influencia de la relación de mezcla en la celeridad de combus-	

PROGRAMA DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	2
	1º		5	AUTOMOTORES	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS

tión. Influencia de los gases residuales en la celeridad de combustión. Influencia de la relación de mezcla sobre la potencia y el consumo. Variaciones de la relación de mezcla. Consecuencias de las inadecuadas relaciones de mezcla. Margen de las relaciones de mezcla con que deben funcionar los motores. Funciones esenciales para la alimentación del motor a ciclo Otto que debe satisfacer el carburador.

Variación de las proporciones de mezcla exigidas por el motor según su régimen y condición de funcionamiento. Variación de las proporciones de mezcla ofrecidas por un carburador elemental. 2

4 **Enfriamiento:**

Balances térmicos típicos de los motores Otto y Diesel. Variación de la eficacia de un radiador en función del caudal de agua y aire. Rendimiento de un radiador. Medios para aumentar la temperatura de trabajo de un radiador. Bomba de agua. Descripción y funcionamiento. Distintos diseños de los álabes del rotor de una bomba. Ventajas de cada uno. Disposiciones de la junta estanca. Ventilador. Acción del ventilador. Reglaje de un ventilador. Variación del caudal bombeado y de la potencia absorbida por la bomba de agua en función de las revoluciones. Variación del rendimiento y potencia absorbida por un ventilador en función del régimen y del número de palas. Radiador. Material de construcción. Diferentes tipos de radiadores (nido de abeja y tubular). Campo de aplicación de cada uno. Rendimiento de un radiador. Factores que influyen sobre su rendimiento. Regulación del enfriamiento por el radiador. Termostato. Distintos tipos. Soluciones anticongelantes. Enfriamiento directo por aire. Ventajas de este sistema.

Control de la temperatura del motor. Factores que influyen en la cantidad de calor entregada al sistema de enfriamiento. 3

5 Ciclos Otto y Diesel: Diagramas PV y TS. Dimensionamiento termodinámico de un motor mediante la aplicación del diagrama de Stodola.

Movimiento del conjunto biela-manivela. Relaciones de velocidades lineales y angulares. Fuerzas de inercia de pistones, aros, bielas y cigüeñal. 2

6 Vibraciones en los cigüeñales, forma de cálculo de las armónicas,

PROGRAMA DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	3
	1º		5	AUTOMOTORES	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
	modo de evitarlas, cálculo de contrapesos, balanceadores armónicos. Rosetas de las armónicas, vibraciones de 1º y 2º orden. Equilibrio estático y dinámico del cigüeñal. Velocidades críticas, resonancia, consecuencias.	4
7	Potencia teórica y real de un motor. Potencia indicada y efectiva, rendimiento mecánico, balance térmico, rendimiento termidinámico. Curva de potencia, su análisis, influencia de los factores de diseño en el trazado clásico de la curva de potencia.	2
8	Cálculo y dimensionamiento de: Pistones, aros, pernos de pistón, bielas, cojinetes de bancadas, blocks, camisas de cilindros, cámaras y precámaras de combustión para motores de Ciclo Otto. Cámaras Diesel, precámara, diseño. Cálculo de las cargas en las cámaras y precámaras en motores Diesel.	3
9	Turbocompresores de sobrealimentación. Nociones de cálculo. Bomba de inyección Diesel. Cálculo de presión de inyección y caudal por embolada. Inyectores. Cálculo de las secciones de los orificios de las toberas. Reguladores mecánicos de velocidad. Nociones de cálculo.	2
10	Alimentación del motor de combustión interna. Nociones de cálculo de: Tubo de admisión, sección de pasaje de una válvula y de una lumbrera. Trazado de levas, métodos teóricos y prácticos.	2
11	Consumo de combustibles y lubricantes en motores Otto y Diesel. Comparaciones. Presiones necesarias de lubricación. Influencia de la puesta a punto del motor en los consumos y rendimientos.	2
12	Motores rotativos. Trazado de los perfiles de los émbolos rotativos. Nociones de cálculo para este tipo de motor. Generador de gases de pistones libres. Descripción y funcionamiento. Ciclo termodinámico. Rendimiento. Combustible. Nociones de cálculo.	2
13	Cálculo del sistema de enfriamiento por agua para motor Otto y Diesel, comparación entre ambos. Introducción al cálculo de sistemas de enfriamiento por aire. Turbinas de enfriamiento. Enfriamiento en motores rotativos, problemas, nociones de cálculo.	2
14	Mejoras susceptibles de incorporar al motor de pistón alternativo para aumentar su eficiencia, límites. Usos de motores Diesel en automotores, conveniencia de aplicación y desventajas. Usos de motores rotativos en automotores, conveniencia y desventajas. Usos de turbinas de gas en automotores, conveniencia y desventajas.	1

PROGRAMA	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR	AÑO 2º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 4	ESPECIALIDAD AUTOMOTORES	1

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
1	Leyes de generación de energía eléctrica. Conductores y aisladores. Clasificación. Transformación de la energía química, calórica, lumínica en energía eléctrica; materiales y sistemas empleados. Transformación de la energía mecánica en energía eléctrica, alternador y dínamo.	2
2	La corriente eléctrica, corriente contínua, pulsante alternada y sus variaciones. La rectificación de la corriente eléctrica, rectificadores, mecánicos y eléctricos, de media onda y de onda completa.	2
3	El circuito eléctrico, generador, conductor y receptor, su clasificación. Ley de Ohm, ley de Kirchhoff, puente de Wheatstone aplicado al automotor. Potencia y energía eléctrica en corriente contínua y alternada, pérdidas por corrientes parásitas, histéresis. Electroquímica, nociones fundamentales y leyes.	2
4	Encendido por magneto, elementos que lo componen. Tensión y corriente en los magnetos. Ignición por magneto de baja tensión. Magneto de alta tensión, diversos tipos empleados, devanados giratorios y fijos, devanados e imanes fijos. Rotores oscilantes.	3
5	Batería. Influencia de la temperatura, rendimiento, carga y descarga. Cargadores de batería, con corriente contínua y corriente alterna. Rectificadores. Acoplamiento de baterías. Capacidad de las baterías.	2
6	Generalidades sobre semiconductores; diodos, tipos y curvas características; tensión, corriente y resistencia. Comparación con válvulas, diodos y triodos. El transistor, teoría, tipos, negativos y positivos, rectificadores de silicio, cálculo para media y onda completa. Rectificación de corriente trifásica, rendimientos. El diodo Zener como estabilizador.	3
7	Circuito de encendido transistorizado: Comparación con el sistema clásico, ventajas e inconvenientes. Reseña de los sistemas más comunes en base al análisis de los circuitos: A) De contacto controlado. B) Controlado magnéticamente. C) De descarga a capacitor.	

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

PROGRAMA ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	2
	2º		4	AUTOMOTORES	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
	Comparación del sistema común y transistorizado, ventajas y desventajas, factores que limitan su uso.	4
8	Análisis y cálculo del circuito generador. La dínamo; descripción, circuito magnético, curvas en vacío y en carga, en frío y en caliente, cálculo de la temperatura del bobinado. Características constructivas de la dínamo, cuidado y mantenimiento. Escobillas, presión de contacto, inclinación, su desplazamiento, influencia del mismo. Resortes, tensiones, calibración. Averías de la dínamo, prueba de los campos, medición de la resistencia, inducido, inducido a masa, inducido con bobina cortada, pruebas con corriente contínua y alternada, cortocircuito, inversión de polaridades. Alternador, arrollamiento de estator, conexión triángulo y estrella, circuito de CA y de CC. Rectificadores, colocación, refrigeración. Curvas características. Comparación con las de la dínamo, análisis eléctricos y mecánicos.	3
9	Circuito dínamo, batería, reguladores. Distintos tipos utilizados. Reguladores de tensión, corriente y disyuntor, sistema de dos y tres unidades, uso del voltímetro, amperímetro y óhmetro. Efectos de la temperatura, compensación. Láminas bimetálicas, construcción, principio de operación como elemento térmico y eléctrico. Pruebas y ajustes del regulador de tensión, intensidad y disyuntor. Unidades múltiples, ideas básicas. Sistema alternador batería reguladores. Análisis de los distintos tipos, comparación con los circuitos similares de la dínamo.	3
10	El circuito de arranque. Cálculo del mismo, el relé de arranque, el motor serie, características. Potencia necesaria para el arranque, cálculo de las reducciones. Comprobación de fallas y averías del motor de arranque, batería relé, conductores, conexiones, etcétera. Prueba del motor de arranque al freno.	3
11	Circuito de iluminación. Iluminación exterior. Faros, luces de posición, luces de giro. Iluminación interior. Tablero, plafones, etc. Principio de luminotecnia, luz natural y polarizada. Diseño de los	

PROGRAMA ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	3
	2º		4	AUTOMOTORES	

TEMA	D E S A R R O L L O	SEMANAS
	faros, leyes que lo rigen, unidades comunes y selladas, ajuste de los faros. Zócalos para lámparas y faros, características, cálculo de las instalaciones de alumbrado de un vehículo. Averías y fallas comunes de los circuitos de iluminación.	3
12	Conductores: Cálculo, caídas de tensión en conexiones. Cálculo de la instalación eléctrica a partir de la potencia, calentamiento y aislación, Forma de los conductores para aumentar la intensidad de la corriente, uso de los conductores de distintas formas. Aislación para los circuitos de alta y baja tensión, materiales aislantes utilizados, cálculo, prueba y ensayo. Protección de los circuitos eléctricos, fusibles, automáticos, cálculo. Uso del bimetal como protector térmico y eléctrico, factores que deben tenerse en cuenta, estáticos y dinámicos, al efectuar instalaciones eléctricas en los vehículos. Precauciones y disposición correcta de los elementos.	3
13	Aparatos de aviso; bocinas, distintos tipos: a motor o rotativas, a vibrador. Cámaras acústicas. Conexiones eléctricas o por medio de relés. Combinaciones con el sistema de luces. Calibración acústica de las mismas y determinación y prevención de fallas eléctricas.	3

PROGRAMA DE ENSAYO DE MATERIALES	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	1
	2º		2	AUTOMOTORES	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
1	Comparadores mecánicos de alta precisión. Dispositivos comparadores neumáticos y eléctricos. Descripción y usos.	3
2	Control e inspección de máquinas herramientas y de piezas maquinadas. Perfilómetros. Aparatos ópticos de proyección. Sistema de inspección normal y reducido. A.J.S. usado en la industria automotriz. Tolerancias. Normas IRAM e ISA.	4
3	Muestreo. Forma de preparación de probetas. Normas. Preparación de muestras para los laboratorios metalográficos y espectrográficos.	1
4	a) Tracción. Definición. Relación. Tensión de deformación. Diagrama de los distintos metales. Ley de semejanza. Efecto de forma. Fracturas y tensiones que las generan. Determinaciones a efectuar. Importancia de estos valores para su empleo en el cálculo de máquinas. Límites convencionales. Importancia de la temperatura. Normas para ensayos. b) Máquinas universales. Contralor de la exactitud de las máquinas de ensayo. Normas. c) Ensayos de metales en barras, perfiles y alambres al estado normalizado, tratados térmica y mecánicamente. Normas. d) Determinación del módulo de elasticidad longitudinal. Métodos a seguir aplicando la ley de Hooke y potenciales. e) Extensómetros de funcionamiento mecánico, óptico y eléctrico. Importancia del empleo de los calibres o extensómetros eléctricos, en instalaciones mecánicas y estructuras. Determinación práctica de las tensiones principales.	5
5	a) Compresión. Definición. Diagrama. Determinaciones a efectuar. Ensayos. Normas. b) Flexión. Definición. Modo de aplicación de la carga. Determinaciones a efectuar. Ensayos en barras de fundición y soldadas. Normas. c) Plegado. Su objeto. Método de ensayo. Normas.	4
6	a) Corte. Definición. Métodos de ensayo. b) Torsión. Definición. Fórmulas a emplear. Diagrama de ensayos. Fracturas. Métodos y máquinas de ensayos. Ensayos de metales dúctiles y frágiles. Normas. c) Embutido en chapas. Su objeto. Métodos IRAM, DIN y AFNOR.	4
7	a) Dureza. Definición. Distintos métodos. Dureza Brinell. Fórmula a emplear. Condiciones de comparación. Penetradores. Cargas	

PROGRAMA DE ENSAYO DE MATERIALES	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	2
	2º		2	AUTOMOTORES	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
	y tiempos de ensayos. Equivalencia. Contracción estática. Máquinas de ensayos. Ensayos sobre probetas de distintos espesores. Normas.	
	b) Dureza Rockwell. Método. Cargas. Penetradores. Escala y tiempos de ensayo. Ensayos sobre probetas de metales blandos y duros. Normas. Dureza Rockwell superficial. Método. Empleos prácticos.	
	c) Reseña de otros métodos de dureza y su importancia en metalografía.	4
8	a) Choque. Su objeto. Fórmulas y métodos. Resiliencia. Ensayos sobre probetas de metales dúctiles y frágiles. Interpretación práctica de los valores de ensayo. Normas.	
	b) Fatiga. Su importancia. Métodos de ensayo. Ciclos. Experiencias de Wohler. Efectos que modifican el límite de vida de los metales. Ejemplos prácticos. Diagrama de Smith. Ensayos de series de probetas.	
	c) Fluencia lenta (creep). Su objeto. Fenómenos o condiciones que producen la fluencia lenta. Métodos de ensayo. Curvas de creep y su aplicación práctica. Ensayos de probetas a distintas temperaturas.	4
9	a) Fotoelasticidad. Concepto fundamental e importancia del método. Ensayos sobre probetas lisas y entalladas. Interpretación de las bandas de color.	
	b) Rayos W y Gammagrafía. Concepto fundamental e importancia de su aplicación a la detección de fallas.	3
10	a) Combustible y lubricantes. Ensayos a que pueden ser sometidos.	
	b) Poder calorífico. Métodos y fórmulas de cálculo. Ensayos de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Normas.	
	c) Peso específico y densidad relativas. Métodos. Fórmulas y aparatos. Determinaciones empleando picnómetros y la balanza de Mohr. Normas.	1
11	a) Número octánico y cetánico. Métodos y aparatos de ensayo. Normas.	
	b) Viscosidad absoluta, cinemática y práctica. Viscosidad Engler y Saybolt. Ensayos a distintas temperatura. Determinación del índice de viscosidad. Normas.	
	c) Punto de inflamación. Métodos y aparatos de ensayo. Normas.	1
12	Ensayos normalizados de: Plásticos, gomas y pinturas. Descripción de instrumental utilizado en laboratorio.	2

PROGRAMA DE METALURGIA	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	1
	2º		2	AUTOMOTORES	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
1	Combustibles, distintos tipos; principales características. Combustión. Distintos tipos de quemadores. Hornos usados en metalurgia y principios de cálculo. Hornos eléctricos a resistencia e inducción. Refractarios, distintos tipos y usos.	4
2	Minerales de hierro. Distintos tipos. Tratamiento de los minerales. Distintos métodos empleados en su reducción. Alto horno. Arrabios, distintos tipos. Hierro esponja, análisis y usos.	3
3	Fabricación de aceros: Hornos de solera. De soplado (con aire y con oxígeno). Hornos eléctricos (de acero y de inducción). Hornos para crisoles. Procesos ácido y básico. Reacciones químicas (oxidación-reducción). Colada de lingotes. Colada contínua. Trenes laminadores. Productos laminados. Plantas integradas y semiintegradas.	6
4	Acero fundido moldeado. Procesos de obtención. Fundición gris y maleable, procesos de obtención. Moldeo. Máquinas empleadas. Tierras para moldeo. Moldeo cáscara. Noyos. Coquillas. Limpieza, rebabado e inspección de piezas fundidas. Modelos y placa. Modelo, su ejecución.	5
5	Aceros especiales para construcciones mecánicas. Procesos para su obtención. Tratamientos térmicos. Características y aplicaciones.	4
6	Forjado, máquinas empleadas, martillos y prensas para forjar. Forja libre y con estampa cerrada. Recalcadoras. Forjadora a rodillos. Técnica empleada para el diseño de estampas. Elección de materiales y fabricación de las mismas. Rebabadoras. Defectos de forja, magnaflux.	4
7	Metalurgia de las aleaciones no ferrosas (pesadas y livianas). Fundición a presión. Equipos empleados. Sinterizados. Extrusión.	3
8	Fabricación de caños: De acero (con y sin costura). Características y usos. De cobre, bronce y aluminio. Métodos de fabricación. Características y usos.	2
9	Moldeo en plásticos. Maderas usadas en la industria. Distintos tipos. Tratamientos para su protección.	2
10	Protección contra la oxidación, decapado, esmaltado, zincado, fosfatizado, estudio de los distintos procesos. Pintado, distintos métodos. Tipos de pintura, equipo empleado.	3

PROGRAMA DE PROYECTO Y CALCULO DE ELEMENTOS DEL AUTOMOTOR	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	1
	2º		5	AUTOMOTORES	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
1	Evolución del automotor. Breve estadística mundial y nacional de fabricación. Criterios para el diseño de un automotor. Según las corrientes europeas, americanas, nacionales. Encuesta de importancia. Diseños más notables, características prominentes. Autotest: interpretación, objetivos, forma de lograr una comparación efectiva entre sus diseños. Principios del diseño, anteproyecto, cálculo, prototipo, proyecto, ejecución. Uso de muñecos (Oscar), método, programación, auxilio de las experiencias.	3
2	Bastidor: Criterio de cálculo, condiciones requeridas, ensayos, cálculo. Reacciones de las pacas de motor. Carrocería autoportante, criterio de diseño, plegado, marcha de un cálculo de cáscara reticular, nociones elementales; forma de considerar las cargas y reacciones, ensayos con flexímetros nuevo y en uso. Concentración de tensiones, formas de evitarlas. Material de estampado profundo y semi-profundo.	4
3	Embrague mecánico: Criterio de cálculo. Embrague hidráulico; Principio de Reynolds. Alabes y reflectores. Principio de cálculo. Convertidores de par. Principio de cálculo.	4
4	Caja de velocidades. Dimensionamiento de una caja de velocidades y de cada uno de los elementos componentes. Marcha del cálculo para uso de dientes rectos y helicoidales. Sincronizados y chaveteros, cálculo.	4
5	Cálculo de sistemas de frenos mecánico e hidráulico (de tambor y de disco). Efectividad de frenado. Cálculo del calor de frenado.	5
6	Dirección y tren delantero: propiedades del polígono de dirección. Curva de error geométrico bicuadrilátero. Sin fin de dirección, dimensionado de barras, extremos y brazo pitman. Cálculo de tren delantero de eje rígido. Cálculo de tren delantero poligonal.	5
7	Cálculo de árbol de transmisión (cardan): Método normal. Fórmula de Spicer. Fórmula de Pollone. Semi-eje (palier). Criterios de cálculo, materiales, cálculo de las estrías del semieje. Cálculo de cañoneras, tipos, procedimientos, normal de puente rígido.	3
8	Juntas homocinéticas: Cálculo resistente, dimensionamiento. Diferencial. Cálculo de piñón-corona, fórmulas empíricas de Gleason, cálculo de los rodamientos de piñón y de corona. Cargas sobre los portarodamientos, dimensionamiento de los portacojinetes.	4

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

PROGRAMA DE PROYECTO Y CALCULO DE ELEMENTOS DEL AUTOMOTOR	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	2
	2º		5	AUTOMOTORES	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
9	Elásticos: Cálculo de helicoidales. Cálculo de ballestas. Gemelas. Dimensionamiento. Suspensión. Períodos de frecuencia, frecuencia de confort. Criterios de cálculo de la suspensión. Amortiguación, su efecto en la frecuencia de confort y en la fatiga de los elásticos. Cálculo de oscilaciones. Barra de torsión, cálculo, materiales, usos, tipos, barras estabilizadoras, dimensionamiento. Suspensión neumática, tipos, cálculo, amortiguador aperiódico, ventajas, usos.	4
	Trabajos prácticos: Sobre la marcha del curso una verificación completa de un automotor a elección del alumno y de industria nacional. Con las láminas y croquis que correspondan al proyecto y al real. Preferentemente en trabajo de grupo no mayor de 6 alumnos.	

PROGRAMA FABRICACION REPARACION Y MANTENIMIENTO	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	1
	2º		2	AUTOMOTORES	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
1	Características principales de diseño y fabricación de automotores americanos y europeos. Idea general de la fabricación integral del automotor. Generalidades sobre la organización de una fábrica de automotores.	4
2	**Máquinas herramientas:** Principales procedimientos tecnológicos para la obtención de las piezas en bruto o acabadas. Elección de la máquina herramienta. Generalidades sobre el funcionamiento, trabajos realizables y herramientas utilizadas por los diferentes tipos de máquinas herramientas: tornos, taladradoras, mandriladoras, limadoras, cepilladoras, mortajadoras, brochadoras, fresadoras, rectificadoras, bruñidoras, muelas, roscadoras y dentadoras.	6
3	Fabricación de piezas moldeadas. Fundición en moldes de arena. Modelos. Moldes. Noyos. Cajas. Arenas de moldeo. Moldes cáscara. Coquillas. Moldes de cera. Fundición centrifugada. Fundición a presión. Características y aplicaciones. Hornos para fundición de acero. Horno cubilote. Hornos para fundiciones no ferrosas. Talleres de fundición mecanizados.	4
4	Fabricación de piezas forjadas. Matrices. Martillos y prensas de forjar. Fabricación de piezas de chapa. Cortado. Doblado. Curvado. Enderezado. Estampado. Herramientas, matrices y maquinaria utilizada.	2
5	Tratamientos térmicos. Hornos, equipos e instalaciones. Recocido, temple y revenido de los aceros de construcción. Cementado. Nitrurado. Cromado. Tratamiento térmico de las fundiciones de hierro. Tratamiento térmico de las aleaciones livianas.	2
6	Control de calidad. Inspecciones durante el proceso de fabricación y de piezas terminadas. Selección de piezas por medidas. Inspecciones de funcionamiento.	2
7	Motores de combustión interna: Procesos de fabricación de blocks de cilindros, tapas de cilindros, camisas, pistones, aros, pernos, bielas y cigüeñales.	2
8	Motores de combustión interna: Procesos de fabricación de árboles de leva, válvulas (admisión y escape), guías y botadores, engranajes y cadenas de distribución y múltiples (admisión y escape).	2

PROGRAMA DE FABRICACION REPARACION Y MANTENIMIENTO	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	2
	2º		2	AUTOMOTORES	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
9	Motores de combustión interna: Procesos de fabricación de carburadores, equipos de inyección para motores de Ciclo Otto y Ciclo Diesel, bombas de combustible, bombas de aceite y bombas de agua.	2
10	Embragues y cajas de velocidades. Procesos de fabricación de embragues mecánicos, hidráulicos, convertidores de par y cajas de velocidades (Mecánicas y automáticas).	2
11	Cajas de dirección, diferenciales, ejes y uniones articuladas: Procesos de fabricación.	1
12	Suspensión: Procesos de fabricación de elásticos de hojas, resortes helicoidales, barras de torsión y elementos de sistemas neumáticos e hidroneumáticos.	2
13	Bastidores y carrocerías autoportantes: Procesos de fabricación.	1
14	Reparación y mantenimiento: Bastidores. Verificación de escuadrado. Enderezado. Reparación. Refuerzos. Soldadura. Carrocerías autoportantes. Verificación de escuadrado. Enderezado. Reparación. Refuerzos. Soldadura.	2
15	Nociones de reparación de chapa, pintura, tapicería, etc.	
16	Inspección general de automotores reparados. Secuencia de pruebas. Prueba de carretera. Planilla modelo de reparación, mantenimiento e inspección.	2

NOTA: Se recomienda el uso intensivo de manuales de servicio y reparación y la detección de fallas en acuerdo con las experiencias de las actividades prácticas.

PROGRAMA DE TECNOLOGIA DEL AUTOMOTOR	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD AUTOMOTORES	1
	2º		3		

TEMA	D E S A R R O L L O	SEMANAS
1	Embragues: Campo de aplicación de los distintos tipos (disco único, disco único con desplazamiento centrífugo, discos múltiples e hidráulico). Condiciones que debe cumplir un embrague para un vehículo determinado.	4
2	Cajas de velocidades y mecanismo diferencial: Influencia de las distintas reducciones de las cajas de velocidades y el diferencial en el aprovechamiento de la potencia del motor en las ruedas del vehículo. Campo de aplicación de las diferentes cajas mecánicas y automáticas. Cálculo de las distancias recorridas por cada rueda en los virajes.	5
3	Propulsión del vehículo: Cálculo de la potencia absorbida en distintas condiciones de marcha. Capacidad de aceleración y de desaceleración en función de la cantidad de ruedas que en cada caso contribuyen a acelerar o a desacelerar. Distribución del peso sobre los ejes. Cálculo de tiro de llanta, en función de distintas reducciones de caja y diferencial y de las medidas de los neumáticos. Rendimiento de la transmisión.	5
4	Relaciones de desmultiplicación en la transmisión a las ruedas. Cálculo del poder de aceleración con distintas velocidades de caja y desmultiplicaciones del puente trasero. Adaptaciones y mejoras. Cálculo de la desmultiplicación más conveniente en el puente trasero. Ventajas de la sobremarcha y over-drive y del puente trasero con doble desmultiplicación.	5
5	Capacidad de remolque: Distintos casos. Cálculo de las distintas relaciones de cajas de velocidades para distintos tipos de vehículos dada la potencia del motor, la pendiente máxima a superar y la velocidad máxima a alcanzar. Para el mismo caso, calcular la reducción del diferencial y el rodado más conveniente.	5
6	Neumáticos: Capacidad de carga. Distribución de cargas, influencia de la carga, presión de inflado y temperatura sobre el desgaste y duración de las cubiertas. Gráficas demostrativas.	2
7	Eficacia de los frenos: Rozamiento: Coeficiente, ángulo y cono de rozamiento (determinación práctica del coeficiente de rozamiento, diversos sistemas). Valores. Cálculo de un sistema de frenos. Cálculo de la conversión de energía cinética en calor. Límites de conversión por centímetro cuadrado de cinta de freno. Freno a disco. Funcionamiento, ventajas, cálculo y valores de los límites de con-	

PROGRAMA DE TECNOLOGIA DEL AUTOMOTOR	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2169/84	HOJA
	AÑO	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	2
	2º		3	AUTOMOTORES	

TEMA	D E S A R R O L L O	SEMANAS
	versión por centímetro de pastilla de freno). Distancias mínimas de frenado. Factores influyentes. Cálculo. Adaptación. Transferencia de pesos durante la aceleración y el frenado de un automóvil y su aplicación para la elección del eje motriz y del tamaño de los cilindros de rueda y campana de freno.	5
8	Centro de gravedad: Obtención analítica y gráfica de un vehículo experimental y de uno en rodaje. Centro y eje de rolido: su determinación según el tipo de suspensión. Estabilidad de marcha. Factores influyentes. Acción de la fuerza centrífuga en las curvas. Radio de viraje. Derrape. Capotaje. Círculos. Acción del peralte en el camino. Vuelco. Cálculos. Aplicación de los distintos vehículos. Constitución de un vehículo dinámico estable.	5

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

DIRECCION POSTAL

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 27
C. P. 3734 — GANCEDO (Chaco)

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35
C. P. 3516 — BASAIL (Chaco)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 1080

Señor/a Director/a:

En razón de las consultas que efectúan las direcciones de los establecimientos con referencia a la procedencia de los descuentos sobre los haberes del personal que inasistió a sus tareas por haberse plegado a medidas de fuerza, se trascribe para su conocimiento la comunicación que efectuara la Secretaría de la Función Pública al Ministerio de Educación y Justicia, relacionada con la vigencia del Decreto Nº 4973/65:

"Buenos Aires, 7 de setiembre de 1984

"Señor Ministro:

"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la participación del "personal de la Administración Pública Nacional en medidas de acción directa.

"Ante consultas formuladas respecto del temperamente a seguir en cuanto "a la liquidación de los haberes del personal que se hubiese plegado a dichas "medidas se considera útil confirmar la plena vigencia del Decreto Nº 4973/65, "el cual especifica en su artículo 2º "Los organismos de la Administración Pú-"blica Nacional en todas sus ramas no darán curso a la liquidación de los ha-"beres del personal de su dependencia correspondientes a cada jornada de la-"bor durante la cual éste se hubiese plegado a movimientos de fuerza, suspen-"diendo totalmente las actividades durante toda o parte de la misma, pudiendo "hacerse extensiva dicha medida a las situaciones declaradas de "Trabajo a des-"gano". Todo ello sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran co-"rresponder por violación de los deberes contenidos en el respectivo régimen "estatutario.

"Esta norma es de aplicación general y determina el comportamiento a se-"guir, salvo que sean de aplicación las excepciones previstas en el régimen legal "vigente para las franquicias, inasistencias y justificaciones.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

BIBLIOTECA
Entró 11 DIC. 1984
Remitente B.A.
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 955 — 12 DE NOVIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E.J. Nros. 1143|84, 1844|84 y 2203|84 798-799

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1078: llamado a concurso, Junta IV 799-800

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase a efectuar los descuentos de cuotas societarias de asociaciones sindicales e instituciones de bien público, por medio de las planillas de liquidación de haberes del personal. Increméntase el presupuesto analítico de establecimientos educacionales dependientes. Autorizaciones. Apruébase los programas de Tecnología y Taller de un Curso de Término, especialidad "Confección del Vestido" que dictará la ENET Nº 1 de La Rioja (Ciudad) 800-809

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1081: equivalencia de estudios. Alumnos libres. Comunicado Nº 1079: cursos y becas internacionales. Comunicado Nº 1082: el Centro de Ex-Becarios de la OEA, invita a participar de un cursillo sobre "Periodismo Científico .. 810-815

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 523 y 524 815-816

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Licencias. Permanencia en categoría activa 817-819

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1143 - M.E.J. — Buenos Aires, 23|5|84.

VISTO el acuerdo del 7 de setiembre de 1982, suscripto por los ex-Ministros de Educación de la Nación y de Cultura y Educación de la Provincia de Córdoba, en relación con las Ferias Nacionales de Ciencia y Tecnología y demás actividades científicas extraescolares, y

CONSIDERANDO: Que la Resolución Ministerial Nº 951 del 7 de julio de 1983 en su artículo 1º limitaba su alcance en cuanto a la Comisión Ejecutiva y Coordinadora al año 1983, para la revisión del acuerdo del 7 de setiembre de 1982.

Que no se estableció el mecanismo de que habla el artículo 5º del precitado acuerdo, ni se designó según el artículo 8º del mismo la Comisión Ejecutiva de la Feria Nacional de Ciencias y Actividades Científicas Extraescolares.

Que es conveniente insertar estas actividades dentro de las que, desde hace años, se vienen realizando en la órbita de la actual Subsecretaría de Conducción Educativa.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Denunciar el acuerdo del 7 de setiembre de 1982 suscripto por los ex-Ministros de Educación de la Nación y de Cultura y Educación de la Provincia de Córdoba, en relación con las Ferias Nacionales de Ciencia y Tecnología y demás actividades científicas extraescolares.

Art. 2º — Dése intervención a la Secretaría de Educación para que, por sus organismos competentes, asegure la normal realización —a nivel nacional— de estas actividades genéricamente incluidas bajo el rubro de "Feria de Ciencias" en el curso lectivo de 1984.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2203 - M.E.J. — Buenos Aires, 28|9|84.

VISTO la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Federación Argentina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, en el sentido de brindar clases explicativas en los establecimientos educacionales, ante la eventualidad de siniestros y catástrofes de magnitud, y

CONSIDERANDO: Que dichas clases tendrán por fin instruir a los alumnos convenientemente sobre el comportamiento a seguir en la prevención y combate del fuego o ante acontecimientos de índole diversa que pongan en peligro la vida y bienes de la población.

Que el cuerpo de Bomberos Voluntarios se ha ofrecido para trasmitir al alumnado los conocimientos recogidos en su anónima tarea, los que pueden llegar a ser de extraordinaria utilidad en determinadas circunstancias.

Que tales experiencias se llevarán a cabo en 6º y 7º grado del nivel primario y en el Ciclo Básico de las escuelas de nivel medio.

Que el proyecto que se propicia constituye un valioso aporte a la tarea que cumplen los establecimientos educativos, así como una interesante participación de las instituciones de la comunidad.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar a la Federación Argentina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios a realizar charlas informativas sobre el comportamiento a seguir en la prevención y combate del fuego o ante acontecimientos de distinta índole que pongan en peligro la vida y bienes de la población.

Art. 2º — Dichos encuentros tendrán una duración no mayor de sesenta minutos y se realizarán en los grados 6º y 7º del nivel primario y en el Ciclo Básico o equivalentes en el nivel medio.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1844 - M.E.J. — Buenos Aires, 15|8|84.

VISTO el expediente Nº 2408/84 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica y la Resolución Nº 311/84 de ese Organismo obrante en fs. 2, por la que se aprueba el Reglamento del Sistema Dual que obra incorporado como anexo a la citada medida, y

CONSIDERANDO: Que por Resoluciones Nros. 2388/80 y 439/82 del registro del mencionado organismo, se aprobaron los proyectos de reglamentación de los regímenes de Calificaciones, Exámenes y Promociones y de Inasistencias y Disciplina de aplicación en el Sistema Dual.

Que efectuado el estudio y análisis de la referida reglamentación se elaboró el reglamento definitivo.

Que corresponde aprobar lo actuado para su implementación en el citado Sistema.

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Estado,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Convalidar la Resolución Nº 311 del 29 de febrero de 1984 del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Sistema Dual.

Art. 2º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1078

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín para cubrir con carácter de Suplente, Dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, de la Sección Especialidad ELECTROMECANICA, turno tarde y maña-

na, en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Bs. As.), en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca, —8000—, personalmente o por pieza certificada.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2712 - I. — Buenos Aires, 5|11|84.

VISTO la presentación efectuada por diversas asociaciones sindicales e instituciones de bien público, autorizadas por entidades competentes e inscriptas y registradas en los organismos de control, verificación y fiscalización respectivos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y legales vigentes, cuyos afiliados integran el personal de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que resulta procedente en tales supuestos, otorgar la autorización de los respectivos descuentos de cuotas societarias, por medio de las planillas de liquidación de haberes del personal del Organismo Central y de las unidades escolares dependientes.

Que la presente medida facilitará el cumplimiento de las referidas retenciones a los sub-responsables y al personal de este Consejo Nacional.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a los responsables del Organismo Central y sub-responsables de las unidades educativas dependientes, a efectuar los descuentos por cuotas societarias del personal, por medio de las planillas mensuales de liquidación de haberes, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el visto de la presente.

2º — Para proceder a la aplicación de lo establecido en el apartado precedente deberán tener especialmente en cuenta, que las instituciones o entes reúnan los requisitos jurídicos y legales, de inscripción y registración en los organismos competentes.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2467 - I. — Buenos Aires, 15|10|84.

VISTO la necesidad de adecuar el presupuesto analítico de varios establecimientos dependientes, conforme a las necesidades funcionales; y

CONSIDERANDO: Que el incremento de cargos docentes, tiene por objeto mejorar la atención del servicio educativo.

Que dentro del presupuesto general del Organismo —Programa 553— se cuenta con las disponibilidades previstas en su programación, que permiten cubrir los requerimientos de cargos docentes.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Incrementar a partir del 15 de octubre de 1984 el presupuesto analítico de los establecimientos que figuran como Anexo a la presente Resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2467/84 - I

016 **ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires)**
2 (dos) Preceptores
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

402 **ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

405 **ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires)**
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica
3 (tres) Preceptores

427 **ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Bs. As.)**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

120 **ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires)**
2 (dos) Preceptores

023 **ENET Nº 1 de Villa Madero (Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor

054 **ENET Nº 1 de Carlos Casares (Prov. de Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

071 **ENET Nº 1 de General Las Heras (Prov. de Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

072 **ENET Nº 1 de General Madariaga (Prov. de Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Prov. de Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
426 **ENET Nº 1 de Pehuajó (Prov. de Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor
113 **ENET Nº 1 de Rauch (Prov. de Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
112 **ENET Nº 1 de Rivadavia (Prov. de Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
411 **ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Prov. de Buenos Aires)**
1 (un) Preceptor
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
827 **ENET Nº 1 de General Acha (La Pampa)**
1 (un) Preceptor
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
251 **ENET Nº 1 de Intendente Alvear (La Pampa)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
253 **ENET Nº 1 de Macachín (La Pampa)**
1 (un) Preceptor
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
331 **ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe)**
1 (un) Preceptor (para el Anexo Pérez)
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica (para el Anexo Pérez)

RESOLUCION Nº 2505 - I. — Buenos Aires, 17|10|84.

VISTO, el expediente Nº 8118/84, por el que la ENET Nº 1 de La Rioja (Ciudad), gestiona la aprobación de un curso de término de "Confección del Vestido" y,

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Resolución Nº 710/77, para la habilitación de los cursos de término.

Que se han conformado los programas propuestos, adecuándolos a las normas en uso.

Que la Dirección General de Planeamiento no ha formulado objeción a lo solicitado por la ENET Nº 1 de La Rioja (Ciudad).

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la ENET Nº 1 de La Rioja (Ciudad), a dictar un Curso de Término, Plan del Decreto Nº 1574/65, de la especialidad "Confección del Vestido".

2º — Aprobar los programas de "Tecnología" y "Taller", que obran como ANEXO de la presente resolución.

3º — De forma.

PROGRAMA DE TECNOLOGIA	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2505/84	HOJA
	AÑO	CICLO CURSO DE TERMINO	Horas Sem.	ESPECIALIDAD CONFECCION DEL VESTIDO	1
	Unico		30		

TEMA DESARROLLO SEMANAS

OBJETIVOS GENERALES:

Lograr que el alumno sea capaz de:

— Modelar las distintas clases de prendas.

— Desarrollar la habilidad para tomar las medidas con exactitud y rapidez.

— Interesarse por cultivar el buen gusto en los trabajos que realizan.

— Desarrollar la capacidad creadora.

1 CONTENIDOS:

Repaso de falda tipo. Base de transformaciones. Trazado de falda de cuatro paños, con tablones, con bolsillos, con canesú. Falda acampanada simple y doble. Falda pantalón.
Objetivo de Unidad:

— Trazar faldas de cuatro paños, con tablones, con bolsillos, con canesú, acampanadas y falda pantalón.

— Diferenciar los distintos trazados de faldas.

— Modificar correctamente una falda tipo. 1

2 CONTENIDOS:

Repaso del corpiño tipo. Base de transformaciones. Trazado del corpiño con pinza en el hombro. Trazado del corpiño sin diferencia de talle. Trazado del corpiño con recortes. Repaso de manga

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

PROGRAMA DE TECNOLOGIA	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2505/84	HOJA
	AÑO	CICLO CURSO DE TERMINO	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	2
	Unico		30	CONFECCION DEL VESTIDO	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS

tipo. Base de transformaciones. Trazado de manga con puño. Manga guante. Trazado de manga acampanada. Manga abullonada. Trazado de manga japonesa corta y larga. Trazado de manga raglan.
Objetivo de Unidad:

— Trazar corpiños tipo, con pinzas en el hombro, sin diferencia de talle y recortes.

— Trazar mangas guante, con puños, acampanas, abullonadas, japonesas y raglan. 1

3 CONTENIDOS:
Repaso del cuello con punta y cuello camisa. Trazado de cuello babi. Trazado de cuello camisa con tirilla. Trazado de cuello smoking.
Objetivo de Unidad:
— Trazar cuellos bebé, camisas con tirillas y smoking. 1

4 CONTENIDOS:
Trazado vestido para niña.
Objetivo de Unidad:
— Trazar vestidos para niñas. 1

5 CONTENIDOS:
Repaso saco sastre. Trazado manga sastre. Trazado cuello sastre. Trazado cuello sastre de una sola pieza.
Objetivo de Unidad:
— Trazar mangas y cuello sastre. 1

6 CONTENIDOS:
Trazado de tapado.
Objetivo de Unidad:
— Trazar tapados. 1

7 CONTENIDOS:
Trazado de pantalón corto. Trazado de pantalón largo para dama.
Objetivo de Unidad:
— Trazar pantalones cortos y largos para damas. 1

PROGRAMA DE TECNOLOGIA	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2505/84	HOJA
	AÑO	CICLO CURSO DE TERMINO	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	3
	Unico		30	CONFECCION DEL VESTIDO	

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS
8	CONTENIDOS: Trazado de guardapolvos. Objetivo de Unidad: — Trazar guardapolvos.	1
9	CONTENIDOS: Trazado de vestido de novia. Objetivo de Unidad: — Trazar vestidos de novia.	1
10	CONTENIDOS: Trazado de camisón. Objetivo de Unidad: — Trazar camisones.	1/2
11	CONTENIDOS: Trazado de malla. Objetivo de Unidad: — Trazar mallas.	1/2

PROGRAMA DE TALLER	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2505/84	HOJA
	AÑO	CICLO CURSO DE TERMINO	Horas Sem.	ESPECIALIDAD	
	Unico		30	CONFECCION DEL VESTIDO	1

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS

OBJETIVOS GENERALES:

Lograr que el alumno sea capaz de:

— Realizar con exactitud los trazados de los moldes de las distintas clases de prendas.
— Desarrollar la habilidad necesaria para aplicar los moldes sobre telas.
— Interpretar los modelos.
— Adquirir hábitos de orden y prolijidad.
— Desarrollar la habilidad para tomar las medidas con exactitud y rapidez.

1 CONTENIDOS:

Faldas. Trazado de moldes, aplicación en tela, marcado, armado de tablas, hilván, prueba y confección.
Objetivo de Unidad:

— Realizar el trazado de moldes.
— Armar las faldas en forma correcta.
— Realizar aplicación en tela.
— Tomar las medidas con exactitud.
— Efectuar correctamente la prueba y confección. 1

2 CONTENIDOS:

Blusas. Trazado de moldes, aplicación en tela, armado, costura de alforzas, hilván de entalles, prueba y confección.
Objetivo de Unidad:

— Efectuar el trazado de moldes.
— Realizar alforzas e hilván de entalles.
— Armar de diferentes maneras el busto: con pinzas, entalles, etc.
— Realizar aplicación en tela.
— Efectuar correctamente la prueba y confección. 3

PROGRAMA DE TALLER	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2505/84	HOJA
	AÑO	CICLO CURSO DE TERMINO	Horas Sem.	ESPECIALIDAD CONFECCION DEL VESTIDO	2
	Unico		30		

TEMA — DESARROLLO — SEMANAS

3 CONTENIDOS:

Vestidos, Trazado de moldes, interpretación de cuellos, hilván, prueba, costura de biés y confección.
Objetivo de Unidad:
— Realizar el trazado de moldes.
— Coser el biés.
— Efectuar correctamente la prueba y confección. 2

4 CONTENIDOS:

Vestiditos con punto smok. Trazado de moldes, aplicación en tela, realizar el punto smok, confección de ojal de lencería, prueba y confección.
Objetivo de Unidad:
— Realizar el trazado de moldes.
— Hacer aplicaciones en tela.
— Realizar el punto smok.
— Confeccionar ojales de lencería.
— Efectuar correctamente la prueba y confección. 3

5 CONTENIDOS:

Traje. Trazado y transformación de molde base, aplicación en tela, marcado, aplicación de entretela armado de bolsillo, hilván y confección.
Objetivo de Unidad:
— Trazar y transformar moldes base.
— Realizar aplicación en tela y de entretela.
— Interpretar diferentes modelos de figurín.
— Armar diferentes clases de bolsillos.
— Efectuar correctamente la prueba y confección. 5

6 CONTENIDOS:

Tapado. Trazado de moldes, aplicación en tela, armado de mangas, solapas y cuello sastre, prueba y confección, perfeccionamiento de pespuntes.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

PROGRAMA DE TALLER	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2505/84	HOJA
	AÑO	CICLO CURSO DE TERMINO	Horas Sem.	ESPECIALIDAD CONFECCION DEL VESTIDO	3
	Unico		30		

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS

Objetivo de Unidad:
— Efectuar el trazado de moldes.
— Armar mangas, solapas y cuellos sastre.
— Realizar aplicación en tela y pespuntes.
— Efectuar correctamente la prueba y confección. 4

7 CONTENIDOS:

Short-Pantalón. Trazado de moldes, aplicación en tela, hilván de entalles, confección.
Objetivo de Unidad:
— Realizar el trazado de moldes.
— Hacer aplicación en tela.
— Hilvanar los entalles.
— Efectuar correctamente la prueba y confección. 3

8 CONTENIDOS:

Guardapolvo o Chemisier. Trazado y transformación de moldes, armado de bolsillos, confección de ojal militar, hilván, prueba y confección.
Objetivo de Unidad:
— Trazar y transformar moldes.
— Armar diferentes clases de bolsillos.
— Confeccionar distintas clases de ojales.
— Efectuar correctamente el hilván, la prueba y la confección. 1

9 CONTENIDOS:

Vestido de fiesta o de novia. Trazado y transformación de moldes, aplicación en tela, hilván, armado de drapeados, costuras de puntillas, prueba y confección.
Objetivo de Unidad:
— Trazar e interpretar moldes.
— Realizar aplicación en tela.
— Armar drapeados.
— Coser puntillas.
— Efectuar correctamente la prueba y confección. 4

PROGRAMA DE TALLER	Dcto. Nº 1574/65			RESOL. Nº 2505/84	HOJA
	AÑO	CICLO CURSO DE TERMINO	Horas Sem.	ESPECIALIDAD CONFECCION DEL VESTIDO	4
	Unico		30		

TEMA	DESARROLLO	SEMANAS

10 CONTENIDOS:

Camisón con punto smok o nido de abeja. Preparación y transformación de moldes, realizar el punto elegido, armado, prueba y confección.

Objetivo de Unidad:

— Preparar y transformar moldes.
— Adquirir habilidad en los bordados.
— Efectuar correctamente la prueba y confección. 1/2

11 CONTENIDOS:

Malla. Trazado de moldes, aplicación en tela, hilván, prueba y confección.

Objetivo de Unidad:

— Trazar moldes.
— Realizar aplicación en tela.
— Efectuar correctamente el hilván, la prueba y confección. 1/2

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Inspección General de Asistencia Educativa

Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

COMUNICADO Nº 1079

BECA Y SUBVENCION DEL SOCIAL SCIENCE RESEARCH COUNCIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Social Science Research Council es una institución privada, sin fines de lucro, fundada y dirigida por investigadores dedicados al desarrollo de las ciencias sociales en los Estados Unidos de Norte América y otras regiones del mundo.

El programa para América Latina y el Caribe, patrocinado por: Andrew Mellon Foundation, anuncia los siguientes ofrecimientos:

A) 253/84

Subvenciones para investigaciones postdoctorales: Podrán solicitar estas subvenciones los doctorados especializados en las ciencias sociales y humanas con residencia en cualquier país, con el objeto de realizar investigaciones relacionadas con el desarrollo cultural, económico, político, social o científico de América Latina o el Caribe. Las propuestas de investigación pueden abarcar más de un área o país en América Latina o el Caribe, o que comprendan un país latinoamericano y uno no latinoamericano, son recibidas con especial interés. Los investigadores latinoamericanos pueden presentar propuestas para realizar una investigación tanto en su propio país como en el extranjero, siempre que en ellos se encuentre el material adecuado y que éste sea accesible. Estas becas no se pueden solicitar con el propósito de preparar la tesis doctoral. Duración: 2 a 12 meses. Monto de la subvención: U$S 12.500. Se puede solicitar una subvención para un investigador-colaborador en el proyecto de investigación.

Cierre de la inscripción: A) 1º de diciembre de 1984.

CURSOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA DE ALCALA DE HENARES, ESPAÑA

Organismo patrocinante: Instituto Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares, España.

Sede de los cursos: Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Cooperación Administrativa, Antigua Universidad, Plaza de San Diego, Alcalá de Henares, Madrid, España.

255/84 — CURSO DE ECONOMIA DEL SECTOR PUBLICO

Fecha de inicio y duración: Del 9 de enero al 28 de marzo de 1985.

Programa: Macroeconomía; política económica; estadística; evaluación social de proyectos; economía latinoamericana; integración económica; empresa pública, etc.

256/84 — CURSO DE INFORMATICA PARA ADMINISTRADORES PUBLICOS

Fecha de inicio y duración: Del 10 de abril al 28 de junio de 1985.

Programa: Informática básica; microcomputadoras; logicales generales; logica-

les especiales; aspectos técnicos-organizativos; la informática en la administración pública.

Requisitos: Título universitario; funcionario de nivel superior que preste servicios en el sector público relacionados con tareas de política económica y social.

Becas: Del INAP, que cubre los gastos de inscripción y participación en el curso, visitas y viajes de estudio, así como la estancia en la residencia del INAP durante los días que abarque el curso.

Inscripción: En la sede del INAP, hasta el 23 de noviembre de 1984 para el curso Nº 255/84 y hasta el 23 de febrero de 1985 para el curso Nº 256/84.

257/84

BECAS Y CURSOS NORAD PARA 1985-86

Organismo patrocinante: Norwegian Agency for International Development (NORAD).

Tipo de beca: Para realizar cursos que duran entre los 6 y 10 meses.

Fecha de inicio: De setiembre a mayo.

Sede de los cursos: Los cursos a realizarse son los siguientes:

263/84 — **Navegación profesional:** En Oslo en el Norwegian Shipping Academy a partir de agosto y durante 6 meses y medio.

264/84 — **Inspección marítima:** En Oslo a partir de setiembre y durante 24 meses.

265/84 — **Desarrollo hidroeléctrico:** En Trondheim a partir del 1º de setiembre y durante 10 meses.

266/84 — **Red de distribución eléctrica:** En Trondheim a partir de setiembre y durante 10 meses.

267/84 — **Tecnología de la pulpa y del papel:** En Trondheim a partir de setiembre y por 10 meses.

268/84 — **Nutrición:** En Bergen a partir de setiembre y durante 10 meses.

269/84 — **Orientación en agricultura:** En Oslo, a partir de setiembre y durante 10 meses.

270/84 — **Producción animal:** En Aas, a partir de agosto y durante 10 meses y medio.

Requisitos: Tener entre 25 y 40 años de edad; título universitario, estudios especializados en la materia, experiencia profesional mínima de 1 a 2 años, idioma inglés.

Becas: Del NORAD que cubre gastos de viaje de ida y vuelta, asignación mensual, asignación para gastos iniciales al arribo a Noruega y seguro médico.

Informes e inscripción: Los interesados deberán dirigirse a la Embajada de Noruega en el país respectivo (en Argentina: Real Embajada de Noruega, Casilla de Correo 2286, 1000, Capital Federal; o personalmente a Esmeralda 909, 3º B, Capital Federal en el horario de 9 a 14,30, Tel. 312-2204/1904) y solicitar los formularios del NORAD para ser completados en inglés y enviados directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del país del candidato.

Fecha de inscripción: La inscripción está abierta desde el 15 de noviembre hasta el 20 de enero.

Importante: Toda solicitud de beca debe ser auspiciada por una entidad oficial.

El becario reasumirá sus taeras en la entidad auspiciante a su regreso a la Argentina.

BECAS DEL CONSEJO REAL NORUEGO

Organismo otorgante: Consejo Real Noruego para la Investigación Científica e Industrial, Oslo, Noruega.

Tipo de beca: De post-graduado para ciencias y tecnología aplicada.

Lugar de estudio: Universidades y organizaciones en Oslo, Bergen, Tromso y Trondheim.

Requisitos: Poseer un doctorado en ciencia o en ingeniería; edad máxima 35 años; idioma inglés. Para ciertos cursos se acepta el alemán o el francés.

Gastos que cubre la beca: El monto anual para solteros es de 66.000 Coronas Noruegas, para casados acompañados por sus esposas/maridos es de 82.000 Coronas Noruegas y 5.500 Coronas Noruegas adicionales por hijo. Los estipendios no pagan impuestos en Noruega. No se abona viaje desde áreas fuera de Europa pero es factible solicitar que el Consejo asigne cierta suma para cubrir parte de los gastos de transporte.

Inscripción: Los formularios pueden ser solicitados en el Royal Norwegian Council for Scientific and Industrial Research, Sognsveien 72,0855 Oslo 8, Noruega. Los mismos deben llegar a dicho Consejo a más tardar el 1º de enero de cada año para cada programa. Los candidatos que han sido elegidos serán notificados a más tardar en abril. Los formularios podrán ser enviados a Noruega por intermedio de las Reales Embajadas de Noruega en cada país.

Para mayor información: Real Embajada de Noruega, Esmeralda 909, piso 3º, Capital Federal, Tel. 312-2204/1904. Horario: 9 a 14,30 horas.

262/84

BECAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE VERANO (INTERNATIONAL SUMMER SCHOOL)

Organismo patrocinante: International Summer School, Oslo, Noruega.

Tipo de beca: Para participar en los cursos de verano que dicta la Universidad en temas relacionados con Noruega: arte, folklore, artesanías, lengua, historia, música, literatura, economía, política, costumbres, etc.

Lugar de estudio: La Universidad.

Duración: Variable.

Requisitos: Estudiantes, con promedios altos; profesores con buenos antecedentes académicos avalados por su jefe superior; para los cursos especiales para graduados buenos antecedentes laborales; idioma inglés.

Becas: Cubren el costo de enseñanza, hospedaje, alimento y las excursiones que incluyen los cursos.

COLEGIO REGIONAL LATINOAMERICANO EN MICROPROCESADORES: TECNOLOGIA Y APLICACIONES

Organismo patrocinante: International Center for Theoretical Physics, Trieste.

Sede del curso: Bogotá, Colombia.

Idioma: Inglés.

Fecha de inicio y duración: 10 de junio al 5 de julio de 1985.
Programa:
—Introducción general a los microprocesadores.
—Hardware del microcomputador.
—Lenguajes de programación.
—Técnicas para el desarrollo de proyectos de microprocesadores.
—Aplicación de microprocesadores en varias disciplinas.
Requisitos:
Graduados universitarios en carreras afines al tema del curso.
Idioma: Inglés.
Experiencia en hardware y software.
Becas e Inscripción: Las becas cubren asignación para subsistencia. La inscripción debe realizarse hasta el 31 de diciembre de 1984 en: International Center for Theoretical Physics, Latin American Regional College on Microprocessors, P. O. Box 586, I-34100, Trieste, Italia.

BECAS OFRECIDAS POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A ESTUDIANTES EXTRANJEROS EN MEXICO

Tipo de beca: Programa "Convenios Culturales" para estudios de postgrado en las instituciones mexicanas de enseñanza superior.

Lugar de estudio o investigación: En México a elección del candidato. El interesado, deberá elegir la especialidad y el lugar de estudio y presentar el proyecto del trabajo o estudio a realizar. En la Fundación José María Aragón, pueden consultarse los programas de postgrado que ofrecen las universidades mexicanas.

Duración: Las becas se otorgan por un año académico (10 meses). Se pueden renovar siempre y cuando los estudios así lo ameriten.

Periodicidad: Variable (por lo general es anual).

Requisitos: Formulario oficial de solicitud de beca del "Programa Convenios Culturales" debidamente llenado. Acta de nacimiento original y certificado médico de buena salud. Carta de presentación de la institución donde está realizando estudios, o donde haya estado o en la que se encuentre prestando sus servicios. Promedio mínimo de 8.5. (Universidad de Chapingo promedio mínimo de 9). Idioma español. Certificado de estudios. Curriculum vitae y dos cartas de recomendación. Plan detallado de los estudios que desea realizar en México.

Gastos que cubre la beca: Subsidio mensual y uno anual para libros. Gastos de matrícula y seguro de vida. Pago de pasaje internacional, siempre que así lo señale el convenio bilateral. Hasta 9.000 $ moneda mexicana para gastos de impresión de tesis. El pago de hospedaje y alimentación exclusivamente durante los tres días a su llegada a México.

Lugar y fecha de inscripción: A partir del 10 de octubre en la Embajada de México en el país del candidato (en Argentina: Larrea 1230, 1117, Cap. Fed.).

COMUNICADO Nº 1081

MUY IMPORTANTE

Asunto: Equivalencias de estudios. Alumnos libres.

Señor/a Director/a:

Con referencia a la inscripción de egresados del nivel medio en el Ciclo Superior vigente en las EENNET y a la realización de estudios en condición de alumnos libres, ante las gestiones que se realizan a esos efectos, se reitera y/o aclara:

1. **Respecto de los bachilleres, peritos mercantiles y egresados con igual nivel y orientaciones afines, de la enseñanza media.**

1.1. En todos los casos, los bachilleres, peritos mercantiles y egresados con igual nivel y orientaciones afines, de la enseñanza media, de acuerdo con lo establecido por el Art. 2º del Decreto Nº 1781/66 y las normas e instrucciones para su aplicación, **deberán aprobar previamente** a fin de ingresar en el Ciclo Superior las asignaturas **Taller** y **Dibujo** del Curso Complementario Técnico.

1.1.1. El precitado requisito no es de aplicación para aquellas especialidades en las que la condición de ingreso, establecida en el respectivo plan de estudios, se extiende a la de ser egresado de la enseñanza media. Esas especialidades son, a la fecha:
—Optica
—Administración de Empresa
—Publicidad
—Geografía Matemática

2. **En lo que concierne a quienes desean realizar estudios en condición de alumnos libres.**

2.2. Como es sabido, las gestiones pertinentes deben efectuarse según las normas que obran en el Comunicado Nº 949 de fecha 12-IX-83, Boletín Nº 894.

2.2.1. En los casos de alumnos que deseen proseguir estudios y/o adelantarlos, en el plan que se encuentren cursando, en condición de alumnos libres, las **solicitudes respectivas deberán remitirse directamente a la Jefatura de la correspondiente Inspección Regional,** ya que en estos casos no resulta ser necesario la extensión de equivalencias de estudios.

3. Para consulta sobre el particular dirigirse a la Secretaría Técnica de Títulos y Articulación de Estudios (Independencia 2625, Cap. Federal).

COMUNICADO Nº 1082

El Centro de Ex-Becarios de la Organización de los Estados Americanos, invita a participar del cursillo sobre "Periodismo Científico", que estará a cargo de las licenciadas Diana Cazaux y Mónica Soto, periodistas especializadas en la divulgación de temas científicos y técnicos.

Dicho cursillo está destinado a periodistas, educadores y científicos interesados en la divulgación de temas de ciencia y técnica en medios de comunicación masiva, o que procuran su difusión desde organismos públicos, privados y empresarios del sector.

Tiene por objetivo aunar los intereses informativos de científicos y comunicadores sociales, para que la población tenga acceso a una mayor calidad y cantidad de conocimientos científicos y tecnológicos.

El cursillo tendrá una duración de 6 clases y se dictará los días martes de 15,30 a 17,30 horas o de 18,30 a 20,30 horas a partir del 6 de noviembre hasta el 11 de diciembre del corriente año.

Los interesados pueden inscribirse en la sede de la O.E.A. en la Argentina, Junín 1940 (1º Piso Centro de Ex-Becarios) de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas, Tel. 821-7606/08, int. 215. La inscripción ha sido fijada en $a 3.000.

Finalizado el curso se otorgarán Certificados de Asistencia a quienes cumplimenten el 75 % de concurrencia y aprueben la evaluación final del curso.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 524

Objeto: Impartir instrucciones liquidación SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, conforme determina la Ley 23041 y Decreto 1078/84.

Señor Jefe de Dependencia:

A fin de llevar a su conocimiento que, al proceder al pago del beneficio del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2do. semestre de 1984, deberá tener en cuenta las instrucciones impartidas en la Circulares Nros. 510 y 513, publicadas en los Boletines del CONET Nros. 924 y 933 respectivamente.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

CIRCULAR Nº 523

Objeto: No remisión del Parte de ALTAS, BAJAS-MODIFICACIONES y COMPLEMENTARIA "FEBRERO/85" y modificación de fechas de envío del Formulario 935.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

A fin de llevar a su conocimiento que, no deberá remitir el Parte de ALTAS, BAJAS-MODIFICACIONES y COMPLEMENTARIA correspondiente a "FEBRERO/85", (entrega que habitualmente corresponde efectuar el mes anterior).

El envío del movimiento **MARZO/85,** deberá remitirse a este Departamento, **durante** el mes de febrero/85 y en las fechas que se detallan a continuación, las que también se deberán tener en cuenta, para su remisión, **en lo sucesivo:**

003 - 005 - 008 - 009 - 013 - 015 - 018 - 443 - 007	Día 1º de c/mes
410 - 444 - 448 - 449 - 452 - 453 - 455 - 456 - 457 - 687	Día 2 de c/mes
022 - 024 - 025 - 458 - 459 - 704 - 706 - 707 - 708 - 709	Día 3 de c/mes
402 - 403 - 405 - 408 - 430 - 630 - 638 - 716 - 717	Día 4 de c/mes
023 - 092 - 132 - 406 - 416 - 417 - 633 - 634 - 635 - 639 - 672 - 684 - 686	Día 5 de c/mes
042 - 051 - 070 - 107 - 111 - 424 - 425 - 427 - 689 - 749	Día 6 de c/mes
012 - 071 - 076 - 123 - 409 - 412 - 415 - 431 - 659	Día 7 de c/mes
077 - 084 - 085 - 418 - 423 - 429 - 642 - 644 - 647 - 762	Día 8 de c/mes
016 - 040 - 041 - 069 - 090 - 460 - 640 - 663 - 738 - 739	Día 9 de c/mes
096 - 144 - 451 - 772	Día 10 de c/mes

Establecimientos ubicados en la Provincia de BUENOS AIRES, CORDOBA, CORRIENTES y ENTRE RIOS	Día 7 de c/mes
Establecimientos ubicados en la Provincia de MENDOZA, SAN LUIS, SANTA FE y los pertenecientes a FORMACION PROFESIONAL, excepto los nominados anteriormente.	Día 8 de c/mes
Establecimientos de las provincias de: TIERRA DEL FUEGO, SANTA CRUZ, NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, FORMOSA, SAN JUAN, CHACO, JUJUY, LA PAMPA, SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO, MISIONES, TUCUMAN, LA RIOJA, MISIONES MONOTECNICAS, MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA y CATAMARCA.	Día 9 de c/mes

Se hace notar que, en caso de que el día de entrega sea no laborable, la misma se anticipará al primer día hábil anterior.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2478 - I. Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1984, a la señora Olga Rosa DIAZ de CARRIZO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de cátedra, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2451 - I. Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Establecer que la licencia sin goce de haberes, acordada mediante Resolución 1809|84, a la señora Haydée FRASSINELLI de BANETA, profesora titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal, deberá considerarse en 13 horas de cátedra, desde el 1º de marzo hasta el 2 de setiembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2479 - I. Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el Art. 49 de la Ley Nº 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Miguel Enrique NUÑEZ, en un cargo titular de la Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis, a partir del 19 de marzo de 1984 y mientras dure su mandato como Delegado Reorganizador en el área de los empleados nacionales no docentes de la Asociación Trabajadores del Estado, Seccional San Luis.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2480 - I. Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 13 de setiembre de 1984 hasta el 1º de setiembre de 1985, a la señora Norma Gladys PASINI de FORCINITI, profesora interina de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Ramón Gonález Fernández" de Punta Alta, Buenos Aires, con motivo de acompañar a su cónyuge, beneficiario de una Beca Externa del Programa BID CONICET, a desarrollarse en la Ciudad de California, Estados Unidos de Norteamérica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2627 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 2 hasta el 7 de julio de 1984, al señor Juan José MASSOLO, profesor interino de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal, con motivo de su designación como representante argentino ante la Reunión Preparatoria del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones, llevada a cabo en la Ciudad de Ginebra, Suiza.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2471 - I. Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Augusto Esteban RODRIGUEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2472 - I. Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Sergio Miguel PORCELLI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2473 - I. Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Ada COLZANI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2474 - I. Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Fanny Amanda D'ANNUNZIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2475 - I. Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Carlos NORIEGA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2476 - I. Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Orlando SPANGARO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2481 - I. Buenos Aires, 15|10|84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2164|82, a favor de la señorita Sara Lidia BRUNO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2544 - I. Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Ada Alicia HALE de DIAZ BRUZZONI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2545 - I. Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Ethel Magdalena GUALDONI de MAGGI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2546 - I. Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ramón BASELGA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2547 - I. Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 1362|82, a favor del señor Juan Alberto RYAN.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2548 - I. Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alfredo Jorge Raúl BOHE, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2549 - I. Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Atilio Alberto MASSARO, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2550 - I. Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar Alberto PALACIOS, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2551 - I. Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Ana ALONSO de CAL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2552 - I. Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Tomás Godofredo Francisco OCHANDIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2553 - I. Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elena Beatriz ESCALONA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2615 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Prorogar hasta el 31 de diciembre de 1986, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 1362|82, a favor del señor Jaime SIVAK.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2616 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José BARREIRO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2617 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Raúl José LLAURADO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1982.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2618 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar Alberto PALACIOS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 956 — 19 DE NOVIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Créase un grupo de trabajo mixto Consejo Nacional de Educación Técnica-Instituto Nacional de Tecnología Industrial para la planificación de cursos de posgrado, especialidad "Mantenimiento de Equipos de Laboratorio". Relévase, a su pedido, al Interventor en la ENET Nº 19 de Capital. Elévanse los montos de la beca común, de la media beca común, de la beca especial para alumnos provenientes de Areas de Frontera y de la beca especial de estudio. Exímese a varias alumnas de la asignatura Educación Física. Residencias de Misiones Monotécnicas. Sustitúyese el título de egreso de la especialidad Mecánica Rural por el de Técnico Mecánico Rural 822-829

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Licencias. Traslado transitorio. Aclaratorias. Limitación de servicios. Anulaciones. Permanencia en categoría activa. Renuncias 830-835

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2728 - I. — Buenos Aires, 8|11|84.

VISTO la solicitud del Comité de Coordinación del Convenio Consejo Nacional de Educación Técnica—Instituto Nacional de Tecnología Industrial para el dictado de cursos de posgrado en la especialidad "Mantenimiento de Equipos de Laboratorio"; y

CONSIDERANDO: Que este Organismo considera que la preparación de personal en la especialidad citada en el Visto de la presente, vendrá a cubrir una demanda importante exigida por el avance tecnológico-industrial del país;

Que para el logro de tal finalidad se hace necesario crear un grupo de trabajo que se aboque a la preparación de los correspondientes planes de estudios y de los programas de las asignaturas que los integrarán;

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Crear un grupo de trabajo mixto Consejo Nacional de Educación Técnica—Instituto Nacional de Tecnología Industrial para la planificación de cursos de posgrado de la especialidad "Mantenimiento de Equipos de Laboratorio", redactando los correspondientes Planes y Programas de Estudio.

2º — Designar como miembros del grupo de trabajo creado en el punto anterior, al señor Subinspector General profesor Antonio L. P. CARIDE, representante de este Organismo ante el Comité de Coordinación del CONVENIO CONET-INTI, al señor Ingeniero Héctor PASI, representante del Instituto Nacional de Tecnología Industrial ante ese mismo Comité; al señor Inspector Ingeniero Félix Gustavo SENDRA, Jefe de la Sección Planes y Programas de Estudio, por la Dirección General de Planeamiento y a los señores Ingenieros Daniel Alejandro CORDES, profesor interino de ocho (8) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 de Capital Federal y Marcelo EDELSTEIN, profesor interino de veinticuatro (24) horas de cátedra en la misma Escuela Nacional, en representación de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

3º — Encomendar la coordinación del grupo de trabajo, al señor Subinspector General, profesor Antonio L. P. CARIDE.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2661 - I. — Buenos Aires, 31|10|84.

VISTO, la Nota D. G. E. T. Nº 1908/84 en la cual el señor Mariano Enrique PUENTE, presentó su renuncia a las funciones de Interventor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 de Capital Federal, que le fueran asignadas por Resolución Nº 2967/83; y

CONSIDERANDO: Que aún subsisten las causas que dieron origen a tal medida;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Relevar, a su pedido, al señor Mariano Enrique PUENTE, de las funciones de Interventor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 de Capital Federal, que le fueran encomendadas por Resolución Nº 2967/83, quien deberá reintegrarse a sus tareas específicas.

2º — Designar, en su reemplazo, Interventor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 de Capital Federal, al señor Hugo Martín DE JONGE, quien actuará con todas las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo.

3º — Destacar al citado funcionario, en comisión de servicios desde el 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1984, en treinta horas-cátedra que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 de Capital Federal.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2603 - I. — Buenos Aires, 26|10|84.

VISTO la resolución Nº 1327/84 del registro de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que en la resolución invocada en el Visto de la presente se determinó, entre otros aspectos, el monto correspondiente por mes y por alumno para el año 1984, en concepto de beca común, media beca común, beca especial para alumnos provenientes de Areas de Frontera y beca especial de estudio;

Que el saldo actual disponible de la Partida 3150, permite fijar nuevos montos para mejor adecuarlos al costo de vida y razonablemente a los beneficios que importan cada una de las clases de becas antes mencionadas.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Determinar que a partir del 16 de junio de 1984 el monto de la beca común, de la media beca común, de la beca especial para alumnos provenientes de Areas de Frontera y de la beca especial de estudio, se eleva a los valores que en cada caso se indica:

a) Beca común, pesos argentinos setecientos veinte ($a 720,-) por mes y por alumno.

b) Media beca común, pesos argentinos trescientos sesenta ($a 360,-) por mes y por alumno.

c) Beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera, pesos argentinos tres mil cuatrocientos ($a 3.400,-) por mes y por alumno.

d) Beca especial de estudio, pesos argentinos dos mil ($a 2.000,-) por mes y por alumno.

2º — Dejar sin efecto los montos asignados a la beca común, media beca común, beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera y beca especial de estudio fijados en el punto 6º de la Resolución Nº 1327/84.

3º — Establecer que los valores a que se refiere el punto 1º de la presente, alcanzan a trescientas diecisiete (317) becas comunes y seiscientas cincuenta y siete (657) medias becas comunes; a cincuenta (50) becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera, según Anexo de la Resolución Nº 1327/84 y quince (15) becas especiales de estudio de acuerdo con el número de estos beneficiarios a la fecha de la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2588 - I. — Buenos Aires, 25|10|84.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2620/83, por cuanto la única bonificación por ubicación geográfica regimentada para la provincia de Neuquén es del 40 %.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2713 - I. — Buenos Aires, 5|11|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 37 en la localidad de Los Bulacio y Los Villagra, provincia de Tucumán, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Los Bulacio y Los Villagra, provincia de Tucumán.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 37 en la localidad de El Mollar, provincia de Tucumán.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 37 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2563 - I. — Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Eximir de las asignaturas Inglés y Estenografía desde la iniciación y hasta la finalización de estudios secundarios, al alumno Javier Eduardo BENCHETRIT de segundo año —Ciclo Práctica Comercial— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2714 - I. — Buenos Aires, 5|11|84.

1º — Eximir de la asignatura Inglés, durante todo el ciclo secundario, al alumno Jorge BOTTINO, de segundo año de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2675 - I. — Buenos Aires, 1|11|84.

1º — Exímese por el año 1983, de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Choele Choel (Río Negro), que se mencionan a continuación:

MARTINEZ, Cecilia	1º año
SAN MARTIN, María de los Angeles	1º año
MOREIRA, Carmen	1º año
GOMEZ, Mariela	2º año
VILLA VELAZQUEZ, Waleska	2º año
DORIGONI, Marlene	2º año
LESCANO, Marta	3º año

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2676 - I. — Buenos Aires, 1|11|84.

1º — Exímese por el año 1983 y primer trimestre del año 1984, de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego), que a continuación se mencionan:

Eximición 1º trimestre del año 1984

ARRIAGADA, Berta
CARDENAS, Sara
DIAZ, Claudia
LOPEZ, Lorena
MARTINEZ, Luz
MILLAO, Patricia
MUÑOZ, Rosa
PUNTANO, Silvia
PERALTA, Carolina
SANCHEZ, Beatriz
CAYUN, Cristina
GONZALEZ, Andrea
PERALTA, Graciela

CABRERA, Graciela

Eximición año 1983 y 1º trimestre del año 1984

CALIVA, Inés
CIFUENTES, Paula
ESCOBAR, María
LARA, María
CYARZUN, Claudia
REDONDO, Cristina
VARGAS, Mónica
CASTILLO, Andrea
GALERA, Isabel
HERNANDEZ, Gloria
SEGOVIA, Graciela
DIAZ, Daniela

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2677 - I. — Buenos Aires, 1|11|84.

1º — Exímese por el año 1983, de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Macachín (La Pampa), que se mencionan a continuación:

RAMIREZ, Claudia Mercedes	1º año
OVIEDO, Ana María	1º año
CALVENTE, Leticia Silvana	2º año
GARCIA, Silvia Vilma	2º año
LUJAN, Claudia Patricia	2º año
LUCERO, Celia Nidia	2º año
SIMONES, Fabiana Rut	2º año
HERNANDEZ, María Susana	3º año

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2727 - I. — Buenos Aires, 8|11|84.

1º — Dejar sin efecto la denominación, indicada en el ANEXO de la Resolución Nº 1023/82 referida al título que corresponde al curso de Técnico Rural.

2º — Sustituir el título de egreso de la especialidad Mecánica Rural por el de Técnico Mecánico Rural.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2744 - I. — Buenos Aires, 8|11|84.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 31 en la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2729 - I. — Buenos Aires, 8|11|84.

1º — Asignar, a partir del 1º de Mayo de 1984, a la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro) la cantidad de 449 (cuatrocientas cuarenta y nueve) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2743 - I. — Buenos Aires, 8|11|84.

1º — Modificar la parte pertinente del artículo 1º de la Resolución número 759/84, en lo referente al Anexo de Formación Profesional en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca, que debe decir:

Código	Establecimiento	Cargo
678	Anexo ENET Nº 1 Bahía Blanca	1 MTEP

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2731 - I. — Buenos Aires, 8|11|84.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Noroeste, a partir del período lectivo 1985, de acuerdo con lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2731/84 - I

INSPECCION REGIONAL NOROESTE

PROVINCIA DE CATAMARCA

776 **ENET Nº 1 "Federico Schikendantz" de Andalgalá**
Cierra: 1 división de 2º año N.F.O. Tornero Mecánico

146 **ENET Nº 1 de Belén**
Cierra: 1 división de 2º Año N.F.O. Instaladores Electricistas

779 **ENE TNº 1 "Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad**
Cierra: 1 división de 2º Año C. Prác. Tejeduría de Punto

150 **ENET Nº 1 "Telésforo Chanampa" de Tinogasta**
Cierra: 1 división Curso Posgrado Hormigón Armado

823 **ENET Nº 1 de El Carmen**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Administración de Empresa (Vigencia Transitoria)
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica (Vigencia Transitoria)

234 **ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Metalurgia
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica

PROVINCIA DE SALTA

300 **ENET Nº 1 de Campamento Vespucio**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánico Electricista Plan UNSA

298 **ENET Nº 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Automotores

297 **ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

896 **ENET Nº 3 de La Banda**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa (Vigencia Transitoria)
Cierra: 1 división Curso Técnico de Práctica Comercial
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Dibujo Publicitario

PROVINCIA DE TUCUMAN

904 **ENET Nº 1 de Aguilares**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

370 **ENET Nº 1 de Concepción**
Cierre: 2 divisiones de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

371 **ENET Nº 1 de Lules**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica

375 **ENET Nº 1 de Monteros**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Básico Noche

907 **ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Ciudad**
Cierra: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno

905 **ENET Nº 1 de Villa Alberdi**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica (Vigencia Transitoria)

RESOLUCION Nº 2715 - I. — Buenos Aires, 5|11|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo los convenios celebrados el 30 de agosto de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y las empresas FRIGORIFICO SAN JORGE S.A., MOLINOS CONCEPCION S.A.C.A.I.F.I. y MOLINOS y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING S.A., representados por los señores Alfredo SCASSERRA, Oscar D. DEPETRIS, Cristina PSENDA y Alejandro J. REBOLA respectivamente y cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2732 - I. — Buenos Aires, 8|11|84.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Nordeste, a partir del período lectivo 1985, de acuerdo con lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2732/84 - I

INSPECCION REGIONAL NORDESTE

PROVINCIA DE CORRIENTES

186 **ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Ciudad**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

190 **ENET Nº 1 "Juan José G. Araujo" de Curuzú Cuatiá**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Tejeduría de Punto

490 **ENET Nº 2 de Paso de los Libres**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa (Vigencia Transitoria)
Cierra: 1 división del Curso Técnico de Práctica Comercial

PROVINCIA DEL CHACO

802 **ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Pcia. R. S. Peña**
Cierra: 1 división de 2º Año NFO Dibujante Técnico

196 **ENET Nº 1 de Machagai**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

PROVINCIA DE FORMOSA

821 **ENET Nº 2 de Formosa (Ciudad)**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Noche

229 **ENET Nº 1 de Pirané**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural (Vigencia Transitoria)

227 **ENET Nº 1 de El Colorado**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural (Vigencia Transitoria)

PROVINCIA DE MISIONES

272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Noche
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones (Vigencia Transitoria)

273 **ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Básico Noche

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2678 - I. Buenos Aires, 1º|11|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, al señor Víctor Adolfo FIGUEROA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Radiotelegrafía en 3º año, única división, turno noche, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2569 - I. Buenos 24|10|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Jorge Oscar VIÑA, en dos (2) horas de Cómputos, Tasas Internas e Internacionales en 1º año, 1ª división, turno noche, Especialidad Operador Radiotelegrafista, en la ENET Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Reglamento de Telecomunicaciones en 4º año, 5ª división, Ciclo Superior Electrónica, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 2050|84 en el mencionado establecimiento educacional.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2681 - I. Buenos Aires, 1º|11|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Patricia Lidia CAPPARELLI de PERATTA, profesora interina de 7 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, a partir del 21 de agosto de 1984, con motivo de acompañar a su cónyuge destinado a Covunco Centro de la Provincia de Neuquén por el Ejército Argentino.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2626 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 140|84 por la que se trasladó —con carácter titular— a la señora Lila Rosa del Valle CASTRO de AIBAR a la ENET Nº 1 de Belén, Catamarca, que el mismo deberá ser considerado en dos (2) horas de Historia en 1º año, única división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, única división, Profesiones Femeninas, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año, 1ª división, turno tarde y 2º año, 1ª división, turno mañana, ambas Ciclo Profesiones Femeninas, en el citado establecimiento educacional y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

TRASLADO TRANSITORIO

RESOLUCION Nº 2537 - I. Buenos Aires, 24|10|84.

1º — Renovar por el período lectivo 1985, el traslado transitorio acordado por Resolución Ministerial Nº 1935|83 al señor Daniel Alberto SCHTIVELMAYER, quien continuará revistando —con carácter transitorio— en diez (10) ho-

ras de clases complementarias referidas a la Tecnología de la Especialidad, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 2527 - I. Buenos Aires, 19|10|84.

1º — Limitar a la fecha de su notificación, los servicios del señor Luis Pedro Antonio Francisco MADEO, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2654 - I. Buenos Aires, 29|10|84.

VISTO que por Resolución número 2043|83 del 29 de agosto de 1983 (Expte. Nº 10438|83) se dispuso el reajuste de tareas del señor Jorge Alberto MAROTE, docente titular de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, con motivo de la estructuración de divisiones correspondiente al curso escolar 983; y teniendo en cuenta que igual medida fue dispuesta, a partir del año 1982 por cuerda separada (Expte. número 13019|82) dando origen a la Resolución Ministerial Nº 1000|84.

Por ello, y al solo efecto de regularizar la situación de revista del señor Jorge Alberto MAROTE.

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2043|83.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2619 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Diva Luz Bell ROMERO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2620 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Esteban NATTA, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2621 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Nelly GRAPPA de ORIOL, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2622 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Raúl Lorenzo BRAVO BROCAZ, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2623 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Antonio Ricardo GARCIA, por el término de tres (3) años, hasta el 31 de diciembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2648 - I. Buenos Aires, 29|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Isabel CAVALLO de VERA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2649 - I. Buenos Aires, 29|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Lus Alberto PEIRANO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2650 - I. Buenos Aires, 29|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan BESOKY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2651 - I. Buenos Aires, 29|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Félix Alberto PICCARDO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2652 - I. Buenos Aires, 29|10|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Ethel Magdalena GUALDONI de MAGGI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2680 - I. Buenos Aires, 1º|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Julio José DAPONTE, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2576 - I. Buenos Aires, 25|10|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

IASSOGNA, Emilia Concepción; a partir del 24 de setiembre de 1984, interina de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico; titular de un (1) cargo de Preceptora (con licencia por cargo de mayor jerarquía) e interina de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, ambos turnos mañana, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

MARTINEZ, Leonardo; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de cuatro (4) horas de Geografía en 1º y 2º año, 9as. divisiones ambas turno noche, y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

FORNAZARICH, Líder Walter; a partir del 30 de setiembre de 1984, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 9ª división y 3º año, 4ª división y cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, todas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

ALTUBE, Araceli Beatriz; a partir del 10 de setiembre de 1984, interina de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza General turno tarde, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3,

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1852 - I. Buenos Aires, 2|10|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FERRARA de TARSETTI, Mabel Clelia; a partir del 2 de julio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

CARO, Ana María; a partir del 30 de junio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 "Miguel Castellanos" de San José de la Esquina (Santa Fe).

MORENO, Roberto Darío; a partir del 6 de julio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Tupungato (Mendoza).

LEBENE, Nelson Oscar; a partir del 6 de junio de 1984, titular de cinco (5) horas de Electrotecnia I en 1º año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

ALVAREZ, Alvaro Luis; a partir del 27 de mayo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

RUFFA María Antonia; a partir del 30 de julio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Historia (2_2) en 2º año, 1ª y 5as. divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2143 - I. Buenos Aires, 31|10|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ZVEDEÑIUK de FACTOR, Clara Olga; a partir del 15 de agosto de 1984, titular de tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 5ª división, turno mañana, Construcciones, en la ENET Nº 2 "Bernardno Rivadavia" de Corrientes.

STIEGLER de LABAT, Nelly Rita; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de catorce (14) horas de Castellano (4|4|4|2) en 1º año, 2ª y 3as. divisiones, 3º año, 4ª división, todas turno mañana, y en 4º año, única división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

BUZZACHELLI, Marcos; a partir del 1º de septiembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 3ª división; cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año, 2ª división todas turno mañana, todas Mecánica, en la ENET Nº 2 "Almafuerte" de Lanús (Buenos Aires).

MARIN de RUSSO, Susana Estela; a partir del 11 de julio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año, 1ª y 3as. divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 de San Juan.

CAPPA, Oscar; a partir del 1º de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, y a partir de la msma fechas, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— en la ENET número 1 "Luciano Fortabat' de Olavarría (Buenos Aires).

PORTINARO, Arnaldo Abel; a partir del 31 de agosto de 1984, titular de cuatro (4) horas de Tecnología en 3º año, única división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2144 - I. Buenos Aires, 31|10|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación

se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ALCALDE, Eduardo; a partir del 27 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— (Delegado Administrativo de 2ª Categoría) en la ENET Nº 1 "Pte. Nicolás Avellaneda" de Palmira (Mendoza).

BINSTOCK, Julio; a partir del 31 de agosto de 1984, titular de ocho (8) horas de Seguridad e Higiene Industrial (2|2|2|2) en 3º año, 2ª y 3ª división Electricidad, 3º año, 6ª y 7as. divisiones, Mecánica; y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayo de Máquinas y Motores en 3º año, 7ª división, Mecánica, todas turno vespertino, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

COMANDE, Rodolfo; a partir del 30 de agosto de 1984, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 4º año, 2ª división, Construcciones; dos (2) horas de Organización Industrial II en 4º año, 4ª división, Electromecánica; tres (3) horas de Máquinas Eléctricas en en 2º año, 3ª división, Electrónica, y tres (3) horas de Tecnología de Fábricas en 4º año, 4ª división, Electromecánica, todas turno noche, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

FERNANDEZ, Alberto; a partir del 31 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause' de Capital Federal.

CUYAUBE, Antonio Máximo; a partir del 27 de agosto de 1984, titular de dos (2) horas de Organización Industrial I en 3º año, 1ª división, y dos (2) horas de Organización Industrial II en 4º año, 1ª división, todas turno noche, Electromecánica, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres' de San Miguel de Tucumán.

DE MITRI, María Cristina; a partir del 19 de mayo de 1980, titular de tres (3) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2145 - I. Buenos Aires, 31|10|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MOTTURA, Roberto Oscar; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina' de Villa Cañás (Santa Fe).

FERNANDEZ de ROMERI, Susana Graciela; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de seis (6) horas de Educación Física en los grupos Nros. 1 y 2, turno diurno, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

SCARFO de LEONZIO, Susana Beatriz Elisa; a partir del 30 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Delegada Administrativa de 2ª Categoría) en la ENET Nº 1 "Ejército Argentino" de Arroyo Seco (Santa Fe).

PERILLO de HIRIGOYEN, Otilia Magdalena; a partir del 30 de abril de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET número 1 "Brig. Gral. P. Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

BENDOMIR, Jorge Pablo; a partir del 19 de septiembre de 1984, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 3º año, 8ª división, 1º año, 2ª división y 3º año, 2ª división; dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 8ª división, todas Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Legislación del Trabajo (2-2) en 2º año, 6ª división, Mecánica, y en 2º año, 3ª división, Electricidad, todas turno mañana, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A Huergo" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2637 - I. Buenos Aires, 26|10|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CASTRO de GARCIA, Dionicia Máxima; a partir del 31 de julio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy).

LEZCANO, César Guillermo; a partir del 5 de octubre de 1984, titular del cargo de Director, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis.

LOPEZ, Mercedes Aída de Jesús; a partir del 1º de octubre de 1984, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 20 DIC. 1984
Remitente Br. AS.
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 957 — 21 DE NOVIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 525

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordada por Decreto número 1914/83.

Señor Jefe de Dependencia:

El Decreto 1914/83 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de octubre de 1983.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

ESCALA DE RETRIBUCIONES

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	7.717.50		7.717.50	15.435	92.61
Asesor	5.916.50		5.916.50	11.833	71.00
S. General	5.402.50		5.402.50	10.805	64.83

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	818.40	818.40		1.636.80	9.82
9	846.40	846.40		1.692.80	10.16
10	880.00	880.00		1.760.00	10.56
11	885.60	885.60		1.771.20	10.63
12	902.40	902.40		1.804.80	10.83
13	908.00	908.00		1.816.00	10.90
14	913.60	913.60		1.827.20	10.96
15	924.00	924.00		1.848.00	11.09
16	863.20	863.20	432	2.158.40	12.95
17	967.20	967.20	484	2.418.40	14.51
18	1.088.00	1.088.00	544	2.720.00	16.32

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	681.00	681.00		1.362.00	8.17
14	685.20	685.20		1.370.40	8.22
15	693.00	693.00		1.386.00	8.32
16	647.40	647.40	324	1.618.80	9.71
17	725.40	725.40	363	1.813.80	10.88
18	816.00	816.00	408	2.040.00	12.24

15 HORAS SEMANALES

8	460.35	460.35		920.70	5.52

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	110,69	89,08	82,91
2	221,37	178,15	165,81
3	332,06	267,23	248,72
4	442,75	356,31	331,63
5	553,43	445,38	414,53
6	664,12	534,46	497,44
7	774,81	623,54	580,35
8	885,49	712,61	663,25
9	996,18	801,69	746,16
10	1.106,87	890,77	829,07
11	1.214,49	976,78	908,91
12	1.322,11	1.062,79	988,75
13	1.429,73	1.148,80	1.068,59
14	1.537,35	1.234,81	1.148,43
15	1.644,97	1.320,82	1.228,27
16	1.752,59	1.406,83	1.308,11
17	1.860,21	1.492,84	1.387,95
18	1.967,83	1.578,85	1.467,79
19	2.075,45	1.664,86	1.547,63
20	2.183,07	1.750,87	1.627,47
21	2.287,62	1.833,81	1.704,24
22	2.392,18	1.916,76	1.781,02
23	2.496,73	1.999,70	1.857,79
24	2.601,28	2.082,64	1.934,56
25	2.705,84	2.165,59	2.011,34
26	2.810,39	2.248,53	2.088,11
27	2.914,95	2.331,48	2.164,89
28	3.019,50	2.414,42	2.241,66
29	3.124,05	2.497,36	2.318,43
30	3.228,61	2.580,31	2.395,21
31	3.333,16	2.663,25	2.471,98
32	3.437,71	2.746,19	2.548,75
33	3.542,27	2.829,14	2.625,53
34	3.646,82	2.912,08	2.702,30
35	3.751,37	2.995,02	2.779,07
36	3.855,93	3.077,97	2.855,85
37	3.960,48	3.160,91	2.932,62
38	4.065,03	3.243,85	3.009,39
39	4.169,59	3.326,80	3.086,17
40	4.274,14	3.409,74	3.162,94

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	30,12	30.36	30,78	31,28	31,36	31,62
2	60,23	60,71	61,55	62,55	62,71	63,23
3	90,35	91,07	92,33	93,83	94,07	94,85
4	120,47	121,43	123,11	125,11	125,43	126,47
5	150,58	151,78	153,88	156,38	156,78	158,08
6	180,70	182,14	184,66	187,66	188,14	189,70
7	210,82	212,50	215,44	218,94	219,50	221,32
8	240,93	242,85	246,21	250,21	250,85	252,93
9	271,05	273,21	276,99	281,49	282,21	284,55
10	301,17	303,57	307,77	312,77	313,57	316,17
11	328,22	330,86	335,48	340,98	341,86	344,72
12	355,27	358,15	363,19	369,19	370,15	373,27
13	382,32	385,44	390,90	397,40	398,44	401,82
14	409,37	412,73	418,61	425,61	426,73	430,37
15	436,42	440,02	446,32	453,82	455,02	458,92
16	463,47	467,31	474,03	482,03	483,31	487,47
17	490,52	494,60	501,74	510,24	511,60	516,02
18	517,57	521,89	529,45	538,45	539,89	544,57
19	544,62	549,18	557,16	566,66	568,18	573,12
20	571,67	576,47	584,87	594,87	596,47	601,67
21	595,65	600,69	609,51	620,01	621,69	627,15
22	619,64	624,92	634,16	645,16	646,92	652,64
23	643,62	649,14	658,80	670,30	672,14	678,12
24	667,60	673,36	683,44	695,44	697,36	703,60
25	691,59	697,59	708,09	720,59	722,59	729,09
26	715,57	721,81	732,73	745,73	747,81	754,57
27	739,56	746,04	757,38	770,88	773,04	780,06
28	763,54	770,26	782,02	796,02	798,26	805,54
29	787,52	794,48	806,66	821,16	823,48	831,02
30	811,51	818,71	831,31	846,31	848,71	856,51
31	835,49	842,93	855,95	871,45	873,93	881,99
32	859,47	867,15	880,59	896,59	899,15	907,47
33	883,46	891,38	905,24	921,74	924,38	932,96
34	907,44	915,60	929,88	946,88	949,60	958,44
35	931,42	939,82	954,52	972,02	974,82	983,92
36	955,41	964,05	979,17	997,17	1.000,05	1.009,41
37	979,39	988,27	1.003,81	1.022,31	1.025,27	1.034,89
38	1.003,37	1.012,49	1.028,45	1.047,45	1.050,49	1.060,37
39	1.027,36	1.036,72	1.053,10	1.072,60	1.075,72	1.085,86
40	1.051,34	1.060,94	1.077,74	1.097,74	1.100,94	1.111,34

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	31.70	31.78	31.94	34.27	36.22	38.48
2	63.39	63.55	63.87	68.53	72.43	76.95
3	95.09	95.33	95.81	102.80	108.65	115.43
4	126.79	127.11	127.75	137.07	144.87	153.91
5	158.48	158.88	159.68	171.33	181.08	192.38
6	190.18	190.66	191.62	205.60	217.30	230.86
7	221.88	222.44	223.56	239.87	253.52	269.34
8	253:57	254.21	255.49	274.13	289.73	307.81
9	285.27	285.99	287.43	308.40	325.95	346.29
10	316.97	317.77	319.37	342.67	362.17	384.77
11	345.60	346.48	348.24	373.87	395.32	420.18
12	374.23	375.19	377.11	405.07	428.47	455.59
13	402.86	403.90	405.98	436.27	461.62	491.00
14	431.49	432.61	434.85	467.47	494.77	526.41
15	460.12	461.32	463.72	498.67	527.92	561.82
16	488.75	490.03	492.59	529.87	561.07	597.23
17	517.38	518.74	521.46	561.07	594.22	632.64
18	546.01	547.45	550.33	592.27	627.37	668.05
19	574.64	576.16	579.20	623.47	660.52	703.46
20	603.27	604.87	608.07	654.67	693.67	738.87
21	628.83	630.51	633.87	682.80	723.75	771.21
22	654.40	656.16	659.68	710.94	753.84	803.56
23	679.96	681.80	685.48	739.07	783.92	835.90
24	705.52	707.44	711.28	767.20	814.00	868.24
25	731.09	733.09	737.09	795.34	844.09	900.59
26	756.65	758.73	762.89	823.47	874.17	932.93
27	782.22	784.38	788.70	851.61	904.26	965.28
28	807.78	810.02	814.50	879.74	934.34	997.62
29	833.34	835.66	840.30	907.87	964.42	1.029.96
30	858.91	861.31	866.11	936.01	994.51	1.062.31
31	884.47	886.95	891.91	964.14	1.024.59	1.094.65
32	910.03	912.59	917.71	992.27	1.054.67	1.126.99
33	935.60	938.24	943.52	1.020.41	1.084.76	1.159.34
34	961.16	963.88	969.32	1.048.54	1.114.84	1.191.68
35	986.72	989.52	995.12	1.076.67	1.144.92	1.224.02
36	1.012.29	1.015.17	1.020.93	1.104.81	1.175.01	1.256.37
37	1.037.85	1.040.81	1.046.73	1.132.94	1.205.09	1.288.71
38	1.063.41	1.066.45	1.072.53	1.161.07	1.235.17	1.321.05
39	1.088.98	1.092.10	1.098.34	1.189.21	1.265.26	1.353.40
40	1.114.54	1.117.74	1.124.14	1.217.34	1.295.34	1.385.74

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	41,68	41,60	55,00	64,22	75,83	90,26
2	83,35	95,19	109,99	128,43	151,65	180,51
3	125,03	142,79	164,99	192,65	227,48	270,77
4	166,71	190,39	219,99	256,87	303,31	361,03
5	208,38	237,98	274,98	321,08	379,13	451,28
6	250,06	285,58	329,98	385,30	454,96	541,54
7	291,74	333,18	384,98	449,52	530,79	631,80
8	333,41	380,77	439,97	513,73	606,61	722,05
9	375,09	428,37	494,97	577,95	682,44	812,31
10	416,77	475,97	549,97	642,17	758,27	902,57
11	455,38	520,50	601,90	703,32	831,03	989,76
12	493,99	565,03	653,83	764,47	903,79	1.076,95
13	532,60	609,56	705,76	825,62	976,55	1.164,14
14	571,21	654,09	757,69	886,77	1.049,31	1.251,33
15	609,82	698,62	809,62	947,92	1.122.07	1.338,52
16	648,43	743,15	861,55	1.009,07	1.194,83	1.425,71
17	687,04	787,68	913,48	1.070,22	1.267,59	1.512,90
18	725,65	832,21	965,41	1.131,37	1.340,35	1.600,09
19	764,26	876,74	1.017,34	1.192,52	1.413,11	1.687,28
20	802,87	921,27	1.069,27	1.253,67	1.485,87	1.774,47
21	838,41	962,73	1.118,13	1.311,75	1.555,56	1.858,59
22	873,96	1.004,20	1.167,00	1.369,84	1.625,26	1.942,72
23	909,50	1.045,66	1.215,86	1.427,92	1.694,95	2.026,84
24	945,04	1.087,12	1.264,72	1.486,00	1.764,64	2.110,96
25	980,59	1.128,59	1.313,59	1.544,09	1.834,34	2.195,09
26	1.016,13	1.170,05	1.362,45	1.602,17	1.904,03	2.279,21
27	1.051,68	1.211,52	1.411,32	1.660,26	1.973,73	2.363,34
28	1.087,22	1.252,98	1.460,18	1.718,34	2.043,42	2.447,46
29	1.122,76	1.294,44	1.509,04	1.776,42	2.113,11	2.531,58
30	1.158,31	1.335,91	1.557,91	1.834,51	2.182,81	2.615,71
31	1.193,85	1.377,37	1.606,77	1.892,59	2.252,50	2.699,83
32	1.229,39	1.418,83	1.655,63	1.950,67	2.322,19	2.783,95
33	1.264,94	1.460,30	1.704,50	2.008,76	2.391,89	2.868,08
34	1.300,48	1.501,76	1.753,36	2.066,84	2.461,58	2.952,20
35	1.336,02	1.543,22	1.802,22	2.124,92	2.531,27	3.036,32
36	1.371,57	1.584,69	1.851,09	2.183,01	2.600,97	3.120,45
37	1.407,11	1.626,15	1.899,95	2.241,09	2.670,66	3.204,57
38	1.442,65	1.667,61	1.948,81	2.299,17	2.740,35	3.288,69
39	1.478,20	1.709,08	1.997,68	2.357,26	2.810,05	3.372,82
40	1.513,74	1.750,54	2.046,54	2.415,34	2.879,74	3.456,94

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	23,99	24,18	24,52	24,92	24,99	25,19
2	47,99	48,37	49,05	49,85	49,99	50,39
3	71,98	72,55	73,57	74,77	74,98	75,58
4	95,98	96,74	98,10	99,70	99,98	100,78
5	119,97	120,92	122,62	124,62	124,97	125,97
6	143,97	145,11	147,15	149,55	149,97	151,17
7	167,96	169,29	171,67	174,47	174,96	176,36
8	191,96	193,48	196,20	199,40	199,96	201,56
9	215,95	217,66	220,72	224,32	224,95	226,75
10	239,95	241,85	245,25	249,25	249,95	251,95
11	261,52	263,61	267,35	271,75	272,52	274,72
12	283,09	285,37	289,45	294,25	295,09	297,49
13	304,67	307,14	311,56	316,76	317,67	320,27
14	326,24	328,90	333,66	339,26	340,24	343,04
15	347,81	350,66	355,76	361,76	362,81	365,81
16	369,39	372,43	377,87	384,27	385,39	388,59
17	390,96	394,19	399,97	406,77	407,96	411,36
18	412,53	415,95	422,07	429,27	430,53	434,13
19	434,11	437,72	444,18	451,78	453,11	456,91
20	455,68	459,48	466,28	474,28	475,68	479,68
21	475,00	478,99	486,13	494,53	496,00	500,20
22	494,31	498,49	505,97	514,77	516,31	520,71
23	513,62	517,99	525,81	535,01	536,62	541,22
24	532,94	537,50	545,66	555,26	556,94	561,74
25	552,25	557,00	565,50	575,50	577,25	582,25
26	571,57	576,51	585,35	595,75	597,57	602,77
27	590,88	596,01	605,19	615,99	617,88	623,28
28	610,19	615,51	625,03	636,23	638,19	643,79
29	629,51	635,02	644,88	656,48	658,51	664,31
30	648,82	654,52	664,72	676,72	678,82	684,82
31	668,14	674,03	684,57	696,97	699,14	705,34
32	687,45	693,53	704,41	717,21	719,45	725,85
33	706,76	713,03	724,25	737,45	739,76	746,36
34	726,08	732,54	744,10	757,70	760,08	766,88
35	745,39	752,04	763,94	777,94	780,39	787,39
36	764,71	771,55	783,79	798,19	800,71	807,91
37	784,02	791,05	803,63	818,43	821,02	828,42
38	803,33	810,55	823,47	838,67	841,33	848,93
39	822,65	830,06	843,32	858,92	861,65	869,45
40	841,96	849,56	863,16	879,16	881,96	889,96

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	35,26	25,32	25,45	27,31	28,87	30,68
2	50,53	50,65	60,91	54,63	57,75	61,37
3	75,79	75,97	76,36	81,94	86,62	92,05
4	101,06	101,30	101,82	109,26	115,50	122,74
5	126,32	126,62	127,27	136,57	144,37	153,42
6	151,59	151,95	152,73	163,89	173,25	184,11
7	176,85	177,27	178,18	191,20	202,12	214,79
8	202,12	202,60	203,64	218,52	231,00	245,48
9	227,38	227,92	229,09	245,83	259,87	276,16
10	252,65	253,25	254,55	273,15	288,75	306,85
11	275,49	276,15	277,58	298,04	315,20	335,11
12	298,33	299,05	300,61	322,93	341,65	363,37
13	321,18	321,96	323,65	347,83	368,11	391,64
14	344,02	344,86	346,68	372,72	394,56	419,90
15	366,86	367,76	369,71	397,61	421,01	448,16
16	389,71	390,67	392,75	422,51	447,47	476,43
17	412,55	413,57	415,78	447,40	473,92	504,69
18	435,39	436,47	438,81	472,29	500,37	532,95
19	458,24	459,38	461,85	497,19	526,83	561,22
20	481,08	482,28	484,88	522,08	553,28	589,48
21	501,67	502,93	505,66	544,72	577,48	615,49
22	522,25	523,57	526,43	567,35	601,67	641,49
23	542,83	544,21	547,20	589,98	625,86	667,49
24	563,42	564,86	567,98	612,62	650,06	693,50
25	584,00	585,50	588,75	635,25	674,25	719,50
26	604,59	606,15	609,53	657,89	698,45	745,51
27	625,17	626,79	630,30	680,52	722,64	771.51
28	645,75	647,43	651,07	703,15	746,83	797,51
29	666,34	668,08	671,85	725,79	771,03	823,52
30	686,92	688,72	692,62	748,42	795,22	849,52
31	707,51	709,37	713,40	771,06	819,42	875,53
32	728,09	730,01	734,17	793,69	843,61	901,53
33	748,67	750,65	754,94	816,32	867,80	927,53
34	769,26	771,30	775,72	838,96	892,00	953,54
35	789,84	791,94	796,49	861,59	916,19	979,54
36	810,43	812,59	817,27	884,23	940,39	1.005,55
37	831,01	833,23	838,04	906,86	964,58	1.031,55
38	851,59	853,87	858,81	929,49	988,77	1.057,55
39	872,18	874,52	879,59	952,13	1.012,97	1.083,56
40	892,76	895,16	900,36	974,76	1.037,16	1.109,56

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	18,98	19,03	19,13	20,52	21,69	23,05
2	37,97	38,07	38,27	41,05	43,39	46,11
3	56,95	57,10	57,40	61,57	65,08	69,16
4	75,94	76,14	76,54	82,10	86,78	92,22
5	94,92	95,17	95,67	102,62	108,47	115,27
6	113,90	114,20	114,80	123,14	130,16	138,32
7	132,89	133,24	133,94	143,67	151,86	161,38
8	151,87	152,27	153,07	164,19	173,55	184,43
9	170,85	171,30	172,20	184,71	195,24	207,48
10	189,84	190.34	191.34	205,24	216,94	230,54
11	207,05	207,60	208,70	223,99	236,86	251,82
12	224,25	224,85	226,05	242,73	256,77	273,09
13	241,46	242,11	243,41	261,48	276,69	294,37
14	258,67	259,37	260,77	280,23	296,61	315,65
15	275,88	276,63	278,13	298,98	316,53	336,93
16	293,09	293,89	295,49	317,73	336,45	358,21
17	310.30	311,15	312,85	336,48	356,37	379,49
18	327,51	328,41	330,21	355,23	376,29	400,77
19	344,71	345,66	347,56	373,97	396,20	442,04
20	361,92	362,92	364,92	392,72	416,12	443,32
21	377,19	378,24	380,34	409,53	434,10	462,66
22	392,47	393,57	395,77	426,35	452,09	482,01
23	407,74	408,89	411,19	443,16	470,07	501,35
24	423,01	424,21	426,61	459,97	488,05	420,69
25	438,28	439,53	442,03	476,78	506,03	540,03
26	453,55	454,85	457,45	493,59	524,01	559,37
27	468,82	470,17	472,87	510,40	541,99	578,71
28	484,09	485,49	488,29	527,21	559,97	598,05
29	499,37	500,82	503,72	544,03	577,96	617,40
30	514,64	516,14	519,14	560,84	595,94	636,74
31	529,91	531,46	534,56	577,65	613,92	656,08
32	545,18	546,78	549,98	594,46	631,90	675,42
33	560,45	562,10	565,40	611,27	649,88	694,76
34	575,72	577,42	580,82	628,08	667,86	714,10
35	591,00	592,75	596,25	644,90	685,85	733,45
36	606,27	608,07	611,67	661,71	703,83	752,79
37	621,54	623,39	627,09	678,52	721,81	772,13
38	636,81	638,71	642,51	695,33	739,79	791,47
39	652,08	654,03	657,93	712,14	757,77	810,81
40	667,35	669,35	673,35	728,95	775,75	830,15

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	14.56
2	29.12
3	43.68
4	58.23
5	72,79
6	87,35
7	101,91
8	116,47
9	131,03
10	145,58
11	158,69
12	171,80
13	184,90
14	198,01
15	211,11
16	224.22
17	237,32
18	250,43
19	263,54
20	276,64
21	288,13
22	299.63
23	311,12
24	322,61
25	334,10
26	345.59
27	357,08
28	368,58
29	380,07
30	391,56
31	403,05
32	414,54
33	426,04
34	437,53
35	449,02
36	460,51
37	472,00
38	483,49
39	494,99
40	506,48

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General								
Básico	107	557.47						
D. Ec.	219	1.140.99						
D. Fun.	1.129	5.882.09	758.06	1.137.08	2.274.17	3.411.25	4.548.33	6.064.44
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 1.135.57	5: 0.00		
6:	0.00	7: 1.135.57	8: 1.135.57	9: 1.135.57	10: 1.135.57	11: 1.135.57		
12:	1.135.57	13: 1.135.57	14: 2.650.16	15: 1.513.84	16: 1.513.84	17: 1.513.84		
18:	3.028.43	19: 3.028.43	20: 2.271.13	21: 2.271.13	22: 3.028.43	23: 3.028.43		
24:	3.028.43	25: 3.028.43						
Inspector General								
Básico	101	526.21						
D. Exc.	216	1.125.36						
D. Fun.	1.136	5.928.98	758.06	1.137.08	2.274.17	3.411.25	4.548.33	6.064.44
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 1.135.57	5: 0.00		
6:	0.00	7: 1.135.57	8: 1.135.57	9: 1.135.57	10: 1.135.57	11: 1.135.57		
12:	1.135.57	13: 1.135.57	14: 2.650.16	15: 1.513.84	16: 1.513.84	17: 1.513.84		
18:	3.028.43	19: 3.028.43	20: 2.271.13	21: 2.271.13	22: 3.028.43	23: 3.028.43		
24:	3.028.43	25: 3.028.43						
S. Inspector General								
Básico	96	500.16						
D. Exc.	213	1.109.73						
D. Fun.	1.122	5.845.62	745.55	1.118.33	2.236.65	3.354.98	4.473.31	5.964.41
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 1.116.84	5: 0.00		
6:	0.00	7: 1.116.84	8: 1.116.84	9: 1.116.84	10: 1.116.84	11: 1.116.84		
12:	1.116.84	13: 1.116.84	14: 2.606.45	15: 1.488.87	16: 1.488.87	77: 1.488.87		
18:	2.978.48	19: 2.978.48	20: 2.233.67	21: 2.233.67	22: 2.978.48	23: 2.978.48		
24:	2.978.48	25: 2.978.48						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario Técnico								
Básico	94	489.74						
D. Exc.	211	1.099.31						
D. Fun.	1.122	5.845.62	743.47	1.115.20	2.230.40	3.345.60	4.460.80	5.947.74
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 1.113.71	5: 0.00		
6:	0.00	7: 1.113.71	8: 1.113.71	9: 1.113.71	10: 1.113.71	11: 1.113.71		
12:	1.113.71	13: 1.113.71	14: 2.599.16	15: 1.484.70	16: 1.484.70	17: 1.484.70		
18:	2.970.15	19: 2.970.15	20: 2.227.43	21: 2.227.43	22: 2.970.15	23: 2.970.15		
24:	2.970.15	25: 2.970.15						
Inspector J. Sección								
Básico	94	489.74						
D. Exc.	211	1.099.31						
D. Fn.	1.122	5.845.62	743.47	1.115.20	2.230.40	3.345.60	4.460.80	5.947.74
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 1.113.71	5: 0.00		
6:	0.00	7: 1.113.71	8: 1.113.71	9: 1.113.71	10: 1.113.71	11: 1.113.71		
12:	1.113.71	13: 1.113.71	14: 2.599.16	15: 1.484.70	16: 1.484.70	17: 1.484.70		
18:	2.970.15	19: 2.970.15	20: 2.227.43	21: 2.227.43	22: 2.970.15	23: 2.970.15		
24:	2.970.15	25: 2.970.15						
Inspec. Jefe								
Básico	94	489.74						
D. Exc.	211	1.099.31						
D. Fun.	1122	5.845.62	743.47	1.115.20	2.230.40	3.345.60	4.460.80	5.947.74
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 1.113.71	5: 0.00		
6:	0.00	7: 1.113.71	8: 1.113.71	9: 1.113.71	10: 1.113.71	11: 1.113.71		
12:	1.113.71	13: 1.113.71	14: 2.599.16	15: 1.484.70	16: 1.484.70	17: 1.484.70		
18:	2.970.15	19: 2.970.15	20: 2.227.43	21: 2.227.43	22: 2.970.15	23: 2.970.15		
24:	2.970.15	25: 2.970.15						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Inspector								
Básico	92	479.32						
D. Exc.	210	1.094.10						
D. Fun.	1111	5.788.31	736.17	1.104.26	2.208.52	3.312.78	4.417.04	5.889.38
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 1.102.79	5: 0.00		
6:	0.00	7: 1.102.79	8: 1.102.79	9: 1.102.79	10: 1.102.79	11: 1.102.79		
12:	1.102.79	13: 1.102.79	14: 2.573.66	15: 1.470.14	16: 1.470.14	17: 1.470.14		
18:	2.941.01	19: 2.941.01	20: 2.205.57	21: 2.205.57	22: 2.941.01	23: 2.941.01		
24:	2.941.01	25: 2.941.01						
Ayud. Técnico								
Básico	277	1.443.17	144.32	216.48	432.95	649.43	865.90	1.154.54
0:	657.51	1: 513.48	2: 531.95	3: 531.95	4: 622.44	5: 406.25		
6:	406.25	7: 542.20	8: 542.20	9: 542.20	10: 461.81	11: 461.81		
12:	461.81	13: 461.81	14: 620.71	15: 404.52	16: 404.52	17: 404.52		
18:	497.17	19: 497.17	20: 288.20	21: 288.20	22: 432.81	23: 432.81		
24:	576.55	25: 576.55						

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

I irector								
I ásico	108	562.68						
D. Fun.	946	4.928.66	549.13	823.70	1.647.40	2.471.10	3.294.80	4.393.07
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 822.60	5: 0.00		
6:	0.00	7: 822.60	9: 822.60	9: 822.60	10: 822.60	11: 822.60		
12:	822.60	13: 822.60	14: 1.919.77	15: 1.096.62	16: 1.096.62	17: 1.096.62		
18:	2.193.79	19: 2.193.79	20: 1.645.21	21: 1.645.21	22: 2.193.79	23: 2.193.79		
24:	2.193.79	25: 2.193.79						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Vicedirector								
Básico	88	458.48						
D. Fun.	777	4.048.17	450.67	676.00	1.352.00	2.027.99	2.703.99	3.605.32
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 675.10	5: 0.00		
6:	0.00	7: 675.10	8: 675.10	9: 675.10	10: 675.10	11: 675.10		
12:	675.10	13: 675.10	14: 1.575.52	15: 899.98	16: 899.98	17: 899.98		
18:	1.800.41	19: 1.800.41	20: 1.350.19	21: 1.350.19	22: 1.800.41	23: 1.800.41		
24:	1.800.41	25: 1.800.41						
Regente								
Básico	80	416.80						
D. Fun.	637	3.318.77	373.56	560.34	1.120.67	1.681.01	2.241.34	2.988.46
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 559.59	5: 0.00		
6:	0.00	7: 559.59	8: 559.59	9: 559.59	10: 559.59	11: 559.59		
12:	559.59	13: 559.59	14: 1.305.96	15: 745.99	16: 745.99	17: 745.99		
18:	1.492.36	19: 1.492.36	20: 1.119.18	21: 1.119.18	22: 1.492.36	23: 1.492.36		
24:	1.492.36	25: 1.492.36						
Secretario								
Básico	67	349.07						
D. Fun.	483	2.516.43	286.55	429.83	859.65	1.289.48	1.719.30	2.292.40
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 429.25	5: 0.00		
6:	0.00	7: 429.25	8: 429.25	9: 429.25	10: 429.25	11: 429.25		
12:	429.25	13: 429.25	14: 1.001.78	15: 572.24	16: 572.24	17: 572.24		
18:	1.144.77	19: 1.144.77	20: 858.50	21: 858.50	22: 1.144.77	23: 1.144.77		
24:	1.144.77	25: 1.144.77						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario								
Básico	51	265.71						
D. Fun.	366	1.906.86	217.26	325.89	651.77	977.66	1.303.54	1.738.06
0:	0.00	1: 0.00	2:	0.00	3: 0.00	4:	325.45	5: 0.00
6:	0.00	7: 325.45	8:	325.45	9: 325.45	10:	325.45	11: 325.45
12:	325.45	13: 325.45	14:	759.53	15: 433.86	16:	433.86	17: 433.86
18:	867.94	19: 867.94	20:	650.90	21: 650.90	22:	867.94	23: 867.94
24:	867.94	25: 867.94						
Prof. J. T. Prácticos								
Básico	324	1.688.04	168.80	253.21	506.41	759.62	1.012.82	1.350.43
0:	769.07	1: 600.60	2:	622.21	3: 622.21	4:	728.05	5: 475.18
6:	475.18	7: 634.20	8:	634.20	9: 634.20	10:	540.17	11: 540.17
12:	540.17	13: 540.17	14:	726.03	15: 473.16	16:	473.16	17: 473.16
18:	581.53	19: 581.53	20:	337.10	21: 337.10	22:	506.24	23: 506.24
24:	674.37	25: 674.37						
Bedel								
Bás.	294	1.531.74	153.17	229.76	459.52	689.28	919.04	1.225.39
0:	697.86	1: 544.99	2:	564.60	3: 564.60	4:	660.64	5: 431.18
6:	431.18	7: 575.47	8:	575.47	9: 757.57	10:	490.16	11: 490.16
12:	490.16	13: 490.16	14:	658.80	15: 429.35	16:	429.35	17: 429.35
18:	527.68	19: 527.68	20:	305.89	21: 305.89	22:	459.37	23: 459.37
24:	611.93	25: 611.93						
Ayud. T. Prácticos								
Bás.	248	1.292.08	129.21	193.81	387.62	581.44	775.25	1.033.66
0:	588.67	1: 459.72	2:	476.26	3: 476.26	4:	557.27	5: 363.72
6:	363.72	7: 485.43	8:	485.43	9: 485.43	10:	413.47	11: 413.47
12:	413.47	13: 413.47	14:	555.72	15: 362.17	16:	362.17	17: 362.17
18:	445.12	19: 445.12	20:	258.03	21: 258.03	22:	387.49	23: 387.49
24:	516.19	25: 516.19						

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Bonif. T. Diferenciada Bás.	64	333.44	33.34	50.02	100.03	150.05	200.06	266.75

REGIMEN LEY 22.416

Director												
Bás.	98	510.58										
D. Exc.	192	1.000.32										
D. Fun.	864	4.501.44	601.23		901.85		1.803.70		2.705.55		3.607.40	4.809.87
0:	0.00	1:	0.00	2:	0.00	3:	0.00	4:	750.80	5:	0.00	
6:	0.00	7:	750.80	8:	750.80	9:	750.80	10:	750.80	11:	750.80	
12:	750.80	13:	750.80	14:	1.752.20	15:	1.000.90	16:	1.000.90	17:	1.000.90	
18:	2.002.30	19:	2.002.30	20:	1.501.60	21:	1.501.60	22:	2.002.30	23:	2.002.30	
24:	2.002.30	25:	2.002.30									
Vicedirector												
Bás.	83	432.43										
D. Exc.	150	781.50										
D. Fun.	710	3.699.10	491.30		736.95		1.473.91		2.210.86		2.947.82	3.930.42
0:	0.00	1:	0.00	2:	0.00	3:	0.00	4:	618.90	5:	0.00	
6:	0.00	7:	618.90	8:	618.90	9:	618.90	10:	618.90	11:	618.90	
12:	618.90	13:	618.90	14:	1.444.38	15:	825.07	16:	825.07	17:	825.07	
18:	1.650.55	19:	1.650.55	20:	1.237.81	21:	1.237.81	22:	1.650.55	23:	1.650.55	
24:	1.650.55	25:	1650.55									

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
BProf. T. Completo								
Bás.	874	4.553.54	455.35	683.03	1.366.06	2.049.09	2.732.12	3.642.83
0:	2.074.59	1: 1.620.15	2: 1.678.43	3:	1.678.34	4: 1.963.94	5:	1.281.82
6:	1.281.82	7: 1.710.76	8: 1.710.76	9:	1.710.76	10: 1.457.13	11:	1.457.13
12:	1.457.13	13: 1.457.13	14: 1.958.48	15:	1.276.36	16: 1.276.36	17:	1.276.36
18:	1.568.69	19: 1.568.69	20: 909.34	21:	909.34	22: 1.365.61	23:	1.365.61
24:	1.819.14	25: 1.819.14						
Prof. T. Parcial 1								
Bás.	728	3.792.88	379.29	568.93	1.137.86	1.706.80	2.275.73	3.034.30
0:	1.728.04	1: 1.349.51	2: 1.398.06	3:	1.398.06	4: 1.635.87	5:	1.067.70
6:	1.067.70	7: 1.424.99	8: 1.424.99	9:	1.424.99	10: 1.213.72	11:	1.213.72
12:	1.213.72	13: 1.213.72	14: 1.631.32	15:	1.063.14	16: 1.063.14	17:	1.063.14
18:	1.306.65	19: 1.306.65	20: 757.44	21:	757.44	22: 1.137.48	23:	1.137.48
24:	1.515.26	25: 1.515.26						
Prof. T. Parcial 2								
Bás.	581	3.027.01	302.70	454.05	908.10	1.362.15	1.816.21	2.421.61
0:	1.379.11	1: 1.077.01	2: 1.115.76	3:	1.115.76	4: 1.305.55	5:	852.10
6:	852.10	7: 1.137.25	8: 1.137.25	9:	1.137.25	10: 968.64	11:	968.64
12:	968.64	13: 968.64	14: 1.301.92	15:	848.47	16: 848.47	17:	848.47
18:	1.042.80	19: 1.042.80	20: 604.49	21:	604.49	22: 907.80	23:	907.80
24:	1.209.29	25: 1.209.29						
Prof. T. Parcial 3								
Bás.	436	2.271.56	227.16	340.73	681.47	1.022.20	1.362.94	1.817.25
0:	1.034.92	1: 808.22	2: 837.30	3:	837.30	4: 979.72	5:	639.44
6:	639.44	7: 853.43	8: 853.43	9:	853.43	10: 726.90	11:	726.90
12:	726.90	13: 726.90	14: 977.00	15:	636.72	16: 636.72	17:	636.72
18:	782.55	19: 782.55	20: 453.63	21:	453.63	22: 681.24	23:	681.24
24:	907.49	25: 907.49						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. T. Parcial 4				227.42	454.83	682.25	909.67	1.212.89
Bás.	291	1.516.11	151.61					
0: 690.74	1: 539.43	2: 558.84	15: 424.97	16: 424.97	17: 424.97			
3: 558.84	4: 653.90	5: 426.78	18: 522.30	19: 522.30	20: 302.77			
6: 426.78	7: 569.60	8: 569.60	21: 302.77	22: 454.68	23: 454.68			
9: 569.60	10: 485.16	11: 485.16	24: 605.69	25: 605.69				
12: 485.16	13: 485.16	14: 652.08						
Asesor Pedagógico				683.03	1.366.06	2.049.09	2.732.12	3.642.83
Bás.	874	4.553.54	455.35					
0: 2.074.59	1: 1.620.15	2: 1.678.43	15: 1.276.36	16: 1.276.36	17: 1.276.36			
3: 1.678.34	4: 1.963.94	5: 1.281.82	18: 1.568.69	19: 1.568.69	20: 909.34			
6: 1.281.82	7: 1.710.76	8: 1.710.76	21: 909.34	22: 1.365.61	23: 1.365.61			
9: 1.710.76	10: 1.457.13	11: 1.457.13	24: 1.819.14	25: 1.819.14				
12: 1.457.13	13: 1.457.13	14: 1.958.48						
Ayud. Dpto. Orientación								
Bás.	363	1.891.23	189.12	283.68	567.37	851.05	1.134.74	1.512.98
0: 861.64	1: 672.90	2: 697.11	15: 530.11	16: 530.11	17: 530.11			
3: 697.11	4: 815.69	5: 532.38	18: 651.53	19: 651.53	20: 377.68			
6: 532.38	7: 710.54	8: 710.54	21: 377.68	22: 567.18	23: 567.18			
9: 710.54	10: 605.19	11: 605.19	24: 755.55	25: 755.55				
12: 605.19	13: 605.19	14: 813.42						
Psicopedagogo								
Bás.	436	2.271.56	227.16	340.73	681.47	1.022.20	1.362.94	1.817.25
0: 1.034.92	1: 808.22	2: 837.30	15: 636.72	16: 636.72	17: 636.72			
3: 837.30	4: 979.72	5: 639.44	18: 782.55	19: 782.55	20: 453.63			
6: 639.44	7: 853.43	8: 853.43	21: 453.63	22: 681.24	23: 681.24			
9: 853.43	10: 726.90	11: 726.90	24: 907.49	25: 907.49				
12: 726.90	13: 726.90	14: 977.00						

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 1ª								
Básico	98	510.58						
D. Fun.	864	4.501.44	501.20	751.80	1.503.61	2.255.41	3.007.21	4.009.62
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 750.80	5: 0.00		
6:	0.00	7: 750.80	8: 750.80	9: 750.80	10: 750.80	11: 750.80		
12:	750.80	13: 750.80	14: 1.752.20	15: 1.000.90	16: 1.000.90	17: 1.000.90		
18:	2.002.30	19: 2.002.30	20: 1.501.60	21: 1.501.60	22: 2.002.30	23: 2.002.30		
24:	2.002.30	25: 2.002.30						
Director 2ª								
Básico	93	484.53						
D. Fun.	737	3.839.77	432.43	648.65	1.297.29	1.945.94	2.594.58	3.459.44
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 647.78	5: 0.00		
6:	0.00	7: 647.78	8: 647.78	9: 647.78	10: 647.78	11: 647.78		
12:	647.78	13: 647.78	14: 1.511.78	15: 863.56	16: 863.56	17: 863.56		
18:	1.727.56	19: 1.727.56	20: 1.295.56	21: 1.295.56	22: 1.727.56	23: 1.727.56		
24:	1.727.56	25: 1.727.56						
Director 3ª								
Básico	89	463.69						
D. Fun.	673	3.506.33	397.00	595.50	1.191.01	1.786.51	2.382.01	3.176.02
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 594.71	5: 0.00		
6:	0.00	7: 594.71	8: 594.71	9: 594.71	10: 594.71	11: 594.71		
12:	594.71	13: 594.71	14: 1.387.92	15: 792.81	16: 792.81	17: 792.81		
18:	1.586.02	19: 1.586.02	20: 1.189.42	21: 1.189.42	22: 1.586.02	23: 1.586.02		
24:	1.586.02	25: 1.586.02						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Vicedirector 1ª								
Básico	83	432.43						
D. Fun.	710	3.699.10	413.15	619.73	1.239.46	1.859.19	2.478.92	3.305.22
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 618.90	5: 0.00		
6:	0.00	7: 618.90	8: 618.90	9: 618.90	10: 618.90	11: 618.90		
12:	618.90	13: 618.90	14: 1.444.38	15: 825.07	16: 825.07	17: 825.07		
18:	1.650.55	19: 1.650.55	20: 1.237.81	21: 1.237.81	22: 1.650.55	23: 1.650.55		
24:	1.650.55	25: 1.650.55						
Vicedirector 2ª								
Básico	81	422.01						
D. Fun.	602	3.136.42	355.84	533.76	1.067.53	1.601.29	2.135.06	2.846.74
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 533.05	5: 0.00		
6:	0.00	7: 533.05	8: 533.05	9: 533.05	10: 533.05	11: 533.05		
12:	533.05	13: 533.05	14: 1.244.03	15: 710.62	16: 710.62	17: 710.62		
18:	1.421.59	19: 1.421.59	20: 1.066.11	21: 1.066.11	22: 1.421.59	23: 1.421.59		
24:	1.421.59	25: 1.421.59						
Vicedirector 3ª								
Básico	79	411.59						
D. Fun.	550	2.865.50	327.71	491.56	983.13	1.474.69	1.966.25	2.621.67
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 490.91	5: 0.00		
6:	0.00	7: 490.91	8: 496.91	9: 490.91	10: 490.91	11: 490.91		
12:	490.91	13: 490.91	14: 1.145.67	15: 654.43	16: 654.43	17: 654.43		
18:	1.309.20	19: 1.309.20	20: 981.82	21: 981.82	22: 1.309.20	23: 1.309.20		
24:	1.309.20	25: 1.309.20						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Regente 1ª								
Bás.	79	411.59						
D. Fun.	583	3.037.43	344.90	517.35	1.034.71	1.552.06	2.069.41	2.759.22
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	688.77	16: 688.77	17:	688.77
3:	0.00	4: 516.66	5: 0.00	18:	1.377.88	19: 1.377.88	20:	1.033.33
6:	0.00	7: 516.66	8: 516.66	21:	1.033.33	22: 1.377.88	23:	1.377.88
9:	516.66	10: 516.66	11: 516.66	24:	1.377.88	25: 1.377.88		
12:	516.66	13: 516.66	14: 1.205.78					
Regente 2ª								
Bás.	78	406.38						
D. Fun.	493	2.568.53	297.49	446.24	892.47	1.338.71	1.784.95	2.379.93
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	594.09	16: 594.09	17:	594.09
3:	0.00	4: 445.64	5: 0.00	18:	1.188.48	19: 1.188.48	20:	891.28
6:	0.00	7: 445.64	8: 445.64	21:	891.28	22: 1.188.48	23:	1.188.48
9:	445.64	10: 445.64	11: 445.64	24:	1.188.48	25: 1.188.48		
12:	445.64	13: 445.64	14: 1.040.03					
Regente 3ª								
Bás.	77	401.17						
D. Fun.	454	2.365.34	276.65	414.98	829.95	1.244.93	1.659.91	2.213.21
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	552.47	16: 552.47	17:	552.47
3:	0.00	4: 414.42	5: 0.00	18:	1.105.22	19: 1.105.22	20:	828.85
6:	0.00	7: 414.42	8: 414.82	21:	828.85	22: 1.105.22	23:	1.105.22
9:	414.42	10: 414.42	11: 414.42	24:	1.105.22	25: 1.105.22		
12:	414.42	13: 414.42	14: 967.17					

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Subregente 1ª								
Bás.	76	395.96						
D. Fun.	463	2.412.23	280.82	421.23	842.46	1.263.69	1.684.91	2.246.55
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	560.80	16: 560.80	17:	560.80
3:	0.00	4: 420.67	5: 0.00	18:	1.121.87	19: 1.121.87	20:	841.33
6:	0.00	7: 420.67	8: 420.67	21:	841.33	22: 1.121.87	23:	1.121.87
9:	420.67	10: 420.67	11: 420.67	24:	1.121.87	25: 1.121.87		
12:	420.67	13: 420.67	14: 981.74					
Subregente 2ª								
Bás.	74	385.54						
D. Fun.	428	2.229.88	261.54	392.31	784.63	1.176.94	1.569.25	2.092.34
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	522.30	16: 522.30	17:	522.30
3:	0.00	4: 391.79	5: 0.00	18:	1.044.86	19: 1.044.86	20:	783.58
6:	0.00	7: 391.79	8: 391.79	21:	783.58	22: 1.044.86	23:	1.044.86
9:	391.79	10: 391.79	11: 391.79	24:	1.044.86	25: 1.044.86		
12:	391.79	13: 391.79	14: 914.35					
Subregente 3ª								
Bás.	73	380.33						
D. Fun.	407	2.120.47	250.08	375.12	750.24	1.125.36	1.500.48	2.000.64
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	499.41	16: 499.41	17:	499.41
3:	0.00	4: 374.62	5: 0.00	18:	999.07	19: 999.07	20:	749.24
6:	0.00	7: 374.62	8: 374.62	21:	749.24	22: 999.07	23:	999.07
9:	374.62	10: 374.62	11: 374.62	24:	999.07	25: 999.07		
12:	374.62	13: 374.62	14: 874.28					

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
J. Gral. Taller 1ª								
Básico	77	401.17						
D. Fun.	585	3.047.85	344.90	517.35	1.034.71	1.552.06	2.069.41	2.759.22
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	688.77	16: 688.77	17:	688.77
3:	0.00	4: 516.66	5: 0.00	18:	1.377.88	19: 1.377.88	20:	1.033.33
6:	0.00	7: 516.66	8: 516.66	21:	1.033.33	22: 1.377.88	23:	1.377.88
9:	516.66	10: 516.66	11: 516.66	24:	1.377.88	25: 1.377.88		
12:	516.66	13: 516.66	14: 1.205.78					
J. Gral. Taller 2ª								
Básico	76	395.96						
D. Fun.	495	2.578.95	297.49	446.24	892.47	1.338.71	1.784.95	2.379.93
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	594.09	16: 594.09	17:	594.09
3:	0.00	4: 445.64	5: 0.00	18:	1.188.48	19: 1.188.48	20:	891.28
6:	0.00	7: 445.64	8: 445.64	21:	891.28	22: 1.188.48	23:	1.188.48
9:	445.64	10: 445.64	11: 445.64	24:	1.188.48	25: 1.188.48		
12:	445.64	13: 445.64	14: 1.040.03					
J. Gral. Taller 3ª								
Básico	74	385.54						
D. Fun.	457	2.380.97	276.65	414.98	829.95	1.244.93	1.659.91	2.213.21
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	552.47	16: 552.47	17:	552.47
3:	0.00	4: 414.42	5: 0.00	18:	1.105.22	19: 1.105.22	20:	828.85
6:	0.00	7: 414.42	8: 414.82	21:	828.85	22: 1.105.22	23:	1.105.22
9:	414.42	10: 414.42	11: 414.42	24:	1.105.22	25: 1.105.22		
12:	414.42	13: 414.42	14: 967.17					

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 1ª								
Básico	61	317.81						
D. Fun.	439	2.287.19	260.50	390.75	781.50	1.172.25	1.563.00	2.084.00
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 390.23	5: 0.00		
6:	0.00	7: 390.23	8: 390.23	9: 390.23	10: 390.23	11: 390.23		
12:	390.23	13: 390.23	14: 910.71	15: 520.22	16: 520.22	17: 520.22		
18:	1.040.70	19: 1.040.70	20: 780.46	21: 780.46	22: 1.040.70	23: 1.040.70		
24:	1.040.70	25: 1.040.70						
Secretario 2ª								
Básico	59	307.39						
D. Fun.	374	1.948.54	225.59	338.39	676.78	1.015.17	1.353.56	1.804.74
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 337.94	5: 0.00		
6:	0.00	7: 337.94	8: 337.94	9: 337.94	10: 337.94	11: 337.94		
12:	337.94	13: 337.94	14: 788.67	15: 450.51	16: 450.51	17: 450.51		
18:	901.24	19: 901.24	20: 675.88	21: 675.88	22: 901.24	23: 901.24		
24:	901.24	25: 901.24						
Secretario 3ª								
Básico	56	291.76						
D. Fun.	345	1.797.45	208.92	313.38	626.76	940.14	1.253.53	1.671.37
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 312.96	5: 0.00		
6:	0.00	7: 312.96	8: 312.96	9: 312.96	10: 312.96	11: 312.96		
12:	312.96	13: 312.96	14: 730.39	15: 417.22	16: 417.22	17: 417.22		
18:	834.64	19: 834.64	20: 625.93	21: 625.93	22: 834.64	23: 834.64		
24:	834.64	25: 834.64						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prosecretario 1ª								
Básico	45	234.45						
D. Fun.	338	1.760.98	199.54	299.31	598.63	897.94	1.197.26	1.596.34
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 298.92	5: 0.00		
6:	0.00	7: 298.92	8: 298.92	9: 298.92	10: 298.92	11: 298.92		
12:	298.92	13: 298.92	14: 697.60	15: 398.49	16: 398.49	17: 398.49		
18:	797.17	19: 797.17	20: 597.83	21: 597.83	22: 797.17	23: 797.17		
24:	797.17	25: 797.17						
Prosecretario 2ª								
Básico	45	234.45						
D. Fun.	292	1.521.32	175.58	263.37	526.73	790.10	1.053.46	1.404.62
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 263.01	5: 0.00		
6:	0.00	7: 263.01	8: 263.01	9: 263.01	10: 263.01	11: 263.01		
12:	263.01	13: 263.01	14: 613.82	15: 350.63	16: 350.63	17: 350.63		
18:	701.43	19: 701.43	20: 526.03	21: 526.03	22: 701.43	23: 701.43		
24:	701.43	25: 701.43						
Prosecretario 3ª								
Básico	46	239.66						
D. Fun.	273	1.422.33	166.20	249.30	498.60	747.90	997.19	1.329.59
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 248.97	5: 0.00		
6:	0.00	7: 248.97	8: 248.97	9: 248.97	10: 248.97	11: 248.97		
12:	248.97	13: 248.97	14: 581.03	15: 331.90	16: 331.90	17: 331.90		
18:	663.97	19: 663.97	20: 497.93	21: 497.93	22: 663.97	23: 663.97		
24:	663.97	25: 663.97						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
M. E. P. Jefe Sección								
Básico	353	1.839.13	183.91	275.87	551.74	827.61	1.103.48	1.471.30
0: 837.91	1: 654.36	2: 677.90	3: 677.90	4: 793.22	5: 517.72			
6: 517.72	7: 690.96	8: 690.96	9: 690.96	10: 588.52	11: 588.52			
12: 588.52	13: 588.52	14: 791.01	15: 515.51	16: 515.51	17: 515.51			
18: 633.58	19: 633.58	20: 367.27	21: 367.27	22: 551.56	23: 551.56			
24: 734.73	25: 734.73							
M. Ens. Práctica								
Básico	338	1.760.98	176.10	264.15	528.29	792.44	1.056.59	1.408.78
0: 802.30	1: 626.56	2: 649.10	3: 649.10	4: 759.51	5: 495.72			
6: 495.72	7: 661.60	8: 661.60	9: 661.60	10: 563.51	11: 563.51			
12: 563.51	13: 563.51	14: 757.40	15: 493.60	16: 493.60	17: 493.60			
18: 606.66	19: 606.66	20: 351.67	21: 351.67	22: 528.12	23: 528.12			
24: 703.51	25: 703.51							
M. Ay. E. Práctica								
Básico	289	1.505.69	150.57	225.85	451.71	677.56	903.41	1.204.55
0: 685.99	1: 535.72	2: 555.00	3: 555.00	4: 649.40	5: 423.85			
6: 423.85	7: 565.69	8: 565.69	9: 565.69	10: 481.82	11: 481.82			
12: 481.82	13: 481.82	14: 647.60	15: 422.04	16: 422.04	17: 422.04			
18: 518.71	19: 518.71	20: 300.69	21: 300.69	22: 451.56	23: 451.56			
24: 601.52	25: 601.52							
Jefe Laboratorio								
Bás.	287	1.495.27	149.53	224.29	448.58	672.87	897.16	1.196.22
0: 681.25	1: 532.02	2: 551.16	15: 419.12	16: 419.12	17: 419.12			
3: 551.16	4: 644.91	5: 420.92	18: 515.12	19: 515.12	20: 298.61			
6: 420.92	7: 561.77	8: 561.77	21: 298.61	22: 448.43	23: 448.43			
9: 561.77	10: 478.49	11: 478.49	24: 597.36	25: 597.36				
12: 478.49	13: 478.49	14: 643.12						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
J. T. Prácticos								
Bás.	278	1.448.38	144.84	217.26	434.51	651.77	869.03	1.158.70
0:	659.88	1: 515.33	2: 533.87	15: 405.98	16: 405.98	17: 405.98		
3:	533.87	4: 624.69	5: 407.72	18: 498.97	19: 498.97	20: 289.24		
6:	407.72	7: 544.16	8: 544.16	21: 289.24	22: 434.37	23: 434.37		
9:	544.16	10: 463.48	11: 463.48	24: 578.63	25: 578.63			
12:	463.48	13: 463.48	14: 622.95					
J. Precep. 1ª								
Bás.	274	1.427.54	142.75	214.13	428.26	642.39	856.52	1.142.03
0:	650.39	1: 507.92	2: 526.19	15: 400.14	16: 400.14	17: 400.14		
3:	526.19	4: 615.70	5: 401.85	18: 491.79	19: 491.79	20: 285.08		
6:	401.85	7: 536.33	8: 536.33	21: 285.08	22: 428.12	23: 428.12		
9:	536.33	10: 456.81	11: 456.81	24: 570.30	25: 570.30			
12:	456.81	13: 456.81	14: 613.98					
J. Precep. 2ª								
Bás.	257	1.338.97	133.90	200.85	401.69	602.54	803.38	1.071.18
0:	610.03	1: 476.41	2: 493.54	15: 375.31	16: 375.31	17: 375.31		
3:	493.54	4: 577.50	5: 376.92	18: 461.18	19: 461.28	20: 267.39		
6:	376.92	7: 503.05	8: 503.05	21: 267.39	22: 401.56	23: 401.56		
9:	503.05	10: 428.47	11: 428.47	24: 534.92	25: 534.92			
12:	428.47	13: 428.47	14: 575.89					
J. Precep. 3ª								
Bás.	253	1.318.13	131.81	197.72	395.44	593.16	790.88	1.054.50
0:	600.54	1: 468.99	2: 485.86	15: 369.47	16: 369.47	17: 369.47		
3:	485.86	4: 568.51	5: 371.05	18: 454.10	19: 454.10	20: 263.23		
6:	371.05	7: 495.22	8: 495.22	21: 263.23	22: 395.31	23: 395.31		
9:	495.22	10: 421.80	11: 421.80	24: 526.59	25: 526.59			
12:	421.80	13: 421.80	14: 566.93					

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
S. J. Precep. 1ª								
Bás.	257	1.338.97	133.90	200.85	401.69	602.54	803.38	1.071.18
0:	610.03	1: 476.41	2: 493.54	15: 375.31	16: 375.31	17: 375.31		
3:	493.54	4: 577.50	5: 376.92	18: 461.28	19: 461.28	20: 267.39		
6:	376.92	7: 503.05	8: 503.05	21: 267.39	22: 401.56	23: 401.56		
9:	503.05	10: 428.47	11: 428.47	24: 534.92	25: 534.92			
12:	428.47	13: 428.47	14: 575.89					
S. J. Precep. 2ª								
Bás.	253	1.318.13	131.81	197.72	395.44	593.16	790.88	1.054.50
0:	600.54	1: 468.99	2: 485.86	15: 369.47	16: 369.47	17: 369.47		
3:	485.86	4: 568.51	5: 371.05	18: 454.10	19: 454.10	20: 263.23		
6:	371.05	7: 495.22	8: 495.22	21: 263.23	22: 395.31	23: 395.31		
9:	495.22	10: 421.80	11: 421.80	24: 526.59	25: 526.59			
12:	421.80	13: 421.80	14: 566.93					
Ayud. T. T. Prácticos								
Básico	260	1.354.60	135.46	203.19	406.38	609.57	812.76	1.083.68
0:	617.16	1: 481.97	2: 499.31	3: 499.31	4: 584.24	5: 381.32		
6:	381.32	7: 508.92	8: 508.92	9: 508.92	10: 433.47	11: 433.47		
12:	433.47	13: 433.47	14: 582.61	15: 379.69	16: 379.69	17: 379.69		
18:	466.66	19: 466.66	20: 270.51	21: 270.51	22: 406.24	23: 406.24		
24:	541.16	25: 541.16						
Bibliotecario								
Básico	239	1.245.19	124.52	186.78	373.56	560.34	747.11	996.15
0:	567.31	1: 443.04	2: 458.98	3: 458.98	4: 537.05	5: 350.52		
6:	350.52	7: 467.82	8: 467.82	9: 467.82	10: 398.46	11: 398.46		
12:	398.46	13: 398.46	14: 535.56	15: 349.03	16: 349.03	17: 349.03		
18:	428.97	19: 428.97	20: 248.66	21: 248.66	22: 373.43	23: 373.43		
24:	497.45	25: 497.45						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Preceptor								
Básico	239	1.245.19	124.52	186.78	373.56	560.34	747.11	996.15
0:	567.31	1: 443.04	2: 458.98	3: 458.98	4: 537.05	5: 350.52		
6:	350.52	7: 467.82	8: 467.82	9: 467.82	10: 398.46	11: 398.46		
12:	398.46	13: 398.46	14: 535.56	15: 349.03	16: 349.03	17: 349.03		
18:	428.97	19: 428.97	20: 248.66	21: 248.66	22: 373.43	23: 373.43		
24:	497.45	25: 497.45						
Maestro Especial								
Básico	275	1.432.75	143.28	214.91	429.83	644.74	859.65	1.146.20
0:	652.76	1: 509.77	2: 528.11	3: 528.11	4: 617.95	5: 403.32		
6:	403.32	7: 538.28	8: 538.28	9: 538.28	10: 458.48	11: 458.48		
12:	458.48	13: 458.48	14: 616.23	15: 401.60	16: 401.60	17: 401.60		
18:	493.58	19: 493.58	20: 286.12	21: 286.12	22: 429.68	23: 429.68		
24:	572.38	25: 572.38						
Maestro de Grado								
Básico	338	1.760.98	176.10	264.15	528.29	792.44	1.056.59	1.408.78
0:	802.30	1: 626.56	2: 649.10	3: 649.10	4: 759.51	5: 495.72		
6:	495.72	7: 661.60	8: 661.60	9: 661.60	10: 563.51	11: 563.51		
12:	563.51	13: 563.51	14: 757.40	15: 493.60	16: 493.60	17: 493.60		
18:	606.66	19: 606.66	20: 351.67	21: 351.67	22: 528.12	23: 528.12		
24:	703.51	25: 703.51						
Jefe Biblioteca								
Básico	269	1.401.49	140.15	210.22	420.45	630.67	840.89	1.121.19
0:	638.52	1: 498.65	2: 516.59	3: 516.59	4: 604.46	5: 394.52		
6:	394.52	7: 526.54	8: 526.54	9: 526.54	10: 448.48	11: 448.48		
12:	448.48	13: 448.48	14: 602.78	15: 392.84	16: 392.84	17: 392.84		
18:	482.81	19: 482.81	20: 279.88	21: 279.88	22: 420.31	23: 420.31		
24:	559.90	25: 559.90						

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 2ª								
Bás.	93	484.53						
D. Fun.	446	2.323.66	280.82	421.23	842.46	1.263.69	1.684.91	2.246.55
0: 0.00	1: 0.00	2: 0.00	15: 560.80	16: 560.80	17: 560.80			
3: 0.00	4: 420.67	5: 0.00	18: 1.121.87	19: 1.121.87	20: 841.33			
6: 0.00	7: 420.67	8: 420.67	21: 841.33	22: 1.121.87	23: 1.121.87			
9: 420.67	10: 420.67	11: 420.67	24: 1.121.87	25: 1.121.87				
12: 420.67	13: 420.67	14: 981.74						
Director 3ª								
Bás.	89	463.69						
D. Fun.	424	2.209.04	267.27	400.91	801.82	1.202.73	1.603.64	2.138.18
0: 0.00	1: 0.00	2: 0.00	15: 533.74	16: 533.74	17: 533.74			
3: 0.00	4: 400.37	5: 0.00	18: 1.067.76	19: 1.067.76	20: 800.75			
6: 0.00	7: 400.37	8: 400.37	21: 800.75	22: 1.067.76	23: 1.067.76			
9: 400.37	10: 400.37	11: 400.37	24: 1.067.76	25: 1.067.76				
12: 400.37	13: 400.37	14: 934.39						
Regente 2ª								
Bás.	78	406.38						
D. Fun.	377	1.964.17	237.06	355.58	711.17	1.066.75	1.422.33	1.896.44
0: 0.00	1: 0.00	2: 0.00	15: 473.40	16: 473.40	17: 473.40			
3: 0.00	4: 355.11	5: 0.00	18: 947.03	19: 947.03	20: 710.22			
6: 0.00	7: 355.11	8: 355.11	21: 710.22	22: 947.03	23: 947.03			
9: 355.11	10: 355.11	11: 355.11	24: 947.03	25: 947.03				
12: 355.11	13: 355.11	14: 828.74						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Regente 3ª								
Bás.	77	401.17						
D. Fun.	364	1.896.44	229.76	344.64	689.28	1.033.92	1.378.57	1.838.09
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	458.83	16: 458.83	17:	458.83
3:	0.00	4: 344.18	5: 0.00	18:	917.90	19: 917.80	20:	688.36
6:	0.00	7: 344.18	8: 344.18	21:	688.36	22: 917.90	23:	917.90
9:	344.18	10: 344.18	11: 344.18	24:	917.90	25: 917.90		
12:	344.18	13: 344.18	14: 803.24					
J. Gral. Taller 2ª								
Bás.	76	395.96						
D. Fun.	360	1.875.60	227.16	340.73	681.47	1.022.20	1.362.94	1.817.25
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	453.63	16: 453.63	17:	453.63
3:	0.00	4: 340.28	5: 0.00	18:	907.49	19: 907.49	20:	680.56
6:	0.00	7: 340.28	8: 340.28	21:	680.56	22: 907.49	23:	907.49
9:	340.28	10: 340.28	11: 340.28	24:	907.49	25: 907.49		
12:	340.28	13: 340.28	14: 794.14					
J. Gral. Taller 3ª								
Bás.	74	385.54						
D. Fun.	353	1.839.13	222.47	333.70	667.40	1.001.10	1.334.80	1.779.74
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15:	444.27	16: 444.27	17:	444.27
3:	0.00	4: 333.26	5: 0.00	18:	888.76	19: 888.76	20:	666.51
6:	0.00	7: 333.26	8: 333.26	21:	666.51	22: 888.76	23:	888.76
9:	333.26	10: 333.26	11: 333.26	24:	888.76	25: 888.76		
12:	333.26	13: 333.26	14: 777.74					

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 3ª								
Bás.	57	296.97						
D. Fun.	274	1.427.54	172.45	258.68	517.35	776.03	1.034.71	1.379.61
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	15: 344.38	16: 344.38	17: 344.38		
3:	0.00	4: 258.33	5: 0.00	18: 688.94	19: 688.94	20: 516.66		
6:	0.00	7: 258.33	8: 258.33	21: 516.66	22: 688.94	23: 688.94		
9:	258.33	10: 258.33	11: 258.33	24: 688.94	25: 688.94			
12:	258.33	13: 258.33	14: 602.89					

MISION MONOTECNICA

Director								
Bás.	81	422.01						
D. Fun.	391	2.037.11	245.91	368.87	737.74	1.106.60	1.475.47	1.967.30
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 368.38	5: 0.00		
6:	0.00	7: 368.38	8: 368.38	9: 368.38	10: 368.38	11: 368.38		
12:	368.38	13: 368.38	14: 859.71	15: 491.09	16: 491.09	17: 491.09		
18:	982.42	19: 982.42	20: 736.75	21: 736.75	22: 982.42	23: 982.42		
24:	982.42	25: 982.42						
M. Ens. Gral.								
Bás.	398	2.073.58	207.36	311.04	622.07	933.11	1.244.15	1.658.86
0:	944.72	1: 737.78	2: 764.32	3: 764.32	4: 894.34	5: 583.71		
6:	583.71	7: 779.04	8: 779.04	9: 779.04	10: 663.55	11: 663.55		
12:	663.55	13: 663.55	14: 891.85	15: 581.22	16: 581.22	17: 581.22		
18:	714.35	19: 714.35	20: 414.09	21: 414.09	22: 621.87	23: 621.87		
24:	828.40	25: 828.40						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Ayud. Talle Bás.	327	1.703.67	170.37	255.55	511.10	766.65	1.022.20	1.362.94
0:	776.19	1: 606.17	2: 627.97	3: 627.97	4: 734.79	5: 479.58		
6:	479.58	7: 640.07	8: 640.07	9: 640.07	10: 545.17	11: 545.17		
12:	545.17	13: 545.17	14: 732.75	15: 477.54	16: 477.54	17: 477.54		
18:	586.91	19: 586.91	20: 340.22	21: 340.22	22: 510.93	23: 510.93		
24:	680.62	25: 680.62						

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director Bás.	81	422.01						
D. Fun.	391	2.037.11	245.91	368.87	737.74	1.106.60	1.475.47	1.967.30
0:	0.00	1: 0.00	2: 0.00	3: 0.00	4: 368.38	5: 0.00		
6:	0.00	7: 368.38	8: 368.38	9: 368.38	10: 368.38	11: 368.38		
12:	368.38	13: 368.38	14: 859.71	15: 491.09	16: 491.09	17: 491.09		
18:	982.42	19: 982.42	20: 736.75	21: 736.75	22: 982.42	23: 982.42		
24:	982.42	25: 982.42						
Ayud. Secretaría Bás.	342	1.781.82	178.18	267.27	534.55	801.82	1.069.09	1.425.46
0:	811.80	1: 633.97	2: 656.76	3: 656.78	4: 768.50	5: 501.58		
6:	501.58	7: 669.43	8: 669.43	9: 669.43	10: 570.18	11: 570.18		
12:	570.18	13: 570.18	14: 766.36	15: 499.44	16: 499.44	17: 499.44		
18:	613.84	19: 613.84	20: 355.83	21: 355.83	22: 534.37	23: 534.37		
24:	711.84	25: 711.84						

Cargo	Ind.	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
M. C. Rur. y Doméstica Bás.	353	1.839.13	183.91	275.87	551.74	827.61	1.103.48	1.471.30
0: 837.91	1: 654.36	2: 677.90	3: 677.90	4: 793.22	5: 517.72			
6: 517.72	7: 690.96	8: 690.96	9: 690.96	10: 588.52	11: 588.52			
12: 588.52	13: 588.52	14: 791.01	15: 515.51	16: 515.51	17: 515.51			
18: 633.58	19: 633.58	20: 367.27	21: 367.27	22: 551.56	23: 551.56			
24: 734.73	25: 734.73							
Bonif. M. Juntas Bás.	120	625.20	62.52	93.78	187.56	281.34	375.12	500.16
Prol. Jor. JFGT 1ª, 2ª, 3ª Bás.	61	317.81	31.78	47.67	95.34	143.01	190.69	254.25

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	121.39	12.14	18.21	36.42	54.63	72.84	97.11
2	242.79	24.28	36.42	72.84	109.25	145.67	194.23
3	364.18	36.42	54.63	109.25	163.88	218.51	291.34
4	485.57	48.56	72.84	145.67	218.51	291.34	388.46
5	606.97	60.70	91.04	182.09	273.13	364.18	485.57
6	728.36	72.84	109.25	218.51	327.76	437.01	582.69
7	849.75	84.98	127.46	254.93	382.39	509.85	679.80
8	971.14	97.11	145.67	291.34	437.01	582.69	776.92
9	1.092.54	109.25	163.88	327.76	491.64	655.52	874.03
10	1.213.93	121.39	182.09	364.18	546.27	728.36	971.14
11	1.335.32	133.53	200.30	400.60	600.90	801.19	1.068.26
12	1.456.72	145.67	218.51	437.01	655.52	874.03	1.165.37
13	1.578.11	157.81	236.72	473.43	710.15	946.87	1.262.49
14	1.699.50	169.95	254.93	509.85	764.78	1.019.70	1.359.60
15	1.820.90	182.09	273.13	546.27	819.40	1.092.54	1.456.72
16	1.942.29	194.23	291.34	582.69	874.03	1.165.37	1.553.83
17	2.063.68	206.37	309.55	619.10	928.66	1.238.21	1.650.94
18	2.185.07	218.51	327.76	655.52	983.28	1.311.04	1.748.06
19	2.306.47	230.65	345.97	691.94	1.037.91	1.383.88	1.845.17
20	2.427.86	242.79	364.18	728.36	1.092.54	1.456.72	1.942.29
21	2.549.25	254.93	382.39	764.78	1.147.16	1.529.55	2.039.40
22	2.670.65	267.06	400.60	801.19	1.201.79	1.602.39	2.136.52
23	2.792.04	279.20	418.81	837.61	1.256.42	1.675.22	2.233.63
24	2.913.43	291.34	437.01	874.03	1.311.04	1.748.06	2.330.75
25	3.034.83	303.48	455.22	910.45	1.365.67	1.820.90	2.427.86
26	3.156.22	315.62	473.43	946.87	1.420.30	1.893.73	2.524.97
27	3.277.61	327.76	491.64	983.28	1.474.92	1.966.57	2.622.09
28	3.399.00	339.90	509.85	1.019.70	1.529.55	2.039.40	2.719.20
29	3.520.40	352.04	528.06	1.056.12	1.584.18	2.112.24	2.816.32
30	3.641.79	364.18	546.27	1.092.54	1.638.81	2.185.07	2.913.43

0:	55.31	1:	43.19	2:	44.75
6:	34.17	7:	45.61	8:	45.61
12:	38.85	13:	38.85	14:	52.21
18:	41.82	19:	41.82	20:	24.24
24:	48.50	25:	48.50		
3:	44.75	4:	52.36	5:	34.17
9:	45.61	10:	38.85	11:	38.85
15:	34.03	16:	34.03	17:	34.03
21:	24.24	22:	36.41	23:	36.41

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1860 - Tel. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
30	5.486.13	548.61	822.92	1.645.84	2.468.76	3.291.68	4.388.90
1	182.87	18.29	27.43	54.86	82.29	109.72	146.30
2	365.74	36.57	54.86	109.72	164.58	219.45	292.59
3	548.61	54.86	82.29	164.58	246.88	329.17	438.89
4	731.48	73.15	109.72	219.45	329.17	438.89	585.19
5	914.36	91.44	137.15	274.31	411.46	548.61	731.48
6	1.097.23	109.72	164.58	329.17	493.75	658.34	877.78
7	1.280.10	128.01	192.01	384.03	576.04	768.06	1.024.08
8	1.462.97	146.30	219.45	438.89	658.34	877.78	1.170.37
9	1.645.84	164.58	246.88	493.75	740.63	987.50	1.316.67
10	1.828.71	182.87	274.31	548.61	822.92	1.097.23	1.462.97
11	2.011.58	201.16	301.74	603.47	905.21	1.206.95	1.609.26
12	2.194.45	219.45	329.17	658.34	987.50	1.316.67	1.755.56
13	2.377.32	237.73	356.60	713.20	1.069.80	1.426.39	1.901.86
14	2.560.19	256.02	384.03	768.06	1.152.09	1.536.12	2.048.16
15	2.743.07	274.31	411.46	822.92	1.234.38	1.645.84	2.194.45
16	2.925.94	292.59	438.89	877.78	1.316.67	1.755.56	2.340.75
17	3.108.81	310.88	466.32	932.64	1.398.96	1.865.28	2.487.05
18	3.291.68	329.17	493.75	987.50	1.481.26	1.975.01	2.633.34
19	3.474.55	347.45	521.18	1.042.36	1.563.55	2.084.73	2.779.64
20	3.657.42	365.74	548.61	1.097.23	1.645.84	2.194.45	2.925.94
21	3.840.29	384.03	576.04	1.152.09	1.728.13	2.304.17	3.072.23
22	4.023.16	402.32	603.47	1.206.95	1.810.42	2.413.90	3.218.53
23	4.206.03	420.60	630.90	1.261.81	1.892.71	2.523.62	3.364.83
24	4.388.90	438.89	658.34	1.316.67	1.975.01	2.633.34	3.511.12
25	4.571.78	457.18	685.77	1.371.53	2.057.30	2.743.07	3.657.42
26	4.754.65	475.46	713.20	1.426.39	2.139.59	2.852.79	3.803.72
27	4.937.52	493.75	740.63	1.481.26	2.221.88	2.962.51	3.950.01
28	5.120.39	512.04	768.06	1.536.12	2.304.17	3.072.23	4.096.31
29	5.303.26	530.33	795.49	1.590.98	2.386.47	3.181.96	4.242.61
30	5.486.13	548.61	822.92	1.645.84	2.468.76	3.291.68	4.388.90

0:	83.32	1:	65.07	2:	67.41
6:	51.48	7:	68.70	8:	68.70
12:	58.52	13:	58.52	14:	78.65
18:	63.00	19:	63.00	20:	36.52
24:	73.06	25:	73.06		
3:	67.41	4:	78.87	5:	51.48
9:	68.70	10:	58.52	11:	58.52
15:	51.26	16:	51.26	17:	51.26
21:	36.52	22:	54.84	23:	54.84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 958 — 26 DE NOVIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 2414/84 M.E.J.: Suprímese toda forma de prueba de ingreso en primer año de las escuelas oficiales nacionales del nivel medio. Resolución Nº 2558/84 M.E.J.: Modificatoria y ampliatoria de la Resolución Nº 2414/84 M.E.J. Resolución Nº 2606/84 M.E.J.: relacionada con la Resolución Nº 2414/84 M.E.J. 878-883

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Desígnanse a los Directores de ENET de Salta, para asistir al Congreso de Educadores organizado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la mencionada Provincia. Otórgase validez nacional al título que expiden las Escuelas Técnicas Municipales "RAGGIO", en la especialidad Técnico en Industria y Diseño del Mueble. Residencias de Misiones Monotécnicas. Autorízase el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades, en establecimientos educacionales dependientes 883-889

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1083 889

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Licencias. Permanencia en categoría activa 890-891

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 2414 - M.E.J. — Buenos Aires, 29|10|84.

VISTO la actual política educativa que tiende a la democratización del sistema educativo, y

CONSIDERANDO: Que la misma no puede limitarse sólo a la oferta de mayores y más variadas oportunidades educativas.

Que se debe garantizar la ausencia de privilegios y la progresiva obligatoriedad de la enseñanza, en el ciclo básico del nivel medio.

Que todo ello exige posibilitar el acceso de todos los aspirantes a las escuelas oficiales nacionales del nivel medio.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Suprímese toda forma de prueba de ingreso en primer año del nivel medio de las escuelas dependientes de los siguientes organismos: Dirección Nacional de Educación Media, Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, Dirección Nacional de Educación Artística y Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — La medida no comprende a las pruebas de aptitud específicas para el ingreso en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística con orientación artística desde el primer año, en las Escuelas Normales de Lenguas Vivas y en las Escuelas con intensificación en la enseñanza de idiomas extranjeros.

Art. 3º — La inscripción en primer año se abrirá en todos los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º, lo que dará el derecho a ingresar en el nivel y en la modalidad, pero no así al mismo establecimiento donde se efectuase, en caso de que no se dispusiera de suficientes vacantes.

Art. 4º — Apruébanse las normas establecidas en el Anexo que forma pa integrante de la presente resolución.

Art. 5º — Las Direcciones Nacionales adecuarán las referidas normas a las características propias de los establecimientos a su cargo.

Art. 6º — Créase, para los efectos determinados por la presente la Comisión Central de Ingreso al Nivel Medio, en dependencias de este Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 7º — Dicha Comisión estará compuesta de la siguiente manera: (2) dos miembros depresentantes del Ministerio de Educación y Justicia, dos (2) de la Secretaría de Educación, dos (2) de la Subsecretaría de Conducción Educativa, uno (1) de la Dirección General de Arquitectura Educacional, uno (1) de la Dirección General de Programación Educativa y un número no menor de dos (2) representantes por cada uno de los siguientes organismos: Direcciones Nacionales de Educación Media, Artística, Agropecuaria y Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 8º — Facúltase a la Comisión Central de Ingreso al Nivel Medio a planificar, resolver y asesorar en todos aquellos casos particulares que se presentaren con motivo del ingreso directo a primer año del nivel medio.

Art. 9º — De forma.

ANEXO

1. INCORPORACION DE ALUMNOS

1.1. Se inscribirán hasta 45 alumnos por división, siempre que la capacidad instalada lo permita.

1.2. Los establecimientos que absorban la matrícula solicitada incorporarán automáticamente a la totalidad de los inscriptos. La matriculación se realizará en la fecha prevista por el Calendario Escolar: 19 de diciembre próximo.

1.3. En los establecimientos en que el número de aspirantes inscriptos supere el número de vacantes se procederá a efectuar un sorteo público para su adjudicación. Dicho sorteo se realizará el día 26/11 en cada uno de esos establecimientos.

1.3.1. La Comisión Central de Ingreso en el Nivel Medio de la Secretaría de Educación establecerá oportunamente los mecanismos de distribución de los alumnos excedentes, de acuerdo con la oferta de vacantes de la zona.

1.3.1.1. La Comisión efectuará esa labor en dos etapas:

1ª etapa: Distribución de los aspirantes, en zonas donde la capacidad instalada no requiera la creación de nuevas secciones o establecimientos.

2ª etapa: Distribución de los aspirantes, en zonas donde se requiera creación de nuevas secciones o establecimientos.

1.3.1.2. La primera etapa de labor de la Comisión finalizará el día 24/12/84. La segunda etapa culminará el 15/2/85.

1.3.2. Dicha distribución respetará la elección de la modalidad hecha por los aspirantes, salvo casos de imposibilidad material o fuerza mayor.

1.4. Cada establecimiento deberá reservar —con destino a los alumnos que repitan 1er. año en 1985 por primera vez— un porcentaje del número de vacantes proporcionado al número de alumnos que en 1983 cursaron 1er. año y no lograron su promoción a 2º año. Se procederá a distribuirlos proporcionalmente en las distintas divisiones. El grupo de repitientes del establecimiento ingresará después de los exámenes de marzo. Si excediese el cupo de reserva de vacantes se hará la adjudicación por sorteo, en el establecimiento, dos días hábiles antes del comienzo del término lectivo. En dicha fecha se fijará el día de su inscripción. La Comisión resolverá los casos excedentes. Cuando hubiere vacantes disponibles en el establecimiento la Dirección podrá inscribir a aquellos alumnos que repitieran por segunda vez o más. Si no hubiera vacantes disponibles derivará a la Comisión

Central de Ingreso en el Nivel Medio de la Secretaría de Educación los casos correspondientes para su análisis.

Los alumnos que abandonaron sus estudios de primer año durante el curso 1984 se considerarán aspirantes al ingreso pudiendo presentarse en los plazos comunes establecidos en el punto 1.

1.5. El Rector/Director del establecimiento de acuerdo con la capacidad instalada podrá inscribir, en el turno más conveniente, al alumno que por razones de distancia vinculadas con la limitación horaria de transporte o por razones de trabajo debidamente justificadas, se vea en la necesidad de asistir a un determinado turno.

2. **INSCRIPCIONES ESPECIALES**

2.1. Los aspirantes que tengan hermanos que pertenezcan al alumnado del Nivel Medio hasta cuarto año de 1984, tendrán asegurada su vacante en el unidad escolar.

2.2. Los aspirantes que hayan cursado 5º, 6º y 7º grado en el Departamento de Aplicación de un establecimiento dependiente de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior tendrán su vacante asegurada en el establecimiento en que cursó su 7º grado (esta medida tendrá vigencia en el presente año). Para la adjudicación de turno e idioma se procederá de acuerdo con lo indicado en el punto 3.1.

3. **ASIGNACION DE TURNO E IDIOMA**

3.1. Los establecimientos encuadrados en los puntos 2.1., 2.2., 1.2. y 1.3., realizarán el sorteo de turno e idioma el 27/12/84.

3.2. El turno e idioma serán adjudicados por sorteo a realizarse el día 27/12/84 para los establecimientos encuadrados en la primera etapa de labor de la Comisión Central (ver punto 1.3.1.1.), y el día 19/2/85 para el resto de los establecimientos.

4. **RECOMENDACIONES GENERALES**

En cada establecimiento se asegurará en los sorteos la publicidad más amplia, con presencia de los aspirantes y sus padres. Las vacantes disponibles, los listados de alumnos incorporados y la asignación de turno e idioma, serán exhibidas por cartelera.

La Comisión Central de Ingreso en el Nivel Medio de la Secretaría de Educación de la Nación funcionará en Pizzurno 935, 1º piso, con un horario de 10 a 15.

Dadas las características del ingreso 1985 se recomienda tratar de solucionar en forma directa la mayor cantidad de casos, evitándose trámites innecesarios o dilatorios. Si bien razones psicológicas y pedagógicas aconsejan trabajar con números más limitados de alumnos, la necesidad de ampliar las oportunidades educativas del Nivel Medio frente a una deficitaria realidad recibida que no permite hacerlo en las mejores condiciones deseables, obliga a trabajar inicialmente con las posibilidades disponibles para, tender a mejorarlas y optimizarlas, progresivamente.

RESOLUCION Nº 2558 - M.E.J. — Buenos Aires, 12|11|84.

VISTO los términos de la Resolución Nº 2414 del 29 de octubre de 1984 y su respectivo Anexo, y

CONSIDERANDO: Que razones de orden práctico hacen necesario complementar sus disposiciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Incluir en los artículos 1º y 7º de la Resolución Nº 2414 del 29 de octubre de 1984 a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

Art. 2º — Modificar y ampliar el Anexo pertinente de la citada resolución según el anexo que forma parte de la presente.

Art. 3º — La inscripción simultánea en más de un establecimiento de la misma jurisdicción, determinará la invalidación de todas.

Art. 4º — Las disposiciones incluidas en la presente resolución, en la Resolución Nº 2414/84 y en sus respectivos anexos, derogan todas las normas actualmente vigentes que se les opongan.

Art. 5º — De forma.

A N E X O

I.— Queda sin efecto la fecha de sorteo establecida en el punto 1.3 del Anexo de la Resolución Nº 2414/84. Dicho sorteo se efectuará el día 3-12-84, a fin de:

1) Contar con las instalaciones de los establecimientos escolares en condiciones de comodidad para albergar a la totalidad de los aspirantes a ingreso.
2) Procurar que dicho sorteo no obstaculice la preparación de los establecimientos para la consulta popular del día 25-11-84.

II.— A los efectos del sorteo, es obligatoria la presencia de los aspirantes que desean ingresar en el nivel medio en el establecimiento en que haya presentado la solicitud de inscripción, el día 3 de diciembre de 1984, lo que comprende a:

1) Aspirantes a ingresar en establecimientos donde el número de vacantes exceda el número de inscriptos, a efectos de ratificar su inscripción.
2) Aspirantes a ingresar en establecimientos donde el número de vacantes sea inferior al número de inscriptos a efectos de estar presentes durante el sorteo de adjudicación de las vacantes correspondientes.
3) Se fija la hora 11 del citado día 3-12-1984, para efectuar la ratificación de vacantes en los establecimientos encuadrados en el punto 1.2 del Anexo de la Resolución Nº 2414/84.
4) En el mismo día y hora citados en el item anterior se procederá a efectuar el sorteo de adjudicación de vacantes en los establecimientos encuadrados en el punto 1.3 del Anexo de la Resolución Nº 2414/84.

5) Las medidas enunciadas en los items 3 y 4 del presente anexo, comprenden a todos los establecimientos del nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y del Consejo Nacional de Educación Técnica.

6) Los señores Rectores de los establecimientos encuadrados en el punto 1.3 del Anexo de la Resolución Nº 2414/84 deberán ajustarse a las siguientes condiciones establecidas para el sorteo.

6.1. El acceso de los aspirantes para el ingreso deberá hacerse con la necesaria anticipación para permitir la comprobación de las inscripciones ya realizadas y la depuración de las listas antes del sorteo que deberá comenzar indefectiblemente a las 11 horas.

6.2. La comprobación de la inscripción deberá hacerla personalmente el interesado quien acreditará su identidad mediante el documento que figura en la planilla respectiva y que será retenido hasta la finalización del sorteo.

6.3. En caso de fuerza mayor, debidamente documentado, el aspirante podrá ser representado por su padre, tutor o encargado, quien deberá acreditar su identidad y presentar el documento del aspirante, documento que quedará retenido hasta concluir el sorteo.

6.4. A medida que los aspirantes se presentan, recibirán contra entrega de su documento de identidad un número con el que participarán del sorteo.
Finalizada la presentación se procederá a depurar las listas eliminando a quienes no se hubieran presentado.
Previamente al sorteo se dará a publicidad ante los presentes la nómina de los aspirantes eliminados a fin de evitar errores involuntarios.

6.5. Los establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior que posean dos modalidades en el CICLO BASICO harán el sorteo por separado y en forma simultánea.

6.6. Cada establecimiento dispondrá el procedimiento que considere más adecuado para efectuar el sorteo, el que deberá ser público.

6.6.1. Si en el sorteo se adjudicara una vacante a uno de los aspirantes mellizos o hermanos quedará automáticamente adjudicada una vacante al otro.

6.6.2. Los resultados se irán registrando en pizarrones convenientemente ubicados y en planillas en las cuales se habrá previsto una columna en la que el aspirante ratifique su inscripción.

6.7. Una vez finalizado el sorteo, cubiertas las vacantes asignadas al establecimiento, el Secretario labrará un acta que será firmada por las autoridades intervinientes y padres de aspirantes.

6.8. El señor Director continuará la tarea con un segundo sorteo, a partir del número 1 (uno), para establecer el orden correlativo de los aspirantes excedentes. Este procedimiento permitirá la redis-

tribución ordenada de las vacantes que ofrecerá la Comisión Central de Ingreso en el Nivel Medio a los aspirantes.

7) La redistribución de excedentes se hará a partir del 10 de diciembre de 1984 y los mecanismos para ello se harán conocer con la debida antelación a los señores Directores/Rectores de los establecimientos comprendidos en el punto 1.3., del anexo de la Resolución Nº 2414/84.

8) Los aspirantes excedentes recibirán información de la Comisión Central de Ingreso en el Nivel Medio a través de las direcciones de los establecimientos en los que hubiere registrado su incorporación.

9) Las disposiciones dadas para la inscripción y sorteo en 1º año del nivel medio, no incluyen a los turnos vespertinos.

RESOLUCION Nº 2606 - M.E.J. — Buenos Aires, 16|11|84.

VISTO las Resoluciones Nros. 2414 y 2558, y

CONSIDERANDO: Que a pedido de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada se subsanó la omisión de incorporar dicha Dirección en la Comisión Central de Ingreso directo en la enseñanza media estatal en la Resolución Nº 2414.

Que dicha inclusión mediante la Resolución Nº 2558, está referida exclusivamente a la incorporación de la mencionada Dirección en la Comisión de la precedente Resolución Nº 2414, sin que signifique extender el ingreso sin examen a los establecimientos dependientes de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, como resulta del anexo correspondiente.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Tiénese por incorporada a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada en la Comisión Central de Ingreso de los artículos 1º y 7º de la Resolución Nº 2414 para considerar exclusivamente el ingreso sin examen en los establecimientos oficiales.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2759 I — Buenos Aires, 12|11|84.

VISTO la Nota DGET Nº 1946|84, mediante la cual la Secretaría de Estado de Educación y Cultura del Gobierno de la Provincia de Salta, comunica que realizará un Congreso de Educadores, entre los días 8 y 10 de noviembre próximo, y

CONSIDERANDO: Que en tal ocasión se desarrollará el tema "Argentina: Hacia un nuevo proyecto educativo, experiencias y propuestas";

Que dado el interés que reviste para el servicio educativo el congreso de referencia, se hace necesario designar al personal directivo de establecimientos dependientes de este Consejo, que asistirá al mismo;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar a los Directores que a continuación se detallan de Escuelas Nacionales de Educación Técnica, sitas en la ciudad de Salta, para asistir al Congreso de Educadores que organiza la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la mencionada Provincia:

ENET Nº 1 Gladys Betty RADICH
ENET Nº 2 Carlos Tomás SECO
ENET Nº 3 Edmundo FIGUEROA
ENET Nº 4 Carlos Marcelo LAGUNA (Interventor)
ENET Nº 6 Jesús JORGE

2º — Dejar establecido que a los fines arriba enunciados, debe considerarse en comisión de servicios al referido personal, durante los días 8, 9 y 10 del corriente mes.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2776 - I — Buenos Aires, 16|11|84.

VISTO el expediente Nº 44.539|84 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el que obra la solicitud formulada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para que se otorgue validez nacional al título de Técnico en Industria y Diseño del Mueble, que expiden las Escuelas Técnicas Municipales "RAGGIO" y

CONSIDERANDO: Que por tratarse de establecimientos oficiales y de acuerdo con las normas legales en vigencia, se otorga equivalencia a los estudios cursados en los mismos;

Que los títulos conferidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires han sido incluidos en el Anexo de la Competencia de Títulos del Estatuto del Docente con competencia similar, según los casos, a los otorgados por escuelas dependientes de este Consejo Nacional o por las Universidades Nacionales;

Que del análisis de los planes y programas vigentes en las escuelas de referencia, surge que sus egresados poseen el mismo nivel técnico-profesional que los del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica;

Que por lo expuesto nada obsta para acceder a lo solicitado por la Comuna de referencia;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Otorgar validez nacional al título que expiden las Escuelas Técnicas Municipales "RAGGIO" dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en la especialidad Técnico en Industria y Diseño del Mueble, de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes en dichos establecimientos.

2º — A los efectos indicados en el punto 1º, el título de referencia, deberá ser registrado y convalidado en la Dirección General de Enseñanza Técnica (Servicios de Títulos y Articulación de Estudios) de este Consejo Nacional, a cuyo efecto se adoptarán las medidas pertinentes.

3º — Encomendar a la Secretaría General de este Consejo Nacional, la remisión de estos actuados al Ministerio de Educación y Justicia para la pertinente convalidación de la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2772 - I. — Buenos Aires, 14|11|84.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 68 en la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las Instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 68 en la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 68 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2777 - I. — Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Exímese por el año 1984, de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Quintana (Córdoba) que a continuación se detallan:

ETCHEVERRIA, Enid Yolanda	3º año Ciclo Superior
GABRIEL, Aidée Matilde	3º año Ciclo Superior
PIZARRO, Mirta Margarita	3º año Ciclo Superior

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2733 - I. — Buenos Aires, 8|11|84.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades, a partir del período lectivo 1985, en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Centro, de acuerdo con lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2733/84 - I

INSPECCION REGIONAL CENTRO

PROVINCIA DE CORDOBA

155 **ENET Nº 1 de Bell Ville**
Cierra: 1 división de 1º Año NFO Matricero Ajustador Mecánico

785 **ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Ciudad**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Noche

484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Ciudad**
Abre: 1 división Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Instrumentista
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica

173 **ENET Nº 7 "Guarnición Aérea" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Aviación (Vigencia Transitoria)

483 **ENET Nº 1 de Cruz del Eje**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

174 **ENET Nº 1 de Leones**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

PROVINCIA DE LA RIOJA

244 **ENET Nº 1 "Gral. Vicente Peñaloza" de Chilecito**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

831 **ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

833 **ENET Nº 1 de Ciudad**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Bordado a Máquina
1 división de 2º Año Curso Práctico Cerámica

246 **ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan F. Quiroga" de Ciudad**
Abre: 1 división Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas
Cierra: 1 división Curso de Instaladores de Gas Domiciliario
1 división de 2º Año Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo

RESOLUCION Nº 2734 - I. — Buenos Aires, 8|11|84.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades, a partir del período lectivo 1985, en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Cuyo, de acuerdo con lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2734/84 - I

INSPECCION REGIONAL CUYO

PROVINCIA DE MENDOZA

248 **ENET Nº 1 de Bowen**
Cierra: 1 división de 2º Año NFO Armadores y Reparadores de Radio y TV

258 **ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Don Juan A. Condarco" de Godoy Cruz**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad
Cierra: 1 división de 2º Año Plan Dual

7 **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Noche

266 **ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Mecánica
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Construcciones

PROVINCIA DE SAN LUIS

310 **ENET Nº 1 de Justo Daract**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química (Vigencia Transitoria)

317 **ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división Curso Instaladores de Gas Domiciliario

RESOLUCION Nº 2735 - I. — Buenos Aires, 8|11|84.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Litoral, a partir del período 1985, de acuerdo a lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2735/84 - I

INSPECCION REGIONAL LITORAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

810 **ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Artes Decorativas

212 **ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo de Constructor

207 **ENET Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Curso Práctico Tejeduría de Punto
1 división de 2º Año Curso Práctico Bordado a Máquina

813 **ENET Nº 1 "Alférez de Navío Don José Sobral" de Gualeguaychú**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

218 **ENET Nº 1 "Gral. Francisco F. Ramírez" de Paraná**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
1 división Curso de Instaladores de Gas Domiciliario

220 **ENET Nº 5 de Paraná**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Noche

210 **ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Construcciones
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

225 **ENET Nº 1 de Villaguay**
Cierra: 1 división de 2º Año NFO Armadores y Reparadores Equipos de Refrigeración

PROVINCIA DE SANTA FE

341 **ENET Nº 1 de Cañada de Gómez**
Cierra: 1 división de 2º Año NFO Tornero Mecánico

323 **ENET Nº 1 "Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
2 divisiones de 4º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica

322 **ENET Nº 1 "Guillermo Lhemann" de Rafaela**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

883 **ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

335 **ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario**
Cierra: 1 división de 2º Año Plan Dual Ajustador Mecánico Diesel

339 **ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario**
Cierra: 1 división de 2º Año NFO Mecánico de Automotores

325 **ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal**
Cierra: 1 división de 2º Año Plan Dual Mecánico de Mantenimiento y Planta
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica

326 **ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica

333 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Ciudad**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Confección del Vestido
1 división de 1º Año Curso Práctico Artes Decorativas

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Inspección General de Asistencia Educativa
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

COMUNICADO Nº 1083

Se comunica al Señor/a Director/a de las escuelas dependientes de este Organismo que por Resolución Nº 2479/83 publicada en Boletín Nº 904 se autorizó a los Grupos de Familia Al-Anon a realizar charlas informativas en las escuelas a través de la Comisión de Prevención de Toxicomanías.

Los servicios de información a los cuales pueden acudir son los siguientes:

Distrito Capital
Cangallo 1362 - 1º Piso
Distrito Norte
Melo y Beiró — FLORIDA (Bs. As.)
Grupo Morón (Prov. Bs. As.)
J. A. García 821 - Tel. 628-4006
Distrito Sur
San Martín 1712 - Avellaneda (Bs. As.)
Mar del Plata
Casilla de Correo 679 - Av. Colón 3289
Prov. de Córdoba
Rosario de Santa Fe 258 — Ciudad de Córdoba
Prov. de Santa Fe
Balcarce 1077 — Rosario

Dentro de los Grupos Al-Anón funcionan los grupos Alatín, para adolescentes con edades comprendidas entre trece (13) y diecinueve (19) años.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2793 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, al señor Romeo Pedro DIETA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 2º año, 1ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios (Mecánica del Automotor), en la ENET Nº 1 "Bmé. Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

2º — El Derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2794 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, al señor Alberto Angel TURDO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Proyecto, Cómputo y Presupuesto en 2º año, 1ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios (Bobinador Electricista), en la ENET número 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

2º — El Derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2795 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora María Catalina PALACIOS de BORELLO, en tres (3) horas de Cultura General y Educación Cívica en 2º año, 1ª división, turno noche, Operador Radiotelegrafista, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno noche y en (1) hora de Educación Cívica, turno noche, en disponibilidad por Resolución número 1620|84, en la ENET Nº 4 "G[illegible] Manuel Savio" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2796 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Dejar sin efecto el punto 2º de la Resolución Nº 1486|83 por la que se ubicó al señor Osmar Armando LIZZA, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal.

2º — Ubicar con carácter titular, al señor Osmar Armando LIZZA, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 891|82, en el mencionado establecimiento educacional.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2741 - I. Buenos Aires, 8|11|84.

1º — Limítase al 15 de octubre de 1984, la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Resolución número 1100|84, al señor Edgardo Antonio LIBERATORI, profesor titular de 9 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2757 - I. Buenos Aires, 12|11|84.

1º — Limítase al 30 de setiembre de 1984, la licencia sin goce de haberes

otorgada mediante Resolución Nº 588|84, al señor Miguel Angel ARZEL, Asesor Pedagógico, interino, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata, Buenos Aires.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2701 - I. Buenos Aires, 5|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Luis DI STEFANO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2702 - I. Buenos Aires, 5|11|84.

1º — Prorrogar por el término de dos (2) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 1880|83, a favor del señor Pedro Antonino CASATI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2703 - I. Buenos Aires, 5|11|84.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2667|83, a favor de la señora María Elena SANCHIONI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2802 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Berta Julia MOIN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2803 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Angela Victoria MOLINA de CHIESA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 27 DIC. 1984
Remitente Bs. As.
Interviene Arg.

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 959 — 3 DE DICIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 2233/84 M.E.J. 894

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1086: llamado a concurso, Junta II 895

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Revócase la Resolución Nº 868/83. Autorízase el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos educacionales dependientes. Modificación en presupuestos analíticos de ENET. Residencias de Misiones Monotécnicas. Exímese de la asignatura Educación Física a varias alumnas .. 895-900

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1084: resultado del XVI Concurso Literario Nacional Antártico "Alférez José María Sobral". Comunicado Nº 1085: ofrecimiento de Becas Internacionales 900-901

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Dirección postal y número telefónico 902

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Anulaciones. Renuncias 902-903

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 2233 - M.E.J. — Buenos Aires, 5|10|84.

VISTO que entre los días 7 y 13 de octubre de 1984, ambos inclusive, se realizará en Curacao (Antillas Holandesas) el IXº CONGRESO PANAMERICANO DE EDUCACION FISICA; y

CONSIDERANDO: Que en el transcurso del mismo será considerado el Plan Nacional de Evaluación de la Aptitud Física, Deportes y Recreación dependiente de este Ministerio y en aplicación desde 1981 en nuestro país;

Que dicho Plan fue requerido por el Comité Organizador que, considerándolo un documento valioso, solicitó autorización para su reproducción y distribución entre los asistentes al Congreso;

Que asimismo, en todos los Congresos anteriores han participado profesores de educación física presentando trabajos y realizando exhibiciones con grupos de alumnos;

Que dicha participación adquiere mayor relevancia por el intercambio de conceptos y enfoques que supone todo encuentro internacional y redunda, consecuentemente, en un perfeccionamiento profesional;

Que lo señalado permite considerar que el Congreso aludido en el inicio puede ser considerado de interés especial.

Por ello, atendiendo a lo solicitado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y de conformidad con el Artículo 4º de la Resolución Nº 1565 del 17 de julio de 1984,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

E INTERINO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Ampliar a doce (12) el número de días no computables que prevé el Artículo 1º de la Resolución Nº 1565 de fecha 17 de julio de 1984, a los docentes que participen del IXº CONGRESO PANAMERICANO DE EDUCACION FISICA que se realizará en Curacao (Antillas Holandesas), entre el 7 y 13 de octubre de 1984, ambos inclusive.

Art. 2º — Los asistentes a dicho Congreso deberán acreditar su participación mediante la presentación de constancia extendida por las autoridades organizadoras.

Art. 3º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1086

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir Uun (1) cargo de SubJefe de Preceptores —Suplente—, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Bs. As.), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2911 - I. — Buenos Aires, 27|11|84.

VISTO, la Resolución Nº 2723/84, por la que se denuncia la cláusula décimoquinta del convenio suscripto entre este Consejo Nacional y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe con fecha 8 de abril de 1983, y

CONSIDERANDO: Que se halla aún en vigencia la Resolución Nº 868 del 25 de abril de 1983, referida al convenio celebrado oportunamente entre este Consejo Nacional y el Gobierno de dicha Provincia;

Que es necesario revocar esta última Resolución;

Por ello;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Revocar la Resolución Nº 868/83, a que se refieren los considerandos de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2766 - I. — Buenos Aires, 12|11|84.

VISTO los pedidos de autorización de apertura de Cursos, Ciclos y Especialidades y cierre de divisiones por haber finalizado el ciclo o escasa inscripción, solicitados por las Direcciones de establecimientos dependientes de la Inspección Regional Buenos Aires, a partir del período lectivo 1985; y

CONSIDERANDO: Que la apertura de los mismos responden a la necesidad de mantener las posibilidades educativas en las escuelas dependientes de este Consejo Nacional.

Que asimismo se han ponderado los antecedentes aportados por las Direcciones de las ENET y el informe producido por la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Buenos Aires, a partir del período lectivo 1985, de acuerdo con lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2766/84 - I

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

CAPITAL FEDERAL

701 **ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

704 **ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín"**
Cierra: 2 divisiones de 3º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno
1 división de 2º Año Curso Práctico Cosmetología

709 **ENET Nº 6 "Fernando Fader"**
Cierra: 1 división de 2º Año N.F.O. Dibujante Técnico

708 **ENET Nº 16 "España"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

454 **ENET Nº 28 "República Francesa"**
Cierra: 1 división de 2º Año Plan Dual
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica

GRAN BUENOS AIRES

025 **ENET Nº 3 "Salvador Debenedetti" de Avellaneda**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Noche Electrónica
1 división de 4º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica

430 **ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda**
Cierra: 6 divisiones de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno
2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
2 divisiones de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Noche

416 **ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda**
Cierra: 1 división Curso Instaladores de Gas Domiciliario

022 **ENET Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

408 **ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo de Constructor

041 **ENET Nº 1 de Berazategui**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Mecánica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Construcciones

107 **ENET Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo**
Cierra: 1 división de 2º Año Plan Dual

081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús**
Cierra: 1 división de 2º Año Plan Dual Mecánico de Mantenimiento
1 división de 2º Año Plan Dual Mecánica de Precisión
1 división de 2º Año Plan Dual Electromecánica
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica

749 **ENET Nº 1 de Lomas de Zamora**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno

423 **ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón**
Cierra: 1 división Curso Instaladores de Gas Domiciliario

405 **ENET Nº 3 de Quilmes**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo de Constructor

429 **ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre**
Cierra: 1 división de 2º Año Plan Dual

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica

048 **ENET Nº 1 de Bragado**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año Curso Práctico Artes Decorativas
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Construcciones

054 **ENET Nº 1 de Carlos Casares**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica (Vigencia Transitoria)

063 **ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 2º Año N.F.O. Bobinadores Electricistas

071 **ENET Nº 1 de General Las Heras**
Cierra: 1 división de 2º Año N.F.O. Instaladores Electricistas

078 **ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánico Instrumentista
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánico de Mantenimiento
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánico Motores Diesel
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica

084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Noche
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Construcciones
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Electrónica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
1 división de 3º Año Ciclo Superior Noche Mecánica
1 división Curso de Instaladores de Gas Domiciliario
1 división de 2º Año Plan Dual Electromecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica

085 **ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Química
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Química

421 **ENET Nº 1 de Lincoln**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Orientación Máquinas Agrícolas

746 **ENET Nº 2 de Lincoln**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Dibujo Publicitario Noche

096 **ENET Nº 1 "Nuestra Sra. de las Mercedes" de Mercedes**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio**
Cierra: 1 división de 2º Año N.F.O. Dibujante Técnico

426 **ENET Nº 1 de Pehuajó**
Cierra: 1 división de 2º Año N.F.O. Instalador Electricista
1 división de 4º Año Ciclo de Práctica Comercial Noche
1 división de 2º Año N.F.O. Bobinadores Electricistas

411 **ENET Nº 1 de San Andrés de Giles**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Constructor (Vigencia Transitoria)

144 **ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad

PROVINCIA DE LA PAMPA

826 **ENET Nº 2 de General Pico**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Artes Decorativas
1 división de 2º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines

255 **ENET Nº 1 de Santa Rosa**
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Confección del Vestido
1 división de 2º Año Curso Práctico Bordado a Máquina
1 división Curso de Instaladores de Gas Domiciliario

RESOLUCION Nº 2748 - I. — Buenos Aires, 12|11|84.

1º — Dejar sin efecto la asignación de 241 (doscientas cuarenta y una) horas de cátedra establecidas para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ayacucho (Provincia de Buenos Aires) —Código 026— por Resolución Nº 1801|84.

2º — Asignar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ayacucho (Provincia de Buenos Aires) —Código 026— a partir del período lectivo 1984, la cantidad de 242 (doscientas cuarenta y dos) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2771 - I. — Buenos Aires, 14|11|84.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 55 en la localidad de Chicoana, provincia de Salta, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2778 - I. — Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Exímese por el año 1984, de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero) que a continuación se detallan:

AGÜERO, María Laura	1º	1ª
CARDOZO, Selva Alejandra	1º	1ª
DIAZ, Sara Carlina	1º	2ª
CORREA, Claudia Sonia	1º	2ª

ROMANO, Mirta Noemí	1º	2ª
FIGUEROA, Zulma Mari	2º	1ª
SALVATIERRA, Sandra A.	2º	1ª
SILVA, Rosa Magdalena	2º	1ª
JUAREZ, Dévora Sandra	2º	1ª
ATILA, Zandra Margarita	1º	C.S.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
Inspección General de Asistencia Educativa
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

COMUNICADO Nº 1085

B E C A S

OEA ARGENTINA
FT 2033.
Nombre: Perfeccionamiento Bibliotecas Escolares.
Sede: Ministerio de Educación de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia.
Fecha: 1º de Abril de 1985.
Idioma: Español.
Duración: 13 semanas.
Presentación de solicitudes: 15 de Enero de 1985.
Número de becas: 14.
Beneficios: OEA pasaje aéreo ida y vuelta.
Asignación mensual subsistencia: Dlrs. 363 o equivalente moneda nacional cambio oficial. Dlrs. 200 inscripción del curso. Dlrs. 50 gastos libros - seguro salud.

Requisitos:

1) Ser Bibliotecario Escolar (Título Bibliotecario) o Maestro Bibliotecario (Título Maestro y Cursos sobre Bibliotecas Escolares) o Maestro (Título Maestro y tres años de experiencia en bibliotecas escolares. Principalmente aquellos que administran sistemas). Acompañar copia del título, calificaciones y certificados de experiencia.
2) Poseer buen conocimiento de idioma Español, si no fuera lengua materna, enviar certificado y **conocimiento del idioma inglés que permita leer literatura profesional del curso. Acreditado por certificado comprensión lectura.**

NOTAS:

1) Las personas seleccionadas deberán realizar en sus países trabajos que la Universidad requiera para la primera fase del curso del 1º de abril al 31 de mayo y en COSTA RICA del 3 al 29 de junio.
2) Presentar solicitudes y documentación por quintuplicado.
3) No se emitirá otro anuncio.

Para mayor información dirigirse a la Oficina de la Secretaría General de la OEA en Argentina, Junín 1940, (CP 1113), Buenos Aires.

COMUNICADO Nº 1084

RESULTADO DEL XVI CONCURSO LITERARIO NACIONAL ANTARTICO "ALFEREZ JOSE MARIA SOBRAL" — AÑO 1984

1er. PREMIO: ALFEREZ DE NAVIO "JOSE MARIA SOBRAL"

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación: Diploma.
Armada y Fuerza Aérea: Estadía una semana y pasaje a Ushuaia.
Obra premiada: "PRESENTE A LAS 10,30 HS. HA GANADO UNA FANTASIA COLOR BLANCO" (MANANTIAL)
Autor alumno: Marcelo Daniel Gil de la ENET Nº 1 "Ingº. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires)

2do. PREMIO: "CORBETA URUGUAY"

Escuela Naval Militar: Medalla de plata.
Asociación Antártica Argentina: Libro "Antártida Argentina" de Juan Carlos M. Beltramino.
Obra premiada: "ALLA LEJOS.... HABIA UNA VEZ UN HOMBRE" (KUPER)
Autor alumno: Ricardo Ipharraguirre, de la ENET Nº 1 de Gral. Villegas.

PREMIO: "COMANDO ANTARTICO DE EJERCITO"

Distintivo de bronce Cdo. Antártico s/base de ónix.
Obra premiada: "LA TIERRA DE LOS SENTIDOS CONGELADOS" (FERNAD COK).
Autor alumno: Fernando Roberto Castelao, de la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

PREMIO: "DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO"

— Desierto —

PREMIO: "PREFECTURA NAVAL ARGENTINA"

Emblema de la Prefectura Naval, de bronce s/base de opalina.
Obra premiada: "MANSEDUMBRE ANTARTICA" (ARIEL MARKAMA).
Autor alumno: Walter David Mackay de la ENET Nº 1 de Gral. Villegas (Buenos Aires).

PREMIO: "SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL"

— Desierto —

PREMIO: "ASOCIACION ANTARTICA ARGENTINA"

— Desierto —

UNICA MENCION

Medalla de la Asociación Antártica Argentina.
Obra mencionada: "EMERGENCIA EN BLANCO" (NUNATAK).
Autor alumna: Mariel Estela Arias, de la ENET Nº 4 "República del Libano" de Capital Federal.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1857 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Almafuerte (Córdoba)

Calle: San Juan Nº 659
5854 — ALMAFUERTE (Córdoba)
Telediscado: 0571-91021

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2805 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elba Haydée IDIART, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2806 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Noel Reinaldo ESPELET, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2807 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 1840|80, a favor de la señora Dora Rosa BAYONA de RODRIGUEZ.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2808 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 1118|83, a favor del señor Pedro POKLEPOVICH CARIDE.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2809 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Andrés AFONSO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2810 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Elena TEJADA de LASTRA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2811 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José ZAGALIA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2813 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto

el señor Rodolfo Vicente VENTO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2814 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el Señor Eugenio Josué TASSISTO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2815| - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Diego Alberto Camilo AHUMADA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2816 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Domingo Séptimo ELEUTERI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2817 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Enrique Carlos GIL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2818 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Antonio GONZALEZ ARIAS, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2756 - I. Buenos Aires, 12|11|84.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor José GALVEZ, Director interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Mendoza).

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2129|84 por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Gerardo Juan ALBERTON en el cargo de Director de 2ª Categoría, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Mendoza).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2792 - I. Buenos Aires, 16|11|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1954|84 por la que se trasladó —con carácter titular— a la señora Myriam Violeta FIORANO de ALLAIO en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, debiendo seguir revistando en consecuencia en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 3ª división y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2146 - I. Buenos Aires, 6|9|84.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BARRERA, José Héctor; a partir del 1º de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Cenerales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET Nº 1 de Villa Soto (Córdoba).

VARELA, Héctor Angel; a partir del 1º de agosto de 1984, titular de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

BENITEZ de ROMERO, María Ester; a partir del 18 de julio de 1984, ti-

tular de tres (3) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

FERRANDO, Rubén Oscar; a partir del 1º de octubre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos", y cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas y cuatro (4) horas de Termodinámica, todas en 2º año, 6ª división, turno noche, Automotores, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe).

DEJEAN, Francisco Ramiro a partir del 1º de octubre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 27 DIC. 1984
Remitente B.A.
Inscripto

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 960 — 10 DE DICIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DECRETO Nº 2581/84

Referente a la afectación de las vacantes de personal docente, de sus respectivos escalafones, que estuviesen ocupadas por personal interino 906-908

DECRETO Nº 3598/84

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 2581/84 909

RESOLUCION Nº 2838/84 M. E. J.

Requisitos y alcances que regirán para el personal docente del CONET, a los fines de afectación de vacantes 910-913

RESOLUCION Nº 2970|84 - I. — (CONET)

Instrucciones para que los señores Directores incluyan en el formulario que se aprueba por la presente, a todos los docentes que tengan derecho a la afectación de cargos y horas de cátedra 914-915

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

DECRETO Nº 2581. — Buenos Aires, 27|8|84.

VISTO la situación planteada con respecto al personal docente interino que se desempeña en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO: Que desde hace más de una década no se han efectuado regularmente los concursos de ingreso previstos por el Estatuto del Docente en el ámbito del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Que como consecuencia de ello, existe aproximadamente un setenta por ciento de docentes en calidad de interinos.

Que esa situación es imputable exclusivamente a la Administración y no a los afectados.

Que ante esa realidad, corresponde adoptar disposiciones transitorias que permitan regularizar la situación de dichos docentes, los cuales, no obstante haber acreditado antigüedad en el cargo que ejercen en tal carácter, ven condicionados ciertos derechos que afectan su estabilidad.

Que sin apartarse de las normas básicas que regulan la carrera profesional y ante la necesidad de armonizar equitativamente los intereses docentes y la normalización de los establecimientos educativos, es conveniente instrumentar la medida de excepción que permita dentro de la mecánica que establece la ley Nº 14.473, dar solución al problema planteado.

Que este criterio concuerda con los objetivos indicados por la Comisión creada en el Consejo Nacional de Educación Técnica por Resolución Nº 834 del 10 de abril de 1984.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase transitoriamente, y a los solos fines del presente Decreto, el apartado II de la reglamentación del artículo 35 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) aprobada por Decreto Nº 1.024 del 6 de febrero de 1973 en la siguiente forma:

"II. — Considéranse vacantes los cargos u horas de cátedra que carezcan de titular por alguna de las siguientes causas: creación, ascenso, traslado, renuncia aceptada, retrogradación, cesantía, exoneración o fallecimiento, con excepción de las que queden afectadas por aplicación de las normas que con carácter transitorio se establecen en los apartados VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la presente reglamentación."

Art. 2º — Agrégase a la reglamentación del artículo 35 del Estatuto del Docente aprobada por Decreto Nº 1.024 del 6 de febrero de 1973 como normas de carácter transitorio los apartados VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII conforme al siguiente texto:

"VI. — El Consejo Nacional de Educación Técnica queda facultado para afectar, con intervención de la Junta de Clasificación correspondiente, las vacantes de personal docente de sus respectivos escalafones que estuviesen ocupadas a la fecha del presente decreto por personal interino, con excepción de las correspondientes a los cargos de Jefe General de Enseñanza Práctica, Subregente, Regente, Vicedirector, Director y personal de Supervisión.

VII. — A los fines de la afectación que establece el apartado VI, el personal interino deberá acreditar los requisitos de título, años de desempeño en el cargo u horas, antigüedad en la docencia y demás normas que por esta única vez fije el Ministerio de Educación y Justicia.

VIII. — Las vacantes afectadas según el apartado VI, quedarán en esa condición con relación al personal docente que las ocupase interinamente mientras no mediare renuncia del interesado, cesantía, exoneración, fallecimiento o su traslado, en este último caso, únicamente por razones de salud, grupo familiar o concentración de tareas debidamente certificadas. Producida la afectación de las vacantes, el personal docente deberá efectuar una declaración jurada de todos sus cargos.

IX. — Las vacantes que no fueren afectadas por no reunir el personal interino que las ocupe las condiciones fijadas en el apartado VII, quedarán desafectadas al 31 de diciembre de 1984 y serán utilizadas por el Consejo Nacional de Educación Técnica, conforme a los porcentuales establecidos en el apartado III, punto 2, incisos a) y b) y el apartado IV de la reglamentación del artículo 35 aprobada por Decreto Nº 1.024 del 6 de febrero de 1973, para los llamados a concurso correspondientes, y de conformidad con un calendario anual que fije las convocatorias y los plazos en que ellos deberán ser dictaminados por las respectivas Juntas de Clasificación.

X. — El personal docente interino que se desempeñe en vacantes que quedaren afectadas conforme lo determinado por los apartados VI, VII y VIII, tendrá las mismas obligaciones y derechos que fijan los artículos 5º y 6º del Estatuto del Docente y su reglamentación y demás normas legales y reglamentarias aplicables al personal titular, con las limitaciones que se enumeran a continuación:

1. — Podrá aspirar al ascenso, sólo cuando posea los títulos exigidos por el artículo 13 incisos c), d) y e) del Estatuto del Docente.

2. — Podrá solicitar traslado solamente por las causales enumeradas en el apartado VIII.

XI. — Para el acrecentamiento de horas de los docentes interinos que ocupen las vacantes que hubiesen sido afectadas en las condiciones del presente decreto, se aplicarán las disposiciones establecidas por la reglamentación de los artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente.

XII. — Los casos en que el personal docente interino hubiese sido desplazado por un titular a partir del 1º de enero de 1984 y hasta la fecha del presente decreto, a mérito de una designación emanada de un concurso, por traslado o reincorporación y que reúna los requisitos determinados en el punto VII, serán estudiados por el Consejo Nacional de Educación Técnica con el fin de considerar la posibilidad de su ubicación en las condiciones que fije la presente reglamentación y las normas que por única vez dicte el Ministerio de Educación y Justicia.

XIII. — A los fines de la afectación de vacantes establecida por el Decreto Nº 1.060 del 4 de abril de 1974 y para los casos aún sin resolución encuadrados en el mismo, seguirá teniendo vigencia lo establecido en el mencionado decreto."

Art. 3º — Dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto, el Ministerio de Educación y Justicia deberá elevar el proyecto de decreto aprobatorio de la estructura orgánica del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fdo. ALFONSIN
ALCONADA ARAMBURU

DECRETO Nº 3598. — Buenos Aires, 14|11|84.

VISTO el expediente Nº 32.150|84 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 2581 del 27 de agosto de 1984 que modifica la reglamentación del artículo 35 del Estatuto del Docente, aprobada por Decreto Nº 1024 del 6 de febrero de 1973, y

CONSIDERANDO: Que subsisten las razones de gobierno que aconsejaron su dictado con la finalidad de establecer disposiciones transitorias que permitiesen resolver la situación de un gran número de docentes que por varios años viene desempeñándose en cargos vacantes.

Que en consecuencia, atento la facultad conferida por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad se considera imprescindible insistir en el cumplimiento del referido decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 2581 del 27 de agosto de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fdo. ALFONSIN
ALCONADA ARAMBURU

RESOLUCION Nº 2.838 - M. E. J. — Buenos Aires, 3|12|84.

VISTO el Decreto Nº 2581 del 27 de agosto de 1984 insistido por Decreto Nº 3598 del 14 de noviembre del mismo año por el que se modifica la reglamentación del artículo 35 del Estatuto del Docente, y atento lo determinado en el punto VII del artículo 2º,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — A los fines de la afectación de vacantes docentes conforme con lo determinado por el Decreto Nº 2581|84 establécense los requisitos y alcances que como Anexo I integran la presente resolución y que regirán para el personal docente interino del ámbito del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — Las Juntas de Clasificación respectivas tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos a que se subordinan las afectaciones dispuestas con respecto al personal de los establecimientos de sus jurisdicciones, debiendo expedirse dentro de los 30 días de recibida la documentación. Cada establecimiento deberá enviar a la Junta de Clasificación correspondiente, la nómina del personal en situación de ser afectado de acuerdo con las condiciones que se establecen en la presente resolución.

Art. 3º — Producidos los dictámenes, las Juntas elevarán las actuaciones al Consejo de Educación Técnica para el dictado de la resolución que corresponda.

Art. 4º — Los casos relacionados con el personal a que se refiere el punto XII de la reglamentación del artículo 35 del Estatuto del Docente serán elevados al Consejo Nacional de Educación Técnica para su consideración.

Art. 5º — Mientras dure el proceso de afectación de vacantes, de tener que resolverse solicitudes de traslado por razones impostergables de salud o de núcleo familiar debidamente comprobadas, las Juntas de Clasificación requerirán a la Dirección General de Personal del Consejo Nacional de Educación Técnica o a los respectivos establecimientos, la pertinente información que asegure que las vacantes a utilizarse no se encuentran afectadas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 2581|84. Dicha constancia deberá ser glosada al expediente de traslado respectivo. Los expedientes con solicitudes de traslado que al 27 de agosto de 1984 se encuentren en la Dirección General de Personal del Consejo Nacional de Educación Técnica con dictamen de la Junta de Clasificación correspondiente, deberán ser remitidos a las mismas para su nueva consideración de acuerdo con lo establecido precedentemente.

Art. 6º — La antigüedad en el Consejo Nacional de Educación Técnica como titular, interino o suplente en el desempeño de una asignatura o cargo igual al que ejerce, es computable a los fines de la afectación, aunque la prestación de los respectivos servicios haya sido interrumpida.

Art. 7º — En el caso de personal interino que ocupe un cargo escalafonario y que en el mismo no reúna las condiciones requeridas para que dicha vacante le sea afectada, tendrá derecho a la afectación de la vacante del cargo inferior que retenga como interino, siempre que reúna las condiciones establecidas a tales efectos.

Art. 8º — No serán afectadas las vacantes del personal docente interino que haya registrado algunas de las sanciones que establece el artículo 54 del Estatuto del Docente conforme a la siguiente discriminación:

a) Haber sido sancionado durante los últimos cinco años con algunas de las medidas disciplinarias establecidas en los incisos d), e) y f) del artículo 54 del Estatuto del Docente.

b) Haber sido sancionado con alguna de las medidas disciplinarias establecidas en los incisos g) y h) del citado artículo.

c) Con relación a la medida que contempla el apartado g) del artículo 54 del Estatuto del Docente, en el caso de que la misma hubiese sido motivada por abandono de cargo, regirá para este caso, el lapso de 5 (cinco) años que establece el inciso a).

d) No se considerarán las sanciones aplicadas por motivos ideológicos, políticos o gremiales (Ley Nº 21.274 y concordante).

Art. 9º — En caso de encontrarse en trámite algún reclamo o impugnación relacionados con los cargos u horas que deben ser afectados o que el personal que ocupe dichos cargos se encuentre al 27 de agosto de 1984 bajo sumario, la afectación del cargo u horas quedará sujeta a la resolución definitiva que se dicte en las respectivas actuaciones.

Art. 10. — El Consejo Nacional de Educación Técnica dictará las normas de procedimiento que mejor sirvan a los objetivos de la presente resolución.

Art. 11. — Regístrese, comuníquese y archívese.

ALCONADA ARAMBURU

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1867 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

ANEXO I

Serán afectadas las vacantes que ocupe el personal designado interinamente y que reúna los requisitos que se enuncian a continuación, con el alcance que para cada caso se indica:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener cinco (5) años como mínimo de residencia continuada en el país y dominar el idioma castellano.

PARA LAS HORAS DE CATEDRA Y LOS RESTANTES CARGOS ESCALAFONADOS

— Acreditar una antigüedad de desempeño en el Consejo Nacional de Educación Técnica:
Cuando posea título DOCENTE o HABILITANTE: no inferior a un (1) año.

— Cuando posea título SUPLETORIO: no inferior a dos (2) años.

— Cuando su título no esté incorporado al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente o no posea título: no inferior a tres (3) años.

CONCEPTOS

En todos los casos es condición indispensable acreditar concepto NO inferior a BUENO en los últimos tres (3) años de actuación docente.

LIMITES DE ACUMULACION

Determínase que el docente interino, con situación de revista en más de un escalafón, podrá ser titularizado hasta en dos de ellos, con las limitaciones de acumulación siguientes:

a) Un máximo de 24 horas de cátedra.

b) Un máximo de dos cargos.

c) Un máximo de 12 horas de cátedra y un cargo.

La situación total de revista con carácter de titular alcanzada por un docente, incluída la designación que obtuviere por aplicación del Decreto número 2581/84, no podrá exceder los límites de acumulación fijados en los incisos precedentes.

ALCANCES GENERALES

— Los docentes con situación de revista interina en Escuelas con proyectos o regímenes educativos especiales, serán titularizados únicamente en las horas o cargos asignados a la Escuela, de acuerdo con las cargas horarias establecidas en los respectivos planes de estudios y que cumplan con las condiciones que se determinan para la afectación de vacantes.

— La situación de los docentes interinos que hubieran sido desplazados totalmente de sus horas o cargos a partir del 27 de agosto de 1984, por causa de la designación de titular, será considerada por el Consejo Nacional de Educación Técnica en función de la existencia de vacantes.

— El Consejo Nacional de Educación Técnica dictará las normas de procedimiento conducentes a la sustanciación de los trámites que originen el cumplimiento del Decreto Nº 2581/84 y de la presente resolución.

RESOLUCION Nº 2970 - I. — Buenos Aires, 5|12|84.

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 2838 del 3 de diciembre del corriente año y en función de lo dispuesto por Decreto Nº 2581 del 27 de agosto de 1984 insistido por su similar Nº 3598 del 14 de noviembre ppdo., se establecieron los requisitos y alcances que regirán para la afectación del personal docente interino en el ámbito de este Consejo Nacional; y considerando que por el Artículo 10 de la Resolución Ministerial citada se determina que el CONET dictará las normas de procedimiento necesarias para lograr los objetivos señalados.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Los señores Directores deberán incluir en el formulario que se aprueba por la presente, a todos los docentes que tengan derecho a la afectación en horas de cátedra y cargos, según las disposiciones del Decreto número 2581|84, que reúnan los requisitos y alcances señalados en la Resolución Ministerial Nº 2838|84 y su Anexo I.

2º — Disponer que el formulario pertinente se llene a máquina. Excepcionalmente podrá ser manuscrito con letra de imprenta.

3º — Los formularios deberán confeccionarse por triplicado —dentro de los diez (10) días de recibidos— remitiéndose: el original directamente a la Junta de Clasificación Docente de la cual depende la unidad escolar; una copia a la Dirección General de Personal del Consejo (Supervisión Legajos) y la restante quedará en poder del establecimiento.

4º — Igual procedimiento al señalado en el punto precedente se efectuará con los profesores de Educación Física, debiendo remitir el original del mismo a la Junta de Clasificación de Educación Física.

5º — Notificar al personal docente, por el medio que la autoridad escolar considere pertinente, de los requisitos que cada agente debe reunir a los fines de su afectación.

6º — Confeccionar la nómina del personal por orden alfabético. En los casos de apellidos de casada, comenzar con el de soltera (Ej.: GARRIDO de MIRANDA, María Laura).

7º — En el casillero correspondiente a "Nº total de horas y cargos" se indicará el número total de horas y cargos titulares que el personal desempeñe en todas las ramas de la enseñanza, a la presentación del formulario de referencia, teniendo esta información carácter de declaración jurada.

8º — Ordenar la nómina de modo que se incluyan primero las clases semanales (horas de cátedra) y luego los cargos.

9º — Los formularios serán refrendados por el Director y el Secretario del establecimiento, no debiéndose omitir la firma de cada uno de los interesados, quienes en conjunto asumirán las responsabilidades que al efecto establece la legislación vigente sobre la veracidad de los datos que se consignen.

10º — La situación de los docentes interinos que hubieran sido desplazados totalmente de sus horas o cargos a partir del 27 de agosto de 1984, por causa de la designación de titular, será planteada a este Consejo por cuerda aparte y en forma individual por cada uno de los interesados, con el informe de práctica que producirá la unidad escolar al elevarlo a la Dirección General de Personal.

11º — Regístrese y pase a conocimiento de la Dirección General de Personal. Cumplido, archívese.

CADENAZZI

BIBLIOTECA
Entró 27 DIC. 1984
Remitente Bs. As.
Interviene

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 961 — 17 DE DICIEMBRE DE 1984

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

AL PERSONAL

Buenos Aires, Diciembre de 1984.

Ante la proximidad de las tradicionales fiestas y en la intención que conlleva el transcurso de un año más, vivido en plenitud republicana y democrática, durante el cual hemos compartido sinsabores y éxitos, propósitos y realizaciones, tengo el agrado de dirigirme al personal de este Consejo y unidades escolares dependientes para transmitirle el agradecimiento de esta Intervención por la labor cumplida.

Pero al mismo tiempo convocarlo a un desafío: que los días venideros nos sorprendan comprometidos en una mayor vocación de servicio, porque la juventud que nos ha sido confiada es la esperanza de la Patria. Por eso, sean las palabras de un gran escritor argentino las que cierren este mensaje:

"Trabajas en el fondo de tu destierro creador. Yo también estoy"
"ya en igual destierro. Los dos estamos hondos, estamos alejados."
"Pronto nos encontraremos, pronto nos veremos, nos alegraremos de"
"estar un poco más abiertos por todos los poros al aire exterior del"
"universo."

Ing. Mario Pablo Cadenazzi
INTERVENTOR

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SUMARIO

Mensaje de fin de año, del señor Interventor en el CONET Ing. Mario Pablo CADENAZZI, dirigido a todo el personal 917

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1087: llamado a concurso, Junta III. Comunicado Nº 1088: requiérese el cumplimiento de normas vigentes sobre foliatura de expedientes 917-918

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Actualízase el Régimen Jurisdiccional para las contrataciones. Reemplázase el Formulario Nº 4 "Trabajos Terminados en el año"; instrucciones para cumplimentar los Formularios Nros. 4 y 5. Autorízase el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes. Asignación de partidas 918-930

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Comunicado Nº 1089: normas para dar de baja los emblemas patrios 930

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Reconsideraciones. Permanencia en categoría activa. Anulaciones. Renuncias 930-932

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1087

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente, Un (1) cargo de Vicedirector, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1088

Se lleva a conocimiento de todas las áreas que integran la planta orgánica de este Consejo Nacional, como así también a las Direcciones de los establecimientos escolares dependientes, que por Actuación número 1063 la Subsecretaría de Conducción Educativa elevó fotocopia de la nota Nº 801/84 emanada de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación del Ministerio de Educación y Justicia, requiriendo el cumplimiento de las normas que sobre foliaturas de expedientes rigen en la Administración Pública Nacional. (Recordatorio: Comunicado Nº 1059 publicado en el Boletín Nº 947, página 624).

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 2940 - I. — Buenos Aires, 27|11|84.

VISTO, que por Resolución Nº 591/82, fueron designados los integrantes del Comité de Coordinación del Convenio CONET-INTI, integración que debe actualizarse por haberse modificado su composición, y

CONSIDERANDO: Que el señor Ing. Pascual Guido CARLO ha pasado a cumplir funciones de Director General de Formación Profesional y el Dr. Enrique IMERITO, ha fallecido;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los funcionarios que los reemplazarán;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Designar representantes de este Consejo para integrar el Comité de Coordinación del Convenio CONET-INTI, en reemplazo del señor Ing. Pascual Guido CARLO, al Inspector Horacio A. PERSANO, como titular, y en lugar del integrante suplente (fallecido) Dr. Enrique IMERITO, al Inspector Jefe de Sección Alfredo Lucas ILLESCAS.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2884 - I. — Buenos Aires, 27|11|84.

VISTO: Que el Decreto Nº 3588/84 modifica los límites establecidos en los artículos 56, incisos 1º y 3º, apartado a), 57, 58 y 62, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que consecuentemente es necesario actualizar el Régimen Jurisdiccional aprobado por Resolución Nº 766 de fecha 9 de abril de 1984.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades que acuerda el artículo 60) de la mencionada Ley

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Las contrataciones por compra-venta que realice el CONET serán autorizadas y aprobadas conforme a los siguientes montos y conceptos:

AUTORIZACION	APROBACION
CONTRATACIONES DIRECTAS	
Hasta: PESOS ARGENTINOS SESENTA Y NUEVE MIL ($a 69.000,-)	
Jefe Departamento Compras y Suministros	Director General de Administración
Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.	Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.
LICITACIONES PRIVADAS Y EXCEPCIONES DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD	
Hasta: PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($a 1.395.000,-)	
Jefe Departamento Compras y Suministros	Director General de Administración
Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.	Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

LICITACIONES PUBLICAS Y EXCEPCIONES DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD

Hasta: PESOS ARGENTINOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($a 1.917.500,-)

Director General de Administración — Presidente del CONET

Hasta: PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL ($a 3.138.000,-)

Presidente del CONET — Consejo Nacional de Educación Técnica

Más de: PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL ($a 3.138.000,-)

Consejo Nacional de Educación Técnica — Consejo Nacional de Educación Técnica

2º — Las contrataciones que se ejecutan conforme al presente régimen jurisdiccional deben ser sustanciadas y aprobadas de acuerdo con las normas que establece el reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto número 5720/72) y la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, y deberán contar en todos los casos, con la afectación preventiva de fondos o liquidación de la partida respectiva por parte de la Dirección General de Administración.

3º — Déjase sin efecto toda otra resolución que se oponga a la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2868 - I. — Buenos Aires, 26|11|84.

VISTO la presentación efectuada por la Dirección General de Planeamiento en la Nota Nº 724/84 propiciando la modificación de los puntos 7.2. y 7.3. del Anexo II de la Resolución Nº 2279/81 publicada en el Boletín Nº 804/81 mediante la cual se aprueban las normas tanto para la confección, por parte de los establecimientos escolares, de los Programas de Trabajos Prácticos de Taller como para la presentación de la Memoria Anual de las Actividades Prácticas; y

CONSIDERANDO: Que es menester simplificar el trámite de autorización para incorporar al patrimonio de aquellas ejecuciones que realicen las escuelas en sus talleres para su propia utilización y que deben ser consignadas en el Formulario Nº 4 "Trabajos Terminados en el Año" a que se refiere el punto 7.2. mencionado en el VISTO.

Que para ello la citada Dirección General propone su reemplazo por otra planilla que contenga sólo los efectos para autoequipamiento consignando, en el Formulario Nº 5 "Trabajos Terminados en Disponibilidad", aquellos otros para transferir.

Por ello

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Déjase sin efecto el Formulario Nº 4 "TRABAJOS TERMINADOS EN EL AÑO" el que será reemplazado por otro con la denominación "TRABAJOS TERMINADOS EN EL AÑO PARA AUTOEQUIPAMIENTO" cuyo diseño forma parte del ANEXO de la presente Resolución conjuntamente con las instrucciones para cumplimentar tanto a éste como al Formulario Nº 5.

2º — En esta oportunidad con la Memoria Anual de Actividades Prácticas del corriente año y, a los efectos de regularizar situaciones pendientes se agregará, si correspondiere, un nuevo Formulario Nº 4 con aquellos trabajos de autoequipamiento construidos en años anteriores y que no fueron aún autorizados.

3º — De forma.

A N E X O

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS Nros. 4 y 5

Reemplazan a las consignadas en los puntos 7.2. y 7.3. del Anexo II de la Resolución Nº 2279/81, que quedarán de la siguiente manera:

7.2. **DE TRABAJOS TERMINADOS EN EL AÑO PARA AUTOEQUIPAMIENTO (Formulario Nº 4)**
Contendrá todos los efectos incluidos por el establecimiento en el Programa de Trabajos Prácticos con este destino y cuya construcción ha finalizado en el año de su presentación, cualquiera sea la fecha de iniciación. En esta planilla no se deben incorporar las ejecuciones dispuestas por la Dirección General de Planeamiento.
Con relación a la columna Orden de Trabajo (O/T) es dable señalar que solamente se registrará la última emitida.

7.3. **DE TRABAJOS TERMINADOS EN DISPONIBILIDAD (Formulario Nº 5)**
Se hará constar en primer término las realizaciones contenidas en el P.T.P. para transferir y que han finalizado en el año correspondiente a la Memoria como así también aquellas cuya ejecución ha sido dispuesta por la Superioridad debiendo figurar en "Observaciones" esta circunstancia.
A continuación se incluirán todos aquellos trabajos registrados en las cuentas 6.2.0 y 6.4.0 que fueron terminados en años anteriores al de la Memoria cualquiera sea su antigüedad y hayan sido o no declarados.
Se excluirán de esta planilla los trabajos para la venta.

TRABAJOS TERMINADOS EN EL AÑO PARA AUTOEQUIPAMIENTO

Formulario Nº 4
Fecha .....
Código .....

ESTABLECIMIENTO ..... Localidad .....

Cant.	Características específicas completas del elemento	O/T. Nº y Año	Valor Unitario	Observaciones

Buenos Aires, ...

Señor Director General:
Para su utilización interna se propicia la autodotación de los elementos que anteceden

.....
Inspector General de Equipamiento y Producción

VISTO la propuesta de la Inspección General de Equipamiento y Producción, esta Dirección General autoriza su AUTOEQUIPAMIENTO.

.....
Director General de Planeamiento

RESOLUCION Nº 2944 - I. — Buenos Aires, 27|11|84.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos y Especialidades en establecimientos dependientes de la Inspección Regional Sur, a partir del período lectivo 1985, de acuerdo con lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2944/84 - I

INSPECCION REGIONAL SUR

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

026 **ENET Nº 1 de Ayacucho**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 2º Año N.F.O. Torneros Mecánicos
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Industria de la Alimentación.

419 **ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Noche Construcciones

036 **ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Constructor (Vigencia Transitoria)
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Electrónica

093 **ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad

102 **ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad

129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Automotores (Vigencia Transitoria)
1 división de 1º Año Curso de Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo
Cierra: 1 división de 2º Año Curso de Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo

PROVINCIA DEL CHUBUT

202 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. A. Baldrich" de Comodoro Rivadavia**
Cierra: 1 división de 2º Año Plan Dual
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad

204 **ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew**
Cierra: 1 división de Curso Instaladores de Gas Domiciliario
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica

PROVINCIA DE RIO NEGRO

291 **ENET Nº 1 de General Roca**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
862 **ENET Nº 1 de Río Colorado**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Hidráulica (Vigencia Transitoria)
289 **ENET Nº 1 de Choele Choel**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

PROVINCIA DE NEUQUEN

280 **ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad
846 **ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química (Vigencia Transitoria)
283 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. E. Mosconi" de Plaza Huincul**
Cierra: 1 división de Curso Instaladores de Gas Domiciliario

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

319 **ENET Nº 1 "José Hernández" de Río Gallegos**
Cierra: 1 división de 2º Año N.F.O. Instaladores Electricistas

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

496 **ENET Nº 1 de Río Grande**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
495 **ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia**
Cierra: 1 división Curso de Instaladores de Gas Domiciliario

RESOLUCION Nº 2939 - I. — Buenos Aires, 27|11|84.

1º — Incrementar Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica a la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Jujuy, Código Nº 637.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2945 - I. — Buenos Aires, 27|11|84.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Centro, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1984, que figuran como anexo de la presente Resolución.

2º — De forma.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIV
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argenti

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2945/84 - I

INSPECCION REGIONAL CENTRO

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
		PROVINCIA DE CORDOBA	
152	1	de Balnearia	245
155	1	de Bell Ville	562
785	1	"Dr. Amadeo Sabattini" de Ciudad	1.192
161	2	"Ing. C. Cassaffousth" de Ciudad	2.184
482	3	"Leopoldo Lugones" de Ciudad	803
484	4	"Nicolás Copérnico" de Ciudad	1.783
480	5	"Juan Bialet Massé" de Ciudad	729
173	7	"Guarnición Aérea Córdoba" de Ciudad	182
483	1	de Cruz del Eje	589
165	1	de José de la Quintana	296
168	1	de Laboulaye	668
171	1	de La Carlota	306
170	1	"Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras	372
172	1	de Las Varillas	248
174	1	de Leones	617
177	1	"Ambrosio Olmos" de Río Cuarto	649
180	1	"Gral. Savio" de Río Tercero	612
481	1	de San Francisco	208
485	1	de Villa de Soto	374
183	1	de Villa Dolores	339
790	2	de Villa Dolores	389
		PROVINCIA DE LA RIOJA	
244	1	"Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito	248
831	2	"Paula Albarracín de Sarmiento" de Chilecito	323
833	1	de Ciudad	323
246	2	"Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de Ciudad	831

RESOLUCION Nº 2965 - I. — Buenos Aires, 5|12|84.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que dictan los cursos de Práctica Comercial y el Ciclo Superior de Administración de Empresa, las partidas que en cada caso se indican para atender gastos de "Bienes de Consumo" por la suma total de Pesos Argentinos Seis Millones Cuatrocientos Ocho Mil ($a 6.408.000,-).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 67, 553, 2, 089, 1210, 201 — Ejercicio 1984.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de la inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2965/84 - I

ENET Nro.			Partida principal 1210
045	1	de Bolívar (Bs. As.)	80.000.—
048	1	de Bragado (Bs. As.)	30.000.—
063	1	de Chivilcoy (Bs. As.)	130.000.—
096	1	de Mercedes (Bs. As.)	50.000.—
138	1	de Tres Arroyos (Bs. As.)	80.000.—
168	1	de Laboulaye (Córdoba)	300.000.—
174	1	de Leones (Córdoba)	30.000.—
204	1	de Trelew (Chubut)	90.000.—
207	2	de Gualeguay (Entre Ríos)	25.000.—
213	2	de Colón (Entre Ríos)	90.000.—
264	3	de Mendoza (Ciudad)	30.000.—
275	1	de Puerto Iguazú (Misiones)	90.000.—
332	9	de Rosario (Santa Fe)	70.000.—
357	1	de Frías (Santiago del Estero)	120.000.—
413	3	de San Nicolás (Bs. As.)	200.000.—
414	2	de Tandil (Bs. As.)	20.000.—
415	1	de Vicente López (Bs. As.)	60.000.—
746	2	de Lincoln (Bs. As.)	45.000.—
430	5	de Avellaneda (Bs. As.)	50.000.—
449	36	de Capital Federal	60.000.—
453	24	de Capital Federal	250.000.—
483	1	de Cruz del Eje (Córdoba)	50.000.—
490	2	de Paso de los Libres (Corrientes)	30.000.—
701	2	de Capital Federal	100.000.—
702	3	de Capital Federal	60.000.—
703	4	de Capital Federal	120.000.—
704	5	de Capital Federal	200.000.—
706	7	de Capital Federal	150.000.—
708	16	de Capital Federal	100.000.—
716	1	de Valentín Alsina (Bs. As.)	150.000.—
717	4	de Avellaneda (Bs. As.)	100.000.—
722	2	de Bahía Blanca (Bs. As.)	60.000.—
734	2	de Junín (Bs. As.)	30.000.—
739	5	de La Plata (Bs. As.)	120.000.—
749	1	de Lomas de Zamora (Bs. As.)	150.000.—
752	2	de Mar del Plata (Bs. As.)	100.000.—
762	2	de San Fernando (Bs. As.)	250.000.—
765	1	de San Martín (Bs. As.)	100.000.—
772	2	de Zárate (Bs. As.)	268.000.—
776	1	de Andalgalá (Catamarca)	35.000.—
779	2	de Catamarca (Ciudad)	175.000.—
785	1	de Córdoba (Ciudad)	145.000.—

ENET Nro.		Partida principal 1210
790	2 de Villa Dolores (Córdoba)	150.000.—
793	1 de Corrientes (Ciudad)	100.000.—
802	2 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)	50.000.—
805	2 de Resistencia (Chaco)	120.000.—
809	2 de Concordia (Entre Ríos)	50.000.—
810	1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	30.000.—
813	1 de Gualeguaychú (Entre Ríos)	60.000.—
816	2 de Paraná (Entre Ríos)	50.000.—
821	2 de Formosa (Ciudad)	65.000.—
824	1 de Perico (Jujuy)	60.000.—
825	2 de San Pedro (Jujuy)	70.000.—
826	2 de Gral. Pico (La Pampa)	100.000.—
833	1 de La Rioja (Ciudad)	45.000.—
841	2 de Posadas (Misiones)	254.000.—
859	1 de Salta (Ciudad)	100.000.—
869	2 de Mercedes (San Luis)	100.000.—
872	2 de San Luis (Ciudad)	61.000.—
877	1 de Ceres (Santa Fe)	50.000.—
880	2 de Reconquista (Santa Fe)	40.000.—
883	1 de Rosario (Santa Fe)	150.000.—
887	5 de Santa Fe (Ciudad)	40.000.—
896	3 de La Banda (Santiago del Estero)	80.000.—
899	1 de Santiago del Estero	150.000.—
904	1 de Aguilares (Tucumán)	20.000.—
907	1 de San Miguel de Tucumán	20.000.—

RESOLUCION Nº 2966 - I. — Buenos Aires, 5|12|84.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que poseen Ciclo Superior Química y|o Afines y Cursos de Asistente Químico y Laboratorista, las partidas qeu en cada caso se indican para atender gastos de "Bienes de Consumo", por la suma total de Pesos Argentinos Ocho Millones Quinientos Treinta Mil ($a 8.530.000).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:
5, 20, 67, 553, 2, 089, 1210, 206 — Ejercicio 1984.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, de la inversión.

4º — De forma.

ANEXO RESOLUCION Nº 2966|84 - I

	ENET Nro.	Partida principal 1210
001	1 de Capital Federal	190.000.—
002	9 de Capital Federal	224.000.—
012	27 de Capital Federal	224.000.—
024	1 de Avellaneda (Bs. As.)	224.000.—
026	1 de Ayacucho (Bs. As.)	190.000.—
030	1 de Azul (Bs. As.)	145.000.—
039	1 de Baradero (Bs. As.)	190.000.—
041	1 de Berazategui (Bs. As.)	190.000.—
048	1 de Bragado (Bs. As.)	145.000.—
069	1 de Ensenada (Bs. As.)	190.000.—
077	1 de Ituzaingó (Bs. As.)	190.000.—
084	1 de La Plata (Bs. As.)	190.000.—
085	4 de La Plata (Bs. As.)	190.000.—
090	1 de Luján (Bs. As.)	190.000.—
093	1 de Mar del Plata (Bs. As.)	190.000.—
102	1 de Necochea (Bs. As.)	190.000.—
126	1 de San Nicolás (Bs. As.)	190.000.—
129	1 de Tandil (Bs. As.)	190.000.—
144	1 de Zárate (Bs. As.)	190.000.—
155	1 de Bell Ville (Córdoba)	190.000.—
165	1 de José de la Quintana (Córdoba)	145.000.—
168	1 de Laboulaye (Córdoba)	190.000.—
177	1 de Río Cuarto (Córdoba)	190.000.—
180	1 de Río Tercero (Córdoba)	190.000.—
202	1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)	224.000.—
222	1 de Victoria (Entre Ríos)	190.000.—
234	1 de Palpalá (Jujuy)	145.000.—
242	1 de El Aguilar (Jujuy)	145.000.—
283	1 de Plaza Huincul (Neuquén)	145.000.—
324	1 de Esperanza (Santa Fe)	190.000.—
333	2 de Santa Fe (ciudad)	190.000.—
338	7 de Rosario (Santa Fe)	224.000.—
363	2 de Santiago del Estero	190.000.—
412	3 de Zárate (Bs. As.)	145.000.—
414	2 de Tandil (Bs. As.)	145.000.—
417	1 de Florida (Bs. As.)	224.000.—
419	3 de Bahía Blanca (Bs. As.)	190.000.—
457	30 de Capital Federal	190.000.—
459	33 de Capital Federal	224.000.—
482	3 de Córdoba (ciudad)	190.000.—
707	8 de Capital Federal	224.000.—
752	2 de Mar del Plata (Bs. As.)	190.000.—

ENET Nro.		Partida principal 1210
821	2 de Formosa (ciudad)	224.000.—
846	2 de Neuquén (ciudad)	224.000.—
861	6 de Salta (ciudad)	190.000.—

RESOLUCION Nº 2941 - I. — Buenos Aires, 27|11|84.

1º — Acuérdase la exención del pago en concepto de mano de obra a la Escuela de Educación Técnica Nº 3 "Fray Luis Beltrán" de la Provincia de Buenos Aires con sede en La Plata por la fundición de dos poleas de aluminio a cargo de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de la misma ciudad.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

COMUNICADO Nº 1089

Teniendo en cuenta el Decreto Nº 652 del 11 de agosto de 1966 —Normas para dar de baja los emblemas patrios afectados al uso de las dependencias civiles del Estado Nacional—, se recuerda a los señores Subresponsables que en oportunidad del envío a la Oficina Patrimonial e Inventarios del Formulario 949, en el que se incluyen pedidos de baja de emblemas patrios, una vez aprobado el mismo por la Disposición producida por esta Dirección General, es decir, con posterioridad a la notificación de la autorización de baja, se debe adjuntar copia del acta de incineración de acuerdo con lo determinado en el artículo 1º del decreto de referencia.

Por lo expuesto queda anulado a partir de la publicación del presente, el Comunicado publicado en el Boletín del CONET Nº 305 de fecha 16/8/71.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2889 - I. Buenos Aires, 27|11|84.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2225|84 de fecha 11 de setiembre de 1984, por la que se dispuso la ubicación de la señora Clara BUSNELLI de TRONCONI, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — Mantener en todos sus términos la Resolución Nº 634|84 por la que se dispuso la disponibilidad de la señora Clara BUSNELLI de TRONCONI, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2900 - I. Buenos Aires, 27|11|84.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2222|84 de fecha 11 de setiembre de 1984, por la que se dispuso la ubicación

de la señora Haydée Vivian de DE PIERO, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — Mantener en todos sus términos la Resolución Nº 633|84, por la que se dispuso la disponibilidad de la señora Haydee Vivian de DE PIERO, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

3º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 2937 - I. Buenos Aires, 27|11|84.

VISTO que por Resolución Nº 1310|84 se dispuso limitar los servicios del señor Segundo Daniel FERNANDEZ BOAN en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo; atento al recurso interpuesto por el citado docente a fs. 18|19 y de conformidad con los despachos producidos por los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Segundo Daniel FERNANDEZ BOAN, contra la Resolución Nº 1310|84.

2º — Establecer que la limitación de servicios del señor Segundo Daniel FERNANDEZ BOAN, dispuesta por Resolución Nº 1310|84, deberá considerarse en forma improrrogable al 31 de diciembre de 1984.

3º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2845 - I. Buenos Aires, 26|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Sarah Haydée PICABEA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2846 - I. Buenos Aires, 26|11|84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2064|81, a favor del señor Félix ARIAS.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2847 - I. Buenos Aires, 26|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Julia Zoraida Mery URQUIZA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2932 - I. Buenos Aires, 27|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Andrés ALONSO, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2933 - I. Buenos Aires, 27|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro CANTON, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2934 - I. Buenos Aires, 27|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Delia Elisenda CROCCI de GANDOLFO, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2946 - I. Buenos Aires, 27|11|84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto LANERI, a partir del 31 de diciembre de 1980 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 2852 - I. Buenos Aires, 26|11|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2162|84 por

la que se designó —con carácter titular— al señor Domingo Alfredo CALABRESE en un cargo Categoría 8 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Brig. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2853 - I. Buenos Aires, 26|11|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2166|84 por la que se designó —con carácter titular— al señor Héctor Osvaldo IETRI en un cargo Categoría 8 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2855 - I. Buenos Aires, 26|11|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1758|83 por la que se trasladó —con carácter titular— al señor Rafael Oscar FERNANDEZ en cuatro (4) horas de Dibujo y seis (6) horas de Matemática en 1º año, única división, turno mañana y dos (2) horas de Matemática en 1º año, única división, Confección del Vestido, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río Colorado (Río Negro).

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2950 - I. Buenos Aires, 27|11|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TIMPONE, Alberto Raúl; a partir del 2 de enero de 1985, titular del cargo de Vicedirector, turno mañana, nueve (9) horas de Matemática (3|3|3) en 1º y 2º año, 3as. divisiones, ambas turno tarde, y 2º año, 2ª división, turno mañana, y tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial (con licencia por cargo de mayor jerarquía) e interino del cargo de Vicedirector Régimen Cargo Docente, turno mañana-tarde, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

CARUNCHO, Alberto Daniel; a partir del 2 de enero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica, ambas en 1º año, 2ª división, y cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división todas turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

REYES, María Isabel Jesús; a partir del 31 de diciembre de 1984, interina de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 2ª división, turno tarde y 2º año, 1ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "República de Bolivia" de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires).

2º — De forma.